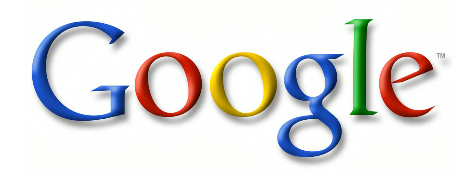



3 2044 012 928 586

OBRAS

DEL EXCMO. SEÑOR

D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO

TOMO I

HABANA

IMPRENTA, ENCUADERNACION, RAYADOS Y EFECTOS DE ESCRITORIO

DE HOWSON Y HEINEN

PROVEEDORES DE LA REAL CASA

CALLE DE LA OBRAPIA, NUMERO

1888

OBRAS

DEL EXCMO. SEÑOR

D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO

TOMO I.

HABANA

IMPRENTA, ENCUADERNACION, RAYADOS Y EFECTOS DE ESCRITORIO
DE HOWSON Y HEINEN
Proveedores de la Real Casa
CALLE DE LA OBRAPIA, NUMERO 9
1888



ELOGIO HISTORICO

DEL EXCELENTISIMO SR.

D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO

ESCRITO POR

D. ANASTASIO CARRILLO Y ARANGO

Y POR ENCARGO DE LA

SOCIEDAD PATRIOTICA DE LA HABANA. (1)

(1) Lo publicó su primo y amigo D. Andrés de Arango, en Madrid, imprenta de Manuel Galiano, plaza de los Ministerios, 8.—1862.

Esta ha sido y será siempre mi profesión de fé: *Defender con todo vigor los derechos de la Isla y sostener con el mismo su unión con la madre patria*, y este también el lenguaje con que desde los veintidos años he hablado por este país al venerable Cárlos III, á sus dos augustos sucesores, á la Junta Central, á las Cortes extraordinarias y ordinarias. (*Manifiesto* del Sr. D. Francisco de Arango al público.)

PREFACIO.

El elogio histórico del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño, á que doy publicidad en el presente opúsculo, es el bosquejo de una obra más importante, llena de curiosos detalles, en que su autor, según me lo tenía anunciado, se proponía bajo tan modesto título llenar un gran vacío acerca de la historia de la administración de la isla de Cuba á la par que poner en relieve los trabajos notables de su protagonista.

Un fatal acontecimiento, la muerte que el año pasado sorprendió en edad todavía temprana á mi querido sobrino D. Anastasio Carrillo y Arango, le impidió realizar tan útil pensamiento. Con esta desgracia han perdido los cubanos y áun la nación española la publicación de un libro que indudablemente hubiera arrojado mucha luz sobre cuestiones importantes, referentes al gobierno de las Antillas. Carrillo y Arango reunía todas las cualidades necesarias para el caso, y es para mí doblemente sensible tener que encabezar la necrología de un pariente tan cercano y amigo tan íntimo, como lo fué mi primo D. Francisco de Arango y Parreño, con la del que la escribió

pariente cercano también, que por su inteligencia é instrucción prometía reemplazar á su tío. Mas, por grande que sea el sentimiento que el recuerdo de la pérdida de ambos me ocasione, me esfuerzo á cumplir un deber de amistad, de justicia y de amor á mi país al publicar este escrito tal como lo dejó su autor, y en el cual se revela bién claramente que el panegirista reunía los conocimientos, la energía del pensamiento y el valor necesario para que, colocado en lugar del elogiado, hubiera sabido competir con él en celo por la prosperidad de la reina de nuestras Antillas.

Mi sobrino tenía cuando falleció la edad más propia para los trabajos de recopilación de datos y de documentos que exige toda obra histórica, y aunque me propusiera cumplir, hasta donde me fuera posible su objeto, á la mía y con mis ocupaciones sería tarea demasiado pesada. Sin embargo, á pesar de que no he podido reunir todavía los preciosos antecedentes que ya él había adquirido, ni otros que todavía le faltaban, procuraré llenar en cierto modo tan sensible vacío publicando así que la acabe de reunir, una colección bastante completa de las exposiciones, memorias, informes y demás escritos de mi perdido amigo Arango y Parreño, á la que en su día podrá servir de preliminar la presente necrología.

No trato, como dejo indicado, de llamar sólo la atencion sobre los hechos de la vida de un hombre, sino que principalmente deseo fijarla sobre sucesos económicos y sociales que están ligados á todo el período de su larga y honrosa existencia. Una biografía tiene tanto más atractivo cuanto más se relaciona con la historia de una ciencia, de un pueblo ó de una nación, y la de mi querido primo D. Francisco de Arango y Parreño ofrece este triple interés, puesto que se relaciona mucho con la historia de una ciencia, la Economía Política; con la de un pueblo, el cubano, y con la de una nación, la española.

Bajo el punto de vista de la Economía Política, recordaré que los principios fundamentales de esta ciencia fueron realmente descubiertos en el último tercio del siglo pasado, cuando mi primo empezaba su carrera pública. Así es que en todos sus escritos se descubre la pureza de las fuentes en que había adquirido sus conocimientos.

Nuestro Gobierno había ya vislumbrado desde el tiempo del Marqués de la Ensenada la conveniencia de quebrantar un poco el rigorismo de nuestro exclusivismo mercantil en América. Más tarde el decreto que se llamó de comercio libre de Indias, realizó aquellas ideas; pero con limitación á ciertos puertos de la Península, á los que se habilitó para el efecto. No obstante, los buques extranjeros continuaron por entonces excluidos y las compañías de comercio con privilegios exclusivos estaban en moda, lo mismo que las tasas, los estancos y otro gran número de restricciones y gabelas económicas.

Campomanes, en su EDUCACION POPULAR, Moñino en sus dictámenes como fiscal del Consejo y Jovellanos más tarde en su INFORME SOBRE LEY AGRARIA, preparaban grandes reformas económicas para la Península, pero mi primo con mejor éxito y favorecido por ciertas circunstancias, las consiguió ver aplicadas en Cuba.

Los resultados superaron desde luego á las más exageradas esperanzas, de forma que las doctrinas de Adam Smith, puede decirse que donde primero recibieron una confirmación práctica fué en aquella Isla.

Mas si, bajo el punto de vista de la Economía Política, tiene tanto interés la historia de las reformas pedidas, conseguidas y aplicadas por Arango y Parreño, bajo el de la historia particular de la isla de Cuba lo presentan todavía mayor. Cuba, antes de dichas reformas contaba apenas doscientas mil almas, puesto que el censo de 1774 sólo dá un total de 171,620. Cierto es que las revoluciones

de Santo Domingo promovieron bastante emigración á Cuba; pero nunca pueden representar una diferencia de más de cién mil almas de aumento que arroja el censo de 1792. La parte española del mismo Santo Domingo contaba en 1791 sólo unas ciento veintitres mil personas libres y unas treinta mil esclavas. También contribuyeron al aumento de la población hasta 1822 las revoluciones de las antiguas provincias españolas del continente americano; pero es dudoso que estos progresos hubieran tenido lugar si Cuba no ofreciera seguro empleo á la actividad y capitales de los emigrados con una legislación mercantil ampliamente liberal. Así es que el censo de 1817 contó ya quinientas cincuenta y tres mil almas, el de 1827 setecientas cuatro mil, el de 1841 más de un millon, el de 1846 ochocientos noventa y ocho mil setecientas, el de 1849 nuevecientas cuarenta y cinco mil, y el de 1859 cerca de un millón ciento ochenta mil. La progresión fué realmente asombrosa durante los primeros períodos de la reforma, y si desde 1841 hasta el día no ha sido proporcionadamente igual, procede de que el impulso reformista quedó paralizado desde que en 1837 se privó injustamente á las provincias de Ultramar de sus derechos políticos y de la representación que hasta entonces habían tenido en todas las Cortes españolas.

Los mismos progresos presentan las producciones y comercio de la Isla. De 1786 á 1790, la principal exportación de azúcar de Cuba se hacía, como hoy, por el puerto de la Habana, en el cual se embarcaron por término medio anual unas diecisiete mil cajas, mientras que últimamente la exportación de toda la Isla ha llegado en 1858 á un millón ochocientas veintiseis mil. No tengo á manos datos de la exportación del tabaco en la primera de ambas épocas, pero de los que publican los Sres. La Sagra en su obra sobre la Isla, Zamora en su Diccionario de Legislacion ultramarina y Rodríguez Fe-

rrer en un opúsculo sobre el tabaco habano, aparece que desde el año 1761 al de 1812, la Real Compañía que monopolizaba el comercio de esta hoja, remitió á la Península 3,986,522 arrobas, lo que dá un término medio al año de 1,954,177 libras; desde cuya suma ha subido, después del desestanco promovido por mi primo, á la de 12,391,289 libras exportadas en 1858, y esto sin contar 141,108 millares de cigarros también exportados en el mismo año. Así podría continuar esta comparación con los progresos de la agricultura, de la navegación y de los productos de todas las rentas públicas, especialmente los de Aduanas, si no temiera hacer demasiado extensa esta introducción.

Bajo el punto de vista de la historia de España, los trabajos de Arango y Parreño ofrecen asimismo grande interés, porque descubren las causas en virtud de las cuales las islas de Cuba y Puerto-Rico han permanecido fieles á su metrópoli á pesar de la emancipación general de todas las demás provincias hispano-americanas. Desde el gran descubrimiento de Colón la nación española, á medida que aumentaba la extensión de su territorio con provincias que eran continentes, disminuía en fuerza, en población y en riqueza por efecto de su mal entendido sistema colonial. Cambió de sistema en Cuba, y esta rica Isla á los pocos años, de gravosa se convirtió en productiva, siendo como con mucha razón se ha dicho, el más rico florón de la corona de España.

Acerca de este punto un joven é ilustrado cubano don Jacinto Pedroso y Montalvo, escribía á su hermano en agosto del año anterior los siguientes párrafos, que con debida autorización trascribo á renglón seguido, porque demuestran hasta qué punto son exactas las precedentes apreciaciones.

Dice á propósito de la cuestión de importar harinas en Cuba: "Hay otra causa más justa y más poderosa para

que el país proclamara la abolición de unos derechos tan exorbitantes como los que gravaban á las harinas: esa causa es que dichos derechos violaban radicalmente el principio establecido por el Gobierno para la resolución de las cuestiones comerciales de esta Isla; principio consignado en las disposiciones ú ordenanzas, bajo las cuales se mandó en 1794 organizar nuestro Tribunal de Comercio y Junta de Fomento. En aquella época se reconoció y admitió que la isla de Cuba, no tenía ni podía tener vida propia sin la libertad de comercio; que adherida mercantilmente á su metrópoli bajo un sistema exclusivo, como á la sazón ló estaban á las suyas respectivas las demás colonias del orbe entero, era una parásita que robaba á la madre patria sus jugos y su savia. Doctrina grande y admirable, tanto más, cuanto que entonces el régimen prohibitivo imperaba en España, Francia é Inglaterra, educadas en la escuela economista del abate Lagándara y de Colbert. Y sin embargo, España fué entonces la que acogió y reconoció primero la teoría contraria liberal, debida á la iniciativa de un modesto isleño, del nunca bien ponderado D. Francisco de Arango y Parreño. Al reconocimiento y aplicación de la teoría, correspondió inmediatamente el desarrollo económico de Cuba, que fomentó sus ingenios, sus vegas, dió abrigo á los que huían de Santo Domingo, y permitió rechazar la limosna de los situados que hasta entonces habían sido necesarios para su entretenimiento.

"Y ya que toco este punto, permíteme que haga una digresión. Al hablar de D. Francisco de Arango, es muy justo quitarse el sombrero y hacer ver que ni el gobierno, ni el país, ni la historia, le han concedido todavía el elevado puesto que conquistó con su genio. Si Inglaterra levanta monumentos á Roberto Peel, Francia á Miguel Chevalier é Italia á Cavour, por haber sido grandes economistas; si Ricardo Cobden ha conseguido ovaciones en

toda Europa por sus doctrinas libre-cambistas, y si esto se considera con razón grande y noble, ¿cómo calificaremos la conducta del gobierno español, y mucho más la de nuestros compatriotas, al ver que nada han hecho para perpetuar la memoria de un nombre tan venerable como el de D. Francisco de Arango? Muchos años antes que Huskisson y que Cobden, desde el año de 1792, y á pesar de las ideas admitidas entonces en Europa, nuestro compatriota descollaba en el mundo intelectual propagando las doctrinas que son patrimonio del orbe civilizado. Yo me enorgullezco como criollo de que nuestra patria haya producido un hombre de tan sobresaliente mérito, á quien debe España su mejor provincia ultramarina, y á quien debe Cuba un nombre y posición en el mundo."

Los hechos y razones que dejo expuestos y esta opinión imparcial escrita sin pretensiones de publicidad en su correspondencia de familia por una persona joven, estudiosa y de sano criterio, justifican plenamente la impresión del ELOGIO HISTÓRICO que dejó redactado mi sobrino el malogrado Carrillo y Arango.

Por otra parte, si hoy ocupo un asiento en el Senado, no debo olvidar que antes lo tuve en las Cortes como Diputado de Cuba, y que por este concepto, además de primo y amigo de D. Francisco de Arango y Parreño, fuí su compañero en la alta honra de representar á mi querida patria: también lo fuí en el cargo de representar en esta corte al Ayuntamiento y Consulado de la Habana desde el año de 1829 hasta el de 1834. Testigo ocular de sus trabajos, de sus virtudes, confidente en muchas ocasiones de sus más íntimos pensamientos, y justo apreciador de sus generosos deseos, debo á la amistad, al parentesco, á la isla de Cuba y á la misma nación española la publicación de un escrito que tanto se relaciona con sus grandes intereses ultramarinos.

Andrés de Arango.

ELOGIO HISTÓRICO

DEL EXCELENTISIMO SR.

D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO.

PRIMERA PARTE.

La esclarecida nombradía del ilustre miembro que acabamos de perder, sus distinguidos talentos, la importancia de sus trabajos y el decidido influjo que tuvieron en la prosperidad de la patria, sus eminentes virtudes, sólo podrían bosquejarse dignamente por un orador que á la elocuencia uniera un vasto caudal de erudición y saber. Y ¿por qué careciendo de estas dotes he merecido á la Sociedad un nombramiento tan honroso como desproporcionado á mis fuerzas? Creyó sin duda que los vínculos de la sangre y la tierna solicitud de la amistad suplirían la insuficiencia; y que el más interesado en la gloria del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño, sería el

mejor vehículo para trasmitir á la posteridad la memoria de sus altas calidades y merecimientos; pero no reflexionó que ese mismo interés debería colmar mi apuro, redoblando las dificultades con que habría de luchar. Y en efecto, ¿cómo no verme más de una vez sobrecogido por el temor de ser tachado de parcialidad, ó de que se gradúen de encarecimientos del afecto lo mismo que pronunciado por otros labios, apenas se tendría por una débil expresión de la justicia? Situación terrible, señores, y que me habría obligado á desistir del empeño, si una reflexión consoladora no me alentara y sostuviera.

Hay ciertos casos en que el auditorio, preparado de antemano, lleno de la importancia del objeto que le reune y percibiendo toda su extensión, se irrita quizás de que el orador dude de los sentimientos que le animan, y presuma inspirárselos ó excitárselos: circunstancias solemnes en que el alma no tolera que con los bellos artificios de la oratoria, se atenúe ó se divida la idea que la ocupa toda entera; y sin duda, señores, vuestros ánimos se ocupan en este momento con tan feliz disposición, porque á la verdad, ¿qué pudiera yo deciros de los trabajos de don Francisco de Arango para levantar la patria al estado de prosperidad que hoy disfruta, que ya no sepais? ¿qué de sus virtudes como hombre público, que ya no hayais admirado? ¿qué de aquellos rasgos de su vida privada que revelaban su alma bellísima que no hubieseis contemplado ó de que no tengais noticia? Así, pues, señores, conmovida vuestra imaginación por la grandeza del motivo que nos reune, excitados y sostenidos por la ternura y el dolor de nuestros corazones que recorren toda la vida de nuestro ilustre compatriota para lamentar su falta irreparable; nada me dejais que hacer, pues que nunca podría deciros é inspiraros más de lo que sabeis y tan profundamente sentís.

En este sentido, señores, cuando tampoco es preciso

amenizar con el lujo de las frases oratorias la esterilidad de un elogio de estatuto, porque la verdad se presenta con todo el atractivo de su candor y de su dignidad, la elocuencia fluye del interés del asunto y semejante á una virgen modesta y pura, que sólo necesita de su nativa belleza para encantar y seducir, la grandeza misma del objeto encadena la atención, disimula y cubre la deficiencia del panegirista, y le sostiene en una empresa tan superior á la pobreza de sus recursos.

Nació D. Francisco de Arango en esta ciudad el año de 1765; y no espereis que al hablar del varón ilustrado que no reconocía otra aristocracia que la del talento y de la virtud, os recuerde el origen de su antigua y distinguida familia. El destino le señaló al nacer una cuna esclarecida: ¿hubieran sido menos admirables sus raras cualidades si la suerte le colocara en no tan aventajada situación? No, por cierto; y los merecimientos del hombre distinguido, que pudo legar un nombre ilustre á sus últimas generaciones, habrían sido tanto más brillantes, cuanto fueran más formidables los estorbos que á su desarrollo opusieran las preocupaciones y la mala fortuna: no obstante, señores, nuestro ilustre compatriota se nos presenta con un mérito más, áun considerado bajo el aspecto ventajoso de su nacimiento y de los medios que tuvo de ilustrarse y descollar entre sus conciudadanos. En efecto; una triste pero larga experiencia nos enseña que estas ventajas, lejos de obrar como estímulo en nuestra juventud para cultivar su entendimiento, se convierten, por el contrario, en una especie de insuperable obstáculo. La prosperidad nos inocula la indolencia y el abandono; las distracciones de la mocedad, que pronto degeneran en vicios fatales á los individuos y al país entero, nos alejan de toda ocupación honesta y provechosa; funestas, pero antiguas preocupaciones, vienen á colmar la medida de esos males, y la insensatez, á la manera de un odioso de-

recho de sangre, se va vinculando en las familias á la par que se ensanchan sus medios de instruirse, y cuando parece que la patria tendría más títulos de reclamar su servicio.

Un natural bello, un ardiente y precoz deseo de saber, libertan á nuestro amigo de tan funesto contagio. Su docilidad, su amor al estudio, (1) su entendimiento claro y despejado, determinan á sus padres á dedicarlo á la carrera de las letras, y como la mayor parte de los grandes hombres, el joven Arango, apenas sale de la infancia, cuando se le ve descollar y sobreponerse á sus compañeros, merecer desde los primeros pasos en sus estudios mayores, que los profesores le distingan, confiándole la sustitución de sus cátedras, y desempeñar con tino y brillantez el magisterio en nuestra Universidad.

La necesidad de pasar á la isla de Santo Domingo, asiento entonces de nuestra Audiencia, á continuar un pleito interesante que contra su padre sostenía uno de los hombres más poderosos de esta ciudad, obligó á nuestro amigo á suspender á los veinte años de edad, sus cursos universitarios, y lo que debió serle más sensible, á abandonar su proyecto favorito de pasar á la Península y beber la instrucción que ansiaba en fuentes más amplias, más provechosas que las que podía brindarle nuestra pobre y mal montada Universidad. Sin embargo, este accidente, lejos de perjudicarle, le abre un hermoso campo para lucir la precocidad de su talento y la extensión de su saber en materia de jurisprudencia, granjearle la estimación y afecto de los ministros de la Audiencia, hasta el extremo de escribir el Regente D. José Antonio Gamboa al respetable Marqués de Justis para que inclinase al padre de nuestro amigo á que le enviase á la Península, por lo mucho que prometían su talento claro y sus conocimientos jurídicos nada comunes, dándole además espontáneamente una certificación, testimonio tanto más auténtico

del grado de admiración que había producido el joven estudiante, haciendo triunfar en los estrados los derechos de su padre, contra algún veterano profesor, cuanto era el juicio de un magistrado ventajosamente conocido por su integridad é ilustración.

De regreso á esta ciudad bajo tan venturosos auspicios, obtiene el anhelado permiso de pasar á España. Se embarca sin dilación y se presenta en la corte, no para entregarse á sus seductoras distracciones, ó para lanzarse desalado y lleno de juvenil presunción á perseguir puestos y honores que quizás no le fuera difícil alcanzar, sino con objeto más atinado, más digno de su claro entendimiento y de sus nobles designios. Decidido ya á consagrarse al servicio de la patria, conoce, como la mayor parte de los hombres superiores, cuán deficiente era la educación que recibiera, lo mucho que le faltaba para aprender, y lo más que le sería preciso olvidar, y su primer paso es matricularse en la Academia de Jurisprudencia de Santa Bárbara y dedicarse al astudio del derecho natural y de gentes. Sus progresos fueron rápidos, como lo acreditan varios discursos que pronunció en público, y de los que algunos se conservan entre sus papeles; y preparado con estos conocimientos, ya no dudó recibirse de abogado en el año de 1789, y encargarse de representar como Apoderado del Ayuntamiento los intereses de su patria, que había de menester sin duda de un procurador inteligente, activo y lleno de celo para combatir las codiciosas pretensiones de los Consulados de Cádiz, Méjico y Veracruz, atacar las preocupaciones del gobierno sobre el sistema económico adoptado en la administración de la Isla y de las demás provincias ultramarinas, y echar los cimientos de nuestra actual prosperidad.

La entrada de D. Francisco de Arango en el teatro de los negocios coincidía felizmente, señores, con un momen-

to crítico, con aquel momento en que fermentando en el el mundo civilizado, como en un inmenso laboratorio químico, los principios esparcidos por los filósofos franceses, así en las ciencias políticas como en todas las demás, el entendimiento humano tomaba el prodigioso vuelo que le encumbrara á la altura á que ha trepado. La filosofía, según lo había previsto el genio perspicaz y profundo de Condorcet, empezaba á ser reemplazada por otra más elevada, más práctica y civilizada. Nacía casi la Economía Política para marchar á su perfección, y poderosamente auxiliada de la crítica, profundizar la historia de las modernas y de las antiguas naciones, y señalar los orígenes, ya de su fuerza y esplendor, ya de su debilidad, decadencia y ruina, y obligar á los gobiernos á abjurar funestos errores y adoptar principios administrativos más razonables y proficuos. Las ciencias naturales que empezaban á salir del estrecho círculo de especulativas, prestaban ya un poderoso auxilio á las industrias. La navegación se perfeccionaba de un modo asombroso, y excitando con la seguridad que brindaba al genio emprendedor del comercio, ponía en contacto pueblos remotísimos, de que apenas se tenían mezquinas noticias. Todo había empezado á conmoverse. El mundo intelectual y el mundo político se agitaban á la par, y las mismas revoluciones de los pueblos, en medio de sus vastos horrores, vinieron al auxilio de la razón humana, haciendo revelaciones importantes en el arte de gobernar. Nuestro ilustre amigo no podía dejar de participar de la influencia de ese movimiento universal: debió prever una alteración más ó menos sustancial en la administración de las naciones y de los pueblos, y quiso y supo aprovechar aquellas circunstancias en beneficio de su patria.

SEGUNDA PARTE.

Nombrado apoderado de nuestro Ayuntamiento, fué su primer cuidado formarse unas instrucciones, en las que al mismo tiempo que ya desplegaba un profundo conocimiento de los verdaderos intereses de su patria, descubría sus vastas miras y brillaban las primeras chispas del talento del estadista y de aquella rara sagacidad que tantó le distinguía. Esas instrucciones, señores, fueron una especie de pacto que el joven Arango, al dar sus primeros pasos en la carrera pública celebró con su amada patria, y que llenó con tanta perseverancia como acierto. En efecto, ellas son el verdadero semillero de los trabajos que emprendió desde el instante mismo en que pudo presentarse ante el gobierno con el carácter de representante del Ayuntamiento, que no abandonó elevado á las primeras dignidades del Estado, y que con tesón infatigable continuó hasta que la muerte arrebató de sus manos la pluma, y heló en su corazón aquel sentimiento noble y activo que había formado las delicias y los sinsabores de su vida, la prosperidad de la isla de Cuba.

Determinadas por el mismo Ayuntamiento sus obligaciones, fijados los principios de donde había de partir para llenarlas cumplidamente, pone todo su conato en solicitar se permitiese á nuestra marina mercante ocuparse en el comercio de esclavos y recaba la Real orden de 28 de febrero de 1789 (2), que otorgaba á los nacionales y extranjeros por dos años la facultad de introducir africanos, facultad que sucesivamente y por sus siempre y oportunas y acertadas gestiones se fué ampliando hasta extenderse á un consentimiento sin restricción, con la libertad de todo derecho.

No dudo, señores, que algunos pondrán en duda el influjo benéfico que aquellas concesiones, alcanzadas por la eficacia de nuestro Apoderado, hayan tenido en la prosperidad bien entendida del país, y las considerarán quizás, como un punto opaco en la esclarecida vida de nuestro humano é ilustrado compatriota; pero volvamos la vista hacia la época en que se hacían tales esfuerzos, recordemos nuestra escasez de población, el clamor de todos los habitantes de la Isla, su interés, la religión que en este como en otros puntos había sido profanada por la ignorancia y la codicia, compeliéndola á santificar el más abominable de los crímenes, por último, el ejemplo que las naciones más adelantadas en la civilización y en la carrera de las reformas sociales nos daban sobre ese importante punto. Apenas se acababa de nombrar por el Parlamento inglés la primera comisión para ocuparse de tan interesante objeto, y todavía la voz filantrópica de Wilberforce, sostenida por la elocuencia de Chatham y Pitt, no había propuesto aquella célebre serie de proposiciones que condenaban tan horrible tráfico, y que no produjeron sus efectos hasta después de veinte años de nobles y constantes esfuerzos. Y ¿qué extraño es, señores, que nuestro joven Apoderado hubiera participado del error común á su siglo, error encubierto por la necesidad, alimentado por el interés, y que hoy mismo tiene tantos y tan decididos partidarios? Pero, en honor de su bello corazón sea dicho, al entablar su pretensión y al esforzarla en el año 1791 para que se concediese una absoluta libertad en la introducción de africanos, deploraba la urgencia que exigía tan odiosa franquicia, y se escapaban á su pluma aquellos principios de humanidad que más tarde le obligaron á pensar de otro modo y á llorar, quizás, como el ilustre y santo obispo de Chiapas el extravío del entendimiento.

Pero era demasiado previsora la prudencia de nuestro

Apoderado para que se le ocultase que en vano se le daban brazos á la agricultura y alas á su prosperidad, si sus productos habían de cambiarse exclusivamente por los cortísimos que rendía la industria metropolitana, y si no hubieran de correr por otros canales que por los estrechos y obstruidos de la Península. Ya en su representación sobre el comercio de esclavos había indicado con oportunidad la urgencia de ensanchar nuestras relaciones mercantiles, adoptando un sistema más en armonía con las máximas de una economía bien entendida. Disponíase sin duda á impetrar las franquicias que exigía nuestra agricultura; pero, como atinado, aguardaba la ocasión favorable para que no pareciese imprudente y quizás atrevida su solicitud, y la terrible catástrofe que á consecuencia de la revolución francesa ofreció al mundo una isla vecina, la más rica y floreciente de las colonias conocidas entonces, vino á brindarle la coyuntura que ansiaba y aprovechara con tan admirable maestría como éxito cumplido.

Mientras aquel lamentable acontecimiento llenaba de pavor el ánimo de estos habitantes, y el Gobierno Supremo en la mayor zozobra aguardaba, tal vez por instantes, la nueva de que las chispas de una hoguera tan próxima había incendiado nuestros campos; el joven Apoderado, profundo conocedor del estado de su patria, sólo piensa en las ventajas que podría allegar del naufragio de un rival tan poderoso. Apenas cunde la fatal nueva por Madrid, cuando se apresura á tranquilizar el ánimo del Monarca, señalándole las barreras que impedirían que el contagio ganase y se desarrollase en esta Isla; pero al mismo tiempo le pinta con vivísimos colores la necesidad de no perder la oportunidad de dar un poderoso impulso á su agricultura y comercio, y ofrece presentar el plan que debería adoptarse para conseguir tan grandes fines. Un ofrecimiento tan pronto como oportuno no podía ser despreciado en aque-

llas circunstancias: el Monarca quiso oir al representante de nuestros intereses, quien sin pérdida de momento extiende su discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla, ó mejor dicho, el código de nuestra legislación económica política.

Después de bosquejar el miserable estado de la Isla hasta el año de 1762, la presenta dando el primer paso á la prosperidad bajo la efímera dominación inglesa, que á este beneficio unió el más interesante de revelar á la aletargada España el secreto de la inmensa importancia de esta posesión. Ofrécela en seguida rotas por el felíz gobierno de Carlos III, las cadenas que la obligaban á comerciar con determinados puertos de la Península, ensanchando la esfera de sus relaciones, y aumentando sus productos, que á merced de otras causas, que indica y analiza con admirable tino, tomaron en breve tiempo un incremento extraordinario, síntoma infalible del alto grado de ventura que podríamos alcanzar bajo una administración atinada y sabia, y por último, represéntala precipitándose á la altura á que trepara, por una consecuencia natural del aumento mismo de sus productos, cuando carecían de solidez proporcionada á su tamaño; á cuya calamidad vino á unirse la imprudente guerra del año de 1776, reagravada con la muerte de algunos ilustrados protectores de nuestros intereses.

A este cuadro, señores, trazado con tanta maestría, sigue un paralelo no menos interesante y luminoso de nuestra situación, comparada con la de las colonias extranjeras. Pone en contraste sus recursos y nuestras miserias; sus franquicias y nuestras restricciones; los extensos, animados y ricos mercados, abiertos á sus productos; el mezquino, lánguido y pobre en donde habían de cambiarse los nuestros; el estado floreciente de las ciencias y las artes útiles en las metrópolis de que aquellas dependían, y que tan poderosamente influía en los progresos de

la agricultura colonial, y el atraso de nuestra nación y la ignorancia de nuestros agricultores, y la barbarie é inmoralidad de nuestros operarios; por último, aquellas reflejando en sus gobiernos la imágen del de los Estados de que formaban parte, y los nuestros regidos por odiosas leyes de excepción (3), aborto de la suspicacia y zozobras que de contínuo cercan y atormentan al poder ilimitado.

En fin, tras estas valientes y atrevidas pinceladas que tan al vivo retratan nuestra situación, demuestra con calor la necesidad de aprovechar la feliz oportunidad con que para mejorarla nos brindaba la Providencia, y propone los medios que deberían adoptarse á fin de conseguirlo. Reclama en primer lugar una absoluta libertad de derechos y gabelas por espacio de diez años para el añil, el café, el algodón y el aguardiente, y la franquicia de que pudiesen ser extraídos esos artículos por nacionales y extranjeros sin ninguna restricción. Insta también para que se redima el azúcar y el tabaco de todo impuesto en su reexportación de los puertos de la Península á cualquiera mercado extrajero; manifiesta la insuficiencia de las medidas hasta entonces adoptadas con el fin de fomentar estos ramos, y por último, persuade la necesidad de aligerar la industria cubana del embarazo, de las cortapisas y del peso de las contribuciones que la estragaban y consumían.

Pero no satisfacían estas solas franquicias el anhelo de nuestro Apoderado. En su noble y ardiente celo juvenil, aspiraba á levantar su patria al último ápice de prosperidad posible. Lleno ya de la profecía de Raynal y persuadido de que para que las reformas que meditaba prendiesen y fructificasen en nuestro suelo, era ante todas cosas preciso instruir á sus paisanos, propone aquel viaje que después emprendió en unión de otro patricio distinguido y digno de nuestra gratitud, el Conde de Casa Montalvo, con objeto de observar los adelantamientos

hechos en los países extranjeros aplicables á nuestras industrias, trasladar á nuestro seno hombres versados en las ciencias naturales, que tan poderoso auxilio prestan á la agricultura y á las artes, y operarios diestros de que absolutamente carecíamos; y en fin, establecer á su vuelta la Junta Consular, que, guiada por su saber é inspirada por su genio, fué un venero inagotable de ventura para el país.

Si el joven Apoderado no alcanzó cuanto anhelaba para su patria, recabó concesiones inmensas, atendidas las máximas que en aquella época dirigían al Gobierno, dejó el plantel de las franquicias que sucesivamente y casi hasta nuestros días fueron dispensándose á la Isla. En efecto, consiguió la instalación de la Junta de Gobierno del antiguo Consulado, obra del todo suya; obtuvo la libertad de todo derecho al azúcar y aguardiente, á su reexportación de los puertos de la Península; que el café, el añil y algodón fuesen libres de toda clase de impuestos, inclusos el diezmo y alcabala, por espacio de diez años, y que en el mismo término pudiesen ser exportados á cualquier punto extranjero en buques nacionales, permitiéndoseles además completar los cargamentos con aguardiente; que los extranjeros que condujesen esclavos disfrutasen del plazo de cuarenta días para realizar su venta, en lugar de los ocho que solamente se les concedía por la cédula de 24 de setiembre de 1791, y en fin, el año de 1804 logró se eximiese á los nuevos ingenios de la exorbitante y pesadísima contribución del diezmo.

Aquel discurso llegó á ser como el manual de máximas económicas que deberían seguirse para promover la prosperidad cubana. Olvidado alguna vez, cuando las riendas del Gobierno fluctuaban en manos inexpertas ó poco dispuestas en nuestro favor, volvía á servir de norma tan pronto como un ministro ilustrado regía los negocios del Estado. Así es como el genio de nuestro Apoderado cono-

ció el primero nuestras necesidades, adivinó los resortes que debían tocarse para labrar nuestro bienestar, y echó sus perdurables cimientos.

Y no creais, señores, que su celo se limitó á aquel trabajo, bastante por sí solo para que su memoria fuese eternamente grata á los cubanos. Su carácter ilustrado y activo todo lo abrazaba, todo lo comprendía cuando se trataba del bien de su país. Una Memoria sobre el foro, que ya empezaba con el aumento de la riqueza á descubrir los vicios que después le han hecho aparecer tan monstruoso como desolador; varios papeles importantes solicitando: Primero, el cuño de la moneda provincial, con una baja moderada en su valor; Segundo: Que al que sacase azúcar de los puertos de España para el extranjero, se devolvieran los derechos sin necesidad de acreditar el desembarco en puerto extranjero; y por último, la defensa que tuvo que hacer contra los ataques que se dirigieron á su discurso y proyecto de viaje y Junta Consular, serán eternos testimonios de su celo ardiente, de su amor á la patria, de su inmensa ilustración y capacidad, de su laboriosidad infatigable (4).

Molesto sería, señores, seguirle en todos sus pasos como Apoderado de nuestro Ayuntamiento; contemplémosle regresando á su querida patria después de su viaje por el extranjero, lleno de los progresos que había palpado en todas las ciencias y en todas las artes de la civilización, queriendo adelantarse á su época y aclimatar en este suelo las hermosas semillas que recogiera; pero teniendo que luchar con los estorbos que le oponían la ignorancia y el hábito, la envidia, y alguna vez la estupidez. Aquel joven que no había completado seis lustros, se presenta en las playas de su patria después de una corta peregrinación, para ponerse al frente de la revolución que él solo, sin más estímulo que su santo patriotismo, sin más apoyo que su talento, sin otros recursos que los que le

sugería su heroica perseverancia, había empezado á obrar en los principios de administración económica de la Isla, y para colocarse á la cabeza del movimiento que había dado á su agricultura y á su comercio, y dirigirlos y activarlos y ofrecerse siempre como el campeón de sus derechos y el agente celosísimo de sus intereses.

Habeis visto, señores, cuáles eran los fines del viaje que por orden del Gobierno emprendiera nuestro amigo en unión de otro digno habanero. Sus observaciones en los países extranjeros que recorrió, particularmente en las dos grandes capitales del mundo sabio, ensanchando la esfera de sus ideas (5), de sus luminosos proyectos y de sus conocimientos, y excitando más la actividad de su alma y sus nobles sentimientos con la experiencia de lo que influían en la felicidad humana los progresos de la civilización, le hicieron más firme y perseverante en sus propósitos. Así es que apenas saluda y pisa las playas de Cuba, cuando no pierde un solo momento y trata de organizar su Junta, como la palanca que había de levantarnos casi de la nada, á toda la altura de prosperidad de que éramos susceptibles, y que tan ventajosamente correspondió á sus esperanzas.

Afortunadamente para el abogado de nuestros intereses, si la apatía y la ignorancia, el egoismo y la malignidad, sembraron de estorbos y contradicciones el camino que debía seguir, encontró al frente del gobierno de esta Isla uno de aquellos hombres que la Providencia destina á los pueblos cuando decreta su felicidad. Ya adivinareis que hablo del ilustre Casas, y no extrañareis que al nombrarle busque en esta sala y eche de menos su estátua, porque al pie de ella debería sin duda pronunciarse el elogio de su digno amigo. Aquel jefe comprende en el momento toda la extensión de los proyectos de nuestro compatriota, los adopta para prestarles el apoyo y protección que merecían, pero comprende mejor su corazón,

su saber y sus altas cualidades, y desde luego queda anudada aquella tierna amistad que honrando al uno y al otro, fué una fuente inagotable de venturas para la patria.

Se instala la Junta de Gobierno y un soplo de nueva vida anima nuestra existencia. Abrese un vastísimo campo al genio activo y emprendedor de su Síndico, quien, mientras que entendiéndose directamente con el Ministro, le daba noticias del resultado de su viaje, de los conocimientos que en él adquiriera y de la introducción en la Isla *de la primera bomba de fuego que había pasado el Océano*, promovía y ponía en ejecución varios proyectos á cual más ventajosos y benéficos. El establecimiento de vendutas, de seguros marítimos, el reglamento de cimarrones, obra llena de saber y humanidad, que ha merecido lisonjeros elogios de uno de los sabios más eminentes de nuestro siglo (6), la supresión de un funesto reglamento de aduanas en que á un mismo tiempo tuvo que combatir un grave error económico y los intereses personales del omnipotente Príncipe de la Paz (7), provocando con noble denuedo su sañuda enemistad; la introducción del hielo, ese regalo preciosísimo en medio de los ardores del sol del trópico, y que también debemos con la prosperidad que disfrutamos, á tan infatigable procurador; los diversos estatutos que formó, entre ellos los de la Junta misma y Tribunal Mercantil que le era anejo, obras dignas de estudiarse y admirarse (8), pero que se escapan al pincel de la elocuencia y sería molesto ocuparse de ellas; mas permitid que me detenga y os haga un análisis particular de un informe sobre la necesidad de abrir este puerto y el de Matanzas á las naciones aliadas y neutrales, porque fué sin duda el paso más decidido que dimos para obtener la anhelada libertad de comercio.

Las imprudentes guerras que por consecuencia del malhadado Pacto de familia (9) habíamos sostenido con

la Gran Bretaña, y especialmente la última, estancando nuestros productos, nos colocara en una situación angustiosa y ruinosa, y cuando al cesar aquella calamidad parecía que podríamos prometernos días menos aciagos, la ambición del Capitán del siglo, aspirando á derrocar el trono de San Fernando, convirtió en vasto campo de batalla todo el suelo de la Península, ¿qué importaba, pues, que la paz con la poderosa señora de los mares nos dejase libres, si los nacionales ni podían ofrecernos sus productos, ni extraer los nuestros con su desmedrada marina? Fuerza era adoptar un temperamento que nos sacase de tan terrible apuro, y desde luego se propuso el único que podía salvarnos, y consistía en abrir este puerto y el de Matanzas á los buques de las naciones neutrales, amigas y aliádas.

Tan justa, tan irrecusable medida, encontró, no obstante, decididos enemigos en la Junta Consular, que yá por efecto de añejas preocupaciones, ya porque antepusiesen al bien público el lucro de sus privadas y tal vez criminales granjerías, trataron de presentar el remedio como atentatorio á los derechos de la metrópoli y contrario á sus intereses industriales y mercantiles. Apuráronse los sofismas y las razones de supuesta conveniencia, repetidas desde el descubrimiento de las Américas, base del funesto sistema de gobierno que se había adoptado, y que ya, aunque con timidez, procuró combatir nuestro Apoderado en su discurso sobre la agricultura; pero ahora se le ofrecía una felíz oportunidad en que dejar correr libres sus ideas, y como Síndico de la Junta Consular extiende aquel célebre Informe que quizás fijó para siempre nuestra suerte.

Lleno de elocuencia, desenvuelve todos los argumentos que condenaban el sistema del monopolio, avieso fruto de la ignorancia en materias económicas. Ya no escuchamos al joven Apoderado obligado á contemporizar con las má-

ximas del Gobierno, y plagado él mismo de ideas erróneas sobre la ciencia de las riquezas. En el discurso sobre la agricultura descollaba, no hay duda, el hombre de talento claro y despejado, de miras trascendentales, pero lleno todavía de las preocupaciones de sus maestros: en el Informe del Consulado se ve al estadista instruído por la experiencia é ilustrado con los progresos de las ciencias. Genovesi había sido el oráculo del Apoderado en 1789; pero ya el Síndico del Consulado se había empapado en los principios del Informe sobre ley agraria, con cuyo autor tenía tan admirables semejanzas, y estudiado al padre de las ciencias, al profundo Adam Smith. No era posible resistir la fuerza de tan incontestables razones, y las autoridades superiores de la Isla formaron en su consecuencia aquel acuerdo benéfico, amargamente censurado por la codicia de los gremios mercantiles de la Península, Veracruz y Méjico, y que, salvándonos de una ruína cierta, proporcionó á la nación inmensos beneficios en nuestra naciente prosperidad.

No acabaría, señores, si os quisiera decir todas las tareas emprendidas por nuestro ilustre amigo, para corresponder dignamente á la honrosa confianza de haber sido nombrado Síndico vocal perpetuo del Consulado y Asesor del Tribunal de Alzadas, pues sería preciso referiros paso á paso toda su vida desde que escribió el proyecto que dió vida á aquella Junta, hasta que le faltó el aliento para dirigirla é ilustrarla. Sus actas están llenas del nombre y de los bellos trabajos de su digno promovedor, y sin duda es llegado ya el día en que tenga efecto la señal de gratitud que aquel cuerpo quiso consagrarle poniendo su retrato en la sala de sus sesiones con una inscripción análoga á los insignes servicios que desde sus primeros años hiciera á su patria. Mientras paga tan sagrada deuda, consideraremos á nuestro amigo animando otras corporaciones, desempeñando diversas comisiones de alta

importancia, y haciendo por todas partes la felicidad de su patria, á manera de un río caudaloso que dividiéndose en distintos ramales, lleva por todas partes, la frescura, la fecundidad y la vida.

TERCERA PARTE.

Tienen los pueblos como los individuos sus horas de felicidad y bienandanza, así como las tienen menguadas y azarosas.

En las primeras todo se combina y reune para su bien, como en las segundas todo conspira y se aduna para derramar entero sobre su existencia el cáliz de las amarguras; y el nacimiento de D. Francisco de Arango fué para Cuba una de aquellas horas faustas precursoras de todo género de venturas. Su actividad, su saber y su esclarecido mérito, le colocaron al frente de un cuerpo que él mismo había proyectado y organizado como un agente poderoso de prosperidad para el país. Los derechos de familia le llamaban á otro cuerpo no menos influyente en la suerte de este suelo, y que inspirado por su genio podía prestarle inmensos servicios. En efecto, Regidor Alférez Real del Ayuntamiento de esta ciudad ¡qué bienes no deberían aguardarse de un hombre tan ilustrado como activo, tan recto como patriota! Recórranse las actas de aquella corporación, y se verá al república celoso promoviendo con el tino que le caracterizaba, cuanto podía contribuir al ornato, al aseo y á la policía de la ciudad. Yo no os cansaré refiriendo cuanto debemos en estos puntos tan enlazados con el bienestar de los pueblos á su tesón ilustrado; pero sí os lo presentaré en aquel momen-

to memorable en que, conmovidos los cimientos de la monarquía, destrozada por fracciones interiores é invadida por las falanges del hombre extraordinario, que fanatizando con la victoria á un pueblo ilustrado y entusiasta, como Mahoma con la religión á otro pueblo ardiente é impetuoso, aspiraba á la conquista de todos los tronos. Momento de prueba, señores, en que no era posible abroquelarse bajo aquellos partidos ambiguos que durante las crisis políticas sirven de escudo á los ánimos pusilánimes ó dobles, y en que el patriotismo y las virtudes de nuestro amigo lucieron en todo su esplendor.

La fatal nueva de los sucesos de Aranjuez y de la invasión del reino por el ejército de Napoleón Bonaparte, llegan á un tiempo mismo; y seguramente no hay elocuencia que alcance á dibujar siquiera la zozobra, la ansiedad, la incertidumbre, el terror pánico que tan extraordinarios acontecimientos imprimieron en los ánimos de estos habitantes. Figuraos, señores, los pueblos desamparados y huérfanos de sus reyes y de sus magnates, invadida la capital de la nación por las irresistibles legiones del hijo de la victoria, sin gobierno, divididas sus provincias, encarcelados nuestros mejores guerreros, ó arrojados de antemano por el brazo de la perfidia á lejanas tierras; representaos á la sociedad sin leyes, rotos todos los vínculos, todos los pactos que ligan al ciudadano con el gobierno y el gobierno al ciudadano, el caos en su más horrible deformidad, y apenas tendreis una idea del verdadero cuadro que presentaba la España y particularmente estas remotas y abandonadas regiones. ¿Quién resistiría al ímpetu de las huestes vencedoras en Jena y Austerlitz? ¿Qué ejército se les opondría cuando apenas contábamos un soldado? El triunfo del usurpador parecía infalible, y mientras más ilustrados los hombres, más tristes eran sus vaticinios sobre la suerte de la monarquía. A esos temores cedieron los débiles y los infieles, los virtuosos y

esforzados no vieron más que un sublime deber que cumplir, y con las cadenas ó la muerte ante los ojos no dudaron un punto abrazar la desesperada causa de la patria. Sombra ilustre, me parece verte inflamado de aquel noble entusiasmo de los buenos, excitar con tu voz y con tu ejemplo á tus compatriotas, y á los dos días de recibida la fatal nueva, alzar el pendón de Castilla para proclamar en el Séptimo Fernando la guerra noble que ya había declarado la nación y que derribó el solio levantado sobre las ruinas de la libertad francesa, y sobre los laureles ganados por ella á la impotente resistencia de los tiranos. Así te contemplamos más tarde postrado de la cruel enfermedad que te abrió el sepulcro, hacer un esfuerzo extraordinario para proclamar en circunstancias no menos aciagas á la tierna é inocente Isabel.

Proclamado Fernando VII, preciso era decidir una cuestión la más espinosa y trascendental que pudo agitarse en un pueblo en medio del vértigo de aquella horrible crisis. ¿Qué orden de gobierno se establecía? ¿A cuál de las diversas juntas formadas en la Península deberíamos someternos? D. Francisco de Arango estaba naturalmente llamado á representar el principal papel en aquel complicado drama y á ser el blanco de los tiros de los que como él no pensasen .... Viven, señores, algunos de los hombres que tomaron una parte activa en las controversias que entonces se suscitaron; y esta circunstancia me impone el deber de abandonar al severo tribunal de la posteridad el fallo de aquella ruidosa causa, si es que el ilustre amigo á quien lloramos, bajó al sepulcro ignorando el juicio de sus contemporáneos.

Como miembro del Ayuntamiento, extiende las actas y acuerdos celebrados á consecuencia del Real decreto de 4 de febrero de 1810, expedido para convocar los diputados de América á las Cortes extraordinarias y formar

las instrucciones que habían de guiar al elegido y que ciertamente fueron dignas de su ilustre autor; pero la patria debía esperar de él uno de los más afortunados esfuerzos de su talento para desviar el formidable golpe que á su existencia iba á descargar la imprevisión más inexcusable.

Los hombres que se reunieron en el año de 1811 para las formación de las Cortes extraordinarias que habían de reconstruir el edificio de la Constitución nacional de que apenas quedaba una apagada sombra, aunque dotados en la mayor parte de patriotismo y de talentos, carecían de aquel tacto delicado, de aquel tino político, fruto exclusivo de la experiencia que allega el manejo de los negocios públicos.

Fermentaban en sus cerebros las semillas esparcidas por la revolución francesa, de que aspiraban á ser imitadores serviles, y en su entusiasmo indiscreto propusieron algunos diputados ciertas medidas respecto á los esclavos que la sabia y poderosa Inglaterra, apenas se ha atrevido á realizar al cabo de muchos años de ensayos y preparativos, contando además con el inagotable caudal de sus recursos y de sus fuerzas. Un principio era para ellos un ídolo en cuyas aras habrían sacrificado la suerte de cien provincias, y no es extraño que se hubiese decretado la abolición de la esclavitud en las colonias. Medida tan intempestiva como impolítica, fué propuesta y apoyada por un diputado, que si bien podía lucir algunos conocimientos teóricos en los ejercicios de una academia, carecía seguramente de pulso y de las demás partes extraordinarias que han de adornar al que aspira á dirigir el movimiento de una nación, que por entre los estragos de las revoluciones busca la independencia y la libertad política. Su verbosidad, alguna vez elocuente, y su conducta pública, le habían hecho como el árbitro de las decisiones de aquel Congreso, y con la misma precipitación de que desgra-

ciadamente se resienten la mayor parte de ellas, se falló la ruina de todas las posesiones españolas que poseían esclavos.

Terrible, inexplicable, fué el terror que aquella resolución, que para colmo de imprudencia se había discutido en público, no obstante las atinadas reclamaciones de nuestros representantes, causó en el ánimo de estos habitantes. El azoramiento era general, porque ya no se veían las riquezas destruidas y la mendiguez sustituyendo á la opulencia; la muerte era la que estaba á la presencia de cada uno, la muerte, señores, acompañada de todos los horrores de la venganza de unos bárbaros. En tan acerbas circunstancias todas las miradas, las esperanzas todas se enderezaron al autor de nuestros bienes, porque seguramente D. Francisco de Arango sólo podría hacer escuchar su poderosa voz, manifestar á nuestros legisladores la extensión de sus errores, hacerles avergonzar de su impremeditación y obligarles á retroceder en su precipitada y funesta marcha.

En efecto, señores, las Corporaciones todas le eligen para defender aquella interesante causa, y la representación que en consecuencia extendió para las Cortes extraordinarias, es uno de los monumentos más hermosos de su talento, de su saber y de su raro criterio. ¿Quién de vosotros no conoce aquella excelente obra? ¡Ah, señores! Si aquellos legisladores se hubiesen aprovechado de las sabias máximas de derecho público que contenía, si hubiesen fijado su consideración en los anatemas que encerraba contra las decisiones de una reunión popular y numerosa sin contrapeso alguno en la formación de las leyes, ¡cuántas lágrimas, cuánta sangre, cuántos horrores no hubieran ahorrado á la desventurada patria: cuánto tiempo se habría ganado para la civilización de España y las reformas que reclama! Un éxito brillante y cumplido coronó entonces aquella representación, aunque su

inmortal autor tuvo que combatir más tarde en el seno del Congreso mismo otra tentativa semejante, logrando encadenar de nuevo los ímpetus de un entusiasmo pueril y funesto (10).

Y vosotros, señores, abrid vuestras actas desde que obtuvo el ilustre Arango la distinción de ser miembro de esta reunión de amigos de la patria, y ellas mejor que mi débil voz, os dirán cuánto se afanó para que este ilustre Cuerpo correspondiese dignamente á los importantes fines de su erección. Como simple vocal, vésele promover con infatigable tesón el establecimiento de una escuela de química, proyecto que le ocupó hasta sus últimos días; casi formar la actual y única biblioteca que tenemos, donando la mayor parte de las obras que constituyen su caudal, ofreciendo remitir de Europa las que consideraba más útiles al país, redactando el solo periódico que teníamos, y como Director excitando la Sociedad con su ejemplo al trabajo, ilustrándola con sus diversos discursos sobre materias interesantes, y como admirador de los bienhechores de su patria, abriendo una suscrición para erigir una estatua á Juan Francisco Carballo, y encargándose en comisión de eternizar con un monumento la memoria del ilustre Casas. La Sociedad premió sus desvelos con el nombramiento de socio de honor, demostración justa de gratitud y tanto más merecida, cuanto que otras extrañas de Europa y América, se habían apresurado á discernirle iguales y áun mayores distinciones (11).

Os he ofrecido á nuestro ilustre amigo representando la ciudad como Apoderado de su Ayuntamiento, promoviendo bajo este carácter aquella serie de medidas que fueron el plantel de nuestra prosperidad, proyectando y organizando un Cuerpo que, dócil á su voz, tan insignes beneficios hizo á la patria, y dando movimiento y vida al mismo Ayuntamiento y á esta digna reunión de amigos del país: nunca aquellos Cuerpos en toda la historia de su

existencia presentaron un cuadro más animado; ¿y por qué no decirlo? nunca derramaron sobre la patria mayor copia de beneficios; nunca ofrecen sus páginas monumentos más dignos de trasmitirse á nuestras últimas generaciones: tiempo es ya, señores, que os lo haga conocer empleado del Gobierno desempeñando una multitud de comisiones y destinos arduos y delicados, no del modo que una ciega y fatal rutina prescribe á los hombres débiles, de menguado brío y escaso ingenio, sí, tal cual debía hacerlo el que sabía que antes naciera ciudadano que empleado, que los gobiernos no son más que instrumentos de felicidad para los pueblos y que de la prosperidad de éstos pende la fuerza y la existencia de aquéllos.

El bondadoso y sensato Marqués de Someruelos, que recibió como un legado sagrado los sentimientos generosos de sus dos antecesores en favor de este pueblo, no podía dejar de participar de la ventajosa idea que habían formado de Arango y considerándolo como el hombre destinado á dirigir los destinos de Cuba (12), conoció muy luego todo el valor del joven estadista, que, según la expresión del ilustre Casas prometía á la nación entera felices esperanzas y no dudó ocuparle en una comisión diplomática, ardua y espinosa que desempeñó con aquel pulso y aquella prudencia que tanto le distinguían.

El objeto ostensible de tan importante comisión era arreglar ciertos negocios bursátiles con el General que mandaba las tropas del imperio francés en el Guarico; el verdadero y reservado, indagar el estado de las cosas en aquella colonia y la existencia de ciertos manejos que podrían comprometer la tranquilidad de esta Isla. Nuestro amigo llega, arregla en pocos días las diferencias pecuniarias, llena cumplidamente el fin secreto de su comisión (13) y sin perder de vista el objeto predilecto de todos sus trabajos, liberta su patria del fatal monopolio de los comerciantes peninsulares; al dar cuenta del resul-

tado de su encargo, demuestra que, para salvarnos del contagioso mal que tan de cerca nos amagaba, no quedaba otro medio que proscribir el mezquino y aniquilador sistema colonial que sólo pudo sostenerse mientras la bandera de Castilla señoreaba los mares de América, cuando la nación no había visto desaparecer, con una preciosa parte de su población, su industria, el prestigio de sus armas vencedoras, su influencia en Europa y su poder exclusivo en estos dominios. Robustecernos fomentando nuestra agricultura, dando ensanche á nuestro comercio y favoreciendo por esos medios el aumento de la población blanca, era el único y eficaz conjuro contra la tempestad que en nuestro horizonte tronaba, y el solo medio de ponerse á cubierto de las asechanzas de los enemigos del Estado.

No os lo representaré como Asesor de Alzadas ejerciendo las pacíficas funciones del magistrado, con aquel noble desinterés é imparcialidad que le eran tan naturales, con aquel temple suave de alma que hermana felizmente la severidad del juez con la amabilidad é indulgencia del hombre humano é ilustrado. La magistratura, señores, en su carrera noble pero uniforme y tranquila, encerrada en los límites estrechos de su augusta misión, la de aplicar las leyes, rara vez ofrece grandes ocasiones para que el hombre despliegue toda la extensión de su genio: no obstante, si D. Francisco de Arango como Asesor de Alzadas siguió aquella regla general, la Providencia, que le había destinado á romper la mayor parte de los eslabones de la formidable cadena que sujetaba el movimiento de Cuba y le impedía levantarse y prosperar, quiso que también desempeñase igual empleo en la Superintendencia de Tabacos, para hacer á su patria y á la nación un beneficio que la posteridad no recordará sin bendecir su memoria y derramar lágrimas de la más pura gratitud sobre su sepulcro.

Sabeis, señores, que el más rico de nuestros productos, el primero de los cultivos que tal vez se emprendió en la Isla después de descubierta y conquistada, y que con el ganado formó por mucho tiempo casi nuestra exclusiva ocupación agrícola, la preciosa hoja del tabaco estuvo monopolizada por una compañía de comercio, y sufrió una suerte más adversa todavía con la erección de una factoría Real. Los fines de este establecimiento eran sin duda los más benéficos: pero pronto degeneró, por la arbitrariedad y el abuso de los empleados, en azote funesto que casi extinguió la existencia de tan interesante industria.

No puede oirse sin indignación que la tiranía llegó hasta el extremo inconcebible de condenar á las llamas el fruto de las fatigas de un año entero, cuando no llenaba los deseos del exclusivo comprador, y que el infelíz veguero, después de conducir su cosecha hasta el estanco, se presentaba de vuelta á su desolada familia á intimarla el horrible decreto de morir de hambre. La desesperación puso alguna vez las armas en las manos de aquellas pacíficas é infelices víctimas de la ignorancia del Gobierno y de la inflexible codicia de los empleados, y una porción de labradores honrados hubieron de sufrir la muerte ignominiosa reservada á los grandes criminales. Tantos males, hijos de la fatal prohibición de que el veguero dispusiese libremente de su propiedad, produjeron una enorme diminución en el fruto y en los productos del estanco, y la Superintendencia de Tabacos se vió obligada á instruir un expediente para buscar los orígenes del mal y los remedios que su gravedad exigía. Consistían aquéllos en la existencia de la Factoría misma, y éstos en su absoluta extinción; pero ¿quién se atrevería á descubrir esta terrible verdad? ¿quién daría el primer golpe á un cuerpo poderoso, erigido en el concepto de que había de reproducir grandes beneficios al erario y sostenido por el inte-

rés de la multitud de personas que le debían una cómoda existencia? ¿sería el primero en atacarlo uno de sus empleados mismos, aquel á quien por el puesto que ocupaba debía considerarlo más obligado á defenderlo, más identificado con su duración? Esta consideración hubiera arredrado á un alma común, á un hombre sin talentos ni virtudes que prefiriese la conservación de su destino al interés público y al mejor servicio del Gobierno, á un espíritu mezquino que no supiese elegir entre la gloria de haber presentado triunfante la verdad y la justicia, al temor de incurrir en el desagrado de un jefe preocupado ó ignorante, ó de sufrir la injusta indignación del Monarca. D. Francisco de Arango, Asesor de la Superintendencia y sustituto de ella, tan ilustrado como próvido, no podía dejar de eligir un partido digno de sus nobles antecedentes. Apenas se le pide su dictamen, cuando se dedica por espacio de dieciocho meses consecutivos á estudiar tan interesante materia, á reunir datos y noticias sobre cuantos particulares decían relación con ella, y presenta aquel célebre informe en que el saber, la elocuencia, la erudición sorprendente, la rectitud de miras y el valor cívico se disputan alternativamente la admiración y la gratitud del lector cubano; informe digno del autor de la *Ley agraria*, y más felíz en sus resultados, pues que dió el golpe mortal al odioso estanco, y nueva y más robusta vida al cultivo que quizás está destinado á sostener, en la decadencia de los demás productos de la agricultura, la prosperidad del país. El infelíz veguero, rotos los grillos que encadenaban sus facultades industriales, pudo al fin dedicarse sin trabas ni fiscalizaciones inícuas al cultivo de la hoja aromática y deliciosa, y la Isla vió reanimarse uno de sus más ricos é inagotables géneros de riqueza. ¡Ah, señores! la antigüedad hubiera divinizado sin duda al mortal á quien fuera deudora de tan insignes beneficios, porque no tuvieron otro origen sus dioses: otros pueblos

hubieran erigido un monumento al patriota ilustrado y decidido que supo anteponer el bien público á las sugestiones del miedo y á los consejos lisonjeros del interés privado, nuestro.... ¡cuántos son los habitantes de Cuba que conocen la deuda de gratitud que bajo este concepto tienen con el ilustre Arango!

No os recordaré, señores, lo que la venganza sañuda fraguó para desacreditar al digno patriota á quien éramos deudores de tan imponderable ventura, no os lo presentaré dando el último testimonio de su noble corazón y de la tranquilidad de su conciencia, negándose á responder á los fútiles aunque emponzoñados cargos, con que pretendió la rabia impotente de los partidarios de la extinguida Factoría empañar su tersa y brillante conducta; la templanza y el comedimiento con que al fin lo hiciera cuando apremiado por la amistad, se decidió á confundir la impostura y la calumnia; ni os le ofreceré, por último desempeñando la misma Superintendencia de Tabacos y hermanando con admirable tino, en medio de la mayor penuria del erario, el interés de éste con el del aquejado veguero, porque no concluiría si hubiese de conduciros por tan vastos pormenores. Sigámosle, pues, á otro teatro más amplio y más digno, si cabe, de su eminente mérito.

Electo Diputado para las Cortes de 1813, una enfermedad cruel, que puso á su vista el sepulcro, le impidió concurrir á ellas desde su apertura hasta su trágica terminación; pero nuestra buena suerte quiso que se encontrara en una sesión en que volviendo á suscitarse la cuestión vital de esclavos, se presentaba el partido abolicionista, reforzado con nuevos y formidables campeones. Terrible y obstinado fué el ataque.

El saber y la elocuencia embellecida sin duda en la defensa de una causa noble y justa en su esencia, y que para interesar y cautivar todas las simpatías no necesita-

ba de adornos ni de esfuerzos, unieron sus formidables recursos; pero el autor de la representación de 1811 estaba presente para detener con sólo una palabra el ímpetu del entusiasmo imprudente, para oponer á los derechos de una raza encadenada, los derechos de otra raza que, no siendo la autora directa del mal, iba á caer, no obstante, víctima de un momento de desvarío y la propiedad violada y convertidas en pavesas algunas de las más bellas é interesantes provincias de la Monarquía.

En aquella acalorada discusión, en que el entusiasmo ciego parecía, como muchas veces sucede en esta cuestión, que daba una preferencia decidida á la sangre africana sobre la europea, porque tanto valía decretar la deseada abolición de la esclavitud, triunfó la causa de la razón y de la política sostenida por nuestro ilustre defensor, y una mayoría inmensa del Congreso, dominada por la fuerza irresistible de su voz, desechó las imprudentes medidas reproducidas y apoyadas por los más célebres de nuestros caudillos parlamentarios.

Pero si la suerte le privó del placer de hacer más por su patria en aquel Congreso, le proporcionó la satisfacción de reparar con usura semejante pérdida, en su promoción á una plaza en el Consejo de Indias. Para bosquejar la multitud de arduas é importantísimas comisiones en que fué empleado el ilustre Magistrado, sería preciso tener á la vista el archivo de aquel Senado; pero ya presumireis, señores, que un varón tan distinguido por su talento, su saber, su amor al trabajo y su raro tino, no podía dejar de ocupar un lugar muy distinguido entre sus compañeros, y ¿cuál no sería la copia de bienes que la patria debía prometerse al contemplar gozosa en tan eminente puesto al mejor de sus hijos, al que le había consagrado sus tareas todas, toda su vida? En efecto, señores, la libertad de comercio, ese bien inmenso á que somos deudores del grado de auge y prosperidad de que

disfrutamos, obra toda de su talento y perseverancia, no pasaba de un hecho tolerado, sin carácter, sin consistencia legal, y siempre expuesto á los embates de los interesados en monopolizarnos.

Conocía nuestro amigo el eminente riesgo que amenazaba su preciosa obra, y procuraba afianzarla sobre base más sólida, menos deleznable, que la que ofrecía una simple tolerancia, y para conseguirlo eligió un momento, el más oportuno.

Ocupábase el Gobierno de la conclusión del primer tratado con la Gran Bretaña para la abolición del comercio de esclavos, y D. Francisco de Arango insta entonces para que ya que se iba á dar aquel terrible golpe al progreso de nuestra prosperidad, quedasen por lo menos neutralizados sus efectos, autorizándose de un modo solemne nuestra libertad de comercio. No obtuvo cuanto deseaba, pero alcanzó por lo menos una promesa Real de que no se haría alteración en nuestro sistema comercial, y este paso inmenso que nos acercaba al término de nuestros deseos, este primer rayo de fundada esperanza que luciría para nuestra Isla, después de tres siglos de descubierta y otros tantos de gemir víctimas de un bárbaro monopolio, fué señores, obra exclusiva de aquella rara sagacidad de nuestro compatriota, siempre en atalaya para acechar el momento de promover y asegurar la prosperidad de su patria.

Su constante dedicación á los negocios públicos, su larga ausencia de su patria, su noble desprendimiento, los cuantiosos donativos que hiciera á la nación y que quizás excedían de 100,000 pesos (14), amenazaron su fortuna y le obligaron á solicitar una licencia para regresar á esta ciudad y reponer en alguna manera sus malparados intereses (15). Vuelve, en efecto, al seno de sus conciudadanos, y otro hombre en la cima de las categorías sociales, con la conciencia de haber merecido las

distinciones con que le honrara el Gobierno, viendo á su país en el carril de la prosperidad en que le colocaran sus esfuerzos, habría procurado descansar de sus nobles fatigas, recoger tranquilo las bendiciones de sus compatriotas, y dedicarse á labrar la suerte de sus hijos; pero el alma de D. Francisco de Arango era demasiado elevada para ceder á las sugestiones del privado interés, y no partir toda su existencia con el ídolo de su corazón, con su cara patria.

Hemos visto que la libertad que de comerciar con los extranjeros teníamos, no pasaba de una simple tolerancia, combatida incesantemente por el poderoso Consulado de Cádiz y por otros enemigos de nuestra prosperidad, sin que alcanzasen á sofocar sus sórdidos clamores y á conjurar los envejecidos sofismas con que sostenían sus pretensiones, las lecciones de la experiencia, el auge que tomara la Isla desde que se abrió la puerta á la entrada de buques de las naciones neutrales, y la inmensa copia de beneficios que su bienandanza producía á la metrópoli misma, ya política, ya económicamente.

Es verdad que sus formidables embestidas se estrellaron siempre en las oportunas gestiones de nuestro Consulado y en la firmeza con que Fernando absoluto supo desatender las aspiraciones del egoismo, y ser fiel á su Real promesa, la única que en más de veinte años de contínua lucha había salido en nuestro favor de los labios del poder; pero los sucesos políticos del año de 1819, al mismo tiempo que impidieron al Monarca (cuya memoria, sean cuales fueren los errores de su vida, nunca podrá recordar un habanero sin una emoción de justa gratitud) cumplir su palabra, en medio del júbilo de la nación, comenzaron á nublar y oscurecer nuestra felicidad, por una de aquellas anomalías tan inconcebibles como frecuentes, por desgracia, en el curso de los negocios humanos. En efecto, señores, parece que nuestra suerte nos ha conde-

nado á mirar la aurora de las reformas políticas en la metrópoli, como un meteoro funesto precursor de zozobras y amarguras para nuestra patria. Las Cortes de 1821, cediendo quizás sin conocerlo á las sugestiones de los inflexibles enemigos de nuestros progresos, publican aquellos célebres aranceles que, so color de una igualdad falaz, nos arrebataban la anhelada libertad de comercio y amenazaban de muerte nuestra prosperidad.

El estancamiento de la inmensa masa de frutos que exportábamos, era la inmediata consecuencia de aquella funesta ley de aduanas, y en la alteración de los ánimos no era difícil prever, atendidas las circunstancias políticas bajo cuyo influjo se encontraba entonces la Isla, que una página horrible podría cerrar la historia de su existencia como posesión española.

La Junta Consular se apresuraba á nombrar una comisión que representase á las Cortes las fatales consecuencias que producirían los aranceles, y aunque nuestro amigo por su elevada esfera de Consejero propietario de Estado (16), no era miembro de ella, suya fué la representación (17), como fué siempre suyo el derecho de protegernos y "salvarnos en los grandes apuros." "Las palabras en que concibió su dictamen, así se explica un digno amigo del Sr. Arango, fueron pocas, pero llenas de gran sentido, campeando en ellas aquella sagacidad y penetración que le llevaban al fin que se proponía, y que como siempre recabó en aquellas circunstancias espinosísimas, consiguiendo que el primer jefe de la Isla, aunque contrayendo una terrible y casi positiva responsabilidad, no pusiese en ejecución los aranceles." El éxito más cumplido coronó aquel poderoso esfuerzo, y nuestro inmortal amigo vió asegurado para su patria el precioso bien que con treinta años de infatigables trabajos le había procurado. Las mismas Cortes que amenazaron de un modo tan funesto nuestra prosperidad, expidieron, dóciles á las

razónes de nuestro compatriota, autorizando exclusivamente la Isla para comerciar con el extranjero, y el Sr. D. Fernando VII, fiel á su Real promesa, ratificó aquella providencia en el año de 1824, haciéndola extensiva á todas las Américas.

Así terminó aquella obstinada lucha que casi sostuvo un hombre solo, armado de su talento y de su perseverancia, y alentado por la justa causa que defendía, contra cuerpos poderosísimos, ricos y llenos de influjo.

Los Consulados de Cádiz, Barcelona, Méjico y Veracruz, eran los terribles paladines del monopolio; inmensos los recursos de que disponían, y todavía reforzaban este bando formidable las añejas pero arraigadas preocupaciones del Gobierno. D. Francisco de Arango debía combatirlos todos: supo vencerlos, y en recompensa,—y ¿cuál más honrosa para él?—concedióle la Providencia bastante vida para ver coronados sus nobles esfuerzos y contemplar el bello espectáculo que ofrecía su patria, alzándose casi de la nada, á ser la más rica, la más floreciente de todas las colonias; valer ella sola más á la metrópoli que la más adelantada de sus provincias peninsulares, dar un decidido impulso á su industria, su comercio y marina, encontrar en ella consuelos y abundantes recursos en tiempos de tribulaciones y de penuria, y ver realizado el célebre vaticinio del abate Raynal (18).

Sí, ilustre patricio, tuya fué esta grande obra (19). Por tí habían ya flameado en nuestro puerto las banderas de todas las naciones comerciales del globo, y fomentando nuestra agricultura, y animando con nuestra naciente prosperidad la industria metropolitana, y aumentando los ingresos del Erario, demostrado al Gobierno con la irresistible elocuencia de los hechos, lo que ya le pronosticaras con tus sabios discursos. Tú supiste preparar ese grande acontecimiento, y preparar también tu país para que produjese en él de un solo golpe la inmensa suma de

bienes de que disfruta. A tu voz había desaparecido la fatal Factoría de Tabacos, y revocádose una ley bárbara que atacaba á la propiedad de los bosques, con grave daño de la agricultura. Habías proporcionado á ésta los brazos que la faltaban, aligerándola también del gravoso impuesto del diezmo y de otros derechos y gabelas que la debilitaban. Un cuerpo felizmente organizado por tí, la protegía, promovía sus adelantamientos, procurando solícito y celoso remover los estorbos que la detenían ó contrariaban; ¿qué más podía esperar de tí la patria? ¿No te debía también la salvación, embotando el golpe furibundo que á su existencia dirigía la imprudencia más ciega é imperdonable? Sí: por tí existe, acaso, y por tí es rica y la rodea y la perfuma aquella aura apacible de profunda tranquilidad, fruto precioso y exclusivo de la verdadera prosperidad de los pueblos.... Saboreamos estos inapreciables bienes: una voz se alza frecuentemente del fondo de nuestras conciencias, y un recuerdo de que los debemos al ilustre Arango: lo agradecemos, quizás, pero....la posteridad sólo, la tardía pero justísima posteridad, sabrá apreciarlos y premiarlos.

Nuestro amigo contribuía por otros medios á perfeccionar su obra y hacerla más sólida y provechosa. Entre otras comisiones que desempeñaba aquí como Consejero, se le encargó de esta Intendencia de Ejército y Superintendencia General, en los momentos más críticos y angustiados en que nunca se viera el Erario de la Isla; pero él encontró el secreto de cubrir sus inmensas y perentorias obligaciones sin abrumar al pueblo y estrujar la industria con nuevos impuestos y arbitrios, que si bien podían servir de momentáneo alivio al mal, atacando al fin en su parte más noble el principio de la vida industrial, lo harían degenerar en otro más grave y desesperado. Su perspicacia descubre á la primera mirada una multitud de abusos fatales en los diversos ramos de nues-

tra adminiministración rentística, y en el brevísimo espacio de ocho meses que permaneció en el destino, los ataca y los aniquila. Introduce economías en los gastos de la marina y ejército, anula varias contratas perjudiciales, purga las oficinas de multitud de malas prácticas, y las regenera y remonta sobre mejores bases. Luchando infatigable con los estorbos que le presentaba la extirpación de tan añejos y arraigados vicios, logra aumentar las rentas, prepara una porción de útiles y bien meditadas innovaciones que debía llevar á cabo su digno sucesor, y, por último, deja señalada su fugaz administración con el establecimiento de los arsenales, cuyos felices resultados se palpan desde el instante mismo de su creación. Todo esto, señores, califica al profundo economista, al administrador hábil, al empleado celoso y activo; pero además nos descubre al patriota insigne, al hombre extraordinario, que ajeno á las preocupaciones vulgares, sabía que antes se debía á su patria y á su gloria, que á su empleo; que no se podía servir bien al Estado sin ser buen ciudadano, según él mismo decía al Ministerio en sus últimas comunicaciones, con aquel noble candor, seguro distintivo de las almas elevadas. Permitid, señores, que os traslade aquí aquellas palabras que con caracteres de oro debían grabarse en la morada de todo funcionario público. "Y no se crea, decía, que ciego por el momentáneo aumento de los Reales intereses, he sacrificado los públicos. Invariable en mis principios de combinarlos y unirlos, he evitado con esmero en la presente época los insensatos extremos que pudieran dividirlos, sin dejar de ser, como lo fuí toda mi vida, procurador celosísimo del verdadero bien de mi amada patria." ¡Ah, señores, la historia de nuestros días ofrece sin duda muy pocos rasgos tan nobles, tan grandes, tan dignos de la gratitud de un pueblo, y de pasar á la posteridad! Y cuando reflexionamos que aquella profesión de fé se hacía en una época de funesta re-

cordación, en que el patriotismo era un crimen que se expiaba en el cadalso ó en el destierro, y en que un Ministerio lleno de zozobras reproducía en la nación los tiempos de los lamentos de Tácito, entonces es cuando nuestro ilustre consocio se nos presenta más digno de la veneración de sus compatriotas.

Retirado de aquel puesto delicado, áun le esperaban nuevos trabajos que emprender en obsequio de su patria. Algunos, señores, los dirá la historia con su severa imparcialidad cuando desaparezcan del teatro de la vida todos los contemporáneos que desempeñaron en ellos algún papel, y sólo queden sus hechos por testigos, y por juez la verdad; pero otros pueden enumerarse sin ofender la ajena susceptibilidad y sin que el panegirista incurra en la nota de apasionado é injusto.

Comisionado para formar el plan de estudios que debería regir en la Isla, nadie mejor que él, digno patricio que había sacrificado más de 30,000 pesos de su bolsillo para establecer una escuela gratuita en la villa de Güines, era capaz de percibir todo el bien que podría proporcionar á su patria en tan importante ramo; pero compelido á no desviarse del tipo que se le diera, su situación era tanto más espinosa, cuanto estaba más patente el triste espíritu de oscurantismo que dictara el reglamento de la Península, que era su pésimo modelo; no obstante, hácese superior á todo temor, y se atreve cuanto lo permiten las circunstancias, á mejorar su obra, empleando, para no chocar abiertamente con las máximas que entonces dirigían al Gobierno, aquella admirable sagacidad que tanto le caracterizaba. Pero, á pesar de tanta prudencia, el proyecto se malogró, así por parecer demasiado liberal, como por la vigorosa oposición que le hiciera un cuerpo poderoso, tristemente interesado en sostener un privilegio funesto á los progresos de la educación literaria.

Desempeñó además otras comisiones delicadas que se-

ría largo enumerar; pero quisiera me fuese dado ocuparos de sus trabajos para la formación de un código negrero, obra importantísima y naturalmente reservada á su alta capacidad y á sus vastos conocimientos locales. El hombre que tan ahincadamente había solicitado la libertad de conducir á este suelo cuantos africanos ansiase nuestra codicia, dócil como siempre á la voz de la razón, ilustrado por sus propias reflexiones y aleccionado por la experiencia, se nos presenta ya como el apóstol más celoso de la abolición del tráfico.... Señores, esta es sin duda una de las páginas más bellas de la vida del ilustre Arango, y entendiéndola, quizás conseguiría yo dar más animación al lánguido y descolorido cuadro que con mano trémula he trazado; pero dócil al imperioso precepto de la prudencia, debo sacrificar tamaña ventaja y privarnos de las tiernas emociones que nos proporcionaría esta parte de mi discurso.

En fin, el Gobierno de Isabel le destina á dirigir la educación cubana, y quizás había tratado de colocarle en un puesto más eminente y desde el cual pudiera influir decididamente en los destinos de esta patria que ya le era deudora de tantos beneficios; pero la moderación de sus principios y otros motivos que no es de este momento referir, malograron el feliz proyecto, y con él una rica cosecha de venturas. Entre tanto, su máquina, aunque robusta, debilitada por su misma actividad, gastada por el tiempo y desmedrada por contínuos padecimientos, ofrecía ya los síntomas alarmantes de una próxima desorganización; pero casi exánime, los intereses de Cuba le ocupaban, le reanimaban todavía, y la muerte hubo de encontrarle en sus habituales tareas, siempre enderezadas á mejorar la suerte de su querida patria.

Y después del bosquejo que os he ofrecido de los ilustres trabajos de D. Francisco de Arango, ¿me atreveré á conduciros al retiro de su vida privada para haceros

contemplar al amigo oficioso y constante, al cariñoso hermano, al esposo amantísimo, al padre tierno y solícito, al hombre dulce y generoso que cifraba el mayor placer de su vida en la persuación de no haber hecho derramar una lágrima, al que por su rara probidad y la templanza de su carácter, era el árbitro amistoso ó judicial de las diferencias de las familias más notables del país, en fin, al vecino honrado, lleno de pundonor, modelo de todas las virtudes cívicas? No, por cierto; aquellas cualidades, por grandes que pudieran aparecer, apenas figurarían en un grado muy subalterno al lado de las eminentes dotes del hombre público. Un Rey que se honraba escribiendo el elogio de un filósofo, decía que la historia de un monarca consistía en la narración de los beneficios que había hecho á sus pueblos; la de un guerrero, en sus batallas; la de un literato, en el análisis de sus producciones: el elogio histórico de D. Francisco de Arango se cifra en la exposición de sus nobles trabajos que, desde edad de 21 años, emprendiera para levantar su patria á la mayor altura de prosperidad posible y que absorbieron su vida entera, sin que ni los obstáculos le desanimasen, ni el temor de atacar envejecidas, pero fuertes y poderosas preocupaciones, le detuviese, ni le arredrase la enemistad de un jefe obcecado ó de cuerpos poderosos, ni le irritase la envidia, ni la injusticia ó la ingratitud le entibiasen. Tal era el hombre que hemos perdido. Y ¡en qué momentos, gran Dios, quisiste privarnos de su apoyo! ¿Acaso han determinado abandonar esta hermosa tierra de Cuba, huérfana é indefensa á la mal disimulada cólera de sus enemigos y á las consecuencias de la ciega y no menos funesta prevención de los que no conociéndola todavía se empeñan en lanzarla un siglo hacia atrás en el carril de la civilización? En efecto, señores, la muerte del infatigable defensor de nuestros intereses coincide con un instante crítico para el país: como si se conociera que nos

falta nuestro Aquiles, se reproducen las ridículas y enmohecidas cuestiones sobre la libertad de comercio, se niega á la Isla el carácter de provincia española y se nos amenaza con más formidables golpes (20). ¿Sucumbiremos en esa nueva lucha? No: si ha enmudecido la poderosa voz que hizo triunfar nuestros derechos, hablan sus incontrastables argumentos y hablan los hechos; sí, hombre grande, esos hechos elocuentes, indestructibles, más fuertes que los sofismas, más poderosos que el ímpetu terrible, pero pasajero de las pasiones. Cuba, rica é ilustrada, vive tranquila en medio de las convulsiones que agitan hace veintiocho años la Monarquía, y sumisa á su venerable madre, siente sus momentáneos extravíos, los llora en silencio, pero no conspira á exagerar sus males, al contrario la consuela y la acorre con su sangre y con sus riquezas. Hé aquí el hecho que tantas veces predijiste y que se ha realizado aún más allá de lo que tú mismo te prometías. El nos servirá de defensa, y algún día la madre España acompañada de la más hermosa de sus hijas, de la fiel é inocente Cuba, vendrá á regar la losa de los beneméritos de la patria, que juntamente guarda tus cenizas, con las flores de la gratitud, y á renovar sobre ella el juramento de vivir unidas para su recíproca felicidad, como el mayor de los holocaustos que podrían dedicar al más grande de los habaneros y al más leal de los españoles (21).

HABANA, 29 de diciembre de 1837.

NOTAS.

---

(1) Ni en la niñez se le vió distraerse en juegos, ni en la mocedad dejarse dominar de ninguna pasión, porque todas, en él (son sus palabras) eran subalternas á las que sentía por el bien público.

(2) Aunque ya Carlos III en el art. 108 de la Instrucción que dió á la Junta de Estado manifestaba la necesidad de fomentar el comercio de esclavos, las máximas de humanidad y de bien entendida política que dirigían al Gobierno en este asunto, están patentes en la Real cédula de 31 de mayo de 1789, expedida á consecuencia de haber alcanzado D. Francisco de Arango el permiso á que se alude. Esa cédula, en que se determina el modo de educar, tratar, castigar, etc., los esclavos, honra tanto más al Gobierno que la dictaba, cuanto era mayor el contraste que formaba con la barbarie de los códigos negreros de Francia, Inglaterra y Estados Unidos; debe, sin embargo, advertirse que nunca llegó á estar en completa observancia.

(3) Aunque las Américas fueron incorporadas á la corona de Castilla, y declaradas partes integrantes de la Monarquía y se ordenó que su sistema de gobierno se asimilase en cuanto fuese posible al de la Monarquía, preciso es convenir con el erudito D. Andrés Murriel *(Gobierno del Sr. D. Carlos III)*, que la legislación de estos dominios encerraba en el fondo una política *suspicaz, meticulosa* y opresiva. Esta política era fundamental en todo lo relativo á las Américas, como sería fácil demostrarlo, y fué lo que privó á España de los in-

menses beneficios que la había proporcionado su casi exclusiva dominación sobre tan rica porción del globo. Convenciéronse, aunque tarde, de esta verdad los ilustrados ministros de Carlos III y empezaron, según observa el escritor citado, á sacar poco á poco á la América de la ignorancia, de la ociosidad y de la pobreza, favoreciendo las enseñanzas, promoviendo las comunicaciones de las diferentes provincias, preparando por tan útiles relaciones interiores, modos seguros de aumentar la prosperidad de España y América, pues no era posible vivificar en ésta la agricultura, el comercio, y todo lo que pudiese contribuir á mejorar su estado social, sin que la metrópoli sacase de ello señaladas ventajas. Igual política siguió el Sr. D. Carlos IV, particularmente cuando le rodeaban consejeros sabios y fieles, y en el reinado del Sr. D. Fernando VII, á pesar de las intrigas de los Consulados de Cádiz y Barcelona, alcanzamos concesiones inmensas en beneficio de la agricultura y el comercio. A vista de esos antecedentes, parece inconcebible que cuando ciertos hombres quieren hacer volar la nación en la carrera de las reformas políticas, aspirando á poner en ejecución las teorías sociales más exageradas, se empeñan esos mismos hombres precisamente en lanzarnos un siglo hacia atrás en el carril de la civilización, invocando hasta los derechos de la conquista. Véase un folleto titulado: *Estado actual de la isla de Cuba*, escrito por un Subsecretario de Estado perteneciente al partido del progreso rapidísimo.

(4) El carácter activo y laborioso de D. Francisco de Arango, era conocido de cuantos le trataban. En la excelente nota biográfica que se publicó en el Diario de 24 de abril de este año, se hizo la siguiente reseña de sus diversos escritos.—Discurso sobre la agricultura de la Habana y medio de fomentarla, 1792.—Proyecto de un viaje de investigación por Francia, Inglaterra y sus colonias.—Defensa de este proyecto, 1793.—Relación del viaje que hizo á dichas partes con el Sr. Montalvo, 1794.—Memoria sobre los incalculables perjuicios que resultan del privilegio exclusivo concedido á las refinerías de azúcar que se establecen en la metrópoli, escrita en Londres en 1794.—Noticias útiles á nuestra agricultura y comercio, escritas en Francia por aquella misma época.—Sus proposiciones hechas en el Consulado, en su calidad de Síndico, sobre caminos, establecimientos de venduta, casas de seguros, introducción de nieves, etc.—Informe sobre los males y remedios que en la isla de Cuba tiene el ramo de tabacos, escrita en 1805 é impresa en la Habana en 1812.—Informe en el expediente sobre los medios que convenían adoptarse para sacar la agricultura y comercio del estado en que se hallaban en 1808, impresa en la Habana en el mismo año. Representación á las Cortes

generales en nombre de las Corporaciones de la Habana contra las proposiciones de los Diputados Argüelles y Alcocer, sobre tráfico de negros, escrita en 1811, é impresa en Madrid con otros documentos en 1814.—Máximas económicas políticas sobre el comercio colonial presentadas en 1816 al Consejo de Indias.—Acuerdos hechos por el Ayuntamiento de la Habana en cumplimiento del decreto de 14 de febrero de 1810, convocando las Américas á las próximas Cortes nacionales, impresos en esta ciudad en el mismo año.—Al público imparcial de esta Isla, folleto publicado en la Habana en 1821, defendiéndose de varias recriminaciones que le hicieron.—Sus observaciones sobre la independencia de esta Isla.—Informes al Consejo de Indias en los varios expedientes del plan de estudios de 1828.—Informes al Rey sobre la condición de los esclavos en la isla de Cuba, y urgente necesidad de la supresión de la trata, 1832.—Noticia de su comisión diplomática al Guarico en 1803.—Observaciones sobre el *Ensayo político de la isla de Cuba* del Barón de Humboldt.—Manifiesto á S. M. sobre el desempeño de la Intendencia de la Habana, 1825.—Extracto del *Espíritu de las leyes*.—Observaciones sobre el *Viaje de Anacarsis*, y gran número de opúsculos que publicó en diversas épocas.

(5) Este viaje por Inglaterra, Francia, Portugal y las colonias británicas, contribuyó extraordinariamente á extender las ideas de Arango, á desenvolver en él aquel tino práctico que tanto le distinguía y tuvo felicísimos resultados para la Isla. En efecto, á su eficacia y á la de su digno compañero el Conde de Casa Montalvo, se debió el primer ensayo que sin duda se hizo en América para aplicar la fuerza del vapor á los molinos de caña, como lo acreditan estas palabras de un oficio al Ministro Gardoqui, dándole cuenta del viaje: "Seremos también los primeros que hayamos hecho pasar el Atlántico el más poderoso agente que conoció la industria, para que los que no tengan agua con facilidad, usen de la bomba de fuego para mover sus trapiches, y abandonen para siempre el costoso, incierto y débil recurso de las mulas y bueyes." La máquina se colocó en un ingenio del Conde de Jaruco, hoy de Santovenia, en donde existen todavía algunas piezas: marchaba con bastante regularidad, aunque se detenía con bastante frecuencia, y hubo de abandonarse por falta de un maquinista inteligente, y esta desgraciada circunstancia nos privó por muchos años de los beneficios del descubrimiento más admirable de nuestra época.

(6) Humboldt.

(7) Se estableció un derecho de 2½ por 100 sobre todos los artículos de importación y exportación en favor de Godoy, como protector

de nuestro comercio. Ya el ánimo del valido estaba prevenido contra Arango por los informes del Intendente Viguri, que, á consecuencia del dictamen sobre la Factoría de Tabacos, le había acusado *de afecto á la independencia*, envolviendo en esta horrible calumnia al Conde de O'Reilly y al respetable Casas, y es indudable que, á no haber ocurrido la revolución que derrotó al poderoso favorito, el nombre de nuestro digno compatriota habría figurado entre los demás ilustres españoles sacrificados por su encono.

(8) El reglamento del Tribunal Mercantil, que tan excelentes resultados produjo, fué obra original de Arango. En él, según decía el Ministerio al remitirlo para la aprobación Soberana, había tratado de combinar el sistema romano con el inglés, y, al exponer sus motivos, descubría un conocimiento profundo, extenso y filosófico de las legislaciones de ambas naciones.

(9) Aunque el *pacto de familia* no debía considerarse sino como un tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para que tuviese lugar el *casus fœderis*, habían de concurrir todos los requisitos que en tales circunstancias requiere el derecho internacional, según se expresaba Carlos III en su Instrucción reservada á la Junta de Estado, la influencia francesa conseguía siempre envolver á España en sus guerras con Inglaterra, llevando por lo regular la peor parte en ellas.

(10) Esa representación fué traducida al inglés y al francés y hablando de ella el Barón de Humboldt, califica á su autor de uno de los hombres de Estado más ilustrados y más profundos, é instruídos en la posición de su patria. (*Ensayo político sobre la isla de Cuba*, página 112). Hoy más que nunca debería estudiarse ese sublime escrito.

(11) La Sociedad de Sevilla le había nombrado en 805 socio de honor y la de Guatemala, socio consultor en 811. La nuestra, al nombrarle socio de honor, hizo una reseña de sus servicios.

(12) Dando cuenta D. Luís de las Casas al Gobierno de los felicísimos resultados que había producido la creación de la Junta de Gobierno del Consulado, se expresaba en estos términos: "Y si V. E. reconociese algún mérito en este Cuerpo, no dejará de reconocerlo igualmente en el alma que así lo anima, quiero decir, en su Síndico *promovedor de la erección de esa Junta*. Lo es también en ella de las grandes empresas que quedan indicadas. Su celo público las ha promovido, y sus talentos y sus conocimientos, su providencia, su eficacia y su dulzura de carácter, facilitan el logro, allanando los obstáculos que naturalmente se presentan." Después de otras expresiones no menos encarecidas, y de recomendarlo para las gracias con que el Rey tuviese á bien premiarlo, concluía en estos términos: "Yo lleno

mi deber en promoverlo y en decir á V. E., sin recelo de equivocarme, que la Monarquía prepara en el Síndico y Oidor D. Francisco de Arango un *hombre de Estado*, y un vasallo que hará los más grandes y útiles servicios. En vísperas de entregar las riendas de este gobierno, me complazco en dejar con este vaticinio un testimonio del concepto y estimación en que le tengo." Casi en los mismos términos se expresaba el Conde de Santa Clara en informe de 6 de agosto de 1798, y el Marqués de Someruelos al dar cuenta del resultado de la comisión del Guarico, aseguraba al Gobierno que ya estaba muy *sazonado el estadista que había anunciado* D. Luis de las Casas.

(13) Por el buen desempeño de aquella importante comisión, fué premiado con la Cruz pensionada de Carlos III.

(14) No es por cierto fácil fijar la cantidad á que ascendieron los cuantiosos donativos que D. Francisco de Arango hizo, ya directamente al Gobierno, ya á las corporaciones, etc. El valor de los libros, pasaban de 1,200 volúmenes escogidos que con sus estantes regaló á la Sociedad Patriótica, se graduó en 4,000 pesos fuertes. Según expedientes y otros documentos que tenemos á la vista, excedió en mucho más de pesos fuertes 30,000 el costo del hermoso edificio que para escuela hizo construir en Güines (en una de sus salas celebra hoy el Ayuntamiento sus sesiones), y los gastos erogados en traer profesores de la Península. Recibida la noticia del cautiverio de Fernando VII, además de los enormes desembolsos que le ocasionó su jura y proclamación, entregó pesos fuertes 2,000 en las cajas de Veracruz, para remitirlos á Cádiz á disposición del Gobierno, como se verificó, y luego que se supo la retirada de la Junta Central de Sevilla, puso en estas cajas pesos fuertes 1,000 y 1,500 poco después. Además remitió 400 barriles de aguardiente, y entregó pesos fuertes 10,000 en efectivo, para que se empleasen en cigarros y se enviasen también á España: la venta de los cigarros produjo pesos fuertes 30,000, según consta de un oficio del Sr. Cangas Argüelles, Ministro que fué de Hacienda. Sirvió por dos años la Superintendencia de Tabacos, y renunció los sueldos ascendentes á pesos fuertes 10,000 próximamente. Como Asesor de Alzadas, nunca llevó derechos de ninguna clase, pues todos los renunció en favor de los litigantes. Desde enero de 1836, empezó á contribuir con pesos fuertes 72 mensuales, para las urgencias de la guerra civil: en fin, hizo gastos considerables para la jura de nuestra actual Soberana, en momentos de haber sufrido una gran pérdida de esclavos, causada por el cólera morbo. Si se calcula el valor de todos estos sacrificios, se verá que no hemos exagerado graduándolos en pesos fuertes 100,000, y se convendrá en que quizás no ha habido en estos tiempos otro español que, además de haber servido tan ventajo-

samente á la nación con sus talentos y su saber, se haya manifestado tan pródigo de su hacienda.

(15) Aunque D. Francisco de Arango vino con licencia, y había renunciado el sueldo, trajo el importante encargo de establecer los aranceles, y sucesivamente desempeñó otras comisiones delicadas, á saber: la de vocal del Tribunal Mixto para conocer del apresamiento de buques negreros: la de la Intendencia y Superintendencia General en que permaneció nueve meses. La de formar el plan de estudios. La del arreglo de los complicados negocios de las colonias Fernandina de Jagua. La de decidir ciertas cuestiones que se habían suscitado sobre la obra pía de Martín Calvo. La de redactar un código negrero. La de informar acerca del modo más conveniente de establecer en la Isla, el gobierno civil separado del militar. Todo esto por Reales órdenes, y son innumerables los encargos que desempeñó á petición de las autoridades superiores de las Islas.

(16) No creemos inoportuno hacer una breve reseña de los empleos y condecoraciones que obtuvo Arango. Fué Síndico y vocal perpetuo de la Junta de Gobierno del Consulado. Asesor del Tribunal de Alzadas con facultad de suplir al Capitán General que era el presidente, en casos de ausencia y enfermedad. Agraciado con los honores de Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, debiendo disfrutar del sueldo de ministro propietario. Asesor de la Superintendencia de Tabacos y sustituto de ella. Obtuvo los honores de Oidor de la Audiencia de Méjico, y en 1811 los del Consejo de Indias. En el mismo año fué nombrado vocal de la Junta de Censura, y en el de 1814 Consejero propietario de Indias. En el de 1820 promovido al Consejo de Estado, habiéndose declarado en 21 de enero de 1835, que, conforme al decreto Real de 30 de noviembre del año anterior, debía ser considerado en el goce de su plaza efectiva. Fué condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, elevado á la dignidad de prócer del Reino, nombrado Vicepresidente de la Junta que debió establecerse en esta ciudad para dirigir nuestros estudios; y por último, agraciado, á solicitud de nuestro Ayuntamiento, con un título de Castilla, que su sensatez y moderación nunca desmentida, le obligaron á rehusar, siendo uno de sus motores el de no establecer la desigualdad entre sus hijos con la vinculación que hiciera para el primogénito.

(17) Esa representación, como la mayor parte de los escritos de D. Francisco de Arango, es documento precioso para la historia económica de la Isla. El Barón de Humboldt la cita con frecuencia.

(18) El pronóstico del abate Raynal, *Historia Política*, tomo III, pág. 257, de que la "Isla de Cuba valdría á España un reino," debe

admirar tanto más, cuanto que en la época en que se hacían nuestras exportaciones en azúcar y tabaco, apenas ascendían á pesos fuertes 4,000,000. La Isla vale hoy más de un reino, y puede en pocos años duplicar su importancia agrícola y comercial, y proporcionar á España una gran influencia en las naciones que baña el golfo de Méjico, si el Gobierno Supremo fija en ella la consideración, y cumpliendo una promesa sagrada: la de un sistema de *gobierno local* que promueva ordenada y eficazmente sus intereses, dependientes ahora de la voluntad incierta, y algunas veces caprichosa de los que la gobiernan. Con frecuencia se repite que bajo el actual régimen hemos prosperado, pero así sólo pueden discurrir dos clases de personas. 1º Las que interesadas en mantener los abusos que nos devoran insensiblemente, pretenden fascinar con tan especioso argumento: y 2º las que son incapaces de entrar en el análisis de las verdaderas causas de la prosperidad que hemos alcanzado, conocer su naturaleza, y percibir el carácter, la extensión, y la funesta influencia de los vicios que de un modo lento é imperceptible, es verdad, pero positivo y constante, minan los fundamentos de esa prosperidad. Los orígenes de ésta son puramente naturales, independientes de la acción del Gobierno en la mayor parte. Están en nuestra magnífica y envidiable situación geográfica, en la extensión de la superficie de la Isla, en la casi virginal feracidad de la tierra, en la naturaleza privilegiada de sus producciones, y en las circunstancias accidentales que de medio siglo á esta parte la han favorecido. El bárbaro sistema de monopolio y de restricciones, tuvo por mucho tiempo sofocados tantos elementos de riqueza para el país y de poder para la nación, y cuando los esfuerzos de D. Francisco de Arango, las rectas intenciones de un jefe celoso, la ilustración de algunos ministros ó la necesidad hacía quebrantar el rigor de la legislación colonial, y se nos concedían algunos ensanches comerciales, esto era siempre á medias y de un modo tan precario, que muchas veces se recibían casi á un tiempo, la orden que nos otorgaba una franquicia, y la que la revocaba. Al favor de las circunstancias, y á la asiduidad de nuestro Agente, más que á la voluntad del Gobierno, debemos al fin la conservación del comercio libre, y la prosperidad de nuestra agricultura; pero como los vicios de nuestra organización gubernamental (según ahora se dice), eran y son infinitos, aquellas causas de prosperidad no han podido tener el desarrollo vigoroso de que son susceptibles. Para los hombres que estudian y conocen la verdadera situación del país, hay una verdad terrible que cada día adquiere algunos grados más de evidencia, á saber: que esa prosperidad, que tanto deslumbra, tiene más de brillante que de sólida, que las causas que la han producido y sostenido,

empiezan á debilitarse, y que el menor accidente puede hacer desaparecer en pocos instantes. En efecto, además de la incertidumbre que naturalmente produce la existencia de la esclavitud en lo interior, no se apoya en un sistema fijo y racional de gobierno, ni en buenas leyes que protejan la propiedad, y la seguridad individual, ni en tribunales bien organizados, porque nada hay más arbitrario, más monstruoso que la administración de justicia en la Isla, ni en corporaciones municipales, constituidas con cierto fin, en ninguna base legal y permanente, puesto que todo es vago y caprichoso, como cuanto depende de la voluntad del hombre, y no del precepto de la ley. Y en lo exterior tienen nuestros productos que luchar con los iguales ó análogos de otros pueblos, que más adelantados en la industria, y disfrutando de una protección de que carecemos, hacen sumamente temerosa la competencia, y nos vemos rodeados por las asechanzas de enemigos encarnizados y poderosos que espían la ocasión de darnos un golpe de muerte. Estos elementos de ruina no se neutralizan, sino abandonando esa política meticulosa, mezquina y opresiva que sólo tiende á dividir y *debilitar*, cuando aquí, más que en ninguna parte, es preciso *unir* y *fortalecer*. Obrar con justicia para borrar esa funesta línea que las imprudencias y prevenciones enconadas de un jefe acaba de trazar. Mejorar la organización interior, y sin entregarse en brazos de una ciega confianza, persuadirse íntimamente de que en un período de cien años quizás, el menor, el más remoto de los riesgos que la Isla corre para España, es el de aspirar á una nacionalidad independiente.

(19) Creemos que no dejará de ser interesante una breve reseña de lo ocurrido desde que por primera vez se permitió á varios buques anglo-americanos introducir algunos víveres, hasta que se expidió la Real cédula del año de 1824, autorizando la Isla y las demás provincias de América para comerciar libremente con las naciones extranjeras. Consideramos la noticia tanto más útil, cuanto son menos conocidos estos y otros puntos muy importantes de nuestra historia económica, áun de las personas que más instruidas parecen en ella.

El sabio Barón de Humboldt, por ejemplo, en la excelente obra que antes hemos citado, extraviado por algunos escritores cubanos, asegura, que al Gobernador D. Luís de las Casas, se debió la fundación de la Junta de Agricultura y Comercio y el Consulado (nota 1ª, página 108), é igualmente la primera introducción directa de harinas de los Estados Unidos (pág. 214). El ilustre Casas, tan acreedor á nuestra eterna gratitud, no tuvo más parte en la fundación de la Junta de Agricultura y Comercio y el Consulado, que el haberse en-

contrado al frente de este Gobierno, cuando llegó D. Francisco de Arango con especial comisión para establecer aquel Cuerpo que había *proyectado*, como el mismo Casas indica en el informe que hemos transcrito en la nota 12, y prestádole todo el apoyo de su autoridad, que sin duda fué de gran importancia. En cuanto á la primera introducción en este puerto de víveres de los Estados Unidos, no tuvo ninguna parte aquel Gobernador.

Por los años de 80, 81 y 82, y durante la guerra de la Independencia de esos Estados, se permitió que algunos de sus buques trajesen víveres para proveer el grande ejército y escuadra que aquí se habían reunido; pero se hizo la paz en Versalles en 1783, cesó en consecuencia aquel permiso, y volvimos á quedar sujetos á todo el rigor del régimen colonial. En el año 1788, consiguió D. Francisco de Arango, como Apoderado de nuestro Ayuntamiento, que se permitiera la libre introducción de negros, así en buques nacionales como extranjeros, pudiendo éstos además importar utensilios de agricultura, y extraer en proporción de su valor, frutos del país. Ocurrió entre tanto la insurrección de la parte francesa de Santo Domingo, y el mismo Arango obtuvo para nuestro comercio, todas las franquicias que ya hemos indicado, hablando de su discurso sobre la agricultura, y los medios de fomentarla. Empero, todas aquellas concesiones, aunque grandes é importantes comparadas con el régimen severo en que habíamos vivido, estaban muy lejos de dar á nuestra prosperidad el impulso que pedía y necesitaba. La gran masa de nuestros productos se extraía exclusivamente por buques nacionales para puertos de la Península, de donde también recibíamos á precios de monopolio, todos los artículos de nuestro consumo, y en estas circunstancias cualquiera interceptación de nuestras relaciones mercantiles con la madre patria, originaba incalculables quebrantos. La guerra del año 1796 con Inglaterra, nos puso por consecuencia en una situación apuradísima, y para salir de ella, promovió Arango, como Síndico del Consulado, y se acordó en una junta de todas las autoridades presidida por el señor Conde de Santa Clara, y el Intendente Visitador General D. José P. Valiente, digno también de memoria cubana, abrir el puerto á todos los buques neutrales, para la introducción de efectos y extracción de nuestros frutos. Aprobó esta medida el Gobierno Supremo, pero era muy poderoso el interés que tenían en que no subsistiera, los comerciantes de Cádiz, Barcelona, Veracruz y Méjico, y así es que antes de dos años fué separado del mando el apreciable Conde de Santa Clara, y su sucesor el Marqués de Someruelos, trajo orden reservada para prohibir sin dilación el comercio de los neutrales. Por fortuna, este virtuoso é ilustrado jefe se persuadió íntimamente de la necesi-

dad de sostener la medida adoptada por su antecesor, y tomando sobre sí una gran responsabilidad, no dió cumplimiento á la orden funesta de que era conductor. Mas no fué de muy larga duración aquella ventura de que nos privó naturalmente en 1802 la paz de Amiens, y volvimos á quedar á la merced de los comerciantes de Cádiz y Barcelona, hasta que á los dos años, poco más ó ménos, una nueva guerra con Inglaterra hizo indispensable ocurrir á la misma medida. Los terribles acontecimientos del año de 1808, exigían que se le diese algunos ensanches, y con este objeto la Junta de Gobierno del Consulado, instruyó un expediente, y en virtud de él y del memorable informe de su Síndico, convino el Marqués de Someruelos en admitir los buques de todas las naciones aliadas y neutrales. Esta resolución, que además de justa tenía el carácter de indispensable en aquellos críticos momentos, encontró en la Península, y áun aquí mismo, una fuerte oposición; sin embargo, al ver que la nación, resquebrajada la antigua máquina del Gobierno, pensaba remontarla sobre otros resortes, que en consecuencia se agitaban las cuestiones más graves y trascendentales de política y economía civil, y se declaraba solemnemente, que las Américas disfrutarían de todas las reformas que se proyectaban como partes integrantes de la Monarquía, natural parecía esperar que no se volviese á hablar de monopolio y quedase para siempre proscripto el bárbaro sistema de restricciones, que tan funesto había sido á la víctima como al sacrificador, y nuestro digno y celoso Apoderado que entonces lo era el actual Intendente de Ejército, Conde de Villanueva, solicitó y obtuvo que la Regencia autorizase por Real orden de 17 de mayo de 1810, el libre comercio con las naciones extranjeras de este y de todos los puntos de América. Desgraciadamente el Gobierno, encerrado en el estrecho recinto de la isla Gaditana, estaba dominado por sus moradores, los más interesados siempre en el monopolio de estas provincias, y no es de extrañar que aquella justa resolución fuera un motivo de escándalo, que la Regencia sobrecogida llevase la debilidad hasta fingirse ignorante de su publicación, que se mandara formar expediente, y se arrestase al Marqués de las Hormazas, Ministro de Hacienda, y á otros empleados, y por último, que revocase la orden y se expidiese otra enteramente contraria, pero que satisfacía los deseos del Consulado de Cádiz. El noble y decidido Marqués de Someruelos se negó á dar cumplimiento á semejante determinación; sostuvo la providencia que había adoptado con tan buen éxito, y representó enérgicamente al Gobierno Supremo la necesidad de mantenerla, y los males gravísimos que podría originar su cesación

Entre tanto D. Francisco de Arango, por medio de la imprenta, ilus-

traba la opinión, y hacía triunfar ante ella nuestra buena causa, y mientras que aguardábamos que una resolución favorable pusiese término á aquel reñido litigio, la vuelta del Rey en el año de 1814, y el restablecimiento de todas las antiguas máximas de gobierno, ofreció á los inflexibles enemigos de nuestra prosperidad, una ocasión preciosa que aprovecharon en efecto, alcanzando una orden rigorosa para que inmediatamente cesase el comercio con extranjeros. Terrible era el golpe que amagó la Isla, pero como una de sus mayores ventajas ha sido sin disputa esa serie de capitanes generales, casi nunca interrumpida, todos rectos é ilustrados y llenos de patriótico deseo de hacer prosperar esta importante posesión, el que entonces la gobernaba que era D. Juan Ruíz de Apodaca, no menos convencido que sus antecesores de los funestos resultados que produciría semejante determinación, resolvió no cumplirla y representar á S. M. los inconvenientes que ofrecía su ejecución. Poco ó nada quizás habríamos adelantado con este paso, si carecíamos en la corte de un agente celoso é interesado en oponerse á las intrigas de los Consulados de Cádiz, Barcelona, Méjico y Veracruz, y nuestra buena suerte quiso que en aquellos momentos se presentase en Madrid D. Francisco de Arango á desempeñar la plaza que se le había concedido en el Consejo de Indias.

Las solicitaciones de aquellos cuerpos encontraron, como ya había sucedido en otra época, un formidable adversario en nuestro antiguo Apoderado, que al fin consiguió en el año de 1817, con motivo del tratado celebrado para la cesación del tráfico de esclavos, una promesa Real y solemne de que no se *haría novedad* respecto á nuestro comercio. Por último, las Cortes en el año de 1821, á virtud de la luminosa representación del mismo Arango, oponiéndose á la plantificación de los aranceles que habían formado, autorizaron de un modo solemne lo que hasta entonces no pasaba de un hecho tolerado, y Fernando VII ratificó en 1824 ese importante decreto, haciéndolo extensivo á todas las Américas.

(20) Cuando esto se escribía, se cometía la inconcebible injusticia de no admitir en las Cortes á los diputados de la Isla, expresamente convocados á ellas, y se trataba de restringir nuestra libertad de comercio, y de adoptar otras medidas no menos injustas.

(21) D. Francisco de Arango y Parreño contrajo matrimonio en la corte, en el año de 1817, con la señorita doña Rita Quesada, hija del Coronel D. Francisco, Conde del Donadío, que mandó la caballería en Buenos Aires á las órdenes del General Liniers, cuando el desembarco de los ingleses en aquel vireinato, y por una rara coincidencia era sobrina del Mariscal de Campo Conde del Donadío, que también

batió y rechazó á 13,000 ingleses que desembarcaron en las inmediaciones del Ferrol en el año 1801, y sobrina fué también de D. Vicente Quesada, Marqués de Moncayo, que pereció víctima de nuestras disensiones civiles en el pueblo de Hortaleza. De aquel matrimonio tuvieron cinco hijos que todos perecieron en edad muy temprana, existiendo sólo el más joven, D. Julián, heredero de tan ilustres padres.

OBRAS

DEL

EXCMO. SEÑOR D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO.

Instrucción que se formó D. Francisco de Arango cuando se entregó de los poderes de la Habana y papeles del asunto.

Toda la atención del Apoderado debe ocuparse en promover y fomentar la felicidad de su patria. Con este solo principio consultará sus ideas y por él dirigirá todas sus operaciones. En su consecuencia procurará con tesón el remedio de los males que produce á aquella colonia la escasez de negros, pero no se precipitará por esto y admitirá partidos que tal vez nos proporcionen más males de los actuales. Una libertad absoluta con las demás naciones en este ramo de comercio, sería lo más útil desde luego; y si lo resiste el Gobierno, al menos intentará conservarla entre nosotros y que no se nos prive de ésta por la contrata de Alwood. Que se haga, pero sin perjuicio de lo que cualquiera español pueda introducir por sí, y con la condición precisa de que mejore de castas y aumente el número que ha ofrecido.

Con llenar estas ideas aún no hemos llegado al fin. No basta asegurar los brazos que animan la agricultura y proporcionar con ésta frutos abundantísimos, siempre que su extracción no se facilite en términos que lisonjée al la-

brador de un premio correspondiente á las fatigas que emplea.

Es indispensable, pues, intentar que se destruyan las trabas que hasta aquí se han puesto á este equilibrio dichoso: es preciso establecerlo en todos y cada uno de los frutos conocidos en la Habana.

El azúcar, que es el de primera atención, debe por esta regla libertarse del derecho que nuevamente se ha impuesto á cada arroba al tiempo de verificar su ingreso en los puertos de estos reinos.

El tabaco, que hasta aquí ha sufrido el duro yugo del estanco, procure al menos ahora, que, ó se aumente su situado, ó se dé facultad al infeliz labrador para poder vender lo que para sí no quiera la Factoría.

El ganado, sea el mayor ó menor de cerda, sentirá muchos atrasos siempre que se le oprima con el plan establecido para su contribución de derechos. Mucho mejor y más útil á su fomento y al de la Real Hacienda sería subrogar la actual alcabala en una capitación que fuese correspondiente.

El aguardiente de caña, que es fruto, aunque industrial, de consideración en la Habana, merece las exenciones que pretendió el Conde de Buena Vista, y sobre que se ha consultado al Virrey y Audiencia de Nueva España. Vigile, pues, el Apoderado en sus resultas y esfuércese por abrir este ramo de comercio no sólo con la provincia de Yucatán y demás que nos pertenecen, sino también con los Estados Unidos de América. Se perfeccionarán las fábricas, se aumentará el Real Erario y la población de la Isla; y si se quiere llegar al lleno de nuestra felicidad, inste el Apoderado por aniquilar los derechos que nuevamente han impuesto al numerario que pasa de Nueva España á la Habana. Tal vez con esta providencia veríamos cesar sus instancias por moneda provincial y se reconocería que el modo de perpetuar la abun-

dancia de aquella no viene del establecimiento de un signo particular; pues si por este respeto se lograse impedir su extracción, es cierto que como especie nunca se podrá prohibir, á menos que los mismos frutos por su cantidad, calidad y precios, no provoquen al mercado y atraigan á sus colonos el numerario extranjero. Estas son las solas cadenas que han detenido hasta ahora en todos los países del orbe, los metales ó los signos que forman de ellos los hombres.

Por último, encarga el Conde á su sucesor, que propenda en cuanto le sea posible con las intenciones del Excmo. Sr. Bailío sobre la introducción de los bramantes de sus fábricas de Granada en nuestro país, y que espere del Ayuntamiento sus nuevas órdenes é instrucciones sobre estos particulares y los demás que le ocurran.—Madrid, 15 de julio de 1788.

Primer papel sobre el comercio de negros. (1)

La experiencia de tres siglos y la razón antes que ella tienen bien acreditado que los frutos de retorno y no los metales preciosos de las colonias americanas son los que felicitan por infinitos rumbos á sus respectivas metrópolis. La práctica de esta verdad es la que ocupa ya toda la atención y desvelos de los ilustrados gobiernos. En vano se les ha opuesto la despoblación del terreno que quieren ver cultivado, pues aunque en sus propios dominios no han encontrado para esto los recursos necesarios ó sean los brazos precisos, las costas occidentales del Africa, allanan este inconveniente abriéndoles un manantial de hombres los más á propósito para su interesante objeto.

Los dinamarqueses, holandeses, portugueses, france-

(1) Este papel se remitió con el siguiente oficio:

Excmo. Sr.:—Usando del Superior permiso que obtuve de V. E. para presentarle hoy con el laconismo posible todas las reflexiones que conceptuase esenciales en el asunto de negros, he formado las que van en el adjunto papel. Yo no las expondría á tan sublime censura, si la obligación de una parte no lo exigiese y no supiese de la otra que en la bondad de V. E. han de encontrar disculpas mis errores y defectos.

Nuestro Señor guarde á V. E. etc.

ses y con especialidad los ingleses han ocurrido allí á hacer de primera mano este miserable comercio. Nuestra España únicamente se ha abstenido de adoptar ese recurso. Y ¿es porque los tiene en sí para poder suplir esa falta esencialísima? ¡Ojalá! pero la desgracia es que los suyos son menores comparativamente que los de cualquiera de aquellas y su necesidad es mayor que las de todas juntas. ¿Cómo, pues, la sacamos de semejante embarazo?

No se presenta otro medio que el de rescatar los negros de las naciones rivales.

Supuesta esta precisión, debe también suponerse que estamos en obligación de hacer efectivo en el caso el canon que nos enseña *que todo lo que del extranjero necesite una nación lo busque por aquel medio que le sea menos costoso.*

Veamos las diferentes maneras con que podemos hacer la adquisición de esclavos en las manos extranjeras. Por tres rumbos: el primero, el de una libertad absoluta para que aquellas mismas vayan á derramarlos en nuestras posesiones ultramarinas. El segundo, el de una libertad limitada á los vasallos del Rey para que todos puedan irlos á comprar donde quieran, y el tercero, es el de una contrata exclusiva hecha con alguna ó muchas casas.

Sin necesidad de entrar en la menor discusión se conoce que de los tres partidos, el primero por sí solo ó unido con el segundo es el más útil á la agricultura y saltan á primera vista las ventajas que á el colono americano atraería la libertad absoluta otorgada á las naciones. La precisa concurrencia ha de producir por fuerza una comodidad extremada en los precios en el modo de pagarlos y en las fatigas que excusa al colono comprador. No hay duda, vuelvo á decir, que éste es el partido más útil al colono agricultor, y si por este respecto hubiera de de decidirse la elección de los propuestos, sé muy bien

que ése tendría la preferencia y ciega aceptación de nuestro sabio Ministro, pero como la utilidad de una parte no es acreedora á este nombre si de ella resultan perjuicios de mucha mayor entidad al todo de la nación; es preciso que veamos lo que sobre esto hay. De esa libertad resulta, según se dice, una infracción manifiesta de la ley 1ª y 7ª del título 27, libro 9º de la Recopilación de Indias, destruyéndose del todo sus dos objetos, á saber: el excusar el contrabando y el de ocultar nuestro gobierno interior á las demás naciones. Este último inconveniente ya no lo es, porque es público y notorio á todos los habitantes del orbe el modo con que allí nos gobernamos y además de esto hay leyes en aquel mismo título que en caso de necesidad han permitido la entrada y comercio de extranjeros. La ley 4ª es una de éstas. ¿Por qué, pues, no ha de acordarse en el presente caso la misma dispensa?

¿Por temor del contrabando? No nos alucinemos ni creamos que por prohibir la entrada en nuestros puertos á las embarcaciones forasteras, se disminuye ese mal que debe subsistir mientras que haya tan grande diferencia entre el precio de los géneros que remitimos y los que tienen en sus factorías las demás naciones. Lo mismo es para el cubano satisfacer su necesidad en el puerto, que hacer la travesía de una noche y lograr con más comodidad y abundancia en Montego Bay ó Santa Lucía todo lo que apetece y desea. El modo de retraerlo de esa propensión maldita es facilitarle arbitrios para que sea agricultor.

Teniéndolos, él detestará un recurso que lo expone con menos utilidad de la que saca de su terreno á la vejación y penas que siguen á la contravención de los Reales decretos.

No por esto digo yo que se abran al extranjero las puertas de toda la Isla ni que tácitamente autorice el Gobierno un contrabando que había de enervar sus fuer-

zas, al contrario, voy á proponer los medios de que éste se disminuya en la isla de Cuba, áun permitiendo la libertad absoluta para el comercio de negros.

Yo contemplo que estos dos extremos pueden conciliarse muy bien con las siguientes precauciones. Primera, que, aunque todo extranjero ó nacional pueda proveer de negros á la isla de Cuba, no pueda llevarlos á otro puerto que el de la ciudad de la Habana. Segundo, que sus embarcaciones tengan poco más de 200 toneladas y que por cada una haya de llevar un negro. Tercera, que no puedan internarse en la Isla, ni tampoco permanecer en el puerto más tiempo que el que el Gobernador ó Intendente considere necesario para el expendio de sus cargamentos. Cuarta, que no hayan de dejar apoderado en la Habana que no sea de aquel vecindario. Quinta, que están sujetos á todas las providencias que tomare el Intendente para prevenir el fraude dentro de sus embarcaciones, y, por último, que si lo llegase á encontrar sepan que para su castigo saldrán de su nivel las penas y olvidando la proporción que deben tener con el delito harán que se pague el menor que cometan, con la pérdida de todos sus bienes y con la corporal de dos años de prisión.

A vista de esta última circunstancia ¿habrá algún comerciante negrero tan olvidado de su verdadero interés que, por lo que vale ménos, exponga todo su haber y estimación á la vigilancia del numeroso resguardo de la Habana y á la estrechez de su bahía? Por eso he dicho que en ella solamente debe hacerse ese comercio, porque sé que los géneros prohibidos casi nunca se han introducido por allí y para que no tengan las conexiones y auxilios que se requieren para el contrabando he puesto la 3ª y 4ª condición, añadiendo la segunda para que no les quede buque en que poderlo hacer, al menos de consideración. Pero supongamos un momento que ni todas estas precauciones, ni la confianza que se debe tener en unos

hombres tan celosos de su estimación y honor como son los habaneros, sean suficiente freno para contener el fraude. Supongamos que se haga con tal de que se me confiese que nunca lo podrá haber de grande consideración ó el mismo que hasta aquí se ha hecho por los demás surgideros. Y ¿entonces será posible que tan pequeño mal se prefiera al grande bien que resultaría á las rentas, al comercio, á la navegación y con especialidad al Rey? No se me diga que es ése el mal terrible, que lo que se sospecha es que trasciendа á nuestra España.

Una sospecha como ésta fácilmente se disipa, con estas dos reflexiones: la primera, que de la Habana, por no haber otro comercio abierto que el de cera con los puertos del continente, no sale embarcación algun para ellos, á no ser que se dé este nombre á los pequeños correos que se expiden mensualmente para Veracruz. La otra, que áun cuando lo hubiese franco ¿por ventura hay alguna razón de diferencia entre el puerto de la Habana y el de Cádiz para que en aquél se sospeche la facilidad del contrabando por la concurrencia de extranjeros, y en éste no haya tal temor? No tienen las mismas aduanas que pasar el contraventor, haciendo la negociación en una bahía que en otra, y además de esto no tiene mayor disimulo y proporción en Cádiz con la multitud de géneros que se reciben y los contínnos registros que se abren para Nueva España, que la que hallaría en la Habana donde no hay uno en el año? Quede, pues, desvanecido este gravísimo obstáculo y para asegurarse más, impóngase la misma rigurosa pena al contrabandista español que la que se impuso al extranjero. Y si quedan todavía algunos restos de temor, tómese un medio oportuno. Permítase, por vía de ensayo, la libertad absoluta, tres ó cuatro años de término no destruirían la nación, aún cuando los abusos llegasen á la extremidad. Y en caso de que los haya, muy fácil será cortarlos encargándose á los Jefes de la plaza y Marina unidos al

Intendente el examen ó informe de la verdad. No es creible que la oculten, y el Gobierno puede entonces continuar ó negar con razón á aquella Isla, el bien que le ha concedido. Entre tanto, no la hay para que siendo más idonea para aprovecharse de él, que la isla de Santo Domingo, no disfrute de igual favor.

A él es al que aspira la Habana y el que debe concederse. Nada se conseguiría con el segundo partido, que es la libertad limitada para que los mismos vecinos vayan á buscar esclavos á las colonias extranjeras; pues por sí sólo y sin la libertad absoluta de nada serviría ese partido porque además de que podía ser ilusorio por los pocos conocimientos y capitales que hay para estas expediciones, se viola aquel saludable canon que asentamos al principio.

El extranjero vende á mejor precio el esclavo porque le van á comprar á su mercado y él no viene á ser vendido en el nuestro. Y finalmente, el colono tiene que perder mucho tiempo en aquel viaje, cuando del otro modo todo lo aprovecharía en el cultivo de la tierra. Uniendo estos dos partidos es como puede conseguirse el grande bien que se busca. Pero si por nuestra desgracia, se nos niega ese favor, al menos hágase un mixto de la libertad limitada y la contrata exclusiva del modo que lo propone Mr. Alwood. Una casa sola encargada de la provisión de negros pudiera tiranizarnos, llevándolos con escasez de la calidad que quisiese y á precios que sean arbitrarios. Y por tanto, es necesario en tal caso que se admitan todas las proposiciones de Alwood, y se le agreguen otras cuatro condiciones. La 1ª es la última de las que antes propuse, la 2ª es distinguir, en los términos que lo pide el Ayuntamiento de la Habana, los precios de las diferentes clases y añadirles que de ellos nunca podrá subir, pero sí bajar, si le conviene, la 3ª que extienda con precisión hasta el número de 4,000 la introducción anual

y que de éstos las dos partes sean varones y una hembra, sin incluir los que el Protomedicato separe como inservibles, y la 4ª que haya la misma proporción entre negros y toneladas que la que se ha exigido para el libre y absoluto comercio.

Es ocioso detenerse en impugnar las ridículas especies y adiciones de los comerciantes de la Habana. Su larga representación no habrá traido otro provecho al Ministro que el de conocer claramente los miserables principios de aquel gremio que pretende el recargo de derechos sobre la entrada y valor de negros para incomodar al extranjero sin acordarse que nosotros ó nuestros frutos somos los pagadores de ese recargo.

No han comprendido tampoco que el especioso argumento que hacen para recomendar las trabas que quieren poner al comercio de negros, precisando á que se haga en embarcación española para aumentar de este modo nuestra marina mercante, pierde toda su fuerza si se recuerda que el verdadero modo de procurar una felicidad perpétua á esa marina, es fomentar en América las verdaderas riquezas que ofrece la superficie de su feraz territorio.

En éste és donde el Estado debe suponer su tesoro, el progreso de sus fuerzas y el seguro fundamento de su poder, y así, es menester que comience por franquearle todo auxilio para que sea fructífero despreciando á los principios esas pequeñas ganancias que se recompensarán despnés con exorbitantes usuras. El medio más oportuno de que lleguemos cuanto antes á tan dichosa época es el de la libertad absoluta en el comercio de negros que dejo recomendada á la superior penetración de nuestro actual Ministro. Madrid y febrero 6 de 1789.

Sobre la división de la Auditoría de la Habana.

Desde que se situó en la Habana la Capitanía General se estableció también un auditor de guerra que reuniendo en su persona la jurisdicción militar de este empleo y la ordinaria de teniente gobernador, debía al propio tiempo ser el asesor preciso de los asuntos políticos y militares que pudiesen ocurrir en el Tribunal de Gobierno y Capitanía General. No era posible que un hombre desempeñase por sí esta multitud de encargos, áun en un pueblo infeliz, cual era entonces la Habana. Los abusos consecuentes hubieron de dar lugar á que los gobernadores en virtud de una Real cédula fecha en Buen Retiro á los 12 de noviembre de 1689, estableciesen la práctica de elegir uno, dos y áun tres letrados de los de aquel vecindario que en compañía del auditor, concurriesen todos los días á las audiencias públicas y partiesen entre sí la asesoría de las causas que tocaban al Gobierno. Parecía que la costumbre había autorizado ya un temperamento tan útil, pues subsistió noventa años sin alteración alguna, extendiéndose al contrario por el reglamento de Milicias que se hizo en aquella Isla á fines del 64 con la creación de dos asesores privativos de estos cuerpos. Pero cuando la población y la riqueza de la Isla comen-

zaban á fomentarse y cuando por esta razón se debía esperar otra nueva división en las vastas atenciones que todavía restaban al expresado auditor, salieron en primer lugar las adjuntas Reales órdenes, y luego las dos Reales cédulas que se acompañan copiadas, en que se suprimen á un tiempo las asesorías de Milicias para que no lo sea otro que el expresado auditor, y al gobernador se manda que sólo con aquel consulte los litigios que juzgare y de ninguna manera lo haga con otro letrado.

La razón ó fundamento de estas resoluciones es tan justa como obvia.

Con ellas se quiere atar las manos del gobernador, sujetándole al dictamen de una persona pública conocida al Soberano, digna de su confianza y asímismo responsable de sus acciones, ¿podrá esperarse que se consiga en efecto evitar aquel obstáculo? El jefe lego es verdad qué ya queda sin arbitrio para forjar á su antojo con consultas mercenarias, providencias detestables. Pero ¿el objeto se llena? ¿Habrá menos injusticias? Seguramente que nó. Antes solo eran temibles de un gobernador malvado, y ahora son indispensables al auditor más recto, sabio y prudente. Todas estas cualidades unidas á la aplicación más constante no le pueden dar avío para el puntual desempeño de sus encargos. Cualquiera de ellos le basta á ese hombre completo y perfecto.

No hay aquí exageración. La razón lo está dictando sin considerar otra cosa sino que la respetable guarnición de la ciudad de la Habana, la gran porción de milicias y de tropa veterana que hay regadas por la Isla han de hallar su desagravio en el dictamen de un hombre que tiene también que darlo en más de cuatrocientas causas que cuando menos giran entre paisanos en el Tribunal del Gobierno, y que desempeñar las que ocurran en el suyo de Teniente.

Pero yo no quiero oir las voces de la razón; consultemos la experiencia, y ella nos dará pruebas todavía más con-

vicentes. Búsquense los efectos de las Reales resoluciones del año de 83 y 84 y se verá que el primero fué cerrar el Juzgado de la Tenencia de Gobierno. Casi nadie ocurre á él. El segundo es todavía más sensible; á pesar de esta desmembración, se ha visto en la necesidad el expresado Auditor de tomar dos Abogados que públicamente despachan lo que sin conocimiento ha de firmar él, después.

Este arbitrio y las fatales consecuencias que continuamente tocan los tribunales superiores, no es imputable al difunto D. José de Cartas. El apuró sus fuerzas en el desempeño de su encargo, aunque en vano, pues se ha visto que las de ningún hombre pueden ser proporcionadas.

Y áun cuando por imposible pudiésemos encontrarlo, hay todavía otra herida que ha abierto la reunión. Esta es la de la desconfianza que debe reinar en el público con el conocimiento y presencia de su único juez ó asesor.

Antes no lo conocía porque se ocultaba á todos la elección del gobernador, ahora lo tienen á la vista, su magistratura no es ya sino el mismo magistrado el que le amedranta y confunde. Cada individuo por sí se vé expuesto á ser la víctima del resentimiento ó disgusto que tuvo con el auditor: en una palabra, es un déspota en la primera instancia, sin que se enerve este obstáculo con la libertad de pedir que se acompañe con otro, pues recaerá el nombramiento en alguno de sus devotos, y estamos en el propio lance respecto del auditor que el que en el gobernador se temió y se procuró evitar.

Quien viere estas reflexiones creerá que su objeto es recomendar y pedir la libertad anterior que tenía el Gobernador para tomar asesores de los abogados de la Habana; y á la verdad que ellas seguirán este rumbo si el carácter y notorias circunstancias de algunos de aquellos letrados combinadas con la animosidad que la distancia presta á los que en América mandan no quedasen en

su fuerza sosteniendo todavía la sujeción del juez lego. No es, pues, el intento destruirla; consérvese en hora buena; pero para que sea saludable, prevénganse también los abusos en que por necesidad incidirá el asesor y para esto no hay más medio que el de dividir sus funciones.

Así se ve practicado en todas las ciudades de España que se pueden comparar con la Habana. En el gobierno de Cádiz, que no es capitanía general, cuya población no es mayor que la de la citada Habana, inclusos sus arrabales y que por ser un pueblo propiamente de comerciantes y tener su Consulado, pocos litigios restan para los juzgados ordinarios, se reparten sin embargo los empleos que ejerce el auditor de la Habana en cuatro individuos distintos, pues hay uno para auditor de los negocios de guerra, otro para asesor del Gobierno y dos para alcaldes mayores: conque ¿por qué en la Habana, pueblo inclinado al litigio, se ha de suponer el milagro de que uno lo ha de ser todo? No es creible, ni puede ser tolerable á las sobresalientes luces de nuestro actual Ministerio. El tratará desde luego de finalizar estos males haciendo por vía de ensayo la primera división, con reserva de aumentarlo si la necesidad lo pidiere.

Por ahora, lo más útil sería dar la auditoría á un sujeto, á otro la tenencia de gobierno; y á los dos la asesoría de éste, dejando al Jefe el arbitrio de consultar con ambos, y distribuir entre ellos las causas que fuesen ocurriendo, y al vecindario el consuelo de desconocer las manos que pueden tiranizarlo, de mudar de ellas á las del otro asesor, seguros de que en él no habrá la parcialidad y sumisión que en los acompañados actuales, y de ver prevenidos también los indispensables peligros á que se miran expuestos ó bien porque el auditor muera (como acaba de suceder) y quede el gobernador en la antigua libertad, ó ya porque se mude á aquel de destino y ha de sustituírsele con otro que por bisoño en la práctica del

pueblo debe estar en la inacción ó ha de cometer mil errores, cuando por el contrario, esto es, en el caso de admitirse la división propuesta, habrá siempre un asesor veterano que con una mano contenga la licencia que se podría tomar su jefe ó gobernador y con la otra le ilustre y le saque de los barrancos en que podría arrojarlo un asesor inexperto.

Tantas utilidades tan claras y tan constantes pudieran dificultarse si resultase de su efecto gravamen al Real Erario; pero ni este inconvèniente hay en el nuevo proyecto. Para ponerlo en planta, no necesita el Rey adelantar el sueldo que dá al auditor actual; bastan los dos mil pesos con que contribuye hoy para el entretenimiento de los dos. Uno solo con mil pesos tiene suficientísimo, respeto á que de asesorías han de tomar cuando menos dos ó tres mil cada uno, y si se duda de esto pregúntese cual es el sueldo del auditor de Marina, y se verá que mil pesos, y que sin que en su juzgado haya ni áun la vigésima parte de litigios que en el Gobierno, vive con temor de Dios, con grande comodidad, y le sobra todavía algo que reservar. Y por último, si hay algún escrúpulo áun, asígnense al teniente gobernador 1,200 pesos y al auditor 800, con tal que este último empleo recaiga siempre en patricios que tienen otros auxilios, y que en el presente plan se hallan para obtenerlo sin impedimento legal, supuesto que ya no tiene la administración de justicia que tenía como teniente; siendo por el contrario muy conforme á la razón de adoptar un reglamento que promete mil efectos saludables. El 1º es el de hallarse perfectamente combinada la defensa de los intereses Reales con la de aquel público en la consulta de dos hombres que, áun cuando los supongamos parciales y apasionados por su respectivo partido, han de proporcionar por lo mismo el camino del acierto al Jefe de la colonia, pues de esta contradicción sacará las luces precisas

para fijarse en el medio más oportuno y útil. 2º Que de necesidad se ha de endulzar infinito la suerte de aquellos vasallos y por lo mismo se afianza su sumisión y respeto. Ninguna determinación gubernativa los sorprenderá entonces ni les será pesada. Todos saben que tienen una voz amiga al lado del que los manda y bajo de tal confianza suponen que es necesaria la carga que se les imponga y la sufrirán con paciencia. El gobernador, de otra parte, gana mucho con adquirir las indispensables noticias que necesita en cada paso de la boca de un patricio conocido, cuyo ministerio, unido á su mismo nacimiento, le empeñan á decir verdad. Son infinitas por último las ventajas generales y particulares que resultarían de semejante enlace. Cualquiera las tocará sólo con la reflexión, pero si no basta ésta no hay más que ocurrir al ejemplo que los sabios conquistadores de la China nos ofrecen. Todos sus tribunales están compuestos por mitad de tártaros y de naturales, práctica la más racional, y que, como dice un grande hombre, su falta es la que ha causado en Europa la pérdida de muchas conquistas.

Pero ¿para que se buscan ejemplos extraños? La Habana misma ¿no los dá? ¿Al principio no se dice, y la propia Real cédula no expresa que hasta estos últimos tiempos han estado en posesión aquellos letrados de dirigir con acierto en compañía del auditor á todos los gobernadores? ¿Hoy mismo no se vé subsistente la provisión de la auditoría de Marina y asesoría de la Intendencia en aquellos naturales? ¿Por qué, pues, en el Gobierno no se ha de creer muy útil el nuevo establecimiento que comprende este proyecto? Todos los inconvenientes que pudieran oponerse, están prevenidos en él, y así no falta otra cosa para que sea efectivo, que el hallazgo de un protector benéfico é ilustrado, y este es el que le proporciona la suerte en el Ministerio actual.—Madrid.

Representación hecha al Consejo sobre la inversión del sobrante de vestuario.

SEÑOR:

La ciudad de la Habana con la sumisión debida parece ante V. M. y en el expediente formado en fuerza de la resistencia de su comercio sobre la actual inversión del sobrante que deja el arbitrio establecido para el vestuario de los militares voluntarios de aquella Isla, dice: que para instruir mejor lo que hasta aquí se ha actuado, se le mandó entregar con objeto de que fundase de nuevo el derecho que le asiste y desnudase al comercio de los estudiados sofismas que ha empleado para el adorno y explanación del suyo. Bien conoce la ciudad que éstos no se ocultaron á la penetración del Consejo, pero su mismo precepto la pone en necesidad de hacerle demostraciones tan claras y tan notorias.

El caso está reducido á que por último arbitrio se estableció en la Habana el año de 85 para vestir las milicias que se hallen en toda la Isla el de exigir dos reales por cada caja de azúcar de las que se extraen de aquel puerto, y tres por cada barril de aguardiente, vino y vinagre de los que se introducen; y como de este fondo después

de llenado el objeto resulta el anual sobrante de treinta á cuarenta mil pesos, se dudó de su más útil y racional inversión.

Es cierto que la ciudad estaba sin autoridad para dársela por sí, pero tenía la bastante para indicársela al Rey y sólo falta este paso y una determinación Soberana obtenida con pureza y sin nota de violencia para adquirir un derecho incontestable y sagrado; éste lo tiene ya en virtud de la Real orden de 21 de diciembre del año de 86; pero el comercio que vé la fuerza y vigor de este título, ha pretendido enervarla con la falsedad y calumnia de que se arrancó con violencia y grande perjuicio suyo.

El examen de este punto es el que se sometió al Consejo á cuya vista está la copia de la Real orden y en ella la más clara prueba de la sencillez y verdad con que procedió en sus informes la ciudad. Lo mismo que dice ahora fué lo que dijo entonces, que no tenía muelles ni casa para sus juntas y habitación de su Jefe; que el pavimento en sus calles era provisional formado anualmente de tierra y prontamente arrastrado por el impulso de las aguas al fondo de la bahía, la que por instantes perdía su capacidad y hermosura y se acercaba á su ruina; que el agua que proveía sus fuentes era muy puerca y malsana como que se conducía por una zanja inmunda; que estaba sin carnicería y que sus escasos fondos no la permitían atender á tantas necesidades, en cuyo estado ocurrían á la Soberana piedad para que condolido de ellas, destinase á su remedio el resíduo de los Propios y del impuesto del vestuario.

Esta fué su relación y éste el extracto mismo que encabeza la Real orden. ¿Cómo, pues, estando á los ojos del comercio y citándola tantas veces, se atreve á suponer que es violenta y efecto de la falsedad? ¿Qué pruebas dá de su efecto? ¿Acredita por ventura que la Habana está adornada de alguno de los edificios ú obras que se han

mencionado? ¿Hace ver que son superfluos ó inútiles? ¿Demuestra otro arbitrio propio con que formarlos cuando trata de viciosa la relación que de ellos remitió al Ayuntamiento? Seguramente que nó; pues ¿dónde está la mentira? En los gritos del comercio, tan falsos en esta parte como en la del perjuicio que dicen se le infiere.

Los que pudieran quejarse ó decir que lo padecen, eran los consumidores; pero el vendedor negociante que tiene muy buen cuidado de cargar en el precio de sus géneros el derecho que ha pagado, es un mero prestamista que con nada contribuye al expresado fondo. Los habaneros solos, que son los consumidores del vinagre, vino y aguardiente y de las ropas que se hacen en cambio de sus azúcares, son los verdaderos dueños, ó más claro, son los que pagan el todo de aquel gravamen. Esta reflexión basta para acreditar que el comercio nunca siente tal perjuicio, y con ella queda excluido y declarado no parte, para su infundada instancia. Olvidémonos, pues, de él; pero no de las especiosas razones que emplea en su representación.

La principal ó más fuerte, es proponer que el insinuado sobrante se vaya imponiendo á censo, hasta que se complete la porción ó cantidad necesaria para redituar los veinte mil y tantos pesos precisos para el vestuario, en cuyo caso se puede extinguir el arbitrio y conseguirá la Habana la ventaja de comprar con más comodidad los géneros recargados. El comercio, arrebatado por un entusiasmo inaudito, toma el lugar de padre de la Patria, y quiere hacerla creer que trata de conservar en sustancia, cuando su carácter y miras siempre han sido devorarla. El se alucina y no vé que con aquella advertencia y las demás, publica la insinuada verdad de que el habanero, y no él, es el perjudicado y el verdadero dueño de los caudales que reclama. A tales inconsecuencias se ve

arrastrado el comercio por su dominante pasión del interés y codicia.

Libre de ella la ciudad sacrifica muy gustosa el gravamen que padece á su necesario culto é indispensable ornato. Es cierto que si pudiera haría los mayores esfuerzos por apartar de sus hombros con tan saludable proyecto, la carga que sobrelleva; pero ella vé que es preciso ó no existir ó hacer algún desembolso para conservar su decoro, la salud de sus vecinos y corresponder al comercio los miramientos que tuvo por ella, cuando hizo el papel de Padre, tratando de conservarle un puerto que tanto le ha dado y dará.

Si la Habana pretendiese para superfluos adornos el insinuado sobrante, está bien que se negase esta loca pretensión, pero hasta ahora no vemos que haya pedido otra cosa que fabricar una casa que no tiene para sus juntas y la habitación de su Jefe, en lo cual es inferior al pueblo más infeliz que se conozca en el orbe. Lo ha solicitado también para empedrar sus calles, no por dar un paso tan esencial de policía y decencia, sino por evitar las fatales consecuencias que se siguen á su puerto de recibir anualmente 250 carretones de tierra que se consumen para mantener traficable el piso de la ciudad; y lo ha pedido, por último, para hacer una cañería decente y una carnicería limpia que ahorren á sus vecinos muchas enfermedades de las que sufren hoy, por la porquería é inmundicias con que se les vende la carne y tienen el agua que beben.

Conque una vez que acredita la necesidad en que está de hacer estos desembolsos, que justifica también por las razones expuestas, que es ella quien lo ejecuta con el indicado sobrante, y últimamente que demuestra que, por recaer este impuesto en la parte más rica del pueblo y hallarse ya establecido, es el más adecuado é idóneo para tan urgentes fines, ¿qué razón puede ocurrir para privar-

la de la gracia que S. M. la hizo por la Real orden citada? No la encuentra la ciudad, y por si acaso se crée que es cierto lo que sè amerita de contrario, á saber, que con el sobrante de sisa que está destinado á obras públicas, pueden concluirse éstas, se hace presente al Consejo que lo que sobra es muy poco ó nada en algunos años, y que por esta razón han estado sin ir adelante desde el de 74 las casas de Gobierno y Capitulares, hasta que se consiguió la asignación que actualmente se disputa; lo que V. M. confirmará cuando vea la adjunta copia de oficio últimamente elevada al conocimiento del Rey, en que hace ver que todavía no alcanzan estos arbitrios para las insinuadas obras, y se propone tomar el de una contribución entre los dueños de las casas y carruajes, sobre cuyo asunto pende la resolución Soberana, con consulta (según se tiene entendido), de la Real y Suprema Junta de Estado, y siendo regular que ésta sea favorable y conforme á lo que se ha propuesto.

Suplica á V. M. la referida ciudad, que se digne concebir la suya en los mismos términos, por cuanto lleva expuesto, y por ser estas ventajas trascendentales al comercio que se queja respecto á que la mayor parte de sus individuos, se hallan avecindados allí, y por todo lo demás que pueda ocurrir á la Soberana penetración de S. M.—Madrid.

Representación solicitando el cuño de la moneda provincial con una baja moderada en su valor.

SEÑOR:

La ciudad de la Habana y su Apoderado General en esta corte, con el mayor respeto expone que oidos por el augusto Padre de V. M. los justísimos clamores con que pretendió aquel público un signo particular que sostuviese en vigor el giro y comercio interior, se reconoció prontamente la realidad del mal y la necesidad del remedio que proponía la ciudad, y á pesar de las luminosas razones con que los mayores sabios sostienen en general los perjuicios de estos signos provinciales, se vió con la fiel antorcha de una constante experiencia, que en la Habana era preciso por encontrarse en un caso complicado y singular.

Revasado ya este escollo, toda la atención del Gobierno quedó por entonces fija en indagar los medios de combinar el interés del Estado con el particular de la Habana para establecer con respecto y vitalidad de ambos la moneda provincial. Estos antecedentes y el laudable y digno esmero que el Ministerio empleaba para resolver con acierto tan interesante problema, lisonjeaban los deseos

y esperanzas de la Isla, endulzaban su miseria y habían enjugado sus lágrimas, cuando por su desgracia vió admitido y aprobado el cuño de una moneda cuyo valor intrínseco fuese de un 40 por ciento menor que el imaginario.

Esta resolución le presentó de un golpe, aunque por distinto rumbo, otra cadena de males mayores que los que sufría.

Se renovaron sus penas y por consecuencias sus súplicas: con el mayor respeto las elevó al Trono, y viendo que no lograban la contestación que pedían, las repitió por medio del exponente en una representación que dió en el último mes de junio. Su decisión está pendiente también, y el Apoderado sufriendo entre tanto los dolorosos reclamos de su necesitada patria, sin que haya podido atinar con el verdadero motivo de la expresada detención. En sus dudas ha creido que lo puede ser la recomendación que allí hace del nuevo plan que ha formado el Tesorero de Ejército D. Ignacio Peñalver: es verdad que el suplicante lo conceptúa racional y utilísimo al Estado; pero si á V. M. no le debe igual concepto, él depondrá desde luego su ventajosa opinión y consentirá gustoso en el olvido absoluto del insinuado proyecto. Despréciese en hora buena, mas con él no se confundan los lamentos de la Habana, éstos no los provoca el deseo de ver triunfantes las ideas del Tesorero, sino la necesidad y miseria que toda la Isla padece: en una palabra, su empeño es que se sustituya otro signo al que se le ha destinado con la grande diferencia de un cuarenta por ciento entre su valor intrínseco y el imaginario y que éste por ningún motivo llegue á correr en la Isla. Son dos pretensiones en una: la primera es que se le dé una moneda provincial, punto que no es ya disputable, supuesto que V. M. la ha creido necesaria. La duda está en la segunda, á saber, que esta moneda sea perjudicialísima, sea la ruina de

la Isla, siempre que se fabrique con las cualidades y valor que V. M. há mandado: sobre esto se ha hablado infinito en los antecedentes papeles y sería importunidad repetir aquí las razones que con extensión se han dado antes: todas están á la vista de V. M. y alcanzarán el aprecio que merecen, teniendo siempre presente estas cuatro reflexiones: 1ª que la agricultura naciente de aquella Isla, los reglamentos que la protegen y sus cortas relaciones de comercio, hace que no le sean adaptables las providencias generales y de grandes relaciones. 2ª que por lo mismo le es del mayor perjuicio la moneda consabida, que sólo podría introducirse para renovar los males que experimentó la Isla poco antes de la última guerra, cuando por la ganancia que ofrecía la falsificación de la macuquina hubo una inundación de ella y fué preciso recogerla luego. 3ª que no hay otra introducción de moneda fuerte que la que proporciona el situado, pues el negociante de Veracruz no la lleva, porque paga íntegros los derechos que se exigen en España. De aquí es de donde se hace la fraudulenta extracción que continúa siempre; de aquí saca el comerciante las sumas que manda á estos Reinos; y de aquí toma el extranjero el precio de los negros que se le ha permitido llevar. Ahora, pues, ¿qué queda á la Isla para su comercio interior? Súmense aquellas partidas y se verá que ni para cubrirlas alcanza el situado. ¡Triste reflexión por cierto: pero necesaria para hacer ver á V. M. que sin la moneda provincial no puede subsistir la Isla, y que su establecimiento no se debe dilatar si es que se estima en algo la subsistencia de aquella brillante colonia! A V. M. corresponde y á sus paternales desvelos determinar el signo que sea conveniente á la Habana: á todo se allana este pueblo, menos á dejar de poner en la consideración Soberana, los daños que le resultan de la circulación del 40 por ciento y de la penosa inacción en que vive y se mantiene. Por todo lo cual

á V. M. suplica que, teniendo presente lo que anteriormente se ha expuesto, por un efecto de compasión se digne mandar que continúe el curso de la moneda provincial sin tanta baja en su valor, y sí con aquella proporción que es precisa para combinar dos extremos, que son el de contener su extracción y evitar su falsificación. —Madrid.

Representación manifestando las ventajas de una absoluta libertad en la introducción de negros, y solicitando se amplíe á ocho la prórroga concedida por dos años.

SEÑOR:

D. Francisco de Arango y Parreño, Apoderado General de la ciudad de la Habana, puesto á L. R. P. de V. M., confiesa que nunca podrá su Patria expresar bastantemente la sincera gratitud que debe á vuestra Soberana piedad por el particular favor que acaba de dispensarla, prorrogando por dos años la absoluta libertad para la introducción de esclavos.

Esta gracia es apreciable por todas sus circunstancias, pero por ninguna tanto como por haber salido sin que nadie la pidiese, y sin tener otro agente que el paternal desvelo con que V. M. previene las necesidades y súplicas de sus amados vasallos. Penetrado de estos principios, lleno de la confianza que inspira tanta bondad, y de que V. M. tiene particular complacencia en variar sus providencias siempre que se le representan bajo un aspecto

más útil, se ha atrevido el exponente á levantar la voz y á pretender que el decreto de la prorrogación tenga las ampliaciones que especificará después.

V. M. habrá recibido ya las dos representaciones que el vecindario de la Habana hizo sobre este asunto sin antecedente alguno al tiempo que aquí se formaba el decreto consabido; y habrá visto que unos claman por contrata y otros por que se prorrogue la libertad absoluta. Esto no debe admirar. Los hombres varían en sus juicios, y aunque caminen á un fin, no siempre se conforman ni abrazan los mismos medios. Si se compara el número y el valor de los negros introducidos en la Habana desde la dichosa época de la libertad, con los partidos que sobre estos dos puntos hace D. Felipe Alwood, es preciso que alabemos el celo de los patricios que protegen su contrata. Pero si se discurre sobre las demás relaciones que esta materia tiene, y si se considera que la escasez y carestía del género dependió de casualidades que, regularmente hablando, no volverán á verse, y de algunos inconvenientes que puede muy bien evitar la sabiduría de V. M., no nos debe sorprender que clame la mayor parte por la libertad del comercio. Tampoco se debe extrañar que los de este sistema tan atinados en los demás, digan, sin razón alguna, que en nada se debe variar la Real cédula de 28 de febrero de 1789. Calcularían las ventajas que en cualquiera situación tiene la libertad absoluta sobre la mejor contrata; y temerosos de que Alwood fuese escuchado si ellos se detenían en pedir innovacciones, tomaron el partido sencillo de aprobar, en todas sus partes, la precitada Real cédula y pedir en consecuencia su sola prorrogación.

No así el exponente actual, que en más feliz situación y desnudo de tales miras, puede hablar con toda franqueza y decir á V. M. que la libre introducción ha dejado de prosperar, no sólo por las casualidades que se apuntan

en el párrafo.... de los partidarios de la libertad, sino más bién por las siguientes razones:

Nadie podrá negar que el mercader de todo género lleva su mercancía adonde se le paga mejor, adonde la expende más pronto y adonde tiene más recursos para cobrar su producto; en una palabra, adonde asegura más bien su interés y utilidad.

Estos principios sentados, veamos si los comerciantes negreros, después de tener franco el puerto de San Cristóbal, encuentran mayores ó iguales atractivos en él, que en las demás colonias.

Donde se paga mejor. Es cierto que sobre este punto no puede haber regla constante ó fija; pues el precio es relativo á la necesidad del género, y como ésta es tan variable, depende de las circunstancias que valgan más en la Habana que en Santa Lucía, los negros. Pero lo que puede decirse es que en el caso de no tener una noticia exacta del estado de cada colonia, aquéllas serán preferidas que tengan más atenciones; y que al modo que es más natural acudir antes á la casa del poderoso que á la de un pobre hombre para vender cualquier cosa los..... se irán más bien á los pueblos que tengan doscientas haciendas qne á los que tengan ciento. Por esta regla segura, la Habana no puede competir, hablando regularmente, con las demás colonias, porque su agricultura es inferior, con mucho, á la más pobre de todas.

Donde la expende más pronto. La necesidad es también la que influye en esto, y puede servir de medida, pero por la misma razón y otras que se dirán después, tienen la preferencia las colonias extranjeras sobre la cindad de la Habana.

Y donde tiene más recursos para cobrar su producto. Aquí es donde la balanza pesa más contra nosotros. V. M. puede ver en el adjunto papel núm. 1, todas las seguridades que tiene un negrero inglés (que son los que

verdaderamente hacen este comercio), para llevar á Granada, á Dominica ó Jamaica sus cargamentos, cuando en la Habana le espera un pueblo desconocido, de un idioma muy distinto, donde puede confundir al hombre de bien, al pudiente con el miserable y embustero, y donde se ve obligado ó á vender todo su cargamento al contado ó á abandonar el recobro de la parte que venda á plazos en manos desconocidas, porque se le estrecha á salir en un término perentorio del puerto, y se le prohibe dejar por apoderado á otro que no sea español.

En una palabra, donde asegura más bien su utilidad. Permítame V. M. que una los tres puntos anteriores y que discurra sobre ellos bajo el nombre de interés y utilidad. Ya se ha visto que al comerciante inglés no debe provocarle la Habana para llevar sus negros, ni por el precio, ni por la prontitud en vender, ni por la seguridad en los pagos: conque ¿en qué ha de encontrar su utilidad é interés el comerciante negrero para llevarnos los negros? ¿en los frutos de retorno? Nosotros ninguno tenemos que sirva para las costas de África, y esta clase de negociantes, esto es, los de primera mano, que son los que debemos atraer por muchas razones, lo que desean ganar es el tiempo para repetir sus expediciones.

Todo, todo contribuye al presente á dificúltar en la Habana los progresos de la libertad. Las reflexiones anteriores no tienen respuesta sólida; pero mucho más fuerte es la que se puede hacer con respecto á la situación geográfica de la isla de Cuba.

Hágase V. M. cargo que esta Isla, y particularmente el puerto de San Cristóbal, se hallan á sotavento de todas las colonias agricultoras del Setentrión americano: conque, áun cuando prescindiésemos de las demás ventajas que tienen sobre nosotros las otras colonias para atraer el mercado de los miserables africanos, es preciso que la Habana, por el orden regular, sea la última, ó más

bien, sea la que reciba en su puerto los rezagos de las otras. Dígnese V. M. reflexionarlo y conocerá que no hay réplica.

De todo esto se deduce que la libertad del comercio no puede prosperar mientras duren todos los obstáculos insinuados, y que por lo mismo que es imposible destruir algunos ó los más de ellos, aquéllos que estén más en el arbitrio de V. M. merecen toda indulgencia. Tales son los dos puntos de precisarles á dejar apoderados nacionales y el estrechísimo término de dos años que se dá para este comercio. El exponente aprueba todas la providencias que conducen á evitar la detención del extranjero en nuestras poblaciones ultramarinas; conoce que tienen una relación muy estrecha con nuestra constitución; pero ve por otra parte, que es indispensable proporcionar alguna seguridad al extranjero para alentarlo á que vaya á un puerto desconocido.

Prohíbasele en hora buena la ociosa detención en él. Tampoco se le permita dejar comisionistas de los suyos; pero, al menos, tome V. M. la mano y sáquelo de toda desconfianza, adoptando el plan de seguridad que se explica en el papel núm. 2 y cuando esto no tenga lugar, sírvase V. M. hacerle conocer por medio de la Gaceta, doce sujetos acaudalados, hombres de bien, expertos en este comercio y dignos de su confianza, que sean idóneos, para que se les franquée el extranjero y pueda escoger entre ellos, el que mejor le parezca para consejero y apoderado, y tenga á bien V. M. anunciarles que para el cobro de sus créditos, gozarán de los mismos privilegios que goza el Fisco. Advierta V. M. que sin una de esas providencias, es imposible que aporte ningún negrero de primera mano en la Habana, si no es en uno de dos casos, ó en el de saber que hay suma escasez del género, como ha sucedido ahora, ó en el de hallarse las principales colonias del extranjero en la crisis y fermen-

tación que actualmente; y entonces ¿de qué nos sirve la absoluta libertad?

No vale decir que en diecinueve meses han entrado cuatro mil y tantas cabezas, y que en los dos meses que han mediado entre la entrega y remisión de las dos representaciones citadas, han llegado otras dos mil. En cuanto á estas últimas, no tenemos noticia circunstanciada, y así no podemos descubrir con claridad las causas de esta abundancia; pero en vista de las irrefragables razones que hemos dado, bien podemos atribuirla sin temor de equivocarnos, á la miserable situación de las colonias francesas, que antes necesitaban millones y hoy no reciben un negro. Por lo que toca á las expediciones de los diecinueve meses, adjunta encontrará V. M. marcada con el núm. 3 la relación exacta de todas ellas; y si fuere de su Real agrado analizarlas, hallará que entre las de primera mano, casi más de la mitad, se han hecho por la casa de Balchen y Dauson; y ¿por qué? porque ha tenido en la Habana á D. Felipe Alwood, aquel que solicitó aquí el efecto de la contrata y que por haber vivido ocho ó diez años en la Habana, conoce á todos sus vecinos; pero si V. M. condesciende á las instancias del comercio de la Habana, fundadas en una ley de Indias, y apoyadas por el Supremo Consejo de aquellos dominios, para que se haga salir á Alwood de allí con los otros extranjeros, la casa de Balchen y Dauson se retraerá de estas remisiones, hará lo que las demás negreras, y quedamos reducidos á uno ú otro aventurero que atraiga la suma escasez, y al miserable recurso de ir nuestros propios colonos á buscarlos á las islas.

V. M. ha visto en otra representación que dió el exponente, á principios de febrero de 1789, la ninguna utilidad que atraía á la agricultura colonial esta clase de empresas, pues entonces no sabía que la nación inglesa, como que es la señora de este comercio, había de ponernos más

trabas, y estrechar más este giro, como efectivamente lo ha hecho, mandando que se cierren los puertos de sus colonias para todas las embarcaciones españolas que pasen de 60 toneladas, con lo que se hace mucho más costosa la empresa, y se atan de una vez las manos á los que quieran hacerlas.

Es también de grande embarazo la estrechez del plazo dado á los extranjeros para la libertad del comercio. Dos años no son suficientes para radicar ó consolidar unas empresas tan largas y tan expuestas. Los aventureros solamente calculan sobre el producto de la primera expedición; pero los comerciantes de fuste, que son los que debemos llamar, no se exponen de este modo, y cuentan para entablar un giro, sobre la seguridad de poder resarcir en la segunda ó tercera remisión, lo que en la primera puedan perder.

No hay que cansarnos: V. M. está bien convencido de que su mayor interés en este punto es que sus vasallos americanos tengan lo más barato posible y, con plazos que sean justos, los negros que necesiten, y que esto no se puede conseguir sin alentar la concurrencia de vendedores. En virtud de estos principios, se decidió vuestro Real ánimo por lo que el exponente pidió en la citada representación del mes de febrero de 1789, y estimuló también á todos los interesados en este ramo á que le propusiesen lo que les parecise, bajo de cuyo principio se ha animado el suplicante á poner á vuestros Reales piés las reflexiones que le ocurren en favor de sus paisanos, ó más bien en el de vuestro Real servicio.

Cree que se hace un mérito con decir que la libertad absoluta no ha de poder conseguir un progreso firme y constante si se mantiene en el pié en que se encuentra hoy y que es de precisa necesidad para que los habaneros tengan á buen precio los negros y con la comodidad de plazos, punto en que quizás se interesa más que en la

comodidad de precios, extender á seis ú ocho años el plazo dado, y adoptar (esto particularmente) el plan de seguridad del papel número 2; ó cuando esto no tenga lugar, dar á conocer entre los vecinos de la Habana los doce que mejor le parezcan, para que los extranjeros elijan consejeros y apoderados entre ellos, en la inteligencia de que gozarán, para el cobro de sus créditos, de todos los privilegios fiscales, y de una particular protección de la parte del Gobierno.—V. M, sobre todo, hará lo que sea mejor.—Aranjuez y mayo 10 de 1791.

Papel número 2 que se cita en la representación antecedente.

Por el artículo 11 de la Real cédula de 28 de febrero de 1789 se prohibe la permanencia de los extranjeros en el puerto, quitándoles hasta la facultad de dejar apoderado que no sea del propio país. Estas precauciones son útiles, son necesarias; pero todavía queda un flanco por donde será muy fácil eludirlas y burlarlas.

El negociante extranjero no siempre podrá hacer de contado la venta de sus negros, ni el colono todas veces está en disposición de comprarlos. Es indispensable, pues, que haya negociantes á plazos, y he aquí un especioso pretexto de que se valdrá el vendedor para dilatar su salida, pues hallándose desnudo de la facultad de dejar un hombre de su satisfacción para recoger su haber, y careciendo tal vez de la esperanza de volverlo á recobrar por sí, parece que tiene motivo para detenerse en el puerto mientras que se le paga.

Si este inconveniente se salva, previniendo á los Intendentes y Gobernadores que no lo estimen por tal, incidiremos en otro que siendo doble, es mayor, á saber: que el extranjero se retraerá de este tráfico, ó si lo hace será con la mayor desconfianza y en término que no logremos la comodidad deseada en los contratos á plazos.

Esta es una conjetura infalible confirmada por la experiencia de estos dos años pasados, que exige pronto remedio, y que lo tiene muy fácil. Sin quitar al negociante extranjero la facultad de dejar un apoderado del país, que cuide de sus intereses, si él se los quiere confiar, tome la mano el Gobernador, y, por un nuevo decreto, hágase responsable del efecto de las promesas que hicieren nuestros colonos, constituyéndose fiador de su importe á á los plazos convenidos, siempre que se celebre el contrato con la intervención y formal aprobación del individuo ó individuos que se nombraren con la sola comisión de examinar las fianzas é hipotecas que se den, para que, si no son buenas, las reprueben, y si son bastantes, esto es que sin falta alguna aseguren el cumplimiento de lo estipulado, las admitan y por esto les contribuya el extranjero con el tanto regular de comisión.

Parece, á primera vista, dura esta constitución de la parte del Gobierno, pero no lo es, si se advierten las ventajas que se alcanzan, y que no puede tener las más remotas resultas, supuesta la seguridad de la deuda, áun cuando reserve el nombramiento de estos inspectores ó fiscales para alguno de los ministros empleados en la Real Hacienda.

Pero, para que no quede la más remota sospecha de que por el descuido ó malversación de aquéllos puede en algún caso quedar perjudicado el Rey, que por de contado recibe el importe de la comisión, propone el Apoderado General de la Habana un partido que absolutamente precave el perjuicio de S. M.

Se reduce á que el nombramiento recaiga en tres vecinos de la Habana que eligirá el Ayuntamiento, ricos, condecorados, de actividad y celo, que sean Regidores, del número de hacendados y de aquel comercio con las siguientes condiciones: 1ª que sean responsables de sus omisiones en el examen de las fincas hipotecadas; 2ª que

estén prontos á juntarse en casa del más antiguo luego que éste les avise que algún negociante negrero tiene que consultarles aquel día; 3ª que han de tener para el cobro de estas cantidades todos los privilegios que S. M. disfruta, como que en su nombre lo intentan; 4ª que estas deudas no puedan entrar en concurso de acreedores, ni dejarse de pagar por privilegio alguno que tenga la alhaja hipotecada, á menos que no sea el de tener algún gravamen anterior y preferente que por omisión no se haya descubierto; 5ª que mensualmente turne entre ellos el el encargo de intentar y proseguir el efectivo cumplimiento de los contratos; 6ª que el Fiscal de la Real Hacienda pueda pedir que se le exijan al instante quinientos pesos de multa, aplicada por cinco partes (la una al propio Fiscal y las demás á S. M.) al Diputado mensual que el día después de cumplido el plazo, no haya demandado judicialmente al deudor; 7ª que por estas comisiones y por la de quedar encargados de recoger todas las partidas pendientes y cumplir las órdenes que sobre su remisión les diere el comerciante negrero, reciban y dividan igualmente entre sí el importe regular que deba pagar el extranjero para semejantes encargos; 8ª que la elección de estos tres comisionistas se haga anualmente; 9ª que S. M. les advierta que conceptuará como mérito el exacto desempeño de este encargo.

S. M. de este modo nada puede arriesgar. Mucho más aventuraba cuando se hacía cargo de todos los negros que llevara la casa de Bachen y Dausoin; los pagaba, y después quedaba por su cuenta devolverlos, y quizás atraidos con este cebo los extranjeros, después que hayan adquirido los conocimientos necesarios no ocurrirán á la tal Junta. Los primeros momentos de estas empresas son los que deben aprovecharse y en los que debe establecerse la confianza y buena fé.—Madrid y marzo 2 de 1791.

Oficio acompañando copia de la representación sobre la introducción de negros, y corroborándola con razones muy sólidas.

EXCMO. SR.:

El plazo que se fijó para el comercio libre é introducción de esclavos en las islas de Barlovento y provincia de Carácas iba á espirar muy luego, á tiempo que se ocurrió por los vecinos de Santa Fé, pretendiendo igual favor. El Gobierno, que estimó ser conveniente y justo concedérselo, determinó de oficio dar otros dos años de prórroga á Caracas y á las Islas, y así lo mandó publicar á principios de este año en la gaceta de esta corte.

El vecindario de la Habana, que ignoraba todo esto, se ocupaba al propio tiempo en acordar los medios que pudiesen ser más útiles para atraer á su suelo la abundancia y baratura de los miserables negros; pero quiso la desgracia que no todos conociesen por único y mejor partido el del comercio libre, y que desconcertados algunos por los débiles progresos que había tenido hasta entonces, creyesen que las ventajas de una contrata exclusiva como la que había propuesto D. Felipe Alwood á nombre de la casa inglesa de Baker y Dawson eran más seguras y sólidas que las que un buen raciocinio presentaría á su idea y á sus esperanzas en favor de la libertad. Por lo tanto, pretendieron que Alwood fuese escuchado y que sus pro-

posiciones ó las de cualquier contratista que quisiese mejoralas se admitiesen cuanto antes.

Esta su representación fué puesta en manos del Gobernador y Capitán General de la Isla para que la remitiese al Rey, con informe en la primera ocasión, quien recibió á pocos días otro papel firmado por el mayor número de hacendados, que clamaban por la libertad é impugnaban la contrata. En vista de todo esto, no tardó el Gobernador en formalizar el expediente y dirigirlo á S. M. con su informe reservado que se reduce á apoyar á los que piden la continuación y prórroga de la libre introducción.

Llegado aquí el expediente, creyó el Apoderado General de la ciudad de la Habana, que era de su obligación desentrañar el asunto y discurrir sobre él con la imparcialidad y pureza que necesitaba el caso y que se requería para consolidar la felicidad de su patria. Lleno de tan buena intención, formó la representación de que se acompaña copia; y si en ella no concluye con más extensión y nervio contra los principales obstáculos que por sus mismos principios ha dejado conocer, no es su culpa, sino de las circunstancias que no le han permitido otra cosa. De este modo ha conseguido que sus súplicas sean esforzadas con el dictamen de la Mesa y Dirección y que las acogiese el Ministro con la mayor bondad; pero este favorable aspecto puede variar muy bien llegando á la Junta de Estado.

Las recientes providencias tomadas contra los extranjeros existentes en España han despertado todo el temor y desconfianza del que expone. Permítame V. E. que le abra mi corazón y que le deje ver la razón de mis sospechas. Las máximas del Ministerio de Estado y su vigilante sistema á nadie, Señor, se ocultan. Toda relación, todo trato, y cualquiera conexión que pueda haber por ahora entre los vasallos de España con los de las demás naciones, le parece peligrosa y no es dudable á mi vista que ha de encontrar mil riesgos en el que pretendemos

tener con los negociantes negreros; pero si se detiene en conocer la índole y carácter de estas gentes, lejos de ver en ellos apóstoles del libertinaje, hallará que sus cabezas no están llenas de otra cosa que de lo que traen sus buques.

Y desde las costas de Africa ¿qué noticias ni que ideas de inquietud pueden llevar? Estos corazones de piedra, estos hombres inhumanos que ultrajan la humanidad y que se envilecen al punto de hacer un miserable comercio de sus hermanos, de hombres, no son los que debemos temer. Su estupidez y codicia tienen encadenadas las facultades de sus almas, é incapaces de elevarse sobre la bondad ó defectos de un sistema de gobierno, apenas salen del suyo, sino lo que les es preciso para vivir en su tráfico.

Supuestas estas verdades, ¿sería posible que viésemos desatendidas la felicidad de las Antillas, la felicidad de la nación (que principalmente consiste en fomentar la agricultura colonial) sólo por vanos temores? No lo espero. Es demasiado ilustrado y sabio nuestro Gobierno, y sobre todo, está en él el inmortal autor de la libertad absoluta para la introducción de esclavos.

Sí, Señor Excmo.: aunque pese á V. E. y ofenda su moderación tan lisonjero título, la Habana no puede omitirlo, ni puede dejar de expresar su gratitud de este modo. La aurora de su felicidad la ha debido á V. E., y á su tesón y entereza espera deber también la conservación de su vida. Consiste ésta en que le entren negros por todos los caminos posibles y en que se les concedan las pequeñas ampliaciones que pide en su representación el Apoderado General, y para conseguirlo implora é interesa eficazmente toda la protección y magnanimidad de V. E.

Nuestro Señor guarde la importante vida etc.—Madrid, 9 de agosto de 1791.

Representación hecha á S. M. con motivo de la sublevación de esclavos en los dominios franceses de la isla de Santo Domingo. [1]

SEÑOR:

D. Francisco de Arango y Parreño, Apoderado General de la ciudad de la Habana, con el mayor respeto expone á V. M. que creidos sus causantes de que el correo extraordinario que llegó ayer á esta corte, ha salido de aquel puerto con el objeto de anunciar los lamentables efectos de la sublevación que ha habido en la colonia del Guarico, y persuadidos también que el examen

(1) Oficio con que la representación se dirigió á cada uno de los Sres. Ministros de Estado:

Excmo. Sr.:—Examinado bien el asunto de que trata la adjunta representación, he creido que su despacho no corresponde á V. E. en particular ni á otro alguno de los Secretarios de Estado, y sí á la reunión de todos, hallándose en Junta Suprema. Procediendo en este concepto y con los más vivos deseos de acertar, he tomado el partido de dirigir á cada uno su ejemplar, y de suplicar á V. E. respetuosa y encarecidamente que antes de examinar la sublevación del Guarico, se digne pasar los ojos por estas toscas producciones de mi celo y hacer de ellas el uso que mejor parezca.

Nuestro Señor guarde á V. E. etc.—Madrid.

de este suceso, después de excitar la compasión del Gobierno por la desgracia del vecino, ha de fijarse en descubrir la trascendencia y relaciones que pueda tener con nuestras islas, han conceptuado preciso encargar al exponente que esté á la mira de todo, y que oportunamente haga ver á V. M. la inquietud en que se hallan por su inmediación al incendio, y por la posibilidad de su comunicación. Penetrado el exponente de la gravedad del asunto y de la prontitud con que se pasará á examinarlo, ha extendido á toda prisa las reflexiones siguientes, que puestas á los R. P. de V. M., producirán los efectos más justos y convenientes.

Es ocioso detenerse en descubrir el origen y causas de esta catástrofe: un desorden ha traido otro. Los amos han enseñado á sus siervos, y por su propia mano se han fabricado su ruina. Autores de la anarquía, no se deberían quejar de verla reinar en los negros; pero no es tiempo de invectivas. V. M. está instruido perfectamente en el detalle de esta tragedia que el exponente ignora, contentándose con saber que los esclavos han aspirado á la libertad civil por el ejemplo de sus amos.

El exponente prescinde, como que no es de su resorte, de las consecuencias que podrían sentirse en la parte española de la isla de Santo Domingo, que es el establecimiento nuestro más inmediato; pero no puede olvidar que esta Isla en la parte francesa está casi unida á la de Cuba por la punta de Maisí, y que, áun cuando no pasen los sublevados y se propague la doctrina de sublevación por la boca de estos infernales apóstoles, podíamos ser tan desgraciados que cundiese el mal ejemplo. Temen los habaneros este caso y viven con la mayor precaución; pero para sosegar en algún modo la inquietud de V. M. y su cuidado, hace presente el suplicante que hay tres diferencias considerables entre una y otra colonia.

La 1ª es estar animados todos los libres de Cuba, del

mismo espíritu de subordinación y eterna y ciega obediencia á su Soberano. La 2ª, haber una guarnición más respetable en la ciudad de la Habana que en la del Cabo Francés. Y la 3ª y principal, está en el modo de tratar á los esclavos. Los franceses los han mirado como bestias y los españoles como hombres. El principio de aquellos amos y áun de su legislación negrera, ha sido siempre el excesivo rigor, infundir á sus esclavos todo el temor que se pueda, creidos de que de este solo modo, era capaz un blanco de gobernar cien negros en el centro de los bosques y en medio de unas tareas tan fuertes y tan contínuas.

De aquí el derecho de prisión, el de mutilación, el de vida y muerte, y en fin, todo lo que hay de más bárbaro en la legislación de Lacedemonia y de Roma para tratar sus esclavos, y así no debe extrañarse ver repetidas en las llanuras del Guarico las mismas guerras de esclavos que ocuparon y pusieron en tanto riesgo á los romanos, mientras que no suavizaron la suerte de aquellos infelices y les dieron todos los consuelos posibles ó compatibles con la seguridad de los amos. Estos fueron la vigilancia del magistrado para que fuesen bien tratados; la abolición del derecho de mutilar y matar; la facultad de quejarse del amo cruel ó que no los alimenta competentemente; la de mudar en tal caso á otro cualquiera, y el establecimiento de medios para llegar á ser libres.

De todos estos recursos carece en la colonia francesa el negro, y ninguno de ellos le falta en las nuestras, tanto porque se lo dan las leyes, como porque los amos cuidan de observarlos por su utilidad; de modo que los esclavos de la Habana se hallan hoy con todos los auxilios y bienes que pudieron conseguir los más felices del mundo, y nuestras leyes civiles han balanceado perfectamente los dos extremos que son los abusos de los propietarios y el fomento de la insubordinación é insolencia del esclavo.

No hay que temer por esta parte. V. M. tiene á la vista las dos representaciones que humildemente hicieron el Ayuntamiento y el cuerpo de Hacendados de la Habana y el informe de su Gobernador sobre los inconvenientes que podía traer en alguna de sus partes la ejecución de la Real cédula de 29 de mayo de 1789. Estas representaciones hechas en consecuencia del espíritu de la misma Real cédula, declaran que sus reglas serán llevadas á efecto en el todo ó en parte, según la situación de cada comarca; dicen cuanto podía decir en este particular el Apoderado General, que está muy seguro de que la penetración de V. M., si piensa ahora en alguna innovación, siempre será con vista de estos antecedentes y con atención á la delicada situación en que se hallan hoy las cosas, que cuando más permite una vigilancia secreta sobre la conducta de los amos, pero que de ningún modo sea conocida á los negros, para que no dé bríos á su natural insolencia.

Hasta aquí los habaneros y sus fundados recelos. Entren ahora su interés y las fundadas ventajas que pueden sacar de la misma desgracia. Apartada de su celo y reinando en todo él la tranquilidad y sosiego que el exponente espera, ésta es la preciosa ocasión de aumentar su agricultura. No extrañe V. M. ni contemple extemporáneas estas ideas. Nadie más que el suplicante compadece á los franceses. Quisiera á costa de su sangre libertarlos del desastre; pero siendo esto imposible, y viéndolos sumergidos en una calamidad que cuando no destruye toda la felicidad en aquella colonia, la atrasará infinito, es preciso que la mire, no sólo con compasión, sino con ojos políticos, y que en fe de buen patriota y de buen vasallo, anuncie al mejor de los Reyes la ocasión y los medios de dar á nuestra agricultura de las Islas, ventaja y preponderancia sobre la de los franceses. Solamente en este caso pudiéramos ir á su alcance. Un átomo al lado de un co-

loso era lo que figurábamos respecto de nuestros vecinos. ¿Cómo podríamos igualarnos ni llegar á dar nuestros frutos con la comodidad que ellos? Por más que nos esforzásemos, nunca llegaríamos á su punto.

Ahora sí, que desbastada la gran masa de ese coloso y destituido de movimiento por el desconcierto de sus miembros le podemos alcanzar; pero para esto, Señor, es menester andar mucho y aprovechar por entero el tiempo de la inacción del vecino. V. M. comprenderá muy bien la intención del exponente, y su Soberana bondad deseará que le propongan los medios de conseguirla para examinar su justicia y ver si acaso son dignos de adoptarse.

El suplicante promete hacerlo sin dilación luego que salga la Real cédula que está anunciada sobre el libre comercio é introducción de esclavos. Esta es la base de cualquiera raciocinio sobre el particular: sin verla no se puede representar ni hacer á V. M. otra súplica, sino que se digne perdonar la eficacia del que expone, como un efecto de su celo por el Real servicio y por el bien de su patria, y tomar en consideración las reflexiones que ha apuntado, haciendo de ellas el uso que fuere de su Soberano agrado.—20 de noviembre de 1791. (1)

---

(1) Oficio del Secretario de la Junta de Estado en virtud de la representación que antecede:

En la Suprema Junta de Estado, se ha visto la representación que V. ha dirigido al Rey por mano de los señores Ministros que la componen, con motivo de la insurrección de negros de la parte francesa de la isla de Santo Domingo.

Ofrece V. en ella proponer medios de adelantar la agricultura y cosechas de la isla de Cuba; y la Junta ha acordado que V. exponga todo lo que en este asunto le sugiera su conocimiento, de las circunstancias y proporciones del país, y lo envíe por mi mano: á cuyo fin le remito un ejemplar de la nueva Cédula sobre el comercio de negros.—Dios guarde á V. muchos años.—San Lorenzo, 22 de noviembre de 1791.—Eugenio de Llaguno.—Sr. D. Francisco de Arango.

Respuesta al oficio antecedente.

Hoy ha llegado á mis manos la carta que V. S. me escribió con fecha del 22, y á pesar de las ocupaciones que me proporciona el despacho del correo de América, quiero contestar á V. S. y expresarle mi gratitud por la plausible noticia que me comunica en ella.

Acepto con el mayor gusto el honor que me dispensa la Suprema Junta de Estado, y en virtud de su licencia, expondré por mano de V. S. con la brevedad posible, y el respeto que es debido, todo lo que me ocurra sobre la Cédula del libre comercio de negros, y sobre los demás medios de adelantar la agricultura y cosechas de mi patria.

Todavía no he examinado con la reflexión necesaria la Real cédula citada, pero ya puedo decir, sin temor de equivocarme, que está dado el primer y más interesante paso de nuestra felicidad, y que por lo tanto debo tributar las más rendidas gracias á los autores de ella, y pues V. S. es el órgano de este dignísimo Cuerpo, que preside la nación, deba yo á V. S. el favor de desempeñar por mí tan justo y sagrado deber.

Discurso sobre la Agricultura de la Habana y medios de fomentarla. (1)

Nada es tan falible y equívoco, como las esperanzas humanas. ¿Cuáles mejor fundadas que las que lisonjearon á España, cuando descubrió el Nuevo Mundo? ¿Quién no temió su poder? ¿Quién no envidió su fortuna? Y ¿quién no confiesa ya que este precioso aumento ha tenido mucho influjo en la debilidad y decadencia de esta grande Monarquía? Todos los españoles lloran con amargura lo que celebraron sus mayores con tanta alegría y entusiasmo; pero la diferencia está en que unos maldicen la América, y otros, los desgraciados principios con que se empezó á gobernar; aquéllos hablan á ciegas, y sin buscar el remedio gastan todo su tiempo en llorar y declamar. Estos, por el contrario, tratan de buscar las raíces de los males que sentimos: suben á la dichosa época de nuestros Reyes Católicos, y corriendo desde allí la dinastía Austriaca, nos van descubriendo en ella los males y sus remedios. Sigamos los ilustres pasos de los verdaderos patriotas, y llenemos los deseos de nuestro sabio Gobierno.

(1) Representación que se hizo para elevar á S. M. por medio de

Verdadero origen de los males que nos ha traido el descubrimiento de la América.

Por los desvelos de aquellos logramos hoy la ventaja de que pasen por verdades, y áun por verdades eternas, las cosas que en el siglo anterior apenas se habían elevado á la clase de problemas. Ya nadie niega ni duda que la verdadera riqueza consiste en la agricultura, en el comercio y las artes, y que si la América ha sido una de las causas de nuestra decadencia, fué por el desprecio que hicimos del cultivo de sus feraces terrenos, por la preferencia y proteccion que acordamos á la minería, y por el miserable método con que hacíamos nuestro comercio.

Remedios que se han aplicado desde que reina la casa de Borbón en España.

Gracias á la casa de Anjou que ha sabido despreciarlo, y que en prueba de su desprecio nos ha quitado de encima los galeones y las flotas; que estableció los correos marítimos; que abrió la comunicación entre los reinos de América; que subdividió los

---

la Suprema Junta de Estado, el discurso sobre la Agricultura de la Habana.

SEÑOR:

D. Francisco de Arango y Parreño, como Apoderado General de la ciudad de la Habana, pone á L. R. P. de V. M. el discurso que ha formado sobre la agricultura de aquella Isla, y los medios de aumentarla; y por el bien del Estado, y mejor servicio de V. M. pide humildemente la gracia de que su calificación se confíe tan solamente á las superiores luces de la Suprema Junta de Estado, para que se trate este asunto con la reserva que pide, y se excusen las perjudiciales demoras que proporcionaría la consulta y examen de otros Cuerpos; ó al menos, Señor, que no se dilate la decisión de los puntos en que no haya inconveniente, separándose desde luego los que parezcan que piden informe ó mayores dilaciones.

Si me excedo en cita súplica, no es por mi interés: repito que es por el de V. M., que consiste en aprovechar este momento, el único en que puede darse un fomento increíble a la riqueza nacional, ó lo que es lo mismo á la agricultura de Cuba.

Tampoco crea V. M. que pido una cosa irregular en pretender que se decida sin informe de otros Cuerpos, un asunto de tanta entidad y de tan grandes relaciones. Yo nada digo en mi papel que no haya probado, ó no esté pronto á probar; y además de esto existirán en el

gobiernos de aquellas vastas regiones; que facilitó la entrada en todas las provincias de España á las embarcaciones que vienen de nuestras posesiones ultramarinas; y que, por último, trata de animar por todos medios la industria de la nación, adoptando con prudencia los sólidos y justos principios.

Obstáculos que encontraron los buenos deseos é ideas del Señor Felipe V.

Según ellos, consiste nuestro interés, siguiendo el sistema actual de la Europa, en sacar de aquellos dominios la mayor porción de frutos posibles para tener una balanza ventajosa de comercio, es decir, para vender á las demás naciones más géneros que los que recibimos de ellas. Ocupado de esta idea, el Sr. Felipe V hubiera tal vez llevado al mayor punto de aumento la agricultura de América, si el melancólico estado en que se encontró la metrópoli, no hubiese necesitado del todo de su atención, y si por otra parte no hubiese des-

---

Archivo de la Secretaría de Indias, mil expedientes que satisfagan las dudas que pudieran ocurrir y particularmente el que se formaría para expedir la Real cédula de 12 de abril de 1786, en beneficio de la isla de Santo Domingo. De ninguna parte puede venir más ilustración que de este expediente. Lo mismo que concedió el augusto Padre de V. M. á aquellos isleños, es con corta diferencia lo que yo pido para los míos, pues hasta el proyecto que se incluye y que parece un pensamiento original, está indicado en las gracias 3ª, 4ª y 12ª de aquella cédula.

Guardada proporción entre la fortuna de aquellas Islas, la razón de decidir es la misma en una que en otra; y en las presentes circunstancias tal vez es más favorable á la isla de Cuba que la de Santo Domingo. La última está cadavérica, y para resucitarla es menester un milagro político, como V. M. lo ha visto prácticamente en los ningunos progresos que ha hecho después de la citada Real cédula, y la de Cuba por el contrario está convidando á su amo prometiéndole cien por uno, si se digna dispensarla su protección, si se digna atender sus súplicas, concediéndole una parte de las gracias que obtuvieron de la bondad del Sr. D. Carlos III los vecinos de Santo Domingo.

Madrid y enero 24 de 1792.—Señor.—Francisco de Arango.

concertado sus luminosas máximas la crasísima ignorancia del comercio nacional. Sin embargo, alguna vez alzó sus benignos ojos sobre aquella vasta porción de su imperio, é hizo en diversos lugares ensayos muy oportunos.

Cuba, (1) esa preciosa alhaja que por sí sola bastaba para vivificar la nación, para hacerla poderosa, debió á sus paternales desvelos la consideración y memoria que no se le había prestado en los anteriores dos siglos: olvidada y despreciada como las demás colonias en que no se satisfacía de repente *auri sacra fames*, sólo servía para gastar el situado que le iba de la ciudad de Méjico. De sus primordiales poblaciones, la única que se conservaba con un cierto aire de importancia era la de la Habana, que por su feliz situación fué desde muy temprano el principal punto de la defensa de la Isla, y logró que los galeones y flotas entrasen en su anchuroso puerto cuando regresaban á España, y dejasen una parte de sus inmensas riquezas.

Sus providencias en favor de la isla de Cuba.

A impulsos de estos auxilios, caminaba lentamente su población é industria, pero condenados á vivir sin saber de la metrópoli, sin ropa para vestirse, sin vino para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y sin embarcación alguna que en cambio de estos objetos les extrajese el sobrante de sus frutos. Tuvieron por grande bien que el Sr. Felipe V consintiese en la erección de una Compañía exclusiva que mantuviese el comercio. Con poca diferencia de tiempo, mandó formalizar allí un arsenal para la construcción de navíos; vino consecutivamente la guerra del año de 1729, y marchó á aquel puerto una escuadra considerable al mando

(1) Se ha creido ocioso dar á conocer las proporciones y ventajas de la isla de Cuba. No se ignora su extensión, su feliz situación, la feracidad de su suelo, la variedad de sus producciones y la abundancia y hermosura de sus puertos, calidades que la hacen más propia que ninguna otra para llevar su agricultura al mayor auje, si se le pone en estado de conseguirlo.

de los generales Regio y Espínola; se aumentó la guarnición, y se trató de enviar situado para la compra de tabacos. Continuaron las visitas de las flotas y galeones, y con todos estos medios, con todos estos canales de riqueza abiertos por aquel Soberano para su felicidad, la Habana había adelantado muy poco en el año de 1760. Víctima del monopolio de la Compañía exclusiva, que encadenaba su industria y le daba dura ley en la compra y en la venta de las cosas comerciables. Los males llegaron al colmo, y por último apuraron la paciencia del vecindario. Todos clamaron á la vez contra un Cuerpo semejante, y reunieron sus voces para elevarlas al Trono.

Verdadera época de la resurrección de la Habana.

Mas, en el mismo momento de esta fermentación, se encendió la infeliz guerra del año del 1760, guerra para siempre sensible á todo buen habanero, pues le puso en contingencia de salir del suave yugo de la Monarquía Española, pero que puede señalarse como la verdadera época de la resurrección de la Habana. El trágico suceso de su rendición al inglés, le dió la vida de dos modos: el primero fué con las considerables riquezas, con la gran porción de negros, utensilios y telas que derramó en solo un año el comercio de la Gran Bretaña; y el segundo, demostrando á nuestra corte la importancia de aquel punto, y llamando sobre él toda su atención y cuidado. Apenas se recobró de las manos enemigas, cuando se comenzaron á trazar los medios de su perpátua conservación en el dominio de España. Esta obra no consistía solamente en el establecimiento de soberbias fortificaciones, ni tampoco en la existencia de soldados y navíos. Era menester población y riquezas permanentes que sufriesen estos gastos, y ayudasen á la Corona en sus demás urgencias.

Toda la felicidad que hoy tiene la debe á las sabias y benéficas providencias del Sr. D. Carlos III.

El magnánimo, el generoso Carlos, conoció con claridad que para efectuar su plán, no bastaba que se abriesen nuevos canales

á la entrada del numerario. La larga experiencia de sesenta años había hecho ver la insuficencia de este medio; que el dinero que se dá á un pueblo que tiene encadenada su industria, ó se estanca ó no es más que un metal *(inutile pondus)* ó se escapa de sus manos con la mayor presteza; que con sus negros y su libre comercio, habían hecho más en un año los ingleses (1) que nosotros en los sesenta anteriores, y que en fuerza de estas lecciones, todo nuestro asunto se reducía á hacer que los inmensos caudales que iban á entrar en la Habana para la construcción de los cuatro castillos etc., se empleasen en el cultivo de tierras. Se necesitaba para esto facilitar la entrada de brazos y utensilios, y animar la ambiciosa industria del colono, dando ventajosas salidas á sus frutos.

La existencia de estas verdades, era incompatible con la de la Compañía exclusiva. Se la dió el golpe mortal; se la desnudó de su privilegio opresor; se abrió un comercio libre y franco entre la Habana y España con derechos moderados; se estableció un correo mensual para su comunicación con la metrópoli, y se hizo una contrata con ciertas casas para que llevasen negros.

Otras causas de los progresos de la agricultura habanera.

A tan sabias providencias se unieron otros agentes ocultos: otras mil casualidades conspiradas en favor de la agricultura de la Habana. Se sabe cuál fué la afluencia de registros luego que se abrió el comercio, y cuánto se equivocaron los que sostenían la Compañía con la miserable razón de que para el consumo de la Habana bastaban dos embarcaciones cada año. Tantos consumos nuevos fueron poderosos estímulos para la aplicación y el trabajo, y el comerciante además tenía que recibir en pago la plata

(1) Antes del sitio de la Habana, ninguno de sus ingenios rendía seis mil panes de azúcar al año, y en el de 1765, ya había algunos de ocho, diez y áun de doce mil.

macuquina que no se podía extraer, no sólo por estar prohibido, sino porque la gran diferencia que había entre su valor intrínsico y corriente, detenía cualquier especulación: pues, para reducirla á fuerte, había que pagar un gran premio, y después tenía que exhibir el 9 por ciento de derechos Reales, con que de ninguna manera le convenía preferir la moneda al fruto. Se veía en precisión de traerlo y de alentar, sin querer, la industria de la colonia.

El comercio de Veracruz tenía entonces libertad de derechos para pasar á la Habana el dinero que quisiere, y hacía gruesas remisiones para que se empleasen en frutos, sabiendo que estaban en aprecio en la Península, y que se iban á ahorrar cuando menos los crecidos derechos que se le habían de exigir si traía dinero.

En auxilio de estas ventajas concurrió también la casualidad de no haber otra colonia española que trajese á la metrópoli los mismos frutos, y por último, el cuidado del Gobierno en recargar de derechos los de igual clase que pudiera conducir el extranjero, con lo cual se evitó una concurrencia que hubiera arruinado en su infancia la agricultura de la Habana. El justo y piadoso autor de tan sabia precaución y de las demás providencias que acaban de referirse vió recompensados sus desvelos con los más felices efectos sintiéndolos por momentos si se puede hablar así. La Habana en el año de 1763 estaba casi en mantillas, y en el de 1779 ya era una gran plaza de comercio, ya hacía cuantiosas remisiones de cera á Nueva España, ya proveía á la Península de todo el azúcar que necesitaba, y que tomaba del extranjero, le daba muchos cueros al pelo, alguna porción de café y el tabaco necesario para la Real Factoría (1).

---

(1) Véase el estado de las producciones de la Habana, marcado con el número 1.

Las cosechas iban llegando á un punto que era menester pensar en proteger sus salidas al extranjero.

Pero este maravilloso incremento nos acercaba al punto de tener un sobrante (1) que se debía despachar en las ferias extranjeras y ya nos ponía en precisión de fomentar nuestra industria por principios más extensos, y de mayor relación. No sé si por ellos fué que se hizo el sabio arancel de 1778 en que se exime de todo derecho á su introducción en la Península, los principales objetos de extracción de la Habana; lo cierto es que no hubo lugar de entrar en las grandes consideraciones que trae consigo la concurrencia de nuestros frutos con los de otras naciones en el mercado extranjero, ni de ver si eran suficientes los alivios que proporcionaba el referido arancel. La guerra de 1779 cortó el hilo de estos cálculos y en lugar de llevar á la Habana la desolación y miseria, le trajo grandísimos bienes y por ella solamente pudieran haberse sofocado los males que había causando la recolección de la moneda macuquina (2).

Es cierto que, mientras duró, no hubo extracción segura y contínua de azúcares; que se escasearon los utensilios, que se encarecieron los negros otro tanto de lo que valían en la paz y que por la misma causa no prosperó el ramo, ni los demás de extracción; pero con la llegada del ejército de operaciones y escuadras que allí se reunieron, tomaron un vuelo increible los otros ramos de agricultura. Treinta y cinco millones de pesos que entraron para la subsistencia del ejército, después de llenar el vacío de la

(1) Arreguibar calculaba, en el año de 1770, que se necesitaban para el consumo de la metrópoli cincuenta mil arrobas de azúcar. Véase el estado número 1 y se conocerá que la Habana daba casi otro tanto en el año de 1779.

(2) En el año de 1779 se recogió la macuquina falsificada, y en el de 1781 se concluyó la total recolección de este signo. Los particulares recibían en la Tesorería en moneda fuerte el valor intrínseco de la macuquina y la pérdida que le resultaba regularmente era de 58 á 60 por ciento.

macuquina, envilecieron el numerario, dieron un precio exorbitante á todas las cosas vendibles y proporcionaron recursos á los mismos azucareros para recompensar con ventajas el estanco de sus cosechas. ¡Ojalá que á tantos bienes se hubiese unido la ventaja de saber aprovecharlos! Pero cuando volvió la paz, cuando zarpó la escuadra, cuando se ausentó el ejército, cuando nos vimos solos y ajustamos nuestras cuentas, fué cuando conocimos que apenas quedaban en nuestro poder el diezmo de las riquezas que allí se habían derramado. Las demás se escaparon á el extranjero en cambio de bagatelas, y lo peor es que áun de este corto resto, la mayor parte se había empleado en el fomento de haciendas que no daban los costos cuando faltó la abundancia de consumidores.

La decadencia con explicación de los motivos.

En este estado tomaron su antiguo curso las cosas y los agricultores de los ramos de extracción encontraron sus haciendas sin adelanto alguno, desprovistas de negros y escasas de todo utensilio. Tenían algún numerario de la inundación pasada, y se deshacían por emplearlo en mejora de sus ingenios, creyendo que estas haciendas seguirían prósperamente ¡Incautos, que no advertían la notable diferencia de los tiempos; que las principales causas de su felicidad pasada faltaban y que un nuevo orden de cosas les anunciaba su ruina! En efecto, la isla de Cuba, en los seis años que corrieron desde 1779 hasta 1785, perdió todos los protectores secretos de su felicidad, y lejos de deber ir adelante hubiera encontrado su ruina en el aumento de sus cosechas. La plata macuquina faltaba y con ella el único freno de la codicia mercantil, y el mejor fomento de la agricultura habanera; corría la fuerte, y, además de esto, se habían minorado sus derechos á el introducirse en España (1). Se habían cerrado las puertas á la libre entrada del dine-

(1) Desde 9 hasta 5 por 100. Véase el arancel de 1778.

ro que antes remitía el comercio de Veracruz (1); se había recargado el azúcar con el crecido derecho de una peseta en cada arroba (2), y el consumo de la metrópoli estaba ya completo (3). ¿Para qué, pues, se pretendían medios de fabricar ingenios? Pues qué, ¿era menester mucho cálculo para ver que, completo ya el consumo de la metrópoli, y no pudiendo sostener la concurrencia en el extranjero, iban á decaer los frutos?

Ello es que á pesar de todo, los habaneros continuaron sus clamores por que se les enviasen negros. La corte por aquel tiempo no conceptuó conveniente concederle los favores que les franqueó después por la benéfica Real cédula de 28 de febrero de 1789 y los dejó vivir en todo el espacio intermedio, con los debilísimos auxilios que proporcionaron algunas licencias particulares y la contrata de Baker y Dawson. No crecieron, pues, las cosechas, y no se sintió por eso todo el peso de los males que amagaban.

Revolución de la Francia favorable á los frutos de la Habana.

Cuando empezaban á incomodar fué cuando la Providencia (4) descargó sobre la Francia el azote que hoy la aflige. La confusión y desor-

(1) Esto se hizo por Real orden expedida á instancia del Virrey D. Antonio María Bucareli.

(2) Por Reales órdenes de 25 de julio y 9 de setiembre de 1785, se estableció el derecho de peseta en arroba de azúcar en calidad de por ahora y como un recurso preciso para pagar los intereses de la deuda nacional contraída durante la guerra.

(3) Arreguibar pedía quinientas mil arrobas de azúcar y la Habana daba ya de seiscientas mil á ochocientas mil arrobas. Véase el estado número 1.

(4) El azúcar que en el año de 1778 tenía en la Habana el precio corriente de 16 reales la arroba de blanco y de 12 la de quebrado, ya había bajado 2 reales el año de 1787 y aun esto se sostenía porque el comerciante tenía precisión de hacerse pago de sus créditos anteriores. En comprobación de esta verdad dirá el Marqués de Casa Enrile que cuando comenzó la revolución de Francia había rezagadas en Cádiz de veinticinco mil á treinta mil cajas de azúcar de la Habana.

den que reinaba en sus colonias disminuyó sus producciones y dando valor á las nuestras, hizo que no nos fuese nociva la abundancia de negros que nos trajo la citada Real cédula de 1789. Hoy, en más feliz situación, por el funesto incremento que han tenido las desgracias del vecino, vendemos nuestros azúcares á un precio ventajosísimo; pero mañana ¿qué habrá? Hé aquí el verdadero cuidado que debe tener la isla de Cuba.

Ocasión favorable para aumentar sus cosechas.

El labrador aplicado bendice al Omnipotente el año que le prodiga las lluvias y los demás favores que hacen estimar sus cosechas; pero por esto no olvida los males radicales y ciertos que padecía su heredad en el año antecedente. Aplica para su remedio los bienes que está disfrutando, y reflexiona y calcula, en medio de la abundancia, para el tiempo regular. Imite este ejemplo la Habana: acuérdese de que decayeron sus cosechas desde el año de 1779 por diferentes causas. Y ahora que las vá á acrecentar por los favores que le hace su piadoso Soberano en la Real cédula de 24 de noviembre último, y por el abatimiento temporal de los franceses, y de hacer presente á su buen Rey todo lo que es necesario para lograr en el extranjero la permanente salida de sus frutos.

No lo pueden conseguir si no se le facilita en el extranjero una salida ventajosa.

Es dueño cualquier Monarca de imponer la ley que mejor le parezca en las mercadurías que vienen de fuera para el consumo de su Reino. No se excluyen de esta regla los frutos de sus mismas colonias, siempre que en la metrópoli puedan consumirse todos. Si le es posible evitar el contrabando, puede recargar los derechos sin perjudicar sus intereses, teniendo, por supuesto, el cuidado de aumentar los aranceles en los frutos de igual clase que vengan del extranjero. El consumidor paga más caro el fruto; pero el agricultor de América tiene salida de él. Mas esto no tiene lugar cuando de lo que se trata es de formar un sobrante que llevar al extranjero ó cuando en

realidad ya le hay. En ese mercado concurre con igual privilegio el café de España v. g., que el de Francia y aquél se venderá primero que se dé á precio más cómodo. Si el nuestro nos es más costoso, en vano lo llevan; porque, ó no le venderán ó le venderán con pérdida. De todo lo cual se infiere que, si el Gobierno quiere fomentar la industria de sus colonias y tener una balanza ventajosa, debe seguir en sus producciones la marcha política de las demás naciones: cotejar el costo que les tiene á ellos la agricultura de cada ramo, con el que tiene á sus vasallos; ver lo que cuestan los trasportes y fletes, hasta llevarlos al mercado de consumo, y si la comparación nos fuese desventajosa, lejos de imponer derechos, lejos de coartar las salidas y de pensar en trabas, es menester dar premios, conceder franquicias, en una palabra, ocuparse en igualar nuestra economía é industria á la de nuestros rivales.

Nadie negará estas verdades. Nuestro Gobierno las publica como dogmas en el prólogo de la traducción de los aranceles de Francia del año de 1786. Esto supuesto, veamos si se han observado para fomentar la exportación de los frutos de la isla de Cuba. Contraigámonos por ahora á el ramo de azúcar que es el más floreciente, ó por mejor decir, el único que se puede llamar de extracción.

Inconveniente que hay para eso, ejemplificando en el ramo de azúcar.

Del azúcar que dá América se provée hoy la Europa entera y la cultivan allí los franceses, los ingleses, los portugueses y nosotros (1).

El orden natural pedía que los poseedores de los terre-

(1) Se citan estas cuatro naciones, porque son las principales: bien sabemos que los holandeses tienen á Curazao y los dinamarqueses el cayo de Santa Cruz, &c., y que de estos establecimientos sacan casi tantos frutos como nosotros: pero sería muy cansado extender más el examen comparativo que vamos á hacer. Baste decir que las reglas son las mismas en estas naciones que en la Inglaterra y Francia.

nos más fértiles, fuesen los legisladores en este ramo; pero sucede lo contrario exactamente. Los franceses fueron los peor situados y son los más adelantados. Los ingleses les siguen en la misma proporción. Entra después Portugal y últimamente nosotros (1) y ¿por qué este trastorno? Porque les cuestan menos los utensilios y negros; porque gastan menos en mantenerlos y les trabajan más; por la mayor perfección de sus conocimientos en agricultura; porque tienen mejor orden y economía en sus fábricas; porque su salidas son más libres y más protegidas; porque sus aranceles en lugar de detener, alientan su aplicación; y últimamente, porque no están afligidos como nosotros del enorme peso de la usura.

Primer inconveniente.

Por que les cuestan menos los utensilios y negros.—El diferente estado de felicidad y vigor en que los franceses é ingleses tienen el comercio y las artes, hacen que sus colonos logren á mejor el precio que nosotros todos los géneros y herramientas que puedan necesitar. Esta es una ventaja notoria que nadie osará negar. Lo mismo digo de los negros: ahora es cuando hemos puesto los medios de que en nuestras Américas se compren con alguna comodidad, y áun todavía ¿cuánto nos falta que andar para que los alcancemos? Los portugueses como más vecinos á la Costa de Oro, y como que el mismo Brasil les dá frutos los más á propósito para este comercio, introducen anualmente en Pernambuco, Río Janeiro y Bahía cerca de veinte mil de todas clases. El agricultor toma parte si quiere en estas expediciones; y si nó, encuentra los negros que necesita al precio cómodo de 130 á 140 pesos cuando más.

Los ingleses son los señores de este comercio y propor-

(1) Esta es una verdad tan conocida que no necesita de prueba: sin embargo, estamos prontos á demostrar la exactitud de nuestra graduación á todo el que lo desée.

cionan los mismos bienes á sus colonias. Los franceses son los más atrasados en él, sin embargo de que tienen factorías en Africa y lo hacen directamente. Pero para que su agricultura no se resintiese de esta diferencia señaló el exorbitante premio de veinticuatro pesos por cada negro que se introdujese, y esto ¿en qué tiempo...? cuando ya tenían cerca de cuatrocientos mil dentro de Santo Domingo (1).

Nosotros, áun ahora, que no vamos á Guinea, apenas llegaremos á 50,000 negros (2) en toda la isla de Cuba. No prometemos premios, al contrario, cerramos á una nación el puerto y sujetamos á las demás á la dura ley de no dejar apoderado ds su confianza, y á salir dentro de ocho días después de verificada la venta ¿cómo, pues, hemos de tener con la misma comodidad y abundancia los negros que necesitamos? Nos llegarán los rezagos y siempre seremos los últimos.

Segundo inconveniente. *Porque gastan menos en mantenerlos y trabajan más.*—Los ingleses, franceses y portugueses en la mayor parte tienen un mismo modo de alimentar sus esclavos. No les dan ni dinero, ni alimento (aunque esto último se lo prevengan sus leyes), sino un pedacito de terreno para que lo cultiven, y el tiempo que cada nación ha juzgado conveniente. Nosotros damos el mismo terreno y el mismo tiempo para el cultivo al que se quiere aplicar; pero sin perjuicio de la ración diaria de carne y menestra. Los ingleses y los franceses tienen menos días

(1) Estas son otras tantas verdades que probaremos, siempre que sea necesario.

(2) Se habla de esclavos, tanto de los urbanos como de los agricultores. Según el padrón del año de 1787, teníamos en toda la Isla 300,571 varones y 160,752 hembras, los hombres entre negros y mulatos de ambos sexos llegan á 320,294 y los blancos son 590,375 varones y 430,235 hembras.

festivos y por consecuencia sacan mayores tareas de sus esclavos (1).

Tercer inconveniente. *Por la mayor perfección de sus conocimientos en la agricultura.*—Esta proposición no necesita de ser ilustrada para merecer asenso. No es menester pasearse por los campos de la Habana para saber que en ellos son forasteros absolutamente desconocidos, hasta por sus nombres, los útiles conocimientos de Física natural, de Química y de Botánica; pero, áun prescindiendo de estos auxilios, no hay más que pararse en un punto para conocer el diferente estado de una y otra agricultura. En la Habana dura un ingenio 60 años; cuando más, el tiempo de la juventud y lozanía de las tierras; pasado éste se abandona, se dice que ya las tierras no sirven para aquel fin, y se trasplanta á otra parte el tren con indecibles gastos. En el Guarico y Jamaica no tienen término. Se hacen para que duren á la voluntad de Dios; y esto que, en cuanto á terreno, los suyos se componen respectivamente de la mitad que los nuestros. (2) Ellos plantan de diferente manera las cañas: cogen en el propio terreno cosechas de varias menestras, y otras muchas diferencias que no se expresan aquí por evitar fastidio.

Cuarto inconveniente. *Porque tienen mejor orden y economía en sus fábricas.*—Este punto se resuelve por los mismos principios que el anterior; pero merece, que se diga

---

(1) De los ingleses no hay que dudar, se dudará de los franceses, porque expresamente prohibe el rebajo de los días de precepto su ordenanza Real ó Código Negro firmado en París el 3 de diciembre de 1783; pero á pesar de esto, hay la misma diferencia, lo uno, porque en realidad ellos tienen menos días festivos, y lo otro, porque ningún propietario observa la tal ordenanza.

(2) Los franceses destinan para el mayor 150 guarres de tierra y nosotros 4 caballerías para el menor: cada uno de sus guarres consta de 100 pasos por cada frente; cada paso de tres pies, y nuestras caballerías tienen por cada frente, dieciocho cordeles, cada cordel, veinticuatro varas castellanas.

algo sobre él. Para la fábrica de azúcar hay cuatro oficinas. En la una está el molino de la caña, llamado trapiche; la otra sirve para colocar unas grandes ollas de cobre ó de hierro en que se cuece el caldo hasta darle el temple necesario; la tercera es el depósito de las formas ó el lugar en que se purga ó blanquea el azúcar, y la cuarta sirve para secar el azúcar, ó extraer el agua que ha recibido en la oficina anterior, porque su purificación se hace á beneficio de una porción de barro húmedo, puesto sobre la superficie de azúcar.

¿Es menester mucha reflexión para ver que en esta diversidad de operaciones industriales nos llevará el extranjero una ventaja incalculable? Podría hacerlas todas demostrables, si no me extendiera demasiado; pero hablaré sólo de tres que son las más esenciales.

Todos saben que la economía del trabajo de los hombres consiste en suplirlo por máquinas ó bestias, y que el tiempo y la experiencia sirven para perfeccionar las máquinas, pues en los ingenios de la Habana no se usan otras que las que llevaron de Andalucía los primeros fundadores. La caña se muele con trapiches de madera y al lento impulso de cuatro palancas, igualmente de madera oblícuamente colocadas y tiradas por bueyes. No hay un molino de viento ó de agua, ni una idea de lo que es esto; cuando en las colonias extranjeras además de ser éstos muy comunes, las habitaciones que por su situación no pueden tenerlo, usan trapiches de hierro, bien construidos; colocan las palancas ó manjarrias casi horizontalmente y consiguen moler mayor cantidad de caña en el mismo espacio de tiempo.

Segunda: para cocer el caldo de la caña, usan de reverberos que les ahorran el inmenso gasto de leña, bastándoles el bagazo seco de la caña: cuando en la Habana todavía es un problema si convienen más estos reberveros, que gastar la novena parte del valor de las cosechas

en cortar y arrancar un monte entero de árboles para cada zafra.

Tercera: para secar el azúcar tenemos nosotros una gran casa en que la exponemos á los rayos del sol, con el riesgo de que venga un chubasco de los que son allí muy frecuentes, y lo que es más, con la seguridad de que ocupando un doble espacio de tiempo, no alcanzamos á darle el grado de dureza y sequedad, que con mucho menos trabajo le dá el extranjero, haciendo esta operación con el fuego por virtud de unas estufas propias para este fin. Así sucede de lo demás. En cada paso se debe reconocer la superioridad de los conocimientos científicos de estas dos naciones.

Quinto inconveniente. *Porque sus salidas son más libres y más protegidas.*—Ninguna nación europea con dominios en las Indias dejó de adoptar la máxima de tenerlos en la metrópoli. Los ingleses fueron los únicos que quisieron singularizarse, cuando conquistaron la Jamaica, hasta que la famosa acta de navegación de 1651, despojó á aquellos colonos de la facultad de comerciar con las demás naciones, y los obligó á llevar directamente sus frutos á la Gran Bretaña: pero también es verdad que todas estas colonias tienen su compensación. La Jamaica, v. gr., que gozó por mucho tiempo del privilegio de entera libertad, áun después de haberla perdido, conservó el derecho de vender una parte de sus frutos en las que se llaman hoy Provincias unidas de América; y viendo el Parlamento británico que el acta de navegación había atrasado infinito la felicidad de la colonia, le permitió otra vez en el año 1739 que llevase en derechura sus azúcares á ciertos mercados extranjeros. Conociendo que no bastaba esto, estableció el drawback para libertarlos (1) de todo derecho en caso de que se extrajese del Reino, y últina-

(1) Recopilación de las Actas Parlamentarias. Vidi 6 gro. 11 cap. 52.

mente nos dice nuestra Gaceta en el capítulo de Londres, de 29 de marzo de 1791, que se han señalado premios á los extractores de refino.

Los franceses permiten á sus colonos que traigan en derechura su refino á España, que lleven adonde puedan su tafia ó aguardiente de cañas; y por lo que respecta á los demás frutos, son obligados á conducirlos á Francia, pero ¿para qué? para depositarlos, si quieren, en los cuatro puertos de Dunkerque, Marsella, Nantes y San Malo, desde donde pueden sacarlos sin pagar derecho alguno, al paraje que mejor les parezca. (1)

Los portugueses emplean mucho tabaco, aguardiente y azúcar en el comercio de negros, tanto en comprar los que necesitan, como en vender á las demás naciones para el mismo fin. El resto de sus producciones es verdad que traen precisamente á Portugal; pero si no las embarcaciones, ahorran en primer lugar 37 reales de vellón en cada caja por el derecho que se llama de valdeación, y si la sacan al extranjero, se les devuelve la mitad de los derechos Reales. (2)

Y nosotros ¿qué salidas tenemos para nuestro azúcar? Las de la Península y nada más. Lo traemos á los puertos habilitados y se nos exigen iguales derechos del que se consume en el Reino, que el que vá al extranjero. No se diga que ahora con el comercio libre de negros tendremos algún desagüe: convengo en que así sucederá, mientras dure la escasez; pero pasada ésta, todo ello será una miseria. Los americanos llevarán alguno; pero los ingleses, ni pueden llevarlo á su país, porque les está prohibido, ni introducirlo, ni pueden quererlo teniéndolo más barato en Jamaica. Estas naciones logran en el ramo

(1) Traducción de los Anales de Francia del año de 1786, tomo 2º, página 96.

(2) Decretos Reales de S. M. Fidelísima de 27 de enero de 1751, y 25 de noviembre de 1753.

de azúcar otra ventaja considerabilísima. El azúcar en la operación de la purga, suelta una miel espesa, que era la que lo ennegrecía. De ella hacen los franceses el caldo que llaman tafia: los ingleses el rom: los portugueses y nosotros el aguardiente de cañas. Todos saben los considerables productos que rinde á aquéllos su rom ó sea su aguardiente y no necesita demostrarse que éste cede en gran ventaja del azúcar; pues debe considerarse que se aligerarán muchos sus costos con la buena venta de la miel. Lo que resta averiguar es si en este ramo hemos gozado nosotros de igual ventaja. Hasta que comenzó la libre introducción de negros, puede decirse con verdad que no había donde llevarlo. En el reino de Nueva España está prohibida su introducción. En el de Mérida lo tiene estancado el Rey. En la Nueva Orleans teníamos que sufrir una concurrencia ruinosa con el tafia de los franceses. Y á Europa no le podemos traer, porque á á causa de estos inconvenientes, y de los fuertes derechos que se le exigen, no se han perfeccionado las fábricas y no es posible que guste.

Sexto inconveniente. *Por que sus aranceles en lugar de detener, alientan su aplicación.*—Este es asunto de hecho y así con echar una ojeada sobre el papel que vá marcado con el número 2 se conocerá la grande diferencia que hay entre nosotros y ellos.

Séptimo y último inconveniente. *Y últimamente, porque no están afligidos como nosotros del enorme peso de la usura.*—Ventaja considerabilísima que en realidad existe, sin embargo de que parecerá quimérica á todo el que considere que la usura es hija de la escasez del dinero, y que en ninguna parte de la América debía sentirse menos ésta que en la Habana. Se extrañará con razón verla reinar en un pueblo en donde han entrado tantos y tan inmensos tesoros, cuando en el Cabo Francés y particularmente en Jamaica (que casi no tienen otro signo que los que fraudulenta-

mente nos sacan) viven los agricultores, libres de esta opresión. La razón de diferencia es muy obvia.

La mayor parte de las haciendas del Guarico y de Jamaica ó pertenecen á comerciantes, ó tienen á sus propietarios residiendo en la metrópoli. Una ú otra situación los exime de la doble tiranía del comerciante, pues ni se hallan en precisión de pedirles dinero á interés para hacer los fuertes suplementos que es preciso anticipar para cada cosecha, ni tienen que pagarles caros los renglones que les son necesarios. Negros, máquinas, herramientas y áun los lienzos para vestir sus esclavos, le vienen de la metrópoli, ó por remisión del propietario, ó por el cuidado del comerciante compañero; y así les importa muy poco ó nada que ande escaso el numerario.

El habanero, al contrario; ni tiene propietario en la metrópoli, ni compañía con el negociante y además de esto, los más de ellos emprenden el establecimiento de sus haciendas con poco capital. Se empeñan para concluirlas y no les queda otro recurso que el de ser tiranizados por los que tienen dinero y almacenes de los utensilios precisos: de aquí resultan las negociaciones ruinosas y frecuentísimas en la Habana de ajustar la venta de azúcar con dos reales (5 de vellón) de pérdida en cada arroba, por que se adelante su importe cuatro ó seis meses; de vender con pacto de retro las fincas urbanas con condiciones torpísimas; otra clase de usura paliada, pero abominable, que se ha introducido nuevamente; y lo que es peor, de recibir remesas de géneros para *quemarlos*, esto es, para salir de ellos perdiendo la mitad del valor que traían en la factura. Estos son hechos innegables que atestará cualquiera que haya estado en la Habana, sin otra variación que la de exceptuar ocho ó diez amos de ingenios, muy ricos que, á fuerza de economías, han llegado á tener un sobrante con que hacer por sí mismos los suplementos. Conque si es una verdad el crecido in-

terés del dinero, es un nuevo impuesto para el agricultor. Si sigue por consecuencia, es menester tomar medios de quitarnos ese peso.

Reflexiones sobre estos inconvenientes.

Ahora bien; si en nada sobrepujamos la industria de nuestros rivales; si en cada punto del cuadro comparativo que acabo de delinear estamos en igual distancia que la que hay de 10 á 1 ¿cómo podremos dar salida á nuestro sobrante luego que se llene el vacío que hoy tenemos, por la desgracia del Guarico? ¿De qué manera podremos sostener la concurrencia en el mercado extranjero?

Demostración de que son mayores los que hay para el cultivo del algodón, café y añil.

No se diga que estos males son peculiares al azúcar y que en los demás frutos la ventaja es por nosotros; pues sucede todo lo contrario y de ello dan irrefragables testimonios los registros de las aduanas del Reino y de la isla de Cuba. ¡Quién lo creería! Esta Isla que tiene excelentes terrenos para el cultivo del café y añil, que dá el mejor algodón del mundo (al decir de los ingleses), tanto por su finura y tamaño como por ser de varios colores, no ha formado todavía un objeto de extracción de estos ramos, mientras que los franceses sacan de un paño de tierra inferior, un millón de quintales de café, otro de libras de añil, y doce de algodón (1) ¿para qué se busca más prueba? ¿Puede haberla más convincente de que en estos renglones debe ser mucho menor la utilidad que nos resulta en su cultivo?

La misma demostración sobre el tabaco.

Y ¿qué diremos del tabaco habano? El mejor que hay en el orbe, el que se estima más, y el que sólo por nuestro descuido, ha podido perder la preferencia en el gusto de toda la Europa. Yo no entro en la intrincada cuestión de si convendría más al Real Erario la libertad de su comercio que el estanco en

(1) Gaceta de Madrid del viernes 16 de diciembre de 1791, cap. de Londres.

que lo tiene, sin embargo de que veo que lás naciones que más han hecho, es estancarlo en la metrópoli, y nunca en la misma colonia; pero no debo omitir las quejas que con ternura he oido infinitas veces á sus miserables cultivadores.

Todos los que lo son de pequeños territorios están condenados á vivir entre afanes y trabajos; pero si el cielo les dá una cosecha abundante, y llegan á recogerla dentro de sus almacenes, gustan y disfrutan al menos del dulce consuelo de tener asegurada la subsistencia de aquel año. No así el tabaquero de la Habana; á pesar de que no hay planta que cause más sobresalto, ni tenga mayores riesgos en su cultivo y abono; á pesar de que una noche basta para destruir el más hermoso sembrado, no son éstos los peligros que más aflicción le causan. Los que en la Factoría le esperan, son todavía mayores. Allí debe llevar la cosecha y esperar su estimación del juicio que quiera formar el oficial llamado reconocedor. De la probidad ó integridad de un mortal, depende la suerte de tantos infelices; porque los demás recursos que les quedan (1) sirven para empeorar el lance; y lo más doloroso es que el reconocedor, si quiere ser malo, tiene un vastísimo campo en la Habana. En las demás factorías de la Isla, excepto San Juan de Martínez, se divide en tres clases solamente el tabaco; pero en aquella hay siete, cada una con precio diferente, desde cuatro y medio duros la arroba hasta seis reales. Conjetúrense ahora los daños que son posibles en esta graduación.

Yo no alcanzo la razón de dar tanto campo á la mal-

(1) Les queda el recurso de representar sus agravios al Ministro Interventor, al Factor y al Intendente, las más veces será éste un paso infructuoso para los agricultores que entregan su fruto en la Factoría de la Habana; pero la mayor parte de ellos hacen la entrega en el campo á diez ó más leguas de distancia y entonces es impracticable el referido recurso.

dad. ¿Por qué hay en la Habana siete clases, en S. Juan de Martínez cinco y en las demás factorías tres? ¿Por qué esta novedad, cuando en la antigüedad sólo se conocía una? ¿Por qué en la Habana y Matanzas si se declara alguna parte del tabaco inservible por el reconocedor, se ha de condenar á las llamas (1) y en las demás factorías se entrega al cultivador? Vuelvo á decir que no alcanzo la razón de la diferencia.

Pero después de todo esto, ¿salió ya el agricultor de dudas? ¿Lleva á su pobre casa el fruto de sus tareas? Nada menos. Concluído el reconocimiento, la graduación y peso de sus cargas, si el situado de Méjico no ha llegado, se le dá una papeleta que se forma sin su presencia, en que se explica lo que se le debe, y el dinero no se le paga hasta que llega el situado, qué unas veces tarda más, y otras menos. El hombre infeliz que ha de volver á su campo; que tiene contraídos empeños, que tal vez carece de lo que necesita para comer, ¿qué ha de hacer? Cambiar el papel por dinero en casa del usurero.

Les está prohibido vender á los particulares. Hay un visitador que vá á reconocer sus plantíos para saber lo que puede dar cada uno y por otra parte se sabe que no hay más que un situado fijo para la compra de todo el que se produzca; conque así no hay mejor remedio que acortar la siembra y de aquí resulta su ningún aumento, su decadencia. (2)

Bien ha conocido el Gobierno este tropel de males y otros muchos que se omiten: bien ha querido evitarlo y

(1) Este tabaco se destina á un almacén, llamado por irrisión el del *hermano Pérez*.

(2) Según tengo entendido, el situado que se envía de Méjico para la compra del tabaco de la Habana es de trescientos mil pesos. De algún tiempo á esta parte se han añadido otros doscientos mil; pero éstos no son para comprar el fruto, los cien mil están consignados á la construcción de obras y los otros cien mil los paga adelantados el Reino de Lima y los remite por Méjico para polvo fino.

sigue lo que nunca se esperó; esto es, que os eleveis á un grado de poder y de riqueza capaz de sostener la competencia, áun cuando vuestro rival vuelva en sí. Alentaos, que esta es la idea de vuestro sabio Gobierno. Aprovechad el momento de pasar á nuestro suelo las riquezas que el estrecho territorio del Guarico daba á la nación francesa.

Parecerá á muchos impracticable y ridículo este pensasamiento; pero será á aquellos que nada sepan de la agricultura de América, ni de su orden y progresos; que acostumbrados al lento paso de la Europa, piensen que la plantación de un ingenio, de una algodonería, cafetería, etc., necesita para fructificar tantos años como los moreras de Granada y que, para que haya hombres que hagan estos cultivos, es menester esperar la tarda reproducción de la especie. Por toda respuesta, los remitiré á la Historia. Vean en ella á Jamaica crecer en poquísimos años; á Santo Domingo francés, formar en menos de treinta todo el fondo de riquezas que poseía antes de la insurrección de sus esclavos, y á nosotros como, sin tantos auxilios, en sólo dieciseis años, desde 1763 hasta 1779, dimos á nuestras cosechas todo el ser que tienen hoy.

El que supiere algo de estas clases de plantaciones, dirá conmigo que si hubiese caudales para comprar y posibilidad de introducir en los puertos de Cuba, en solo un año, todos los negros que necesita para el cultivo de sus tierras, dentro de tres años llegarían sus producciones al doble si se quiere de lo que nos dice nuestra Gaceta, de las de la parte francesa de Santo Domingo (1). No hay que dudarlo: la época de nuestra felicidad ha llegado: el tiempo de nuestro desengaño, el tiempo de oir á un autor francés que ha muchos años que nos está diciendo: "El "azúcar, la más rica é importante producción de la Amé-

(1) Gaceta núm. 100 del viernes 16 de diciembre 1791, cap. de Londres.

"rica, bastaría sola para dar á la isla de Cuba toda la felicidad que está ofreciéndole la madre naturaleza. La "fertilidad increible de sus tierras nuevas, la pondrían en "estado de dejar atrás todas las naciones que la han precedido en esta clase de cultivo. Todos los trabajos, que han "empleado aquéllas en el espacio de medio siglo para "perfeccionar sus fábricas, serían para esta colonia rival "que con adoptar su método excedería ó destruiría en "menos de veinte años toda su felicidad (1)." ¿Qué esperamos? ¿Cómo nos detenemos en proponer los medios de realizar ese consejo, cuando nuestro Superior Gobierno desea oirlos y adoptar los qüe contemple justos?

Es muy fácil conseguirlo siempre que se remedien prontamente los inconvenientes expuestos.

Primer remedio para el primer inconveniente.

He dicho y he demostrado que los extranjeros nos toman el paso desde antes de entrar á labrar la tierra *porque les cuestan menos los negros y los utensilios.* Pues es menester trabajar en destruir esta ventaja. Nada será más útil que alentar con premios y con ensayos nuestro comercio directo á las costas de Africa, y para esto convendría fundar establecimientos en la misma costa ó en su vecindad. No es difícil, diga lo que quiera la ignorancia. Muchas personas sensatas me han asegurado que en las inmediaciones del Brasil pudiéramos formar con poco gasto nuestras factorías, proveernos desde allí de frutos del mismo Brasil para hacer el comercio de negros con ventajas; no como lo hizo la Compañía de Filipinas, cuyas expediciones en la mayor parte fueron al río Gabón, donde compraba más caro y peor que nadie; y sin embargo, no hubiera perdido el treinta por ciento que perdió si no hubiera tenido una mortandad extraordinaria, y si no hubiese hecho para dos ó tres expediciones los costos de barracas, &c. que debían servir para siempre.

Esto es urgente en el día. Es menester considerar que los negros ya escasean, y que en las circunstancias pre-

(1) Histoire philos. et polit. liv. 12.

sentes hay más necesidad de ellos que nunca. Los franceses han de llenar su vacío. Los ingleses han de redoblar sus esfuerzos y los extranjeros deben ir ahora con menos frecuencia á la Habana, habiéndoseles dado entrada en Santa Fé y Buenos Aires.

Pero no son estos arbitrios los únicos que deben tomarse para remediar nuestra escasez y carestía de negros. Veo las dificultades que se tienen y que necesitándose de algún tiempo para vencerlas, no podía ir nuestro fomento con la velocidad que deseamos. El partido que acaba de abrazar el Gobierno es digno de los mayores elogios, y llenaría nuestros deseos, áun sin la concurrencia de la Francia, siempre que se extendiese el término de los ocho días que se le señala al extranjero, y se le permitiese dejar apoderado de su satisfacción. De este modo lograremos alguna abundancia; y entre tanto tómense las medidas convenientes para ver si en la misma Habana ó en otra parte, se puede formar un cuerpo que haga el comercio directo á Africa.

Sobre los utensilios también hemos adelantado mucho, habiéndosenos permitido su introducción de fábricas extranjeras; pero la exacción de derechos en los de éstas, carga al agricultor y ni es un objeto de utilidad para el Rey, ni un estímulo para las ferrerías de Vizcaya, que tienen sobrada ocupación y que por ahora no pueden llevar los más de estos utensilios, porque ni los han visto. Las máquinas y primeras materias, se libertan de derechos en todas las naciones ilustradas. Y la nuestra siguió este principio en igual caso al presente, esto es, tratando de fomentar la agricultura de Santo Domingo.

Más animada la concurrencia de negros con las dos gracias que he indicado, y protegida la entrada de todo utensilio y máquina de labranza con la libertad de derechos, estaremos en estos dos puntos poco más ó poco menos al nivel del extranjero.

Examen de los remedios oportunos para el segundo, tercero y cuarto inconvenientes.

El agricultor habanero ya tiene franqueado el paso hasta el sitio de su plantío. Mi imaginación se entusiasma y se llena de alegría al verle emprender el desmonte con armas y fuerzas iguales á las de sus competidores: pero, apenas caen los árboles, apenas se allana el terreno, apenas se trata de darle el beneficio oportuno, cuando mi abatimiento renace, viendo que el francés y el inglés son conducidos por Ceres, y que mis compatriotas destituídos de todo principio, depositan su confianza en una práctica ciega y quedan por consecuencia expuestos á los más crasos errores.

Pero no es esta diferencia la que me atormenta más. Si hubiese docilidad, si no estuviésemos preocupados, si lo poco que sabemos lo hubiésemos aprendido por principios, me quedaría la esperanza de que nuestro propio interés preparase nuestra atención y nos obligase á oir la voz de la razón; pero la desgracia es que lo que hacen mis isleños lo ejecutan así, porque lo vieron hacer á sus padres, á los primitivos agricultores de la Isla, á los ingenieros que fueron de Motril y de Granada, y contra una vieja costumbre, constante y uniformemente observada, vale el razonamiento muy poco.

La misma experiencia suele ser desairada áun cuando se presenta á los ojos con resultados favorables: queda mucho que vencer para obligar á la generalidad de los hombres á que abandonen un método que conocen y de que siempre han usado. Hay muchas personas en mi patria, de sobresalientes luces y muy capaces de todo. He oido á algunas declamar contra nuestros errores; pero á ninguna he visto que los haya abandonado. Quiero suponer, sin embargo, que algunos se presten gustosos á exponer su subsistencia, abrazando nuevos métodos; pero estos agricultores osados no pueden obrar por sí solos, necesitan oficiales y subalternos hábiles que realicen sus

deseos. Y ¿dónde los encontrarán? El interés de los que hay, los empeñará en ridiculizar, desacreditar é imposibilitar cualquiera invención extraña ó nueva; y áun cuando se llegue á hacer un ensayo, ¿cómo cundirá el ejemplo? Se sabe cuál es el tirano imperio de la ignorancia. ¡Cuántos interesados hay siempre en su perpetuidad! y ¡cuántos recursos buscarán para desacreditar las obras del vecino! (1),

Concluyamos, pues, con decir que los grandes males necesitan grandes remedios; que por todas partes les hagan la guerra; que la ignorancia de los agricultores subalternos de la Habana, no puede ser derribada si no se arman contra ellos el Gobierno, la razón y los vecinos ilustrados de aquel pueblo. Esto no se puede hacer ni por medio de los actuales Consulados ni de las Sociedades Patrióticas. Aquéllos no sirven para otra cosa, que para dar de comer á sus Ministros; para traer consideración al Cuerpo útil de comerciantes, y para cortar entre ellos suave y sencillamente algunos de los ruidosos pleitos que á menudo se originan. Eso de propagar las luces, no digo de agricultura, pero ni áun mercantiles, es asunto muy ajeno de su instituto y de sus ocupaciones.

Las Sociedades Patrióticas en su presente organización,

---

(1) Los Condes de Casa Montalvo y de San Juan de Jaruco que están actualmente en Madrid podrán decir las infinitas pruebas que han tenido de esta verdad en el punto de *reverberos*; pues convencidos de sus ventajas hizo venir el primero, un inteligente del Guarico y á pesar de haberlas hecho visibles, en sus ingenios, que son los mayores de la Habana, y del justo aprecio que merecen sus talentos y su juicio, de pocos ha sido imitado, sabiendo todos que no hay un ingenio extranjero que no los tenga. El Brigadier D. Domingo Cerviño testificará lo mismo que acaba de suceder en Málaga en el ingenio perteneciente á D. Tomás Guilti que ha tenido valentía para resistir las murmuraciones de sus paisanos, y las pérdidas que siempre acompañan á los primeros ensayos y ha logrado al cabo, por el ministerio de un ecónomo francés, aumentar los productos de su ingenio en un veinticinco por ciento.

no pueden traer los bienes de que son susceptibles: sin autoridad, sin fondos y sin estímulos para mover al trabajo á sus miembros, influyen flojísimamente en el bien común. Y además, hablemos con lisura y verdad: si las que hay en la Península apenas sirven para reedificar, ¿cómo hemos de persuadirnos que la que se establezca en la Habana ha de ser capaz de hacer desde los cimientos tan complicado edificio?

Designación del único remedio proporcionado á estos males.

No digo por esto que sea perjudicial su establecimiento; pero para el fin propuesto conduce muy poco ó nada. Puede servir, cuando más, de cuerpo auxiliar en las operaciones de otro, que nazca sabiendo que sea más respetable al público, que tenga resortes más vivos para su movimiento; en una palabra, que sea capaz de crear y de propagar de repente por sí ó por medio de sus agentes, los conocimientos que hoy faltan de física, química, botánica, etc.

El proyecto que va adjunto, combina todos los extremos; ofrece otras muchas ventajas, y es, en mi concepto, el único que puede sacarnos del abatimiento en que nos tiene la superioridad de los conocimientos extranjeros, y de mantenernos en el estado de vigor y de protección necesario, para que no volvamos á vernos en el triste caso en que nos hallamos desde que se siembra el fruto hasta que se deposita en los almacenes urbanos.

[illegible]

No quiero proponer arbitrios para que les igualemos en el punto *de gastar menos en mantener los negros, y de hacerlos trabajar más.* La humanidad y la religión sellan mis labios, y en lugar de inflamar mi envidia por esta triste ventaja, excitan mi compasión. Lejos de mis compatriotas tan inhumano estudio. Aprendan en hora buena el modo con que aquéllos reparten las tareas para evitar la confusión y desorden en el trabajo de los esclavos; pero nada de buscar medios de aumentar la aflicción á la más desgraciada porción de

toda la especie humana. Si con conocimiento de causa, y con vista de las utilidades que esto pudiera traer al mismo servicio de Dios, hubiere algunos días festivos que convenga habilitar para el trabajo, el tiempo nos dirá cuáles son, y las potestades legítimas determinarán lo más justo.

Examen de los remedios adecuados al quinto y sexto inconveniente.

Hemos proveído hasta ahora de todos aquellos medios que deben protejer nuestras cosechas, hasta ponerlas en los almacenes del agricultor. Se trata ya de embarcarlas (1) y llevarlas á la aduana, y éste es el punto en que el cosechero pregunta: ¿dónde llevo yo mi fruto? ¿qué derechos se me exigen? Pregunta que no se puede responder por reglas generales y constantes. El señalamiento de éstas depende de la situación y clase de cada fruto considerado en todas sus relaciones. Si está naciente, si tiene rivales poderosos que se oponen á su aumento, si usando de todas sus fuerzas no puede competir con aquéllas, ¿por qué se le han de coartar las salidas? No digo yo en aquel caso, pero ni áun en el de igualdad de fuerzas, es útil detener los progresos cargándolos más y más con derechos y leyes prohibitivas que le impidan una ventajosa concurrencia en el extranjero. Estas trabas deben reservarse para el tiempo en que no le sean pesadas, para cuando pueda llevarlas, sin perjuicio suyo y sin beneficio del rival, que va á disputarle la ventaja en el mercado extranjero. Yo no sé si me

(1) Antes de llegar al muelle noto una diferencia, que, aunque pequeña, debemos librarnos de su influencia. Los ingleses y franceses traen sus frutos en barricas, desde doce hasta dieciseis quintales de peso. Nosotros y los portugueses, usamos sólo de cajas. Comprendo que esto será por el diferente estado de las artes, por ser más fácil formar un cajón, que construir una barrica; pero no sé por qué son nuestros vasos tan pequeños que nunca pasan de cuatro quintales; de modo, que necesitamos cuatro para traer lo que conducen en uno los portugueses, etc. El costo ha de ser menor, y así convendría estudiar la materia para abrazar lo mejor.

he explicado: la naturaleza, los buenos padres de familia, me entenderán desde luego. Mi intención es que el trato y método que aquéllos observan en la crianza de sus hijos, sirvan de regla al Estado para tratar á los cosecheros que se proponen llevar sus frutos al extranjero.

Males que deben tenerse presentes.

Yo quiero que en la infancia no nos acordemos de ellos, sino para ayudarlos; que en los tiempos inmediatos les demos ocupación, pero que sea más propia para aumentar sus fuerzas que para enervarlas; y por último, que cuando llegue el caso de tener toda la robustez deseada para presentarse en la lid, ó en el gran mercado de la Europa á disputar la palma, deseo que el Estado le exija todas las recompensas posibles; pero sólo las posibles, cuidado con esta palabra. Es menester que el peso no los agobie, que les deje las fuerzas y libertad necesarias para vencer en la lucha.

Se infiere de lo dicho que, pues que ningún fruto de los de la Habana ha llegado ni con mucho á la perfección de que es capaz, y que todos tienen poderosos enemigos con quienes combatir, es menester què tratemos como niños á los que están en esta situación y como adolescentes á los que tengan más fuerzas; que demos á aquéllos una absoluta libertad, que léjos de pedirles derechos y de coartárles las salidas los auxiliemos, y que á éstos les pidamos propórcionalmente y con prudencia.

Los ramos nacientes y que antes se han señalado como incapaces de formar un objeto de extracción deben ser comprendidos en la absoluta libertad hasta que crezcan y lleguen á tener la robustez necesaria para sostener el fardo de los derechos y leyes prohibitivas. Este en realidad no es un favor. La utilidad es del Estado que sin perder cosa alguna ni ponerla de su parte, se encuentra al cabo de cierto tiempo con una renta que no tenía, y con una porción de vasallos en aptitud de ayudarle.

Esta verdad tan obvia, todavía no ha conseguido el

triunfo de un convencimiento completo. El que más la atiende toma un medio, y,.ó dá salidas libres exigiendo algún derecho, ó liberta de derechos limitando las salidas. No basta: el café, el añil y el algodón de la Habana, como todos los demás de América, se libertan de derechos á su entrada en el Reino por el reglamento y aranceles citados de 18 de octubre de 1778, y ¿qué provechos han hecho? Ninguno (1).

Bien advierto que á esto habrán contribuido también las causas que dejo indicadas como perjudiciales en general á los ramos de extracción, y que nuestra ignorancia en el cultivo de aquellas tres producciones y la asombro, sa superioridad á que las habían llevado los franceses, nos quitaba toda utilidad en estas empresas; pero contando yo con la adopción del proyecto adjunto y con sus saludables efectos, supongo allanado el inconveniente de nuestros diferentes conocimientos y para vencer los otros propongo como medio indispensable, sin el cual no puede conseguirse el fin, que—además de la absoluta exensión de derechos inclusos los de alcabala y diezmos por el tiempo

(1) Véase el estado nº 1 y esto que en el algodón el Gobierno ha tomado otras providencias más eficaces para su fomento. Por Real orden de 14 de marzo de 1786 se encargó particularmente al Gobernador de la Habana la protección de este cultivo, mandándole que publicase por bando los deseos que tenía S. M. de verlo en el mayor auje. Por otra Real orden del tiempo en que el Sr. Bailío, administraba la Hacienda de Indias, se previno al General de Marina que prefiriese en los buques de la Real Armada la carga del algodón á otra cualquiera. A pesar de todo esto, nada se hizo hasta que D. Pío Mayet sembró, recogió y embarcó las quinientas noventa y siete arrobas que se ven colocadas en el estado en el año de 1785. S. M. ha premiado después la aplicación de Mayet, mandándole adjudicar por Real orden de 24 de abril de 1788 doce caballerías de tierra y diez negros, á pagar dentro de tres años. Tampoco se ha propagado el cultivo. Falta quien lo promueva y subsisten los inconvenientes que se expresan en el discurso.

de diez años para todo cultivador de algodón, café y añil, como S. M. lo concedió en general á los vecinos de Santo Domingo y Trinidad,—sea también libre para cualquiera puerto del mundo la extracción de estos frutos; que no sólo se puedan sacar por los extranjeros en cambio de negros, sino que también tengan libertad los españoles para llevar en derechura estos renglones donde quieran, donde sepan que se venden á mejor precio, dándose para esto tiempo indefinido en lugar de los cuatro meses que señala para todos los frutos la última Real cédula de 24 de noviembre, bien entendido que los cargamentos han de completarse de estos renglones y del aguardiente de cañas, y han de tener obligación de retornar á la Península con géneros que sean de libre entrada, ó si nó, volverse á la Habana con negros, utensilios ó dinero, y para que así se verifique y no haya fraude, se tomarán las precauciones convenientes.

Se coloca en esta clase el aguardiente de caña.

He colocado en esta clase el aguardiente de caña, porque su decadente estado, sus escasas salidas, y sobre todo las ventajas que su fomento traerían al azucarero, piden esta consideración. Merecen también un alivio en los crecidos derechos (1) que paga antes de salir de la Habana, ó al menos que se excluya de ellos al rom. La metrópoli que hoy paga algunas sumas al inglés por el rom que le trae, tiene particular interés en fomentar este ramo naciente de la industria habanera. Acordémonos de que el derecho del aguardiente fué es-

(1) Los alambiques deben pagar, según la orden del Rey, dos pesos fuertes por cada barril de treinta frascos que destilen; pero siendo esto muy incierto y expuesto á mil fraudes, ha tomado el Intendente la providencia de hacer examinar los alambiques corrientes, calcular su producción sobre las fuerzas que tienen é imponerles una cantidad fija por año, que corresponda á lo que debían pagar. Además de esta fuerte imposición, paga el aguardiente seis por ciento de su valor cuando se extrae de la Habana.

tablecido por un falso principio de política. Se creyó que en él se protegía indirectamente el cultivo del azúcar, siendo todo lo contrario. No soy yo el descubridor de este error, ni el inventor del remedio. Con menos palabras y más energía se hallará uno y otro en la gracia décima de la Real orden de 18 de abril de 1786 expedida en beneficio de los vecinos de Santo Domingo.

Aplicación de las mismas reglas á los ramos que ya tienen algún poder, cuales son el azúcar y el tabaco.

El azúcar y el tabaco nos quedan: los dos ramos principales ó únicos de extracción, los que tienen ya poder para verse colocados en un rango medio. No hay un motivo para excusar el azúcar de venir en derechura á España.

Salidas del azúcar y sus derechos.

De lo que debemos tratar es de los derechos que corresponde exigirle. Aunque en su lugar he dicho todo lo necesario para ilustrar este punto y creo que de mi raciocinio resulta que lejos de poder nuestro azúcar soportar mayores derechos que los extranjeros, merece, más bien que el inglés, ser premiado á su extracción del Reino, yo no puedo calcular con fijeza ni señalar exactamente la rebaja ó gratificación que debe darse, siendo preciso para esto adquirir una noticia puntual de los costos que nos tiene esta producción, hasta llegar al paraje de su consumo y de los que tiene la misma producción presentada en concurrencia por nuestros rivales; más claro, de lo que tiene de costo una arroba de azúcar de la Habana y otra de Jamaica llevadas á Hamburgo; pero esta noticia no es necesaria para mandar devolver á su extracción los derechos que ha pagado ese fruto á su introducción. En esto nada pierde S. M., pues siempre ha de quedar en el Reino la porción que necesite para su consumo. Y por lo que toca al sobrante, estamos en la precisión de imitar á las demás naciones en la devolución de derechos, ó de abandonar una concurrencia que no se puede sostener. Si esto es justo hablando de los derechos Reales, ¿con cuánta mayor ra-

zón lo será con respecto á los provinciales y municipales? Quien los causa es la acción de consumir y no la de depositar. ¿Por qué, pues, se han de cobrar de un género que ha estado en depósito? Bien veo que no es ésta la ocasión oportuna de hacer un arreglo fundamental en nuestros aranceles; porque subidos los precios del azúcar exorbitantemente con la desgracia del Guarico, todo está fuera de su nivel, y el vendedor y no el consumidor es el que pone la ley; pero lo cierto es que las demás naciones siguen con sus ventajas, y que si nos descuidamos, podremos llegar á tiempo que nada nos aprovechen las medidas que tomemos, esto es, cuando los franceses hayan recobrado sus fuerzas y cuando los ingleses hayan tomado en este ramo la superioridad decidida que les deben procurar sus conocimientos y cuidado en protegerlo, tanto por sus providencias para facilitar la extracción al extranjero, como para fomentar establecimientos en la costa de Africa: empresa la más bien concertada y cuyos felices principios (1) anuncian que vá á pasarse á la Gran Bretaña el derecho preferente de proveer de azúcar al mundo europeo.

La misma ventaja que hoy logramos en la venta de los azúcares puede sernos muy funesta, si no la sabemos aprovechar. Ya he dicho y repito que si se quiere fomentar este ramo, es menester que obremos como si estuviésemos en los tiempos anteriores á la insurrección de los negros del Guarico, para que, cuando vuelvan, no nos encontremos en el triste caso en que estábamos. Todos saben que el derecho de peseta establecido el año

(1) La *Gaceta de Madrid* del martes 6 de diciembre nos lo anuncia. Si es cierto, como en ella se asegura, que el terreno es á propósito, nuestro pronóstico en favor de Inglaterra es infalible. Prescindiendo del poder y conocimiento con que se establecen estas plantaciones, bastaba para darles superioridad, sobre las demás de su clase, su mayor vecindad á Europa y su situación en el mismo país de los negros.

de 1785 acabó de arruinar nuestra concurrencia en el extranjero, que se había sostenido débilmente protegida de la larga guerra que afligió á la Inglaterra y Francia, que por esta causa antes se hacían algunas extracciones; pero que desde entonces ni un grano ha salido del Reino. Esto lo publicarán los registros de las aduanas y lo dirán los negociantes con la misma franqueza que á mí me lo han afirmado Mr. de Ganh, Cónsul General de Suecia en Cádiz y el Marqués de Casa Enrile,—dos personas de las más instruídas y de las más imparciales en este comercio. Conque ¿por qué detenernos? ¿qué inconveniente hay para mandar devolver á los extractores de azúcar al menos este derecho con los municipales y provinciales? Quede para después del arreglo formal de los aranceles y sea uno de los primeros encargos de los Comisionados de que se habla en el proyecto, adquirir en el extranjero las noticias que el Gobierno necesite sobre este particular.

La misma cuestión sobre el refino. Las dificultades que he hallado para fijar las franquicias que deben concederse al azúcar, no las tengo con relación al refino: éste es un ramo naciente de la Isla que se debe proteger para libertar á la metrópoli de pagar al extranjero las sumas que por él le paga hoy. Los franceses no están en este caso, porque tienen muchas refinerías en Europa, y sin embargo permiten que se extraiga en derechura para España el que se fabrica en sus colonias. Nosotros, que ninguna tenemos en la Península, que dependemos absolutamente del extranjero y que por fomentarlo en nuestras colonias no nos puede faltar azúcar común; supuesto que ya nos sobra, debemos trabajar con empeño en que nos venga de allá el refino necesario. No hay otro medio de conseguirlo que trasplantar á nuestro suelo el método de las refinerías extranjeras y darles la absoluta libertad de derechos que á éstas conceden sus respectivas naciones.

Remedios para el tabaco. Sobre el tabaco no me atrevo á proponer.

Es asunto muy oscuro y de demasiado interés para ser tratado y resuelto de repente. Me reduciré, pués, á llamar la atención Soberana sobre este interesante ramo, recordándole las sumisas quejas que he dado á nombre de los agricultores que ofrecen como prueba de su justicia la decadencia del cultivo, demostrada por la comparación de los situados y haciendo también presente que desde que se prohibió á particulares la fábrica del tabaco en polvo fino, han dejado de consumirlo las naciones extranjeras. Y no es porque se ha extinguido el gusto. Los nombres de Pedro Alonso, Jústiz y Peñalver son todavía preciosos á los apasionados del tabaco. Pagan á peso de oro todo el que se les presenta de estas fábricas antiguas y apenas quieren regalado el de nuestras factorías. Y ¿qué significa todo esto? Que el Estado ha hecho nna pérdida conocida en prohibir las fábricas particulares, que nada aventuraría en permitirlas en la Habana para extraer al extranjero, y que éste era el único medio de resucitar un ramo que fué tan pingüe para nuestro comercio. Pensar que las fábricas Reales pueden hacer ese milagro, y llegar á perfeccionar sus conocimientos es un error combatido por la experiencia y el orden natural de las cosas. Es lo mismo que esperar que sea igualmente feliz la agricultura de un país, encargándose á jornaleros lo que se desempeña por los mismos propietarios.

Si estas consideraciones tienen tanta fuerza para el Gobierno como para mí, poco tardaremos en ver que se darán licencias para moler tabaco y llevarlo al extranjero, pagando los debidos derechos; pero si esto no puede ser, me contentaré, por ahora, con que, á lo menos, se manden facilitar al sujeto que se nombra Fiscal de la Junta de Agricultura todas las noticias que pida de las factorías de la Habana, que se le encargue estrechamente examen de este punto, para que, oído su parecer, el de la Real Junta de Tabacos de la Habana, que deberá darlo

en consecuencia, y el de la nuestra Real Junta de Agricultura, venga con la mayor prontitud á S. M. el expediente y se resuelva lo mejor.' (1)

Examen sobre el séptimo y último inconveniente.

Todos los frutos de la Isla tienen ya aplicados sus particulares remedios; resta tratar ahora del mal que á todos comprende. De los medios de extinguir la usura; de poner á nuestros agricultores gozando del desahogo que en esta parte disfrutan sus vecinos. Para conseguir el fin no basta hacer apreciables las cosechas como yo espero que sean, si se adoptan las medidas que he propuesto. Esto será excelente para los agricultores ricos y desahogados, que pueden poner la ley y no para los que se han presentado en el párrafo ..

Todo el punto de la dificultad consiste en sacar al agricultor de las manos del comerciante, de la dependencia que vive desde que se extinguió la moneda macuquina, y desde que se imposibilitó la concurrencia de los comerciantes de Veracruz. Mucho se ha hecho para esto en permitir el cambio de frutos por negros y por utensilios; pero todavía quedan en pié dos medios muy poderosos para su ruina. El uno, en estos mismos renglones, porque se pueden necesitar cuando no hay frutos libres para hacer el cambio, y entonces lo más sencillo es recibirlos al fiado de la casa del usurero; y el otro, consiste en el numerario que es menester adelantar para las demás atenciones de la hacienda. Este es rarísimo desde que se acabó la guerra. El poco que hay vá á manos del negociante, y no pasa á las del agricultor sin exorbitantes usuras.

Son, pues, dos las causas radicales de este mal: la esca-

(1) También convendrá que los viajeros comisionados adquieran una noticia del modo con que se siembra el tabaco de Virginia y de las demás colonias; pues si son positivas las noticias que algunos particulares me han dado, nuestro atraso en esta parte es de mucha consideración.

sez del numerario y la naturaleza de las haciendas que piden tan grandes suplementos. En mi opinión nunca se remediará completamente, si los mismos agricultores no reunen sus fondos y forman para sí una caja de créditos en los términos que Federico II la estableció en Silesia (1) ó en los que sean más acomodables á aquel país; pero esta pía é interesante fundación, no se puede verificar desde aquí, ni por medio de encargos ni de órdenes. A la Junta propuesta de Agricultura solo es dado promoverlas y facilitar este inexplicable bien á su patria, con el cual tal vez se podría emprender en derechura el comercio de Africa y también se cortaría en gran parte la plaga de pleitos que allí se padece.

Por lo pronto, lo que se debe hacer para poner al agricultor en más independencia del comerciante, y para que al propio tiempo se queden en la nación las ganancias que ofrecen en estas circunstancias los frutos de la Habana, es aumentar el número de compradores nacionales. Nada más útil á la agricultura habanera y al Estado en general que derogar la orden que se dió en Veracruz desde el virreinato de D. Antonio Mª Bucareli, mandando que se exigiesen los mismos derechos á la plata que se extrae para la Habana, que á la que sale para España, con el agregado de que aquéllos se paguen anticipadamente.

No tuvo otra razón para esto aquel honrado Virrey, que la de creer que beneficiaba á la metrópoli, facilitándole mayor introducción de numerario, como si la nación tuviese más interés en hacerse feliz en una parte que en otra, y como si le viniesen mayores ventajas de recibir moneda que azúcar, algodón, añil ó café. Las miras de aquel Virrey fueron demasiado estrechas en este particu-

(1) Esto se puede ver en la vida de aquel héroe, traducida al castellano por D. Francisco Calzada, pág. 99 y siguientes.

lar. Debió haber considerado que con esta providencia sólo ganaban los comerciantes de la Habana; que la nación, por el contrario, perdía en la balanza de su comercio; pues si desde la Habana hubiese empleado en frutos alguna porción del dinero que salía de Veracruz, además del fomento de nuestra marina mercantil, crecía la masa de nuestras producciones coloniales, y con ella, la riqueza nacional; y al fin de la especulación, ó se había gastado en la Habana lo que se debía gastar en España para el consumo de la Península, ó se recibía con aumento de manos del extranjero, lo que se había dejado en la colonia.

Este error pudo haber sido disculpable en aquellas circunstancias, porque la Habana, además de la masa de moneda macuquina que tenía para su circulación interior, recibía anualmente de Méjico cuantiosas sumas de pesos fuertes para fortificaciones, ejército, marina, &c.; pero hoy que se han disminuído considerablemente estos situados (1), que se vuelven á extraer casi íntegros (2) para la Península ó para la compra de negros y que se ha recogido la plata macuquina, por los desórdenes que se introdujeron, es de rigurosa justicia suspender aquella providencia que nunca fué conveniente. Es menester acordarse de que no puede haber grande extracción, si no hay grande movimiento en el comercio interior, y que no puede lograrse ese movimiento si no hay abundancia de numerario puesto en circulación. Es menester no olvidar que disminuída

(1) Las fortificaciones casi se han acabado, la guarnición no es tan numerosa y las rentas de la propia Isla han crecido desde ciento cuatro mil pesos que daba el año de 1764 hasta cuatrocientos cuatro mil cuando menos: el situado, pués, ha quedado reducido á los quinientos mil pesos por peso para tabacos en los términos que se ha dicho, á lo que viene para la Marina, que unas veces es más y otras menos y mil quinientos cincuenta determinados para fortificación y pago de la guarnición de la Habana y Santiago de Cuba.

(2) Véase el estado número 1 en los años posteriores á la guerra y se hallará la prueba de esta verdad.

ésta en la Habana por la abolición de la plata macuquina, es preciso que se sientan los males que son consecuentes, como lo sabe el Gobierno por las repetidas instancias que se le han hecho, pidiendo moneda provincial y atribuyendo á su falta, la escasez de numerario que se experimenta.

No entro en la discusión de que sea necesaria ó no la moneda provincial para la felicidad de la Habana; pero sí aseguro que la máxima fundamental que ha tenido el Gobierno para negarse á esta solicitud, á saber, que de la balanza ventajosa de su comercio, y no del establecimiento de un signo particular, resulta la abundancia del numerario, aunque es de eterna verdad, no es aplicable en toda su extensión á aquella colonia. Se hizo para los pueblos que tienen abierto su comercio á todas las naciones; pero para el que lo tiene limitado á la metrópoli, en la mayor parte, desde donde no se le envían sino telas y frutos; desde donde es contra el orden natural hacer volver el dinero á América, pues importaría lo mismo que obligar al retroceso á un impetuoso río, y donde además de esto la agricultura, por la naturaleza de los trabajos, necesita de cuantiosas sumas para su subsistencia, las reglas deben ser otras. Convengamos, por lo menos, en conceder á la Habana la libertad de derechos que gozan las demás colonias para recibir de Veracruz el dinero que quiera remitirse, ya que no se restablece la moneda provincial.

El método de abasto por pesas es perjudicial á la agricultura habanera.

Otro favor justísimo tiene que pedir todavía. El mismo que S. M. concedió á los vecinos de Santo Domingo en la cláusula undécima de la Real cédula citada. Que se libre de la dura carga de la pesa actual á las haciendas de criar ganado. Si hubo razón para hacerlo en Santo Domingo, mayores las hay en la Habana. Si allí, que es un pueblo sin comparación menor, se creyó que era muy bajo el precio de veintiún cuartos para cada cinco libras de carne,

¡cuánto más perjudicial debe ser esto en la Habana! Agréguese á esta consideración la de que nosotros pagamos la de veinticuatro por ciento (1) antes de consumir la res, y nadie dudará decir que somos más acreedores que ellos á semejante gracia; y lo cierto es que si sobre esto no se toma providencia, vamos á perder un ramo tan interesante y precioso para el fomento de la agricultura.

Al presente necesitamos comprar algunos cientos de miles de arrobas de carne salada á los vecinos de Tampico y Buenos Aires, cuando en tiempos pasados podíamos proveer á otros pueblos. Este mal es ciertísimo, es urgente: se está reclamando hace dieciseis años (2) merece por todas razones el remedio que he pedido; pero sin antecedentes y sólo sobre mi palabra, es regular que el Gobierno no quiera aventurar su resolución y particularmente siendo interesada la guarnición de la plaza en la existencia de esta clase de abasto. Por lo tanto, quedaré muy satisfecho en que sea el examen de este asunto uno de los principales encargos del Fiscal, de cuyo parecer, del de las demás personas ó Cuerpos interesados, y del suyo formará la Junta de Agricultura un expediente con la instrucción necesaria y se elevará á S. M. lo más pronto que se puede.

(1) La carne que regularmente se come en la Habana es de reses cebadas en potreros: éstas se compran en los hatos que son las haciendas de criar. El comprador ó potrerero paga dos alcabalas, antes de comenzar la ceba; después de concluída paga otra por la mejora que ha recibido la res, y el matador que la vende al público paga una nueva por habérsela comprado al potrerero, que quiere decir cuatro alcabalas ó veinticuatro por ciento antes de consumir la res. Esta noticia del arreglo de las alcabalas no es mía: el Marqués de Villalta, que es uno de los hacendados más ricos de la Habana, me la ha comunicado como comisionado del Ayuntamiento; estoy pronto en todo caso á presentar su carta.

(2) D. Juan de Orta, siendo Prior Síndico de aquella ciudad el año de 1774 ó 1775, hizo una fuerte representación sobre el particular, cuya copia podré presentar siempre que se quiera.

Nada se hará con fomentarla si no se precaven los movimientos sediciosos de los negros y mulatos.

Esta sería en otro tiempo mi última pincelada, con ella creería haber concluido el cuadro de la felicidad de mi patria; pero la insurrección de los negros del Guarico ha agrandado el horizonte de mis ideas. Al ruido de este funesto suceso, he despertado y he visto que toda mi obra se sostenía en el aire; que nada había trabajado para darle subsistencia, que el sosiego y reposo de todos mis compatriotas, el goce de las felicidades que iban á conseguir estaba pendiente de un hilo: de la subordinación y paciencia de un enjambre de hombres bárbaros. No es hoy cuando más me espanta esta desagradable advertencia. La suerte de nuestros libertos y esclavos es más cómoda y feliz que lo era la de los franceses. Su número es inferior al de los blancos, y además de esto debe contenerlos la guarnición respetable que hay siempre en la ciudad de la Habana. Mis grandes recelos son para lo sucesivo, para el tiempo en que crezca la fortuna de la Isla y tenga dentro de su recinto quinientos mil ó seiscientos mil africanos. Desde ahora hablo para entonces, y quiero que nuestras precauciones comiencen desde el momento.

Delicadeza de esta materia. Modo con que debe tratarse.

El punto es muy delicado y temo precipitar mi dictamen. Creo que no se puede dar con fundamento sin acercarse al sitio de la sublevación para conocer sus causas; pasar después á Jamaica y examinar también el orden que allí se observa y se ha observado con estas gentes; y con vista de todo estudiar los medios de asegurarnos de los movimientos sediciosos de los nuestros sin ofender la humanidad ni faltar á la compasión que merecen estos infelices.

La seguridad interior de la Isla padece mucho con el establecimiento de milicias de libertos.

No es menester dar este paso para conocer que hay un establecimiento en la Habana digno del mayor cuidado. En las demás colonias vecinas no se conocen las milicias de negros y mulatos libertos que nosotros tenemos y en caso de una

insurrección de parte de la gente de color, tienen los blancos la ventaja de la disciplina militar de que carecemos nosotros. Cuando se establecieron las milicias, se crearon dos batallones de negros y mulatos libertos, y estos hombres acostumbrados al trabajo, á la frugalidad y subordinación, son sin disputa alguna los mejores soldados del mundo. Este establecimiento, considerado militarmente y con relación á la seguridad exterior, sería un recurso necesario en aquellos tiempos; pero hoy que habrá suficiente número de blancos, no se debe aventurar la seguridad interior. No son los dos batallones armados los que amedrentan más. Los veteranos, los licenciados del servicio que se retiran á los campos se presentan á mi idea con más formidable aspecto.

Refutación de las razones que puedan darse en contrario. Cuando menos es preciso examinar el asunto del modo que se propone.

Dirán algunos que la diferencia de libres y esclavos separará sus intereses y será para nosotros en cualquier caso una barrera respetable. Todos son negros: poco más ó poco menos tienen las mismas quejas y el mismo motivo para vivir disgustados de nosotros. La opinión pública, el uniforme modo de pensar del mundo conocido los ha condenado á vivir en el abatimiento y en la dependencia del blanco y esto solo basta para que jamás se conformen con su suerte, para que estén siempre dispuestos á destruir el objeto á que atribuyen su envilecimiento. Prevengamos este lance y ya que por nuestra desgracia no podemos excusarnos del servicio de estos hombres, los únicos á propósito para sufrir el trabajo en aquellos ardientes climas, cuidemos de combinar las miras políticas y militares, examinando el negocio del modo que se explica en el proyecto.

Causas de la despoblación de blancos. La utilidad de su fomento para contener los negros. Medios para conseguirlo.

La dureza de la vida campestre en aquellas regiones; el descuido con que hasta ahora se ha vivido y la larga extensión de

los curatos (1) han hecho que la población de blancos (2) no esté en el pié ventajoso que debía, y lo que es más doloroso que la mayor parte de ella (3) se halle entregada al ocio ó á ocupaciones poco útiles, dentro de las ciudades y villas. Las aldeas, que situadas convenientemente serían un poderoso freno para las ideas sediciosas de los esclavos campestres, son raras (4) y las pocas que hay, en

(1) Hay algunos que tienen cincuenta leguas, como es el de Macurijes. Era menester que el párroco fuese de naturaleza angélica para que cumpliese exactamente sus obligaciones.

(2) Cualquiera que sepa la inmensidad de europeos que han entrado en Cuba desde su conquista y particularmente desde principio de este siglo y que esté instruido de la extremada fecundidad de las mujeres en aquel país, que, según el cálculo de Franklin, deben duplicar en veinte años la población, se admirará de ver los débiles progresos que allí ha hecho.

(3) En la nota 2, página 66, he señalado el número de blancos de aquella Isla: no sé puntualmente los que hay en cada ciudad; pero aseguraré sin temor de equivocarme que andarán muy cerca de noventa mil los que viven en poblado. Si este cálculo se hace por las producciones de la Isla comparadas á proporción con las que dá cualquiera de las extranjeras, resultará sin duda que los doscientos mil hombres que se cuentan entre blancos y negros en Cuba, no hay cuarenta mil ocupados en la agricultura.

(4) Algunos atribuyen su escasez y la despoblación de los campos al método con que se dividió su propiedad entre los pobladores. Llevados del principio general de que es un obstáculo para la población el reunir en una ó en pocas manos el dominio de inmensos terrenos, declaman contra las mercedes de los hatos, corrales y cabañas de la isla de Cuba, que por su grande extensión pusieron en pocas manos la propiedad de todo el territorio; pero á mi parecer se declama sin justicia y hay muy poca exactitud en esta observación. Yo pienso todo lo contrario. Lejos de creer que la despoblación resulta de estas mercedes, juzgo que las tales mercedes resultaron de la despoblación y que las que subsisten hoy es por la misma causa. Me explicaré. Cuando se dividió la Isla, ni había ganados ni había labranza. Se sabe que lo primero es más fácil, y es la ocupación favorita de los pueblos nacientes. La Habana, sin embargo, reunió ambas miras. Dejó para la labranza el territorio necesario, y repartió el otro para la cría de ganados. Como eran pocos los habitantes de la Isla, les cu-

sitios nada á propósito. Este es otro objeto vastísimo para la ocupación de la Junta de Agricultura. El arreglo de la policía de los campos (1) y el establecimiento de medios que, al paso que hagan agradable esta vida inocente, faciliten la propagación de la especie. Nada se ha hecho hasta ahora sobre estos particulares. Los cortos aumentos que ha tenido la población se deben á la casualidad. Bendito sea el Ser Supremo que nos vá á sacar de este caos, poniéndonos á la dirección de una ra-

---

po á mucho y se repartió casi entera entre ellos. A éstos seguramente no perjudicó el repartimiento. Todos dirán conmigo que proporcionaba grandes comodidades á la primera raza. Vino la segunda, la tercera ó la cuarta y aquí es donde podrán sentirse los males; pero tampoco existen. No había inconveniente alguno para dividir entre varios hijos una grande posesión, ni menos lo hubo jamás para destinar á la labranza las haciendas de criar. A medida que ha ido creciendo aquélla se han ído dividiendo éstas y puede decirse que su subsistencia depende del mayor ó menor fomento de la agricultura. Si ayer llegó v. g., hasta tal punto, y mañana necesita pasar adelante el amo de la hacienda de ganado que debe destinarse á la labor, tiene el día más alegre de su vida, porque de dieciseis mil ó veinte mil pesos que valía todo su terreno destinado para cría, y medidos por leguas, vá á sacar trescientos mil ó cuatrocientos mil, vendiéndolo por caballerías, para ingenios, sitios de casabe ó potreros, etc. No es, pues, esta propiedad de grandes terrenos la que perjudica la población. Los economistas hablan de otra, de la perpétua en una casa, ó familia de donde no puede salir ni dividirse. Nuevamente se ha empezado á introducir en la Habana esta clase de mayorazgo y para precaver sus fatales resultas, se proponen medios en el proyecto. Lo que sí perjudica á la población de los campos es la declaratoria de S. M. en que manda cobrar dos alcabalas por las tierras de las haciendas demolidas y vendidas á censo. La exhibición de la nueva alcabala no detendrá al rico; pero el miserable labrador ó no tiene dinero para pagarla, ó le hace falta para comprar los instrumentos de su labor. Yo no he querido extenderme sobre este punto en el cuerpo del discurso; porque no es tan urgente como los demás, y sería embarazarnos demasiado.

(1) En pasando de veinte leguas de la Habana se puede delinquir impunemente. Los bosques de Macurijes, v. g., son un asilo más seguro que el mismo Santuario.

zón ilustrada. El nos ha dado dos reyes sabios, prudentes y justos, que libres de las desgracias que ocuparon la atención de sus progenitores, pueden y quieren hacernos salir de la infelicidad en que estamos. Carlos I fué el que comenzó el edificio, el que lo hizo de ladrillo, y el que dejó el diseño para que se hiciese de mármol. A Carlos IV ha tocado la gloria de su perfección. El y sus dignos ministros se declaran protectores de la agricultura habanera. Convidan á sus cultivadores para que les propongan medios de adelantarla y con magnanimidad generosa, se disponen á abrazar todos los que sean justos. Si acaso no se adoptasen los que yo dejo propuestos, no es culpa suya: lo será de mi ignorancia. De antemano lo confieso, y sólo disputaré la bondad de mi intención, la pureza de mis deseos. Vive segura de ellos ¡Oh Nación! ¡Oh Patria querida! No dudes de mi ardiente celo por tu bien. Agradece mis esfuerzos y la tierna enhorabuena que te doy, menos por las ventajas que te esperan que por la felicidad de vivir bajo un gobierno justo y benéfico.

PROYECTO.

Se trata de trasplantar á nuestro suelo las ventajas que han proporcionado al extranjero sus mayores conocimientos, de dar medios para propagarlos, y de establecer otros que perpetúen este bien y los demás posibles: tres cosas que tienen un estrechísimo enlace, que tienen un propio objeto y vienen de un mismo principio. A vista de la prontitud con que caminan los ingleses en los establecimientos de Sierra Leona, y la que emplearon los franceses en reparar las pérdidas del Guarico, nosotros no debemos perder un momento.

1.—Saldrán, pues, con la mayor brevedad de Madrid

dos sujetos, naturales de la Habana, conocidos y bien conceptuados en su país. Que ambos tengan las calidades de talento y de corazón que se necesitan para esta empresa; que el uno sea de los hacendados más ricos y el otro un hombre desocupado y capaz de entregarse á todas las tareas que se señalaren, que sepa de economía política y rústica, y que para desempeñar los demás encargos que deben hacérsele, sea profesor de Derecho y tenga una plaza togada ó la merezca por sus méritos anteriores.

2.—Se dirigirán á las ciudades de Francia é Inglaterra en que se haga el comercio directo de negros y se fabriquen las máquinas y utensilios precisos para la labranza de América. Procurarán saber el precio fijo de todos los artefactos de estas fábricas, en qué consiste su bondad y si se hacen en las colonias; tomarán una noticia exacta de los aranceles que gobiernan en las aduanas de ambos reinos para la exacción de derechos de todos los frutos de América, con expresión del régimen y método que se observa en ellas; adquirirán una noticia circunstanciada del modo con que se han de hacer las expediciones de negros á la costa de Africa para conocer sus ventajas y por último, servirá también este viaje para ocultar sus posteriores indagaciones, procurando embarcarse para el Guarico ó Jamaica con la mayor prontitud, en calidad de viajeros, de contrabandistas ó de lo que parezca mejor para ser desconocidos.

3.—La visita de las dos colonias debe hacerse con la mayor prolijidad y circunspección, y de ella ha de resultar un conocimiento profundo del modo con que se cultivan allí todos los frutos de caña, café, algodón y añil, etc., y de las diferentes máquinas que se emplean; en una palabra, de todo lo que conduzca á saber lo que practican los extranjeros desde que se siembra cualquiera de dichas plantas hasta que se envasa el fruto y se coloca en

los almacenes urbanos, para lo cual se formará una instrucción menuda, si pareciere conveniente.

4.—Examinarán también con igual atención el orden que observan en el repartimiento de las tareas de sus esclavos, los medios de que se han valido para hacer los excelentes caminos que tienen, las pensiones y derechos municipales que pagan, sus economías y métodos de construir las oficinas correspondientes á cada habitación; su autoridad sobre los esclavos, las alteraciones que ha habido en este punto y los efectos que ha producido cada una en su tiempo; su método de gobernarlos económicamente y los arbitrios que emplean para aumentar la población de blancos.

5.—Llevarán modelos de todas las máquinas que conceptuaren convenientes y además de la completa instrucción que adquieran, del modo con que están colocadas, harán todo lo posible por ir acompañados de aquel número de operarios (supuesto que está permitido por la ley 10, tít. 27, lib. 9, de la Recopilación de Indias) que conceptuasen convenientes para hacer los primeros ensayos y propagar estos nuevos conocimientos entre los operarios habaneros.

Como no es regular que aquéllos quieran hacer este viaje sin una asignación segura, tendrán facultad los Comisionados para efectuar con ellos el ajuste más conveniente; debiendo proceder en este caso con la mayor detención y madurez, tanto en la elección de los oficiales, como en los términos de formalizar el contrato, del cual será primera cláusula la obligación de enseñar sus conocimientos á un cierto número de jóvenes.

6.—Concluida con este paso la visita de las colonias, y habiendo de pasar al instante á la Habana los Comisionados para verificar la reforma que se desea, estamos en el caso de insinuar los medios de conseguirlo.

7.—Tendrán obligación los Comisionados de instruir

próvidamente al Gobernador de los efectos que hayan producido su comisión y de escribir para ello una *Memoria* exacta de todas las observaciones sobre los puntos sometidos á su examen que convenga publicar; pues las observaciones sobre el trato de negros, derechos de aduana, concejiles, etc., deben reservarse en silencio para su caso oportuno.

Se contraerán en cada una al estado respectivo de nuestra agricultura y harán ver la diferencia favorable ó adversa de la extranjera. Esta *Memoria* se imprimirá á nombre de los dos Comisionados y al tiempo de publicarse, se publicará también y del modo que mejor parezca la intención y fines de S. M. en dar esta comisión, los bienes que espera de ella y las demás gracias que tenga á bien conceder á la Isla para el fomento de su agricultura y cosechas.

8.—Entusiasmados los habaneros por la bondad del Rey, es preciso que lean con gusto las observaciones de sus dos juiciosos compatriotas y que el interés y la curiosidad exciten sus deseos de ver las máquinas y los operarios que han venido del extranjero.

Este es el precioso momento de que el Gobernador los convoque á junta general con todo el aparato posible. Se compondrá esta Junta del mismo Capitán General, Obispo, Cabildo é Intendente y de los agricultores que quepan en el sitio destinado, siendo preciso que haya de todas clases y de todos los ramos de agricultura en gran número.

9.—El Capitán General abrirá la junta por la lectura de las Reales órdenes en que se explican las nuevas gracias que antes se habían publicado y que S. M. dispensa á la agricultura de la Isla, y la particular atención que ha merecido este asunto, á su Soberana piedad, y que no contento de derramar sobre la Isla tan distinguidos favores, quiere cuidar también de establecer medios para

su perpetuidad, para lo cual manda fundar una Junta particular que proteja interior y exteriormente la agricultura; y como sus interesantes funciones no pueden describirse, desde ahora quiere S. M. que por el pronto se forme una provisional, compuesta de las personas siguientes: un Presidente, que lo sea nato el Capitán General, y tendrá voto de calidad; el Intendente de aquel ejército; un Vice-Presidente que parece justo lo sea el hacendado que haga el viaje; un Fiscal, que tendrá plaza de tal en la Audiencia del distrito y doce vecinos agricultores los más condecorados, ilustrados y acreditados en el público.

Estos doce hacendados deben elegirse en aquella Junta misma á pluralidad de votos entre veinticuatro que propondrá el Gobernador, que serán los mismos que haya acordado antes el Vice-Presidente y el segundo Fiscal de la Real Audiencia.

10.—En seguida se hará una pequeña oración por uno de los doce Comisionados, pintando con los más vivos colores lo que se debe á las bondades del Rey y la obligación en que están de recompensarlas, amándole eternamente y dándole señales de ello con abrazar las reformas que convenga hacer en todos los ramos de labranza, sin lo cual es imposible conseguir la felicidad de la patria.

Después se hará la elección de los doce vocales, y verificada ésta, se disolverá la junta general y quedará formalizada la particular compuesta de los individuos citados y del Secretario del Ayuntamiento, que hará allí el oficio de tal mientras se dá otra providencia. Tomará el título de ***Real Junta protectora de Agricultura*** y tendrá sus sesiones los días que crea necesario.

11.—Desnudos ya del carácter de Comisionados los dos individuos que han hecho el viaje insinuado, comenzarán á ejercer las funciones de sus nuevos encargos. El Fiscal, ó llámese el promotor de la felicidad pública, propondrá,

y la Junta decidirá á pluralidad de votos lo que mejor parezca.

12.—La Junta no tendrá por ahora jurisdicción ordinaria ni contencíosa. Su primera ocupación ha de ser buscar los medios más exquisitos de propagar las luces sobre la agricultura y de examinar cada una de las ventajas que, según la *Memoria* de los Comisionados, tiene la agricultura extranjera sobre la nuestra, para demostrar al público su verdadero interés y llevarlo á que abandone sus rancias preocupaciones, para lo cual se emplearán las armas de la razón en conversaciones y en manifiestos; las del ejemplo dado particularmente por los dos Comisionados y por el resto de la Junta, y las promesas de premios en los casos que se juzguen necesarios, y si acaso no se juzguen bastantes los operarios que han de ir del extranjero, podrá la Junta enviar por más ó habilitar de sus fondos jóvenes idóneos, que vayan á instruirse donde mejor parezca: al propio tiempo se tratará de formalizar los estatutos que describan las funciones y prerrogativas de este Cuerpo. El Fiscal debe proponerlos con arreglo á los que gobiernan en las Juntas de Agricultura y Comercio del Cabo Francés, á lo que ejecutó Federico II en Silesia, acto que sus luces y sus observaciones en el viaje de Francia á Inglaterra le sugieran y al conocimiento que debe tener del carácter é índole de sus paisanos; todo lo cual se acordará por la pluralidad de la Junta y se remitirá con la posible brevedad á manos de S. M. para su aprobación.

13.—Entre tanto se ocupará la Junta de examinar los interesantes asuntos de las mejoras de que es susceptible el ramo de tabacos, siguiendo para esto el orden propuesta en el párrafo del discurso......, y el de si conviene, ó no, la existencia de las milicias negras; pero este punto como tan delicado no se tratará en junta. Si el Vice-Presidente fuere militar hará por sí una inspección de estos

cuerpos, reconocerá su estado, verá si hay gente blanca con que sustituir la milicia negra, y como militar y político comunicará las resultas al Gobernador con su parecer y éste con la audiencia del Sub-Inspector General de la Isla remitirá á S. M. el expediente con su dictamen, encargándose extremamente el silencio y reserva en todos estos pasos.

14.—Examinará también los demás obstáculos que quedan que vencer para igualar nuestra agricultura é industria á la del extranjero y todo lo que pueda conducir para nuestro mayor fomento. En lo que no hubiere inconveniente, decidirá á pluralidad lo que mejor le parezca; y en lo que lo hubiere, esto es, en aquello que tenga puesta la mano S. M. ó algún otro cuerpo privilegiado se consultará á la Corte con prolijidad é instrucción.

15.—Será, asimismo, obligación del Fiscal examinar los estatutos y rentas del Seminario de San Carlos que hay en aquella ciudad para ver si es posible mantener con ellas una cátedra de Física Natural, una buena Escuela y Laboratorio Químico y un Jardín Botánico y en todo buscar los medios de hacer unos establecimientos tan útiles y tan necesarios á la perfección de los conocimientos de la agricultura.

16—Examinará asimismo la Junta con intervención de las personas ó cuerpos interesados en el asunto del abasto por pesas, siguiendo para esto los principios que se han dado en el discurso y enviará á S. M. el expediente con la mayor instrucción y entonces buscará medios de aclarar la confusión que hay en los límites de las haciendas de ganado y que dan lugar á infinitos pleitos, cuidando asimismo de dar reglas para cortar los excesos que comienza á haber en la vinculación de grandes territorios.

17.—Se ocupará igualmente la Junta en proponer los medios de aumentar la población de blancos en los lugares de la Isla, que juzgue más convenientes, contando en

esta parte con los auxilios del Diocesano, que debe dar grata audiencia á un pensamiento tan propio de sus obligaciones.

Se reformará también la policía de los campos y se establecerán arbitrios de hacer honrosa y agradable la vida campestre, siendo éste uno de los puntos principales de las constituciones fundamentales de la Junta.

18.—El Fiscal, además de las citadas ocupaciones, tendrá la de representar á su Cuerpo en todos los demás de la Isla para reclamar en ellos las providencias que se tomen en perjuicio de la agricultura, pues en todo lo que tenga relación han de oirle y tenerle como parte, advirtiéndose que sólo tiene el derecho de representar y que esta especie de protección ha de ser una protección racional, pues no por amparar la agricultura, se ha de perjudicar á las rentas Reales, el interés del comercio ó la propiedad particular.

Todos estos ramos deben formar una masa y sin predilección por ninguno, debe tenerse presente que se busca la protección de la agricultura porque resulta de ella el bien de todo el Estado, que no se trata de defender una parte sino de promover la felicidad pública ó sus verdaderos principios.

19.—Siendo muy conveniente concluir todos estos pendientes con la mayor brevedad, lo tendrá entendido la Junta para que no se pierda un momento; y con el mismo objeto de excusar dilaciones se les prevendrá que en los casos en que sea necesario consultar á S. M. lo haga en derechura por mano del Secretario de la Junta Suprema de Estado, ó, si esto no puede ser, se señalará una de las secretarías del despacho universal que corra privativamente en este negociado, advirtiéndose que en todos los expedientes que vengan á S. M. debe estar íntegro el parecer fiscal.

Los papeles de la Junta vendrán autorizados por el

Secretario y firmados por el Presidente ó Vice-Presidente y por los dos vocales más antiguos.

20.—Estas serán las funciones y ocupaciones de la primera Junta de agricultura y del nuevo Fiscal que se crea en la Audiencia del distrito.

En cada parte de este pensamiento se presentan mil utilidades y ningún inconveniente. Prescindiendo del milagro de trasplantar á nuestro suelo los conocimientos de nuestros rivales, que sólo se podrá obrar completamente por este medio, y de las demás comisiones que se insinúan, había suficiente motivo para su creación, sólo con el encargo de proteger la agricultura. Este Cuerpo privilegiado ha existido hasta ahora en la Isla por su propia virtud, sin conocer otra proteción que la accidental, que puede proporcionarle un buen jefe, cuando en todos tiempos, en todas edades, éste ha sido el primer cuidado de todos los sabios legisladores.

21.—Esta Junta es necesaria por otros respectos. La distancia en que aquellos vasallos se hallan les hace vivir privados de los auxilios que proporciona la inmediación al Trono.

En el caso de un huracán, ó de una inundación igualá la que acaban de sufrir, y se pintó en la *Gaceta* de .. noviembre de 1791, tienen un cuerpo ó una persona pública encargada particularmente de su protección. El Gobernador, el Intendente, no tienen fondos para esto. Es cierto que se enternecerían en los primeros momentos, y que desearían muy de veras el remedio de la miseria; pero estos sentimientos de humanidad pronto se evaporan, por estas ocupaciones de la mayor importancia, y el desdichado agricultor queda reducido á sí mismo, y á sus miserables recursos, y por último, S. M., en Real cédula de 12 de abril de 1786 confiesa la utilidad de estas Juntas, y promete establecerlas en la isla de Santo Domingo.

22.—Ya oigo que se pregunta por los fondos que des-

tino para esta obra, la más pía y útil que se puede inventar. Al presente no puedo pedir que se establezca alguna carga concejil.

Esta será una de las partes que se propondrán en las constituciones fundamentales de la Junta, cuando se fijen sus funciones y sus miras.

Estoy seguro de que los habaneros consentirán con más gusto en que se destine á este objeto, que á la creación del Consulado del Comercio el medio por ciento de averías y resta de penas de Cámara.

23.—Los únicos gastos que hasta el presente se ofrecen, es el sueldo del nuevo Fiscal, en caso de que no sea togado, y los demás que tengan las máquinas y operarios, que lleven del extranjero los Comisionados. Lo primero no puede considerarse como un gasto. Se ha propuesto para este empleo un hombre que cuando menos lo tenga merecido, y á quien S. M. haya ofrecido una plaza correspondiente á aquélla, conque nada importa pagarle aquí ó allí, y más cuando este ministro puede considerarse en comisión, pues ni áun para esto, ni para el pago de las máquinas y operarios tiene necesidad de gravarse el Real Erario. Por fortuna hay un fondo público de bastante consideración que, en parte, puede destinarse á este objeto. En consecuencia de Real orden de S. M. para que se estableciese un arbitrio de donde saliese el vestuario de milicias, se decretó la exacción de tres reales de aquella moneda en cada barril de aguardiente, vino, vinagre y harina que entrase, y la de dos reales en cada caja de azúcar que se entregase, creyendo que de aquí se sacarían los 20,191 pesos anuales para el intento.

Después se vió que completada esta suma, sobraban en cada año 30 ó 40 mil duros, y el Gobernador D. José Espeleta obtuvo Real orden de S. M. fecha en Madrid á 21 de diciembre de 1786 para que aquel sobrante se destinase á la construcción de varias obras públicas. Re-

clamó el comercio diciendo que mejor sería que se invirtiesen estos caudales en hacer un fondo que, con sus réditos, diese para el vestuario de milicias, y llegase á libertarnos del impuesto.

Mientras se examinaba el asunto, se mandaron suspender, por la vía reservada de Hacienda, los efectos de la Real orden que alcanzó Espeleta, y el Consejo, sin duda, conoció que aunque lo mejor sería abrazar el pensamiento del comercio, si las obras que se proyectaban eran necesarias, había de costearlas el público, y que lo mismo era quitar aquel impuesto que establecer otro, ha pedido al Gobernador de la Habana una noticia puntual de lo que costarían las obras para dar sus providencias, de modo que no haya abusos y perpetuidad en el gravamen.

24.—En este estado se halla el sobrante del vestuario de milicias. Hay caidos tres ó cuatro años y, persuadido de que antes es enriquecer la Habana que adornarla y asearla, ninguna obra pública me parece más útil ó interesante que el pago del sueldo del Fiscal, de los operarios, máquinas y demás gastos que se libren por la pluralidad de la Junta para el fomento de la agricultura.

Quedando á su disposición estos caudales, el Consejo puede seguir en conocer del expediente, y S. M. dar comisión á la misma Junta para que examine si conviene que se emprendan luego estas obras, ú otras de mayor interés.

25.—Lo único que falta para la perfección de la Junta, es animar á sus vocales con la esperanza de premios. El patriotismo no basta, y aunque es verdad que estando obligado el Fiscal á examinar los puntos que se le han señalado, ha de darle movimiento, no es solamente éste el fin.

Es menester hacer apreciable esta ocupación, darle valor á estas plazas y ponerlas en estado de que sean un estímulo para la aplicación de los demás hacendados.

El sueldo no es lo mejor, porque se ha dicho que han de ser gentes acomodadas: conque así, por ahora, lo más conveniente será darles representación; alentarlos con promesas de parte de S. M. y con la expresión de que los que más se distingan, según los informes que hagan el Presidente con audiencia del Vice-Presidente y Fiscal, tendrán un premio correspondiente á su mérito, y que desde luego declare S. M. como un honor el nombramiento á estas plazas.

26.—Otro inconveniente puede ofrecerse para la adopción del proyecto, que es el encontrar, con la brevedad que se desea, sujetos con las cualidades necesarias para desempeñarlo. Si la fortuna protegiera mis ideas hasta llegar á este punto, yo habría completado mi triunfo, poniendo á la vista del Gobierno un hacendado recomendable que, ni áun en la Habana, pudiera hallarse mejor; de los más ricos, más condecorados, más ilustres y mejor conceptuados en su patria, y que por casualidad se halla en esta corte, sin familia ni obligación alguna. Este es el Conde de Casa-Montalvo. Del otro no puedo hablar: no soy hipócrita, y confieso que tengo los más vivos deseos de servir á mi Rey, á mi nación y á mi patria; que me alientan para ser candidato de una plaza tan honrosa, mi nacimiento, la circunstancia de ser profesor de Derecho, y la de tener calificado mi mérito por una resolución de S. M. que me promete colocación correspondiente á ésta; pero también conozco que me faltan las demás cualidades precisas, yo desnudo de ellas, voy á dar un paso que, además de no ser seguro, puede ser interpretado con perjuicio de los sentimientos patrióticos que abriga mi corazón. Dios sabe que con ellos solos he consultado mi plan y que mis únicas miras han sido el bien del Estado.

Por él han sido mis afanes, por él son todos mis votos y á él sacrificaré con gusto mi interés particular, siempre

que S. M. ó sus ilustrados Ministros no me contemplen idóneo para la ejecución de mi plan.

OFICIO AL SR. FISCAL DEL CONSEJO DE INDIAS.

Ilmo. Sr.: Apenas me he separado de la presencia de V. S. I., cuando he comenzado á extender las reflexiones que me ocurren sobre los reparos que ha puesto el Sr. Contador al proyecto que acompaña mi Discurso. Con semejante precipitación, ni puedo hablar con todo el nervio que deseo, ni menos hacer una completa defensa de mis ideas, faltándome de la vista las objeciones que hace el Sr. Contador; pero mi primera obligación es ganar tiempo en el despacho de este cansado negocio. Responderé á las objeciones que sepa con claridad é ingenuidad, y por lo demás ó V. S. I. lo suplirá por sí, ó se dignará tal vez por su amor á la verdad y al acierto, hacerme sus reconvenciones para usar de mis respuestas como mejor parezca.

El Sr. Contador tiene demasiados conocimientos para poderse oponer á los principios políticos que sirven de base á mi Discurso, y estoy cierto de que en ninguno de ellos habremos discordado. Los males que yo designo como principio de nuestra decadencia, y los remedios que propongo no pueden haberle disgustado. Sus dudas, desde luego, recaen sobre el remedio del 3º y 4º inconveniente, ó más bien sobre los accidentes de este juicioso remedio; digo sobre los accidentes, porque el Sr. Contador, áun en este punto, convendrá conmigo en la urgencia que hay de establecer la Junta protectora de la Agricultura; pero no se conformará en organizarla absolutamente como yo quiero. S. S. I. dirá: *Está bien que haya Junta, está bien que se escojan para ella hombres á propósito, que se les encarguen los asuntos de que yo trato; pero que no haya viaje, que no haya Fiscal, que no haya protector de negros, que esta Junta protectora de la Agricultura lo sea tambien del Comercio, y sea como parte del Consulado, y que para esto no se toque á los fondos del sobrante de vestuario.* No me ocurre más. Voy á responder á esos reparos del mejor modo que pueda.

No haya viaje. ¿Por qué? *Porque es una inconveniencia recomendar la necesidad que hay de establecer luego esa Junta, y quererla hacer depender de un viaje que puede durar mucho tiempo.* Respondo tres cosas:

1ª: que cuando yo dí mi papel fué bajo el concepto y promesa de que sería despachado á los dos meses por la Suprema Junta de Estado, que fué quien me lo mandó escribir, y contaba tener concluido á estas horas mi viaje; y de aquí resulta que en mí no ha habido inconsecuencia, sino en las casualidades, que han hecho detener el despacho de un asunto que no debió demorarse un momento.

2ª *respuesta:* el viaje no puede ser largo: en Europa (esto es, en Inglatera, porque el de Francia importa poco omitirlo), hay muy poco que hacer, y lo que se ha de practicar en América, no puede detener mucho tiempo á dos personas que, desde que nacieron, están acostumbradas á discurrir sobre estos ramos de agricultura, y les es muy fácil comparar las ventajas ó desventajas de la extranjera y la nuestra, para sacar los resultados que se necesitan. Y además de esto, se debe advertir que, si algunos viajeros han volado en esta vida, es preciso que sean éstos, porque después de la confianza que merecen, no llevan salario alguno, han de costearse de su bolsillo, no van por países donde las diversiones puedan distraerlos, y todo el fruto de sus tareas donde lo han de recoger es en la Habana.

3ª *y más poderosa respuesta:* con establecer luego la Junta no se adelanta tiempo alguno, porque si de ella ha de resultar un gran bien, se ha de comenzar por hacer venir á la Habana las máquinas, operarios y noticias que deben adquirir los viajeros. Y una de dos, ó decir que la Junta puede hacer á la Isla los bienes que necesita sin estos antecedentes, lo que no puede decirse, ó confesar que lejos de perder tiempo, se adelanta en hacer que salgan desde aquí en derechura á buscar estas luces, y que en consecuencia se establezca la Junta; con lo cual se ahorrará mucho dinero, y se conseguirá ver desempeñada esta comisión por personas de toda satisfacción; cosa que no puede esperarse después del establecimiento de la Junta, pues no debe creerse que, áun cuando haya en la Ha-

bana hombres de las circunstancias del Conde de Casa-Montalvo, éstos se quieran convenir á salir de su casa á hacer un viaje redondo.

No sé si el Sr. Contador dirá que sin necesidad de viaje se pueden hacer las indagaciones que se desean en las colonias vecinas, y que las que se necesitan de Europa es muy fácil adquirirlas por cartas y encargos. Por respuesta á esta objecion, pido que se repasen los párrafos en que yo mismo puse los puntos á que deben contraerse las observaciones de los viajeros y estoy cierto de que el mismo Sr. Contador me dirá que esta comisión sólo puede llenarse por hombres de mucho honor, y á quienes vaya su gloria en desempeñarla; particularmente lo relativo al comercio de Africa, á aranceles de frutos, á las causas de la insurrección de negros, al modo con que se les trata, tanto de derecho como de hecho, etc., ¿son asuntos que pueden evacuarse por cartas y encarguitos? El desengaño que se va á procurar á los hacendados en los métodos errados que practican ¿se facilitará del mismo modo por medio de encargos que por los que yo propongo y que deben resultar del viaje? Qué, ¿se cuenta por nada la ganancia que se hace en poner en ocasión á uno de los primeros hacendados y de los más estimados de la Isla, esto es, al Conde de Casa-Montalvo, de que conozca por sus ojos los errores que se quieren enmendar, y de que convencido de ellos, predique con entusiasmo y con su ejemplo la reforma?

Por último, en este punto objeciona el Sr. Contador que este viaje podía ser útil si se hiciera por peritos, pero que del expediente no consta que el Conde de Casa-Montalvo ni yo lo seamos. A la verdad, que ni el Conde de Casa-Montalvo ni yo, somos unos profesores consumados de Física, Química, Mecánica, Botánica, Diseño, etc.; pero también es cierto que esto ninguna falta nos hace para nuestro intento. Nosotros lo que tenemos que hacer, además de las diversas observaciones económicas y políticas que se apuntan, es ver las economías, utensilios, y máquinas que emplean los extranjeros para cultivar y beneficiar sus frutos. Adquirir de todo un profundo conocimiento para comparar después en cada ramo el método

extranjero con el nuestro, y ver si el resultado nós deja ventajas ó desventajas; y para esto á nada conduce la materialidad de saber hacer bien un cilindro, montar un tacho ó formar un reverbero. Por ejemplo, en la Habana los molinos de azúcar reciben su movimiento por medio de cuatro palancas que son tiradas por bueyes, y en Jamaica, v. g., hay molinos que lo hacen por beneficio del agua, y otros por la bomba de fuego. Pregunto: ¿será menester ser un profesor de maquinaria para conocer cuál de los dos partidos es el más útil, y adquirir los medios de poner en ejecución el que lo fuere? Yo contemplo que para esta clase de comisión, los hombres más á propósito *son dos sujetos naturales de la Habana, conocidos y bien conceptuados, que ambos tengan las calidades de talento y de corazón que se necesitan para el viaje; que el uno sea de los hacendados más ricos de aquel país, y el otro un hombre desocupado que entienda de Economía política, civil y rústica.* Si estas calidades concurren ó no en los sujetos de que habla el proyecto, es cuestión separada, y sobre ella sólo puedo decir que respondo del Conde de Casa-Montalvo, como responderá sin tardanza todo el que le conozca.

De todo lo cual resulta que el viaje, lejos de traer algún inconveniente, trae las mayores ventajas, en términos que, sin él, creo que no puede producir la Junta los efectos que se desean. Vamos al otro reparo del Sr. Contador.

Que no haya Fiscal togado; y la razón es *porque los negocios mercantiles y agrícolas deben tratarse con sencillez, la verdad sabida y buena fe guardada, para lo cual es ociosa la ciencia de las leyes, y mucho más con la condecoración de toga.*

Por partes. Yo no he dicho que la ciencia de las leyes es necesaria para el viaje, sin embargo de que las observaciones que deben hacerse sobre legislación negrera, &c., lo piden; ni tampoco he querido hacer de la Junta un Tribunal: lo contrario se convence de mi proyecto. Lo que he dicho es *que para desempeñar los demás encargos que se hacen al Fiscal en la Habana, tenga la la calidad de Fiscal de la Real Audiencia:* conque a nada viene aquello de *verdad sabida y buena fe guardada,* mientras que no se pruebe que en estos otros encargos es ociosa la jurisprudencia. Bien sé que la ciencia y fórmula de

las leyes, lejos de ser conveniente, pudiera perjudicar si se usase de ella en el progreso de los expedientes puramente agrícolas y mercantiles; pero ¿es esto sólo lo que tiene que hacer el Fiscal y á su propuesta la Junta? La protección de los agricultores, la de los negros, el derecho de reclamar en todos los tribunales las ofensas que se hagan á estas gentes en los punto relativos á agricultura; la formación de las ordenanzas fundamentales de la Junta: las contestaciones con el Obispo para hacerle ver sus deberes, cuando convenga en punto á diezmos, á población y al régimen de estudios; las reglas sobre vinculación de terrenos, sobre abastos, &c.; y por último, otros mil mil incidentes que ahora no se pueden proveer, y que son muy naturales en un pueblo de litigantes como es la Habana, pregunto: ¿pueden desempeñarse sin la intervención de un letrado? Se nos dirá tal vez que, aunque sea necesario para estos casos y aunque deba haberlo en la Junta, no es preciso que sea Fiscal y mucho menos que tenga la toga. A lo primero, parece que no se debiera responder, pues habiendo demostrado que en tanta variedad de asuntos es menester que haya una persona que abra á la Junta un dictamen que la ilustre en las dudas legales que ocurran, y que tanto en estas como en los demás casos de contestación que se ofrezcan, la represente en los otros tribunales y cuerpos de la ciudad., parece tan natural que el que haya de tener este encargo se llame Fiscal, que yo no encuentro otro modo de denominarlo.

Entremos con lo togado, que seguramente habrá sido la piedra del escándalo. Lo primero que digo es que yo no he creído anexa, á esta Fiscalía, la toga; al contrario, he opinado que la Fiscalía en estos primeros momentos esté anexa á la toga. Estas son mis palabras en el Proyecto: *que tenga una plaza togada el letrado, ó la merezca por sus méritos anteriores;* y ¿quién dudara que, para tantos trabajos, para tantas contradicciones como las que se preparan y es natural ocurran á este Fiscal, se necesita que tenga representación? De otro modo, ¿no es claro que le confundirían las demás autoridades constituídas en aquella ciudad, y que por más energía que tuviese en su corazón era imposible que resistiese? He preferido

la condecoración de la toga y el título de Fiscal de la Real Audiencia, por tres razones muy sólidas: la 1ª, por ser la condecoración más análoga á sus ocupaciones, 2ª, porque en aquellos dominios se sabe que es la que proporciona más respeto, y la 3ª, porque considerándose este indivíduo como un miembro de la Real Audiencia del distrito, la Junta tendría á este tribunal por natural protector, y el tribunal tendrá en aquel Ministro un recurso que ahora no tiene para hacer ejecutar sus providencias á tanta distancia como está la Habana de Santo Domingo, y para adquirir otras noticias muy conducentes al desempeño de su autoridad; y sobre todo, acordémonos de lo que he dicho antes: la toga no viene á servir á la Fiscalía, sino la Fiscalía á la toga. Yo quiero que la comisión de la Fiscalía se dé á un Ministro togado, sea Pedro, Juan ó Diego, para que le desempeñe con la energía que es necesaria. Si en esto hay un mal, yo no lo veo, y me alegraría mucho de que se me demostrase.

Lo que creo que se replica es que se dan demasiadas facultades á este Ministro; pero á la verdad, que por más que he revuelto este proyecto, yo no encuentro tal demasía. El Fiscal en la Junta no tiene otra influencia que la que cualquier otro Fiscal en su cuerpo, y fuera de la Junta lleva su representación como es regular. Conque ¿dónde está el exceso? ¿en los asuntos que debe examinar? Terminantemente se dice en el proyecto *que en todos aquéllos en que haya algún inconveniente, esto es, en que S. M. ó algún otro cuerpo privilegiado tenga puesta la mano, que se consulte á S. M. con prolijidad é instrucción*. ¿Cuáles, pués, son las excesivas facultades? No puede negarse que los asuntos que se proponen como dignos de examen lo merecen con efecto. El modo con que se propone examinarlos nada tiene de abusivo, y mucho menos en la parte que debe ejercer el Fiscal, que es puramente la de proponente. Lo vuelvo á preguntar, ¿dónde está, pués, este decantado exceso de facultades? En el ejercicio de la protección de negros. ¡Válgame Dios! Se me hace un cargo de que quiera igualar los negros á los indios y que cometa el absurdo de pedir para aquéllos un protector como el que tienen éstos, olvidándome de que los indios son unos hombres libres con per-

sona civil, y los negros unos esclavos sin persona civil. Estas, estas mismas razones que se emplean contra mi proposición son las que más la recomiendan. Los indios tienen persona civil; los negros carecen de ella; pues, por lo mismo, son dignos de mayor compasión, y deben cuidar más de ellos las leyes y la humanidad. Y qué, ¿se habrá olvidado el Sr. Contador de las circunstancias en que nos hallábamos (y todavía nos hallamos) cuando yo escribí mi proyecto? La insurrección de los negros franceses ¿no pedía de nuestra parte alguna vigilancia extraordinaria? No nos debieron despertar y hacernos precaver de alguna manera los males que podían venirnos por los negros? Lease el parrafo de mi proyecto que propone la proteccion de negros, y se vera el tiento y la cordura (permitaseme este desahogo) con que hablo.

Yo no digo que la proteccion sea igual a la de indios, sino que *en los casos en que los recursos extrajudiciales no basten para contener el desorden, proceda el Fiscal del modo que las leyes determinan cuando tratan de los protectores de indios, o en el que parezca mejor al Gobierno.* ¿Que es lo que hay de contradictorio o extraordinario en esta proposicion? Tampoco digo que esta proteccion se establezca desde ahora para la perpetuidad, sino que *tenga el Fiscal el ojo abierto* sobre la conducta de los propietarios con sus esclavos, y sobre los movimientos de estos mientras S. M. resuelve sobre el punto de su trato y gobierno que esta a consulta del Consejo. Ahora bien: si el Consejo, si el mismo Soberano han creido necesario aun antes de la insurreccion del Guarico y de la guerra que nos amenaza dar reglas para el trato, gobierno y defensa de los negros ¿no es muy consecuente a esto que despues de la insurreccion se encargue interinamente la vigilancia de este ramo a un hombre de quien se tiene confianza y que despues de su viaje por las colonias extranjeras, debe suponerse el mas instruido y el mas a proposito para desempeñar esta comision?

¿Por ventura se ponen en sus manos algunos medios de tiranizar a los amos y esclavos? No es cierto que a este protector ninguna jurisdiccion se le asigna? ¿Es igualmente verdad que aun la limitacion de esta pequeña y utilisima facultad de proteger se hace depender de la voluntad del Rey?

que está pendiente de la consulta del Consejo? Concluyamos este punto de Fiscalía y protección, pidiendo al Sr. Fiscal que repase lo que digo al fin del párrafo 14 y en el 26 de mi proyecto y se acabará de convencer S. S. I. de que en todo he querido caminar con detención, y que cualquier error que pudiera resultar de adoptar completamente mis ideas, tenía muy fácil remedio. Al propio tiempo le pido que vea la nota segunda de la página 175, parte primera, capítulo 11, del tomo 1º del Genovesi, para que conozca la utilidad que se puede sacar de que haya un Magistrado particularmente encargado de velar sobre la agricultura y las artes.

El otro reparo del Sr. Contador, lejos de oponerse á mis ideas, es muy conforme de ellas. *Que la Junta proteja también al comercio.* Lo mismo he dicho yo en el párrafo once de mi proyecto. Estas son mis palabras: *Para lo cual manda S. M. formar una Junta particular que proteja interior y exteriormente la agricultura.* Protejer exteriormente la agricultura, y particularmente en un país, en donde todo el comercio consiste en la extracción de sus frutos, es en términos facultativos lo mismo que protejer al comercio. Si no me detuve en hablar expresamente del comercio, fué porque no podía hacer otra cosa que apuntar mis ideas; y aunque en ellas entraba como en las de cualquier hombre de razón, el deseo de unir estrechamente la agricultura y comercio, no quise detallar esta unión hasta que, efectuado el viaje, se escribiesen las constituciones fundamentales de la Junta, y se explicasen sus funciones con prolijidad y extensión. Estamos, pues, de acuerdo en este punto, con tal de que lo esencial de este asunto se reserve hasta ver lo que resulta del viaje, y de que por ahora no se quiera cometer la falta de hacer dependiente la agricultura del comercio en el nombramiento de los vocales de la Junta. Las manos dependen del cuerpo, y por la misma razón los comerciantes de un país agricultor no deben ponerse en el caso de dar, sino de recibir la ley de los que con sus sudores los ocupan y mantienen.

Por lo que toca al fondo del sobrante del vestuario, reproduzco aquí lo que sobre él he dicho en mi proyecto, y sólo añado que como la Junta sea dotada con fondos correspon-

dientes, me importa muy poco ó nada que salgan de aquí ó allí.

He concluido mis reflexiones; porque se acabaron las noticias que tengo de las objeciones del Sr. Contador. Repito lo que dije al principio, y finalizo este cansado papel pidiendo nuevamente al Sr. Fiscal, que, hecho cargo de la precipitación con que le he escrito, disculpe las muchas faltas que en él notará, y se digne despachar cuanto antes un expediente que tanto se ha retardado, y del cual depende la felicidad de una isla como la de Cuba.

Madrid y enero 17 de 1793.

ESQUELA

QUE SE ENTREGÓ Á LOS MINISTROS DEL CONSEJO DE INDIAS.

D. Francisco de Arango suplica á V. S. que contribuya con su influjo al más pronto despacho del expediente que debe verse en el Consejo, sobre los medios de fomentar la agricultura de la isla de Cuba.

Con el mismo objeto ruega á V. S. que se digne llamar la atención del Consejo sobre el contexto de la Real orden con que se le remitió el expediente para que su consulta se contraiga solamente á los dos puntos que manda S. M., y se excuse el examen de los demás que pueda haber tocado el Sr. Fiscal.

Y por último, implora la justificación de V. S. para que tenga la bondad de oirle en el caso de que el Sr. Fiscal haya puesto en duda algunos de los datos y principios del discurso. El exponente tiene prontas las prúebas de todo cuanto ha dicho en su papel, y parece justo verlas para confrontarlas con las que presente el citado Sr. Fiscal, la Contaduría ó cualquiera otro de los Sres. Ministros. La justicia, el amor á la verdad y la naturaleza del negocio, parece que dictan este partido; pero V. S. lo pensará mejor y hará lo más conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1793.—*Francisco de Arango.*

Primer oficio.

En vista del Discurso y proyecto que usted presentó sobre los medios de fomentar la agricultura y comercio de la isla de Cuba, después de varios exámenes y consultas hechas en asunto tan importante, además de las gracias que constan á usted concedidas por el Real decreto de 22 de noviembre de 1792, últimamente, con acuerdo del Consejo de Estado, se ha servido el Rey resolver que se erija en la Habana la Junta propuesta por usted; pero unida al Consulado que también va á erigirse en aquella ciudad, y bajo las reglas que á su tiempo se le darán para su constitución y gobierno.

Asimismo se ha servido S. M. autorizar con su beneplácito á usted y al Conde de Casa-Montalvo para que juntos hagan el viaje que usted propuso, esperando del celo y talento de ambos, que no omitirán ocasión que pueda ceder en beneficio de la Isla, y que todo se hará con la debida reserva, y sin ruído; porque ahora no conviene que se entienda el fin de este negocio, como con esta fecha se lo prevengo al mismo Conde.

En cuanto á la reforma ó subsistencia de las milicias negras de que también habla usted en su Discurso, como incidencia digna de consideración, tratándose de fomentar la agricultura de la Isla, y habiéndose de aumentar, por consiguiente, el número de negros en ella, ha resuelto S. M. que este punto se trate y determine por el Ministro de la Guerra como tan propio de su departamento, y con esta fecha doy el correspondiente aviso al Sr. Conde de Campo de Alange con quien podrá usted entenderse sobre él. Y queriendo S. M. emplear oportunamente el celo é inteligencia que usted ha manifestado en estos asuntos, &c.

Segundo oficio.

Con fecha 28 de noviembre último, y por oficios separados, avisé á VV. SS., entre otras cosas, haberlos nombrado el Rey para los empleos de Prior y Síndico del Consulado que va á establecerse en la Habana, y ahora les comunico de su Real

orden, para que con la mayor reserva, lo tengan entendido, que S. M. se ha servido completar la erección de dicho Tribunal, nombrando para Teniente de Prior al Marqués del Real Socorro; para primer Cónsul á D. Juan Tomás de Jáuregui, y por su Teniente á D. Manuel José Torrontegui; para segundo Cónsul á D. Lorenzo de Quintana y por su Teniente á D. Juan Francisco de Oliden; para Asesor en primera instancia, ha nombrado S. M. al Ldo. D. Manuel de Coímbra, y en atención de haber fallecido D. Santiago de Arandia que venía propuesto para Escribano, ha resuelto S. M. que sirva por ahora el Escribano del Ayuntamiento de aquella ciudad.

Además se han de nombrar nueve Consiliarios, los cuales con el Prior y Cónsules formarán la Junta unida al Consulado, que han de presidir el Gobernador y el Intendente ó cualquiera de los dos que concurra á ella.

En el nombramiento de estos nueve Consiliarios, los Tenientes que también se les han de poner, quiere S. M. se atienda mucho á que no prevalezca el partido de los hacendados, ni el de los comerciantes, sino que uno y otro queden iguales y bien equilibrados, escogiéndose comerciantes respetables y acreditados por su talento y experiencia, porque así podrán necesitarse muchas veces en el Tribunal, y hacendados de igual talento y crédito, capaces de contribuir al instituto y fin de la Junta, que siendo tales unos, todos ellos serán igualmente útiles para ambos establecimientos.

Y confiando S. M. al celo é integridad de VV. SS., el cumplimiento de sus benéficas intenciones en esta parte, ha resuelto que VV. SS. informen los sujetos que se podrán nombrar para dichos empleos y tenencias, teniendo presente la lista de los que vinieron propuestos de la Habana, cuando se solicitó la creación del Consulado, á los cuales se deberá atender en igualdad de circunstancias, como se ha observado en los nombramientos hechos hasta aquí.

De orden de S. M., lo participo á VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento remitiéndoles adjunta la citada lista.

Dios guarde á VV. SS. muchos años.—Palacio á 4 de enero de 1794.—Gardoqui.—Sres. Conde de Casa-Montalvo y Don Francisco de Arango.

Nota de los sujetos propuestos á S. M. en el año de 1787 para los empleos del Consulado de la Habana.

Para Prior.—En primer lugar. El Comandante de Milicias D. Antonio Veitia, Marqués del Real Socorro.

En segundo.—D. José Luís de Herrera, Marqués de Villalta.

En tercero.—D. Gabriel Peñalver, Conde de Santa María de Loreto.

Para Cónsul primero.—En primer lugar. El Capitán D. Juan Tomás de Jáuregui.

En segundo.—D. Gabriel Peñalver y Calvo.

En tercero.—D. Nicolás Calvo.

Para Cónsul segundo.—En primer lugar. D. Juan Francisco de Oliden.

En segundo.—D. Manuel José de Torrontegui.

En tercero.—D. Lorenzo Quintana.

Para Consiliarios, hacendados.—El Conde de Macurijes.

D. Pedro Julián de Morales.

D. Juan Nepomuceno Noroña.

D. Juan Bautista Lanz.

Para Consiliarios, comerciantes.—D. Pedro Juan de Erice.

D. Pedro Francisco Marco.

D. Manuel de Quintanilla.

D. Pedro Martín Alguer.

Para Consiliarios, navieros.—D. Fernando Rodríguez Berenguer.

D. Mariano Carbó.

Para Asesor.—El Dr. D. Francisco de Arriaga.

El Licenciado D. Manuel de Coimbra dirigió al mismo tiempo memorial por mano del Gobernador de la Habana, el cual recomendaba su pericia y conducta. Posteriormente ha sido recomendado por la via de Gracia y Justicia: se acompañan también los documentos originales.

También han dirigido los memoriales y documentos que se acompañan los sujetos siguientes:

El Dr. D. Ambrosio María Lauso.

El Dr. D. Antonio Morejón Hidalgo.

El Licenciado D. Antonio Ponce de León Maroto.

El Dr. D. Nicolás de Campos.

Para Contador.—D. José Antonio de Arregui.

El Gobernador recomendó para este empleo á D. Domingo Fernández de la Fuente, el cual ha remitido por su parte el memorial y documentos que acompañan.

Para Tesorero.—D. Manuel de Ciburu.

Para Escribano.—D. Santiago de Arandia.

Pretenden y han remitido los memoriales y documentos que acompañan.

D. Alejandro de Porto.

D. Gabriel Ramírez.

Para Guarda Almacén.—D. Jacinto de Achutegui.

Para porteros alguaciles.—Simón Rodríguez, Antonio Fernández.

Para suplir por el Prior y Cónsules.—D. Felipe de Zequeira.

D. Francisco del Corral.

D. Pedro de Alalay.

El Gobernador, en su carta, previno que debian tenerse presentes en el repartimiento de oficios del Consulado, así por haber sido los primeros autores del pensamiento, como por sus buenas cualidades y servicios que prestaron á la Real Hacienda, á los sujetos siguientes, de aquel comercio:

D. Lorenzo de Quintana.

D. Mateo de Reigadas.

D. Jose Manuel López.

D. Manuel de Quintanilla.

D. Bernabé Martinez de Pinillos.

D. Juan de Cabo.

OTRO OFICIO.

Las recomendaciones que vuestra merced me pide en su papel de 10 de diciembre, del cual he enterado al Rey, deben despacharse por la via de Estado, y a este efecto pasan el correspondiente oficio al señor Duque de la Alcudia.

El objeto y límites del viaje deben ser los mismos que vuestra merced propuso en su proyecto, en lo cual no se ha hecho novedad, ni hay mas variaciones que las que han pro-

ducido el tiempo y circunstancias actuales; porque ya se entiende que el viaje no se ha de extender en el día á posesiones francesas en Europa ni América, y que en materia de aranceles extranjeros, poco ó nada habiá que adelantar después de las colecciones publicadas en España.

Así que en esta parte resta sólo encargar á vuestra merced y á su compañero de viaje, la proligidad y el esmero en el examen de los importantes objetos para que se propuso; y que cuando en la Habana hayan de publicar la *Memoria* instructiva de su comisión y resultados, escojan cuidadosamente lo que convenga dar al público, reservando con prudencia y cordura, aquellos puntos que, por ahora, sólo se deben comunicar al Ministerio, para lo cual se pondrán VV. SS. de acuerdo con el Gobernador antes de publicar su *Memoria*.

En cuanto á formación de ordenanzas, el Rey dá á vuestra merced encargo y comisión expresa para trabajar sobre ellas y proponer á su tiempo lo que haya adelantado: S. M. espera que el tiempo, la observación y la experiencia, irán madurando las reflexiones que vuestra merced ha empezado á formar sobre un asunto tan delicado é importante.

Mas como en ella se ha limitado vuestra merced á considerar solamente las formas de los juicios y las calidades de los jueces, quiere que yo le advierta no se olvide de la materia ó asuntos en que se han de ejercitar. Porque el fijar y distinguir bien los límites entre los contratos puramente mercantiles y los que no lo son, tiene acaso mayor dificultad, y es de suma importancia para cortar en su raíz las competencias que nunca podrán evitarse mientras esto no quede bien claro.

Todo lo que participo á vuestra merced de orden del Rey, para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á usted muchos años. Palacio, 8 de enero de 1794.—Gardoqui.—Señor D. Francisco de Arango.

Otro.

Enterado el Rey de los varios puntos que comprenden los dos papeles que vuestra merced me dejó, con fecha 16 de fe-

brero y 16 de marzo de este año, relativos todos al establecimiento del nuevo Consulado y al mayor adelantamiento de la agricultura y comercio de la isla de Cuba, se ha servido mandar examimar separadamente muchos de ellos para tomar con el debido conocimiento la resolución que sobre cada uno convenga.

En cuanto al derecho de avería, resolvió S. M., desde luego que se empezase á cobrar, como vuestra merced propone, y así se ha prevenido al Visitador Intendente, en primero de este mes. En cuanto al ahorro de caja para el Consulado, también ha convenido S. M. en que á su tiempo se hagan á aquellos jefes los encargos que usted pide para que vean si podrá acomodarse en la Contaduría vieja ó en algunas piezas desocupadas del Seminario de San Carlos.

Pero en cuanto al permiso que vuestra merced y el Conde de Montalvo puedan llevar del extranjero los arcos y clavos que necesitan para sus propios ingenios y alambiques ya establecidos, y piensan establecer no ha convenido S. M., atendido á que estos efectos se pueden llevar de nuestra Península. De su Real orden lo participo á vuestra merced para su inteligencia.—Dios guarde á vuestra merced muchos años. Aranjuez, 15 de mayo de 1794.—Gardoqui.—Sr D. Francisco de Arango.

Respuestas de D. Francisco de Arango á los reparos que se hicieron á su "Discurso sobre la Agricultura de la Habana."

No sé hasta ahora qué consultó el Consejo de Indias. El expediente siguió con el mayor sigilo en la Secretaría de Estado de Hacienda de Indias, y al cabo de mucho tiempo y de repetidos oficios que hice por escrito y de palabra, conseguí que se me entregase una nota simple de reparos que ocurrían contra mi Discurso y proyecto,

mandándome que respondiese prontamente, y ocultándome el autor de estos reparos, los cuales y sus respuestas son como siguen.—*Francisco de Arango.*

Reparo I.

En el Discurso se trataba de introducir en la Habana los conocimientos de Física, Química, &c.; pero en el proyecto sólo se habla de las ventajas que han resultado á los extranjeros de estos conocimientos, pues, aunque en el párrafo 17 se propone el establecimiento de cátedras de aquellas ciencias con relación al Seminario de San Carlos, éste es un arbitrio arriesgado, y lo que resulta es que los viajeros no van á aprender aquellas ciencias para enseñarlas en la Habana, sino solamente á observar la práctica de los extranjeros. Y áun reducido á esto sólo el viaje, es asunto muy largo para la brevedad que tanto se encarga en el proyecto.

D. Francisco de Arango responde lo siguiente:

Al primer reparo.

El Discurso y el proyecto, en nada se contradicen, y en el punto que se habla, guardan la mayor consecuencia. El Discurso quiere que se introduzcan prontamente en la Habana, las ventajas que disfrutan los extranjeros en el cultivo y beneficios de sus frutos, y las causas de estas ventajas, esto es, las ciencias ó conocimientos que las han producido. Lo primero puede hacerse fácilmente; mas para lo segundo se necesita de tiempo y de otras combinaciones. Por lo tanto; en el proyecto, que debía determinar los medios de verificar todas las ideas que se apuntan en el Discurso, se encarga lo primero á los viajeros; y lejos de descuidar lo segundo, se expresa en el párrafo 17 como una de las primeras obligaciones de la Junta. Léase el citado párrafo, y se hallará que no se

ciñe únicamente al recurso del Seminario de San Carlos, según se dice en la objeción; y que áun cuando fuese arriesgado este arbitrio (como se insinúa sin probar), queda en pié el encargo de *buscar otros que proporcionasen en la Habana unos conocimientos tan necesarios para la perfección de la agricultura.* ¿Dónde, pues, está la contradicción?

La brevedad que se encarga en el proyecto, no es una brevedad absoluta, sino relativa á los particulares que se necesitaban examinar. Pruébese primero que es ocioso el exámen preliminar de aquellos particulares, y entonces se demostrará, no la contradicción de mis principios, sino la inutilidad y falsedad de algunos de ellos. Además de esto, el viaje, por más que se diga, había de durar muy poco, haciéndose por dos personas, que desde que nacieron están acostumbradas á discurrir sobre estos ramos de agricultura, y que tendrían gran facilidad en comparar las ventajas ó inconvenientes de la extranjera y de la nuestra, para adquirir los datos, y sacar los resultados que necesitan. Y de contado, la brevedad posible: de ninguno de los viajeros del mundo debía esperarse tanto como de éstos, porque además de la confianza que merecen, debían viajar á su costa, sin salario. No iban por países en que las diversiones pudieran distraerlos, y todo el fruto de sus tareas habían de recogerlo en la Habana. ¿Podía yo hacer más para asegurar la brevedad que había recomendado y que en realidad era tan interesante?

Reparo II.

Además de eso, no hay en los viajeros los conocimientos necesarios para sacar del viaje la utilidad que se desea, y, por consecuencia, verian con desprecio los hacendados, las variaciones que se les proponían por tales maestros. Necesitaban estar instruídos en la Mecánica, y ocupar muchos años para que el viaje fuese útil.

AL II.

Yo no sé cómo responder á esta objeción. Representar ahora á los viajeros como maestros, cuando antes hemos convenido en todo lo contrario, y cuando en todo mi Discurso y proyecto, no hay una palabra que defienda la justa aplicación de este título, es para mí una cosa inconcebible. Todavía concibo menos, por qué se requiere en los viajeros el conocimiento de la Mecánica, y no se les exige el de la Economía Política y Rústica, Física, Química, Botánica, &c.; pues debiendo contraerse sus observaciones á los resultados no sólo de la maquinaria, sino de las demás ciencias citadas, una vez que se requiere la profesión de una de ellas, era consecuente exigir lo mismo en las demás. Pero vamos al grano. *No hay en los viajeros los conocimientos necesarios para sacar del viaje la utilidad que se desea.* ¿Dónde está la prueba de esta proposición? ¿Se ha demostrado que las calidades que yo pido en mis viajeros no son bastantes para desempeñar las ideas que propongo? ¿Se ha hecho ver que los sujetos propuestos no tienen aquellas calidades? Para que la objeción haga fuerza contra alguna de las partes de mi papel, es menester esforzar uno de estos dos extremos. Ninguno de ellos está probado; pero yo me haré cargo de ambos y satisfaré brevemente.

Mis viajeros, lo que tienen que hacer, además de las observaciones económico-políticas que se les encargan, es observar las economías, utensilios y máquinas que emplean los extranjeros para cultivar y beneficiar sus frutos. Adquirir de todas estas prácticas un profundo conocimiento, comparar después en cada ramo el método extranjero con el nuestro, y ver si el resultado nos deja ventajas ó pérdidas, y para esto, ninguna falta hacen

los principios fundamentales de las ciencias respectivas. Por ejemplo. En la Habana los molinos de azúcar ó trapiches, reciben su movimiento por medio de cuatro palancas de madera tiradas por bueyes, y en Jamaica, v. gr., hay molinos que lo hacen por el beneficio del agua, y otros por la bomba de fuego. Pregunto, ¿será menester ser profesor de maquinaria para conocer cuál de estos partidos es el más útil y para poner en ejecución el que lo fuere? Yo contemplo que para esta comisión, los hombres más á propósito son aquéllos que tengan más interes en desempeñarla, esto es, ***dos sujetos naturales de la Habana, conocidos y bien conceptuados, que el uno sea de los hacendados más ricos y más instruídos de aquel país y el otro un hombre desocupado, que entienda de Economía política, civil y rústica.*** Estas son las calidades que he exigido de mis viajeros y con ellas, ¿cómo se les puede llamar maestros despreciables, si una de las circunstancias necesarias es que ya tengan el aprecio y áun el respeto de sus paisanos?

La otra parte de la cuestión, esto es, si concurren ó no en los propuestos aquellas calidades, el Gobierno lo determinará. No hablemos de mí. He renunciado solemnemente á toda intervención en ese asunto, y sólo me queda el dolor de haberme olvidado del carácter de los hombres, creyendo por un momento que por ofrecer mi persona, no se podrían equivocar mis verdaderos sentimientos, ni la energía y pureza que reina en mi corazón; pero no puedo prescindir del agravio que se hace, aunque con oscuridad, al Conde de Casa-Montalvo. Sus luces y conocimientos están á la vista de todos los que le quieran tratar. Acostumbrado desde su juventud á dirigir y fomentar uno de los más fuertes caudales de la Habana, no ha cesado de dar pruebas de su aplicación y talento, como se conocerá por el testimonio de todos los que le conocen; por los informes de oficio que hay en la Secre-

taría de Guerra, relativos á su persona y por las representaciones hechas sobre Sociedad Patriótica y Consulado, en las cuales se vé su firma como la de uno de los vecinos más ilustrados y respetables. En condecoraciones y honores, nadie le excede en la Habana. Por lo que toca á caudal, es una de los primeros agricultores, teniendo en dos ingenios y un gran potrero, cerca de quinientos negros, y uno de los primeros ganaderos, pues posée separadamente cincuenta leguas de tierra con doce ó catorce mil cabezas de ganado mayor y menor. Conozco que me he extendido algo en este punto; pero he creido necesario hacer la pintura del que debía acompañarme.

Reparo III.

Se agrega que las máquinas que se desean de las fábricas extranjeras pueden extraerse como otra cualquier mercancía. ó nó; si lo primero basta encargarla á cualquier comisionista y si lo segundo, más proporción tendrá para extraerlas cualquier comerçiante nacional que los viajeros.

Al III.

Por mi desgracia, encuentro siempre equivocadas las ideas en estas objeciones. Yo he propuesto el viaje para facilitar el conocimiento de las máquinas extranjeras que sean útiles; y no para la materialidad de introducirlas. Son dos cosas muy diversas, que cada una tiene su remedio particular en mi Discurso. De los medios de facilitar la introducción hablo en el Discurso y el viaje sólo es para proporcionar el conocimiento de las que convenga introducir. Por consiguiente, nada dice contra el viaje, ni contra mis principios esta tercer objeción.

Reparo IV.

Por último, es muy sabido que en las colonias extranjeras hay almacenes públicos de todos estos renglones y por medio

de las embarcaciones negreras, y las que se despachan en uso de las Reales cédulas de 28 de febrero de 1789, 24 de noviembre de 1791 y Real decreto de 22 de noviembre de 1792, sería muy fácil conducirlos á la Habana y los tendrían tal vez más baratos que llevándolos desde Europa.

AL IV.

Verdades eternas, que lejos de ofender, son muy conformes á mis principios.

REPARO V.

En Santo Domingo no fue menester viaje para introducir los molinos de moler caña: bastó permitir su libre entrada. En el Perú los hay, y así no es creible sea difícil su adquisición, ni el aprender su uso en la Habana, que tiene tan cerca las islas extranjeras. Y con efecto, tanto se sabe allí como en éstas, el uso de aquellas y otras máquinas y hay algunos operarios de las colonias que lo poseen.

AL V.

Permítaseme decir que el autor de esta objeción, ni ha visto ingenios de azúcar, ni sabe en lo que realmente consisten. Se van á cumplir ocho años que se permitió la libre introducción de las máquinas y utensilios en la isla de Santo Domingo, con otros muchos favores que la benignidad de nuestro difunto Soberano concedió á aquellos vecinos, y todavía estamos esperando los efectos de estas gracias. Sin embargo, se nos cita á esta isla desgraciada, en donde se dice que bastó permitir su libre introducción, para que hubiese molinos de moler caña. Téngase presente lo que dije en mi respuesta tercera y únase á lo que voy á exponer. ¿Yo he dicho acaso que en la Habana no hay molinos de caña? ¿Se extraen anualmente de su puerto un millón de arrobas de azúcar, y no habrá en qué moler la caña? Lo que he sentado es, que en la ope-

ración de sembrar aquella planta, de molerla, cocer su caldo, purgar el azúcar, secarlo, envasarlo y conducirlo á los almacenes urbanos, nos llevan muchas ventajas los extranjeros. Que se conozcan estas ventajas por el viaje y por el examen y meditación de los primeros hacendados reúnidos en una Junta y después de conocidas, es cuando no producirán verdadera utilidad las gracias que S. M. nos ha hecho para su introducción. Por lo que toca á la proposición de que en la Habana hay algunos operarios que saben muy bien el uso de las máquinas, nadie lo negará si se habla del uso de las máquinas que en la Habana se conocen; pero se reirá cualquiera que lo oiga decir, con relación á las extranjeras.

REPARO VI.

Ello es que en la Habana y en toda la Isla, se hace y se sabe hacer tan buen azúcar como en el extranjero.

AL VI.

Aunque se probara que en la Habana se hace tan buen azúcar como en el extranjero, nada resultaba contra mí, que nunca he entrado en esta cuestión. Lo que se debe demostrar, es que la elaboración del azúcar bueno, se hace con menos costo por nuestras máquinas, que por las de los otros.

REPARO VII.

Y si necesitan más luces las pueden tomar de Nueva España, Perú y Tierra Firme. Además de lo dicho se sabe que D. Enrique y D. Julio O'Neille que eran habitantes de Santa Cruz, se han establecido últimamente en Puerto-Rico con 500 negros y habrán llevado consigo todos los conocimientos que poseen los extranjeros. Lo mismo sucederá en la isla de Trinidad y debe suponerse que sucede á D. Juan Bautista Olar-

zábal en Santo Domingo. En todos estos lugares puede aprenderse lo que se desea sin necesidad de viaje.

AL VII.

Los viajes de Nueva España, del Perú y de Tierra Firme, países que distan de nosotros muchos centenares de leguas, no son costosos, no son largos, y los de las islas extranjeras, que están casi unidas á la de Cuba, tienen todos estos inconvenientes. En aquellas colonias nuestras, debemos creer por fé, que está el azúcar en su mayor perfección, aunque la razón dicte lo contrario; aunque la diferencia de los climas y del gobierno económico de unas y otras hagan inútil la comparación; aunque se encuentren en ellas los mismos y áun mayores inconvenientes que los que hemos demostrado haberse opuesto á la prosperidad de la Habana y aunque sea de admirar, que tengan que aprender de gentes que sólo han cultivado el azúcar para su consumo, otros hermanos suyos de igual talento y disposición, que puede decirse que son los únicos cultivadores de este ramo, que tiene la metrópoli para su provisión.

Todavía es más admirable el recurso de Puerto-Rico, Trinidad y Santo Domingo. En estas islas hay extranjeros agricultores. Se supone, por conjeturas, que habrán llevado consigo la suma de conocimientos que poseen todas las colonias vecinas. Y ¿se encuentra racional que vayamos á adquirir conocimientos en casa de otros aprendices, y no en la de los grandes maestros, que los han enseñado, estando á la misma distancia y siendo de igual costo uno y otro viaje? Si hubiera algún inconveniente político, tendrían disculpa estos consejos; pero, lejos de haberlo, el mismo que objeciona supone en el 3º y 5º reparo, que los habaneros tienen abierto el paso para ir al extranjero por todos los auxilios que necesitan para el fomento de sus haciendas.

Reparo VIII.

Esto mismo se debe considerar en cuanto al modo de cultivar y beneficiar los frutos, y la economía rústica de los extranjeros, cuyas prácticas y conocimientos, pueden tal vez ser menos á propósito que las nuestras, y para hacer esta comparación, y sacar un resultado cual se desea, son menester más luces que las que al parecer tienen los Comisionados.

Al VIII.

Mi respuesta en orden al cultivo, debe ser la misma que en cuanto á las máquinas. Ya he hablado bastante de las luces que deben tener los Comisionados y sólo me queda que añadir que yo ni he soñado proponer que adoptemos á ciegas todas las prácticas del extranjero. Véase el párrafo de mi proyecto, y se encontrará, que lo que pretendo es que los viajeros comparen, para adoptar lo conveniente y desechar lo perjudicial, y ni áun en esto los hago árbitros absolutos. Su obligación es presentar datos exactos, y los mismos interesados, esto es, la Junta de Agricultores, es la que debe graduar, si son fundados ó infundados los resultados que sacaren, como se explica muy bien en el párrafo 14 del citado proyecto.

Reparo IX.

De todo el asunto no hay más noticias que las del Discurso del señor Arango, y se ha de creer sobre su palabra, que la agricultura y el beneficio de azúcar están en la mayor imperfección en la Habana, sin advertir que no todas las cosas convienen á todos y que de la grande prosperidad de las colonias extranjeras no se puede sacar una consecuencia legítima y absoluta, como la que Arango saca,—la perfección de ellas y la imperfección nuestra en el cultivo y beneficio,—habiendo como hay otras muchas causas de donde principal ó tal vez únicamente puede proceder aquella prosperidad.

AL IX.

Estas especies vagas son el azote de la razón, y de la buena lógica. En lugar de decir que no hay más noticias que las de mi Discurso ¿por qué no se señalan las que faltan. ¿No he dicho yo, en la representación con que acompañé á S. M. mi Discurso, que estaba pronto á probar cuanto decía? Pídanseme las pruebas que se quieran, y si no las doy, ó no son suficientes, entonces se me puede acusar; pero entre tanto es menester excusar estas declamaciones. Se dice que es preciso creer sobre mi palabra, que la agricultura y el beneficio del azúcar están en la mayor perfección en el extranjero y en la mayor imperfección en la Habana, y se dejan en pié los tres hechos que he citado en los párrafos veinticuatro, veintiseis, y siguientes para demostrar esta verdad. ¿Por qué no los han impugnado? Madrid está lleno de habaneros y personas que han estado en la Habana y en las colonias extranjeras. ¿Por qué no se les ha preguntado? La Secretaría del Despacho tiene en su archivo documentos que ilustran estas dudas. ¿Por qué no se hán consultado? A un propio tiempo han pedido á S. M. los habaneros, Sociedad Patriótica y Consulado que protejan y fomenten su agricultura é industria. ¿Se necesitan más antecedentes para estos establecimientos que para el que yo propongo? ¿No vienen de la misma causa? ¿No es uno mismo su objeto? ¿La Guía de Forasteros de la Habana no anda en las manos de todos? Pues, ¿por qué no se ha examinado, y se habría encontrado, que colocándose en ellas las ciencias que allí se enseñan y sus más infelices profesores, no se encuentra uno siquiera de los ramos de que hablo? ¿se necesita más prueba? ¿no se sabe que cuando se gobiernan las artes por una práctica ciega, y cuando *no están auxiliadas por las ciencias, permanecen siempre incultas, imperfectas y atrasadas?* ¿se ha visto

jamás salir de aquel pueblo una memoria, un discurso, un papel cualquiera, sobre la economía de alguno de aquellos ramos de agricultura, sobre Maquinaria, Física, Química, Botánica, &c? Pero ¿para qué me canso? No soy yo solo.—No es mi palabra el único garante que tiene la superioridad de las luces extranjeras.—Léanse las apreciables memorias que escribió un viajero español sobre la colonia francesa de Santo Domingo y que publicó en esta corte D. Ignacio Gala el año de 1786, y se verá que el único español que ha tomado la pluma en estas materias, se esmera en hacer visibles el atraso de los conocimientos de nuestras colonias respecto de la del Guarico.

Para hacer más admisible esta objeción, se concluye atribuyéndome un raciocinio que no es mío.—¿En qué parte de mi Discurso ó proyecto, he dicho yo que la grande prosperidad de las colonias extranjeras, depende únicamente de la mayor perfección de sus conocimientos? En el párrafo veinte de mi Discurso, he señalado siete causas para esta prosperidad y todavía no he dicho que son las únicas que hay. Mi empeño es probar que son ciertas las que propongo, sin repugnancia á confesar, que puede haber otras muchas que yo no he acertado á descubrir.

REPARO X.

Se quiere que la Junta se componga solamente de agricultores: la razón dicta que sea de agricultores y comerciantes para Santo Domingo á imitación de las Cámaras protectoras de la Agricultura y Comercio que tienen los extranjeros en sus colonias, que se componen de cuatro hacendados y cuatro comerciantes.

AL X.

Por fin salimos de viaje, y vamos á hablar de Junta. En nada se opone á mis ideas este pensamiento. Las ci-

tadas Cámaras de Agricultura y Comercio han sido los principales ejemplos que he tenido presente para proponer el establecimiento de mi Junta, y en el párrafo 11 de mi proyecto, se expresa que debe cuidar esta Junta de la protección *interior* y *exterior* de la agricultura, que en términos técnicos, es lo mismo que proteger el comercio. Yo no he excluído á los comerciantes del número de los vocales, y si no los propuse desde luego, fué porque, no teniendo entonces otras noticias de la organización de las citadas Cámaras, que las que se dan de paso y con alguna equivocación en el informe que dió la Contaduría General de Indias para formar la consulta, que hizo á S. M. el Consejo en 8 de junio de 1785, en favor de la isla de Santo Domingo, se ignoraban el modo con que estaba efectuada esta reunión y los inconvenientes y ventajas que había traído, y por lo mismo me pareció muy juicioso el diferir la formal organización de mi Junta, hasta que los viajeros examinasen la naturaleza de las citadas comarcas, y con arreglo á ellas, á los demás establecimientos de igual clase que hubiese en el extranjero, propusiesen lo más adecuado á nuestro carácter y situación. Siendo de notar que estando todo esto tan bien explicado en los párrafos 11 y 14 de mi proyecto, se me haga cargo de esta prudente detención, para un punto tan interesante, cuando en la objeción anterior se me acusaba de ligereza, por la falta de noticias y antecedentes.

Reparo XI.

Está bien que á esta Junta se encargue la promoción de todo lo conducente al fomento de la agricultura, pero de los demás puntos que se comienzan á individualizar desde el párrafo 15 del proyecto, hay algo que sólo puede tener una remota conexión con semejante establecimiento; y todos, mucho inconveniente en encomendarlos.

AL XI.

Sin que se me designen los puntos que no tienen conexión con este establecimiento, y se me haga ver en qué consiste el inconveniente que hay en encomendarle su examen, no puedo responder á esta objeción. De contado, estos puntos son los mismos de que había hablado en mi Discurso, para hacer ver que se oponían á los progresos de nuestra industria agricultora. No se ha probado por el que objeciona, que son falsos aquellos principios, y ahora salimos con que no tienen conexión con el instituto de una Junta que no se crea con otro objeto que el de remover todos los obstáculos que pueden oponerse á la prosperidad de la agricultura habanera. Lo mismo que he dicho de la incongruencia, digo de los figurados inconvenientes. Léanse, léanse con atención los párrafos de mi proyecto, en que se individualizan aquellos puntos y particularmente el 16, y se conocerá que en todos ellos, no toma otra parte la Junta que la de promover el pronto despacho é instrucción del expediente.

REPARO XII.

Reducida, pues, la Junta á su verdadero instituto, será ocioso el Fiscal, pues á nada conducen los conocimientos del letrado para su cumplimiento.

AL XII.

La causa es convincente, pues por ella vemos que letrado y Fiscal significan lo mismo. Aun reducida la Junta á su verdadero instituto, no se probará que es ocioso el Fiscal. Lo más que puede decirse es que en aquel caso, no es necesario que tenga la calidad de letrado; pero que debe haber uno que ejerza las funciones de Fiscal ó de Síndico, es cosa muy diversa, que no se ha intentado

probar y de que hablaré con más oportunidad cuando responda al reparo 36.

REPARO XIII.

Además de que su sueldo no dejaría de ser un gasto efectivo, como se ha intentado persuadir, sea que ya lo tuviese ó que lo mereciese por sus anteriores servicios.

AL XIII.

Léase el párrafo 26 de mi proyecto, y conociendo su espíritu, quedará sin fuerza alguna esta reflexión.

REPARO XIV.

El cultivo de las tierras se sabe en la Habana con tanta perfección como en el extranjero.

AL XIV.

Cuando ví que se hablaba del Fiscal, creí que ya no se trataría más de las reflexiones que persuadían la inutilidad del viaje; pero me he engañado. Volvamos de nuevo á esta desagradable contienda.

Ya he respondido á esta objeción, y lo único que puedo añadir es que se lean las citadas memorias de D. Ignacio Gala.

REPARO XV.

No consiste en el mejor que éstos dan, sino en el mayor número de brazos.

AL XV.

Nunca había oido que el mejor cultivo de las tierras, fuese consecuencia precisa del mayor números de brazos.

REPARO XVI.

Y el que las tierras y campos produzcan contínuamente el azúcar, depende de la calidad de ellos, y no de industria particular.

AL XVI.

Las tierras no producen azúcar, sino cañas, y de éstas se saca por medio de muchas operaciones difíciles el azúcar. El suelo de las colonias extranjeras, nuestras vecinas no es, ni con mucho, tan fértil como el de la Habana, y por consecuencia, es imposible, que en aquellos campos se cojan en igual porción de tiempo, mayor número de cosechas que en los nuestros; pero esto es cosa muy distinta de las operaciones de la industria. Cuando las tierras están cansadas en la Habana, se abandonan y se buscan otras nuevas; y en el extranjero se hacen los ingenios con mucha menos extensión, y duran siempre. Aquí entra la industria del hombre, y en este caso tienen lugar mis principios.

REPARO XVII.

Y esto es demostrable, pues se sabe que en la Martinica hay terrenos que antes producían abundantemente azúcar, y ahora están absolutamente estériles.

AL XVII.

Es un hecho histórico que esta Isla fertilísima perdió gran parte de su feracidad por el terrible huracán del año de 1748 ó 1749, y que su decadencia actual depende tanto de esta causa natural, como de varias otras políticas que se podrán ver en el libro décimo tercero de *l'Histoire philosophique et politique*, y con más exactitud en la traducción que tiene hecha D. Carlos María de Irujo *de*

Y esto ¿qué prueba contra mis principios?

REPARO XVIII.

Y lo mismo sucede en otros parajes del Perú. En unos dura mucho tiempo la siembra de cañas, y en otros es menester repetirlas cada año, efecto todo de la variedad y de la mayor ó menor feracidad de la tierra y de la industria.

AL XVIII.

Estò es cosa muy distinta de lo que sucede en la Martinica, aunque igualmente inoportuno. Nadie ha dicho que todos los terrenos son igualmente feraces. En una parte se necesita sembrar de nuevo los cañaverales cada año; y en algunas, basta *resembrarlos*.—Verdad eterna. Pero, áun en los terrenos más feraces, en aquellos que ni áun *resiembra* se necesita, ¿no es cierto que con mayor industria se sacaría más? Y ¿no es igualmente cierto, que esta feracidad se acaba, y que, en acabándose, entra la industria á suplirla? Pues esto es lo que se desea saber: los medios que emplean los extranjeros, y que nosotros no conocemos, para moler en todas las estaciones del año y para hacer de perpetua duración sus ingenios.

REPARO XIX.

Es incierto que no pueda verificarse con igualdad de precio la venta del azucar que hacen los extranjeros, y la que se hace en Cuba; pero, en caso de que así fuese, dependeria de otras causas, como son la baratura de los elaborantes, el mal trato que á ellos dan los extranjeros y la mayor comodidad de sus fletes. Pero ni aun con estas causas se puede probar que sale más caro el azucar de la Habana que el extranjero, y se dará una prueba invencible.

Al XIX.

Oigamos la prueba de la conclusión de este párrafo, y, entre tanto, demos á su autor las gracias, porque nos repite aquí como cosa muy nueva, lo que se dice en mi Discurso de treinta y cuatro mil modos, esto es, que hay otras muchas causas, además de la superioridad de los conocimientos extranjeros, para que no podamos competir con sus frutos.

Reparo XX.

En las islás extranjeras el precio regular del azúcar blanco es 12 reales de plata por arroba, y el del quebrado 10, y el en que la vendían en Europa antes de la insurrección del Guarico, de 22 á 24 reales plata el quebrado, y de 26 á 28 el blanco, y á estos precios pudieran vender el suyo los habaneros con mucha ventaja y ganancia.

Al XX.

Primer dato. Se probará que no es cierto. Los extranjeros no dividen su azúcar, como nosotros, en blanco y quebrado. Su blanco es el refino y de él hacen cinco ó seis especies, y del que, en algún modo, puede equipararse á nuestro quebrado y que ellos llaman *bruto*, por no estar purgado, hacen seis, con precios muy distintos cada una, como se podrá ver por la papeleta de ventas que acompaño, marcada con el número 1.

Otra especie singular es la de haber hecho la graduación del precio del azúcar por reales de plata, sin decirnos si son de plata fuerte, de vellón, ó de los imaginarios que usa el comercio; y lo más extraordinario es que se haya escogido esa moneda para apreciar los frutos de un país en que no se conoce, y que sin decirnos una palabra

de la reducción de la moneda extranjera á la nuestra, ha salido tan justa la cuenta, que no hay un maravedí de pico. Pido que se haga reflexión sobre esta advertencia, y que, para conocer su fuerza, se tenga presente que en las colonias extranjeras, nuestra moneda fuerte ha tenido siempre un premio considerable, y que habiendo habido en todos tiempos grandes variaciones en este premio, se fija el valor del azúcar á 10 y 12 reales sin hacer la reducción con consideración á aquel premio, ni á las infinitas alteraciones que ha tenido.

De contado, un peso fuerte valía en el Guarico antes de la insurrección ocho libras y cinco sueldos, y una onza de oro, 126 libras, y en Jamaica se quita á todo peso fuerte la octava parte de su valor, haciéndole un agujero que se llena de liga con estas letras G. R. (Georgiis Rex). La verdad de estas proposiciones sobre la moneda y sus variaciones, se hará constar por diferentes escritos, y entre otros, por la preciosa memoria que escribió Mr. de Neufchateau en 19 de marzo de 1787 *Sur la dissette du numeraire á Saint Domingue.*

Falsificado este dato con tan grande claridad, no me queda por hacer sobre él, sino una reflexión muy sencilla. Su autor será, sin duda, español. Las colonias extranjeras casi están unidas á la de Cuba. Pues, ¿no es de admirar que, sabiendo con tanta exactitud el precio que tenía en el extranjero el azúcar, no nos diga una palabra sobre el que tiene el nuestro en la Habana y en la Península? ¿No era más natural averiguar éste, que ponerse á probarlo por comparaciones arriesgadas y por conjeturas que siempre encuentran salidas? Vamos al segundo dato.

Reparo XXI.

La prueba es que en Lima y Tierra Firme, el azúcar tiene el mismo precio de 10 y 12 reales que antes se ha dicho que tiene en las colonias extranjeras; siendo de notar que son

negros en Cuba los elaborantes, y que costando en esta Isla 200 ó 250 ducados, allá cuestan más caros, como que es más dilatado el viaje, y no se llevan libres de derechos.

AL XXI.

Es igualmente incierto, y está tan lleno de equivocaciones como el primero. Véase la adjunta carta del Conde de Vista Florida, cuya honradez y probidad son notorias en esta corte, y cuyo testimonio debe ser decisivo, tanto por esta razón, como porque es uno de los azucareros más fuertes del Perú, y se conocerá que no ha valido jamás en Lima el azúcar los 12 reales que se quiere decir, y que tampoco se conoce el terciado ó quebrado. La panela es cosa muy diferente. Nuestro azúcar quebrado es la parte inferior del pan que nunca queda tan blanca como la superior, y la panela, según dice Vista Florida, se forma de la miel de purga por una nueva operación. Nótase también que aquí se vuelve á hablar de reales de plata, sin distinguir lo que son; y una de dos, ó son fuertes, y esta no es moneda corriente en el giro y cambio de Europa, ó son de vellón y en Lima no los conocen.

Asímismo se verá, por la carta de Vista Florida, la equivocación con que se asegura que son negros todos los elaborantes del Perú, ocultándonos que donde los hay, los más son criollos, cuando uno de éstos vale por tres bozales; y negándonos que hay indios empleados en este trabajo.

REPARO XXII.

De aquí resulta una demostración palpable. Pues si en el Perú *que debia salir más caro que en la Habana el azúcar por lo dicho en el párrafo antecedente*, se puede dar al mismo precio que en las islas, ¿cómo en la Habana no sucede lo mismo? Y si se dice que en el Perú no se usan las máquinas que en

el extranjero, diremos entonces que nada tenemos que aprender con el viaje, supuesto que con las malas del Perú hacemos más que los extranjeros con las suyas.

AL XXII.

No era necesario destruir los datos para demostrar que de ellos no se infería la consecuencia que se saca. Pues qué, ¿la baratura ó carestía del azúcar depende solamente del precio de los negros? Este es uno de los infinitos renglones que son necesarios en estas haciendas y nada importaría que en la Habana costasen menos los elaborantes, si en Lima vale menos el dinero; si las carnes, la mulada, y la boyada necesarias se dán más baratas; si el cobre para los trapiches y tachos vale á menos precio; si hay mejores caminos para su conducción, &c. Aun sin ocurrir á todo esto, la sola diferencia del clima hace que sean más baratos á quinientos pesos los negros de Lima, que á doscientos en la Habana. El intolerable ardor del sol en las islas situadas en la zona tórrida, acorta el trabajo y la vida de sus labradores, cuando por el contrario, la fatiga es saludable en un país tan templado y benigno como Lima. Después de todo, tenemos un dato cierto, y es que el excelente y barato azúcar de Lima, no puede concurrir en la Península con el caro y malo de la Habana. No se diga que por la distancia, pues un azúcar tan bien acondicionado, padece muy poco con el largo viaje, y el mayor valor de los fletes estará superabundantemente compensado por el menor costo del fruto, y ello es que desde la Habana, se hacen expediciones de azúcar á Buenos Aires, sin temer la distancia, y ni allí sostienen las del Perú la concurrencia.

REPARO XXIII.

El algodon no requiere mas que plantarlo. Pocos instrumentos necesita para su siembra, y menos para su cultivo, y

se há observado que sólo por una orden que fué al Gobernador de Guayaquil para que protegiese el cultivo de esta planta y prometiese á los cultivadores que por el Callao se extraería para Europa, se aumentó de tal modo, que llegó á un precio ínfimo y volvieron á abandonar su siembra, porque no daba los costos. Lo único que falta son los instrumentos para el desmonte ó limpia, y éstos á nadie los ocultan los extranjeros.

AL XXIII.

Todos los frutos del mundo se siembran con las manos, y estos instrumentos en todas partes los hay. A esto nadie se ha opuesto; pero por lo que toca al cultivo y desmonte del algodón, aunque no necesita de muchas máquinas é instrumentos, lo cierto es que en la Habana no las hay, y que es preciso adquirirlas y aprender su uso.

El que los guayaquileños hayan sido tan dóciles, puede tener muchas causas, y nunca se inferirá de aquí, que los habaneros deban serlo en este ramo. La docilidad de los de Guayaquil, se nos prueba con una Real orden, cuya fecha no se cita, y con un hecho que carece de individualidad. Yo hago ver la decadencia de este ramo en la Habana por el registro de las aduanas, y la insuficiencia de los muchos medios que hasta ahora se han adoptado para su fomento, con el mismo registro de nuestras aduanas, combinado con las Reales órdenes de 14 de marzo de 1786, y 24 de abril de 1788, y con lo demás que digo en la nota 32 de mi Discurso.

REPARO XXIV.

Y lo mismo sucede con el café que ningun cuidado necesita.

AL XXIV.

Y lo mismo sucede con el café que ningún cuidado necesita, ni tiene nada que saber cómo lo cultivamos, y

beneficiamos nosotros; pero no como lo cultivan y benefician los extranjeros. Véase la citada papeleta número 1, en el artículo Café, y se conocerá que los guarigueños, lo dividen en cinco clases, y nosotros no conocemos más que una. Diga cualquiera si en esta clasificación y diferencia de precios hay industria y utilidad.

Reparo XXV.

Por lo que toca al tabaco, todos saben que el habano es el mejor del mundo y que los extranjeros no han podido imitarlo, y por lo tanto, ellos son los que tienen que aprender de nosotros.

al XXV.

Los extranjeros lo que no han podido imitar, es la naturaleza de nuestro suelo; porque es obra de la Providencia, y así á nada conduce la noticia que todos saben, de que el tabaco habano es el mejor del mundo. Lo que se debe examinar es si sacamos de este fruto todas las ventajas que podemos. De su actual sistema económico, es de lo que yo hablo en mi Discurso y proyecto, y no de su cultivo; especie que solamente toco por incidencia en una nota, con relación á otros y con aquella circunspección que siempre empleo en materias que no conozco.

Reparo XXVI.

El añil en ninguna parte del mundo es tan bueno como en Guatemala. Los mismos ingleses lo han ido á cambiar allí, y con todo, no han podido igualarnos. Conque á nada conduciría el viaje en este ramo, frecuentando tanto los habaneros aquel Reino. No es menos apreciable el algodón de Santa Marta y Cartagena, y el café de Puerto-Rico, y en estas partes puede aprenderse su cultivo más bien que entre los extranjeros.

AL XXVI.

Porque los extranjeros no han podido sacar de sus territorios tan buen añil como el que produce Guatemala, se infiere que nosotros sabemos más que ellos en este ramo. Es menester hablar con propiedad. La obra de la naturaleza es una cosa, y la de la industria es otra. Yo he entrado sentando en mi Discurso, que los españoles de América somos los que poseemos los terrenos más fértiles, y más á propósito para el cultivo de los diferentes frutos. He añadido que el tabaco y el algodón de la Habana son los mejores del mundo; pero de aquí, ni infiero, ni inferirá nadie que tenga buena lógica, que los extranjeros tienen que aprender de nuestra industria; pues se sabe, que este buen algodón de la Habana, es silvestre y que la rica calidad del tabaco depende de la del terreno, y así en la misma Habana con los mismos cosecheros, se coge un mal tabaco en Dª María, y en Guanes se cosecha el que sirve de asombro al mundo, y con las mismas hojas sacaba D. Pedro Alonso un polvo maravilloso, y la Factoría lo hace malo. Por lo tanto, no basta decir que el añil de Guatemala es el mejor del universo. Es menester que sepamos si esta bondad se debe á los guatemaltecos ó al suelo de aquel hermoso Reino.

Ello es que con todas estas ponderaciones, con todas las proporciones que tiene el Reino de Guatemala por su población y riqueza, nosotros no sacamos de allí igual cantidad de añil á la que producía á los franceses la parte de Santo Domingo, antes de la insurrección; como se podrá ver por la carta que acompaño del ex-Presidente de aquel Reino D. José de Estachería; y por lo que dice nuestra Gaceta de 16 de diciembre de 1791, capítulo de Londres. Y obsérvese al propio tiempo en la ya citada papeleta número 1, la industria de los franceses en las

diversas clases en que dividen su añil, mientras que nosotros sólo conocemos tres.

No por esto digo que sea ocioso el examen de las añilerías de Guatemala; pero. además de que este es un viaje infinitamente más largo y costoso que el de las colonias, la situación geográfica de aquel Reino es muy diferente de la isla de Cuba, y su clima es enteramente distinto, inconvenientes que pueden ser de grande consideración y que no existen en las islas de Santo Domingo, Jamaica y Cuba.

Reparo XXVII.

Las causas de que los azúcares de la Habana no puedan concurrir con los extranjeros, son otras muy distintas, y consiste, según el informe de comerciantes y gentes instruídas en este ramo, en que los habaneros no purifican bien el azúcar, y no es porque no saben los medios, porque, cuando quieren, lo purifican tan bien como el que comunmente se llama de Holanda.

Al XXVII.

Los comerciantes que aseguran que la mayor ó menor purificación del azúcar, impide su concurrencia, no solamente han errado sino que ni ellos mismos entienden lo que se han dicho. Es verdad que la mejor calidad del azúcar le hace subir de precio; pero tambien es cierto que para ponerlo en este estado por medio de la purga, se le hace bajar de peso. Y resta averiguar qué es lo que le trae más cuenta al azucarero; si la demasía del precio de la más purgada, ó el exceso del peso en la menos purgada. El azúcar blanco no es el que más se consume, sino el oscuro; el más barato, porque se aplica á más fines y tiene más compradores en la plebe. Y así se vé que Mr. Dutrone de la Couture, en su célebre obra sobre el cultivo de este fruto, quiere que se traiga á Europa

para el consumo del pueblo mucho más azúcar sin purgar que purgado, y que los franceses traen la mayor parte en bruto, esto es, sin purgar, y los ingleses lo mismo. Conque á nada conduce esta especie de la purificación, siempre que los habaneros pudieran darle no purificado, tan barato como cuesta en el mismo estado el suyo á los extranjeros.

Reparo XXVIII.

Entre otras causas de que no abunden en la Habana ciertos frutos, una es la indolencia de los naturales, pues pudiendo mantenerse con el plátano ú otro fruto que espontáneamente dá la naturaleza, no se aplican á trabajos duros, y lo dejan para los esclavos, y estos defectos del clima no los evitan viajes, juntas ni fiscales.

Al XXVIII.

En primer lugar, debo advertir que el plátano no es fruto silvestre. Se cultiva como cualquiera otro, y después diré que ni hay en el mundo hombre tan activo y eficaz como el habanero, ni tampoco se encontrará otro alguno que consuma más carne en su sustento. Ni en el campo ni en la ciudad se acuesta nadie (esta es la misma frase que allí se usa) sin comer carne, y en gran cantidad. Los negros mismos, los ingleses esclavos la comen diariamente. Es cierto que el duro trabajo del campo se hace por esclavos, y que la mayor parte de los libres viven en poblado; pero esto no es efecto de la indolencia, que nunca la conoció el habanero, sino del descuído con que hasta ahora se ha mirado la agricultura; de la poca protección que han tenido los frutos de fácil cultivo; de la naturaleza de los ingenios, que hacen poderosos á pocos, y reconcentran el lujo en las ciudades; siendo regular que quien encuentre medios para subsistir en ellas, las prefiera á la dureza de la vida campestre. ¡Indolentes los habane-

ros! Yo recurro á la experiencia. Madrid está lleno de ellos. Examínense, y yo aseguro que no habrá uno que se resista al trabajo, como de él espere su fortuna ó mayor comodidad. Si en algo pecan, es en el exceso de sus fuegos. Para nada son inútiles ni perezosos: lo que les falta son luces, dirección y orden, y esto es lo que se consigue por medio de *viajes, juntas y fiscales.*

Reparo XXIX.

Otra causa es la propensión de aquellos naturales al contrabando. Esta punible ocupación ahuyenta á aquellos vecinos del trabajo del campo, y no es la falta de conocimiento lo que causa la escasez.

al XXIX.

El contrabando se hace en España, en toda la América y se hará en el mundo entero, siempre que por medio de él encuentren ganancia los hombres. Por consiguiente, ésta no se debe suponer una calidad de tales y tales pueblos, sino un efecto de la situación en que se hallan, y uno de los medios más eficaces de retraerlos de este maldito tráfico es proporcionarles arbitrios para que cultiven la tierra con ventaja, pues teniéndolos, detestarán un recurso que los expone con menor utilidad á las vejaciones y penas que proporciona semejante carrera. La prueba de esta verdad se vé en la misma isla de Cuba. De los terrenos más cultivados, esto es, de aquellos en que ha habido más proporciones y estímulos para el cultivo, es de donde salen menos contrabandistas, y en lo interior de la Isla,—porque el cultivo trae menos ventajas,—el número de contrabandistas es infinitamente mayor. Ocupémonos, pues, en hacer más y más agradable la agricultura, para disminuir el contrabando, y lejos de atribuir la decadencia de este ramo á la propensión al comercio frau-

dulento, confesemos que el contrabando, en gran parte, es efecto de la ociosidad en que por necesidad se hallan muchísimos hombres.

Reparo XXX.

El artículo de negros, su más fácil adquisición y reglas de su gobierno público y familiar, no es negocio para la Junta, ni puede arreglarse hasta que se publique el código anunciado en la Real cédula de 12 de abril de 1786.

al XXX.

En el mes de noviembre del año de 1786, leí este código en la ciudad de Santo Domingo, por el favor que me hacía su autor D. Agustín Emparán, entonces Oidor de aquella Audiencia. No sólo lo había ya concluído, sino remitido al Consejo con favorable censura del Regente de la Audiencia, D. Francisco Javier Gamboa, y creo que de todo el Tribunal. El tal código nada hablaba sobre el comercio de negros; asunto muy ajeno de esta clase de obras, y, por consiguiente, no entiendo cómo se asienta en la objeción, que en él se darán reglas para su más fácil adquisición. Por lo que toca á su gobierno público y familiar, nada diré de los siete años que van gastados en el examen del código, ni de la diferencia que hay entre los negros de la parte española de Santo Domingo, qne es para quien se mandó escribir y escribió y los de la isla de Cnba, sólo recordaré que, á pesar de estar pendiente este asunto, y sin embargo de no haber acaecido todavía la insurrección del Guarico, el Gobierno no creyó poder pasar más tiempo sin arreglarlo, y publicó la Real cédula de 31 de mayo de 1789.

Esto acredita que no debe esperarse la resolución del expediente formado sobre el citado código, para dar á los negros de la Habana las diversas reglas que necesitan.

Y que la fomentación de estas reglas es negocio de la Junta, además de dictarlo la razón, lo pruebo con la autoridad de los doctores D. Francisco de Saavedra, D. Ignacio de Urruira, Contaduría de Indias y Fiscal de Nueva España; todos los cuales, consultados por el Consejo de Indias en el expediente que se ha formado sobre el cumplimiento de la citada Real cédula de 31 de mayo de 1789, han dicho que se suspenda el cumplimiento de este Soberano despacho, y que se forme en cada capital de provincia una Junta compuesta de los principales hacendados, Obispo y Capitán General, que proponga las reglas que deban gobernar en esta materia. El Consejo todavía no ha resuelto; pero no parece regular que se aparte del dictamen de personas tan respetables. Dígase ahora que éste no es negocio para la Junta.

Reparo XXXI.

La Junta sería inútil y perjudicial, porque la multiplicidad de cuerpos autorizados causa confusión, competencias y discordias.

Al XXXI.

Su inutilidad no se ha demostrado, quedando existentes las pruebas que se han dado en el Discurso y proyecto, de su grande utilidad, ó por mejor decir, de su necesidad. Por lo que toca á la confusión, competencias y discordias que se le atribuyen, sólo diré que esta Junta organizada como correspondería, en lugar de fomentarlas, las cortaría; y que lejos de ser mi intención multiplicar cuerpos, pensaba en ahorrar uno, pues tratándose de establecer Sociedad Patriótica y Consulado, yo quería que mi Junta desempeñase las funciones de una y de otro.

Y en prueba de que cuando se trata del bien público, deben callar todas estas pequeñas consideraciones, se ha

visto que el Supremo Consejo de Indias las ha despreciado latamente, pues persuadido del atraso en que se hallaba la industria habanera, no se ha opuesto á la erección del Consulado, y sin embargo de estar viendo, por la experiencia, la poca vitalidad que producen en la Península las Sociedades Patrióticas y de que la que se proponía para la Habana era una copia de la de Madrid y Canarias, ha decretado su establecimiento por Real cédula de 15 de diciembre de 1792.

Reparo XXXII.

Aquel Gobierno y la Intendencia están encargados de la prosperidad de la Isla, y en las Reales disposiciones está prevenido todo.

Al XXXII.

Por mí responderán la experiencia y la autoridad del Gobierno que de mucho tiempo á esta parte no se ocupa en otra cosa que en buscar más eficaces protectores á la industria de la Península.

Reparo XXXIII.

En los reglamentos para los islas de Santo Domingo, Puerto-Rico y Trinidad, se hallarán todas las máximas y caminos más oportunos de sacar de los terrenos todo el partido posible de la aplicación y el trabajo.

Al XXXIII.

Santo Domingo, Puerto-Rico y Trinidad tienen sabios reglamentos, y á la primera de las Antillas, la única que produce algo á la nación, porque no los tiene y los pide, ¿se le hace un cargo, y se le quiere obligar á que se conforme con leer los de aquéllas? Por otro lado, ¿de qué

reglamento se habla? Quisiera ver los de Puerto-Rico, pues sobre la felicidad de esta pobre isla no sé que se haya escrito palabra. Y de Santo Domingo, á no ser la Real cédula de 12 de abril de 1786, que á nada viene en este caso, tampoco tengo noticias de que haya más reglamentos. Los de Trinidad nos quedan. Se hablará desde luego de las Reales cédulas y providencias expedidas para su población y fomento. ¿Qué conexión tienen éstos con lo que se trata? ¿Qué adelantarían los habaneros con leer tan bellas disposiciones, y saber que en Trinidad se admiten extranjeros y que á todo poblador se le dan tales y tales auxilios? No hay duda *que éstos son los caminos más oportunos para sacar todo el partido posible.* Pero ¿los alcanzarán los habaneros sólo porque lean que los tienen los trinitarios? Ultimamente, el mismo que ahora nos aconseja que veamos los reglamentos de Santo Domingo, &c., es el que en las dos objeciones antecedentes se ha opuesto á que tengamos Junta protectora de la agricultura, cuando en la cédula citada de Santo Domingo se dice que éste es uno de los medios más eficaces para su prosperidad y fomento.

REPARO XXXIV.

Ademas de que sería de gran inconveniente la censura que con la institución de esta Junta se pretende poner á los primeros Jefes de aquel Gobierno principal y municipal, civil, militar, económico y de Real Hacienda.

AL XXXIV.

El Censor, tomado desde la antigüedad más remota, tuvo siempre autoridad para corregir y castigar al que se apartaba de las leyes ó violaba las costumbres, y esta autoridad de ningún modo puede atribuirse á la Junta que he propuesto. El derecho de representar, el de defen-

der con vigor al cuerpo privilegiado de agricultores, ó por mejor decir, la felicidad pública, es todo lo que yo le concedo; ¿y esto se llama Censura? ¿Tiene esto inconvenientes? El primer derecho del hombre es el de conservación y defensa; y por el ejercicio de éste jamás se ha dicho hasta ahora, que se perturbaba el orden de los tribunales y que se establecía una censura terrible. Además de esto, si la principal condición de mi Junta es que sea su representante un Ministro de S. M., esto es, un Fiscal de la Real Audiencia, y su Presidente el Jefe de aquella Provincia, si mis principios no se oponen á que se abran sus puertas á todas las autoridades constituídas, ¿por qué dice que yo pretendo censurarlas?

Reparo XXXV.

De manera que con título de Junta se iba á formar un tribunal simulado, por independiente y superior á todos los de allí.

Al XXXV.

¿Cómo se prueba esta proposición? Dónde está la simulación? No es posible más claridad que la que yo he empleado en describir las funciones de mi Junta. ¿No he comenzado por decir en mi proyecto que la Junta no tendrá por ahora jurisdicción alguna ordinaria, ni contenciosa? Pues, ¿cómo se afirma que hay simulación y que va á establecerse un tribunal? El por ahora lo puse, porque como he dicho antes, pensaba estrechar la alianza de la agricultura y del comercio y que de la misma Junta saliesen las personas que debían administrar justicia en las causas mercantiles por las reglas consulares. Para esto era el viaje y la reunión de todos.

Reparo XXXVI.

A semejante Junta nunca podrá convenirle un Fiscal, pro-

pio solamente de los tribunales superiores. Cuando más podría ser un Fiscal rural y pedáneo, ó propiamente un censor, según las leyes y sus intérpretes.

AL XXXVI.

En el reparo anterior, la Junta era un tribunal, y en éste ya no conviene darle tal nombre, para negarle el Fiscal. Léase el proyecto con reflexión, y se verá que el Fiscal que yo propongo no iba á ser Fiscal de la Junta, sino de la Audiencia del distrito, comisionado en la citada Junta para asunto del mayor interés. Con lo cual queda quitado el inconveniente que se nos opone con la autoridad de las leyes y de sus intérpretes. Bueno sería saber cuáles eran estas leyes ó estos intérpretes, pues á pesar de ellos vemos que sin llamarlos rurales y pedáneos, los más de los tribunales inferiores tienen sus fiscales ó promotores fiscales y áun las Juntas económicas y Academias de varias ciencias los tienen Y para que no se crea que esto es hablar al aire, citaré entre otras, la Academia de Santa Bárbara, la Junta de Comercio y Moneda y todos los Consejos en sus Salas de Gobierno, en las cuales no se puede despachar el menor asunto económico sin oir por escrito al señor Fiscal. Y después de todo, la cuestión es de palabras, pues llámese Fiscal ó barrendero, el resultado es que en toda asociación y particularmente en aquéllas en que no se ha de tratar de interés privado, es indispensable que haya una persona encargada de dar movimiento á los negocios, de analizarlos y presentarlos por los aspectos que tienen, y de representar á su Cuerpo en lo demás que convenga.

REPARO XXXVII.

Y el recomendarlo por la utilidad que traería á la Real Audiencia para la erección de sus providencias, hace poco honor á los habaneros y a las personas que allí gobiernan.

AL XXXVII.

Bien puedo ser yo el autor de esta especie, pero ni en mi Discurso, ni en mi proyecto se encuentra.

REPARO XXXVIII.

Es de admirar que hablándose de la isla de Cuba, se pidan solamente gracias para el párajo más beneficiado que es la Habana, y se olvida el resto de la Isla, que está en la mayor miseria, particularmente la capital (1) tan recomendable por su puerto, mejor que el de la Habana, y más á propósito para mantener allí las escuadras en tiempo de guerra.

AL XXXVIII.

Es de admirar que hablándose de mi Discurso y de mi proyecto, se me haga cargo por lo que merezco elogio. Yo no soy Apoderado de toda la isla de Cuba, sino solamente de la ciudad de la Habana. Ni yo tengo facultades para representar por las demás ciudades de la Isla, ni conocimiento de su estado. Sin embargo de esto, no se encontrará una proposición, una sola palabra en que demuestre predilección por mi patria. Al contrario, siempre hablo en términos generales y aplicables á toda la Isla y áun á toda la América. Y por consecuente á estos principios, se dice en la Real orden de 24 de noviembre de 1792 que acompañaba el Real decreto de 22 del mismo, que *la ciudad de la Habana, por medio de su Apoderado, había influído con sus oficios é instrucciones al bien general de toda la Isla.* No hay consuelo para esto.

Si el puerto de Cuba es mejor y más á propósito que el de la Habana para mantener las escuadras en tiempo de guerra y á pesar de esa verdad se sigue el sis-

(1) Debe referirse á la ciudad de Santiago de Cuba.

tema contrario, el Gobierno es el único delincuente en esta parte y no el Gobierno del día, sino el de todos los tiempos. Acúsesele á él y no á mí que doy bastantes pruebas de moderación en disimular la injusta comparación que se hace entre las ventajas de uno y otro puerto, sólo porque comprendió que por no venir esto al caso, no me toca responder.—Madrid, 4 de julio de 1793.

CARTA DEL SR. CONDE DE VISTA FLORIDA.

Muy Sr. mío y amigo: En contestación á las tres preguntas que Vm. me hace en su apreciable de 30 del pasado, digo á la primera que de veinte años á esta parte el azúcar ha abaratado en Lima, y su precio corriente en el menudeo es el de veinticinco reales de plata fuerte, que es la que allí corre, vendiéndola por libras; y en partidas gruesas de diecinueve á veinte la arroba: en los años dichos ha habido sus pequeñas alteraciones de precio, pero lo corriente es lo expresado.

Sobre la segunda, digo á Vm. que por lo general no se conoce en Lima otra clase de azúcar que la blanca de *pilón*, pues la que llaman de *panela* procedente de las mieles que purga la blanca, es para usos ordinarios.

Sobre la tercera y última, digo á Vm. que en mi hacienda y en todas las demás de la costa del Perú hacen todas las labores esclavos, y en las haciendas antiguas la mayor parte de los esclavos son criollos y se pone el mayor cuidado en su procreación. En tierra adentro, por lo general se trabajan las haciendas con indios.

Es cuanto tengo que decir á Vm.—De su casa, 3 de julio de 1793.—B. L. M. &c.—*El Conde de Vista Florida.*

Sr. D. Francisco de Arango.

CARTA DEL SR. ESTACHERÍA.

Muy Sr. mío y amigo: En contestacion a la de Vm. de 11 del corriente diré que el precioso fruto del añil es sumamente

delicado, y su mayor ó menor cosecha en el Reino de Guatemala pende de muchas causas; y así no puede fijarse el número de zurrones (cada zurrón encierra doscientas catorce libras) á que asciende la de cada año; pero haciendo una prudente regulación (por un quinquenio) me parece podrá ser de trescientos á cuatrocientos zurrones. Sus calidades se dividen en tres clases: á la primera, llaman *flor;* á la sesegunda, *sobresaliente;* á la tercera é ínfima, *corte.* La estimación por lo general que dichas tres guardan entre sí, es, por ejemplo, si la libra de *corte* vale nueve reales de aquella moneda, la de *sobresaliente* vale once ó doce y medio, y la de *flor*, catorce; con lo que me parece haber satisfecho á sus dos preguntas, y si Vm. quiere saber más, ocurra á los comerciantes y corredores de Lonja de Cádiz, quienes están más impuestos en esta materia que los cosecheros y comerciantes guatemaltecos; y mande Vm. &c.—Pamplona, 21 de julio de 1793.—*José Estachería.*

Sr. D. Francisco de Arango.

Representación solicitando que en el acto de extraerse de España para el extranjero el azúcar de Cuba se devuelvan al extractor los derechos de introducción sin necesidad de hacer constar antes su desembarco en puerto extranjero.

D. Francisco de Arango y Parreño, Apoderado general de la Habana en esta corte, expone á V. M. con el debido respeto, que consecuente al Real decreto expedido en 22 de noviembre último en favor de la agricultura de la isla de Cuba, se presentó el primero el Marqués de Casa Enrile, vecino y del comercio de Cádiz, solicitando permiso para embarcar al extranjero cierta porción de azúcar, y pidiendo en consecuencia que se le devolviesen los derechos que se le habían exigido á su introducción en aquel puerto. El Administrador de aquella Real Hacienda quiso oir á la Contaduría sobre este particular para establecer las reglas generales que deberían gobernar en el uso de esta gracia, y habiendo oído con efecto, decretó que los negociantes extractores del azúcar al extranjero, para percibir el dinero que hubiesen contribuído de derechos á su introducción en España, deberían justificar en primer lugar que era cosecha de la isla de Cuba, y en segundo, presentar

certificación del Cónsul español que acreditase el desembarco del azúcar en puerto extranjero. El exponente no tiene que replicar en cuanto á la primera condición; pero encuentra la segunda tan inútil como injusta. Para fundar la injusticia basta solamente acordarse de las palabras ó condiciones con que V. M. concedió esta gracia en su citado decreto, y de las ningunas facultades que tienen los ejecutores de las gracias para restringirlas. V. M. no ha dicho otra cosa sino *que devuelvan los derechos siempre que se extraiga el azúcar para países extranjeros.* ¿De cuál, pues, de estas palabras pudo asirse el Administrador para añadir que después de la extracción de nuestros puertos sea necesario probar la introducción en el extranjero?

Para sostener su intención era preciso confundir el verdadero significado de las voces, y decir como se dice en el adjunto decreto *que la extracción ó el fin de ella no se verifica realmente hasta que se prueba la introducción en el extranjero.* Un concepto tan voluntario y tan opuesto al sentido natural de la palabra *extracción*, sólo podía ser culpable en el caso de que de él resultase alguna utilidad; pero no hay ni puede haber otra que ó la de incomodar al comerciante retardándole la devolución del derecho y obligándole ociosamente á recoger el certificado del Cónsul, ó la de añadir aflicción al que tuviese la desgracia de naufragar ó de arribar á nuestros puertos con avería.

Esto no tiene duda. Desde que sale de nuestros puertos el azúcar para el extranjero sin necesidad de esperar un momento, ya sabe que le ha de suceder una de tres cosas: ó que ha de llegar á su destino, ó que ha de arribar á algún puerto nuestro, ó que ha de naufragar, y de aquí resulta que ó el Administrador de Cádiz ha querido reducir al primer caso solamente, y áun en éste con mezquindad, la gracia que V. M. concedió sin distinción, ó ha de confesar conmigo que es excusada su precaución.

En el segundo y en el tercero, no pueden traer certificado de Cónsul. Conque ¿qué sucederá? Perder el premio. Aunque el Administrador lo pretendiere, la humanidad de V. M. no negará este consuelo al extractor desgraciado que habiendo hecho por su parte todo lo que le correspondía, hubiera perdido en el mar toda su fortuna; y por lo que toca al que arribare á nuestros puertos con avería y en términos de no poder seguir viaje al extranjero, sucederá que por haber emprendido una cosa laudable, lejos de recibir premio, tendrá pena; pues si ha salido de Cádiz v. gr., y arriba á Algeciras, seguramente en Algeciras no le dejarán desembarcar el azúcar libre de derechos, y el Administrador de Cádiz consecuente á su principio no le devolverá los que cobró, porque no ha presentado el certificado del Cónsul. En atención á este inconveniente, á los demás expuestos, al literal contexto del Real decreto citado, y á que por ningún camino puede temerse el fraude en un fruto tan voluminoso como es el azúcar, á V. M. suplica el exponente se sirva mandar al Administrador de Cádiz que dé al Real decreto la inteligencia que se le ha dado en otras aduanas marítimas del Reino, y que en virtud de ella se devuelvan los derechos que haya pagado el azúcar de la isla de Cuba en el momento en que se verifique su extracción para el extranjero, esto es, luego que salga de aquel puerto.—Madrid, 7 de febrero de 1793.

Reflexiones sobre la mejor organización del Consulado de la Habana, considerado como Tribunal.

El Tribunal del Consulado en su primera instancia es casi igual en todas partes, pero en el Juzgado de Alzadas hay notables variaciones. En los Consulados de Burgos y Bilbao, debe ser Juez perpétuo de sus apelaciones el Corregidor. (1) En Sevilla, (2) Lima, Méjico, (3) &c., turna esta Comisión, entre los ministros de la Audiencia. En Valencia (4) y en alguna otra parte, se elige cada cuatro años un comerciante para este destino.

Consecuente á esta variedad en la organización de los Tribunales de Alzadas, se ha variado también el modo de intervenir en ellos un letrado; pero ni se ha dudado de su precisa intervención, ni se han distinguido los casos en que debe intervenir. En aquellas partes en que el Juez es letrado, es ocioso el Asesor de Alzadas, y por

(1) Ley 1, tít. 13, L. 3 de la Recop. de Castilla.
(2) Ley 42, tít. 6, L. 9 de la Recop. de Indias.
(3) Ley 37, tít. 46, L. 9 de la Recop. de Indias.
(4) Real Ordenanza 1ª, cap. 1; Ordenanza 15, cap. 1 y Ordenanza 17, de 12 de agosto de 1773.

consecuencia no lo hay. En otras, v. g., en Valencia, (1) en que el Juez es lego, hay un Asesor perpétuo con título y sueldo, para que concurra á la vista y sentencia de las causas apeladas. Por último, en algunas otras corren las asesorías de las causas apeladas, entre los letrados del país. Veamos, pues, antes de examinar otros puntos, cuál de estos tres medios es el más adaptable al Consulado de la Habana.

El último, de ninguna manera puede convenirle, porque sería de notable gravamen para los mercaderes litigantes, el pago de sus asesorías, y la justicia se administraría tarda é indebidamente. Estas consideraciones han hecho que en los demás tribunales de aquella ciudad, haya Asesores precisos con nombramiento Real y salario correspondiente. Y á la verdad, que habiéndolo de haber de esta naturaleza en la primera instancia de los negocios consulares, con mucho mayor razón deben precaverse aquellos inconvenientes en la segunda instancia.

El segundo partido, esto es, el de que el Juez sea lego y haya un Asesor asalariado para las causas apeladas, tiene en primer lugar el inconveniente de que haya dos sueldos considerables; y en realidad que el del Juez es absolutamente ocioso en este caso; porque una de dos, ó ha de ser Juez uno de los jefes de la plaza, ó un vecino ó comerciante de ella, elegible por cierto tiempo.

Si se adopta lo primero, ¿qué es lo que se debe esperar en asuntos mercantiles de unos hombres que nada entienden de ellos? Si áun para los asuntos litigiosos de su departamento, los ha creído el Gobierno poco idóneos, y los ha sujetado al preciso dictamen de un Asesor, ¿cómo hemos de creerlos capaces de determinar por sí en las materias consulares? Y qué, ¿se cuentan por nada las infinitas ocupaciones de estos dos jefes? ¿Apenas

(1) Real Ordenanza 10 y la 17 en los capítulos 2 y 3.

pueden con las que tienen y se les quieren agregar otras tan prolijas é impertinentes? Si así se hace, ó no darán expediente á los negocios, ó concurrirán á su despacho sin imponerse de ellos. Se agrega que el principal fin del establecimiento del Consulado, ha sido separar de todas las demás jurisdicciones la mercantil, y poner estos negocios bajo de una protección absolutamente independiente. Y esto no se puede conseguir si el Tribunal del Gobernador (que es el Corregidor de la Habana) ó el Intendente, quedan con el Juzgado de Alzadas, que de contado lograrán ser jueces de segunda instancia de muchas causas en que lo hayan sido en primera.

Si se toma el medio de nombrar cada tres ó cuatro años como en Valencia, un vecino para Juez de apelaciones, queda todavía en pié el inconveniente de los dos sueldos; y el del Juez, á la verdad, yo no sé que utilidad proporciona entonces, ni qué razón hay para nombrarlo cada cuatro años, y no hacer con él lo mismo que se hace con los dos adjuntos, supuesto que el Tribunal no goza de aquella autoridad y consideración que con mucha utilidad gozaría, tanto para con sus ministros como para con el público, si tuviese un jefe fijo y condecorado.

El método de Lima y Méjico, etc., esto es, que turne el Juzgado de Alzadas entre los ministros de la Audiencia, es impracticable en la Habana, porque no hay Audiencia; pero supongamos que la haya, y examinemos sus utilidades y perjuicios. Sin duda alguna es el menos costoso, porque ahorra el sueldo del Asesor y sus asesorías; pero tiene el inconveniente gravísimo de mantener al Consulado en cierta dependencia de la toga y de sujetarlo á su rutina y fórmulas, con lo cual se destruyen los principales fines que se han tenido para el establecimiento de estos tribunales, y por lo tanto convengo en que por esta consideración, sería mejor para Juez de Alzadas el Capitán General.

De lo otro resulta que hay graves males en todos los medios adoptados hasta ahora para el nombramiento de Juez de Alzadas; y por la variedad y contradicción de estos establecimientos, se conoce claramente que no se han profundizado los principios que gobiernan en la materia, y que todo lo que se ha hecho ha sido á la casualidad.

Los Consulados, en mi concepto, fueron organizados desde el principio muy defectuosamente, esto es, sin llenar el fin que se tuvo en su establecimiento, y por esto han degenerado tanto; y en los últimos que se han formado, no se conoce casi diferencia alguna entre ellos y un tribunal ordinario de justicia. Analicemos la cosa.

Es claro que los Consulados se establecieron principalmente para evitar pleitos entre mercaderes, y para cortar suave y sencillamente los que no pudieran evitarse. Las leyes hicieron cuanto podían para conseguir lo primero. El nombramiento de árbitros (1) que se encarguen de conciliar á los que quieran litigar antes de ser admitidos al juicio, es el recurso más sabio que puede haberse tomado; pero no sucede lo mismo para los casos en que la intervención judicial se hace indispensable. Las mejores leyes que hay sobre este punto son las primeras, esto es, las que se hicieron para Burgos y Bilbao; pero yo suplico que se lean atentamente, y se me confesará que hay tanta claridad en explicar el laudable fin de esos tribunales como oscuridad é insuficiencia en el establecimiento de los medios para conseguirlo. Todas las leyes de la materia nos hacen ver que su objeto es sacar de las manos enredadoras de los letrados el enjuiciamiento de las causas mercantiles: prohiben que se admitan escritos en estilo forense, encargan que se decidan las disputas por

(1) Ley 37, tít. 6, L. 9 y Ley 28, tít. 46, L. 9 de la Recopilación de Indias.

la verdad sabida y buena fe guardada; pero ni determinan los trámites que debían haber en estos juicios, (1) ni excluyen á los letrados de intervenir en ellos; al contrario, les reconocen é insinúan á los Cónsules que necesitarán de su consejo, y lo que es peor, no distinguen los casos en que este consejo será necesario, y dejando confundidas las materias de hecho con las de derecho, exponen á los Consulados á que caigan en mil absurdos, ó á que se entreguen ciegamente á la consulta de letrados y se frustre el intento.

Las resultas de todo esto han sido que los letrados al fin y al cabo se han amparado de los Consulados, y que las leyes posteriores los han hecho parte integrante de los tales tribunales, destinando á cada uno un Asesor ó dos, sin designar los casos en que deben asesorar, nombrándolos indistintamente para todos; (2) con lo cual sucede que el Prior ó Cónsules, son unos autómatas, y lo mismo el Juzgado de Alzadas, y quien tiene la voz es el letrado.

Para precaver, pues, estos males, y restituír la jurisdicción Consular á su primitivo origen, tanto en la primera como en la segunda instancia, se proponen las reglas siguientes, advirtiendo que quedan en fuerza y vigor las que sobre otros puntos tenga establecidas el Consulado de Bilbao, y que solamente deben considerarse derogadas en los casos que van á expresarse. Pido que no se me culpe por la rápida lectura de estas reglas, y que se ponderen á lo menos las razones que daré después que las establezca.

El tribunal del Consulado se compondrá de un Prior, dos Cónsules, un Asesor, un Escribano y un Juez de

(1) Véanse las Leyes 20 y 37 del tít. 6, L. 9 y la 26 del tít. 46 del mismo L. 9, Rec. de Indias.

(2) Ordenanzas 10 y 17 del Consulado de Valencia.

Alzadas. Los tres primeros empleos serán temporales, y los tres últimos perpétuos, todos con la correspondiente dotación, para que, por ningún título ni pretexto, puedan llevar cosa alguna á los litigantes por vía de derechos, propinas y gratificaciones.

No me opongo, por las razones que daré después, á que se elijan cada dos años el Prior ó Cónsules, según se observa en todas partes; pero quiero que se busquen sujetos á propósito para estos cargos. Si los hechos en que han de juzgar son mercantiles, ¿cómo se han de desempeñar bien estos encargos por personas que no los profesan y que tal vez no los entienden? Está bien que para autorizar el Tribunal, y porque debe ser, según la intención de S. M., protector de la agricultura y comercio (1) sea Prior uno de los primeros vecinos de la Habana; pero para Cónsules concibo que deben elegirse comerciantes, ó á lo menos que todo el arbitrio de esta elección sea del comercio, supuesto que han de ser sus jueces.

Los días y horas de audiencia no pueden fijarse desde aquí; porque no se saben los negocios que ocurrirán y porque regularmente han de disminuirse mucho con las precauciones que van á tomarse.

El modo de hacer las elecciones tampoco se puede designar; porque todavía no sabemos en qué parará la Junta de Agricultura y Comercio.

Hechas las elecciones, y formado el Tribunal, es menester tomar las medidas más eficaces para que se eviten todos los pleitos que se puedan evitar.

En primer lugar esto se encargará estrechamente por S. M., y de hacerlo así prestarán juramento á su entrada en los empleos todos los que los obtuvieron en el Consulado.

(1) Reglamento de 12 de octubre de 1778, artículo 53.

Todos los juicios serán verbales hasta la cantidad de ochocientos pesos. El Prior y Cónsules admitirán la demanda, llamarán las partes á su presencia, procurarán componerlas, y si no lo consiguen, decidirán á pluralidad lo que contemplen más justo, procediendo en esta parte con consulta del Asesor, ó sin ella, como les parezca más conveniente; del mismo modo que lo ejecutan los alcaldes ordinarios de la misma ciudad en todos los juicios verbales que ocurren en su tribunal.

En pasando de la cantidad citada de ochocientos pesos, se enjuiciará por escrito; pero no se admitirá demanda alguna judicial, sin que antes se haya hecho constar que aquellas partes han pasado, y no se han querido conformar con el juicio de árbitros.

Para que estos árbitros tengan las calidades necesarias, y como es justo carezcan de toda influencia en su nombramiento, los que han de ser jueces en primera instancia, se fijará cada tres meses en las puertas del Consulado, una lista de treinta sujetos de los más acreditados en el pueblo, tanto en el ramo de comercio como en el de hacendados, para que las partes elijan de aquéllos los que mejor les parezcan y se presente cada una en el Consulado designando la persona que ha escogido, á fin de que se notifique el nombramiento.

La lista de los sujetos que han de ser árbitros, la formará el Juez de Alzadas, y en caso de que alguna de las partes no se acomode con ninguno de los nombrados en la lista, ocurrirán al referido Juez de Alzadas, quien, ó les propondrá otros seis individuos para que elijan, ó eligirá él los dos que mejor le parezcan de seis que las partes le presentarán.

Por ningún título podrán ser árbitros los ministros del Consulado, ni intervenir de modo alguno en este paso prejudicial. Los árbitros nombrados en esta forma, tendrán obligación de emplear todos los medios que su prudencia

les sugiera, á fin de conciliar las partes; pero si no lo consiguen, no les queda facultad para otra cosa que para informar secretamente al Consulado, juntos ó separados, del juicio que han formado del litigio y del carácter de los litigantes.

Si resultase sin efecto el arbitramiento, podrá el actor pretentar su demanda al Consulado, y exponer clara y distintamente en ella, los hechos de que se trata y el derecho que le asiste.

El Consulado pasará el pedimento á su Asesor para que con la misma claridad y con el preciso término de un día, exponga su dictamen sobre la naturaleza del juicio, y en conformidad de lo que diga el letrado, pronunciará su auto, y continuará sin consultarle más, en los trámites ordinarios del juicio, siguiendo para esto la práctica del Consulado que más haya simplificado las fórmulas, en vista de lo cual ó de lo que S. M. considere mejor, se formará una pauta que irá adjunta á la Real cédula de erección del Consulado, para que se observe con la mayor escrupulosidad.

Puesta la causa en estado de sentencia, se hará relación de ella al Prior y Cónsules, sin asistencia de Asesor, y con las alegaciones necesarias en el modo y forma que se prescribirá en la pauta; y habiendo visto y examinado bien todo lo que convenga examinar, los dichos Prior y Cónsules pronunciarán su sentencia á pluralidad de votos, diciendo que de lo actuado, resulta probado este ó aquel hecho.

Sin publicar esta sentencia, ni admitirse recurso alguno contra ella, se pasarán al Asesor los autos, para que, teniendo presente tan solamente los hechos que sientan en su sentencia el Prior y Cónsules, sin meterse á examinar si es justo ó injusto su juicio, diga en consecuencia, dentro de segundo día lo más tarde, la ley ó doctrina legal que es aplicable á aquel hecho, á fin de que en

nombre del Tribunal, se mande efectuar este dictamen, sin têner arbitrio para alterarlo el citado Prior y Cónsules.

El Asesor, además de estas funciones, tendrá á su cargo la prosecución de las competencias que ocurran en el Tribunal, y debe ser consultado en la misma forma que se ha expresado en el capítulo anterior, por el Prior y Cónsules, siempre que les ocurra alguna duda legal, ó que hayan de pronunciar algún auto interlocutorio, y en ninguno de estos casos tendrán facultad el el citado Prior y Cónsules, para apartarse del dictamen del Asesor, ni para valerse de otro letrado, á menos que no esté recusado por las partes conforme á derecho.

Se trata ya de entrar en la segunda instancia, y de buscar el mejor modo de organizarla. Al principio de este papel se han demostrado los graves inconvenientes á que están sujetas las tres especies de Jueces de Alzadas que hasta ahora conocemos; inconvenientes que se aumentan considerablemente en perjuicio de los litigantes con el arbitrio ilimitado que ha tenido el Juez de Alzadas para nombrarse adjuntos á su antojo; con lo cual y con la confusión que reinaba en los procesos entre las materias de hecho y de derecho, si el Juez de Alzadas era letrado, puede decirse que en él estaba refundido todo el Tribunal y toda la diferencia que había de estos juicios á los demás, era el hacerse con menos aparato, menos fórmulas, y menos votantes; calidades que seguramente tienen todos los juzgados de Turquía y Persia.

Para evitar el embrollo de los letrados ya se han tomado las correspondientes precauciones; y las que restan que tomar en la segunda instancia no han de ser con perjuicio de la recta administración de justicia. Nada importa que se haga prontamente la justicia si no se ha de administrar bien. Formemos, pues, un Tribunal de Alzadas tan sencillo como los antiguos; pero más incapáz de par-

cialidad y enredo. Démosle una cabeza visible autorizada, é independiente de las demás jurisdicciones del pueblo; y sin pararnos en el tiempo que debe durar, establezcamos medios seguros de evitar sus abusos; y por último, veamos si podemos combinarlos de modo que se ahorren gastos.

Se creará desde luego un Juez de Alzadas por tiempo ilimitado, que sea profesor de derecho y con aquella condecoración que parezca conveniente.

Pronunciado en los expuestos términos el auto interlocutorio ó definitivo que quiera apelarse, se presentará el apelante ante el Juez de Alzadas en el término y la forma que se prescribirá en la pauta, quien oirá sus apelaciones, y sustanciará la segunda instancia del modo que también se le prescribirá en la citada pauta.

La apelación puede interponerse sobre los hechos ó sobre el derecho, *ó sobre hechos y derecho juntamente.* Apelar de los hechos es apelar del juicio del Prior y Cónsules. Apelar del derecho es apelar del dictámen legal que, supuestos aquellos hechos, dió el Asesor; y apelar de *los hechos y del derecho juntamente* es intentar probar que tan injustamente se dedujeron del proceso los hechos por el Prior y Cónsules como se aplicó el derecho por el Asesor.

Si la apelación fuere de *derecho* y de algún auto interlocutorio, ó sobre el atropellamiento de algunas fórmulas, el Juez de Alzadas la oirá, sustanciará y decidirá por sí solo; y á lo más que tendrá lugar el apelante será á suplicar ante el mismo Juez de Alzadas en caso de que las leyes se lo permitan; pero si fuere de algún auto definitivo, después de oida y sustanciada la apelación por el Juez de Alzadas, sólo tendrá arbitrio el apelante ó la parte contraria para pedir letrados adjuntos, y el Juez, en consecuencia, para nombrar los dos adjuntos que en su compañía deben decidir por votos iguales la apelación,

citará las partes, y en presencia del Escribano les presentará una lista de doce abogados para que borren de ella los que quieran, y separados que sean, se pondrán en cédulas los nombres de los que quedan, se meterán en una urna cerrada, cada uno de los litigantes sacará una cédula, y los sujetos cuyos nombres estén escritos en ellas serán los letrados adjuntos para la vista de aquel pleito. Y lo mismo se practicará en caso de que haya súplica eligiendo nuevos letrados. El honorario de estos letrados adjuntos, que debe ser muy corto, porque se trata solamente de la decisión de un punto de derecho, se fijará en la pauta, y se satisfará al arbitrio del Tribunal de Alzadas por algunas de las partes, ó por el Asesor de quien se apela.

Si la apelación fuese de *hecho*, tan solamente el Juez de Alzadas por sí solo la oirá y la sustanciará según las reglas establecidas; y luego que esté en estado de sentenciarse procederá á nombrar tres adjuntos legos en los mismos términos que se ha explicado para el nombramiento de los adjuntos letrados, y sólo con la diferencia de que la lista que debe presentar á las partes debe ser de dieciocho y que de las cédulas que entran en urna ha de sacar primeramente una el Juez de Alzadas y las otras dos los litigantes; todo esto con la formalidad y sencillez que se ha explicado en el párrafo anterior.

El Juez de Alzadas designará seguidamente el día en que que se debe ver el pleito, y asistirá á presidir el Tribunal, á hacer observar las reglas establecidas, y á ilustrar á los adjuntos legos en alguna duda legal que les pueda ocurrir; pero no tendrá voto alguno, y la pluralidad de los tres será la que formará sentencia de *hecho* sin que se puedan mezclar sobre el *derecho*.

Si la sentencia de los adjuntos fuese confirmatoria de la del Prior y Cónsules, se publicará confirmando la sentencia de hecho y de derecho de la primera instancia.

Si el apelante quisiese todavía suplicar en caso de que se lo permitan las reglas del Consulado, el Juez de Alzadas admitirá por sí solo esta súplica, la sustanciará, y volverá á practicar las mismas diligencias de otros tres adjuntos legos, que son los que definitivamente han de sentenciar en los mismos términos en que se hizo en la apelación.

Si la sentencia de los primeros adjuntos fuere revocatoria, se expresarán en ella los hechos que según su concepto resultan del proceso; y una de dos,—ó hay lugar de suplicar y se entabla la tal súplica y entónces sin hablar nada del nuevo derecho que resulta por la variación de los hechos, se admite la súplica, y se sentencia de nuevo con los segundos adjuntos, y según los hechos que estos segundos adjuntos dedujeren aplica el derecho el Juez de Alzadas en la misma forma en que lo hizo el Asesor en el Consulado,—ó no ha lugar á súplica, y en tal caso el Juez de Alzadas, que de ninguna manera puede votar en el hecho, pone en consecuencia de la sentencia de los adjuntos la aplicación que él hace del derecho, advirtiéndose que en uno y en otro caso no hay lugar á otro algún recurso ordinario.

Si la apelación fuese *de hecho y de derecho juntamente*, el Juez de Alzadas la oirá, y la sustanciará por sí mismo en los términos regulares; y por lo que toca *al hecho*, sea de auto interlocutorio ó de definitivo, se nombrarán tres adjuntos legos en los términos expuestos; pero por lo que toca *al derecho*, si fuese auto interlocutorio, el Juez de Alzadas decidirá por sí solo si fuese justa la sentencia del Asesor, y aplicará también por sí solo el derecho que resulte de los hechos que deduzcan en su sentencia los adjuntos.

Si la apelación fuere *de auto definitivo*, en caso de que las partes no pidan adjuntos letrados, el Juez de Alzadas hará las mismas funciones que se han hecho para el auto

interlocutorio; pero si quieren adjuntos letrados, se nombrarán en los términos explicados anteriormente, y el Juez de Alzadas señalará en primer lugar día para que se vea el negocio por los adjuntos legos: presidirá la sesión, y luego que den su sentencia, sin publicarla ni admitir recurso alguno contra ella, citará los adjuntos letrados y examinará con ellos en la forma prevenida, primermente si es justa la aplicación que se hizo de la ley ó doctrinas legales á el hecho que dedujeron el Prior y Cónsules; y en segundo lugar aplicarán *el derecho* á los nuevos *hechos* que hayan asentado en su sentencia los adjuntos legos.

Lo mismo se efectuará en la súplica si acaso la hubiere; y contra lo determinado en ella no habrá recurso alguno, si no es por gracia particular de S. M.

El Juez de Alzadas, además de estos encargos, desempeñará los de Fiscal en los términos que se propone en mi *Discurso* y *proyecto;* tomará el juramento á todos los ministros del Tribunal; les dará posesión, y cuidará de la rigurosa observancia de todas las reglas establecidas en esta Real cédula, pudiendo obligar á su cumplimiento á todos los que las quebrantaren, tanto en el Tribunal como fuera de él, por todos los medios suaves que le dicte su prudencia; y sus facultades llegan en este punto hasta reconvenir y apercibir; pero si la materia fuese tan grave que exija pena pecuniaria ó corporal, el Juez de Alzadas se acompañará con dos letrados adjuntos de seis que los Consiliarios nombrarán al tiempo de las elecciones de oficios para este fin, y con ellos verá si la materia es digna de examinarse según las reglas de derecho, decidiendo la cosa á pluralidad entre los tres. Si la decisión fuere para proceder, y la jurisdicción consular no alcanzare para imponer la pena, se pondrá la causa en estado por el Juez de Alzadas, y se pasará á la justicia ordinaria para que la continúe. Y en caso de que baste la

jurisdicción consular para proseguir en el conocimiento de la causa, la formará por sí solo con el Escribano del Consulado; procederá conforme á derecho, y admitirá para la Sala de Justicia del Consejo, los recursos que permitan las leyes.

A mí me parece que organizado de este modo el Tribunal, se sacarán mil utilidades, y se evitarán muchos pleitos, tanto por el cuidado que se ha puesto en la calidad de los árbitros, como por el ningún interés que pueden tener el Asesor, el Prior y los Cónsules en que haya pleitos, pues en ellos sólo encontrarán trabajo y no utilidad.

Los enredos y cavilaciones de abogados, que en la Habana son más temibles que en parte ninguna, están prevenidos, ya porque se quita la intervención del Asesor, y por consecuencia las asesorías, los regalos de las partes y el interés de eternizar los pleitos, ya porque se dan al Prior y Cónsules las luces suficientes para que procedan por sí mismos, y sacudan este imperio que tiene un hombre sobre otro, no por la superioridad de sus conocimientos, sino por la oscuridad de sus vestidos, y por el orden judicial.

Se previenen los abusos que pudieran hacer de su jurisdicción el Prior y Cónsules, y los males que podía producir su ignorancia, si quisieren decidir por sí, ó con consejos apasionados y dependientes, las materias de derecho, comisionando para esta declaración á persona instruída y versada en ellas. Si nuestra legislación estuviese en menos confusión, podía decirse que cualquiera era capaz de imponerse en el derecho establecido para las causas mercantiles; pero por desgracia está tan embrollada y defectuosa la parte mercantil, como la del derecho de acrecer.

Además de esto, decidiendo del derecho distinta persona de la que decidió sobre el hecho, se asegura mucho más la imparcialidad. El Asesor ha de fundar su dictamen contraído á los hechos que otros le presentan, y con

el temor de que hay quien examine su exactitud y probidad; y yo no sé si habrá un hombre tan malo que diga una cosa que no puede fundar, y que se desentienda del severo censor que le espera. El modo de enjuiciar, después de ser mucho más claro y sencillo, será mucho menos costoso.

El Juez de Alzadas y su Tribunal como yo lo propongo, evitan todos los inconvenientes que hemos demostrado, que tienen los que hasta ahora se han conocido, y reune todas las ventajas que son posibles. Antes era el árbitro de las apelaciones, pues podía nombrar adjuntos á su voluntad, y ahora ni sabe cuáles pueden ser, ni tiene como es justo, el menor influjo en la decisión de cosas de hecho, que es en lo que pueden verificarse los mayores agravios. En las de derecho posée las facultades convenientes para las cosas de poca entidad, y de urgente despacho, pero en las de mayor consideración no tiene más que un voto, y ningún influjo en el nombramiento de los acompañados; y por último, si fuese tan malo que en los casos en que puede proceder por sí solo, se atreviese á hacer una aplicación inícua del derecho al hecho, los recursos extraordinarios al Rey siempre están abiertos, y sólo con presentar copia autorizada de la sentencia de los adjuntos de hecho, y de la aplicación que se hizo del derecho, se puede demostrar la injusticia, y alcanzar su reparación y castigo.

Estos medios de quitar á los Jueces de Alzadas el arbitrio de hacer daño, son los seguros y no el de Valencia, v. g., de elegirlo cada cuatro años, ó el de Sevilla, Lima, Méjico, &c. Todo lo que se conseguirá con estas variaciones es que los Jueces sean por menos tiempo injustos; pero nada se ha hecho para precaver la injusticia. Si los medios que yo propongo lo consiguen con efecto, entonces ¿qué mal resulta de la mayor duración del empleo? Al contrario, mucho bien, porque el Tribunal tendrá una

cabeza respetable que no consienta que confunda su jurisdicción con otra alguna; que le dé autoridad; que defienda sus prerrogativas con energía; que mire con otro apego que la mira un transeunte, la conservación del buen orden y que pueda trabajar, con más provecho y conocimiento, en la enmienda de los abusos que pudieran introducirse.

Contra esto puede decirse que ¿por qué razón se propone un Prior lego y un Juez de Alzadas letrado? Aquí no hay contradicción. Los mismos principios gobiernan. En la primera instancia el mayor temor consiste, y las mayores precauciones deben ser para evitar que se introduzcan las fórmulas de los letrados, y para conseguirlo conviene mucho poner un jefe lego. En la segunda instancia ya es imposible la introducción de estas fórmulas, y debe balancearse el cuidado que se ha puesto en la primera instancia en cerrar las puertas á las fórmulas, poniendo á la cabeza del Tribunal de apelación un hombre que siendo conocido por su oposición al enredo y oscuridad curial, entienda de derecho, y vea si el Consulado ha cometido faltas en la sustanciación, y si la demasiada simplicidad ha ofendido la justicia.

Se agrega que el Juez de Alzadas ha de sustanciar por sí solo todas las apelaciones y súplicas que se interpongan; ha de decidir los casos en que se admita la apelación en el efecto devolutivo ó en el suspensivo; y ha de sentenciar las apelaciones de derecho que se interpongan de autos interlocutorios, y para esto es menester ser letrado.

Además de esto, el encargo de Censor que se le da, requiere el conocimiento de las leyes. La audiencia pronta que ha de dar él por sí solo en las apelaciones de poca entidad, también lo exigen. Se ahorra el sueldo de un nuevo Asesor y se da á la decisión de derecho sobre la de hecho, que no tiene existencia, la preferencia y la condecoración debidas.

No sé si me habré equivocado; pero yo encuentro todo esto clarísimo y muy sensato. En Inglaterra los tribunales de derecho son permanentes (1) y los Jueces del hecho son particulares para cada negocio. (2) En Roma el Pretor y el Tribunal de los Centunviros decían el derecho y las partes elegían sus Jueces para cada negocio entre los que se hallaban en la lista que al comenzar el ejercicio de su empleo se formaba el Pretor y fijaba en lugares públicos.

Yo he procurado imitar en cuanto ha sido posible lo que se ha hecho en el mundo de más sabio para desempeñar mi objeto. El examen perjudicial de los arbitrios calmará las animosidades y puede evitar muchos pleitos, recayendo el nombramiento en sujetos recomendables y de la absoluta confianza de las partes. El Juez de Alzadas en la formación de la lista no puede tener mira alguna contraria á este fin, como podrían tenerla el Prior, Cónsules y Asesor. Las partes eligen entre lo bueno lo mejor, y ni pueden quejarse de su propia elección, ni tienen arbitrio para hacer una pantomima de este paso perjudicial.

Cuando el litigio es inevitable, están tomadas las medidas convenientes para que en la primera instancia corra con la claridad y justificación posibles. No se me oculta que podría mejorarse el actual sistema, y que en lugar de Cónsules temporales, convendrían mucho más adjuntos particulares para cada negocio; pero esto sería trastornar enteramente las ideas establecidas, y ya se sabe lo que cuesta conseguir este trastorno. En el tribunal de la segunda instancia, después de haber quitado al Juez de Alzadas todo el arbitrio que antes tenía para hacer mal, y dádole la autoridad que necesita, reconociendo que la esencia de la cosa consistía en el nombramiento de los

(1) The Consult of England by de Lolme, chap. 9, tít. 3, p. 198.

(2) Esprit des Lois, liv. 11, cap. 18 et supra cit.

adjuntos, he formado para su elección un método compuesto del romano y del inglés. El romano me pareció muy á propósito para el nombramiento de árbitros y por eso le adopté en todas sus partes para aquel caso; pero un individuo que se debe todo á la elección de una parte, desempeñará más bien el oficio de abogado que el de Juez. El inglés, que por evitar este inconveniente sin disminuir la confianza que deben tener los litigantes en sus Jueces, establece el medio indirecto de las muchas recusaciones, es en mi concepto más sabio que el romano; pero no me parece tan sencillo como el que yo propongo.

Ninguno de los Ministros del Tribunal queda á mi parecer con arbitrio de hacer mal, á lo menos de hacerlo impunemente. Distinguidas claramente las funciones de cada uno, no puede ocultarse su responsabilidad, y tanto por esta razón, como por el ningún interés que tienen en que haya pleito, supuesto su poco influjo y la publicidad de sus acciones, me parece que he llenado los dos objetos de estos establecimientos á saber: *que se eviten todos los pleitos que se puedan; y que los que sean inevitables se sustancien con claridad y se sentencien con rectitud.*—Madrid y abril 20 de 1793.—*Francisco de Arango.*

Representación hecha por D. Francisco de Arango, á nombre de un individuo de la Habana, con el objeto de que los vecinos de aquel pueblo que existieran en la Península durante la guerra, pudiesen hacer venir sus frutos en embarcaciones neutrales.

Excmo. Sr.—He visto la resolución que V. E. puso al memorial que le dí, solicitando permiso de S. M. para sacar de la Habana el azúcar de mi cosecha en embarcaciones neutrales; y aunque el hecho de haberla extendido en la misma noche que entregué mi representación, deja ver bien claramente el ánimo de V. E. y su repugnancia á esta gracia, no por esto me desanimo. V. E. ama la justicia, yo pienso que la pretendo, y si logro demostrarla, nada me debe desalentar.

Todo el fundamento de la negativa consiste *en que S. M. no quiere que vayan embarcaciones extranjeras á sus puertos de América.* Yo haré ver que este principio ha tenido y tiene sus excepciones en la misma ley; que ninguna es más justa que la que yo solicito y que, ni áun en su origen, pudo aplicarse á mi caso la razón política de esta prohibición.

La ley de cerrar los puertos de América al comercio extranjero, se hizo con el objeto de proteger el nuestro, y con el de ocultar nuestro sistema interior á las naciones rivales; pero áun en su mismo establecimiento, se admitieron excepciones para los casos que ó no se oponían á estos fines ó eran indispensables. En el propio título veintisiete, libro nueve de la Recopilación de Indias, se hallan algunas, y en nuestros tiempos hemos visto en la última guerra con la Inglaterra, que los anglo-americanos tenían abierto el puerto de la Habana para llevar comestibles, y actualmente lo tienen todas las naciones extranjeras para introducir negros.

Esto supuesto, queda probado que S. M. ó sus leyes no resisten enteramente la entrada de las embarcaciones extranjeras en nuestros puertos, sino la de aquéllas que puedan perjudicar á las miras políticas que dejamos sentadas. Y ¿podrá nadie decir que yo me opongo á estas miras, solicitando que se me permita fletar una embarcación extranjera para conducir con seguridad el azúcar que me producen en América mis ingenios, y que necesito en España para mi precisa subsistencia, para el servicio del Rey y para el entretenimiento de las mismas haciendas?

¿Son menos poderosos estos motivos que los que han tenido las leyes para conceder las excepciones citadas? En aquellos casos se ha permitido á los extranjeros que entren en nuestros puertos, y que comercien con mucha utilidad suya en ciertos ramos por favorecer á los agricultores, porque el comercio nacional no podrá hacer otro tanto y porque de la ganancia del extranjero nos resulta á nosotros mayor ganancia; pues, en mi caso, el extranjero ningún comercio activo va á hacer, ninguna ganancia directa, ningún perjuicio al comercio nacional. El es un simple instrumento de quien se vale un español para asegurar su subsistencia. El dinero que él se lleva por el fle-

te, que es lo que únicamente gana, no lo pierde nuestra nación, al contrario, ha ahorrado mucho en la seguridad de la conducción. Conque si esto es así, ¿por qué se ha de exponer á la miseria ó á los apuros de un retardo á un vasallo que necesita el dinero para servir al Rey y para alentar la industria de la nación, gastando en la metrópoli con tanta generosidad como es público?

No se puede decir que con esta gracia se invierten las reglas establecidas. Yo no pretendo llevar cargada la embarcación, de géneros prohibidos, ni defraudar á la Real Hacienda de los derechos que le corresponden, ni salir de ningún puerto extranjero; al contrario, he pedido que salga de la Península del mismo modo que cualquiera otra embarcación nacional. Tampoco se puede decir que es temible el contrabando; pues, en estos términos, lo propio debe temerse de la embarcación extranjera que de la embarcación nacional y, últimamente, con la entrada de un extranjero en la Habana no se quebranta la ley. Entran para vender negros y pueden extraer por sí todos los frutos que quieran. Pues, ¿por qué un español, que se halla en un caso particular tan recomendable, no ha de poder entrar bajo de las mismas banderas, con aceite, vino, &c., en España, para extraer su cosecha con la misma seguridad y provecho que lo hace el extranjero negrero?

Concluyo, pues, con suplicar á V. E. que se digne examinar estas razones que, en mi concepto, demuestran que mi solicitud no es opuesta al espíritu político de las leyes prohibitivas, áun cuando se considere en su origen, para que en vista de todo lo que digo en este papel y en mi representación al Rey y nota que la acompañaba, determine S. M. lo que considere justo.—Aranjuez, 29 de mayo de 1793.

Resultan grandes perjuicios de que en Europa se haga la fabricación del refino. [1]

Aunque quise demostrar en mi *Discurso sobre la Agricultura de la Habana*, que era justo y conveniente fomentar en nuestras Islas la fábrica del azúcar refino, en honor á la verdad y en desempeño de mi oficio, debo confesar ahora que, lejos de encontrarse allí razones que lo demuestren, ni áun acerté siquiera á presentar la cuestión por sus diferentes aspectos. Esta, sin duda, es la causa de que no se halle resuelto un punto tan importante, y esta fundada sospecha la que me mueve hoy á aclarar una verdad que más interesa en mi concepto al

(1) Este trabajo se publicó en esta ciudad, imprenta de la Capitanía General, con la siguiente advertencia:

Esta Memoria se imprime á costa del Consulado, y con el objeto importante de hacer conocer á este público lo mucho que le interesa fomentar en su ingenios la fábrica del *refino;* y por si acaso no bastan las ideas que aquí se dan, se suplica eficazmente á los buenos habaneros que con las suyas auxilien la intención del Consulado; que añadan lo que faltare; que de buena fé manifiesten sus reparos y sus dudas; que pongan en movimiento el interés de cada uno, ilustrando de todos modos el *punto de refinaduras.*

Y para que la discusión se abra con todos los antecedentes que deben tenerse á la vista, acompañamos también el papel número 1 y copia de una Real orden que solicitaron desde Falmouth el difunto Conde de Casa-Montalvo y el autor de la Memoria.—F. de A.

Erario Real y á los consumidores de la metrópoli, que á los azucareros de América.

Entremos, pues, en su examen, desnudos de prevenciones, apartando de nosotros el ejemplo de otros gobiernos; ó lo que vale lo mismo, la fatalísima idea de que en todo han acertado y que en todo nos conviene el imitarlos á ciegas.

Inglaterra, esta nación tan justamente admirada por sus conocimientos, por su genio mercantil, por su economía y su industria, no se libertó por esto de la censura de los sabios, cuando hablan de su sistema económico en diferentes ramos; y mientras que la Europa entera, aturdida de sus progresos, se afana en adoptar y copiar sus reglamentos mercantiles, los grandes escritores ingleses se empeñan en demostrar que éstas no han sido siempre las causas de la opulencia de su patria. Si hemos de creer su doctrina, es infundada é injusta la veneración que se tributa al famoso acto de navegación; y su triple monopolio, lejos de producir algún bien, ha causado grandes males á la masa de la nación y al progreso de las colonias; pero, áun cuando no la creamos, áun cuando por el contrario concedamos que ha sido de incalculable utilidad para la Gran Bretaña el privilegio exclusivo de vender, comprar y conducir todo lo que consumen y producen sus colonias, nada de esto perjudica al sistema que defiendo. Mi objeto es hacer conocer que no sólo es injusto é impolítico, sino diametralmente opuesto al verdadero espíritu del acto de navegación, el acto parlamentario que quiso aniquilar, y aniquiló, las refinaduras de América, estableciendo en cada quintal el derecho de 15 chelines (1) sobre el azúcar bruto, y el de 4 libras

(1) El valor intrínseco de un chelín, es algo ménos que el de una de nuestras pesetas fuertes. Por cada peso duro se pagan regularmente 4 chelines y medio. Cada chelín tiene 12 dineros ó penis: una libra esterlina, 20 chelines, y una guinea, 21.

esterlinas, 5 chelines y 8 dineros sobre el azúcar refino que viniese de las colonias.

Hay no obstante quien alabe semejante providencia y se atreva á decir que con ella *se aumenta la industria de la madre patria, la marina mercantil, y se asegura más la dependencia de las colonias:* en una palabra, se realizan los altos y laudables fines que el acto de navegación se propuso.

A la sombra de una verdad pasan regularmente innumerables errores, y abusando de las palabras y de su genuino sentido, es como se sostienen los sofismas económicos. Nada es más conveniente que multiplicar en una nación los ramos de ocupación útil; pero los que no lo sean, aquellos que sólo se sostienen con costosos sacrificios de todas las clases del Estado, lejos de fomentar, contemplo que mejor se diría que ofenden esencialísimamente la industria y verdadero interés. El establecimiento de las refinaduras en Inglaterra proporciona cómoda subsistencia á un corto número de individuos; pero ¿será justo que la riqueza nacional pierda por ellos una octava parte del azúcar que produce su América; que el consumidor inglés, esto es, toda la nación que usa diariamente del refino para el té, lo pague un tercio más caro; que el comercio esté privado de la ventaja de hacer exclusivamente este tráfico en el mercado extranjero; que el Erario público pierda anualmente el aumento de cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y siete libras, doce chelines, cuatro dineros y que el interés de ochenta ó noventa familias, las más de ellas extranjeras (1), se prefiera al de muchos millares de vasallos

(1) En 1688 (Davenant, Discourses on the Plantation Trade) eran cincuenta familias y por el aumento que ha habido en la importación de azúcar bruto, creémos que sea cierto lo que decimos por noticias respetables, sobre su actual número.

ingleses situados en las Antillas? Será justo, vuelvo á decir, que esto se llame aumentar la industria nacional? que esto pase en una nación ilustrada? Pues tal es la situación de la sabia Inglaterra en materia de refino; y para que nadie lo dude hablarán por mí los hechos, valiéndome en muchos de ellos de las observaciones y cálculos que acaba de presentar al público Mr. Edwards en su elegante y juiciosa ***Historia civil y comercial de las Colonias Británicas***, en lo que ellos denominan Indias Occidentales.

Todos saben que mientras no se refina el azúcar bruto, está contínuamente soltando la miel que se llama de purga, y que toda la que escurre en los almacenes y á bordo de las embarcaciones, es absolutamente perdida; y es igualmente notorio que esta pérdida se excusaría si se refinase el azúcar en las mismas plantaciones de cañas. Y aunque por la variedad que hay en la calidad del género, y en el tiempo que media desde su almacenamiento hasta su refinación, no puede fijarse invariablemente la cantidad que se pierde, por un cálculo de aproximación, gradúan, sin embargo, los de Jamaica que la barrica que pesa allí dieciseis quintales sólo pesará aquí catorce. De suerte, que la pérdida es de una octava parte; y sean los agricultores ó los consumidores los que la sufran, lo que no admite disputa es, que la riqueza nacional queda disminuída en aquella cantidad.

De la misma clase es la pérdida de las veintiocho libras y tres cuartas de melaza (1) que quedan después de la refinación. Todos los ingenios de Jamaica tienen anexo alambique, y sin aumentar costos reducirán á rom aquellas veintiocho y tres cuartas solamente, mientras que el refinador de Europa apenas les encuentra un desti-

(1) Véase en este mismo papel, el cálculo presentado por los refinadores de Londres.

no; y no se crea que esto es de poca entidad, pues en cada barrica de dieciseis quintales serían cuatrocientas cuarenta y ocho libras (suponiendo que sean solas ventiocho) que según el exacto cálculo de Mr. Edwards, hacen sesenta y cuatro galones: reducidos éstos á rom de prueba de Jamaica, resultan cuarenta galones; ó lo que es lo mismo, tres libras esterlinas, trece chelines y cuatro dineros á razón de un chelín y 10 dineros, por cada galón de rom (1).

Aun nos falta lo mejor. El refinador de Europa tiene que pagar los *acarreos* del azúcar en bruto desde el muelle á su casa; el interés de dos mil libras esterlinas, poco más ó poco menos, que se necesitan emplear en un buen establecimiento, sin contar el valor del edificio cuyo alquiler cuesta á Mr. Nash trescientas libras esterlinas anuales; un nuevo seguro para el fuego; el salario del Director de la fábrica, y más de cuarenta libras en que se computan la manutención y el estipendio de cada jornalero: todos estos costos ó la mayor parte, serían ociosos, si el refino se hiciese en América, porque allí ni se necesita nuevo Director para la fábrica ni nuevo capital para comprar el género y costear el edificio. Todo lo que hay que hacer es agregar tres calderas, algunas formas de barro para purgar el azúcar y doce ó catorce negros más. Los dos primeros renglones son de ninguna entidad y el último proporciona un nuevo ahorro para las refinaduras de América, pues aquí casi cuesta tanto el jornal de un año como allí la perpétua esclavitud de un negro (2). Recó-

(1) Un galón equivale á cuatro botellas nuestras, poco más ó menos.

(2) Ya se sabe que en Jamaica valen los negros cincuenta libras esterlinas cuando más. Véase en confirmación el "Report of the Lords of the Committee of Council, appointed for the consideration of all matters relating to trade and foreign plantations submitted to His Majesty's consideration, &c." Año de 1789.

janse ahora estos datos, únanse con los de los párrafos anteriores, y encárguese al más apasionado que haga el cálculo, y cuando no saque por resultado, como quiere Mr. Edwards, la pérdida de ocho libras esterlinas, nueve chelines y dos dineros en cada barrica de dieciseis quintales, ha de presentar á lo menos un resultado extraordinario.

A esto se agrega la facilidad que hay en un corto número de fabricantes que residen en el propio mercado del consumo para mantener subidos los precios de un género: ochenta ó noventa refinadores pronto se darán el santo y arreglarán entre sí con grande comodidad el precio que debe tener; y si dudare alguno de esta fácil coalición, que consulte la experiencia, que lea en los papeles públicos de esta Isla, algún tiempo después de la conquista de las colonias francesas, y verá claramente que habiendo bajado, con este motivo, el azúcar bruto desde sesenta hasta cuarenta chelines, el refino se mantuvo casi sin alteración.

Entra muy bien ahora el decantado aumento de la industria nacional. Sin duda que la parte industriosa de la nación inglesa, que regula su estipendio por el costo de los artículos necesarios para su consumo, disfruta de un grande alivio con pagar el azúcar de su té, una tercia ó una cuarta parte más caro de lo que debía.

El comercio también gana mucho con pagar aquel exceso de precio, porque de este modo se aumenta el consumo de las colonias y la cantidad exportable de refino, y no está expuesto á que las demás naciones abran los ojos y le despojen de este ramo de tráfico, sólo con fomentar las refinaduras en sus colonias.

Nada digo del Gobierno, porque éste es el que más ventajás saca con sostener las refinaduras en Europa, y si no, véase lo que resulta de los siguientes hechos que sustancialmente he sacado de la obra de Mr. Edwards. La can-

tidad de azúcar bruto introducido en Inglaterra de las plantaciones británicas, llegó el año de 1787 á un millón novecientos veintiseis mil, ciento veintiún quintales y los derechos exigidos por ellos á un millón ciento ochenta y siete mil, setecientas setenta y cuatro libras, doce chelines, ocho dineros: si el azúcar se hubiese refinado en las plantaciones mismas no se habría perdido la octava parte en escurriduras, y por consecuencia se habrían refinado dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis quintales en lugar del millón novecientos veintiseis mil ciento veintiún quintales citados, que según el cálculo de los refinadores de Londres (que se copiará seguidamente) hubieran dejado, excluyendo las quebraduras, un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres quintales en panes superiores y cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho quintales en panes bastardos. Sentados estos datos, supóngase que se cobran en cada uno de los cuatrocientos veinticinco mil, seiscientos treinta y ocho quintales bastardos los mismos quince chelines que se cobran ahora en el azúcar bruto, y para que el agricultor y el consumidor no estén muy recargados, auméntense solamente diez chelines en cada quintal del millón ochenta y tres mil, cuatrocientos cuarenta y tres de refino superior.

Con esta operación resulta al Erario una ganancia de cuatrocientas ochenta y cinco mil, setecientas cincuenta y dos libras, doce chelines, cuatro dineros, porque en lugar de un millón ciento ochenta y siete mil, setecientas setenta y cuatro libras, doce chelines, ocho dineros, cobraría un millón seiscientas setenta y tres mil quinientas treinta y dos libras.

Hablemos del incremento de la *marina mercantil.* Se funda en una reflexión que á primera vista alucina. Es innegable que el azúcar para pasar de la clase de bruto á la de refino, pierde en esta segunda operación la tercera

parte de su peso, poco más ó poco menos, (1) y por consiguiente, parece que si se hiciese el refino en América perdería la marina mercantil, destinada á conducir el azúcar, una tercera parte de su ocupación; pero esta consecuencia está muy lejos de ser exacta. No es el peso, sino el volumen, el que regula los fletes. El número de barricas y no el de quintales, es el que debe considerarse; y áun cuando demos por perdidas las treinta y tres libras, y media de la melaza y cachaza, las setenta y ocho y media, que han de venir en panes, ocuparán el mismo lugar, y quizá más que las ciento doce libras en bruto; pues es sabido, que éste pesa más por su naturaleza, que viene en polvo, pisado con cuanta fuerza es posible y que, por consecuencia, no puede dejar hueco alguno, al paso que para colocar y trasportar los panes de refino, es menester que queden considerable vacíos. Hágase la experiencia y se verá que las barricas que ahora cargan diesiseis quintales, podrían llenarse con diez ú once de refino.

Tampoco es cierto, como se supone, que se pierden para el trasporte las treinta y tres y media libras de la melaza y cachaza. (Véase el cálculo de la nota antecedente). De ellas se hace el rom; y si se disminuyese el número de las embarcaciones cargadoras de azúcar, se aumentaría el de las del rom.

Es además de esto una equivocación procurar el incre-

---

(1) El Comité de refinadores de Londres da el siguiente producto de ciento doce libras inglesas de azúcar bruto, reducidas á refino:

	Libras.
Panes superiores...........................	56.25
Bastardos...................................	22.25
Melazas.....................................	2[illegible].75
Cachazas....................................	4.75
	112.00

mento de la marina mercantil en el comercio de América, disminuyendo los provechos de sus haciendas. Esto es pensar en los efectos antes que en las causas, y olvidarse de que el único y verdadero estímulo de la navegación en aquellos dominios, consiste en el aumento de los objetos de su exportación y consumo; aumento que no puede conseguirse sin que crezcan las ganancias de los colonos y se fomenten con ellos los ramos de agricultura. Los comerciantes egoistas, autores de tantos sofismas económicos, pudieran aspirar solamente á confundir la evidencia de este principio fundamental y á presentar caminos que, aunque muy perjudiciales al fomento de los diferentes ramos que constituyen la felicidad pública, aseguren á la suya los más rápidos progresos.

Pero se asegura más la *dependencia de las colonias.* Juego de palabras, para confundir las ideas y mantener el error. ¿De qué dependencia se habla? ¿De la política? No es posible, y si tal dijeren, no son dignos de respuesta. De la mercantil? Vamos á verlo. Es una verdad en efecto que el que carece de algo, y no lo sabe hacer por sí, vive en la dependencia del que se lo suministra: y es igualmente, que el interés del proveedor consiste en cerrar todos los caminos de que el necesitado reciba por otras manos, ó sepa hacer con las suyas lo que se le quiere vender. Nadie se opone á que la Inglaterra, siguiendo en esta parte el espíritu de su acto de navegación, trabaje incesantemente en mantener la dependencia de sus colonias, dándole ella sola todo lo que necesiten, y que por una consecuencia necesaria, sea también sola en comprar y conducir sus frutos; pero ¿en qué se opone á este sistema de dependencia el que se refine al azúcar en el mismo paraje en que se produce la caña? Las providencias que ahora sirven para atraer á la madre patria el azúcar bruto, ¿no harán venir el refino? Considérese también que ni áun actualmente pretende el inglés en-

ropeo proveer al americano de este artículo. El fabrica para su uso (1) el refino que consume y vive por consecuencia en la más absoluta independencia.

Nadie, pues, gana con la existencia del más inútil de todos los gremios, y todo presenta motivos para desterrar de Inglaterra tan equivocado sistema; pero ya que, por fortuna, lo vemos todavía subsistente, aprovechémonos de su error para sacar de nuestra azúcar las ventajas que ellos pierden, y para despojarlos del lucrativo comercio que por hallarse sin rivales hacen en este ramo (2).

Ya comienzan á ocurrir las razones particulares que tiene el gobierno de España para adoptar mis ideas, y proteger en sus ingenios de América las refinaduras de azúcar, la rivalidad propuesta era suficiente motivo, y particularmente en nn tiempo en que con tanto empeño se solicitan los medios de aumentar nuestras producciones coloniales; pero por poderosa que sea esta consideración, hay otras todavía más urgentes sacadas de la diferente, situación y naturaleza de nuestras colonias de azúcar y con las que se probará claramente que lo que en Inglaterra es un delirio, sería un imposible en España.

Es ocioso repetir aquí lo que tantas ocasiones he procurado demostrar, y con especialidad en el citado *Discurso sobre la Agricultura de la Habana*, porque no creo que se me disputará que el azúcar de la Habana, en igual estado, debe salir á sus agricultores un tercio más caro que á los de Jamaica; pues además de que éstos compran á mucho menos precio los negros, telas, instru-

(1) Jamaica, que es la única colonia en que puede hacerse algún consumo de refino, tiene dos fábricas establecidas en Kingston.

(2) En los años de 1790 y 1791 se extrajeron de Inglaterra doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un quintales, que estimando cada uno á noventa librás esterlinas, favorecen la balanza del comercio inglés nada menos que en un millón doscientos veinticinco mil setecientas sesenta libras esterlinas.

mentos y utensilios necesarios, no pagan como nosotros el diezmo que se dá á la Iglesia: el grandísimo producto que de sus mieles sacan es otra nueva ventaja. Asegurados de la buena venta de sus aguardientes entre los Anglo-americanos, en Inglaterra, Escocia, Irlanda y demás reinos del Norte de Europa es una parte integrante de cada ingenio de azúcar el alambique proporcionado para la destilación de sus melazas: y lejos de concebir con separación estas dos fábricas se supone como una en todo cálculo del producto de sus ingenios (1) y se dá por infalible que con lo que rindan los aguardientes se han de costear todos los gastos de la hacienda. ¡Qué diferencia en las nuestras! Apenas habrá hoy tres ingenios que hagan esta *granjería*, y hay muchos que por haberla emprendido, sacaron escarmientos en lugar de ganancias. No es esta la ocasión de examinar las causas de tan grande mal. Basta ver que es cierto para poder inferir que siendo en extremo ruinosas para los colonos ingleses las exclusivas refinaduras de su metrópoli mucho más lo deben ser para los pobres habaneros.

La réplica que á esto sigue, no destruye nuestros principios. *¿Cómo no se han arruinado hasta ahora? Y ¿cómo ni siquiera han pensado por su propia utilidad en hacer refinos cuando las leyes de Indias no ponen impedimento?*

Sobre lo primero se ha dicho bastante en el citado

(1) Después de explicar por menor todos los gastos que hay que hacer para formar en Jamaica un ingenio de seiscientos acres de tierra, se establecen sus productos anuales en esta forma:

200 barricas de azúcar bruto á 15 libras esterlinas cada una............................	£	3,000
130 bocoyes de rom á 10 libras esterlinas cada uno....................................	„	1,300
	£	4,300

Discurso de la Agricultura de la Habana, y sólo repetiré que los azucareros de aquella Isla van á vivir ahora en mundo muy diferente. El consumo de la metrópoli les bastaba antes para dar salida á su fruto. Allí eran los únicos proveedores, y entonces no tenían que temer la concurrencia extranjera; pero hoy que vamos á experimentarla en el sobrante que nos queda; hoy que tratamos de aumentarlo, ¿qué será de nosotros si dejamos subsistir todos nuestros males antiguos, si no procuramos al menos que se remedien en parte?

La segunda reflexión es la que no tiene respuesta; mas, por fortuna, no urge contra la cosa, sino contra las personas. Lo único que hay de común entre los ingenios extranjeros y los nuestros, es que se saca el azúcar de la misma planta, y nadie debe extrañar que entre nuestros infinitos olvidos, se halle también comprendido el arte facilísimo de hacer azúcar bruto propio para refino; el de ponerlo en estado de purificación con la economía necesaria, y *saben que con esta sola novedad iban á aumentar en mucho el producto de sus haciendas*. Contentos con imitar la ceguedad de nuestros mayores, hemos continuado siempre en hacer *blanco* y *quebrado*, ó lo que es lo mismo, un *semi-refino*, que tiene casi igual costo, y que por no venir bautizado con otro nombre y figura, se vende en el mercado de Europa, con corta diferencia, como si estuviese en bruto (1): yo confesaré también

(1) Precio en chelines del azúcar bruto en el mercado de Londres, en los años que se citan:

AÑOS.	MÁXIMO.	MÍNIMO.
1779	59	59
1780	59	45
1781	73	56
1782	73	40
1783	45	28
1784	46	26
1785	45	36
1786	56	40
1787	52	41

que esta indisculpable inercia ha sido tan perjudicial á nosotros como á la metrópoli, pues la ha mantenido en este artículo dependiente del extranjero, y que ella es la que ha dado lugar al establecimiento y protección de las fábricas nacientes de Sevilla, Santander y Bilbao. Pero de aquí no inferiré que unas fábricas que fueron muy útiles cuando se concibieron, deban mantenerse cuando sean ociosas; esto es, cuando se desengañen los amos de nuestros ingenios, cuando se pongan en estado de remitir á la Península el refino que necesita. No se imagine tampoco que yo pretendo destruirlas. Que ésas y cuantas más se quieran, subsistan eternamente, con tal de que no piensen optar al privilegio opresor que gozan las de Inglaterra. Aquí á lo menos no hay los inconvenientes particulares de que acabamos de hablar, se presentan algunos sofismas para defender el sistema, y se trata de una preocupación antigua, que interesando á muchos, gira sobre un gran ramo de consumo. Pero, ¿sería posible que hubiese un refinador tan atrevido que para colorear su ambición, hablase en España de las pretendidas ventajas de *marina mercantil*, *de industria nacional*, *&c?*

Por que el azúcar bruto viene pisado, y el refinado en panes, hemos hecho ver al principio, que la marina inglesa nada perdería con permitir refinaduras en sus colonias. Pues en la isla de Cuba no hay que ocurrir á estos cálculos; sabiéndose ya que de allí todo el que viene es un casi refino con el nombre de blanco y quebrado; que éste se reduce á polvo y se oprime dentro de las cajas con la mayor fuerza posible, y que por consecuencia si se trajese en panes, aunque algo más purificados, lo que ahora se envasa en cien cajas, tal vez ocuparía ciento treinta.

La especie de la *industria nacional* pudo pasar en Inglaterra, porque todos gastan refino; y confundiendo las ideas, se persuade que lo que consumen todos, lo fabri-

can todos. En España ni áun esta confusión es posible. Sea por el poco uso que se hace del té y del café; ó lo que creo más probable, porque nuestro azúcar blanco suple en las reposterías las funciones del refino, es tan corto el gasto que se hace de éste, que si la baratura no lo extiende, bastará una buena fábrica para proveer la Península (1) y ¿será posible, que trece hombres tengan el arrojo de creer que su suerte es preferible á la del Estado mismo? La idea de fabricar en España el refino que debe competir con el inglés en el mercado extranjero, es tan injusta como impracticable: *injusta*, porque no hay motivo para privar á los colonos de una ventaja tan natural; é *impracticable*, porque si á los mayores costos que precisamente lleva nuestro azúcar se agregan los de nueva fábrica, ¿cómo es posible esperar que sostengan la concurrencia?

Desde la Habana es de donde debe intentarse esta grande operación; y para verificarla, es menester asegurar á aquellos hacendados que el Gobierno de España, lejos de adoptar en algún tiempo el sistema inglés, y de inutilizar por este medio los gastos que se necesiten hacer en las oficinas actuales, se esmerará siempre en proteger sus esfuerzos. Es nuestra solicitud, sin pretender privilegio alguno contra les refinadúras existentes en Sevilla, Santander y Bilbao, que no se nos trate como extranjeros, que nuestros refinos corran la misma suerte que los suyos y que el que los diere más baratos sea el que venda primero: el que hiciere oposición á un convenio tan igual demuestra en su resistencia que sólo á costa del público es como puede subsistir.—Falmouth, noviembre 6 de 1794.

---

(1) Se puede afirmar que en España no se consumen diariamente noventa quintales de refino, que son los que doce operarios y un Director se labran cada día en la refinadura de Mr. Nash.

IDEA DE LA REFINADURA QUE MR. NASH TIENE EN LONDRES.

Una de las mejores refinaduras de Londres es la que tiene Mr. Nash, en *Lemon Street Guldmuni Field.* En ella pueden refinarse diariamente noventa quintales de azúcar con la asistencia de catorce operarios, cuando más: con tres calderas de cobre batido que pesando ocho quintales y medio, tienen setenta y cuatro pulgadas de profundidad y treinta y seis de diámetro y con una casa de siete pisos; catorce á dieciseis varas castellanas de frente y dieciocho á veinte de fondo. La casa está distribuída de la siguiente manera:

Sus subterrános sirven para almacenes y lo primero que en el cuarto bajo se encuentra es un portal que en su largo se extiende por todo el frente del edificio y cuyo ancho no pasará de seis varas: allí se pesa el azúcar y hay sodre mano izquierda un pequeño despacho para el Director, desde el cual se puede ver todo lo que se hace en la siguiente pieza. Esta es la casa de calderas situada de la misma manera, con el propio largo y casi con igual ancho que el portal. Contra el muro principal de mano izquierda están colocadas las tres calderas en que se labra el refino, y aunque tiene cada una su fuego particular, respiran todas por la misma chimenea. En la propia línea hay un grande estanque forrado en plomo, capaz de recibir igual cantidad de caldo al que contienen las tres calderas, y para repartirlo desde aquél á éstas, se valen de una pequeña bomba que facilita la operación. Otra singularidad se advierte también en las calderas, y es que la mitad de sus empañaduras es postiza, para quitarla ó ponerla, según crezca ó disminuya el caldo que contengan.

Al frente de aquellas calderas, á distancia de cuatro

pasos y casi en el centro de la pieza, están, medio enterradas en el suelo, y sin fornalla alguna, otras tres también de cobre, que sirven para recoger la porción de azúcar que conservaban las cachazas. Se hace esta operación con unos coladores de bramante tendidos sobre las calderas en los cuales se ponen las cachazas y se les extrae con agua el dulce que les quedaba: el almíbar que va soltando, se pasa á las refinadoras para convertirlo en azúcar, y la bazofia se vende á los labradores vecinos, que con preferencia la emplean en abonar sus tierras. En lo que queda de esta pieza se pone á enfriar el azúcar dentro de formas iguales á las que nosotros usamos.

Hay todavía un patio con colgadizos en el mismo cuarto bajo, que tiene cuatro estanques y una piedra de molino. En el primero de aquéllos se lavan las formas, y en el segundo las pipas para no desperdiciar las partículas de azúcar que les pudieran quedar. En el tercero se limpia y prepara el barro que sirve para purgar el azúcar, y en el cuarto se templa el agua de cal que en la clarificación se emplea.

La piedra de molino que se ha anunciado recibe su movimiento por un caballo y está colocada de modo que el aire no puede ofenderla. Su destino es reducir á polvo el azúcar moreno que en último análisis se saca de la miel de cachaza, &c.

Esto es todo lo que hay en el cuarto bajo. En los demás no se vé otra cosa que barricas vacías y formas que se están purgando. En esta operación (la de la purga) no se nota diferencia esencial. Hay más limpieza y mejor preparación en el barro y en lugar de nuestros tinglados y estanques, tiene cada forma un porrón para recoger la miel. En el segundo y tercer piso no se puede parar de calor, porque en cada uno de ellos tiene abierta su boca la chimenea de las calderas; y además de esto se halla colocada en el tercero la estufa que seca el azúcar.

El alquiler de la casa cuesta anualmente trescientas libras esterlinas; el jornal de cada operario dieciseis, y el alimento, que tambien se les da, se regula en treinta. Vale chelín y medio cada libra del cobre de las calderas; tres guineas la bombita con que desde el estanque se pasa á ellas el caldo, y otras tantas guineas una rueda de hierro que está colocada en el techo de la casa, que se mueve con gran presteza, y por medio de una cuerda hace bajar y subir muy fácilmente todo lo que se debe llevar desde el uno al otro piso.

Eran cuatro las clases de refino que en esta fábrica se hacían. La libra del superior se vendía á chelín y medio; la de segunda clase, un tercio más barato; la de tercera por la mitad que la primera; y la cuarta (aquel polvo que se muele en la piedra) por medio chelín cada libra. Había formas de todos tamaños y después de advertir que son mucho más sólidas que las nuestras, que para su mayor fortaleza tiene cada una tres ó cuatro arcos de madera y que las más pequeñas de todas contendrán diez libras de azúcar bruto y costarán medio real con sus arcos, concluiremos observando que en Rusia pagan cinco chelines más caro el quintal de refino que va en ciertos panes puntiagudos y pequeños.

REAL ORDEN.

Deseando el Rey, por todos los medios posibles, fomentar la agricultura y el comercio de esa Isla, cuya prosperidad le ha merecido siempre particular atención y cuidado, así por la utilidad y beneficio de sus habitantes, como por lo mucho que en esto se interesa el bien general del Estado; y teniendo presente que lo que expusieron el Prior Conde de Casa-Montalvo y el Síndico D. Fran-

cisco de Arango en su representación de 6 de noviembre de 1794 y de los informes que sobre ella han recaido, se ha servido S. M. conceder las gracias siguientes: Primera, que puedan establecerse en todo el distrito de esta Isla refinerías de azúcar, para conducirlo á estos Reinos ó á los demás dominios de S. M. en América, en la inteligencia de que no han de gozar privilegio exclusivo: Segunda, que además de las franquicias concedidas al azúcar, en el Real decreto de 22 de noviembre de 1792, se devuelva el seis por ciento de alcabala que adeuda en esa Isla, á toda la que, después de haberse introducido en estos Reinos, se extraiga para países extranjeros: en cuya gracia no se ha de comprender al azúcar que éstos saquen en cambio de negros: Tercera, que se libre de todos los derechos Reales el aguardiente rom que se extraiga de esa Isla para las demás partes de nuestra América, donde esté permitido la introducción de este licor; el que igualmente se extraiga para los puertos extranjeros de Europa, con arreglo al permiso que concede á los habitantes de esa Isla el citado Real decreto; y también el que saquen los extranjeros que conduzcan negros, subsistiendo los derechos que contribuye el rom que se conduce para el consumo de estos Reinos. Todo lo cual participo á V. S. de Real orden, para su inteligencia, y que lo haga notorio al comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez, 23 de febrero de 1796.—*Gardoqui.*

Sres. Prior y Cónsules del Consulado de la Habana.

Discurso del Sr. Síndico del Consulado á su Junta de Gobierno en sesión de apertura celebrada el 10 de abril de 1795.

SEÑORES:

En fuerza de vuestro primer acuerdo, de la recomendable eficacia del Sr. Consiliario Comisionado y de la infatigable y notoria vigilancia de nuestro Excmo. Presidente, nos vemos hoy en estado de empezar á ejercer nuestras importantes funciones. El público ya las conoce, y sabe que S. M. deseoso de hacer feliz la más importante de sus islas, os ha escogido entre muchos para que seais su instrumento. Vosotros, en consecuencia, no le podeis retardar los testimonios que espera de vuestro amor por la patria y de vuestra gratitud y obediencia al mejor de los monarcas.—Penetrado de estas ideas, lleno del entusiasmo que á todos debe animarnos, y teniendo muy presente que si á vosotros os toca el honor de hacer el bien, á mi oficio corresponde el de promoverlo y agenciarlo, os hablo por primera vez con la voz de toda la Isla, y en su santo nombre os exhorto á que no os separeis de esta Sala sin dar alguna señal de vuestro celo patriótico.

Mi pretensión no se extiende á que procedais de tropel, y que dejeis marcados vuestros primeros pasos con las notas indelebles de la precipitación y el error.—Lo que solicito es que los habaneros vean, y sepan los demás cubanos, que empiezan con nuestra vida nuestras útiles tareas, y que á la multitud de ceremonias, y de vanos cumplimientos que regularmente acompañan la instalación de los Cuerpos, hemos sustituído nosotros una discusión importante.

Si sólo hubiese de seguir mi gusto y mi propio interés, os suplicaría que oyéseis con preferencia los resultados que ha tenido el viaje que por Real orden hizo de su bolsillo y con sólo mis auxilios aquel ilustre patriota; (1) pero temo que se piense que pretendo sorprenderos hablando de lo que hemos hecho, sin decir lo que ofrecimos.

El libro de mis obligaciones (2) es el que tengo en las manos y el que deposito en las vuestras para sujetarme gustoso al rigoroso examen que hagais de nuestra conducta.—Considero, además de esto, que antes de hablar de remedios, deben conocerse los males, que al método curativo ha de preceder el estudio de la naturaleza del enfermo, del régimen que la ha alterado y de los diferentes síntomas que caracterizan la dolencia, y que por esta regla no debemos ocuparnos en descubrir los medios de fomentar la agricultura y comercio de esta Isla, sin que sepamos lo que es, lo que debe y puede ser; en qué consisten sus bienes, y más que todo, sus males; de dónde le han provenido, y si nuestras facultades bastan para desempeñar nuestro vastísimo encargo.

La mayor parte de estos temas están tratados también en el papel que os presento; pero en tan débil escrito no

(1) El difunto Conde de Casa-Montalvo.

(2) El Discurso y proyecto sobre la Agricultura de la Habana.

es en donde encontrareis motivos que los recomienden, sino en vuestra propia meditación, en la utilidad de obrar con orden, y sobre todo, en la necesidad de iluminar á un público numeroso. Yo respeto más que nadie, ó tanto como el que más, al que actualmente servimos; pero hablando en general, ni le supondré ilustrado de aquellos preliminares, ni menos convendré en que sin ellos contribuirá gustoso á la obra de su felicidad.—Si vosotros lo dudais, consultadle en este mismo instante, en este instante precioso en que principia él mismo á cuidar de su fortuna, y le hallareis tan lejos de aquellos principios, como de su verdadero interés: tan cerca de la indiferencia como de la desconfianza, y tan lleno de deseos como de dificultades. Su cuidado se reduce á preguntar por todas partes, y ver si puede indagar cuál será el primer favor que recibirá de esta Junta; pero sin tocar siquiera la dificultad de la respuesta, sin advertir que para ella, al ménos en mi opinión, es preciso examinar, analizar y apurar todo lo que en sí comprenden aquellos antecedentes.

Jueces de mis errores, padres de toda la Isla, reflexionadlo un momento, y ved si vuestras superiores luces pueden sacar á las mías de la perplejidad en que se hallan para satisfacer de repente aquel clamor de la patria. En tal caso ganareis para vuestra gloria el tiempo que se adelante, y yo lograré el consuelo de daros la primera prueba de mi profundo respeto, sujetándome gustoso al plan que me prescribais, tanto para hablar del viaje, como para ordenar las siguientes discusiones.

Francisco de Arango y Parreño.

Sobre las noticias comunicadas por el Sr. Síndico D. Francisco de Arango y Parreño, á la Junta de Gobierno del Ccnsulado de Agricultura, Industria y Comercio de la Habana, adquiridas en el viaje que por encargo de S. M. ha hecho á Inglaterra, Portugal, Barbada y Jamaica.

ACUERDO.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 30 de setiembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Síndico, recordando los resultados de su viaje, observó que había comunicado ya ocasionalmente algunos de ellos á la Junta, y que estaba pronto á dar cuenta de los demás, junta ó separadamente, como mejor le pareciese á la Junta. Manifestó la Junta que oiría con el mayor gusto las noticias del Sr. Síndico dejando enteramente á su arbitrio el modo y la forma que más le acomodasen.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 14 de octubre de 1795, presidida por el

Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General: siguió luego el Sr. Síndico la relación de su viaje, en la parte que corresponde á su residencia en Portugal é Inglaterra. Dió cuenta de las cosechas de azúcar que hacen los portugueses en sus colonias del Brasil, y del destino que dan á dicho fruto. Relató las noticias que había adquirido en las fundiciones de Inglaterra sobre la fabricación, y los precios de factura de los utensilios necesarios para los ingenios de azúcar. Ultimamente, comunicó á la Junta el proyecto de la máquina de vapor que mandó hacer el Conde de Casa-Montalvo en Inglaterra, para mover los trapiches y presentó á la Junta al mismo tiempo un modelo pequeño y varios planos que manifestaban el mecanismo de la máquina. La Junta oyó con el mayor aprecio las comunicaciones del Sr. Síndico, y manifestaron varios Consiliarios el deseo de que el Sr. Síndico escribiese é imprimiese una relación por extenso de su viaje para que este público pudiese aprovechar las importantes noticias que tan rápidamente ha oido la Junta.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 21 de octubre de 1795, presidida por el Marqués del Real Socorro: siguiendo el Sr. Síndico la relación de su viaje, comunicó á la Junta un aviso que había recibido por el último correo de España, de que la máquina de vapor, cuyos modelos y diseños había presentado en la última sesión, estaba acabada y en vísperas de embarcarse para Cádiz.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 28 de octubre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General: siguió el señor Síndico la relación de su viaje, participando á la Junta las noticias que había adquirido en Inglaterra y en Jamaica, sobre las refinerías de azúcar y comunicándole una memoria que pasó al Ministerio de Real Hacienda para convencer las ventajas que resultarían al Estado de fomentar en esta Isla los refinos de azúcar. Luego se extendió sobre el viaje á Jamaica, describiendo sucesivamente el actual estado de los varios ramos de agricultura en aquella isla, y en la de Barbada, como son ingenios de azúcar movidos por bestias, por el agua y por el viento, estancias, café, algodón, añil y tabaco, acompañando su relación con la exhibición de los modelos de las principales máquinas que se emplean para beneficiar dichos frutos.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 18 de noviembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General: prosiguiendo el Sr. Síndico la relación de su viaje, presentó á la Junta un nivel, un teodolito y un estuche de Matemáticas que había comprado en Inglaterra para las operaciones de agrimensura que se ofreciesen de orden del Consulado. La Junta, agradeciendo la útil adquisición que le proporcionaba el Sr. Síndico, acordó que por Tesorería se pagase el importe de estos instrumentos que asciende á treinta y media guineas, al cambio de veintiocho y tres cuartillos.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 12 de diciembre de 1795, presidida por el Marqués de Real Socorro, Prior: prosiguió el Sr. Síndico la relación de su viaje, tratando particularmente de lo que observó en la isla de Jamaica, é incidentalmente de varios otros puntos interesantes para esta Isla, como son la moneda provincial, la introducción de la plata en esta Isla, las relaciones de comercio de esta plaza con la de Cádiz, el privilegio de los ingenios, y habiendo finalizado su relación, representó el Secretario que, por la multitud de objetos y noticias que había tocado el Sr. Síndico en el curso interrumpido de ella, quedaban muy imperfectos en las actas los apuntes que había podido recoger, por lo que pidió el Sr. Síndico una lista exacta de todos los asuntos que había tratado, para que constase y se insertase en las actas. —*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 23 de diciembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Síndico comunicó á la Junta la lista que había ofrecido en la penúltima sesión, de los objetos que trató en la relación de su viaje, para que se insertase en el presente acuerdo, la que á la letra es como se sigue:—Puntos de que he tratado en la relación de mi viaje.—*En España.*—Método de agricultura en la Mancha y Andalucía.—Conocimientos de estos cultivadores.—Su fortuna comparada con la de nuestros negros.—Estado del comercio de Cádiz.—Utilidades que resultarían á nuestra Isla de estrechar con él sus relaciones.—Consulado de esta ciudad.—Sus ventajas y defectos, tanto en lo económico como en lo judicial.—Idem del Hospicio.—Su floreciente situación.—Lo que de él con-

viene adoptar para el de la Habana.—Academia de las Bellas Artes.—Pié admirable en que está la cárcel de aquella ciudad.—Casa de viudas.—Escuelas gratuítas de primeras letras.—Hospitales.—Motivos que tuvimos para pasar por Cádiz.—Los principales fueron conocer las facultades de aquellos comerciantes con el extranjero sobre nuestros frutos y sus proporciones.—Sus relaciones para anticiparnos fondos.—Noticias y reflexiones sobre todo esto, contraídas particularmente al azúcar y aguardiente de cañas, con explicación del estado en que dejé varias instancias que sobre este último ramo tenía entabladas en la corte.—*En Portugal.*—Situación de este pueblo.—Extensión de su comercio y producciones de sus colonias.—Estado en que se halla en éstas la agricultura.—Sistema económico y gubernativo que en ellas se observa. Comodidad de que disfrutan en el precio de negros.—Sus factorías en la costa de Africa, con cuantas noticias pueden conducir al comercio que allí hacen.—Medios para que nosotros nos aprovechemos de él.—*En Inglaterra.*—Una descripción sucinta de su opulencia.—Hermosura de sus campos.—Perfección de su cultivo.—Medios de que se valieron para conseguirlo.—Comercio con sus colonias. —Reglas con que lo hacen.—Ventajas que les produce. —Comodidad de precios en las máquinas y utensilios que para las haciendas coloniales se necesitan.—Facilidad que nosotros tenemos para lograr esta ventaja y librarnos de la carestía con que las compramos.—Comercio de los ingleses de la costa de Africa.—Noticia circunstanciada de todos los particulares relativos á este punto, indicando los medios que nos convendría adoptar para participar de sus ventajas.—Refinaduras.—Memoria especial sobre este importante ramo.—Bombas de fuego aplicables á nuestros molinos de cañas.—Trapiche de nueva invención explicado por un modelo.—Barbada.—Extensión de esta Isla; número de sus habitantes.—Causas de tan porten-

tosa población.—Su sistema de cultivo.—Su producto anual.—Sus derechos municipales.—Jamaica.—Sistema de Gobierno que se observa en esta isla.—Su extensión, cantidad de tierra cultivada.—Número de condados, villas, parroquias, iglesias, rectores, habitadores, blancos y negros.—Gasto total de la colonia para su defensa y para mantener el orden y la pureza de la religión.—De qué modo se contribuye por los moradores.—Comparación de nuestro sistema de contribuciones con el de esas colonias.—Medios que en todos tiempos se han empleado para alentar la población de blancos.—Examen de su eficacia y efectos.—Introducción anual de negros—Autoridad que sobre ellos concedieron las leyes á sus amos. —Noticia é idea de los diferentes Códigos negreros.—Proyecto de ley para que los negros sean adscritos á la gleba. —Caminos.—¿Cómo los hacen?—¿Cómo los conservan? —Agricultura.—Noticia exacta del modo cómo se cultivan en esta isla la caña, el algodón, café y añil.—Del orden que observan en el repartimiento de las tareas de sus negros, y del método con que tienen establecidas las máquinas y oficinas necesarias para cada hacienda, con todo lo demás que es conducente á este punto.—Modelos presentados de las máquinas que con este objeto costeamos. —Noticias de las que usaban los franceses en la desgraciada colonia de Santo Domingo.—De las causas de la prosperidad y de la ruina del Guarico.—*Nota*.—Además de esto he presentado las observaciones que hicimos en todas las colonias, relativas á moneda provincial y á facilitar la correspondencia del agricultor colonial con el comercio metropolitano.—Añadió el Sr. Síndico que aunque sus actuales ocupaciones no le permitían absolutamente continuar la relación escrita que habia empezado, estaría pronto á comunicar á cualquiera de los Sres. Vocales todas las noticias ó explicaciones que le pidiesen sobre los precitados asuntos, á cuyo fin podría cada uno de dichos señores tener á la

vista dicha lista á modo de índice ó recuerdo.—Agradecida la Junta á las comunicaciones y ofertas del Sr. Síndico, acordó unánimetnente:—Que había desempeñado con igual talento y acierto el encargo que tenía de S. M. de comunicar las observaciones y noticias que le hubiesen ocurrido en el viaje que hizo á Portugal, Inglaterra, Jamaica y Barbada con el Sr. Conde de Casa-Montalvo; en cuya vista creía de su obligación que se le diese por un oficio, á nombre de la Junta, las más expresivas gracias haciendo presente al Rey sus distinguidos servicios en el desempeño del precitado encargo de S. M.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Excmo. Sr. D. Diego de Gardoqui.

EXCMO. SR.

En cumplimiento del encargo que tenían de S. M. el Sr. D. Francisco de Arango y el difunto Conde de Casa-Montalvo de comunicar á esta Junta de Gobierno las experiencias y noticias que en su viaje hubiesen adquirido, se manifestaron prontos desde su llegada, á comenzar dicha comunicación. Las atenciones inseparables de un nuevo establecimiento demoraron la ejecución de esta oferta durante los primeros meses del Consulado, y la temprana muerte de nuestro primer Prior, frustró inesperadamente sus esperanzas y las de la Junta. Pero le quedó en la persona de su compañero un depositario que debía cumplir por los dos, y así ha sucedido. El Sr. D. Francisco de Arango, quien había ya tratado ocasionalmente varios objetos de su viaje, como son, fanales, negros y algunos otros, empezó en 7 de octubre la relación formal de él y la prosiguió en varias sesiones ordinarias y extraor-

dinarias hasta la del 23 de diciembre en que la finalizó, ofreciendo comunicar á cualquiera de los Sres. Vocales de la Junta todas las noticias ó explicaciones que le pidiesen sobre los particulares de los asuntos que había tocado.

Satisfecha ya la Junta del celo y distinguido talento de su Síndico, por las muchas pruebas que de uno y otro le había dado en el desempeño de sus importantes y penosas obligaciones, cree un deber hacer presente al Rey, por manos de V. E., como lo hace actualmente, el acierto con que ha cumplido por él y por su difunto compañero el encargo que les había conferido S. M. en cuyo testimonio acompañamos á V. E. copia certificada de la declaración que hizo la Junta con este motivo á 23 de diciembro último.—Nuestro Sr. guarde la vida de V. E. muchos años.—Habana, 12 de febrero de 1796.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.—Antonio del Valle Hernández.*

Sr. D. Francisco de Arango y Parreño:

Habiendo oído con el mayor interés esta Junta de Gobierno la relación que en cumplimiento del encargo de S. M. le ha hecho V .S. del viaje que verificó á Inglaterra, Portugal, Barbada y Jamaica, en compañía del difunto Conde de Casa-Montalvo, nos ha encargado dar á V. S. las más expresivas gracias por el acierto y talento con que supo á un tiempo instruirla y deleitarla. Creyó de su obligación y acordó al mismo tiempo ponerlo expresamente en noticia de S. M., como lo hace con fecha de este día, para que conozca S. M. que sus benéficas miras quedan cumplidas en esta parte, como no podía menos de esperarse del celo y patriotismo de V. S. Sólo nos

resta unir nuestras propias expresiones á las de la Junta y acompañarle copia certificada del acuerdo de 23 de diciembre último á que damos cumplimiento en este instante.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana, 12 de febrero de 1796.—*El Marqués del Real Socorro.*—*Juan Tomás de Jáuregui.*—*Lorenzo de Quintana.*—*Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 24 de febrero de 1796, presidida por el señor Visitador General Intendente, con motivo del oficio que, por acuerdo de la Junta, se pasó al Sr. Síndico para darle las gracias por la relación de su viaje, recordó á la Junta todo lo que había pasado en orden á dicha relación, y pidió que constase nuevamente en el acuerdo de este día; y cediendo la Junta á tan justa instancia en un asunto que consta á todos los Sres. Vocales de ella, se acordó así. Dijo, pues, el Sr. Síndico que desde su llegada aquí, no había cesado de solicitar que se le permitiese dar cuenta de los resultados de su viaje, y que habiéndolo impedido las urgentes ocurrencias de un Cuerpo que se establecía y trataba de su organización, condescendió por último la Junta, en fuerza de sus repetidas instancias, á que hubiese para esto sesiones extraordinarias, y que habiendo concluído su relación, instado por los señores para que la imprimiese, resistió hacerlo tan de pronto, lo primero, por la multitud de ocupaciones que le rodeaban; lo segundo, porque habiendo de someter por su orden á la resolución de la Junta las diferentes innovaciones que del viaje habían de resultar, tenía por más útil ir publicando cada particular á medida que la Junta lo fuese examinando para resolver; siendo de su obligación ir presentando cada uno en los términos que lo hizo cuando

se trató del comercio de negros y de la construcción de caminos; é igualmente podrá la Junta determinar con más madurez lo que conviene publicar; que de esta manera el público sacará más utilidad y en el intermedio tendrá cada cual libertad para ocurrir á él por las ilustraciones que necesitase sobre cada punto de los comprendidos en la relación de su viaje y señalados en la lista que entregó; á todo lo cual se avino unánimemente la Junta, convencida de que el celo y talento del Sr. Síndico aseguraban el cumplimiento de estas ofertas. Recordó igualmente en cumplimiento de sus obligaciones, las ideas que desde la instalación de la Junta había ofrecido sobre el plan que había de seguir el Consulado en la serie de sus trabajos, para que guardase orden y consecuencia en sus operaciones, y no emprendiese á un tiempo un conjunto de obras que superase sus fuerzas; que propusieron entonces los Sres. Erice y Calvo, Diputados al efecto, varias ideas y proyectos, entre los cuales se prefirió el de caminos, evacuando al propio tiempo algunos otros. Insinuó que en esto, sea por descuido ó por no tener á la vista su proposición, la Junta había seguido más bien el orden de los incidentes, que otro alguno; lo que demostraba la necesidad de fijar definitivamente un orden ó serie de trabajos para reconcentrar oportunamente todas las especies, informes y noticias, é ir formalizando los expedientes respectivos. Aplaudió unánimemente la Junta el pensamiento del Sr. Síndico y lo apoyó particularmente el Sr. Visitador Intendente, quien, haciéndose cargo de que era imposible formar un plan inalterable por estar la Junta pendiente de datos todavía desconocidos y de incidentes casuales y ulteriores, propuso que quedase encargado el Sr. Síndico de presentar un plan provisional de trabajos dirigido á fijar el orden que se ha de seguir en las operaciones del Consulado, en vista de sus facultades y de las circunstancias; y quedó así acordado.—*El Mar-*

qués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Juan Francisco de Oliden.—Antonio del Valle Hernández.

REAL ORDEN.—En carta de 27 de febrero próximo pasado, dá V. S. cuenta de que el Sr. Síndico D. Francisco de Arango ha hecho en la Junta de Gobierno relación del viaje que en compañía del Prior Conde de Casa-Montalvo hizo á Portugal, Inglaterra y colonias inglesas; que habiendo desempeñado cumplidamente esta comisión acordó la Junta dar gracias á Arango, haciendo presente á S. M. como lo ejecuta, el distinguido mérito que ha contraído y que no se imprima por ahora dicha relación sin que se publique cada punto, según lo vaya examinando la misma Junta. Enterado el Rey de todo lo referido, se ha servido aprobar lo acordado por V. S. y quedó muy satisfecho del acreditado celo y actividad de Arango, á quien con esta fecha doy el aviso correspondiente. Y de Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años.—Aranjuez, 19 de junio de 1796.—*Gardoqui.*

Sres. Prior y Cónsules del Consulado de la Habana.

ACUERDO.—En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 24 de agosto de 1796, presidida por el Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitán General, leyó seguidamente el Secretario dos oficios del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el uno con fecha 19 de junio último pasado, en que S. M. haciendo justicia al celo y actividad que ha manifestado el Sr. Síndico en la relación que ha hecho á la Junta de su viaje á Inglaterra, Portugal, Barbada y Jamaica, aprueba todo lo actuado por la Junta en este particular.—*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—Lorenzo de Quintana.*

Representación proponiendo que se modifique el método de elecciones del Consulado.

Desde que tuve el honor de proponer al Rey el establecimiento de una Junta que protegiera en esta Isla la agricultura y comercio, hice ver cuánto importaba mantenerla en movimiento y que en esto se observase orden y consecuencia. Recelando al propio tiempo que en ciertas estaciones del año sería imposible esperarlo de los vocales hacendados, propuse que se nombrasen además de los propietarios y tenientes, consiliarios sustitutos. Lo resistió V. E., y la experiencia acredita que aquél no era buen remedio para el mal que yo temía; pues si había de resultar de las ausencias precisas que los agricultores hacen, era muy pobre recurso el de darles sustitutos que se hallen en el propio caso. La prueba de esta verdad la tocamos actualmente. La Junta del Consulado que no ha podido negarse á permitir las ausencias que se hacen con tan justo motivo y que para mantenerse ha creído necesario arrogarse la facultad de nombrar interinamente sujetos que reemplacen á los que faltan, se vé embarazada á cada paso con el mismo inconveniente. Creer que se puede salvar prohibiendo las ausencias, es

verdaderamente un delirio, porque además de que no habría autoridad alguna que pudiese conseguirlo, se ofendería gravemente el interés del público, si se privase á los amos de asistir á sus haciendas en el tiempo de la cosecha. Es, pues, un mal necesario del que pueden resultar muy fatales consecuencias, si al instante no se adoptan las medidas convenientes. Estas, á mi parecer, consisten en arreglar las sesiones de modo que los hacendados puedan concurrir á ellas en la urgencia de las cosechas, y en suspender por seis años, respecto de los Consiliarios, el método de elecciones que S. M. previene en el artículo cuarenta y dos de la Real cédula.

Que haya, enhorabuena, Juntas semanales; pero que en los tres meses que regularmente pasan en el campo todos los agricultores, baste para formarlas uno de los Presidentes, Prior, Cónsules, (ó los que compongan el Tribunal) y Síndico; que se despachen entonces los negocios muy urgentes y que los demás se reserven para los otros nueve meses, en los cuales habrá dos de precisa asistencia para los tenientes, en atención á que muchos agricultores pasan en sus haciendas casi la mitad del año; y en los siete restantes sean obligados los consiliarios á asistir sin que se les admita otra excusa que la de enfermedad. Adoptado este sistema pueden distribuirse los meses en la siguiente forma.

Enero, abril y mayo, de vacante para los Consiliarios y Tenientes, por ser los de ausencia general; febrero y marzo, de precisa residencia para los Tenientes, porque muchos propietarios los pasan también en el campo y los siete restantes para los Consiliarios. De este modo nadie sentirá perjuicio, y sólo podrán quejarse los vecinos indolentes que por ningún motivo merezcan entrar en la Junta.

Y para que en ella no veamos gentes de semejante clase, propongo que se suspenda, á lo menos, por seis años

el método de elecciones prevenido en el artículo cuarenta y dos de nuestra Real cédula. Se sabe que fué copiado de las Ordenanzas que gobiernan en Bilbao, y que para aquel pueblo y todos los que se hallan formados debe ser muy á propósito; pero para los países en que el espíritu público apenas está en mantillas, las reglas deben ser otras. Aquí la suerte no es buena, porque procede á ciegas ó en muy dilatada esfera, y es muy casual que tropiece con el reducido número de los hombres beneméritos. Por otra parte, es probable, por no decir muy seguro, que las juntas generales en los primeros tiempos sean tan poco concurridas como lo fueron hasta ahora las que se han convocado con más interesante objeto: (1) que á ellas irán únicamente los que ya lleven formado algun partido; y de aquí resultará que sean electores y electos los de una propia cábala. Con el tiempo cesarán estos inconvenientes. El público conocerá el verdadero valor de la plaza de Consiliarios; hará que todos la estimen y la deseen obtener, y entonces nada mejor que el orden establecido en el artículo cuarenta y dos.

Por ahora lo que se necesita es que el Capitán General proponga y S. M. nombre por el tiempo de seis años los nueve conciliarios, Cónsules respectivos, Tenientes y el Síndico declarado que éstos son en todo iguales á los otros, y que en caso de que alguno muera, la Junta le dé sucesor sin pérdida de momento y sin admitir excusa. Juzgo que S. M. y V. E. han de aprobar un temperamento que remedia muchos males y que ninguno tiene. El acierto en la elección no se puede equivocar, haciéndose propuesta por el Jefe de esta Isla en un tiempo en que por estar cerca de su regreso de Europa se halla tan lleno de conocimientos de la calidad de los sujetos como ajeno de pasiones.

(1) El comercio de negros, caminos, &c

Laproximidad de este regreso, bien perjudicial á la Habana, me recuerda otra providencia tan necesaria como las anteriores. Antes de llegar aquí fué para mí un problema el de si sería ó nó util que concurriese siempre á las Juntas Consulares uno de los Jefes de la Isla, y si he de decir la verdad, si inclinaba mi opinión al partido negativo, creyendo que la autoridad pudiese perjudicar á la libertad de discurrir; pero la experiencia de ocho meses ha disipado mis temores y demostrado claramente que éste es un freno preciso para mantener la decencia y el decoro conveniente y por lo tanto pido que en los primeros ocho meses no falte el Capitán General, y que sin su asistencia ó la del Intendente de la Isla no se puedan celebrar las Juntas Consulares. Que hagan los demás Jefes por orden de S. M. lo que sin necesidad de ella ha hecho constantemente el Gobernador que tenemos. Si V. E. creyese que este aumento de obligación pide alguna recompensa pecuniaria, concibo que en nada se emplearán mejor los fondos del Consulado que en ganar el patrocinio del Jefe principal de la Isla.

Ya he dicho que poco ha de tardar la llegada de su sucesor y por lo mismo insisto en suplicar á V. E. se expidan sin dilación las providencias citadas, concluyendo con pedir que se haga al Gobernador que viniere la misma recomendación que V. E. hizo con fecha 21 de octubre de 1794 al que actualmente tenemos.

Tal vez extrañará V. E. que estando todavía pendiente mi representación de 16 de julio del próximo pasado año, me atreva á proponer en esta algunos puntos relativos á ordenanzas, ignorando todavía el método que deba seguir para el mejor desempeño de esta comisión importante; pero además de que no se pueden estimar como verdaderas innovaciones las que acabo de indicar, son de tan grande urgencia que de la menor dilación resultarían grandes males. Y para que V. E. conozca la fuerza de

esta verdad y proceda en el asunto con los debidos informes, resuelvo dirigir este papel por medio del Presidente de nuestra Junta, suplicándole por oficio separado que con igual fecha le paso que informe sobre todo á V. E. lo que conceptúe oportuno.

Lo propio habría hecho gustoso con toda la Junta del Consulado; pero se trata de su propio interés. Hay en ella individuos que no están muy contentos. Otros que no querrían la presidencia contínua de los Jefes de la Isla, y ninguno que sea capaz de hacer con imparcialidad las propuestas de sujetos. Por esto no la he consultado y quedo con la confianza de que en este proceder reconocerá V. E. el desinteresado celo que siempre me acompañó en el servicio del Rey.—Febrero 4 de 1796.

INFORME que se presentó en 9 de junio de 1796 á la Junta de Gobierno del Real Consulado de Agricultura y Comercio de esta ciudad é Isla, por los Sres. D. José Manuel de Torrontégui, Síndico Procurador General del Común, y don Francisco de Arango y Parreño, Oidor Honorario de la Audiencia del Distrito, y Síndico de dicho Real Consulado, cuando examinó la mencionada Real Junta el Reglamento y Arancel de capturas de esclavos cimarrones, y propuso al Rey su reforma. (1)

Llegó por último el día de tratar fundamentalmente el punto de cimarrones; y parece regular que antes que descubramos el dictamen que sobre él nos ha pedido esta respetable Junta, demos una idea exacta de los motivos que ha habido para examinar este asunto, del modo con que se consideró por los que sobre él han hablado, y del verdadero aspecto con que se debe mirar.

No nos detendremos mucho en explicar lo primero.

(1) Este Informe se dió á la estampa en la Habana, imprenta de la Capitanía General.

Saben todos cuán vehementes y cuán contínuos han sido los clamores de este público contra el Arancel y sistema que gobierna en nuestra Isla para la captura de negros ó mulatos cimarrones; y que mientras levantaban el grito dos Síndicos de la ciudad (1), y continuaban sus trámites los ruidosos expedientes que por la misma causa habían promovido y seguían el Sr. Marqués de Casa-Peñalver D. Pedro Matías Menocal, el Juzgado de la Intendencia iba anotando también los hechos que allí ocurrían, en prueba de los abusos que tanto se destacaban.

La Junta del Consulado reconoció bien temprano (2) que su deber la obligaba á agitar esta reforma; pero recargada de asuntos de la primera importancia, habría tardado algún tiempo en hacer tan buen oficio, si no la hubiese excitado el Sr. Visitador Intendente, á cuya propuesta, acordó, en sesión de 24 de febrero último pasado, que se prefiriese este punto á los demás pendientes, y para que se tratase con la solemnidad debida, se determinó también solicitar la asistencia del mismo Sr. Intendente, la del Ilustre Ayuntamiento, la del Sr. Alcalde Provincial y la de todos los vecinos que gustasen concurrir.

De este acuerdo resultó la junta del 5 de marzo y de ella la unánime resolución de poner en nuestras manos todos los documentos que allí se tuvieron presentes (3) para que con su vista y la de un nuevo papel que prometió escribir el Sr. D. Manuel de Zayas, Teniente de Provincial, formásemos nuestro dictamen y diésemos cuenta de todo en otra junta pública. Y éstos, en sustancia, son los antecedentes que ha habido para que se examine hoy en la presente asamblea el punto de cimarrones.

(1) D. Miguel García y D. José de Coca Aguilar.

(2) Por acuerdo de 15 de julio de 1795.

(3) El expediente de Menocal, el del Sr. Marqués de Casa Peñalver, y el oficio del Sr. Intendente.

Ya vimos también de paso los sujetos que sobre él han hablado hasta el presente, y se sigue que tratemos del modo con que lo consideraron.

Por lo que nos dá á entender la representación que hizo al Ilustre Ayuntamiento su Síndico Personero don José de Coca Aguilar (1), fué D. Miguel García, actual Fiel Ejecutor, y entonces (en el año de 1793) Procurador del Común, el que primero pidió la reforma del Arancel y sistema consabido. No ha llegado á nuestra vista la reclamación de García, y todo lo que sabemos de ella es lo que nos dice en la suya el referido Coca.

Este se quejó vivamente de que subsistiera todavía la dura y excesiva exacción que el público estaba sufriendo por la captura de los fugitivos, pidió su pronto remedio, y propuso para ello, que se moderase su antiguo Arancel; qué se formara otro nuevo, consultado con la prudencia y con las diferentes circunstancias en que hoy se halla la población de la Habana, *que no se diera comisión de aprehender esclavos, sino á hombres de notoria honradez, aprobada conducta y discreción;* y que la asignación que á éstos se hiciera, no fuese en razón de la distancia que hay entre el lugar de la aprehensión, y esta ciudad, sino de la que resulte entre el paraje en que mora y el en que aprehende el esclavo.

Viene á concluir en lo mismo D. Pedro Matías Menocal, quien, después de haber probado con el testimonio de diez vecinos de la mayor excepción que los campos están inundados de rancheadores que abusan de sus facultades con grave perjuicio del público, deja al arbitrio del Gobierno el remedio de estos males, pidiendo que se tenga presente la asignación que se hace para presidiarios y esclavos del Rey en el bando de buen gobierno del año de 1783; la que se señala á los Capitanes de par-

(1) En 9 de abril de 1795.

tido, por el capítulo diez de su Instrucción y lo que sobre todo dijere el Síndico de la ciudad, que era el citado Coca.

Posterior á estos recursos fué el del Sr. Marqués de Casa-Peñalver, que aunque reducido á pedir la más puntual observancia del arancel actual, dió lugar á que el Gobierno pensase con este motivo, poner á todo remedio; y para adoptar el mejor, encargó al Ayuntamiento por auto de 5 de noviembre último que tomase en consideración asunto tan importante y con audiencia del Caballero Síndico Procurador, dijese su parecer acerca de las medidas que estimase convenientes.

En honor de la verdad, debemos decir, que este auto fué el que comenzó á mirar bajo de su verdadero aspecto, el grande é interesante negocio que tenemos entre manos. Nadie pensó hasta entonces en descubrir la causa originaria de estos males. Nadie se había ocupado de ejecutar su análisis, ni menos en estudiar las medidas ó remedios que en general convenían. A lo más que se extendieron fué á proponer paliativos y curaciones parciales, sin advertir que si se aplican á ciegas, son á veces infructuosas, á veces contradictorias y á veces aún más nocivas que la misma enfermedad.

Los que habían sido testigos de la *barbarie y crueldad con que algunos cuadrilleros* tratan á los cimarrones, clamaban con mucha vehemencia, en nombre de la humanidad (ó sea en el de su interés) por que se contuviera tan reprensible exceso.

Pero el que no presenció aquella abominación, el que tiene muchos huídos y algunas ideas confusas de la revolución del Guarico, lejos de reclamar contra el brutal rancheador, insta por que se aumenten sus injustas facultades.

En medio de estos partidos, se pone el de los indiferentes, que sin aprobar la crueldad, ni empeñarse en repri-

mirla, se fijan tan solamente en el interés pecuniario, y encuentran que es mucho dinero el que cuesta la captura; y muchas las facilidades que goza el aprehensor, para servirse, á su antojo, *del infeliz fugitivo.*

Este solo es quien no *tiene partidario, defensor ni protector*, y para decirlo de una vez, ni aún el *derecho de huir de los rigores del hambre, del trabajo y la crueldad.* Así lo quiere su suerte, y mientras subsista en ella, téngase por imposible, ó al menos por muy arriesgado, el señalar los casos en que es culpable ó inocente la fuga de los esclavos. No puede haber otra regla que la conciencia del amo, y esté dormida ó despierta, es menester que en ella descanse la ley, y que todas las que sobre cimarrones se hagan tengan por principio y fin el evitar su reunión, y restituirlos cuanto antes al dominio de sus dueños.

Más la dificultad consiste en ver cómo se ejecuta la pronta restitución, *sin ofensa de la humanidad*, ó con la menos posible, y con toda la economía y comodidad que sea dable.

Esto es lo que debe estudiarse, esto es lo que no se estudió y lo que bien meditado había de hacer conocer los verdaderos defectos del sistema que gobierna y que tanto se critica; la utilidad y justicia de las reformas propuestas ó que puedan proponerse, y esto, por último, es lo que nosotros llamamos, presentarse la cuestión bajo de su verdadero aspecto.

Para seguir con método el hilo de este discurso, parece que habría de comenzarse por el más prolijo examen del sistema que gobierna, de su autoridad y origen, y del que puedan tener los diferentes abusos que quieren acumulársele; pero la notoriedad de los hechos y nuestra firme intención de hacer á la menor costa todo el bien que sea posible, nos aleja por ahora de un examen casi ocioso, propio tan solamente para ofender é insultar al Alcalde Provincial.

Veamos, antes que todo, los principios invariables en que se debe fundar el Reglamento de Capturas; establezcamos sobre ellos el plan que más nos convenga, y al paso que recorramos sus diferentes partes, anotemos igualmente las leyes que los sostienen y los males que remedian. Si, sin embargo de esto, hubiera quien ponga dudas, ó quien intente impugnarlos, citando algún privilegio, alguna ley ó costumbre, tendremos muy buen cuidado de darles pronta respuesta.

Baste saber al presente, que ni por la ley que creó en los dominios de Indias el oficio de Alcalde Provincial (1) ni por el título que se despachó al de la Habana (2) se le quiso conceder el privilegio particular de aprehender los cimarrones; que sobre capturas de esclavos jamás se hizo en esta Isla un reglamento formal; que lo único que tenemos es el artículo sesenta y dos de las Ordenanzas Municipales, en que se fija el precio de las capturas, y se habilita á todo el mundo para que pueda hacerlas. Y que lo que hay después de esto es un auto de Gobierno, previniendo á los particulares que presenten al Alcalde Provincial los cimarrones que aprehendan; y un arancel posterior publicado por el mismo Gobierno para arreglar las capturas, con consideración al estado en que se hallaba entonces la población campestre.

Volvamos á los principios; pues, como advertimos antes, ellos nos descubrirán los males y sus remedios.

Evitar la reunión de cimarrones y restituirlos cuanto antes al dominio de sus dueños, dijimos que debía ser el único fin y objeto de las leyes de este asunto, y que su grande obra es ver cómo se ejecuta la pronta restitución

(1) Ley primera, título cuarto, libro quinto de la Recopilación de Indias.

(2) No parece el título de D. José Ruiz Guillén que fué el primero (año de 1658), pero sí el del último, que fué D. Jacinto Barreto.

sin ofensa de la humanidad, ó con la menor posible, con toda la economía y comodidad que sea dable. Demos mayor claridad, ó al menos mayor extensión á estas primeras ideas.

Se interesa el propietario en la más pronta captura de su esclavo fugitivo, y se interesa igualmente la pública tranquilidad, por los daños que le causan todos los vagabundos. Por lo tanto, es necesario combinar y consultar el reglamento de capturas con aquellos intereses. Mas, como no siempre es posible hacer absolutamente esta combinación, como en diferentes casos pende la salud pública del sacrificio y olvido del particular interés, dicta la prudencia legal que se economicen mucho semejantes sacrificios; que se hagan tan solamente en casos desesperados; que se respete en los otros la vida del racional y la propiedad que sobre ella adquirió su semejante; que con gran discernimiento se procuren separar los vanos, de los justos temores; las leyes de precaución, de las de puro castigo; que se premie y estimule la actividad del rancheador; que se refrene y castigue su barbarie y su codicia; y que sobre un asunto tan oscuro y tan variable, no se establezcan jamás reglas generales ni perpétuas; pues lo que ayer fué muy útil, puede ser hoy muy nocivo, y lo que es bueno y preciso en Jamaica, v. g., perjudicará tal vez en otra isla ó ciudad.

Tales son, en mi concepto, los principios esenciales que en la presente materia deben tenerse á la vista, y tales los que sirven de base al proyecto de Reglamento que en seguida presentamos.

Trátese de la salud pública ó del interés del amo, las reglas sobre capturas de los esclavos prófugos deben variar con el tiempo; se han de estrechar ó aflojar, según crezca ó disminuya el número de negros y blancos, los riesgos ó los motivos que puede haber para temer.

Será, pues, la primera regla de este nuevo Reglamento,

que se examinen todas al cumplimiento de diez años, y se alteren ó confirmen con la solemnidad y detención que actualmente se ejecuta.

Tomando esta precaución, no deben ponerse en cuenta los riesgos y temores remotos, ni obligársenos por ellos á que empecemos con sangre el Reglamento de capturas. Sabemos que aquí nunca hubo verdadera sedición de parte de los esclavos: que su número es menor que el de los hombres libres; que, según lo que demuestra el estado número 5, no deben darnos cuidado los que actualmente andan huídos; que nuestra religión santa ha debilitado antes, y debilitará siempre, el grito de los sediciosos; y que la gran distancia que hay de unas haciendas á otras, dificultará por ahora las sublevaciones campestres. Pues, ¿á qué conducirían reglas exterminadoras? Con una grande vigilancia y el exacto cumplimiento de las leyes anteriores, creemos que se pone á salvo la pública tranquilidad. Proponemos, por lo tanto:

Que los Capitanes Generales y demás Justicias de esta Isla vivan con la mayor atención sobre los procedimientos de los esclavos, según les está encargado por las leyes 13 y 20 del título 7º, libro 5º de la Recopilación de Indias.

Para que fuese efectiva semejante vigilancia, para que tuviese datos sobre que poder obrar, se conceptuó conveniente que el Escribano de cada Cabildo llevase un libro separado, en que manifestar y anotar los negros huídos. (1) Pero, ó sea que no se prepararon los medios de adquirir estas noticias, ó que la escribanía de Cabildo, llena de otras atenciones muy diferentes, no era á propósito para desempeñar graciosamente tan pesada comisión; es cierto que en esta ciudad jamás hubo tal registro. Creyéndolo nosotros muy útil, deseando que se establezca

(1) Véanse las Leyes 21 y 22 del propio título y libro.

con cuanta exactitud sea dable, y estando casi seguros de que nada bastará para que sin estipendio lo lleve el Escribano de Cabildo, proponemos que se encargue al Contador del Consulado.

Y para que pueda tener los materiales precisos, le avisarán siempre que quieran, y cada mes precisamente, todos los hacendados, amos de ingenio, cafetales, algodonales y añilerías (1) el número de los que tienen huídos, con la individualidad y expresión que puede verse en el modelo de papeleta que al fin de este papel se coloca con el número primero, en la cual añadirán si les acomoda, las noticias que tengan sobre la existencia de alguna ranchería ó palenque. La Contaduría coordinará por partidos estas papeletas, sacará con toda claridad el resultado que ofrecen, y anotará asímismo las haciendas que han faltado á tan justa obligación.

Convendrá también que envíen cada seis meses un resumen igualmente circunstanciado de los que les quedan dispersos. Y la Contaduría cuidará de arreglar estas otras noticias, en los términos que explica el artículo anterior.

Será también obligación de los Capitanes de partido, avisar mensualmente lo que pudiesen saber de las rancherías y palenques que existan en su distrito, sin que ellos, ni las Justicias inmediatas hayan podido destruirlos; y remitir, de todos modos, una lista de los esclavos que ellos han aprehendido, con explicación de los destinos que han llevado. Para que se faciliten y no sean costosas estas noticias á los Capitanes de partido, se imprimirán anualmente por cuenta del Consulado, y se repartirán entre ellos, unos estados iguales al modelo que se pondrá en el fin de este papel.

(1) No se exige de las demás haciendas, porque en ellas rara vez hay cimarrones; y siendo tántas, sería muy embarazosa esta diligencia.

No basta que estas noticias lleguen á una oficina, ni es suficiente tampoco pasarlas sencillamente al conocimiento de las Justicias. Sucedería muchas veces que no las examinasen por atender á otras cosas; y en infinitos casos se encontrarían las Justicias sin suficientes arbitrios para poner remedio ó concertar las medidas que en el caso convinieran. (1) Por lo tanto, es necesario que haya quien por una parte reciba aquellas noticias y promueva con vigor todo lo conveniente, y que exista por la otra un fondo proporcionado para costear de pronto las expediciones que se hagan, sólo por conservar la pública tranquilidad.

A los Síndicos de la ciudad y Consulado parece que toca de justicia semejante obligación; y con este objeto, tendrán la de examinar mensualmente el registro que ha de formar la oficina designada, con la condición precisa de que en el primer Cabildo y Junta de Gobierno, promoverán uno y otro lo que juzguen conveniente; advertido el del Consulado que por esta falta incurrirá en la pena que se señala después.

Y por lo que toca al fondo, ninguno más á propósito para hacer estos suplementos que el caudal del Consulado; pues, previniendo la citada ley 20, que el Virrey, Presidente ó Audiencia, reparta los gastos de cada expedición en cinco partes, pagadera la una por la Real Hacienda, y las otras cuatro por los mercaderes y demás interesados, claro es que reuniendo el Consulado todos estos respectos, debe ocurrirse á él por tales suplementos, conservándole el derecho de reintegro que establece la misma ley.

(1) ¿Quién las recibe hoy y cuida de hacerlas valer? Nadie. ¿Qué arbitrios hay establecidos para costear las expediciones? Ninguno. ¿Qué estímulos hay señalados para los que las emprenden? La facilidad de abusar de un arancel indiscreto. Adelante lo veremos.

Mas otra vez repetimos que esto solamente se entiende para aquellos casos, en que por previo acuerdo, se haya calificado que puede ser ofendida ó estar en algún peligro la pública tranquilidad; y áun en ellos, queda expedito el reintegro que la misma ley concede. Y para que sea efectivo, se previene que en las expediciones que el Consulado costée, se entreguen á él, y no á otro alguno, los esclavos que se aprehendan.

Si las leyes del asunto se miran con reflexión (1), si se tienen en consideración las creces que la gente de color va teniendo en esta Isla, el particular cuidado que á S. M. han causado las insurrecciones de nuestros vecinos, y los recientes encargos que se han hecho sobre esto al Capitán General, habremos de convenir que á su superior autoridad es á quien corresponde el privativo conocimiento de todo lo que dice relación (en materia de cimarrones) con la tranquilidad pública; pero como han estado en posesión las Justicias Ordinarias y las de Hermandad (2) de perseguir los palenques y rancherías de cimarrones, y en lugar de perjuicio, se sigue mucho bien de que se multipliquen los perseguidores, siempre que no se excedan

(1) Las del título 5º, libro 7º, de la Recopilación de Indias, contra las cuales no hay privilegios ni disposición alguna; si el Alcalde Provincial pretendiese persuadirlo, citaríamos los documentos de que hablan las dos siguientes notas. La Real cédula que expidió el Consejo en 15 de julio de 1787, con motivo de una disputa entre el Alcalde Provincial y el Gobernador de Cuba, y la decantada Cédula que contra el Sr. D. Luis de Unzaga, ganó D. Jacinto Barreto; pues, en punto de cimarrones, mandan estas dos Reales determinaciones que se ejecuten las leyes y queden los privilegios que tenía según su título el Alcalde Provincial. Las Leyes le son contrarias y como advertimos antes, el título no las deroga.

(2) El Alcalde Provincial de la Habana nunca pretendió probar que su jurisdicción fuese privativa, áun en los casos de Hermandad. Examínese el expediente del Sr. Unzaga, y se verá que el mismo don Jacinto Barreto confiesa en su memorial al Rey, ser acumulativa su jurisdicción.

ó abusen de su autoridad, ningún inconveniente hay en que subsista esta costumbre, con tal de que siguiendo la misma costumbre (1) sea el Gobierno Superior de la Isla el que arregle los aranceles con que deben ser remunerados los Jueces qué ataquen un palenque ó una ranchería; que se dé cuenta al mismo Gobierno de la expedición y de sus resultas, para que no se tomen providencias sobre el mismo asunto; y que en lo demás se arreglen á lo que disponen las leyes.

Es inútil que los Capitanes de Partido, en uso de la facultad que el Gobierno les ha conferido por el artículo décimo de su Instrucción, puedan atacar por sí mismos las rancherías ó palenques, y que se les añada la obligación de visitar mensualmente su distrito, con la comitiva que sea necesaria, y con el único objeto de descubrir cimarrones, avisando de las resultas en la relación mensual que han de enviar al Consulado, y estando advertidos de que será muy reparable cualquier omisión ó descuido que tengan en esta parte.

Ya que nó pueden dictarse reglas para que se ataque á los negros con la menor crueldad posible, sepan á lo menos sus perseguidores que la facultad ilimitada que tienen para ofenderlos, cesa desde el momento que los desarman ó aprehenden.

Que lejos de poder hacer costas y formar procesos para inquirir los delitos que anteriormente hayan cometido, deben observar á la letra la citada ley 26 que lo prohibe.

Que no los lleven á la Cárcel, sino en el caso de motín, salteamiento de caminos, ó de famosos ladrones, para castigar ejemplarmente á los cabezas; y entregar los demás desde luego á sus amos, si los reclaman y pagan

(1) Nadie disputara esta verdad. Véase, para su mayor aprobacion. el único apoyo que hoy tienen los derechos que reclama el Alcalde Provincial y el arancel que en la actualidad se observa: ambos son obra del Gobierno.

puntual el precio de la captura que por arancel se les deba; ó al Sr. Prior del Consulado, que mandará pagar sin demora los costos que haya causado, y tomada razón en Contaduría, se destinarán al instante á aquella obra pública que se crea más á propósito.

Vamos á tratar ahora de cimarrones sueltos; á establecer reglas que aunque consulten sólo el interés privado, contribuyan al del público por el camino más corto, á destruir la reunión de los esclavos prófugos, cuidando de que no los haya.

Bajo un nombre general se designaron hasta ahora todos los fugitivos, suponiendo de este modo, que tan temibles y delincuentes eran los cimarrones sueltos que no tienen intención ni arbitrio para hacer mal, como los que están unidos y se hallan apalencados. Ya es tiempo de distinguirlos, y si por precisión hemos de consentir en que se ataque á éstos sin miramiento alguno, establezcamos al menos que se trate con dulzura al simple cimarrón, al que sólo huye del trabajo; que no se pague lo mismo por la captura de éste, que por la captura de aquél; que actualmente no se tomen providencias exterminadoras; que las que se adopten se dirijan solamente á cerrarle todas las puertas, y quitarle los asilos que busca su holgazanería.

Para aprehender á estos infelices, no se necesitan armas ni gente aguerrida; lo que se ha menester es que se multipliquen los rancheadores, y que en la persecución de cimarrones simples, tenga todo el vecindario el mismo lucro é interés. Por lo tanto, proponemos que se guarde y ejecute el artículo 62 de las Ordenanzas Municipales de esta ciudad en cuanto dispone, que cualquiera puede aprehender fugitivos.

Esta Real disposición no se halla revocada por S. M. ni puede decirse tampoco que la costumbre es contraria. Si contra ella hay algo, es el injurídico y desautorizado

auto que pronunció el Sr. D. Dionisio Martínez de la Vega, Gobernador de esta plaza, y confirmó en 10 de agosto de 1729, mandando que los esclavos que por otros se aprehendiesen, fueran entregados al Alcalde Provincial, para averiguar si eran ó no delincuentes de la Hermandad, con ánimo conocido de desalentar por este medio á los particulares, y dejar á D. Antonio Barreto, hombre muy celoso y activo, que era Alcalde Provincial en aquella época, único aprehensor de cimarrones. Pero ya dejamos señalada la ley (1) que prohibe semejante averiguación y en virtud de ella, de la citada ordenanza 62 y del respeto co que miran los del campo al Alcalde Provincial, se debe publicar por el mismo Magistrado que puso aquella restricción, que todos pueden aprehender cimarrones, sin otras obligaciones que las que después se dirán, y con la seguridad de que se les pagará el precio de la captura.

Se dice que esta providencia tiene el inconveniente de que por ganar la captura, provocarían á la fuga los mismos ecónomos, administradores y empleados en las haciendas; que podrían además los particulares ocultar muy fácilmente á los aprehendidos, ó entregarlos á quienes no fuesen sus dueños; y que áun cuando nada de esto sucediese, había de mirarse con abandono un encargo que á nadie en particular tocaba, y sobre el cual á nadie podía reconvenirse.

La última especie es un sofisma chocante, fundado en falsos supuestos. ¿Quién es el que en particular cuida ahora de la persecución de esclavos? Los Alcaldes Provinciales se ocupan por lo común de sus atenciones domésticas, y de tomar frescamente el precio de las capturas que otros ejecutaron. La mayor parte de los rancheadores son mayorales de haciendas (2) ú hombres que se

(1) La 26 del título 5°, libro 7°

(2) El comisionado Pedro de Herrera estaba asalariado por el Sr. Marqués de Casa-Peñalver en la misma hacienda del Perú.

empleau en el campo. No hay cuadrilla ambulante en solicitud de cimarrones. Se forman momentáneamente cuando hay una ranchería y se determina atàcarla; pero los cimarrones simples, ó se aprehenden en algún encuentro casual (que es lo más común) ó en los ratos de ociosidad de algunos comisionados. Es, pues, de esperar que siempre que se franquée a todos el mismo estímulo (1) que ahora se concede á pocos, serán mucho más perseguidos los cimarrones simples. Y en caso de que no creciese el número de los perseguidores, ningún daño se infería á los que actualmente lo son. Al contrario, mucho bien, vista la mayor seguridad y nuevos auxilios que ahora gozan. Los otros dos inconvenientes son tan ciertos como antiguos. En los mismos casos se hallaban los actuales cuadrilleros, y la única diferencia que habrá es que antes no había remedios, y ahora los estableceremos.

Todos los esclavos que se encuentren sin papel de su amo, mayordomo ó mayoral, ó con papel que pase de un mes de fecha, á tres leguas de la hacienda de criar, y á legua y media de las de labor, serán tenidos por cimarrones.

Cualquiera podrá aprehenderlos y ganará para sí todo el precio de la captura, como no esté asalariado por el amo del esclavo.

Para cortar los abusos que se notan actualmente en el arreglo de distancias; para que no se confunda el premio del aprehensor con el del conductor, se declara que en todas partes es uno el derecho de captura, porque verificada ésta, debe el aprehensor haber entregado el esclavo dentro de setenta y dos horas precisas, á las Justicias ó al Capitán de Partido más inmediato. En caso de que se sepa quien es el amo del esclavo, se podrá invertir este orden y entre-

(1) No es el mismo, porque ahora ó nada toman, ó cuando más, la mitad de lo que el arancel les señala.

gárselo á su dueño, si el aprehensor fuere pagado, y toma para su resguardo un recibo competente.

El mismo deberá dar la Justicia ó Capitán á quien se lleve algún esclavo; y seguidamente lo pondrá en la prisión más pública del pueblo, ó en un buen cepo que costearán los vecinos, con su correspondiente casa, donde se mantendrá diez días bien alimentado y asistido.

Si en este tiempo pareciere el verdadero amo del negro, se le devolverá sin demora, con tal de que pague antes los costos de la captura y demás que haya causado, y deje también su recibo.

Si el amo no pareciere ó no pagare puntualmente lo que para aquel caso previene el arancel al cumplimiento de los diez dias, se traerá el cimarrón á esta ciudad y en la Contaduría del Consulado se pagarán todos los costos que según el Arancel hayan causado.

Se pondrá con prisiones y toda seguridad en las obras del Consulado ó en las demás públicas que haya, para entregarlo á su amo siempre que lo reclame y esté pronto á pagar lo que por el debiere; advirtiéndose que nada se abonará por jornal, ni se exigirá tampoco por lo que se gaste en alimento y curación el tiempo que permanezcan á las órdenes del Consulado, sin que se sepa su dueño; porque sabiéndose y avisándoselo, corre la curación de su cuenta.

Para reclamar estos negros y probar su propiedad, no debe escribirse una letra, basta la confrontación con el registro que existirá en la Contaduría del Consulado; y cuando por aquel medio no se aclare la verdad, súplase con el conocimiento privado de las circunstancias del reclamante, y con el recibo circunstanciado que siempre debe quedar en la Contaduría del Consulado.

Resta saber quién será el sujeto á quien se encargue esta calificación. Corresponde de derecho á la Intendencia de Ejército, porque toca á su Juzgado el privativo

conocimiento de todos aquellos bienes que no tienen señor ó que lo tienen en duda. Pero considerando que las muchas atenciones del Jefe de Real Hacienda, retardarían la pronta entrega de los esclavos; y que áun cuando todos tuviesen en el asunto el mismo interés y celo que ha manifestado el Sr. Intendente, nunca se les podría conceder el conocimiento de sujetos que tanto se necesita para que se entreguen los prófugos, sin costos ni dilaciones á sus verdaderos dueños, proponemos que entre los individüos del Ayuntamiento ó del Consulado, elija anualmente el mismo Sr. Intendente un hacendado respetable y activo, que con la debida honradez desempeñe esta comisión.

Con las anteriores providencias, parece ocioso que en el papel periódico, se dén noticias de los cimarrones que están en las obras públicas á cargo del Consulado; pero no hay inconveniente en que la Contaduría del Consulado, cuide de que se comunique al público esta noticia mensual en el papel periódico.

ARANCEL DE CAPTURAS.

NEGROS APALENCADOS.

1.—En los casos extraordinarios se señalará por el Gobierno el premio que sea conveniente, con audiencia del Cuerpo que proporciona los fondos.

2.—Si no precede este señalamiento, y entre muertos heridos y presos, pasaren de veinte los esclavos, se darán 18 pesos por cada uno que se coja vivo, sea donde fuere (1) el lugar de la ranchería; nada por los que en la

(1) En el mismo partido se forman regularmente las cuadrillas. Por la diferencia de distancias, no se aumentan ni disminuyen los riesgos Conque ¿por qué ha de regularse por la distancia del palenque, el precio de la captura, como se halla establecido por el actual arancel?

refriega murieren ó viniesen tan estropeados (1) que los renuncien sus dueños. Por los palenques en que pasen de doce los aprehendidos, muertos ó heridos, se pagarán 16 y por los que pasen de seis, 10.

3.—Si alguno de los aprehensores saliese herido en la refriega, se pagará por el Consulado su curación, y todo el tiempo que dure, se le dará de salario lo que ganaba por su oficio.

4.—Supuesto que con competente comisión de cualquier Justicia ordinaria ó de Hermandad, puede atacarse un palenque ó ranchería, y que los que de ella se aprehendan, deben llevarse á la ciudad en que reside la Justicia que dió la comisión, para que se proceda con arreglo á las leyes, se previene que el Consulado pagará la captura de aquellos esclavos que se hallen en el caso de la ley y merezcan por sus excesos ejemplar castigo, y el amo perderá su esclavo si se conceptúa necesario.

5.—Además de lo que se señala por la captura de cada negro apalencado, se contribuirá con un real diario para alimento, y se pagará la conducción á razón de tres reales por las cuatro primeras leguas, y dos las demás.

6.—Lo que resulte de las capturas de apalencados, se repartirá por iguales partes entre los de la expedición, y sólo al que capitanée la cuadrilla, se dará una sexta parte más que á los otros; pero las Justicias que no asistan al ataque, no pretenderán parte alguna por haber dado la comisión, ni llevarán más derechos que los que se señalan á los Jueces de Hermandad por la ley 1ª, libro 8º, título 13 de la Recopilación de Castilla, que es la única que puede aplicarse á semejante caso.

---

(1) Se hace esta distinción de muertos y vivos, por que la barbarie se temple por la codicia.

CIMARRONES SIMPLES.

7.—La reunión de cinco ó seis negros no forma palenque, y á nadie puede causar el menor susto ó cuidado. Se estimarán, pues, como cimarronss simples; y para graduar la captura, no se admitirá prueba de si hicieron ó no resistencia; pero si por casualidad fuese herido algún aprehensor, se le dará la asistencia que previene el artículo 3º del arancel.

8.—Se pagarán cuatro duros por el hecho de la aprehensión, y dos reales por cada legua de las que tiene que andar desde su casa hasta la del Capitán de Partido ó Justicia más inmediata, donde irremisiblemente debe estar el esclavo setenta y dos horas después de su aprehensión.

9.—Si el aprehensor no estuviese domiciliado en aquella vecindad, se graduará la distancia desde la casa en que durmió la noche anterior, con tal que esta casa exista dentro del mismo partido; y si no existiere, se le abonará un duro.

10.—Nada se abonará por la manutención y asistencia de aquellas setenta y dos horas. Por razón de alimento, se pagará un real en cada uno de los diez días que debe estar el negro en la cabeza del partido, y además de esto, lo que por relación jurada de la Justicia ó Capitán se hubiere gastado en curar al esclavo; seis reales para el Capitán ó Justicia por el cuidado que ha tenido en aquellos diez días.

11.—Si pasados éstos no pareciere el amo, ó no pagare lo que según este arancel debe, y se remite el esclavo á esta ciudad para que se satisfagan los costos por la oficina correspondiente, y se dé el destino que se señala por este Reglamento se pagará por su conducción lo mismo que por la de apalencados.

PENAS CONTRA LOS INFRACTORES DE ESTE REGLAMENTO.

1ª—El hacendado que hubiese faltado á remitir la lista que sólo por se bien se le pide, no perderá por esto el derecho de probar la propiedad que sobre su esclavo conserva, mas es justo castigarle con la pena de dos pesos aplicados al fondo del Consulado, por cada esclavo que lleve sin aquella circunstancia, y para que no se tengan condescendencias en esta parte, ni se dispensen unas multas tan justamente exigidas, sea obligación del Síndico del Consulado, examinar las listas y compararlas con los recibos á lo menos dos veces al año, para reclamar lo conveniente.

2ª—Las Justicias y Capitanes de Partido procederán criminalmente contra todo el que con conocimiento mantuviese un negro por más tiempo que el que se permite en este Reglamento á los aprehensores ó que los hubiere entregado á quien no es el verdadero dueño; y sustanciado el sumario, se remitirá con el reo á la Intendencia de Ejército, como incidencia de mostrencos, para que siga la causa por sus trámites regulares; y además de la pena que por ley merezca el exceso, se impondrá la multa de cien pesos para el delator.

3ª—Lo mismo se hará con la Justicia ó Capitán de Partido que ocupe en su servicio al negro que debe estar en el cepo, ó que con mala fé lo entregue á quien no es su dueño.

4ª—También se procederá criminalmente contra el aprehensor que por ganar la captura quitase el papel, alterase la distancia, ó de cualquier manera le supusiese huído, sin que en realidad lo sea; pero en todos estos casos debe hacer de Fiscal uno de los dos Síndicos, de cuyo celo se espera que tengan la debida indulgencia con las

pequeñas faltas, pues decaería de lo contrario el oficio de rancheador.

5ª—Obligadas las Justicias y Capitanes de Partido á exigir del dueño el precio de la captura y demás costos antes de entregar el esclavo, no tardarán un momento en pagar lo que corresponde al aprehensor; advertidos de que si así no lo hiciesen y éste reclamase con justicia, serán condenados en el triple.

6ª—Se castigará igualmente con un mes de cárcel al conductor de negros que los dejase huir; y sin perjuicio de lo demás que merezca su malicia, se impondrá la misma pena al que condujere los negros que vengan para el Consulado y los entregue á otros.

7ª—El hacendado calificador que debe nombrar la Intendencia, exigirá del Síndico del Consulado la multa de veinte pesos fuertes, siempre que hubiese faltado á la obligación que se le impone en el artículo diez de este Reglamento.

Concluiremos nuestro Reglamento con el arancel y penas que deben acompañarle: para su comprobación hemos procurado ordenar con cuanta claridad es posible, los diversos documentos que en este papel se citan. Repetimos que contra él, nadie podrá citar ley, privilegio ó costumbre; y que si tenemos la dicha de que se conforme la Junta con nuestras sanas ideas, aprobadas por su acuerdo y el del Ilustre Ayuntamiento, ocurriremos gustosos al Tribunal de Gobierno y á donde más sea preciso, para defender la verdad y la causa de este público.

Conceptuamos conveniente que la recomiende al Rey esta respetable Junta, y que se soliciten de la Soberana piedad, dos gracias muy esenciales para realizar los bienes que el Reglamento promete.

La primera es, que no haya esclavos *mostrencos*; que puestos en las obras públicas, conforme al Reglamento anterior, todos los que se encuentren sin dueño conocido,

permanezcan en aquel servicio sin limitación de tiempo. Se evitarán muchos procesos y enredos; se conservará intacta la propiedad de un amo inocente; se beneficiará al público y el Rey nada perderá. (1) Tenemos por casi cierto que el Sr. Visitador Intendente apoyará esta solicitud, porque conocemos su amor á todo lo justo, y porque somos testigos de la laudable dulzura con que se ha tratado en su tiempo este ramo de mostrencos.

Consiste la otra gracia en pedir que se observen en esta Isla la ley 4ª, título 13, libro 8º de la Recopilación de Castilla, y el auto acordado del año 1740, que se halla en el libro 8º, título 13; es decir, que se limite el número de cuadrilleros de la Hermandad, y que su elección se haga con las mismas circunstancias y una aprobación equivalente (2) á la que exige el auto acordado. De otra manera será difícil que se consigan los fines que en el Reglamento nos proponemos. Podrán á cada paso eludirlos y contrariarlos los subalternos de la Hermandad, y hablando con la franqueza que lo debemos hacer, sería la mejor providencia el que se abolieran semejantes cuadrilleros. Pudiéramos demostrar la utilidad y justicia de esta indicación, fundándonos para ello en la misma historia de las leyes que hablan de la Santa Hermandad; pero demasiado se ha dicho para que entremos de nuevo en discusión tan prolija. De todos modos habíamos de tropezar con el privilegio que para el nombramiento de

---

(1) Solórzano hablando de esta clase de mostrencos en el número 12 del libro 6, capítulo 6 de su Política Indiana, dice que indistintamente se aplican á la Real Cámara ó á las obras públicas, y en España por Real decreto de 17 de noviembre de 1785, están aplicados todos los bienes mostrencos, abintestatos y vacantes, á la construcción de caminos y obras públicas.

(2) El auto acordado pide la del Supremo Consejo. Póngase aquí la del Capitán General, ó la de la Real Audiencia, cuando la haya en esta Isla

aquellos cuadrilleros, tiene por ley y costumbre el Señor Alcalde Provincial, y después de un largo pleito, vendríamos á parar en tratar de indemnizarle. Pues hagámoslo desde ahora: compre el público estos oficios; hará una acción generosa y cortará de raíz los diferentes males que se sufren actualmente; y cuando no sea esto, pidamos al Soberano que, por vía de indemnización, le conceda alguna gracia.

La Junta determinará lo que sea más conveniente. A sus superiores luces hemos sometido en todo, nuestro imparcial dictamen; y para que mejor se conozca el celo que nos anima, el Síndico del Consulado concluye con la propuesta de ser el primer suscritor para la compra del Oficio de Alcalde Mayor Provincial.

Habana, 9 de junio de 1796.—*Manuel José de Torrontégui.—Francisco de Arango.*

Certifico: que la antecedente copia es conforme á su original, que con fecha de este día pasaron los Señores Prior y Cónsules, en el expediente de cimarrones, al Excmo. Sr.. Gobernador y Capitán General.—Habana, veintisiete de julio de 1796.—*Antonio del Valle Hernández.* (1)

(1) El Barón de Humboldt en su *Ensayo Político sobre la isla de Cuba* alude con encomio á este *Informe*, si bien las palabras que cita no reproducen precisamente los conceptos emitidos por el Señor de Arango.—*Vidal Morales y Morales.*

Relación de los méritos del Sr. D. José Pablo Valiente, Visitador General, Intendente de Ejército y Real Hacienda de la isla de Cuba, escrita de orden y á nombre de la Junta de Gobierno del Real Consulado de la propia Isla.

EXCMO. SR.:

El Prior y Cónsules de la Habana solicitan la continuación de D. José Pablo Valiente en esta Intendencia General.

Sabiendo yo, el Prior de este Consulado, que el Ayuntamiento de la Ciudad había resuelto suplicar á S. M. con la mayor eficacia de la continuación de D. José Pablo Valiente en el mando de la Real Hacienda de esta importante Isla, por los acrecentamientos que recibiría de su mano en los ramos de Agricultura y Comercio, y el premio en él de su distinguido mérito; que otros Cuerpos respetables, los hacendados, comerciantes y mercaderes unían juntamente sus votos á los del Ayuntamiento, y también que la Junta de Gobierno del mismo Consulado se hallaba penetrada muy de antemano y con mayores motivos de los propios deseos; aprovechándome en la de 17 de este mes, de la ocasión de elogiarse en ella con otra Memoria al mismo Intendente, recordé sus apreciables calidades y sus

grandes servicios en bien de esta Isla, y asomando lo mucho que importaba su continuación á la cabeza del ramo de Hacienda, apenas lo propuse, cuando todos los Vocales se derramaron en alabanza de tan digno Jefe.

En consecuencia, acordó la Junta hacer á S. M. la más rendida súplica al logro de la expuesta solicitud, inclusa la de que sin removerlo se digne premiar sus servicios. Y para que en todo tiempo constase que este Cuerpo procedía en el asunto con la justicia y circunspección que corresponde, sometió á su Síndico la formación de una sucinta Memoria de los principales hechos en que el Intendente ha acreditado su celo, su juicio, su ilustración, su desinterés, su suavidad y su amor al Real servicio.

El Síndico, llenando las intenciones de la Junta, escribió la Memoria y fué comprendida la letra en acta Consular de dicho día. Ella es un bosquejo, pero fiel y bastante á persuadir el mérito de quien se trata.

La Isla debe mucho al Intendente, lo honra y lo ama y con razón se promete mayores ventajas de un Jefe que funda y afianza las del Erario Real en las del contribuyente.

Acompañamos testimonio del acta y á nombre de la Junta suplicamos á V. E. se sirva ponerlo en noticia de S. M. y concurrir con su justificado influjo al intento de la continuación y premio de D. José Pablo Valiente como un bien general para esta Isla.

Dios guarde &c.—Habana, 23 de marzo de 1798.

Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra.

Memoria del Síndico.

El expresado Ministro sirvió por primera vez la Intendencia desde mayo de 1787 hasta setiembre de 1789 á contento general de las personas de probidad y de juicio. Favoreció eficazmente á nuestro comercio é hizo cons-

truir los grandes colgadizos que hoy sirven de resguardo á las cajas de azúcar en los tiempos de las lluvias. Pagó muchos créditos antiguos, haciendo justicia á tantos acreedores, quienes poniéndolos en giro los fomentaron é hicieron más útiles al Erario. Conocía muy bien que la prosperidad del comercio dependía de los ramos de Agricultura é Industria y abrió el camino de conceder dos años en la doble alcabala por las ventas de las tierras montuosas, en términos que su primer ejemplar adoptado por el Rey es la ley ó regla en las concesiones de estas gracias, mediante las cuales se experimentan maravillosos efectos.

En Junta abierta para examinar el importante punto del comercio de negros por nacionales y extranjeros, á que de orden de S. M. asistió en calidad de Intendente, llenó los justos deseos de toda la Isla, produciéndose por máximas de ilustración y de cordura.

Puso cobro á los intereses Reales con la debida templanza, sin extorsiones ni apremios rigurosos. Por una consecuencia de su admirable método en el desempeño del empleo, tuvieron las Rentas Reales en dicho tiempo el aumento de más de quinientos mil pesos fuertes, por el cual S. M. se dignó darle las gracias en Real orden que le comunicó el Excmo. Sr. D. Fray Antonio Valdés, á cuyo cargo corría entonces interinamente la Secretaría de Estado de Guerra y Hacienda de estos dominios.

La ciudad de Cuba usaba de cartones en lugar de numerario y la tropa y los demás á quienes se pagaba con ellos padecían el quebranto de un treinta á un cuarenta por ciento. Se falseaban con mucha frecuencia, y la Real Hacienda, sobre verse en el doloroso caso de graves procedimientos criminales, venía á sentir toda la pérdida, porque al cabo estaba obligada á recogerlos y abonarlos. El Sr. Intendente se acordó con el Gobierno y Capitanía General y habiéndose decidido á la redención de los carto-

nes, la cometió al Sr. D. Francisco de Isla que hoy es Administrador General de Rentas Reales, quien pasó á dicha ciudad con los caudales necesarios, que consistieron en más de doscientos mil pesos, y desde aquel feliz día respiró Cuba, cesaron los perjuicios y se cortaron las falsificaciones y el origen de las causas. Para ello tomó cien mil pesos, de mayor suma perteneciente á las cajas de la Nueva Orleans en ocasión de no hacerles falta considerable, y los ha reintegrado exactamente. El resto correspondía al fondo de la presa de Panzacola que en aquel tiempo ni mucho después pudo distribuirse, por no constar los partícipes, y en el momento que, á esfuerzos de su celo y de sus oficios, se venció la expuesta dificultad, ha pagado y paga sin demora á cuantos acreedores han ocurrido y ocurren, de modo que los medios elegidos para la redención de los cartones fueron efectivos y sin ocasionar el más leve perjuicio.

A su ruego y por su quebrantada salud, fué relevado, en setiembre de 1788, de la Intendencia para mejor atender á las otras graves comisiones de su cargo; mas, examinados sus servicios por tres Juntas, se dignó el Rey cometérsela de nuevo y con mayores facultades. La elección fué en persona ya experimentada de largo tiempo por toda esta Isla, y las aclamaciones y contento general con que se oyó y recibió fueron y son un ilustre testimonio del acierto.

En efecto, luego que tomó posesión, simplificó las operaciones de la Real Aduana y amplió el muelle, en términos que hoy se hace por el comercio en una semana más que antes en un mes.

Reunió bajo de un techo la Tesorería General y la Contaduría Principal de Ejército y extinguió el método gravoso y estéril de libramientos, y con esta sola providencia, los hechos que, en el importante manejo de las Cajas descansaban sobre meras formalidades, se aseguran

y afianzan ya con la realidad y con la concurrencia de los Ministros responsables.

Las Reales Cajas se hallaban sumamente empeñadas de resultas de la guerra de 1779 á 1783, y aunque las de Méjico eran las obligadas á la remesa del dinero para el pago de los créditos, no podían atender á tanto objeto y el comercio clamaba por la falta de su giro, y por el perjuicio de un veinticinco por ciento que tenía en las libranzas ó créditos. El Intendente volvió á penetrarse segunda vez de todas las razones de justicia y de conveniencia que empeñaban al pago, y sin remesas de Méjico, lo ha verificado en millón y medio de pesos, restándole sólo las liquidaciones con alguna otra Real Caja de otras posesiones de S. M. en esta América.

Paga con la mayor exactitud y suple en toda urgencia á la Marina y á otros Ministerios fuera de la Isla. Ha atendido y atiende sin angustia á todos los gastos extraordinarios de la pasada y presente guerra. Durante ella redimió los censos consignados sobre las Rentas Reales, que recauda sin extorsiones ni apremios ruidosos. Favorece constantemente á nuestro comercio, después de haber restablecido el crédito en estas Cajas, que estaba abatido hasta el último grado. Se ha hecho dueño de la confianza de todos: ha recogido el fruto de sus desvelos, viendo aumentar el Real Erario en términos tan portentosos, que no pueden referirse sin admiración, pues sólo en diez meses del primer año de su mando pasó el rendimiento de la Aduana de trescientos treinta mil pesos fuertes.

Presumió que en el ramo de Diezmos había complot de parte de los pretendientes á sus remates, y se dedicó por medio de una porfiada aplicación al remedio de todos los males y abusos que impedían su debida prosperidad. Presidió personalmente todas las juntas de este ramo que por largos meses fueron diarias, y en ellas promovió y estableció las más ajustadas medidas. Hizo dividir

varios partidos para proporcionar más concurrencia de pretendientes y postores, y gobernándose por los conocimientos del verdadero estado de la agricultura de cada territorio, remataba ó suspendía, con cuya máxima restableció con estos hacimientos generales la libertad y la pureza. Así, en los remates celebrados en el espacio de cuatro años, considerando el valor del ramo en menos de ochocientos mil pesos, logró el aumento de más de ciento por ciento, siendo ésta la mayor prueba de su juiciosa combinación y de su infatigable celo en lo que no dice perjuicio al interés del vasallo.

El Hospital Militar de San Ambrosio era un edificio indecente y ruinoso, y apenas admitía con suma incomodidad doscientos enfermos. El Intendente compró á plata, de contado, varias casas contiguas hacia el mejor viento é hizo una obra digna de la piedad del Soberano á quien sirve, mediante la cual admite hoy hasta setecientos, y todos con la ventilación y separación que les conviene. Con este motivo la Marina en sus apuros remite á dicho Hospital muchos de los enfermos de sus escuadras, y la guarnición cuenta con un recurso que no tenía y era de extrema necesidad.

Aún era más ruinoso é incómodo el otro Hospital del Pilar, extramuros, y además ocasionaba multiplicación de dependientes y gastos. El Intendente trasladó los enfermos al de San Ambrosio, y en él, con ahorro de doce mil pesos anuales, logran todos la más justa asistencia, de modo que los Jefes militares se hallan á una voz contentos y satisfechos, y lo han atestado de oficio á la Capitanía General en distintas ocasiones, hablando de esta Hospitalidad como digna de dar ejemplo en España y en América.

La presente guerra sobre la inmediata anterior puso á esta Isla en eminente peligro de perecer en sus ramos de industria, agricultura y comercio. El Intendente la reco-

mendó á S. M. con repetición y energía, pidiendo el establecimiento de convoyes cada cuatro meses, y en todos remitía al Sr. Virrey de Méjico una lista muy circunstanciada de los precios á que los víveres corrían en esta plaza, para que sirviese de guía á los hacendados y comerciantes de aquel Reino en sus especulaciones ó remesas. Este Virrey renovó los bandos y providencias on fomento del comercio y provisión de esta Isla; pero cuando la abundancia de corsarios impidió aquel auxilio y se perdió la esperanza de convoyes, acercándose más el expuesto peligro, y llegado el caso de tratar de abrir el comercio á los extranjeros, el Intendente, en la mejor inteligencia y unión con el Excmo. Sr. Conde de Santa Clara, actual Gobernador y Capitán General, ha llenado las esperanzas que el público ha tenido y tiene de sus luces, de su prudencia y de su amor.

Há simplificado el ramo de administración de justicia de su Tribunal, de un modo apreciable, aprovechando al efecto los auxilios del Asesor D. Diego Sedano, á quien el Real Consulado dió gracias por la conducta que examinó y halló en las causas mercantiles que se le pasaron con motivo de su erección en esta Isla.

Constan á todos la sana correspondencia del Intendente con los Capitanes Generales de su tiempo, con los demás Jefes, con los Cuerpos y con todas las clases; la ingenuidad y buena fé con que contribuye en todas las Juntas á los objetos del Real servicio; el celo y la dirección con que aplicó el considerable ramo de costuras de la Real Hacienda al entretenimiento y auxilio de las recogidas en la Real Casa de Beneficencia; la humanidad con que oye y atiende á los más infelices, y el concepto general que justamente le han dado sus prendas de desinterés y de amor al público donde sirve.

La Real Sociedad le ha demostrado su gratitud, ya por medio de Diputaciones, dándole gracias por su con-

currencia al bien de la mencionada Real Casa, ya por el nombramiento de socio de honor por aclamación de todos sus individuos. El Ilustre Ayuntamiento lo aprecia y lo pide. La Junta de Gobierno del Real Consulado lo elogia repetidamente en sus actas. El Cabildo Eclesiástico lo mira como protector de sus rentas y el público todo apetece la continuación del Intendente. (1)

(1) Fué D. José Ricardo O'Farrill y Herrera, el Prior del Consulado que suscribió la exposición de 23 de Marzo de 1798 al Ministro D. Francisco de Saavedra y que precede á la Memoria del Síndico sobre los méritos de Valiente.—*V. M. y M.*

Sobre la queja del Sr. Sindico por suponer algunos que es la causa de que no se conceda la introducción de harinas del Norte.

ACUERDO.—En Junta de Gobierno del Consulado de 23 de mayo de 1798, presidida por el Marqués del Real Socorro, Prior, se leyó un memorial del Sr. Síndico de este Cuerpo en que se queja de las injustas inculpaciones de algunos individuos que suponen que sus conexiones con el Sr. Conde de Mopox, son causa de que no se pida, y tal vez de que no se conceda absoluta libertad para introducir harinas de los Estados Unidos en los puertos de esta Isla; concluyendo por que la Junta lo defienda de tan falsa imputación. Extrañó la Junta tan calumniosa inculpación, y declaró que no tan sólo había cumplido el Sr. Síndico con las obligaciones de su empleo en este negocio, sino que le debía este Cuerpo y toda la colonia la más justa y merecida gratitud, por la pureza, energía y verdadero patriotismo con que había promovido constantemente cuanto podía interesar el bien común; que contrayéndose al asunto de harinas, el expediente del permiso á los neutrales era un monumento perenne y muy particular de esta verdad, y que por tanto debían el Sr.

Síndico y este Cuerpo sepultar en el olvido y el desprecio los mencionados clamores, como producciones de la ignorancia ó de la envidia. Enterada la Junta de un memorial en que D. N. Rancés, comerciante de esta ciudad, pide la libre introducción de quinientos treinta y un barriles de harina del Norte, fundando su solicitud en la providencia general de 15 de noviembre último pasado en orden á neutrales, acordó la Junta, á proposición del Sr. Síndico, recomendar esta solicitud con energía á los Sres. Jefes, repitiendo lo que constantemente ha dicho este Cuerpo, que la justicia y la conveniencia exigen que en las circunstancias actuales se admitan cuantos víveres se presenten del Norte y particularmente las harinas. —*El Marqués del Real Socorro.—Juan Tomás de Jáuregui.—José Manuel López.*

El Síndico reclama hoy un público testimonio de todo este respetable Cuerpo para desvanecer la injusticia con que algunos negociantes me atribuyen un descuido que solo muerto ó enfermo soy yo capáz de tener. Se cree, por que lo afirman algunos, que las notorias y estrechas relaciones de amistad y de interés que me unen con el Sr. Conde de Mopox han entorpecido mi oficio y han hecho que no se pida y tal vez que no se conceda absoluta libertad para introducir harinas de los Estados Unidos en los puertos de esta Isla. Pido á V. S. que me defienda de tan falsa imputación y que se sirva atestar los hechos que referiré.

Apenas se previó la guerra que por desgracia tenemos, provoqué á este Cuerpo á que pidiese al Rey el libre y absoluto permiso para la introducción de harinas y toda especie de víveres de los Estados Unidos, y sin embargo de la Real orden con que se nos contestó negándonos esta instancia, y del exclusivo permiso que se concedió á mi

amigo, sabe V. S. que asegurando que iba á tener una parte en las ganancias de éste, fuí el primero en pretender que se representase al Rey contra el privilegio exclusivo y se le hiciese ver la utilidad y justicia que toda la Isla tenía en pretender la gracia que á uno solo se había concedido. Muchos no habían hecho tanto (permítaseme este desahogo) y juzgo que nadie concebiría que yo pasase de aquí. Pues todavía fuí adelante. La gracia de introducir sólo harinas no era quizás tan lucrativa como la de ser único exportador de los frutos del país. Consta á la Junta, y en sus actas que, si por no tener el honor de ser Jefe de esta Isla, no me corresponde la gloria de haber sido el que permitiendo la introducción de otros objetos abrí la puerta á la exportación de frutos, á lo menos puedo decir que en calidad de promotor no ha habido quien tanto haga por facilitar y extender concesión tan importante. Hablen los expedientes que para esto he trabajado, las representaciones y oficios que á mi nombre y al de la Junta he hecho: hablen nuestros Jefes y todos los que han sido vocales de esta Junta y de la Superior de Permisos y hable por último, lo ocurrido en la Junta Superior sobre la Real orden de 15 de noviembre último pasado. Yo fuí el que la llevé allí, áun antes de venir de oficio, el que pedí y expresé que se comprendiese en su letra todo lo que nos trajesen de *libre y lícito comercio* de los Estados Unidos, libertándolo de la precisión de retornar á Europa.

Es cierto que como Apoderado, que como amigo del Conde, tuve precisión de dirigir en su ausencia una operación que quizás podría trastornar su fortuna, y es igualmente constante que he intervenido en ella, áun después de estar presente; pero lo primero lo hice, porque me era indispensable, ejerciendo sus poderes y he subsistido en lo segundo, porque de negociación tan vasta es imposible separarse de repente; pero saben todos que poco á poco iba

desprendiéndome de ella y para los avisos que he dado dentro y fuera de la plaza es constante que en este mes quedaba de todo separado; y cuidado no se crea que la investidura de Síndico me inhabilitaba para hacer de comerciante, pues lo contrario nos dice el artículo 20 de nuestra Real cédula. Mi escrupulosidad, mi delicadeza en esta materia eran las que me hacían abandonar empresa tan lucrativa, y ellas fueron las que también me obligaron á dar cuenta de mi situación por el Ministerio de Hacienda, pidiendo á S. M. con fecha de 22 de mayo del año antecedente, se sirviere decidir si me era lícito ó no continuar en este asunto, y viendo que se tardaba la resolución Soberana, yo por mí mismo he tomado la que acabo de anunciar á tiempo que el interés hace que algunos ingratos difundan por este público las especies que son causa de mi actual reclamación. Muy injusta en todas épocas y ahora más injusta que nunca, pues por mi instancia se ha dado á la citada Real orden una extensión que no tiene y que, según mi concepto, era también comprensiva de harinas y demás víveres. Léanse los términos materiales del acuerdo de la Junta que por su encargo extendí y ella será sin duda la prueba más evidente de que siempre que he podido he hecho crudísima guerra al privilegio exclusivo de que podía resultarme la garantía de muchos miles. Consideremos ahora el pago que quiere darse á tan grandes sacrificios y la justicia ó injusticia con que se me crée indolente en promover lo que toca al noble oficio que ejerzo. La Junta por conclusión verá si hay algo que hacer en beneficio de este público.—Habana y mayo 23 de 1798.

Comercio de extranjeros amigos y neutrales.

Real orden de 20 de abril de 1799, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda á los Sres. Prior y Cónsules.

El incesante desvelo del Rey para la felicidad de sus amados vasallos y las representaciones que se dirigieron á sus Reales manos sobre la estagnación que padecían nuestras colonias de sus principales frutos y la falta que experimentaban de géneros y efectos de primera necesidad, causándose irreparables perjuicios á su agricultura y comercio, fueron los motivos que inclinaron su piadoso Real corazón á expedir la Real orden de dieciocho de noviembre de mil setecientos noventa y siete, permitiendo á todos sus vasallos hacer expediciones á aquellos dominios, de géneros no prohibidos en buques nacionales ó extranjeros desde los puertos de potencias neutrales ó desde los de España, bajo las reglas que se estimaron oportunas para evitar fraudes y asegurar los retornos á los de la Península. Lejos de verificarse los efectos favorables á que se dirigía esta Soberana resolución, ha con-

vencido la experiencia de un modo incontestable, que no pudiendo guardarse las debidas formalidades con que se estableció y abusando los españoles mismos del privativo favor que se les dispensaba, se ha convertido todo en daño general del Estado y particular de los vasallos de América y España y en aumento de la industria y del comercio de sus enemigos, poniendo en su mano la fuerza más poderosa para continuar la guerra y hacer llorar á toda la Europa su calamidad. Con este positivo conocimiento no ha podido el Rey dilatar un instante el remedio eficaz de tantos males, derogando como se ha servido derogar en todas sus partes la citada Real orden de dieciocho de noviembre de mil setecientos noventa y siete y cualesquiera permisos que por otros se hayan concedido en general ó particular ó por providencias gubernativas de los Virreyes, Gobernadores, Intendentes y demás Ministros de América; quedando en su fuerza y vigor las Leyes de Indias y el Reglamento del Libre Comercio y los mismos Jefes obligados bajo expresa responsabilidad á tomar cuantas providencias juzguen conducentes, no sólo á su puntual observancia, sino también á reparar los daños que ha causado el exceso ocurrido en el uso de la citada Real orden, sin admitir excusas ni pretextos de cualquier clase que sean, una vez que se dirijan á debilitar el cumplimiento de esta Real resolución.—Por tanto, espera S. M. que animado el comercio de España y América, pondrá en ejercicio todos los esfuerzos posibles para el logro del gran bien que les ofrecen sus recíprocas expediciones, disminuyendo el riesgo que promueve la guerra por los medios adoptados y demás que la necesidad sabe sugerir en iguales casos; pero si aún estimasen precisos los auxilios del Gobierno podrán los Consulados de este Reino y los de América representar á S. M. cuanto les dicte su obligación y amor con la confianza de que serán atendidos, siempre que fijen sus ideas á asegurar el

fomento de nuestro comercio é industria, apartando las causas que hasta ahora le han impedido, en daño universal de los vasallos y utilidad de los enemigos.—Todo lo participo á V. S. de Real orden para su más exacto cumplimiento en la parte que le corresponde, dándome aviso de su recibo, y de las providencias que vaya tomando al expresado fin para la Soberana inteligencia de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Aranjuez, 20 de abril de 1799.—*Soler*.—Sres. Prior y Cónsules del Consulado de la Habana.

Acuerdo del Consulado sobre la anterior Real orden, el 7 de agosto de 1799.

Habana, siete de agosto de mil setecientos noventa y nueve. En Junta de Gobierno de este Real Consulado habida este día, presentes los Sres. Marqués de Someruelos, Gobernador y Capitán General, Presidente; don José Ricardo O'Farrill, Prior; D. Juan José Patrón y D. Felipe Fernández de Silva, Cónsules; Marqués del Real Socorro, D. José Manuel López, D. Nicolás Calvo, Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, D. Juan Cabo, D. Pedro María Ramírez, D. Andrés de Jáuregui, don Gonzalo de Herrera y D. Pedro Diago, Consiliarios; D. Francisco de Arango, Síndico.—Se hizo lectura de una Real orden que con fecha de 20 de abril último comunica á este Cuerpo el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la cual se sirve S. M. derogar en todas sus partes la que en 18 de noviembre de 1797, permitió á neutrales el comercio directo con nuestra América, y restituir la antigua fuerza y vigor á las Leyes de Indias y Reglamento de Comercio que gobernaban.—Recibió la Junta este Soberano rescripto con el más profundo respeto, y confor-

mándose con el dictamen que sobre ella dió su Síndico, acordó por unanimidad:—Que estando como debe estar, persuadida de que el Rey tuvo á la vista, cuando se sirvió expedir en 1797 la providencia general sobre neutrales, todas las razones de conveniencia y necesidad que la recomendaban, nos compete ahora examinar las que ha tenido S. M. para revocarla y sólo nos toca cumplirla con aquella obediencia tan propia de la lealtad de nuestros corazones, siempre prontos á sacrificar no tan sólo nuestros bienes sino también nuestras vidas por el honor y bien común de la nación: que en este supuesto y en cumplimiento del encargo que hace la Real orden á los Consulados, debemos solicitar con infatigable desvelo los arbitrio que conviene emplear para que en medio de los riesgos de esta guerra pueda el comercio nacional reemplazar á los neutrales; con cuyo intento es necesario procurar noticias documentadas que nos demuestren las verdaderas necesidades de la colonia, sus recursos y los del comercio nacional en estas circunstancias; el enlace que tienen entre sí estas necesidades y los efectos que, de satisfacerlas, ó nó, pueden resultar á la colonia y á la misma metrópoli: y para que se ejecute todo esto y quede instruído el expediente con toda la exactitud y brevedad que exigen las circunstancias, se nombró á los Sres. Consiliarios D. Nicolás Calvo y D. Pedro María Ramírez, encargándoles que procedan con el acuerdo de los Sres. Prior, Cónsules, Síndico y Secretario, sin perdonar gasto alguno y que de todo dén cuenta para hacer en consecuencia los acuerdos que convengan al más puntual cumplimiento de la Soberana intención.—*Antonio del Valle Hernández*, Secretario.

Dictamen del Síndico de la Junta Económica de Agricultura y Comercio de la Habana en el expediente instruído para el cumplimiento de la Real orden de 20 de abril de 1799 que prohibió el comercio extranjero en América (1).

El Síndico viene hoy á cumplir con el precepto que se sirvió V. S. imponerle en su acuerdo de 13 del corriente y viene á hacerlo de un modo inusitado hasta hoy, pues en vez de comenzar por la deseada respuesta, trata de verificarlo con dudas y preguntas. ¿Qué es lo que la Junta quiere del promotor de sus miras? ¿Que abogue por la ruina de la Isla ó presente la cara, y sea el que primero que se oponga á que tenga cumplimiento la Real orden circular del último 20 de abril? No es de esperar lo primero de un Cuerpo que fué formado por nuestro Augusto Monarca con muy opuestos designios, ni debe creer lo segundo quien, como yo, sea testigo de la enérgica confianza con que siempre supo V. S. explicar al Soberano lo que no era de observar en sus Reales mandamientos. Pues, ¿para qué se me pasa un expediente que la Junta ha examinado y visto que en todas sus líneas prueba que, sin arruinar la Isla, sin exponer la defensa de tan importante plaza, sin destruir los restos de la marina de este puerto y sin perjudicar anualmente al Rey en dos y medio millones de pesos, no puede tener cumplimiento la Real orden ya citada? ¿Para qué, vuelvo á decir, quiere este Cuerpo oír más que lo que sobre el particular le han dicho la Comandancia de Marina, los estados de la aduana, el gremio de Hacendados, el de Comerciantes, la Ad-

(1) Se publicó este dictamen en los números 124 y 125 de *El Centinela de la Habana,* del domingo 28 de diciembre de 1813, periódico que dirigía el Sr. D. Antonio del Valle Hernández, Secretario del Consulado.—*Vidal Morales y Morales.*

ministración de Correos, los Cónsules ó Agentes de la República Francesa, el Director de la extinguida Compañía de Seguros, el Diputado del Consulado de Cádiz, los amos de ingenios, respectivos á las costas de las papeletas de precios de los frutos de Veracruz y la certificación de la Aduana sobre granos y añiles detenidos? Mi débil voz, mis vulgares raciocinios, pueden añadir fuerza alguna á tan preciosos, á tan decisivos documentos? ¿Será acaso por guardar las formalidades ordinarias y acreditar más y más la detención y miramiento con que este Consulado recibe y procura el cumplimiento de las Soberanas órdenes? Pues qué, ¿no bastas dos meses consagrados al desprecio de los clamores públicos y á la solicitud de medios con que poder vencer lo imposible de la orden? ¿No basta para la justificación de V. S. ver en el mismo expediente desvanecidas y frustradas todas las tentativas que la prudencia humana pudo dictar á su celo para cumplir el encargo que en la citada Real orden hace S. M. á todos los Consulados? ¿Cuál puede ser en tal caso el motivo de temer que tenga este ilustre Cuerpo para acercarse á su padre, á su Monarca querido, á los dignísimos Jefes que tiene puestos en la Isla y manifestarles con respeto lo que dice cada vecino por escrito, de palabra, en la plaza, en sus hogares?—Vamos, pues, sin más demora, á presentar de rodillas los desgraciados resultados de nuestra solicitud y si acaso quiere V. S. presentarlo sin hablar, confiando sólo al mérito de tan precioso expediente nuestra defensa y consuelo, omitamos reflexiones y queden en el olvido las que sobre el mismo expediente he formado y voy á leer.

La Habana no puede existir sin comercio ultramarino de introducción y extracción.

Aun cuando la ciudad de la Habana no fuese el baluarte de nuestras Indias y no tuviese por esto tantos y tan indispensables artículos que recibir cada instante del comercio ultramarino, sería preciso decir que la clase de su industria

y constitución económica la ponen en la alternativa ó de perecer, ó de mantener aquel tráfico sin interrupción alguna. Por él ha de recibir todo lo que consume, y sin él no puede pagar el valor de estos consumos. Más claro: siguiendo el impulso de las leyes, pagan los habaneros toda su subsistencia con el azúcar que fabrican, y siempre que no lo extraigan es preciso que no coman, que no vistan, que no continúen sus labores, que sus máquinas, sus demás utensilios y hasta sus mismos operarios les vienen por aquel conducto.

Hay todavía dos circunstancias que aprietan más el dogal. Es la primera la naturaleza de sus haciendas, compuestas de esclavos ó jornaleros que ni tienen discernimiento para conformarse con la escasez, ni hay justicia para disminuirles los pocos consuelos que gozan en su triste situación.

Es la segunda la naturaleza del azúcar. Difícil de conservar áun en los climas más secos, resiste poquísimo tiempo á la humedad del nuestro y tampoco era posible tener con el debido resguardo la cosecha de un solo año, pues como se trata ya de ciento ochenta mil cajas (inclusas las de nuestro consumo), sería menester ocupar toda la ciudad con ellas.

Pero, áun cuando hubiera almacenes, áun cuando por mucho tiempo permaneciera sin lesión el fruto de nuestros sudores y fuese también posible trampear y dejar para otro año nuestra subsistencia ó su pago, ¿de qué modo extraeríamos dos ó tres cosechas juntas, cuando solo para una necesitamos setecientas embarcaciones? Y lo que es peor ¿dónde habría compradores para todas? El año que pasó no se reemplaza, porque el azúcar es un artículo de consumo diario que tiene su medida en el gusto y bolsillo del cosumidor y ni en su estómago puede suponerse disposición para duplicar de repente la dosis, ni medios en su bolsillo para costear tal capricho. Por

tanto sucedería que el año de nuestra ausencia vendiesen los enemigos á doble precio sus frutos, y el año de la inundación ó habríamos de arrojar al mar una gran parte de los nuestros ó de venderlos por precios tan bajos que no dejasen los costos. Y entonces, ¿cómo pagábamos las deudas del año atrasado? Resulta, á mi parecer, mostrado con evidencia que esta ciudad, que esta Isla, por seguir los designios de su metrópoli, se halla en necesidad de recibir de fuera los medios de subsistir, esto es, de mantener á todo trance un comercio ultramarino.— Veamos si la nación obligada á sostenerle por motivos tan sagrados, está en aptitud de hacerlo durante la presente guerra.

Es imposible contar por ahora con el de nuestra Península

Sin convoyes no es posible; y de esto quien mejor puede hablar es el comercio de Cádiz, que ni un barquichuelo solo nos ha enviado en toda la guerra. No se debe disculpar diciendo que dejó de hacerlo, porque nos suponía proveidos por el comercio de neutrales. Existimos algún tiempo sin tener este consuelo y por mucho más de un año estuvo reducido aquel tráfico á artículos determinados. ¿Por qué no especuló en otros que tanta ganancia ofrecían? Y áun después de la Real orden de 18 de noviembre de 1797, ¿por qué no nos ha remitido muchos de los nacionales, sabiendo la necesidad y la escasez que siempre hubo? Además, ¿por qué nos dijo con fecha de 22 de agosto de 1797 que hasta la paz no le enviásemos el cargamento riquísimo de la fragata *Placentina*? ¿y prefiere la larga estagnación de estos fondos al riesgo de su trasporte? Y ¿por qué cuando escribió á su diputado en la Habana y cuando nos escribió á nosotros remitiendo la Real orden de 20 de abril, no nos habla de compra de frutos y remisión de efectos? Dos correos hemos recibido y según lo que nos dice el papel número 12, ni por sueños lo han pensado.

Para salir del mal paso tal vez se ocurrirá al bloqueo de aquel puerto, ¿y los demás? Es cosa cierta que nunca por jamás se han vendido al precio que en toda esta guerra, los efectos que nos dan Vizcaya, Alicante, Málaga y en gran parte Cataluña. Y ello es que nadie ha venido á buscar estas ganancias. ¿Cómo se habían de atrever?

Ellos sabían muy bien que nosotros, los desgraciados vecinos de Providencia y Jamaica, habíamos de tener trabajos áun para conducir de la costa en miserables canoas los frutos de nuestras cosechas, y con razón no han querido venir á ser apresados á la vista de nuestro puerto. Los del seno mexicano que contaron solamente con el peligro de corsarios y que por la inmediación gozaban de otros recursos, han sido las tristes víctimas de esta confianza indiscreta que á ellos los ha perdido y á nosotros nos costó por quererlos ayudar la enorme suma de 1,098,028 pesos pagados por sus seguros.

Cádiz habla de su bloqueo como de cosa concluida. Dios lo quiera. ¿Y el nuestro? Dígnese V. S. enterarse de lo que sobre esto dice la Comandancia de Marina, y veremos si, áun libres del suyo y asegurado de escolta, pueden hacerse cargo de proveer un puerto que en dieciocho meses ha sufrido en diversas épocas doce de bloqueo por escuadras y que siempre está rodeado de una plaga de corsarios. Refiérales V. S. que de nuestras mismas radas nos han arrebatado este año 3,382 cajas de azúcar; que todavía nos quedan 18,883 por traer; que los géneros de Veracruz y Nueva Orleans se venden ha mucho tiempo por el triple que en la paz, porque no pueden venir; que su celebrada invención de faluchos ó místicos para proveer á Veracruz de azogues y otros efectos, ha servido solamente para aumentar la riqueza de los corsarios bretones; que han sido apresados cinco correos, y que las embarcaciones más veleras de nuestra escuadra han

tenido que andar sorteando el riesgo y escapando á milagros.

Pero prescindamos un instante de tan inevitables riesgos. Supongamos que no los hay y que en su lugar tenemos lo que es imposible aquí y mucho más en España, quiero decir, convoyes periódicos y oportunos; pues, ni áun así, podría hablando de buena fe, ofrecer nuestro comercio la provisión de esta plaza. En el estéril año de 1798 ocupamos cerca de seiscientos buques, y al menos en diez por ciento debe calcularse cada año el aumento de nuestras cosechas; conque, para el siguiente, se acercará á setecientas el número de embarcaciones precisas. ¿De dónde salen? Y lo que es más, ¿de dónde se saca su marinería y lo que se necesita es mucho mayor cantidad para las expediciones de las demás colonias?

Se necesita ocurrir á las banderas neutrales.

Si por lo que oimos decir y por lo que pasa en la Habana, hemos de sacar en limpio lo que ocurre en la Península, diremos con la Comandancia de este Departamento, que ni áun para las más urgentes atenciones de la Marina Real puede haber marinería. Seamos justos, seamos veraces, y entonces todos diremos que en las circunstancias presentes es un recurso preciso para la subsistencia de esta Isla, el de las banderas neutrales, muy útil al Soberano, á la industria de la metrópoli y al interés de su comercio.

Con utilidad del Real Erario.

Según el estado de la Aduana, vemos en 1798 subir los Reales derechos de esta aduana á 1,437,245 pesos 7 reales, y según el cálculo de este año pasaremos de 1,800,000 pesos, de modo que sin las alternativas que hasta ahora se experimentaron ya pasaría de dos millones lo que produciría este ramo. Suspéndase y por primera partida hace S. M. tan enorme é inútil pérdida. A ello se debe agregar por lo bajo otro medio millón por el aumento de precio, que forzosamente habrían de tener los artículos que anualmente se consuman

en las fortalezas, guarnición, escuadra, arsenal y hospitales. De forma que ya llega el quebranto á dos millones y medio de duros que son 72 de reales, reducidos á papel. Malogra S. M. la ventajosa proporción de poner fondos en la Europa por el sencillo camino que indica el comercio de la Habana en el párrafo 5º de su Representación. Bajarán los diezmos y con ellos los novenos Reales; perderá el Rey la parte efectiva que tiene en el aumento ó conservación de la fortuna de estos vecinos, y lo que es más esencial la seguridad de mantenerlo proveído y en estado de sostener una invasión.

La agricultura é industria españolas que durante la guerra nada nos han enviado ni pueden enviarnos por medio de su comercio, algo ha remitido por el de neutrales y por el mismo ha recibido directamente algunos socorros de nuestros frutos. Se había logrado restablecer la comunicación que tanto nos importa con Buenos Aires y se estaban cargando en Cádiz siete americanos al tiempo de publicarse la Real orden de 20 de abril. Estas relaciones se hubieran aumentado mucho más, si la perspicaz Inglaterra no lo hubiese embarazado con la ley que declaró de buena presa al neutral que navegue de un puerto enemigo á otro, ley que sólo puede eludirse con el costoso arbitrio de hacer escalas intermedias, tomando mil precauciones.

El mismo comercio de la Península participaba también de las grandes ventajas que resultan al de esta Isla, su compañero y hermano, y esta participación vale mucho más sin duda que el ponderado permiso de la perjuicio de fletes y comisiones que sofísticamente se atribuye á la tolerancia de neutrales. ¡Qué quejas tan infundadas! ¡Qué gritería tan confusa!

No es lo mismo dejar de ganar, porque lo impiden irresistibles circunstancias, que perder por causa de los neutrales. Es innegable que cuando nuestro comercio trae á

la América los efectos que ésta consume, y extrae sus producciones, es él solo quien gana este flete. Ahora no lo hace, porque no tiene ni buques, ni marineros, ni libertad para navegar. Pregunto, ¿lo podía hacer impidiendo que otros lo hagan? Si no fuese en el todo, será en parte, se responde, y por de contado, impedimos que el extranjero se aproveche de estas ganancias y se enriquezca con ellas. Con la razón y experiencia he demostrado antes que ni en el todo ni en parte puede hacerlo y lo que es más, que ni en todo ni en parte quiere intentarlo y con mucho fundamento y mucha utilidad del Estado, porque el flete de un solo buque que llegara á salvamento, no resarciría seguramente la pérdida de otros cuatro que andando con felicidad, habían de ser apresados.

El provecho del extranjero, sobre ser temporal, hijo de las calamidades de una guerra que todos sentimos, que todos lloramos, es necesario para evitar otros males mucho más considerables. Ni tampoco se le impide aquel provecho con cerrarle nuestros puertos, pues la marina mercante de los neutrales, además de sus peculiares atenciones, puede contar con el vacío que por fuerza ha de haber en la de todas las potencias beligerantes, y tiene por consecuencia sobrado entretenimiento, áun cuando perdiese el nuestro.

En cuanto á comisiones, es tan pequeño asunto, que, áun cuando todas las perdiésemos, nunca podrían balancear los grandes y esenciales intereses que acaban de recomendarse. Pero conviene advertir que la pérdida no es tanta como se quiere abultar. Los artículos que vienen y van á España dejan su comisión allí y está probado que es más lo que de allá recibimos por el conducto de neutrales, que lo que nos vendría sin ellos. Los renglones extranjeros que vengan sin tocar en España llegan con efecto libres de este recargo; pero no es el extranjero, sino unos vasallos muy fieles, muy amantes de su

Rey, los que de ello se aprovechan, queremos decir, nosotros los consumidores; pues con aquel menor costo hemos de comprar los géneros. Cóbresenos, si se quiere, tan involuntario ahorro, y éste sí que será el medio de asegurar la llorada comisión.

Ya llegaremos al párrafo en que se haga ver lo que aún con este ahorro y el auxilio de los neutrales, estamos nosotros perdiendo.

Probado que á nadie perjudica, que á todos aprovecha en la presente época el comercio de neutrales con la Habana, parece que habíamos llenado el objeto de este papel. Pero falta lo mejor: el capítulo de *abusos y riesgos* de este permiso.

Ha dicho la iniquidad que en esta ciudad se ha abusado de la benéfica Real orden de 18 de noviembre de 1797 y sin citar hecho alguno, se hacen figurar con voces y frases preñadas, inconvenientes políticos en su continuación ú observancia. Si de lo que se trata es de abusos mercantiles ó fraudes de Reales derechos, no me toca contestar. La Aduana y la Intendencia dirán lo que sobre esto ha ocurrido, y el Rey, que nada ha sabido por el conducto de estos celosos Ministros, podrá pedirles razón de su profundo silencio.

Pídasela también al anterior Jefe de esta Isla, por los elogios que hizo de nuestras demostraciones al recibir la Real orden con que se nos anunció el próximo sitio de la plaza. El hará ver los motivos que para hacerlo ha tenido. Sin embargo de estos testimonios, puede ser que todavía se diga que está el peligro en dejarnos saborear, y que después será duro volvernos á las restricciones. Sepan los miserables que así hablan que nada para el habanero es duro, cuando se trata de hacer la voluntad de su Rey, y más cuando se encamina á fortalecer los vínculos eternos é indisolubles de gratitud, de amistad y parentesco que le unen con su metrópoli.

Y si titubeasen aún, sepan que nuestro particular interés, el aumento de nuestra fortuna, es el que más nos impele á desear que vuelva pronto el venturoso día de ver restablecido con la paz el privilegio exclusivo del comercio nacional, pues además de que hoy tratamos con aventureros mal intencionados y pérfidos, que á cada paso nos burlan y han sido la principal causa de las lastimosas é inauditas quiebras que son públicas, les vendemos nuestro azúcar cuarenta por ciento menos de lo que nos pagaba antes de la presente guerra el comercio nacional: están á precios altísimos muchos de los renglones de primera magnitud y en ninguno conocemos ventajosa diferencia. Pido á la Junta que mande calificar estos hechos, haciendo que se examine el cálculo que acompaño para saber si es cierto, como lo estoy creyendo, que pasan de ocho millones de pesos lo que ganaría la Habana con ver restablecido su tráfico al estado en que se hallaba antes de la guerra.

Y perdiendo todo esto ¿habrá quien quiera todavía aumentar nuestras desgracias? Nadie puede interesarse en detener el rápido é increible vuelo que con la ruina del Guarico tomaba nuestra agricultura. Todos los españoles deben, por el contrario, contribuir á que nosotros aprovechemos el breve y feliz momento de ocupar en el comercio de Europa el lugar que antes tenía la desgraciada Santo Domingo. En esto es en lo que consiste el verdadero interés del comercio nacional. Permítaseme recomendárselo, y séame igualmente lícito hacer á S. M. presente que sólo para aprovechar tan importante ocasión se ha establecido esta Junta y concedido mil gracias que de nada servirían, si faltase un solo año el saludable movimiento de la introducción y extracción.

A él ocurren los ingleses en semejantes casos.

¿Qué monstruo desconocido es ése de la comunicación con neutrales ó extranjeros? Con el mismo, con mayor empeño que España, se de-

fienden los ingleses y se defendió la Monarquía francesa de dar parte á otras naciones en la navegación y comercio, especialmente en sus colonias; pero en la verdadera urgencia, siempre han cedido gustosos lo que no podían conservar. Y así hemos visto á los primeros que, olvidados de la superioridad de sus escuadras, buscaron á los neutrales para cederles una parte de su navegación en Italia y Francia. Los vimos en 1782 franquear sus puertos de América á los que quisieron socorrerlos y consentir, per último, después de largas disputas en que, haya paz ó haya guerra, vayan allí extranjeros con víveres y otros auxilios.

Los franceses. La Francia adoptó también este temperamento en su gobierno monárquico. Abrían los brazos hasta para sus enemigos, si iban á sus colonias con socorros ó con negros; en la paz estableció sólo para Santo Domingo tres puertos francos, para que los extranjeros pudiesen introducir negros, víveres, maderas, duelas, &c. Ahora practican lo mismo y si no son abultadas las noticias que me han dado, nuestro rival vuelve al orden y se ocupa en fomentar un comercio que puede ser nuestra ruina.

Imitándolos nosotros cedimos á la inflexibilidad con que se aplicaron sobre esto las primitivas leyes y no sólo por sentimiento de justicia, sino de verdadera utilidad, abrimos para extranjeros la libre contratación de Trinidad y Nueva Orleans é hicimos la debida distinción entre las colonias puramente agricultoras y las que no lo eran; quedaron éstas en todos tiempos y en todos ramos dependientes al comercio nacional y de sus propios recursos, y las otras consiguieron tener un tráfico abierto para traer ó recibir del extranjero, en la paz, negros, utensilios rurales, máquinas, duelas, &c. Con más franquicia consentimos en la guerra de 1779 que, á pesar de nuestra superioridad marítima, entrasen en la Habana

neutrales con toda clase de comestibles, tolerando, con razón, que introdujesen efectos en distintas ocasiones. Lo mismo en la de 1793, sin embargo de haberse hecho sin riesgo alguno en el mar, y en la actual, antes de la Real orden de 18 de noviembre de 1797, aprobó S. M. por la de 23 de julio del mismo año, la introducción de víveres y ropas gruesas. Por tanto, no veo la razón de que se presente con un aspecto ominoso, un recurso tan natural y tan usado por todos.

En su defecto resucitaría el comercio de los ingleses y á este mal reunirían otros de igual ó mayor tamaño.

Peor sería que lo reemplazase el ilícito y ruinoso comercio que por fuerza había de entablar un enemigo que es dueño de nuestras desiertas costas. Ahora logramos verlo muy minorado, porque falta su incentivo, que es el extremado lucro. Pero restablecido éste por la ausencia de los neutrales, volverá con más vigor tan pernicioso tráfico, y además de las ganancias que logren en sus efectos, tendrán los enemigos otras tres de la mayor monta; la de sacar el numerario, dejando nuestro comercio interior en la mayor confusión; la de vender sus frutos en los mercados de Europa, sin concurrencia de los nuestros; y la principal de todas, convertir en esqueleto á la colonia rival, á la que se preparaba para consolar en la paz y ser el más útil fomento del comercio y navegación españoles.

Confesamos que no se hizo para esta Isla la Real orden de 20 abril, sino la de 18 de noviembre.

Me parece que los peor intencionados, que menos amen á su Rey y á su nación han de callar y ceder á la irresistible fuerza de tantos convencimientos, confesando con nosotros que no se hizo para esta Isla la Real orden circular de 20 de abril. Pretenderán cuando más, que la de 18 de noviembre se observe literalmente, en el punto de extracción, y que, en cuanto á la introducción, se limite á los artículos de primera necesidad.

Entendiéndose, en cuanto á retornos, del modo que se entendió en la Habana.

Establecer lo primero, esto es, obligar á los neutrales á que lleven sus retornos

á España es lo mismo que proscribir su comercio, porque se les estrecha á hacerlo con igual riesgo que si estuviesen en guerra, supuesto lo que se dijo al fin del párrafo.

Y no limitando la introducción de artículos de primera necesidad.

En cuanto á lo segundo, sabe V. S. que yo he sido en otros tiempos el más tenaz defensor de este temperamento; pero con mejor reflexión y con el auxilio de la experiencia, he visto que sobre ser imposible señalar estos artículos, lo que vendría á conseguirse sería abrir la puerta á mil abusos tan perjudiciales á nuestro interés como útiles al enemigo.

Por qué es imposible.

Sólo tomando al hombre en el estado natural ó en los primeros pasos de su civilidad, pueden determinarse los artículos llamados de primera necesidad, porque entonces ya se sabe que ni el pan le era preciso para conservar su vida, su vigor é independencia; pero después que dejamos la desnudez y el alimento de los brutos y que afanados siempre por mejorar nuestra existencia, hemos consumido setenta siglos en multiplicar sus goces y hacerlos necesidades, yo no sé cómo es posible determinar los renglones que indispensablemente se exigen para vivir, y mucho menos alcanzo cómo puede haber para esto una regla universal, cuando por el clima, por el Gobierno, por la religión, por la riqueza y costumbres, son tan varias entre las naciones, entre las ciudades y áun entre los individuos, las necesidades humanas.

Crece esta dificultad en los países que, como la Habana, reciben de fuera casi todos sus consumos y que precisados á pagarlos con sus frutos, han de sentir en ellos un perjudicial reflujo, siempre que se limiten los fondos del comprador, ó lo que vale lo mismo, los renglones de importación. Porque ¿quién es el que puede señalar la incierta y oscura línea de esta fatal división, la medida necesaria para que llegue á extraerse sin un gran abati-

miento la cantidad de frutos que paga nuestra subsistencia y la de nuestras haciendas?

Esto es mucho más sensible al considerar que con excluir los artículos que se llaman de lujo, no se impide su introducción; pues nuestros enemigos la habían de hacer por la costa y de aquí resultarían los infinitos males que hemos indicado en uno de los párrafos de este papel.

Por otra parte, no descubro las ventajas que puede haber en limitar el comercio de neutrales á los pretendidos artículos de primera necesidad. Si esto se hiciera por proteger en lo posible las producciones nacionales, evitándoles la concurrencia de las extranjeras de igual clase, y efectivamente se consiguiera, digo que justo sería pasar por tal sacrificio; pero cuando considero que los más de los artículos nacionales son de primera necesidad y que todos ó la mayor parte de los que se excluyen son producciones extranjeras, veo que la limitación no nace del laudable deseo de favorecer la industria de los agricultores y artistas metropolitanos, sino del insignificante y quimérico de proteger en tan imposibles circunstancias, los fletes y comisiones de nuestro comercio.

Bastante se ha dicho sobre esto, y bastante sobre todo. Tiempo es ya de poner fin á mis prolijas reflexiones y de pedir por ellas que, pues no encontramos arbitrios de mantener en esta guerra un tráfico directo con España; que, pues el comercio nacional no puede desempeñar por ahora la sagrada obligación que tiene de proveernos, es de su interés, es de su justicia y sobre todo de la del Soberano y de sus representantes en esta Isla, sostener al sustituto que sábiamente le dió la Real orden circular de 18 de noviembre y posteriores acuerdos, declarando que muy lejos de ser acreedores á la reforma intentada por la de 20 de abril, exige todo lo contrario el examen del asunto, contrayéndole á esta Isla; por lo que con mayores franquicias debe ensancharse un camino que se

abre por necesidad, que se ha usado y se usará con la moderación deseada, y que en lugar de hacer bien á nuestros aborrecidos enemigos, sólo lo haría á la nación y á su Monarca benéfico. Habana, 22 de setiembre de 1799.—*Francisco de Arango.*

Acuerdo final. Habana veintitrés de setiembre de mil setecientos noventa y nueve.—En Junta de Gobierno extraordinaria, habida en este día, presentes los Sres. D. José Ricardo O'Farrill, Prior; D. Juan José Patrón y D. Felipe Fernández de Silva, Cónsules; D. José Manuel López, D. Nicolás Calvo, Marqués de Cárdenas y de Monte-Hermoso, D. Gonzalo de Herrera, D. José Vicente Valdés, D. Juan Cabo, D. Pedro María Ramírez y D. Pedro Diago, Consiliarios; D. Francisco de Arango, Síndico; D. Antonio del Valle Hernández, Secretario; D. Ciriaco de Arango, Contador; y D. José Rafael de Armas, Tesorero.—Teniendo por objeto esta sesión extraordinaria concluir y poner el sello al expediente instruído en cumplimiento de la Real orden de veinte de abril que ha cerca de dos meses nos tiene desvelados, en ocasión en que concluye con el presente mes la prórroga del tráfico de géneros y efectos concedida por los Sres. Jefes en diecisiete del pasado, se hizo lectura del dictamen que sobre el citado expediente dió por escrito el Sr. Síndico, y respecto á lo que en él pide en orden al cálculo por mayor que presenta de los perjuicios que nos causa la actual guerra, ó lo que es lo mismo, la ausencia del comercio nacional, se acordó que con el fin de que la calificación de dicho cálculo se haga con la mayor imparcialidad y nunca pueda quedar en él la menor sospecha de exageración, se pida al apoderado del Consulado de Cádiz tenga á bien examinarlo detenidamente y hacemos constar su dictamen sobre él, y que también se suplique á los Sres. Jefes de la Colonia se sirvan satisfacerse de la ver-

dad y certeza del mencionado cálculo del modo que tengan por más conveniente.

Evacuado este incidente y volviendo á lo principal, la Junta convencida nuevamente, por el mérito del expediente y de las ajustadas é irrefragables reflexiones que el Sr. Síndico ha hecho en su precitado dictamen, de que por ocasión de la guerra y falta de comercio nacional, áun gozando esta Isla del de los neutrales, sufre un quebranto anual de cerca de cinco millones de pesos; que aquel remedio, aunque escaso y subsidiario, es el único que ha podido y puede precaver su total ruina por las particulares razones que de bulto influyen con respecto á otras colonias; y que en términos tan claros, justos y demostrados, no cabe temer de la Soberana justificación que se desagrade del uso del único recurso útil para mantener, aunque con la explicada decadencia, á una Isla de tanta importancia al Estado; acordó por unanimidad de votos, que por oficio y copia á la letra del expediente, se suplique á los Sres. Jefes, Capitán General é Intendente la continuación del permiso durante la guerra, sin diferencia y como lo había antes del recibo de la novísima Real orden circular; manifestando dicho oficio la confianza con que desde luego se promete del notorio celo, ilustración y amor de SS. SS. á todo lo que interesa al Real servicio y bien público, el pronto y favorable éxito de su súplica; y que también se haga derechamente á S. M. con igual copia, por el Ministerio de Estado de Hacienda, según la Junta debe ejecutarlo y lo observa en todos los puntos graves.

Habana, 5 de octubre de 1799.—*Antonio del Valle Hernández*, Secretario.

Junta de Equivalentes para socorrer á los emigrados de Santo Domingo.

La Junta de Equivalentes tomó esta denominación para explicar su instituto, ó al menos su principal objeto; y así no puede decirse que tuvo tan solamente el de dar algún socorro á los que de Santo Domingo llegasen con verdadera urgencia. Creada para cumplir las Reales determinaciones que en 8 de setiembre de 1795 se comunicaron á esta Capitanía General y á la de Santo Domingo, conviene tener presente que S. M. en la última promete transportar de balde y dar un equivalente en nuestra Isla á todos los vecinos de aquélla que quisiesen continuar bajo de su justo gobierno; y para que se cumpliese con toda religiosidad su Soberana palabra, quiso prevenir por la otra al Gobernador que entonces tenía esta plaza: primero, que se impusiera de lo que sobre el particular se decía al Presidente de Santo Domingo; segundo, que preparase todo lo necesario para la hospitalidad de aquellas pobres gentes; y tercero, que desde luego les diese tierras en parajes oportunos con los útiles y máquinas que creyera convenientes.

La Junta que, al comenzar sus sesiones, se halló sin fondos ningunos, sin tierras de que poder disponer y sin

noticias tampoco del número y calidades de la gente que venía, no pudo acordar otra cosa en su primera sesión que imponer al Soberano de estos impedimentos; pedir al Virrey de Méjico algún socorro de dinero; al Presidente de Santo Domingo las noticias necesarias, y decretar que entre tanto y como pronto remedio, se diese hospitalidad por cuenta de la Real Hacienda, á todos los necesitados que de Santo Domingo viniesen.

Pero no siendo posible conocer al indigente; no siendo dable tampoco proporcionar los socorros á las necesidades; reconociendo asimismo que todos tendrían alguna y que quien menos tuviese, tendría quizá más derecho al equivalente ofrecido, se reformó aquel acuerdo y, sin excepción, se mandó asistir con tres reales diarios á todos los nobles padres de familia que fuesen llegando, y con real y medio á los demás, encargándose al Ayuntamiento y Oficial comisionado que cuanto antes colocase en sus respectivos oficios á los que tuviesen alguno, para que cesara entonces la señalada pensión. Abandonóse asimismo el proyecto de alojar á nuestros huéspedes en los castillos, casas del Pilar, &c., y autorizando al Oficial comisionado para que en la ciudad y extramuros alquilara las casas necesarias; sin duda se les dejó arbitrios para establecer el sistema que por fin prevaleció, esto es, el de dar en dinero el alquiler de la casa correspondiente á cada uno.

Estos fueron en sustancia nuestros primitivos acuerdos provisionales en todo; pero dispositivos para que se diesen las moderadas pensiones que hoy gozan los dominicanos. Por más que me he detenido en examinarlos, ni veo que se pusiese plazo para estas pensiones, ni de ellas encuentro excluídas á las personas y familias de los asalariados. Sí presumo que la Junta lo sabía; porque mi memoria me lo asoma; porque de hecho no las han gozado los más; porque la Intendencia las negó expresamente á algunos

y no es presumible lo hiciese sin conocimiento de la Junta; y porque á esto sólo debemos atribuir la negativa que se dió en sesión de 30 de mayo de 1797 á la solicitud de pensiones que hacían la mujer del Teniente Coronel D. Joaquín Colás y la de D. Bernardo Rivera. Pero en el mismo laconismo y silencio de este acuerdo se está conociendo á las claras que la Junta penetraba la incongruencia de semejante procedimiento, y si condescendía en ello era por contemporizar con las difíciles circunstancias en que se hallaba.

En efecto, no se compadece la citada negativa con el otro acuerdo de 16 de marzo de 1796 en que se autorizó al Oficial comisionado para que volviera á dar pensiones á aquellos menestrales que ó hubiesen perdido su acomodo ó que con él no ganasen lo bastante para subsistir. Si los menestrales merecen toda esta consideración ¿por qué no la merecerían las familias de los que vivían de sueldo en Santo Domingo, cuando es notorio que aquí no podía alcanzarles para la mitad que allá?

Pero dejemos esto para luego. No cortemos al presente el hilo de la breve y preliminar historia de nuestros procedimientos. Asentemos sólo que hasta aquí todo era diminuto, todo provisional, sujeto á las variaciones que dictara en cada caso la prudencia de nuestro Presidente, de la Intendencia y del Oficial comisionado; y siempre pendiente del arreglo fundamental que habría de acordarse en la Junta, luego que reunidos los fondos solicitados y las instrucciones pedidas á S. M. y al Presidente de Santo Domingo, pudiera tratarse de equivalentes.

El Sr. Virrey de Méjico se nos negó á lo primero. El Presidente de Santo Domingo dijo que en su conflicto era imposible tomar y remitir las noticias que se le exigían. El Gobernador de Cuba y la Intendencia nos informaron que no había tierras realengas de que poder disponer y S. M. que aprobó todas las disposiciones que la Junta

había tomado para socorrer á nuestros huéspedes, y que creyó también que para todo habría habido con lo que el Virrey de Méjico nos hubiese remitido, dice que sobre equivalentes no había urgencia por entonces, pues que se había suspendido la entrega de Santo Domingo.

Visto que nada había venido de Méjico con aquel objeto; que el número de pensionistas se aumentaba diariamente; que las Cajas Reales de esta plaza no podían con sus atenciones; que varios particulares clamaban ya por sus equivalentes; que en efecto no había tierras de que poder disponer; y sobre todo que urgía hacer un arreglo fundamental en el asunto, se acordó instruir nuevamente á S. M. del estado de las cosas, instar otra vez al Presidente por las noticias pedidas enviándole una especie de modelo del orden con que debían venir, y continuar entre tanto las pensiones establecidas.

Seguimos en esta situación hasta abril de 1798 en que viendo la Intendencia que la corte no contestaba; que el Presidente se negaba segunda vez á remitir aquellas noticias, y que ya le era insoportable este cuantioso y extraordinario gasto, clamó en junta de 28 del citado mes, por su suspensión ó al menos por que fuesen estrechados los pensionistas á salir de la Habana, donde eran perjudiciales, é ir á parajes poco poblados en que serían útiles, y en que el Rey podría ser ayudado con proposiciones semejantes á la de D. José María Escobar sobre población en Jagua.

La Junta no pudo acceder á la suspensión de pensiones, y el mismo Sr. Intendente reconoció la justicia de esta resistencia, consintiendo gustoso en el señalamiento de varias personas que no eran del todo indigentes pedidas en aquella misma sesión; pero sí acordamos representar vivamente á S. M. las dificultades en que nos hallábamos, y noticiarle que por vía de ensayo se fabricarían veinticinco casas en Matánzas y se tentaría el me-

dio indirecto de suspender las pensiones, siempre que se negaran á disfrutarlas en Florida, Jagua ó el citado Matánzas, los que se hallaran en estado de emprender esos viajes.

Pendiente la contestación de S. M., ocurre la Contaduría Principal de Ejército al Jefe de esta Real Hacienda pintándole con vivos colores las urgencias del Real Erario, la grandiosidad del gravamen, la mucha justicia que en su concepto había para suspenderlo, y la necesidad sobre todo de castigar y remediar varios abusos introducidos en la administración de este ramo.

Convencido del gran celo y de la muy recta intención de la Contaduría Principal, penetrado como ella de la escasez en que se hallan estas Cajas y de su dificultad en sobrellevar tanto gasto; no me puedo conformar con la suspensión que propone ni calificar de abusos mucho de los que cita. Hablemos de la suspensión. Después entrarán los abusos y su oportuno remedio. Como la cuestión es saber si existe ó no existe todavía la obligación de pagar las pensiones referidas; y ni éstas ni ninguna otra se extingue con alegar que andan escasos los fondos necesarios al intento, yo contemplo que la Junta debe prescindir en un punto que, sobre ser inconexo, incumbe privativamente al departamento que el Rey tiene destinado para buscar los medios de desempeñar con exactitud é igualdad sus diferentes atenciones. Contraigamos, pues, la cuestión á saber si se deben las precitadas pensiones.

Pudiera ponerse en duda que fuesen, como se ha creido, alimenticias y temporales, sólo para los necesitados y que éste, por último, fuese el objeto final de nuestra Junta. Lo contrario se demuestra con la relación que hice de sus acuerdos y de las Reales órdenes de su erección. Están á la vista de V. S. S. I.

Para socorro de los necesitados se idearon con efecto

las pensiones, cuando se consideró que algunos no lo serían, y que habría facilidad de distinguir estas clases; pero vista, como dije, la imposibilidad de hacer este discernimiento, considerando también que al menos necesitado vendría muy bien este auxilio en nuestro caro país, y sobre todo, que éste sería más acreedor quizá á mayor equivalente, la Junta legalmente obrando y queriendo en parte cumplir la sagrada obligación que S. M. se impuso por su Real orden de 8 de setiembre, mandó sin limitación de tiempo y sin distinción de personas que se diera este socorro, mientras que averiguaba el verdadero derecho que cada uno tenía al equivalente ofrecido. Esto, que tan conforme es á las reglas de justicia y á las que S. M. nos dió en sus citadas Reales órdenes de 8 de setiembre, de 30 de diciembre de 1795 y de 25 de mayo de 1796, está más que confirmado por la de 17 de octubre de 1798, expedida en favor de Dª Teresa de Mueses, y por el profundo silencio con que ha contestado la corte á las tres representaciones que se le han hecho, pintándole la situación de las cosas y el remedio que pedían. Es, pues, imposible, y sería injusto, graduar ahora de provisionales las pensiones y tratar de suspender lo que el Rey tiene aprobado; más diremos, lo que su innata piedad no puede dejar de hacer como principio de pago de la obligación que contrajo con estos leales vasallos.

Para esforzar su dictamen, trae la Contaduría á colación lo ocurrido el año de 1763 con los buenos españoles que abandonaron la Florida por seguir en el dominio del Monarca Católico; pero si yo no me engaño, lo poco que puede sacarse de los papeles que la Intendencia ha enviado sobre este particular, hablan decisivamente en favor de mi opinión.

El Excmo. Sr. Conde de Ricla y no el Rey, excitó á los floridanos á que dejasen su país, y se viniesen á éste, ofreciendo remunerarles superabundantemente todo lo que

perdiesen. Sabemos que Florida era entonces en sustancia un presidio, y que, hablando en general, sus vecinos por lo mismo, poco ó nada perderían con variar de domicilio. Sin embargo, el Conde de Ricla, fiel á sus ofrecimientos, les señaló pensión desde el momento que llegaron, y no nos consta si hubo en aquellos primeros tiempos la distinción de sexos que tanto se recomienda; consta, sí, que, comparada la baratura de entonces con la carestía de ahora, puede estimarse por doble el diario que se señaló á los vecinos pobres del arenal en Florida, respecto del que nosotros damos á los más acomodados de la fértil Isla Española.

Consta también que, no contento el Conde de Ricla con aquella providencia, trató de cumplir su oferta de equivalentes; dando una caballería de tierra, un negro y sesenta pesos á cada familia pobre que quiso establecerse en Matánzas; y consta, por último, que aún después de estos auxilios y del trascurso de siete años, no se atrevieron por sí solos el Gobernador é Intendente de esta plaza á suspender las pensiones. Consultaron á la corte, y S. M., por razones que no están á nuestra vista, parece que suprimió algunas en el año de 1770, pues sólo dejó subsistentes para mujeres las que disfrutan todavía. Fuera preciso probar la identidad de circunstancias y traernos otra orden que hablase con los dominicanos como con los floridanos, para que tuviese fuerza la paridad que nos hace la Contaduría Principal. Mientras no se dé alguna prueba, mientras no venga la orden, mientras el Rey no nos diga que se suspendan las pensiones establecidas, yo sostendré la causa de aquellos desgraciados isleños con las mismas armas con que se les hace la guerra, y con el ejemplar citado de los floridanos, diré que,—con mejor derecho que ellos para ser socorridos, cuando no indemnizados,—depende de S. M. y no de nosotros, decir si ya nos hallamos en el caso de suspender ó no señalar los establecidos socorros.

En ellos habrá habido abusos como siempre los ha habido en todo cuanto manejan los hombres, mucho más, cuando el asunto, sobre ser complicado, está en el aire y esperando de día en día reglas fundamentales. El oficio de la Contaduría es descubrirlos, indicarlos, increparlos si se quiere y lejos de merecer por esto mi crítica ó desaprobación, se hace digna de mi elogio; pero yo me guardaré de adherirme á su dictamen en los casos en que concluye contra los principios que dejo establecidos, y nunca encontraré motivo para pedir con ella que se condene al Oficial comisionado al reintegro de los pagamentos mal hechos. En semejantes materias no puede haber la tirantez que en las demás de Real Hacienda y mientras no se descubra, ó mala fé, ó extrema omisión, no debe tener entrada la responsabilidad del encargado, y más cuando está sujeto á la intervención de las Oficinas Reales que (como ahora lo ha hecho la Contaduría Principal) pueden poner en tiempo el remedio conveniente.

Convengo desde luego en que Josefa Alvarez y Antonia de Paula Usos deben volver á la Real Hacienda lo que malamente han percibido, y convengo también en que el Oficial comisionado sin orden de la Junta ó de su Presidente no debió dar, contra el acuerdo de 3 de mayo de 1797, las pensiones de Dª María Mercedes Gasque, Dª María Belén Caro, Dª Micaela Sánchez, Dª María Josefa Girón, Dª María del Carmen Sabiñón y Dª Felipa Sánchez; porque todas son, ó mujeres ó hijas de militares ó de asalariadcs por la Real Hacienda; pero reclamo la justicia de la Junta en este punto; recuerdo la reflexión que antes hice en favor de estas familias, más meritorias á mi parecer, que cualesquiera otras. Por aquélla, por las órdenes verbales que dieron al Oficial comisionado los dos primeros Sres. Presidentes de esta Junta y por las facultades que expresa y tácitamente se confirieron al mismo Oficial en el acuerdo de 16 de marzo de 1796, disculpo su con-

descendencia y contemplo que la Junta debe alegrarse de ella, y mandar que no sean de peor condición que las demás dominicanas, las que sean mujeres ó hijas de los pobres defensores del Estado. En cuanto á Dª Catarina Campuzano no encuentro fundado el reparo de la Contaduría; porque, aunque es cierto que es mujer del Capitán D. Ignacio Caro, este caballero nunca ha llegado á venir, existe en Santo Domingo con su sueldo, y su consorte, por este motivo y por el de ser notorio que ha abandonado grandes comodidades y bienes, es acreedora á mayor socorro.

Recelo con la Contaduría que D. Juan Ignacio Rendón no necesitará ya de la pensión que se le concedió por acuerdo de 28 de abril de 1798; pero la Junta es la que debe decidirlo y mientras ella no suspenda esta asignación, ningún cargo puede hacerse al Oficial comisionado, como que el acuerdo fué que se le suministrase hasta que se *supiera que por mejor establecido en su facultad, no necesitaba de este auxilio.*

Está puesto en su lugar el reparo de la pensión de casa que con separación de su madre disfruta Dª María Angustias Girón, siendo soltera y viviendo con aquélla; pero este hecho digno de remedio, nace de la falta de reglas que hay en el punto de casas, sujeto todo como se ha visto, á la conciencia y arbitrio del Oficial comisionado, que debió graduar las circunstancias de cada familia. Ya que nosotros lo sabemos, me parece que éste debe ser uno de los artículos del Reglamento que pide la Contaduría y que voy á proponer por última parte de mi informe.

Está visto que variando en los principios, hemos de variar en algo en el plan de esta reforma. La Contaduría sólo reconoce por acreedores á los indigentes: yo he sentado lo contrario. Si bien se examina su informe, áun entre los necesitados no nos queda que escoger, pues señalándoles tiempo para que se acomoden, es claro que al

cabo de cuatro años, todos deben suponerse fuera del caso de pensión, y mi dictamen fué y será siempre que, sin expresa orden de S. M. ó sin proporcionar el equivalente ofrecido, á nadie puede quitarse la pensión que legítimamente goza. Discordamos por último en otro punto menos sustancial, que es el de exponer á los dominicanos á que vayan, como van ahora los floridanos, á cobrar de Tabla Real y discordamos en esto, porque aunque reconozco que éste es el más seguro medio de evitar abusos, veo que hay otros y que aquél es impracticable por infinitas señoras de la primera distinción que, antes se dejarían perecer, que ir á pasar el sonrojo.

Esto supuesto, paso á proponer las providencias que á mi parecer deben darse.

Soy de opinión que, exceptuando las solas personas de slo que gozan sueldos, las de los libertos que aquí salieron de la esclavitud, las de los intrusos que aquí vinieron antes del 8 de setiembre, las personas de Antonia de Paula Usos y los hijos de Josefa Alvarez, continúen todos los dominicanos de ambos sexos gozando de las pensiones establecidas hasta que S. M. resuelva la consulta que sobre el particular debe hacerse; que se pase á la Contaduría Principal una lista circunstanciada de todos los pensionistas: que el Oficial comisionado entregue otra sin falta mensualmente, de la alta y baja que ocurra; que sin decreto de la Junta á nadie se dé en lo sucesivo nueva pensión; que para evitar arbitrariedades en el punto de asignación de casas, quede convenido que ha de ser de diez pesos para la familia del noble sea larga ó corta, y seis pesos para la del plebeyo; que se repartan sin demora en los términos acordados las veinticinco casas de Matánzas; y que, pues es tan visible el beneficio que resulta á S. M. y á este público de establecer allí cuantas familias se puedan, se construyan las otras veinticinco decretadas, luego que lo permitan las presentes exigen-

cias de estas Cajas, y se repartan en los mismos términos. Y por último, que al dar cuenta á S. M. de este acuerdo con copia íntegra, ó como la Junta lo determine, se le recomiende la mediocridad de estas pensiones, en un país en que al más infeliz jornalero no alcanza para comer, los seis reales de plata que gana diariamente, la justicia con que la gozan estos emigrados, las grandes sumas que se necesitan para tratar de equivalentes, y el incalculable bien que á la seguridad de esta Isla resulta de aumentar por tan fácil medio la población de blancos.

La Junta resolverá, como siempre, lo que sea más conveniente. Habana y setiembre 26 de 1800.—*Francisco de Arango.*

Sobre creación de Vendutas ó Almonedas.

Sr. Presidente y Vocales:

Se debe decir en obsequio de la verdad, que en todas las oposiciones ya verbales, ya escritas, que se han hecho á la *venduta ó remate lícito* no hay un argumento que convenza. Todos son recelos, todas sospechas, hijas de la prevención que contra la novedad reina siempre; y así, es de creer que en este caso suceda lo que sucedió en otros muchos, y es que los que por falta de experiencia, y con la mejor buena fé, reclaman contra la idea, vengan á ser después sus mayores protectores. Oigamos los fundamentos de su actual resistencia.

Cualquiera persona de mala fé tendrá arbitrio, podrá sacrificar en la venduta los intereses ajenos. Es innegable, porque lo es también que en todas partes y tiempos hubo hombres dispuestos á abusar de la confianza; pero esto ha sucedido siempre sin que haya vendutas y no alcanzo que ellas provoquen ó faciliten tales manejos. En ningún país extranjero tiene derecho el consignatario para sacrificar indebidamente los efectos que se le consignan. Para esto se necesitan motivos ú órdenes especiales

de los dueños, y sin ellas, es una misma la responsabilidad, haya venduta, ó no la haya.

Si se apuraran los ejemplares que sobre esto se citaron en la Junta, se vería que encierran algún misterio, y que á lo menos conservan los consignantes quejosos su derecho de reclamar contra los malos consignatarios, del mismo modo que podían hacerlo en cualquiera otro caso de malversación; pero nada es más fácil entre nosotros que evitar todo riesgo, haciendo pública una verdad tan obvia, por medio de una declaratoria del Tribunal que ha de cuidar su observancia. Entre tanto, convengamos en que con ella ó sin ella ningún comerciante de crédito de los que hay en esta plaza, se aventurará á sacrificar indebidamente los intereses ajenos.

También se dice que la práctica de los remates es desconocida en los dominios españoles de Indias. Lo era igualmente el comercio de neutrales y la necesidad lo autorizó, y sus saludables efectos demostraron muy en breve la equivocación de los que á él se opusieron. No es esto decir que el establecimiento de las vendutas sea de la clase é importancia del otro. Lo que doy á entender es que el argumento de no estar en práctica lo que se promueve, debilísimo por sí, es *contra producentem*, cuando como ahora hay variación de circunstancias; pues si las tales vendutas no son admisibles en nuestra América, porque los españoles que con ellas comercian no las tienen ni estiman, por razón inversa deben adoptarse cuando nuestro comercio es sólo con extranjeros que las conocen y desean.

Además, no es verdad que estos remates públicos sean aquí tan desconocidos como se supone. Ha habido y hay en la Habana ejemplares de vendutas, unos autorizados y otros sin autorizar. ¿Qué son las *quemazones*, que en varias épocas ha habido y hay ahora, sino unas vendutas hechas sin la debida formalidad y con el agregado de

que haciéndose en ellas ventas por menor pueden causar perjuicio á las tiendas de menudeo?

Y ¿qué otro nombre merece el permiso que en 1794 se dió á D. David Nagle á tiempo que trataba de ausentarse de esta ciudad para que vendiese al mejor postor una porción de negros bozales rezagados?

La teoría, digámoslo así, de estos *remates* ó *vendutas* anda entre nosotros sin regla, del mismo modo que anduvo al principio, entre los extranjeros, sobre lo cual referiré el hecho siguiente. Una casa de comercio conocida con el nombre de Oudworth y Parrell fué la primera que en Charleston estableció la venduta y habiendo la comunidad del comercio tratado de imponer á la mencionada casa en los capitales que remataba una pensión proporcionada, quiso Oudworth eludir la ley de esta manera. Continuó exponiendo los efectos uno por uno á la vista de los que querían comprar y en lugar de pregones cada uno guardando silencio, iba escribiendo con un lápiz sobre el mostrador el precio que ofrecía y cuando éste llegaba al punto que convenía al vendutero, exhibía el rematador su dinero y se llevaba el género. Mas no valió esta treta; se fulminó contra el vendutero un proceso muy grave, del cual resultó que él quedase arruinado y las vendutas establecidas, en términos de habérseme asegurado que sólo en aquella ciudad hay al presente cinco autorizadas.

Hemos dicho algo sobre los inconvenientes que se suponen en estos establecimientos. Hablemos de sus utilidades. No puede negarse que con ellas se acabarán de redondear más prontamente los cargamentos, cuyas liquidaciones, á pretexto de rezagos, suelen detenerse á veces con malicia, á veces sin ella; que habrá en la plaza mayor circulación, porque es de creer que con semejante motivo, salgan á luz caudales que sin él quedarían eternamente estancados; que los tenderos, lejos de sufrir

en unos remates que son por mayor y al contado, cuentan con este sitio seguro en que proveerse á buenos precios; y que el Estado, por último, tiene un arbitrio para auxiliar las obras públicas.

Pero tan ciertas son estas utilidades, como es seguro que para conseguirlas, es preciso contar con la integridad de las personas que han de dirigir tales establecimientos. La formalidad de escribanos es, á mi parecer, excusada, si el director del remate merece la confianza pública y tiene las cualidades necesarias para que su registros hagan fé. El debe estar bajo la inmediata inspección del Tribunal de Comercio y presentar cada mes al Gobierno, y al mismo Tribunal una relación jurada de las facturas originales de los remates. Estos deben hacerse en días y horas determinados, anunciados previamente y bien conocidas del público, á quien de antemano ha de avisarse por carteles ó por el periódico qué efectos son los que se rematan cada día.

También es sabido que si se hubiera de pagar alcabala de los efectos comerciables que se vendiesen en remates, no sería posible que se sostuviesen tales establecimientos. Su objeto es aumentar la circulación de los efectos que habrían de venderse en los almacenes y ninguna razón puede darse para cobrar en la venduta lo que no se exige en aquéllos.

Mas éste es punto que por separado se debe tratar con la Intendencia General y me persuado que, examinado á buena luz, no se habría de empeñar en una exacción que es contra artículo expreso del Reglamento de Alcabalas.

Sobre estos antecedentes descansa el acuerdo que la Junta tiene hecho para recomendar al Gobierno que por el tiempo de la guerra permita en esta ciudad el establecimiento de una ó más vendutas. Los he tocado sin esforzarlos mucho y de paso he indicado algunas de las precauciones que son convenientes. Voy en seguida á re-

capitular todas las que creo necesarias para cumplir con las órdenes de la Junta, que en sustancia se redujeron á prevenirme que propusiese las reglas que deberán gobernar en estos establecimientos.

Será la primera, no fijar su número inviolablemente.

Permitir dos por ahora.

Sujetar la materia á nuevo examen dentro de un año, para que si se notasen perjuicios que ahora no ocurren, se supriman sin demora.

Los Administradores habrán de tener la probidad necesaria y además harán de dar fianza abonada de su buena administración y para todo accidente que no sea caso fortuito.

Que toda clase de efectos, fincas y alhajas puedan rematarse en la venduta.

Que la comisión se reduzca á cuatro y medio por ciento de la venta de efectos y á dos de la de fincas, esclavos y embarcaciones; entendiéndose que aquí no se incluyan los gastos de conducción y almacenaje que pase de quince días.

Que sobre esta comisión se imponga un gravamen de cinco por ciento aplicable por el Gobierno á los objetos públicos que mejor parezcan.

Que á los tres días de verificada la venta se haya de entregar al dueño su producto y su cuenta.

Que el amo de los efectos se haya de instruir y contentar con las calidades del comprador y no constando esta contenta sea responsable el vendutero de cualquier falta que resulte.

Que se anuncien en el periódico con toda individualidad, los efectos que van á rematarse y el día y hora en que esto se verificará.

Que haya venduta todos los días que sean necesarios, con tal de que por el periódico ó carteles se haya comunicado con anticipación.

Que el día que la hubiese, esté abierta desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Y que mensualmente se presente al Gobierno y al Tribunal de Comercio una noticia circunstanciada de las operaciones hechas en el mes anterior.

La Junta resolverá lo que más justo contemple.

Habana y julio 29 de 1801.—*Francisco de Arango.*

Informe sobre la introducción del Hielo.

SR. PRESIDENTE Y DEMAS VOCALES:

Nada más agradable que las bebidas heladas en los tiempos de calor, y nada quizá más fácil para la opulenta Habana que gozar de este consuelo en su riguroso estío. Van pasados, sin embargo, cerca de tres centurias, y todavía no ha habido quien se ocupe de este asunto. Lo voy yo á hacer este día, presentando al Consulado las tres cuestiones siguientes y las pocas reflexiones que á mi parecer permiten. 1ª ¿Es posible que la Habana tenga hielo en el estío?—2ª ¿Su uso sería conveniente ó perjudicial á la salud?—Y 3ª ¿Ganaríamos ó perderíamos con la introducción de un artículo que fuese á aumentar nuestros gastos?

Si es verdad, como aseguran personas muy fidedignas, que la plaza de Chárleston recibe de Nueva York la mayor parte del hielo que consume, es claro que no hay inconveniente para que del mismo paraje, y de algunos más cercanos pueda conducirse á la Habana el que necesitamos, y sólo falta en tal caso, que, como se hace en todas partes, se construyan aquí pozos, en donde, como es debido se guarde y conserve el hielo.

Tenemos hechos que comprueban tan fundadas congeturas; pues hemos visto en tiempo del Sr. Marqués de la Torre, y en el año antecedente, que sin precaución ninguna, se trajeron y llegaron en buen estado, de Veracruz y Boston, algunas porciones de hielo, y como llegaron éstas, pueden llegar muchas más.

En el segundo punto no puedo hablar porque no soy facultativo, pero me valdré de la opinión de uno muy respetable y en su apoyo recordaré antes que hay en España ciudades donde el calor del verano es mayor que el de la Habana y tanto en ellas como en la mayor parte de los países que están bajo la zona tórrida se usan sin limitación ni temor las bebidas heladas; pero sobre todo oigamos al respetable Rosier hablando de la materia:

"Si me he detenido, dice, en explicar las reglas que deben tenerse presentes para construir bien los pozos de hielo, no ha sido por satisfacer la sensualidad de los que gustan de las bebidas frescas, sino porque considero estos pozos como un objeto esencial y de primera necesidad, especialmente en las provincias meridionales donde el viento Sur que llaman los italianos *siroco* y que de seguido reina muchos días, produce calores vivos é insoportables á veces. De aquí resulta un estupor en todos los miembros y una dificultad en el estómago para hacer la digestión que son causas de la disentería y otras muchas enfermedades que llegan hasta el punto de hacerse epidemias. El hielo y las bebidas heladas entonan el estómago, y todo el sistema nervioso y musculoso participa del buen estado de aquella oficina. Con el hielo se sobrellevan sin angustias los mayores calores, y esto no es como los más creen, porque refresca, sino porque da tono y remonta todos los resortes de la máquina."

Si gana tanto la salud con el hielo, parece supérfluo que entremos en la última cuestión, porque á tan grande interés deben ceder los demás; pero por fortuna, ninguno

hay que pueda ofenderse de la introducción de este renglón porque la Junta sabe que para dar salida á algunos de nuestra industria que no la pueden tener por medio del comercio racional, se buscan en el extranjero artículos de introducción que no sean perjudiciales á la industria de la metrópoli. Ninguno al parecer más adecuado que el hielo. El solo bastará quizás para extraer en la paz nuestras estancadas mieles, aguardiente, cucuruchos, &c., y he aquí un motivo nuevo y poderoso para que la Junta se ocupe de animar su introducción y la buena construcción de pozos para recibirlo, sin lo cual nada se ha hecho.

El mismo celebrado Rosier da las reglas necesarias con la claridad y menudencia que acostumbra. Si la Junta quiere saberlas, que se anime á hacer el pequeño costo del primer pozo: muy fácil es traducirlas y ofrecerlas á su examen. En esto, como en todo, seguiré las órdenes de este respetable Cuerpo y de su digno Presidente.

Habana, 23 de setiembre de 1801.—*Francisco de Arango.*

En Junta de Gobierno del Real Consulado, celebrada el 23 de setiembre de 1801, se acordó pasase á manos del Sr. Gobernador Capitán General el papel del Sr. Arango para su examen y aprobación superior.

El Sr. Marqués de Someruelos en oficio de 15 de octubre de 1801 contestó que,—en vista de haberle informado el Tribunal del Protomedicato que no podían dañar á la salud pública las bebidas frías si se usaban con reglas de moderación y á horas proporcionadas, como también que serían utiles al uso medicinal para las enfermedades que se originan de la rarefacción y colicuación de la sangre, que son tan frecuentes en los climas cálidos,—convenía en que por entonces dispusiera el Real Consulado

se hiciera sólo un ensayo de este premeditado estableci-miento, conduciéndose el hielo del paraje más inmediato en que lo hubiera, ya fuera nacional ó neutral, para que según su resultado, pudiera en lo adelante tomarse la providencia que más conviniera.

Voto del Síndico del Real Consulado de la Habana en el expediente formado para deliberar acerca de los graves perjuicios que sufren la Agricultura y Comercio por causa del Reglamento de Maderas que regía en esta Isla, antes de la Real cédula de 14 de febrero de 1800 (1)

El Rey ha mandado que nuestra Junta examine si es posible, si es útil que sus Reales cortes de maderas se alejen de esta ciudad treinta leguas por lo menos. Dudar que de esta mudanza resultarían ventajas para nuestra propiedad agricultora y comercio, sería negar la verdad y oponerse abiertamente á lo que la misma Real cédula nos está manifestando. Esta Junta, por lo tanto, en lo que debe fijarse es en saber si el Real Erario ó el bien general del Estado pierde más por otro lado que lo que se crée que gana con la libertad y progresos de nuestra agricultura y comercio.

Para hacer la comparación con rigurosa exactitud y resolver con la misma, era preciso que de una parte vié-

(1) *Anales y Memorias de las Reales Juntas de Fomento y Sociedad Económica*, tomo 3º. pág. 295.—Enero de 1850.

semos analizadas las insinuadas ventajas, y de la otra supiéramos cuáles y cuántos eran los ponderados perjuicios que iba á sentir por su causa el interés nacional. Lo primero es imposible, porque siempre lo fué sujetar á cálculo todos los bienes que en cualquier caso produce el libre uso del dominio; y áun cuando fuese fácil, no deberíamos perder tiempo en esta demostración, si fuesen, como yo lo creo, aéreos y nulos los perjuicios que se oponen.

A decir la verdad, no hemos conseguido hasta ahora que se nos individúen en términos generales, como nos lo anunció el primer dictamen del Excmo. Sr. Comandante de Marina. Con este motivo pedimos á S. E. una explicación circunstanciada sobre este particular, y tal no puede llamarse la que nos dió en su papel de 9 de setiembre.

La Junta deseaba saber á punto fijo la calidad y tamaño de aquellos perjuicios, y lo que S. E. nos dice en sustancia es que los cortes Reales vienen á ser útiles á los treinta ó cuarenta años de su establecimiento, y que en este floreciente estado se hallan las que actualmente tenemos; por lo cual sería su abandono tan perjudicial al Real Erario, como lo es para un particular el de una opulenta mina en el momento en que desaguada y vencidos todos los obstáculos empezase á ser fructífera.

Yo pienso todo lo contrario. No hallo analogía entre nuestro asunto y el de minas. Encuentro que el Real Erario iba á ganar y no á perder con llevar á otros parajes de esta Isla los cortes que en ella tiene de maderas; y pienso en general que en ninguno conviene por ahora mantenerlos treinta años.

Para hacerme entender, me veré precisado á hablar más de lo que quisiera, á explicar primero en lo que consiste un corte de maderas, sea de particular ó del Rey; á pintar la situación y estado de las de S. M. en esta jurisdicción, y á hacer sensibles las ventajas ó inconvenientes

de estos establecimientos, tocando é ilustrando las cuestiones principales de esta importante materia.

De todas las operaciones rústicas, tal vez es la menos costosa y más sencilla, la de cortar, labrar y arrastrar los árboles, pudiendo decirse que cuanto hay que saber en este ramo se aprende por instinto ó por lo menos con la misma facilidad con que se explica. Todos saben las épocas en que conviene cortar cada clase de maderas. La ciencia de labrarlas es compañera de la de manejar el hacha, y la economía de las conducciones, que es el punto principal, consiste casi únicamente en cortar y suavizar las distancias.

Lo que hemos dicho tiene la misma aplicación al caso de haberse de menester un solo arbol, que al de necesitar muchos, y toda la diferencia que habrá del uno al otro consistirá en que un hombre con el auxilio de un solo animal podrá desempeñar la primera operación, y el número de hombres y animales se aumentará en proporción de la cantidad de árboles que se solicitaren.

Un particular de Matánzas, v. gr., necesita por una vez veinte tozas. Lo primero que solicita es el sitio más cercano y de mejores maderas. Después examina si hay modo de matener con economía los hombres y animales precisos y al fin se decide por el sitio que mejor reune todas estas circunstancias.

S. M. ó sea otro particular que vive de vender maderas en la misma Matánzas y en la Habana, debe tener, por ejemplo, en sus almacenes, dos mil tozas cada año; y en el tamaño es en lo que esta operación se distingue de la otra. Como que es más vasta, necesita de por fuerza de más hombres y animales, para cuya adquisición y entretenimiento ya se vé que son precisos más combinación y cuidados. Pero, á poco que se medite, se sabe lo que conviene, y en el caso de considerar que ofrece mayores ventajas el hacer de propia cuenta las operaciones de

cortar, labrar y arrastrar, ó asegurará por contratas la subsistencia de sus operarios y animales, ó preparará por sí mismo las siembras y habitaciones indispensables, prefiriendo, conforme á las circunstancias, la compra al arrendamiento, ó el arrendamiento á la compra.

Tan obvio como esto es que el corte que se comienza en los parajes más cómodos y abundantes de maderas, se ha de continuar abriendo por donde fuere más útil, y todavía es más claro que el insensible y pequeño costo de estas comunicaciones, ni el de los capitales invertidos en dehesas, bueyes y carretas, pueden fijar en un paraje al especulador de maderas, ni áun detenerlo en él cuando haya llegado al punto de ver que le salen allí más caras que lo que le saldrían en otro sitio más abundante y cómo; pero como siempre en esto ha habido quien suscite grandes dudas, es preciso detenernos en hacer ver, aunque sea con fastidio, que son vanas esas dudas.

Hemos visto que lo que con más ó menos abundancia se necesita para un corte grande ó pequeño, son hombres, utensilios de agricultura, bueyes, carretas, dehesas y comunicaciones. Los cuatro primeros artículos nada pierden con pasar de un paraje á otro. Las dehesas y los caminos no pueden trasladarse; pero si las primeras son alquiladas, no tenemos caso, y si son compradas, mejor todavía.

Se sabe que una caballería de tierra en parajes distantantes, montuosos y no cultivados, cuales son por fuerza los de un nuevo corte de maderas, vale la cuarta, la quinta y áun la sexta parte de aquello en que viene á estimarse, cuando abierto y descuajado su territorio comienzan á florecer en él las labranzas. Y así es que la Marina, que compró de mi familia el potrero *San Pedro* á razón de cuatrocientos pesos caballería, puede enajenarle ahora al respecto de un mil seiscientos, porque á tanto se han vendido otras de labor contíguas que no

son de igual bondad. En las fábricas, cercas y labranzas, no sería tanta la ganancia; pero es tan notorio que los que fabrican y siembran ganan siempre cuando venden, como que nuestras gentes del campo buscan por lo regular su fortuna, comprando tierras montuosas en puntos que comienzan á poblarse y vendiéndolas después con mayor estimación. Y en vista de esto, ¿cómo podrá decirse que en la mudanza de cortes se pierde con las dehesas? Lo que vemos cada día es que, con lo que vale la antigua que se vende, se establecen por lo menos otras dos de igual tamaño en los partidos incultos.

Y en cuanto á las arrendadas, si fueron con la irritante condición de que concluído el arrendamiento no se cobren las mejoras necesarias ó útiles, es innegable la pérdida que se supone; pero una de dos, ó el ajuste se hizo de esa manera, en consideración á la baratura del arrendamiento, esto es, á que el amo pagaba las mejoras con lo que de la renta de sus tierras dejaba de percibir cada año, ó es muy necio el arrendatario que renuncia á un cobro tan justo y usual; y en ninguno de los dos casos puede formarse argumento.

Y ¿qué mejoras son ésas que tánto se ponderan y tampoco se especifican? Una cerca de palos y cuatro casas de paja, que en cada potrero vendrán á valer mil pesos. Tales son las que el Rey ha hecho en todos los que tiene arrendados, y á fé que S. M. no hablará de pérdidas, porque habiéndolos tomado con su comodidad, hace veinticinco años los disfruta sin alteración, por la misma renta, y en ninguno ha hecho más obras que las indispensables ó muy útiles para sus mismos trabajos, esto es, una cerca de palos y cuatro barracas de paja: ¡qué objeto para detener una grande operación! Si la Junta tiene duda, mándelo examinar, y por lo pronto pregunte al Caballero Síndico de la ciudad si no es cierto que así sucede con un

potrero de su casa, que arrendado desde los principios en cuatrocientos pesos anuales, podía muy bien ganar más del doble.

Y ¿los caminos? Supongamos que todos los del Rey en estos cortes tienen el ancho de dieciseis varas, y que sean catorce las leguas como se asienta abiertamente por la Marina en cada corte. Supongamos también que hay tres cortas Reales existentes, cuando en realidad sólo hay ó debe haber una. ¿Qué resultaría de todo esto? Que la pérdida es de de cuarenta y dos leguas de carretera, las cuales reducidas á varas planas componen una superficie de 3,360,000 cuadradas, que con la diferencia de 2,768 equivale á la superficie que tienen diecisiete de nuestras caballerías. El rompimiento y limpia de estas dieciocho caballerías no cuesta diecisiete mil pesos en el país, y hé aquí á lo que puede llegar el máximo valor ó costo de estas cuarenta y dos leguas de carretera, dándole un ancho que tiene pocas veces, suponiendo tres cortes, cuando en realidad sólo hay uno, y desentendiéndonos por último de que ese camino Real ha pasado y pasa por muchos lugares que ya estaban abiertos y no necesitaron por tanto de ningún trabajo.

Y si queremos explicarnos con exactitud y verdad ¿cómo podremos sufrir que se nos pongan en cuenta unos caminos que ya están pagados y cuyos costos pueden llamarse nulos? Sí, ya están pagados; porque se sabe que desde que se emprende el corte y arrastre de la primera toza, es preciso abrir alguna parte del camino, y este trabajo hecho por los mismos conductores, se carga por necesidad en el costo de la toza; siguen las que están más lejos y el camino se va abriendo en igual conformidad. ¿Por qué, pues, se llama pérdida lo que se hace sin sentir y está satisfecho en la misma conformidad cuando llega á abandonarse?

Los pobres particulares ni dan valor ni se acuerdan de



los caminos que abrieron, y el Rey que con sus esclavos y presidiarios los forma, casi á ningún costo, ¿podrá hacer caso de ellos? Todas las haciendas, todas las fincas rurales tienen más ó menos comunicaciones abiertas para sus necesidades y nunca por jamás han sido considerados como parte de su precio.

La misma Marina sigue su ejemplo en el presupuesto que últimamente nos presentó sobre el precio que aquí tiene un codo cúbico de madera, pues vemos que valuándose en él todos los artículos de que se compone el corte Real de Matánzas, prescinde absolutamente de lo que son caminos.

No ha faltado quien diga, ni faltará quizá quien repita que el Rey no abre los suyos como los particulares, porque aquéllos se contentan con ir abriendo los que van necesitando para sacar sus maderas; y el Rey, como que ha de permanecer en un sitio mucho tiempo, comienza por establecer comunicaciones de extremo á extremo del corte.

Sin disputar la verdad de este hecho, como pudiéramos hacerlo con los planos que el Excmo. Sr. Comandante de Marina nos ha presentado; sin criticar tampoco tan errado sistema; sin hacer ver la economía que á poca reflexión ofrece el de los particulares, que sonsiste en sacar primero lo que más cerca se halla; diré sólo que lo que vendría á suceder en tal caso sería que el Rey adelantase el trabajo que sucesivamente debía hacerse por partes. Mas no por eso, dejará de cargar en cada toza lo que le corresponda en el costo de la apertura.

Disipado, en mi opinión, el temor fantástico de pérdidas en caminos y potreros ó dehesas, y sin medio, por consecuencia, de sostener las que se suponían en el abandono de los actuales cortes, es menester acercarse á la peregrina especie de que en los cortes Reales faltan todavía que extraer las más útiles maderas, ó hablando en el lenguaje hiperbólico de que se ha usado, de que los cor-

tes del Rey están hoy en el estado de una mina desaguada, siendo ahora cuando de ellas pudieron sacarse con mayor abundancia y menos costo las buenas maderas. ¿Quién podrá oir sin asombro esta proposición? Lo mejor es lo que queda. Pues qué, ¿no es notorio que el corte de Alquízar fué enteramente abandonado el año de 1794, y que sólo por la interrupción de la navegación costanera resucitó últimamente? ¿No es igualmente público que el de Casiguas casi se halla en igual grado de abandono? ¿Cómo, pues, aplicaremos aquella proposicion absoluta á esos dos abandonados ó extenuados establecimientos?

Mejor y menos costosos son, ciñámonos en nuestro caso; y se asienta que queda lo mejor, cuando estamos viendo que las pocas maderas que por la guerra se sacaban de Alquízar venían desde Majana y San Marcos con dieciocho leguas de arrastre; que las que se extraen por Jaruco del de Casiguas, que no son muchas más, salen del Jobo á distancia de doce y catorce leguas: y que las que suministra el predilecto corte de Matánzas se sacan de San Andrés. ¿Se podrá persuadir que las maderas de dieciocho, trece y nueve leguas tienen á S. M. más cuenta que las que sacó, por ejemplo, de Gobea que distaba sólo dos leguas, del tumbadero de Almendares, que era el de Alquízar; de la misma hacienda de Casiguas, que sólo distaba dos leguas de Jaruco; y de Santa Ana y San Pedro, que apenas estarán dos y media del de Matánzas?

Yo no veo además la utilidad que pueda esperarse de especie tan improbable, porque en nuestro caso nada podría influir el que fuesen más baratas las maderas de San Marcos, Jobo y San Andrés, que lo que fueron las de Gobea, Casiguas y Santa Ana. Lo que importaba averiguar, lo que importaría probar sería que las de San Marcos, Jobo y San Andrés salían á S. M. más baratas que las que podían sacar de otros parajes de la Isla que no estén en nuestra jurisdicción.

Yo bien sé que para hablar con propiedad en este punto sería preciso tener á la vista un estado de las distancias y costos que tienen las maderas de la Isla; pero, por desgracia, no las hay; y yo que no soy responsable de esta falta, no creo que para suplirla sea menester señalar con el dedo los parajes en que más conveniente fuere establecer los cortes. Sabemos que por repetidas Reales órdenes y especialmente por la de 18 de agosto de 1767 está recomendada la bahía de Jagua. Nadie puede dejar de creer que con iguales ventajas haya otros muchos parajes, en tantos centenares de leguas que de monte bravo quedan todavía en la Isla. Es incontestable que en ninguno pueden quedar las maderas tan lejos como se hallan las que actualmente se extraen, y de todo esto tenemos una irrefragable prueba en el reconocimiento que sólo de la parte oriental hizo el Sr. D. Miguel de la Puente, en el que, según unos, dejó marcados cinco millones de codos cúbicos, y tres, según otros, el que más á cinco leguas del mar. ¿Por qué, pues, no van allá los cortes que acá tenemos?

En ello, después de ahorrar S. M. dos tercias del tiro, haría un gran bien á la naciente población de aquellos países, sin perjuicio á sus escasas necesidades de madera, y en parte se realizarían los saludables deseos que el mismo Sr. Puente manifestó de resguardar con pequeñas poblaciones las costas que hoy están abiertas á nuestros temibles rivales.

Reflexiónese un poco y se verá que lo que es un mal para los parajes poblados, es un bien para los despoblados, en los cuales sin ningún gasto, antes bien con ganancias del Real Erario, veríamos comenzar de repente otras tantas aldeas como fuesen los cortes que S. M. quisiese establecer, y al paso que en ochenta ó noventa años no puede esperarse que estas poblaciones lleguen á crecer hasta el punto que les perjudique la inmediación de los

Reales cortes, se sabe que ése, sobre poco más ó menos, es el espacio de tiempo que por una parte tarda la naturaleza en reproducir los árboles, y el que, según el Sr. Puente, necesita S. M. disfrutar de nuestros bosques, para que los de la Península vuelvan á la clase de bravos.

Aun cuando no fueran tan ciertos, tan fundados, tan exactos mis anteriores raciocinios; aun cuando, por el contrario, fuese verdad que las maderas de estas inmediaciones salían al Rey más baratas que las de los demás parajes de la Isla, ¿sería justo que sin designar ese ahorro nos decidamos á ciegas por un partido que es opuesto á las Reales intenciones?

En la Real orden fundamental de la Junta de Maderas está dispuesto que se den al público todas las que necesite y que por ningún pretexto se nieguen á la agricultura las tierras que puedan emplear, con que se demuestra que la población y agricultura de esta ciudad necesitan en su actual estado, no digo treinta leguas, sino cincuenta á barlovento y sotavento: no hay para qué detenernos en expresar ese cálculo de ahorros que hemos visto por la inversa. Vamos á cuentas.

En el juicioso papel que presentó á esta Junta el Caballero Síndico del Común, hemos visto que, lo menos en el contorno de veinte leguas, lo que hay son grandes poblaciones, opulentas haciendas de labor, infinidad de caseríos que sin madera ninguna para sus muchas necesidades, tienen que traerla muy lejos á subidísimos precios; y si el examen se hace de buena fé con un poco de detención, teniendo á la vista los mismos planos que la Marina ha presentado, habremos de confesar que cuando no lleguen, se acercan á veinticinco leguas las que en contorno de esta ciudad se hallan sin maderas ningunas; pues, aunque sin demolerse hay haciendas más cercanas, vemos que otras á treinta leguas, como Guamacaro, están demolidas por hallarse sin maderas y haber mucho

tiempo que por allí pasaron los cortes de S. M. Son éstas las mismas palabras del informe que el Sr. Subinspector de Montes ha dado á la Junta particular de Maderas en su última sesión.

En comprobación de este hecho y de otros muy esenciales, conviene decir en este lugar que desde veinticinco á sesenta leguas de este puerto se hallan las ocho haciendas que el año de 1779 fueron designadas al abasto de maderas de esta población. Para darles semejante destino se nombraron peritos que visitaron hasta cuarenta y siete, y por el informe de los reconocedores que con fecha de 9 de junio del mismo año existe todavía en la Secretaría de Gobierno, se vé:—1º que los árboles buenos que las cuarenta y siete tenían, llegaron á veintiocho mil trescientos cuarenta, y 2º que las ocho de las consignaciones, esto es, Pózas, Sierra Morena, Juanillas y Limones, á barlovento, y Río de Puercos, Buenavista, San Marcos y Vija, á sotavento, tienen en todo ocho mil trescientos veinte árboles útiles. Por otra parte, sabe la Junta, y consta en los registros de la misma Secretaría de Gobierno, que son veintiocho mil setecientos noventa y ocho las piezas de cedro, caoba, sabicú, chicharrón, roble y guayacán que se han permitido sacar de las citadas ocho haciendas; y si suponemos, como por notoriedad lo hemos supuesto, que, á la sombra de aquellos permisos, se ha introducido en este puerto doble porción por lo menos de maderas, la Junta, después de admirar el abandono con que se ha mirado este importante ramo del abasto público, ha de convenir por fuerza en lo que todos sabemos, y es que para completar las cincuenta mil y tantas piezas de madera introducidas en la Habana desde el año de 1780, ha sido preciso saquear todas las intermedias, ó cuando menos las que están situadas á corta distancia de la costa. Y de todo resulta que cuando no estén limpias de maderas las treinta leguas pre-

tendidas, al menos debe ser muy poca la que queda por sacar, situada por precisión á larga distancia de las costas. Y ¿es de aquélla, de que la Marina debe proveerse con preferencia á la que esté á las orillas del mar? Estos cuatro palitroques, que ni con mucho alcanzan á cubrir las primeras necesidades de las haciendas que se demuelan, ¿no son dignos todavía de vivir en libertad?

Acabo de decir que las maderas que quedan en las haciendas que sin demoler se hallan dentro de las treinta leguas, no alcanzan para cubrir sus meras necesidades. Añado ahora que, aunque estuviesen íntegras, no alcanzarían, ni por ningún motivo debería visitarlas la Marina. Por el contrario, que de ellas debería enteramente desprenderse para cumplir con las Reales disposiciones del asunto, con los preceptos de la buena economía y áun de la buena física.

De las referidas cuarenta y siete haciendas reconocidas en 1779 por el Teniente de Navío D. Félix Estrada, D. Jerónimo de Enríquez y D. Rafael López, las que resultan con más maderas son Corral Feo y Crucecitas. A aquélla se asignan tres mil cuatrocientas cincuenta piezas, y á ésta tres mil cien de catorce pulgadas arriba. Quiero dar por cierto que es mucha más la madera que tienen, y les aumento de un golpe dos tercios, el uno de pura gracia, y el otro de horconadura; y aún así, lo que sacaremos en limpio será que las dos haciendas más abundantes comprenden diez mil novecientos dieciocho árboles de buena madera. Veamos ahora cuántos son los que esas mismas haciendas necesitarán para sus edificios el día que se reduzcan á labor. Como para la asignación de maderas las hemos considerado en toda la integridad de su terreno, es menester que en el mismo estado las contemplemos para la distribución de sus tierras. Tienen, pues, las dos, ocho leguas completas, ó lo que es lo mismo, poco más de ochocientas treinta y dos caballerías.

No pretendo que las ocho leguas sean á propósito para ingenio; sólo una mitad considero en esta clase. La otra cuarta parte, propia para cafetales, y el resto, de inferior calidad, para sitios y potreros; y de tan moderadas suposiciones, vamos á ver lo que sale.

En las cuatrocientas dieciseis caballerías de caña caben sobradísimamente cuatro grandes ingenios y seis medianos. El mío, que es de la primera clase, tiene sesenta y una caballerías, y ha consumido más de dos mil tozas de maderas útiles, como lo convencen las mismas licencias que he pedido, y las que debe creerse que á su sombra me he tomado, como lo haré ver con mis libros de cuentas, y como lo dirá cualquiera que le haya llevado en la edificación de sus fundos; pero siendo mi plan ponerlo todo por bajo, sólo cuento con que sean mil doscientos árboles útiles los que para un ingenio grande se necesiten. Y por este lado nos hallamos con la necesidad de cuatro mil ochocientas. Los seis ingenios pequeños gastarán sobre seguro mucha mayor porción; pero no queriendo asignar más que ochocientas piezas para cada uno, saco en los seis, otras cuatro mil ochocientas. Dieciseis cafeta- y otros tantos sitios y potreros es lo menos en que pueden distribuirse las cuatrocientas dieciseis restantes caballerías. Y si esto es moderadísimo, ¿quién no dirá que lo es mucho más el regular cincuenta tozas buenas de todas maderas para las necesidades de cada uno de estos predios? El menor de ellos habrá menester un tercio más, y algunos con cuatro tantos no tendrán bastante; pero, áun así, sacamos en las tres partidas, que son indispensables once mil doscientos árboles buenos para las primeras necesidades de estas dos haciendas. Acordémonos que son solos diez mil novecientos dieciseis los que estirando la cuerda supusimos en ellas, y sacaremos por consecuencia que en las haciendas más abundantes de maderas faltan doscientas ochenta y cuatro piezas para sus primeras ne-

cesidades. Y ¿qué les queda para reparaciones? qué, para los nuevos edificios que cada día se proyectan? qué, por fin, para los que se han de hacer en llegando el feliz caso de creación de pueblos, ó sea sólo de subdivisión de haciendas? Yo lo diré en pocas palabras, si la Junta no quisiera tomarse el trabajo de preguntarlo á cualquier hacendado, no digo de los que están á tres ó cuatro leguas de este puerto, sino de los que se hallan á seis y siete. Les queda, señores, la necesidad de dar treinta y cinco y cuarenta pesos por una toza que encontrada en sus montes les costaría á lo sumo cinco pesos de tumba y labor. La dura precisión para algunos de ir á buscar muy lejos una vigueta, una reja, una vara, un cuje, &c.

Si alguno piensa que exagero, haga una reflexión muy sencilla con los pocos documentos que tenemos á la vista. Mi ingenio que consta de sesenta y una caballerías, fué el primero que se estableció en un extremo del hato de Mayabeque. A este hato nunca llegaron los cortes de S. M., y en él, sin embargo de sus catorce leguas de extensión, no pude proveerme de la madera precisa, pues la Junta ha visto por las mismas licencias que he pedido y que la Marina ha presentado, que tuve que ir al Barbudo, á Omoa, á Gabriel y Guanamón. No habrá un amo de ingenio que no se haya encontrado en el mismo caso. Todos empezamos á pagar por cuatro la toza que después nos cuesta diez y doce, y todos acabamos sin dejar en los bosques de nuestra propiedad un palo que sea de cuenta.

Yo, por fin, tengo todavía treinta y cinco caballerías de monte espeso con algunos palos buenos de pequeñas dimensiones, y como estoy en el centro y á catorce leguas de esta ciudad, no me quedan tan lejos los bosques vírgenes. Pero ¿cuál es el recurso con que cuentan los que se hallan situados en el espacio intermedio? ¿Cuál encontrarán cuando lleguen á demolerse esas haciendas que están dentro de las treinta leguas, y son las que ahora nos

proveen? En buena economía, parece que ni cabía que de allí se extrajesen maderas para nuestras poblaciones; y ¿se podrá sostener que la construcción naval éntre en parte?

Estamos viendo que la madera por su escasez ó por su distancia que es lo mismo, cuesta en las poblaciones y en el país cultivado cuatrocientos por ciento más de lo que costaba ha treinta años. El Rey quiere que este mal se remedie; y ¿nos apoyarémos todavía en su Real voluntad para dar parte á la Marina en unos bosques que, estando tan próximos al cultivo, deberían por lo mismo libertarse de contribuir la necesaria para las poblaciones?

Yo me confundo cuando oigo al Soberano mandar en todas sus Reales órdenes que se dén á la Agricultura y al vecindario todas las tierras y maderas que hayan menester, y veo al propio tiempo que sin ninguna utilidad del Real Erario, con perjuicio, en mi opinión, se quiere quitar de aquellos ramos una parte de lo que con propiedad pueden llamar suyo para concedérsela poco después en ajeno territorio, á doble distancia y con mayores costos. ¿No hubiera sido más conforme á razón, á las Reales intenciones, á los buenos principios del derecho de propiedad, de la economía civil, de la justicia y áun del mismo Real Erario, que el Rey se hubiese situado, ó al menos se situase ahora, donde no perjudicara, esto es, donde en ochenta ó cien años no pudiera haber grande población; y nó que, por contrario sistema, deje quietos los despoblados y quiera colocarse donde no hay lo necesario para la actual y próxima población?

No estamos en el caso de disputar preferencias; pero si lo estuviésemos, preguntaría: ¿Por quién se decidiría el Real ánimo? ¿Querría primero hacer un navío que dejarnos sin casas en que hacer nuestras labores y con que formar las ciudades? ¿Habría cabezas en que pudiese caber la idea de que el Rey pensase conservar

de bosque, un solo instante, lo que pudiera convertir en fecundo y ameno jardín?

Yo entiendo que lo que el Rey quiere decir cuando declara que con nuestras maderas se ocurra á las necesidades de su Armada y á las nuestras, es que, contando que hay para todos, desea que ambos ramos queden igualmente servidos por el orden más natural. Es indiferente cuando menos para la construcción naval, situar aquí ó allí sus cortes. La Agricultura, al contrario, siente notable perjuicio con lo que la Marina le quita poco antes de establecerse. ¿Por qué, pues, sólo ha de quitar? ¿Por qué la ha de obligar á que después vaya lejos á solicitar por gracia y con triplicados gastos lo que el Rey le ha concedido? ¿Por qué ha de contribuir sin necesidad ninguna á la grande carestía que las poblaciones sufren en este importante ramo?

No es tan fácil como esto el presentar las ventajas que saca S. M. con proveer de nuestras maderas sus arsenales de Europa. Lo que sabemos es que el Rey carga allá por seis pesos el codo cúbico de ellas. Nos consta también que á ocasiones se paga por el doble, y yo he oido asegurar á personas que no son capaces de mentir, que á tánto nunca cuestan las de los montes de España. Todos sabemos que han sido enormes las mermas y pérdidas en las maderas remitidas desde aquí á la Península. Y por último, observamos que los ingleses y franceses, que tánto entienden de economía, nunca pensaron en los árboles de América para la provisión de sus arsenales en Europa. Y aunque apurando estos hechos, pudiera muy bien probarse que en ningún caso convenía á S. M. extraer nuestras maderas, mi ánimo nunca ha sido llevar tan lejos la pluma.

He prescindido y prescindo nuevamente de ese examen, y empeñado solamente en probar que todos ganan con variar el actual sistema, dejando en libertad las tierras

cultivadas y próximas á cultivarse, llevando los cortes Reales á los lugares desiertos ó menos poblados, y estableciendo también astilleros ambulantes, voy por último á desvanecer hasta el remoto temor de que por ese camino pudieran quizá faltar las maderas que de nuestros bosques ha pedido ó puede pedir la Metrópoli. ¿A cuánto llega, pues, el número de codos cúbicos que anualmente se nos pide?

Esta pregunta, como todas las que de su especie hemos hecho, tendría para resolverse invencibles dificultades, si para allanarlas hubiésemos de recurrir á las respectivas oficinas; pero, sobre mi responsabilidad, presentaré á la Junta noticias seguras que puedan ser suficientes para su ilustración en el caso.

Para formar juicios sobre él, contemplo que es buen camino saber cuánta es la madera que se ha remitido á España y se ha consumido en este Arsenal desde que el Sr. D. José Manuel de Villena en el año de 1788 tuvo el especial encargo de fomentar para ambos objetos los cortes de maderas.

Cuarenta y un buques han sido los que con maderas se han despachado en estos quince años, y la suma total de sus cargamentos llega á nueve mil doscientos noventa y cinco codos y un quebrado, de madera dura, y á cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con otros quebrados de codos cúbicos de cedro, que en todo componen sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho en ocho mil trescientas doce tozas de árboles. Quitemos de estos quince años cinco que ha habido de guerra, en los cuales ha sido imposible la remisión. Repartamos entre los otros diez los sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho codos cúbicos remitidos, y hallaremos que lo que toca á cada año son seis mil ochocientos dieciseis y seis décimos en ochocientas treinta y una piezas con dos décimos de otra.

Si la cuenta quiere hacerse de otro modo, tomando por punto de comparación los años de más copiosas remesas, nos fijaremos en los de 1791, 1792 y 1793 que pueden llamarse los únicos de consideración; y en los tres reunidos hallaremos que se enviaron mil quinientas veinticuatro piezas de madera dura, con siete mil novecientos diecinueve codos sin contar los quebrados, y once mil ciento sesenta y seis piezas de cedro con cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho codos, excluídos también los quebrados. Esto es lo máximo y todavía no alcanzamos á dieciocho mil codos anuales.

En el mismo tiempo, esto es, en los quince años citados, se construyeron en este Arsenal seis navíos, siete fragatas, dos bergantines y alguna otra embarcación menor, y ningún constructor dirá que en estas embarcaciones y en las carenas que han ocurrido, pudieron gastarse más de doscientos sesenta mil codos cúbicos de nuestra madera, los cuales repartidos en los citados quince años, apenas pasan de diecisiete mil codos anuales.

De todo sacamos en limpio que, áun en los tiempos más brillantes de nuestra construcción naval, no puede decirse que exceden de treinta y cinco mil codos cúbicos los que de nuestros bosques deben sacarse anualmente para la contratación naval. En el estado de nuestro Erario y de nuestras atenciones, no es posible creer que la construcción continúe con vigor. Mas yo, no sólo lo creo, sino que yendo más lejos, me adelanto á suponer que llegarán á cincuenta mil codos cúbicos lo que cada año y por el espacio de cien debemos contribuir para este objeto. La suma total de estos codos será la de cinco millones, los mismos que sobre poco más ó menos dejó marcados el Sr. Puente sin pasar de cabo de Cruz.

Y ¿cuántos serán los que se le escaparon, cuántos los que quedan desde aquel cabo hasta Jagua? Yo apelo al juicio de todos los prácticos en esta parte, quizá la más

feraz de nuestra Isla, y de su testimonio espero, cuando no mayor porción, al menos igual á la que señaló el Sr. Puente. Y si esto es verdad, ¿cómo se puede hablar de falta de maderas? Falta de justo repartimiento es lo que podrá haber; pero maderas, sobran para el Rey en parajes en que no perjudique á sus vasallos.

Si el medio de proporcionárselas más baratas es tener abandonadas y en manos de nuestros enemigos las que se hallan en los despoblados, y sujetan á restricciones las que el vecindario pide y deben destinarse para sus usos, yo no penetro por qué el Sr. Puente, que tanta inteligencia y celo ha mostrado en esta parte del Real servicio, propuso á S. M. el pensamiento de llevar y multiplicar allí los cortes ó astilleros ambulantes, y dijo en el art. 91 de su proyectado reglamento ú ordenanza "que sin "necesidad de pedir licencias pudiesen los agricultores "cortar las maderas que para sus haciendas necesiten."

Tampoco alcanzo la razón que pueda haber para que los usos urbanos tengan señalado un territorio independiente de los Reales cortes, y que lo mismo no se haga con las atenciones rústicas, que cuando no sean preferibles, son por lo menos iguales.

Me confundo mucho más cuando contra mi sistema, y en favor del que gobierna, oigo recomendar lo que la buena política y la buena física se interesan en la conservación de montes. En efecto, la buena física por mil respectos y especialmente por el de las lluvias, y la economía rústica por otros no menos importantes y sabidos, exigen que toda hacienda, y con particularidad en las que necesitan edificios tan vastos como los de esta Isla, haya proporcionado terreno solamente destinado para la crianza de árboles. Mas esto, ¿qué conexión tiene con lo que esta mos tratando? ¿Acaso con aquel objeto hay un solo artículo, un solo estímulo en el actual Reglamento de Montes?

El empieza por quitar á los dueños ó llámense poseedores de las haciendas no demolidas el derecho y el interés de conservar los árboles. Empieza, digo, por tomar un partido con el que puede decirse que sólo la Providencia Divina queda encargada del cuidado de nuestros bosques en los siglos que median hasta que la Marina los disfruta, y hecha esta operación, lejos de haber ley que limite la tala ó quema de ls montes, ha oido la Junta que se nos ponen en cuenta los pocos árboles inútiles que para leña conservan nuestras haciendas de labor.

Repito, aunque sea con cansera, que yo no entiendo, que yo no atino con el motivo que pueda alegarse para desnudar de sus maderas unos fundos que habiéndolas menester dentro de poco, se hallan sin ellas el día que las necesitan, y no sólo tienen que pagarlas más caras, sino también contribuir á la injusticia de poner á otros hacendados en el mismo duro caso. Preguntaré mil veces si no es más natural y más justo que todos nos pongamos en el de tener con más comodidad y baratura las maderas que se nos han concedido. Y siempre diré, por lo mismo, que á nada conduce la disputa del dominio ó propiedad de los bosques. El Rey, prescindiendo de esa cuestión tan importante entre un padre justísimo y unos hijos que le adoran; el justo Carlos tiene dicho que lo que quiere, lo que conviene es que todos sean bien servidos. Sigamos sus piadosas huellas, busquemos con imparcialidad su verdadero interés, y veamos si consiste, como yo creo haberlo probado:

1º En que salgan de la jurisdicción de esta ciudad, ó al menos de cuarenta leguas de circunferencia los Reales cortes de S. M.

2º En que esto no se ejecute de repente, sino con la prudencia necesaria, para que S. M. no sienta el menor perjuicio, de cuya combinación cuidará la Real Junta de Maderas.

3º En que con la mayor inmediación que de la costa sea posible y en proporcionada distancia de las grandes poblaciones, se multipliquen cuanto sea dable el número de los Reales cortes, para que al paso que eviten los robos de maderas que hacen los extranjeros, sigan la prudente y económica regla de ir extrayendo primero que la más lejana, la madera que en cualquier paraje de la Isla esté más cercana al mar; más claro, que mientras que en Nipe ó en Jagua sea fácil, por ejemplo, encontrarla á dos leguas de distancia, no dejemos ésas, ó para el enemigo, ó para después, y esté la Marina ocupada en sacar con triple costo la que nuestra agricultura y nuestra población necesitan en San Marcos, en el Jobo y San Andrés.

4º Que todos esos parajes desiertos en que por cien años no es de esperar que haya población considerable, sean reconocidos y marcados todos sus árboles de cuenta; que se imponga á cada propietario la obligación de cuidarlos, defenderlos y presentarlos cuando la Marina los pida; y que al intento se formen por duplicado listas circunstanciadas de lo que hay en cada hacienda, que se depositarán en las respectivas Secretarías de Gobierno y de Marina con los informes que dieren los respectivos Ayuntamientos de aquel distrito, y la calificación que sobre ellos haga la Junta, con consideración al estado y necesidad de cada pueblo.

5º Que cada cinco años se repita la misma visita en los términos más convenientes para evitar las acostumbradas vejaciones, de lo cual y de tomar medidas con que castigar en esta parte los descuidos de los hacendados y reparar las pérdidas ó faltas que haya, cuidará en particular la Junta de Maderas.

6º Que en recompensa de este cuidado tendrán los hacendados la seguridad de que nadie sino el Rey pueda entrar en sus bosques, y que de ellos también les será lícito extraer sin licencia de nadie la madera no marcada.

7º Y quede derogado el artículo que señalaba territorio para proveer de maderas á las poblaciones de esta jurisdicción, las cuales en lo sucesivo se entenderán con los dueños de los territorios en que las hubiese sin marcar; y atendiendo á que éste en realidad no es medio de disminuir la carestía que se sufre en este ramo tan esencial; considerando que es ya excesiva la distancia á que nos quedan las maderas; reflexionando que mientras menos empleemos en usos de las nuestras, más habrá para los más privilegiados; y advirtiendo, por último, que lejos de perjudicarse, gana mucho el comercio nacional con permitir la introducción de maderas extranjeras en cambio de melazas, aguardiente y otros artículos semejantes, y se establecerá este tráfico en términos racionales.

8º Que subsistan en toda su fuerza las reglas establecidas para fijar el uso de las maderas preciosas, aumentando, si se quiere, las penas y la vigilancia, y quedando como siempre al cuidado de la Marina la severa ejecución de tan justo é interesante arreglo.

9º Que la Junta de Agricultura y Comercio de esta Isla señale de sus fondos un fuerte premio para la Memoria que mejores medios proponga de fomentar nuestras buenas maderas, sin perjuicio de los progresos del cultivo; y con su vista provea la Junta de Maderas lo que fuere más conveniente al fomento de un ramo que tanto interesa á la pública felicidad.

10. Que en el inesperado caso de ser importante que se reduzca á cultivo alguna de las haciendas en que haya árboles marcados, sea preciso solicitarlo ante la Junta de Maderas, demostrando la necesidad de demoler y los medios de combinarla con la que hubiere de aprovechar los árboles de S. M.

11. Y por lo que respecta á las otras haciendas que estén dentro de la jurisdicción de esta ciudad y no tengan maderas marcadas, cuidará siempre la Junta de no

permitir su demolición sin que quede convencida de que hay utilidad, ó lo que es lo mismo, posibilidad de ponerlas en cultivo; á cuyo intento se instruirán en uno y otro caso oportunos expedientes, oyendo en los primeros al Subinspector de Montes, y guardando á su dictamen toda la consideración que debe merecer por su empleo y conocimientos en la materia.

12. Que la Junta de Maderas se componga en lo sucesivo de los Sres. Gobernador, Comandante de Marina, Intendente de Ejército, Ingeniero hidráulico, Subinspector de cortes, Síndico de la Ciudad, Síndico del Consulado, y dos hacendados respetables que anualmente se nombrarán á pluralidad de votos por la misma Junta; que sus sesiones sean doce al año, fijando una cada mes, sin perjuicio de las extraordinarias que fueren precisas; que como hasta aquí, sea su Secretario el de Gobierno; que en ella se traten todas las materias que tengan relación con montes y maderas; que la pluralidad de votos las decida, y que todos queden con arbitrio de representar al Soberano lo que juzguen conveniente en caso de que su dictamen sea contrario al del acuerdo.

Habana, 1º de diciembre de 1802.-*Francisco de Arango.*

Comisión Diplomática al Guarico.

Instrucción que se dá al Sr. D. Francisco de Arango para la comisión con que pasa al Guarico.

1º Reclamar el pago por letras de cambio aceptables de las cantidades que en dinero efectivo se han entregado por este Gobierno, y las que importan las que se han gastado en otros auxilios, ya por la Real Hacienda, ya por la Marina, de la composición de los buques en este Arsenal, según los documentos adjuntos; pues el General Leclerc ofreció, en su primera carta de 11 de febrero de 1802, hacerlo en libranzas sobre la Tesorería de Francia y en otra de 18 de abril del mismo año, dijo pagaría con letras que aguardaba sobre Veracruz el nuevo préstamo que pedía de seiscientos mil pesos.

2º Que todo buque que sea indispensable su venida á este puerto ha de ser en lastre y sujetarse á nuestras leyes y Reales órdenes, tanto por lo respectivo á Real Hacienda, como á las de policía de las Ordenanzas de Marina; y por lo que gasten, durante su precisa detención, lo hayan de pagar en dinero ó

letras de cambio aceptables, y el portador del pliego, si viniere alguno comisionado, debe volverse en el mismo buque, así que se le entregue la respuesta; cuyo punto se arreglará en los términos que previenen dichas leyes y posteriores Reales órdenes, de algunas de las cuales se acompañan copias para proceder con el debido conocimiento.

3º Manifestar la justa queja de los negros ladinos que se han vendido furtivamente, de los que han traído en sus buques de guerra y del Estado, el contrabando hecho por los mismos, y desertores y negros que se han ido en algunos buques; pidiendo al propio tiempo se tomen por aquel Gobierno las medidas necesarias á evitar en lo sucesivo se repitan estos excesos, si acaso hubiere precisión de venir algún buque al puerto, siempre sujeto á las reglas expresadas en el artículo antecedente (1).

Se advierte que, aunque por las diligencias practicadas hasta el presente no se han encontrado más negros vendidos por los buques de la República que los que constan de los tres expedientes que llevó en testimonio el Capitán de Navío Reynaud; se ha asegurado al Gobierno por persona tenida por verídica que un Oficial de los mismos buques le dijo se habían vendido al pié de sesenta. También debe tenerse presente que con fecha de 3 de enero último pasó oficio al Gobierno el citado Reynaud diciendo haberle dado parte el Teniente de Navío Monfort, Comandante de la goleta de la República *Le Courrier*, en que él vino á su comisión, que se le habían desertado cuatro marineros, y que por

(1) Se acompaña copia de la carta recibida últimamente del Gobernador de la Luisiana de 16 de febrero, en que dá parte de la llegada allí de un bergantín procedente del Guarico con catorce negros de los destinados á ser echados al agua.

falta de éstos pidió luego se le entregaran, como se verificó el día 5 del citado enero, cuatro negros que vinieron en el bergantín *Necker*, nombrados Freman Larromel, Juan Francisco, Juan Pedro y Juan Bak, y por petición de su Comandante se pusieron en depósito en la Cárcel por malvados, en 1º de noviembre de 1802, hasta que el mismo buque saliese del puerto. Igualmente se tendrá presente que dicho Monfort entregó al francés Parent, que tiene el café titulado *El Comercio* en la calle de Volcán, cuatro, dice él para que se los guardase, porque eran domésticos suyos. (Este es uno de los expedientes de venta de esclavos). Solamente por venta preferiría dejar estos buenos y llevar los otros perversos para conducir setenta y cinco mil pesos al Guarico.

4º Se harán presentes los trescientos veintinueve mil pesos con que se quedó el General negro Toussaint á su entrada violenta para tomar posesión de la capital y parte española de Santo Domingo, según manifiesta el Sr. D. Joaquín García, en los documentos que se acompañan; pues ya que no satisfagan dicha suma, á lo menos tendrán conocimientos de estos auxilios, y haciéndolo reconocer al actual Gobierno en debida forma, se podrá repetir por nuestra corte su reintegro á la de Francia.

5º Se reclamará la parte de tropa que haya del Regimiento de Santo Domingo y del Real Cuerpo de Artillería que á petición de Toussaint quedaron como auxiliares cuando su toma de posesión.

6º Como por disposición del General Rochambeau se han abierto para los extranjeros los puertos del Guarico, Puerto Republicano, y el de Santo Domingo, y que el Prefecto Héctor Daune en copia pasada al General Noailles le decía hiciese saber

esta determinación en Jamaica y en la Habana; es preciso aclarar con el General la idea que se pueda llevar en esto, cuando se sabe que nuestras leyes prohiben este comercio. Pero por lo que pudiere suceder en adelante, se tomará conocimiento de los artículos de exportación é importación; de la cantidad que pueda consumirse y extraerse de cada uno de los puertos habilitados, y de los respectivos precios; como asimismo del mayor ó menor riesgo y contingencias á que estuviere sujeta la venta de ellos, y el cobro de su precio.

7º Acordar las condiciones más ventajosas en punto á derechos, gabelas y seguridad de las personas y bienes; tomándose razón de las que allí merezcan mayor concepto de probidad para que hagan funciones de consignatarios, si acaso tuviere efecto algún comercio entre ambas colonias.

8º Tratar que los frutos que se extraigan de la isla de Santo Domingo en buques españoles, puedan introducirse en Francia sin adeudar más derechos que si se condujeran en buques franceses.

9º Manifestar la imposibilidad en que se halla este Gobierno de dar más socorros; y que si en lo sucesivo pudiere proporcionar algún arbitrio para dar otros, serán indispensables órdenes terminantes del Rey, del modo y forma en que hubieran de darse; por lo que el Gobierno de Santo Domingo debe recurrir al Primer Cónsul, para que de acuerdo de ambas cortes desciendan las órdenes convenientes.

10. Hacer ver los inconvenientes que ofrecen nuestras leyes para la ilimitada admisión de letras de cambio y establecer sobre esto una regla.

11. Pasar á la parte antes española, si se creyere conveniente, para informarse del estado é ideas de aquellos habitantes; tomar el conocimiento más

exacto que se pudiere, de lo que hubieren perdido los que han emigrado; y si otros quisieren emigrar, oirles sus proposiciones si fueren distintas de lo que se ha hecho hasta aquí con los que han venido á la Isla.

12. Si de resultas de las conferencias con el Gobierno de Santo Domingo se creyere oportuno acordar otros puntos que nos puedan ser útiles de cualquier modo, se acordarán también con reserva á S. M., como todo lo demás.

13. Pedir una noticia exacta y fundada de las reclamaciones que aquel Gobierno tenga que hacer á éste en punto de dinero; respecto á que el ciudadano Noailles dice ascienden á cerca de tres millones de pesos sin manifestar cómo, ni en qué funda su dicho, pues en su último oficio, de 2 del corriente, en contestación á otro mío, se explica así: "Los ochocientos mil pesos que V. S. calcula ha enviado la Habana á la colonia de Santo Domingo desde la llegada del General Leclerc, son representados por trescientos mil pesos que se deben á la República por la devolución que hay que hacer á ciudadanos franceses; seiscientos mil pesos por presas ilegales hechas después de haberse firmado los tratados; doscientos cincuenta mil pesos por dinero entregado en Veracruz; ciento setenta mil por letras de cambio. Ultimamente, dos millones, poco más ó menos, de reclamaciones justas que unidas á las sumas indicadas presentan un balance considerable á favor de la isla de Santo Domingo."

Se acompaña un impreso en francés titulado: *Proceso verbal de la toma de posesión de la parte española de la isla de Santo Domingo*, en donde se hallan los artículos del convenio entre el Sr. don Joaquín García y Toussaint, bajo las cuales debía

hacerse la entrega, y copia en castellano de las contestaciones que dió el mismo Sr. García. También se incluye copia de la proclamación de Toussaint á los pueblos españoles, fecha en San Juan de la Maguana, á 20 de enero de 1801.

Por lo que pueda convenir, se acompaña igualmente copia de los artículos 9º, 10 y 11, del tratado de Basilea.

Y finalmente, se incluye una certificación del Escribano de Guerra, del número de presas hechas por corsarios franceses, con lo demás que se expresa en ella.

Habana, 5 de marzo de 1803.—*Someruelos.*

Instrucción reservada que se dá al Sr. D. Francisco de Arango para la Comisión con que pasa al Guarico.

1º Saber el estado de tranquilidad ó alteración en que se halle la Isla, tanto en la parte antes española, como en la francesa.

2º Tomar conocimiento del estado de la Agricultura con expresión de los frutos que se cogen en la actualidad, y de las medidas que se tomen para su aumento.

3º El número de habitantes blancos que haya, si han vuelto y permanecen algunos de los que emigraron, y qué fondos hayan introducido.

4º Si han venido comerciantes de Francia y establecido casas de comercio, particularmente con la idea de hacer el comercio clandestino con las colonias españolas.

5º Qué número de tropas existan de las que han veni-

do de Francia; en qué puntos las tengan distribuídas y qué número esperen todavía.

6º Cuál es el estado de superioridad sobre los insurgentes ó al contrario.

7º Cuál es el número de los insurgentes armados y cuál el de los negros pacíficos que viven libres en poblado, ó en clase de esclavos en las haciendas.

8º En qué montañas ó puntos se hayan hecho fuertes, cuántos en cada parte y de qué modo; si se comunican y auxilian los unos á los otros; como asimismo á qué distancia estén de la costa; y de dónde, y por quién se proveen de víveres y municiones.

9º Qué fondos se trajeron de Francia para entretener el ejército, y realizar el proyecto; si vienen algunas remesas de dinero ó se esperan de próximo; qué recursos saca el Gobierno de la propia Isla para el mismo objeto; y cuál sea el método de administrar los fondos públicos.

10. Cuáles son las ideas del Gobierno y su conducta acerca de los prisioneros insurgentes, y si ha remitido algunos y en qué número á las colonias españolas, ó á otras.

11. Por qué razón no ha mandado las libranzas de los préstamos que se han hecho.

12. Sépase si han sacado socorros y en qué términos y cuántas de otras posesiones españolas; y si han sacado algunos de las colonias de otras naciones.

13. Cuáles sean las instrucciones del Gobierno de la República en punto á solicitar socorros de las posesiones españolas y de las otras naciones en calidad de préstamo ó de otra manera.

14. Por si el General en Jefe de Santo Domingo tocase alguna especie sobre verificar la entrega de la parte antes española de aquella Isla, se acompaña copia de una Real orden de 20 de mayo de 1802 que tra-

ta del asunto, para que sirva de gobierno sobre la respuesta que deberá darse en el particular. Se incluyen también con el mismo objeto otras tres copias de igual número de Reales órdenes comunicadas al Sr. D. Joaquín García,—una de 20 de marzo de 1801, otra de 16 de setiembre del mismo año y otra de 23 de junio último, todas relativas á la entrega de dicha parte española.

Se advierte, por último, que con fecha de 12 de mayo de 1802, se dió cuentá á la corte de la segunda instancia del General Leclerc de 18 de abril de dicho año, para que se enviase al Guarico un agente militar y otro civil; el primero para hacer la entrega del País, y el segundo para arreglar los intereses de S. M.; que en 4 del mismo mayo se le dijo se suspendía por entonces la ida del Sr. D. Joaquín García para la toma de posesión como estaba nombrado, según anterior aviso, hasta recibir este General determinación del Rey á lo que tenía expuesto en el asunto; y que todavía no se ha recibido resolución de la corte, ni á lo representado por el nominado Sr. García, ni por esta Capitanía General.

Habana, 5 de marzo de 1803.—*Someruelos.*

Comisión de Arango en Santo Domingo.

Parte Española.

I.

En caso de que el General en Jefe Rochambeau hable de la informalidad con que se supone hecha la entrega de esta parte de la Isla, y pretenda que de nuevo se haga, se sostendrá lo contrario, conforme á lo que disponen las adjuntas Reales ordenes.

Estando en el Guarico á bordo del navío *Duquesne*, tocó en mi presencia esta especie el Subprefecto Du-Raims, y sostuvo fuertemente que carecía Toussaint de representación legítima, y que era por lo mismo, nula la entrega que se le había hecho. Con este antecedente, y con la consideración de que mal podían entablarse las pretensiones de tropa y dinero, si faltaba el supuesto de la legítima representación de Toussaint, me pareció oportuno allanar, antes que nada, este obstáculo, y al intento hablé de la materia en mi primera conferencia con el General en Jefe en términos y en ocasión que creyendo él que yo buscaría como pretexto para ir á la parte española el repetir su entrega, se inclinase á lo contrario. Las resultas fueron tán favorables, como se manifiestan en mi oficio de 23 de abril, en el de 29 germinal del citado General y en el artículo segundo del Convenio.

II.

Reclamense las tropas españolas que al tiempo de la entrega retuvo Toussaint.

Estas tropas que apenas llegaban á quinientos hombres al tiempo de la entrega, fueron en gran parte víctimas

de la crueldad de Toussaint, después de la entrada de los franceses. Es cosa cierta que á vista del Jefe de Brigada Savés, actual Comandante militar de la plaza del Guarico, pasaron por las armas más de doscientos de aquellos infelices hombres. Y tampoco puede dudarse que el destacamento que se hallaba en Jacmel al mando de D. Juan Saviñón, y otros de igual clase tuvieron la misma suerte. Con estas pérdidas y con las que debe haber causado el tiempo, es muy posible que, como generalmente se asegura, no llegan á ciento cincuenta los soldados que de aquellos Cuerpos quedan en Santo Domingo. Todos, ó los más de ellos, han de estar cumplidos, y el Rey en consecuencia, va á pagar inútilmente su transporte. Yo, sin embargo, las reclamé; mas, hablando ingenuamente, lo hice, porque sabía que me los habían de negar y quería ostentarme generoso en este punto para dejar de serlo en los que conviniera. El Gobierno de Santo Domingo se resistió con efecto, (carta segunda del General Rochambeau); pero con razones que yo no debía dejar pasar. Hablé contra ellas en mi oficio de 25 de abril, ofreciendo al propio tiempo, que bajo la condición de devolver las prendas y municiones y efectos con que Toussaint recibió aquellas tropas, haría mis oficios para que quedasen siempre agregadas al ejército de Francia; y habiendo conseguido por la tercera carta del General en Jefe y por el párrafo 2º del artículo 2º del Convenio, que se reconozca como legítima la deuda de las referidas prendas, municiones y efectos; me parece que desde luego debe reclamarse su importe, haciendo abandono de los inútiles derechos que alegábamos sobre las tropas.

III.

Los trescientos veintinueve mil pesos que Toussaint tomó á las Arcas Reales de Santo Domingo, al tiempo de la ci-

tada entrega, deben reconocerse como deuda legítima de la nación francesa.

Cuando hablé sobre este punto en mi oficio de 23 de abril ignoraba enteramente la esencialísima especie de que el General Leclerc había encontrado en Santo Domingo más de doscientos mil pesos de los trescientos veintinueve mil que reclamamos. Esto lo vine á saber después que el General Rochambeau me remitió su oficio de 4 del floreal, en que tan generosamente reconoce la justicia de nuestra solicitud; pero tratándose después del Convenio, y habiéndome confesado el Prefecto que en las Arcas de Santo Domingo había encontrado con efecto el General Leclerc los citados doscientos mil y más pesos, insté y conseguí que en la parte última del artículo 1º del Convenio se sentase un hecho tan esencial para fundar las reclamaciones que nuestra corte debe hacer en esta parte. Con este motivo recomiendo que será muy oportuno que se remitan á Madrid los recibos originales que dió Toussaint de aquellas cantidades, los cuales, según noticias, existen en esta Contaduría. Estos comprobantes son indispensables para liquidar y conseguir el pago de la deuda.

IV.

Pídase también el Archivo de la Comandancia de Santo Domingo que retuvo Toussaint.

Este encargo no iba en mis instrucciones; pero sí en un oficio que con fecha 4 de marzo me pasó el Sr. Intendente de este Ejército. Las resultas han sido tan favorables como lo explican el párrafo último de la carta de 4 del floreal del General Rochambeau, y la parte segunda del párrafo 1º, artículo 2º del Convenio.

V.

Es preciso conocer la situación política, rural y mercantil de esta parte; el estado é ideas de aquellos habitantes; lo que

verdaderamente han perdido hasta ahora los que emigraron á países españoles y las condiciones con que emigrarán los que quedan, y para todo esto puede el Comisionado pasar á la ciudad de Santo Domingo, si acaso lo cree conveniente.

El viaje á la ciudad de Santo Domingo sólo podía hacerse por mar desde la de Port-au-Prince, y tratándose de remontar podía muy bien pasar un mes en una embarcación tan pesada como la nuestra. El Rey iba á gravarse en gastos de alguna entidad; y esta consideración unida á la de que con semejante viaje iba á alarmar cuando menos al gobierno francés, habrían bastado para retraerme de él; pero lo que en realidad me decidió fué el considerarlo inútil, habiendo adquirido en Guarico y Port-au-Prince las más esenciales noticias que en mi Instrucción se pedían, ó por mejor decir, las que sólo eran posibles.

Los rebeldes no han penetrado hasta lo que se llamaba parte española, porque la defienden su falta de víveres y su pobreza, pues en nada deben contarse los débiles puestos que el gobierno francés ha colocado en algunos puntos de aquellas fronteras. Los guarnecen españoles que bien contra su voluntad van, hasta de cincuenta leguas, á hacer un servicio penoso y mal pagado. Esta especie de *requisición militar* tiene á los pobres dominicanos en tal estado de disgusto, que á mi parecer, todos, todos, abandonarían con presteza un país que sólo ofrece incomodidades y riesgos. En medio de ellos jamás pudo crecer la industria, y así es que la agricultura y comercio de la parte española de Santo Domingo en vez de adelantar, puede decirse que ha menguado. Durante mi mansión en Port-au-Prince vinieron allí muchos de aquellos desgraciados habitantes y me hicieron conocer por sí y por el conducto de su compatriota el Secretario de la Comisión su situación y deseo de restituirse al dominio de

la España. Movido de compasión, creído de que nuestro Gobierno debe toda protección á unas gentes que, si no abandonaron sus hogares en el año que les señaló el tratado de Basilea, fué ó por falta de proporción, ó porque desearían justamente ver si vendían en algo sus grandes ó pequeños bienes; y persuadido por último de que nosotros debemos procurar á toda costa que con esta gente se aumente la débil é importante población de la parte oriental de Cuba, me decidí á pedir al General en Jefe la libertad de emigrar que tan justamente se solicitaba por unos hombres que ni habían nacido, ni se habían constituído á ser individuos de la República.

El General Rochambeau, sin razones que oponer á tan fundada representación, y quizá sin acordarse en aquel momento de que el General Kerversau estaba organizando un Cuerpo de dos mil hombres de los mismos españoles, me dijo de palabra y en términos positivos que ni había negado ni negaría pasaporte á los que se lo pidiesen; pero el General Touvenot, Jefe de su Estado Mayor, me hizo entender aquel mismo día que el General en Jefe no había tenido presente las razones que le impedían cumplir con su ofrecimiento, y en efecto al día siguiente negó el pasaporte á D. Vicente Mancebo que por mi consejo fué á pedírselo, después de haberme presentado el memorial que acompaño (número 1.) Con hecho tan decisivo, y otros que lo ratificaron, me pareció imprudente irme á empeñar sin fruto en una solicitud que no estaba en mis Instrucciones y que verdaderamente debía someterse á la justicia de las dos cortes, España y Francia. A esto me reduje y esto conseguí por el párrafo 3º del artículo 2º del Convenio.

Aun cuando personalmente hubiera yo ido á la ciudad de Santo Domingo, creo, que, sin mucho tiempo y trabajo, no habría podido conseguir exactas y circunstanciadas noticias de las verdaderas pérdidas que han hecho los

españoles, que después de las cesión de Santo Domingo emigraron á nuestras colonias. Si algo puede adelantarse en tan oscura materia, conjeturo que será por el conducto de D. N. Tavares y D. José Lavastida, quienes, además de conocer bien el país y de ser sujetos de probidad, tienen tiempo suficiente para aquella indagación. En consecuencia, la encargué á los dos por los oficios que en copia acompaño con el número 2.

Parte Francesa.

I.

Estado de su agricultura y comercio.

La pluma se me cae de las manos, cuando trato de comenzar la triste pintura que en la actualidad puede hacerse de la que era poco hace la más floreciente y rica colonia del orbe. La parte francesa de Santo Domingo que en el año 1788, con una población de treinta y ocho á cuarenta mil blancos, de veintiocho mil libres de color y cuatrocientos cincuenta y dos mil esclavos de todos sexos; tenía en movimiento setecientos noventa y tres ingenios de azúcar, tres mil ciento siete cafetales, tres mil ciento cincuenta añilerías, setecientas noventa y nueve algodonerías, sesenta y nueve cacaotales, ciento setenta y tres alambiques, sesenta y un tejares, trescientos trece hornos de cal y tres tenerías; esa colonia, digo, que sin contar con su comercio directo al extranjero, recibía de su nación en ciento treinta y ocho mil seiscientas veinticuatro toneladas y cincuenta y cuatro millones quinientas setenta y ocho mil libras, y remitía en frutos el valor de ciento setenta y cinco millones novecientas noventa mil libras tornesas, puede decirse que hoy se halla redu-

cida á la nada; pues, exceptuando el partido de Cul-de-Sac para azúcar, y los de Grand-Bois y Jeremías para café, todo lo demás, después de haber sido incendiado y arrasado, está en posesión de los rebeldes; y estos tres partidos de Cul-de-Sac, Grand-Bois y Jeremías, que suenan en poder de los franceses, lo que en realidad les producen son enormes gastos y contínuos sustos.

Es verdad que el último que, sin duda, era ya el más rico de su especie, pues se calculaba que él sólo podía producir en 1792 la cantidad de veinte á veinticinco millones de libras, se mantuvo hasta ahora poco en la dependencia de los franceses, en la que también estaba á la muerte del General Leclerc, el rico partido de azúcar que se llamaba los Cayos; pero los rebeldes en los cinco meses anteriores, incendiaron y sublevaron enteramente los ingenios de los Cayos y, con el tizón en la mano, pasaron á Jeremías. Las últimas noticias que de este partido había en Port-au-Prince eran, que la mitad de sus esclavos se habían ya unido á los rebeldes, que sólo por la fuerza se mantenían en las haciendas los que quedaban; que de aquéllas ya había incendiadas más de la tercera parte, y que no podía dudarse que la misma suerte cupiese á las demás, vista la superioridad de las fuerzas de los insurgentes.

Las haciendas de Cul-de-Sac, Grand-Bois, mitad quemadas, mitad apuntaladas, viven á la sombra del Cuartel General de Port-au-Prince y áun con todo este respeto, son atacadas é incendiadas á cada instante. Para rechazarlos y contener las deserciones de los esclavos que les quedan, hay en cada hacienda una fortificación y una guardia costeada por el dueño, siempre proporcionada á los riesgos, y á los medios que éste tiene. Setenta hombres paga Mr. Perá sólo para su ingenio, y él mismo me ha confesado que apenas le dá para estos costos el azúcar que recoge, añadiéndome que, cuando más, llegará á

un tercio de las antiguas dotaciones el número que quedaba de esclavos, y que su producción respectiva no puede calcularse en tanto. Es, pues, claro que en el actual estado deben contarse como cero los productos de la agricultura de Santo Domingo, y por consecuencia precisa debe decirse lo mismo de su comercio, que ni tiene qué exportar en cambio de lo que importa, ni cuenta con consumidores que se lo puedan pagar.

Cuando el General Leclerc hizo su acuerdo con Toussaint y en su virtud creyó que estaba pacificada la Isla, comunicó su error á los comerciantes de Francia, y éstos, que en sus combinaciones no se detienen tanto como nosotros y que jamás habían quitado la vista de la fuente más productiva de su fortuna, corrieron alucinados á los puertos de Santo Domingo; pero con tanto tropel, que hubo mes en que sólo la aduana del Guarico pasó de doscientas mil libras de producto. La ilusión de los especuladores fué de tan corta duración como la del General, quien en pocos meses vió desaparecer su ejército, y con él la afectada sumisión de los negros que sólo esperaba que el clima hiciera sus efectos sobre el ejército blanco para quitarse la máscara. Con efecto, casi á un mismo tiempo se levantó en todos los campos la bandera de la rebelión. Quemaron lo que Toussaint dejó en pié. Encerraron en las villas marítimas á los europeos, y si no se apoderaron de ellas y sus defensores, fué porque les faltaba un Jefe de las calidades de aquél.

El honrado y laborioso Leclerc pagó con la vida su error, y los comerciantes de Francia se vieron en la precisión de retornar sus efectos, ó darlos por ínfimos precios. Desde entonces es muy poco lo que viene de los puertos de la República, por cuya escasez se vió obligado el actual Gobierno de la Isla Española á dar libre entrada á todos los extranjeros en Guarico, Port-au-Prince y Santo Domingo.—6, 8 y 20 nivose, año 11 de la República.

II.

¿Cuál es el que clandestinamente se hace desde allí con nuestras colonias?

Deben ser pocos los contrabandistas que quieran ir ahora á un mercado que por punto general es menos ventajoso que el de Jamaica y Providencia. En el Guarico había dos pequeñas embarcaciones, procedentes de la Tierra Firme y de la parte oriental de Cuba; pero nos aseguraron algunos comerciantes que habían vendido muchos caldos á los españoles, y que éstos ocurrieron en gran número en los meses de la ilusión y abundancia. Diré también sin nombrar persona (porque esto sólo podría conducir á manchar mi honor) que, por documentos incontestables que en parte he visto y en parte tengo en mi poder, cuando no todos, la mayor parte de los Comisarios Franceses que han venido á esta ciudad, y han ido á las otras colonias, han llevado consigo fuerte contrabando. Citaré algunos hechos que acrediten lo que digo. Mr. Menardi, comerciante respetable de Port-au-Prince, me pidió recomendación para uno de los empleados que enviaba el Gobierno á Caracas y Cartagena, y con este motivo me dijo que era persona de confianza, que llevaba treinta mil pesos en efectos y que iba á establecer su giro en aquellos dos puntos. Mr. de Meharón, negociante del Guarico, me dió á leer carta de uno de los Comisarios que han estado en la Habana en que le devolvía parte de los efectos que consigo trajo, diciéndole que no había podido introducirlos. Otro comerciante de encajes, cuyo nombre no recuerdo, pero que en Port-au-Prince vivía en mi misma calle, enseñándome y recomendándome su género, me dijo que de él, poco tiempo antes

le había comprado mil ochocientos pesos para traer á la Habana, el sujeto que me nombró. Uno de los miembros de aquellos Consejos me empeñó fuertemente por escrito y de palabra para que le protegiese en la extracción de animales en la parte oriental de nuestra Isla, y me sucedió lo mismo con otro Capitán de Navío retirado.

III.

¿Qué medidas toma el Gobierno para fomentar estos tres artículos?

Toussaint fué el que las tomó tan acertadas y eficaces que después de hacer respetar la propiedad, puso en movimiento todas las antiguas haciendas, y con razón esperaba que dentro de poco tiempo volviese á recobrar la colonia su riqueza y esplendor; pero las mismas manos que habían servido para reedificar aquel suntuoso edificio, fueron las que volvieron á destruirlo á la llegada de los franceses. El General Leclerc, después de su capitulación con aquél, se ocupó sériamente de todo lo que interior y exteriormente podía conducir al fomento de la agricultura y comercio de la Colonia; pero como su tranquilidad era el principal cimiento de tan magnífica obra, y con ella no podía contarse mientras Toussaint existiera en la Isla, y se conservasen en manos de los negros agricultores más de sesenta mil fusiles que, á la llegada de los franceses, les había entregado su caudillo, Leclerc comenzó sus operaciones por arrestar á Toussaint, halagar á los demás Generales negros y valerse de ellos para el desarmamento de los agricultores. Esta medida dictada, á mi parecer, por la necesidad y conducida por la prudencia, fué la que sirvió de pretexto para la insurrección general que continúa todavía, y en medio de ella, ¿qué es lo que puede hacer el actual Gobierno? Su única ocupación y objeto es la sujeción de los rebeldes y, aunque, según

mi dictamen, debía estar ya formado el plan que habría de seguirse en caso de conseguirlo, yo ninguno he visto, ó he visto que no lo hay.

Bien sé que el Prefecto Dauve ha dirigido una Memoria al Ministro de Francia, demostrando las ventajas que resultarían á la colonia de comerciar con las nuestras, y que en esa Memoria, que fué escrita antes de la muerte de Leclerc, ó lo que es lo mismo, en el tiempo de la ilusión, se proponían otros medios de fomentar la colonia.

También me consta que en las Instrucciones dadas al General Boyer y al Comisario Deutrans, que salieron para Francia el 17 de abril último, se recuerda aquella Memoria como asunto de mucha importancia; pero las circunstancias del día son absolutamente distintas de las que gobernaban cuando aquella se escribió. Los cultivadores con que entonces se contaba son en el día los más acérrimos enemigos de la agricultura y del orden, y antes que nada, contemplo que es menester decidir la suerte ó destino que deben tener en la paz aquel enjambre de rebeldes. El General en Jefe me dijo diferentes veces que su opinión era acabar con todos *(peau nouvelle,* son sus palabras) é introducir nuevos negros; y en consecuencia, vemos que no sólo no se da cuartel, sino que con los prisioneros se cometen mil barbaridades. Esa opinión y la conducta que le es consecuente están muy lejos del plan que yo deseo, porque además de ser para mí un imposible, como lo demostraré en su lugar, acabar, y menos por ese medio, con los insurgentes, yo nunca me hallaría tan embarazado como cuando llegase este caso, porque entonces sí que es dificultoso restablecer la agricultura y comercio en un país enteramente talado y despoblado. El objeto de la Francia no debe ser, de seguro, la conquista de un desierto. Ni ése es su interés, ni ése puede ser su plan, cuando se resolvió á tantos gastos.

El Gobierno, pues, de Santo Domingo no piensa en el

día en el fomento de su agricultura y comercio, y por lo que toca al del contrabando dije:—En primer lugar, que el mismo Prefecto me ha confesado que para la subsistencia de aquella Isla van muchas reses de la parte oriental de la nuestra. Tampoco pudo negarme que las imprentas de aquella colonia tenían orden suya para omitir en los papeles públicos la entrada de buques españoles. Estas medidas son, sin duda, en fomento del contrabando, y yo no creo que pueda llevarse otro objeto en la repetición, y multitud de emisarios que de Santo Domingo se envían á nuestras colonias.

El punto que más se encargaba en las Instrucciones que á Puerto-Rico, Caracas y Santa Fé llevó el Coronel Davirmarle, era el de examinar con cuidado las ventajas que de allí pudiera sacar el comercio de la Francia. Detrás de Davirmarle fueron á Caracas con el mismo carácter de Comisarios, primero, Mr. Deutrans, y últimamente Mr. De-Rose, y á Santa Fé ó Cartagena, Mr. Plassant, y ahora Mr. Lastour, á la Habana. Ya se sabe que en el mando del General Leclerc se envió primero al Prefecto Mongiraud, y luego al General Barkier; que, en el poco tiempo que llevó de General Mr. Rochambeau, han venido uno detrás de otro el Comisario Bermonet, el Capitán de Navío Reynaud, el General de Brigada Noailles, segunda vez Reynaud, el Teniente de Navío Plassant, y que por mis instancias al Prefecto y al General Touvenot, se deshizo el proyecto de enviar al Jefe de Brigada Nerau, quien por tres ocasiones distintas me aseguró tener orden de su General para prepararse; debiendo notarse que el General nunca me habló sobre este punto, ni menos sobre sus dos Ayudantes Lastour y Leclerc que prontamente salían para Cartagena y Veracruz, sin otra comisión aparente que la de pedir dinero á unos Jefes que repetidamente han dicho que carecen de él y de órdenes para darlo.

IV.

Qué ciudades ó poblaciones están en poder de los blancos.

Casi todas las marítimas que son las principales de aquella colonia, á saber: Bayajá, Guarico, Puerto de Paz, la isla de la Tortuga, Puerto de San Nicolás, isla de la Gonave, Port-au-Prince, Leogane, Jeremías, los Cayos de San Luís y todas sus dependencias. Los negros poséen pocas calas y entre ellas son las principales Gonaives, Archaye y Petit-Goave, estando quemada la población de esta última.

V.

El número y clase de habitantes que hay en ellas. En qué situación se hallan respecto de los negros.

A punto fijo no puede señalarse este número, porque ni el Gobierno mismo lo sabe; pero, á juicio de personas sensatas, y sobre poco más ó menos, puede decirse que de todos sexos, edades y colores, sin contar el Ejército, habrá sobre dieciseis mil almas, en las diferentes poblaciones, siendo en todas ellas excesivamente mayor el número de las mujeres. Ya se ha dicho que la situación de estos habitantes es la de verse obligados á no salir, sin riesgos de las puertas de las ciudades, y para que mejor se entienda la fuerza de esta proposición, añadiré ahora que los negros son dueños de la Montaña de la Carbonera en cuya falda se halla establecido el Cuartel General de Port-au-Prince.

VI.

Cuáles y cuántas sean las fuerzas del Ejército blanco y cómo están distribuídas.

Todos convienen en que pasan de cuarenta mil hombres los que entre Marina y Ejército han venido de Fran-

cia desde la salida de la expedición para Santo Domingo, y si yo hubiera de creer al General Touvenot, diría que pasan de veinte mil los que en la actualidad hay vivos; pero este General por su empleo está obligado á disminuir las pérdidas y ocultar su situación. Por caminos más seguros, es decir, por el dicho combinado del Prefecto, del Inspector General Lalane, de los Comisarios Ordenadores Colbert y Deutraus, del Secretario de la Prefectura y otros muchos, concluyo que no pasa de trece mil el número de guerreros europeos que había en toda la colonia el 15 de mayo que fué el día de mi salida de allí, de los cuales es preciso rebajar siempre más de cuatro mil enfermos. La Guardia Nacional está compuesta de toda la gente del país, sin excepción de personas; y llegará en toda la colonia á poco más de cinco mil hombres. Este ejército obra sobre la defensiva, guarnece las villas y defiende como puede, y en los términos anteriormente explicados, los partidos de Grand-Bois, Cul-de-Sac y Jeremías; siendo en este último punto en donde proporcionalmente es mayor la fuerza, porque también allí es donde se nota mayor número de negros. Parece increible que de cuarenta y tres mil hombres que en quince meses han venido á la colonia, sólo queden trece mil; pero más admirará saber que de estos cuarenta y tres mil hombres, han llegado trece mil después de la muerte del General Leclerc, y decir que apenas quedan vivos los mismos trece mil hombres que llegaron en estos últimos siete meses. Los más han sido víctimas del clima y de la mala asistencia; pero muchos han pasado por el filo de la negra espada y no pocos, desertado. El Secretario de la Prefectura, en mi presencia y sin contradicción, ha dicho públicamente en la mesa del Prefecto que pasaron de dos mil quinientos hombres los que perecieron en la expedición de Crete á Pierro, y que de seiscientos que fueron á la de Petit-Goave, sólo volvieron trescientos en

estado de servir. La deserción, principalmente de los regimientos poloneses, es considerable. Hay quien lo haga llegar á setecientos hombres, y ni tiene duda que habrá dos meses que de Jeremías desertaron á un tiempo dos compañías casi enteras, ni la hay tampoco en que los tales poloneses fueron los que mejor sirvieron á los negros en la defensa de Petit-Goave.

VII.

¿Con qué fondos se sostiene? ¿Le vienen de Francia? ¿Saca algunos de la misma Isla? ¿Cuenta con lo que ha de sacar de nuestras colonias? ¿Asciende á mucho lo que le ha producido este arbitrio? ¿Cuáles son las Instrucciones de la República sobre este punto? ¿Han pedido y obtenido algo de las colonias extranjeras?

En los cuarenta días de mi residencia en Guarico y Port-au-Prince, se recibieron de Francia dos remesas de un millón de libras cada una. El Capitán Plassaut también trajo de Cartagena dieciocho mil pesos, parte de los cuatrocientos mil que aquel Sr. Virrey ofreció al General Leclerc. De Francia han venido antes otras pequeñas partidas. De Caracas se ha enviado, empleada en bestias, una parte de los cuatrocientos mil pesos que aquellas Cajas Reales prometieron suministrar al referido Sr. Leclerc. De Jamaica se sacaron cerca de ochocientos mil pesos que, en cambio de letras, proporcionó la casa de Lindo. Las aduanas, como se insinuó anteriormente, produjeron algo al principio y en las Cajas de Port-au-Prince y Santo Domingo se encontraron efectivos cerca de cuatrocientos mil pesos fuertes. De todas estas partidas, de las que han ido de la Habana y de las que han podido adquirir con letras sobre París, es de lo que ha subsistido con infinitos trabajos aquel desgraciado ejército, cuyo gasto anual en todas sus partes, pasa de diez millones de du-

ros, como me lo aseguraron diversas personas, que pueden saberlo, y me lo confesó también el Prefecto Daure.

Yo no puedo comprender los designios de la Francia. Ella ha sabido la situación y necesidades de este ejército, y nada le ha remitido en muchos meses; ahora ofrece hacer los mayores esfuerzos y envía por junto un millón mensual, ó lo que es lo mismo, doscientos mil duros mal contados, que viene á ser la cuarta parte de lo que cuando menos se necesita. Esa misma Francia está pagando las letras que con pérdida de veinte, treinta y áun cuarenta por ciento se le giran de Santo Domingo y prefiere este ruinoso partido al de acordar con España, ó con Inglaterra otros sin comparación más sencillos, seguros y cómodos. El Prefecto lo atribuye todo á la ineptitud ó malevolencia del que acaba de ser Secretario de la Marina; pero al propio tiempo me ha dicho que él y el General Leclerc directamente informaron al Primer Cónsul, y en tal caso, ¿cómo se puede atribuir al descuido del Ministro?

Los ejércitos franceses hicieron, hasta ahora, la guerra, sacando del mismo País gran parte de su subsistencia. Sin duda que con este arbitrio se contó para Santo Domingo, y yo no la tengo tampoco en que también entró en cuenta lo que de nuestras colonias se pudiera conseguir. De otra suerte ¿á que vendría la resistencia y enfado del General Rochambeau sobre la manifestación de sus instrucciones en esta parte? Por prudencia y consideración á nuestras circunstancias, no quise yo decirle que en las facultades ordinarias de su empleo, no estaba reconocida la de poder empeñar su nación por sumas indeterminadas; y que para obtenerlas era muy natural y preciso que manifestase los títulos que le autorizaban. Fuí moderado en mis explicaciones por escrito, como se vé por mi correspondencia y con la mayor dulzura le dije de palabra todo lo conveniente, por cuyo medio conseguí

que se reconociera como deuda y se mandaran librar sobre el Tesoro de Francia las cantidades que se habían suplido, y que tal vez se habrían recibido con ánimo de no devolver. Y me aseguré también de que con efecto estaba autorizado el General para librar sobre Francia, en cuyas Tesorerías se pagaba puntualmente todo lo librado por ese orden.

Nada se ha pedido á los Gobiernos de las otras colonias extranjeras.

VIII.

¿Cuál es el método de administración que gobierna en este ejército y colonia?

La administración del día es puramente militar. La colonia se halla en estado de guerra, y todo se gobierna por la ley marcial. Casi no hay rentas que percibir y el número y sueldo de los empleados en este ramo, es doble cuando menos á lo que era antes de la Revolución. Han mudado de nombre los antiguos empleos, y si hemos de creer á los habitantes del País, la cuenta y razón en lugar de ganar ha perdido mucho. Se supone que la confusión es hija de la torpe avaricia, y que á la sombra de aquélla se alimenta y crece ésta. Lo que yo no entiendo, y sin embargo se daba universalmente por cierto, es el motivo que había para que en la parte del Sur, en que estaba Mr. Want se comprase la harina á nueve pesos, pagándola á la par en letras de cambio sobre París al mismo tiempo que en Port-au-Prince se pagaba el propio barril á veintidos pesos con el mismo papel sobre París.

Creo que sólo á fastidiar pudiera conducir el que yo hiciese la anatomía del método que se observa en la administración económica de este ejército. Se llama Comisario en Jefe el que nosotros conocemos por Intendente y

éste tiene en cada villa un Sub-Delegado ó Teniente que le representa con el título de Sub-Comisario. Hay un Pagador General que del mismo modo tiene sus segundos. Cada ramo de rentas tiene su Jefe y su oficina, y la perfecta organización de todos estos oficios está pendiente todavía.

IX.

¿Son superiores ó inferiores las fuerzas de los blancos á las de los insurgentes?

Habiendo dicho antes que los blancos se hallan á la defensiva encerrados en las villas, parece que nada hay que añadir en el presente artículo. Diré de paso, por lo que aseguran los habitantes, que, con igualdad de fuerzas, no gustan los soldados franceses presentarse á los negros.

X.

¿A qué numero llegan éstos? ¿A cuál el de los negros pacíficos.

Borremos de nuestra idea semejante distinción. No hay que hablar ya de negros rebeldes y pacíficos. Exceptuando los poquísimos que hay en las villas al servicio doméstico de los blancos y dos compañías que están en Cul-de-Sac al mando del Jefe de Brigada Viet, todos los demás inclusas las hembras y los niños, son rebeldes obstinados, y no se crea que cuando incluyo los niños, es sobre mi palabra. Procedo con la autoridad de las personas de más práctica y juicio, y entre otras, citaré la muy respetable de Mr. Saves, Comandante Militar del Guarico, que, habiendo estado prisionero más de dos meses entre ellos merece más fé que otros y asegura que ha visto á los párvulos divertirse con sus sablecitos en herir á los blancos muertos ó expirantes.

Una cosa es el número de los rebeldes, y otra el número de los que forman su ejército; pero sobre ambas, hay la variedad de opiniones que por fuerza debe haber en materia tan oscura. Hay quien diga que, cuando más, llegarán á ochenta mil de todos sexos y edades los negros que quedan en la Isla, creyendo de buena fé, que pasan de cinco sextos las pérdidas que los negros han sufrido desde el principio de la revolución, y hay quien crea que aquéllas no han excedido á los productos que en este tiempo de libertad ha dado la procreación. Unos fijan la fuerza armada en diez mil hombres y otros piensan que se quedan cortos, llevándola hasta treinta mil. En medio de estas contradicciones, yo creo que hay datos bastantes para formar un juicio, si no seguro, muy probable al menos. Mr. de Marboix, actual Ministro en Francia, antiguo y muy celoso Intendente de aquella colonia, fija en quinientos cincuenta mil el número de sus esclavos, contando con los que se introdujeron áun después de la Revolución, esto es, en 1788, 89, 90 y 91, que fué cuando verdaderamente cesó toda introducción, y yo conjeturo que con poca diferencia, ése es el número cierto. El ciudadano Page, en la obra que acaba de publicar sobre la regeneración de Santo Domingo, crée con muy buenas razones que los actuales restos de esta existencia llegan cuando menos á trescientos setenta y cinco mil novecientos trece. El General Touvenot los estima en cuatrocientos mil, y varios habitantes son de la misma opinión, fundándose para ello en lo mucho que ha procreado la especie, por cuyo motivo se ha visto en varias haciendas y partidos, como el de Collet, en los Cayos y en el de Jean Rabel, que en vez de bajar, ha aumentado el número absoluto de sus individuos. Pero áun hay, á mi parecer, medios más seguros de sacar el mismo resultado á muy corta diferencia.

Los extragos de la guerra donde se han hecho sentir es en los varones adultos, porque las hembras, viejos y

niños, rarísima vez habrán sido víctimas de las armas. Supongo, pues, que los nacidos en la guerra llenen el hueco que la muerte haya dejado en aquella débil clase, y elevándola á la mitad del total de esclavos que había en la colonia, cuento por ese lado doscientos setenta y cinco mil almas. Y aunque crea lo que no es verosímil, esto es, que de los adultos han perecido dos tercios, ó lo que es lo mismo, ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres, siempre sacaríamos una existencia de noventa y un mil novecientos once hombres capaces de llevar las armas, que, unidos á los otros doscientos setenta y cinco mil, hacen un todo de trescientos sesenta y seis mil trescientos once negros.

El referido Page, que peca quizá de prolijo, da el pormenor del ejército de Toussaint y lo hace llegar á cuarenta mil novecientos setenta hombres. Agréguese á este número el de los sesenta mil agricultores que, además de aquéllos, recibieron de su mano fusiles á la llegada del ejército francés, y reflexionando que, además de los sesenta mil, quedaron muchos sin armas, se verá claramente, en prueba de mi conjetura, que pasaban con exceso de cien mil hombres varones y adultos, los que ahora catorce meses existían en la colonia.

Es cierto que de entonces acá, ha habido gran mortandad; pero también lo es que en este punto, como en otros, se ha exagerado sin límites; y es mucho suponer, como en mi cálculo supongo, que además del gran número de hombres que se quedó sin armas, hayan perecido diez mil de los que las tenían. No cabe, pues, duda, en mi opinión, que debemos contar en las montañas de Santo Domingo, cuando no con cuatrocientos mil enemigos, á lo menos con trescientos sesenta mil. Examinemos ahora los que componen entre ellos su actual ejército, que quizá en el mismo examen hallaremos muchas pruebas á las anteriores combinaciones.

Los que dicen que no llegan á doce mil hombres, hacen muy poco honor al ejército de los blancos, pues siendo éstos sobre dieciseis mil, poco más ó menos, sería vergonzoso verlos acorralados por un ejército tan inferior en el número, en la calidad y en el armamento. La verdad es que en Port-au-Prince, Jeremías y los Cayos, que es donde actualmente se hace una guerra activa, los negros se han presentado siempre con fuerzas mucho mayores que las que tienen los blancos, y á mí me parece que con este solo dato hay motivo suficiente para creer que pasa de treinta mil hombres el ejército de los negros. Esta opinión, que es la de todas las gentes sensatas, se conforma también con la del Jefe del Estado Mayor Touvenot y la de Mr. Kerengal, Comandante de Marina en la parte del Norte; y en su apoyo, sabemos que el ejército de Toussaint, cuando venció á Rigot, era de treinta y cinco mil ochocientos diez hombres, y el de éste, que después se unió al otro, era de nueve mil; en todo, cuarenta y cuatro mil ochocientos diez. Ya se dijo con relación á Page, y así resulta del Estado militar que corría impreso á la llegada de los franceses, que era de cuarenta mil novecientos setenta hombres el ejército de Toussaint. Conque lo menos que ahora se deben contar son treinta ó treinta y cinco mil hombres, siempre sobre las armas.

XI.

¿Hay acuerdo ó inteligencia entre los primeros?

No hay mejor prueba de la buena inteligencia de los negros que el silencio de los blancos en esta parte. El General Clauset divulgó en el Guarico que los congos de aquel partido hacían guerra á los criollos, y refiriéndolo en mi presencia, le contestó con sonrisa un comerciante llamado Mr. Lefebre, que éste era un ardid para sacarle

municiones. El General calló, y después nadie ha vuelto á hablar ni de congos ni de criollos, ni de división ninguna. El negro Dessalines fué reconocido como sucesor de Toussaint, cuando se hizo pública la última insurrección y dividió el mando de la colonia entre los demás Generales de aquél, por el mismo orden con que los blancos lo han hecho; es decir, señalando un Comandante para la parte del Norte, otro para la del Oeste y otro para la del Sur, con sus respectivos subalternos y fuerzas determinadas. Dessalines estableció su Cuartel General en Gonaives, y allí subsiste muy fortalecido y con un cuerpo de tropas de tres á cuatro mil hombres. Se asegura que ha perdido mucho en el concepto de los negros, y que los que están en el Sur, se gobiernan con independencia á las órdenes de un mulato llamado Petión, que fué Coronel de Ingenieros al servicio de la República, y posée, según se dice, toda clase de talentos, pero sea lo que fuere de esta independencia, lo cierto es que de ella no se ha seguido hasta ahora guerra, ni desunión y que los negros van donde los llama el riesgo.

XII.

¿Por qué camino se provéen de víveres y municiones?

Nadie puede señalarlo con fijezá, y es quizás lo que más me admira en esta revolución. Todas las colonias vecinas están interesadas en la ruina, ó sujeción de estos rebeldes, y ellos por su parte ni tienen dinero, ni frutos con que excitar la codicia. Los más de los puertos están en poder de los franceses, y aunque éstos no tengan todas las embarcaciones necesarias para guardar las costas, siempre hay cruzando las bastantes, á mi parecer, para que ningún aventurero se atreva á emprender la larga y peligrosa operación de descargar en la costa, y volver á cargar de frutos voluminosos. Vemos, sin embargo, que

los negros por todas partes se presentan con municiones sobrantes; y aunque yo creo con algunos, que ellos, previniendo este lance, engañaron al General Leclerc, y prepararon grandes repuestos, no puedo persuadirme que fuesen de tal tamaño que duraran ocho meses.

Ultimamente se apresaron en la costa del Sur tres buques americanos, con indicios muy vehementes de estar traficando con los negros, y para juzgarlos se había comisionado al Consejero Despenville. Hay quien diga que de los mismos franceses sacan sus armas los rebeldes; y efectivamente, se hallan entre sus prisioneros muchos fusiles nuevos de fábrica francesa. Los negros además andan contínuamente en canoas armados por la costa, en términos, que con ellas han hecho ya algunas presas de consideración, á pesar de la vigilancia de la Marina francesa, que las persigue y que cuida también de quemar los pequeños astilleros que á menudo construyen en sus surgideros.

XIII.

¿Qué suerte ó destino tienen los negros que caen prisioneros?

Todos mueren, y así sucedía desde los últimos tiempos del General Leclerc: lo más dulce para estos infelices es ser pasados por las armas, y todavía no es lo peor que espalda con espalda, y de dos en dos, sean arrojados al mar. Lo que me estremece es haber oido de la boca del Jefe de Brigada Nerau, Comandante de la Guardia del General en Jefe, que la noche antes había echado á los perros una negra prisionera; y otra tarde, que en aquella mañana había sorprendido un destacamento de doce insurgentes, cuyo Jefe fué entregado á la tropa que lo pidió para sacarle, vivo, los ojos. Yo no comprendo cómo puede disculparse, ni á qué pueda conducir tan atroz pro-

cedimiento. Creo, al contrario, que esta guerra es interminable, si se quita á los rebeldes la esperanza de capitulación ó perdón. El juicioso Touvenot pensaba del mismo modo, y sin fijarse todavía en el partido que fuese más conveniente, me dijo que lo meditaba y que lo promovería. Yo, de mi parte, tanto por humanidad como por el grande interés que considero tenemos en finalizar ó apagar esta guerra, extendí el papel que acompaño con el número 3º, y confidencialmente lo entregué al General Rochambeau, encargándole el secreto y diciéndole lo promoviese por su parte. Se me manifestó al principio satisfecho de la idea; pero después nada hizo, y Touvenot pretendía fuese á nuestro cargo el costo de la extracción de negros. Por evitarlo y dejar á mi Gobierno en toda libertad para combinar y calificar mis ideas en esta parte, tomé el partido de ocultar mi nombre; pero en realidad, yo pienso que, por mil razones, nos conviene adoptar un pensamiento, que en la mayor parte no es mío.

XIV.

¿Han ido y van algunos negros á nuestras colonias por disposición del Gobierno?

Me han asegurado que para Puerto-Rico y para la parte oriental de esta Isla han salido muchos rebeldes. Pero el Gobierno nunca ha intervenido en esas especulaciones, forjadas por la bárbara codicia de algunos particulares. Mas, sea lo que fuere de los autores de esta iniquidad, conviene tomar medidas para impedir su progreso y sus efectos. Para esto sería oportuno hacer las averiguaciones necesarias por medio de los Jefes que hay en Baracoa, Holguín, Cuba, Bayamo y Puerto-Príncipe.

XV.

Hágase presente á aquellos Jefes lo ocurrido con diferentes

buques franceses en este particular, en la introducción de efectos y en el de deserción de nuestros marineros y esclavos y que para impedir iguales males en lo sucesivo, se hace preciso que los buques franceses se sujeten á las formalidades dispuestas por las leyes de Indias y posteriores Reales órdenes.

En el párrafo segundo de mi nota de 26 de abril, en el tercero de mi oficio de 3 de mayo, en las cartas del General Rochambeau de 12 y 15 del floreal y en el artículo tercero del Convenio, se vé claramente que hice cuanto de mi parte pude para llenar los justos deseos de este Gobierno. No conseguí todo lo que se me había encargado, pero creo haber alcanzado mucho; primero, con la promesa de que no vendrán más embarcaciones mercantes; segundo, con el comprometimiento de que sólo se enviarán las indispensables de guerra y que su tripulación será toda blanca; y tercero, con someter á la resolución de nuestras respectivas cortes el acuerdo de lo demás.

XVI.

Sépase por qué no se han remitido letras en pago de las cantidades suplidas por este Gobierno hasta la fecha.

Ya he manifestado mi juicio sobre este particular en mi respuesta al párrafo 7º

XVII.

Solicítese el pago de aquellas cantidades.

Está evacuado á toda satisfacción, como se comprueba por el artículo primero del Convenio. Por los quinientos cincuenta y ocho mil pesos que he entregado en letras, y por la llegada del Capitán Plassant á liquidar lo demás.

XVIII.

Acláresе con este motivo lo que dice el General Noailles

en su oficio de 2 de marzo en el que de repente y sin comprobantes pretende compensar aquel descubierto con una deuda imaginaria de más de tres millones que nos supone.

Sonriéndose, me habló de esto el General Noailles, y casi en el mismo tono lo hizo el General Rochambeau; y aunque en su picante carta de 12 del floreal quiso asomar la especie, yo siempre la miré y traté con el desprecio que merecía, y con él logré enterrarla, pues ya se ha visto que de ella no se habla en el Convenio, y lo que es más, que sin hacerle caso ninguno, se nos han entregado las letras.

XIX.

Manifiéstense, por último, la imposibilidad que actualmente tiene este Gobierno para dar más socorros y la necesidad en que se halla el de Santo Domingo de ocurrir al Primer Cónsul para que acuerde con nuestra corte lo conveniente en la materia.

Lo hice de palabra y lo ratifiqué por escrito en mi oficio de 26 de abril, cuya contestación está también á la vista; pero, cuando llegue el caso de hablar del artículo cuarto del Convenio, explicaré mis ideas sobre este importante punto.

XX.

Demuéstrense los inconvenientes que ofrecen nuestras leyes para permitir en nuestras colonias el cambio ilimitado de letras que ha querido establecerse, y sobre esto acuérdese alguna regla.

Los demostré en el artículo cuarto de mi nota de 26 de abril, y en el quinto de mi oficio de 26 de mayo, y quedó concluido á satisfacción este asunto por el artículo quinto de la carta del General en Jefe de 15 del floreal.

XXI.

No son admisibles en nuestras colonias los Comisarios extranjeros, y los que vengan con justa causa, deben volverse luego que reciban respuestas de los pliegos que conduzcan.

Así lo dije y lo procuré esforzar por los artículos tercero y cuarto de mi nota de 26 de abril y mi oficio de 3 de mayo; pero debo confesar que mi opinión mudó desde que ví el estado en que la colonia se hallaba, y que por ningún motivo creo que nos conviene seguir con la indiferencia y descuido, con que hemos estado hasta aquí. A todo trance, y á toda costa, debemos tener allí un hombre recomendable, que siendo testigo de lo que pase, prevenga con sus oficios ó con sus oportunas noticias, los muchos y graves males con que se vé amenazado el comercio de toda esta parte de la América y de la tranquilidad de nuestras Antillas. Bien veo que entonces será preciso tolerar aquí el Comisario francés; pero, de todas maneras, lo estamos tolerando y hemos de tolerar, y yo creo que es menos malo admitir uno permanente, que recibir todos los días nuevos aventureros con nuevas necesidades. Creo también que con la facilidad que proporciona nuestro agente para tratar los negocios, se escasearían los pretextos que ha habido para repetir las expediciones de buques y que éste podrá desvanecer muchas combinaciones. Mi dictamen es que no se debe esperar la resolución de la corte para enviar al Comisario, porque no se sabe lo que puede suceder en estos seis meses, y es mucho lo que importa estar á la vista de semejantes movimientos. No es menester que vaya con el carácter de permanenté. Despáchese con el pretexto de aclarar algunas dudas sobre los negocios pendientes, y entre tanto puede muy bien consultarse la voluntad del Rey, que

seguramente ha de ser conforme á tan buenas razones. Las leyes de Indias ni previeron el estrecho en que nos hallamos, ni se opusieron jamás á que los Jefes de América, en casos apurados, tomasen extraordinarias providencias. Aun sin estar en ellos, hemos visto que en la parte española de Santo Domingo eran admitidos los Comisarios franceses y que de ella se enviaban á la Francesa cuando había cualquier motivo. Acaba de recibirse la Real orden de 26 de agosto de 1802, encargando que se adquieran de las colonias extranjeras muchas nociones esenciales, y yo no sé que para esto haya otro medio seguro que el de emisarios de confianza.

XXII.

Aclárese la idea que pueda haber llevado el Prefecto Daure, que sabiendo muy bien que nos está prohibido el comercio con extranjeros, encarga al General Noailles que, por medio de esta Capitanía General, publique en nuestra Isla la libertad de comercio que el General en Jefe ha concedido á los tres puertos de Santo Domingo, Guarico y Port-au-Prince.

El General en Jefe hizo suya esta idea como se vé por su oficio de 12 del floreal, desentendiéndose de que yo lo atribuía en mi nota de 26 de abril al Prefecto colonial, y esto sin duda se fraguó entre ellos para huir el cuerpo á la reflexión que se fundaba sobre el hecho constante de ser el mismo Prefecto quien había dado orden á las imprentas para que omitiesen en los papeles públicos la entrada de buques españoles; pero sea lo que fuere de todo esto, lo que no tiene duda es que el encargo del General Noailles, en esta parte, no llevaba otro objeto que el de publicar en nuestra Isla que en la de Santo Domingo había tres puertos abiertos para el contrabando.

XXIII Y XXIV.

En caso de que sea posible y conveniente establecer algún comercio, se procurará conseguir para nuestros frutos igualdad de derechos con los franceses á su introducción en Francia, y todas las ventajas que sean dables en las demás pensiones y gabelas, adquiriendo asimismo las noticias que son convenientes sobre precios, consumos, extracciones, seguridad ó riesgos de las expediciones y situación en que se hallan.

Si además de lo dicho y de resultas de las conferencias que tenga el Comisionado con las autoridades constituídas de Santo Domingo se creyere oportuno acordar algo más que pueda sernos útil, se hará también, siempre con reserva de lo que S. M. determine sobre este punto.

Uno estos dos artículos, porque, antes de dar razón del XXIII que por todos títulos debe ser el último de este papel, me parece que debemos hablar de lo que por mí se ha hecho en virtud del XXIV.

Usando de las facultades que se me confieren en él, pude muy bien acordar, á nombre de este Gobierno, los particulares que comprenden los artículos cuarto y quinto del Convenio; pero, como en lo sustancial nada se adelantaba con semejante acuerdo, oculté mis facultades, y dejé expeditas las que tiene este Gobierno para admitir ó desechar las proposiciones que le hace el de la isla de Santo Domingo.

Leyéndolas de carrera, habrá muchos que las vean con los ojos del desprecio y que quizás me censuren sólo porque las admití. No niego que á primera vista parecerá chocante el que considere yo como hacedero y útil un préstamo anual de cerca de dos millones y medio de pesos, sabiendo como sabía y como mis instrucciones lo prevenían, el miserable estado del comercio de la Habana, la escasez de su Tesorería y los reiterados encargos que el

Soberano ha hecho para que de todas maneras se excusen en numerario los socorros pretendidos por la colonia francesa; pero, á pesar de todo esto, creí entonces, y creo ahora que es justo, que es necesario, que es útil y que es también fácil el proporcionar el préstamo de aquella gran cantidad, siempre que no haya dudas sobre su exacto pago en la Tesorería de París. Primero hablaremos de la necesidad y justicia, y después nos contraeremos á las razones que hacen útil y facilitan el préstamo referido.

Yo no sé si me equivoco en lo que voy á decir; pero mi error en tal caso no puede tener trascendencia, porque ni lo he dicho á nadie ni lo diré tampoco. En las circunstancias presentes, creo que es mayor el interés de la nación española que el que debe tener la francesa para la tranquilidad de Santo Domingo. A más me adelanto y digo que, si se reflexiona un poco, la República debe abandonar una empresa que va á costarle más de lo que puede producirle y que si bien se mira, á los que verdaderamente importa es á los Soberanos que tengan en la vecindad colonias que conservar.

Arruinadas como se hallan todas las haciendas de Santo Domingo, la Francia lo que va á conquistar es un montón de tierra que puede quizás servirle para fundar después una colonia nueva, y este interés á mi vista no vale quince millones de pesos, dos navíos de los mejores y treinta mil guerreros que lleva perdidos hasta ahora. Probable es que con el duplo no pueda concluir una guerra que está á los principios. Hay quien dude que lo logre, áun con todo su poder. Y aunque no soy de ese dictamen, aunque creo que si en ello se obstina la Francia y á toda costa resuelve hacer respetar sus armas, lo conseguirá por fin, siempre considero que en el anfiteatro de enormes montañas que componen el suelo de aquella isla, es casi imposible acabar con la raza de los bandidos. Sobre lo que tenemos una terrible experiencia en el Mariel

ó Palenque de Barahu, que con solos ciento veinticinco negros se defendió ochenta y cinco años de franceses y españoles. Mantuvo la desolación en todos aquellos contornos y al fin obligó al más imperioso de los Gobernadores de Santo Domingo, esto es, al General Belle-Combe á reconocer su libertad é independencia en 1785.

El comercio de Francia carece hoy de los grandes medios que poseía en la dichosa época de 1763 á 1788. Entonces que los tenía y que en lugar de prever los riesgos con que los empleaban en Santo Domingo, sólo veía las ganancias que en una tierra nueva producía un cultivo también nuevo, tardó cuarenta años en dar á su colonia el fomento que la hacía tan apreciable. Hoy que aquel comercio se halla en notoria decadencia, que ha de mirar, cuando no con horror, al menos con desconfianza, á un país de que tanto daño ha recibido y que, por último, ve que las demás colonias producen ya más azúcar y café que el que quizá consume actualmente la Europa, ¿cuánto tiempo tardará para restablecer la cultura de la desgraciada Santo Domingo? Y si no la restablece, ó lo ejecuta con la pobreza y lentitud que son precisas, ¿qué va la Francia á sacar de los sacrificios que hace?

Page, que cree imposible la sujeción de los negros y que por lo tanto se ocupa de organizar un proyecto quimérico de unión y comercio con ellos, dice, y á mi parecer con mayor fundamento, que es todavía más difícil el encontrar útil destino á los frutos que bajo del antiguo régimen produjese la colonia. El General Touvenot, sin ir por ese camino y sin considerar otra cosa que las dificultades y costos que debe tener la empresa, leyéndome una carta que escribía á Francia con el ex-Prefecto Want, me manifestó claramente que el interés de la República era abandonar esta conquista, y aplicar sus conatos al fomento de la Nueva Orleans y de sus demás colonias.

Cualquiera que vea el país y con juiciosa imparciali-

dad profundice la materia, pensará del mismo modo. Y si el Gobierno de Francia sostiene hoy por punto de honor una empresa que le es tan ruinosa, y todavía se obstina en enviar, como se asegura, otros veinte mil en el presente año, me temo que no sean bastantes y que, si así sucede, no ha de querer repetir nuevas tentativas y esfuerzos.

Y en tal caso ¿cuál será la suerte de la España ó la de sus colonias en estas regiones? Yo no pongo en cuenta la trascendencia que el mal ejemplo de aquellos esclavos pueda tener en los nuestros. No quiero creer tampoco que esos guerreros de doce años que ya se hacen respetar y áun temer de los soldados de Bonaparte y Moreau, ó por sí mismos ó excitados por alguna nación enemiga, pasen algún día á nuestras colonias á hacer que nuestros esclavos adopten sus funestas máximas: lo que yo temo, lo que veo de cerca es que volvamos al tiempo de los filibustiers y bucaniers y que infestadas nuestras costas de tan atrevidos piratas, se acabe la seguridad que necesita el comercio de la Costa Firme, el de la isla de Cuba y el del Seno Mejicano. Por este solo temor dije y repito que la Francia, que ya no tiene que perder, que pelea por esperanzas remotas y quizás aéreas, ó no seguirá ó no llevará sola el peso de esta funesta guerra, y que nosotros que estamos en la vecindad, en la posesión de inmensos terrenos, y no menos lisonjeras esperanzas, estamos más interesados que ella en la ruina de un enemigo que por sí solo es temible, y que lo será mucho más con el auxilio de los ingleses y de los anglo-americanos.

La filantropía de los cuáqueros que en el Norte de América ha conseguido la abolición de la esclavitud, no dejará sin socorros á los que en Santo Domingo sepan conquistar su libertad y que, por otra parte, puedan presentar á su comercio muy útil ocupación.

Los ingleses maduran después de mucho tiempo el pro-

yecto de abolir en sus colonias la esclavitud. Pitt y Fox, siempre encontrados, se unieron en este nogocio para esforzar la opinión de la más ilustrada y más sana parte de su nación, que no sólo con razones filosóficas sino políticas, sostiene la abolición de la esclavitud. Algunos piensan que de ella es un principio el establecimiento de los dos regimientos de color creados en estos últimos tiempos en la isla de Jamaica, porque en efecto repugna á los principios de todos sus *códigos negreros.* Mas yo no creo tanto. Juzgo que la corte de St. James se mantiene en la irresolución por la influencia de muchas personas que tienen grandes fondos en las Antillas y en el comercio de Africa, y pienso por último que aquel gabinete celebraría y fomentaría la insurrección de todas las colonias de café y azúcar, áun cuando de cierto supiese que peligraban las suyas.

Lo que á la Inglaterra importa es extender su comercio, y nadie que considere la superioridad de su Marina, de su industria y de sus fondos, podrá dudar un momento que ella se iba á apoderar, cuando no del todo, de la mayor parte del comercio de las Antillas, si fuesen independientes.

La Francia por este respecto tiene también interés en contener las largas y ambiciosas miras de su temible rival, y yo querría que nosotros que somos los primeros dolientes en la calamidad que asoma, no la viésemos con el aire de indiferencia que la vimos hasta aquí. Querría, digo, que ocultando nuestro susto, hiciésemos, con la apariencia de favor, lo que por nuestro interés debemos hacer realmente. Querría, repito, que sin dar nada, procurásemos con maña sostener á los franceses en la guerra de Santo Domingo.

Ellos, en primer lugar, no la pueden continuar, sin que nosotros les facilitemos una parte, al menos, del dinero que allí gastan. Y yo, lejos de pretender que se lo demos

de balde, he procurado, al contrario, establecer un cambio en que, por diferentes caminos, aventajemos mucho. Véase el artículo 4º del Convenio.

Siempre se considera en el comercio una especulación muy útil la de tomar en Europa la misma cantidad que en América se entrega. Nuestro Gobierno y nuestro comercio tienen que enviar todos los años, al menos, veinte millones de pesos, desde estas colonias á España, y si lo hace del modo que se propone, en lugar de pagar, recibe un premio de diez por ciento.

Otra ventaja de mucho mayor entidad resulta de mi Convenio, y es que la mitad del préstamo se debe pagar en frutos coloniales, con cuyo arbitrio se puede ganar otro seis por ciento y hacer á los hacendados de esta Isla el mayor beneficio posible, adelantándoles unos fondos que no encuentran hoy ó pagan á enormes premios. Con este arbitrio, organizado en términos convenientes, quizá cesarán en gran parte las angustias de esta plaza, como que, en mi concepto, son hijas de la desproporción que hay entre sus empresas principiadas y los capitales que circulan.

La tercera y no pequeña utilidad que se saca, es cerrar la puerta al contrabando que estén haciendo los franceses en nuestras demás colonias con la capa de ir á solicitar socorros, pues es condición expresa que cesen de todo punto aquellas expediciones.

En la Habana también se vá á disminuir este mal, pues en vez de recibir ó temer á cada instante una embarcación francesa, vendrá sólo cada dos meses, bajo de las reglas establecidas, y sin facultad, si no nos conviene, para sacarnos frutos, como claramente se expresa en los últimos párrafos de los artículos 4º y 5º del referido Convenio.

Todo este edificio de ventajas está fabricado sobre la seguridad ó confianza de que se paguen en Francia las

letras de Santo Domingo. Me consta que los particulares lo consiguen, y de nación á nación, debo creer que es más seguro.

Conozco, sin embargo, que lo más prudente es proceder en el asunto con consulta de la corte. Pero lo malo será que empeñada nuevamente la corte de Francia por la misión del General Boyer, ajuste con la nuestra á mejores condiciones el préstamo necesario. Por lo tanto, quisiera que no soltásemos de la mano el cabo del Convenio, y que, pues podemos tardar poco en saber las resultas que han tenido las primeras letras que nos entregó el General Noailles, entretengamos hasta entonces al General Rochambeau, y sin perjuicio de lo que pueda resolverse con tan seguro dato, ni de lo que se escriba á la corte, se entienda desde luego este Gobierno con el de Méjico y Santa Fé, para que, enterados de las ventajas del pensamiento y de la madurez con que se entabla, digan qué fondos de los remisibles á España son los que quieren hacer pasar por el canal indicado.

El General Rochambeau, que es de carácter muy vivo y que no debe ser muerto en las circunstancias en que se halla, quiere, y esperará la respuesta con la misma prontitud con que él acostumbra á dar las suyas; pero yo á prevención le hice ver en todas nuestras conferencias las dificultades que habría para encontrar en la Habana tan crecidas sumas. Y con el objeto de evitar todo compromiso al Gobierno, le hice entender asimismo que yo nada esperaba de las rentas empeñadas del Estado; que del Comercio y Agricultura de esta ciudad y Méjico eran de quien podían conseguirse los auxilios que deseábamos.

Hay, pues, abiertas estas puertas para salir ó para ganar algún tiempo y resolver con fijeza en un asunto de cuya combinación me confieso autor, y que si acaso es menos, no se dirá en su actual estado que con él pude comprometer al Gobierno que representaba.

Lo mismo digo del punto esencialísimo del comercio, en el que nada hay ajustado, y lo que por instigación mía se propone, ni puede decirse perjudicial á los intereses mercantiles de nuestra nación, ni menos graduarse de excesivo; cuando por el contrario ha sido proyectado más bien para contener, que para extender las vastas y públicas miras que tienen sobre el comercio de América nuestros temibles aliados.

Aun cuando yo poseyese los conocimientos necesarios, sería imposible que en un escrito de esta clase y en tan corto tiempo pudiera tratar este asunto con la dignidad que pide. Yo sé muy bien que así lo exigía el respeto de nuestras leyes, y que para acordar contra ellas una nueva providencia en materia que se roza con nuestros más grandes y más sagrados intereses, parece que era preciso entrar en todas sus relaciones. Mas ya que esto no es factible en las circunstancias presentes, apuntaré los principios que me han gobernado en el caso.

Todas las naciones que tienen grandes colonias en América imitaron nuestro ejemplo y procuraron ser solas en proveerlas y extraer sus frutos; pero con los mismos designios no todas han tomado los mismos caminos, ni han tenido ó tienen los mismos medios, y de aquí han nacido los diferentes efectos que ha producido en cada una el mismo sistema exclusivo. España despreció por mucho tiempo el fomento de la agricultura, y de sus inmensas colonias casi no extraía otra cosa que los metales preciosos. Al contrario, el extranjero, que no los tenía en las suyas, trató sólo de fomentar el producto de la tierra. Nosotros en todas partes pensamos siempre en establecimientos perpetuos, y así, todas nuestras poblaciones de América tienen hoy el aire de las ciudades ó provincias de España, en donde sus vecinos se arraigan, se multiplican y viven con el mismo orden que los de la Península. Dejando, como debemos dejar, aparte á los anglo-

americanos, vemos que franceses é ingleses no han hecho otra cosa que establecer factorías de agricultura y comercio, en donde el europeo viene á trabajar algunos años para volver después á su país con la poca ó mucha fortuna que adquiere, y de aquí nace la corta población blanca que en sus colonias se nota.

Nosotros, para proveer y fomentar todo un mundo, creímos que era bastante un puerto de la Península y cierto número de buques. El extranjero, al contrario, para fomentar sus pequeñísimos puntos franqueó sin trabas todos los puertos y toda la Marina nacional. En nuestras colonias, por consecuencia, debía haber escasez, sobra en las suyas.

Si la industria, comercio y riqueza de cada Nación fuesen proporcionadas á las necesidades y extensión de sus colonias, estaba bien que ese sistema de exclusión se sostuviese y defendiese igualmente en todas partes y tiempos; pero no parece que de la propia manera debe manejarse una nación que de su suelo saca todo ó casi todo lo necesario para sus colonias y que en su mismo suelo consume cuando menos la mayor parte de los efectos coloniales que otra que, con menos artículos propios que remitir, tiene por un lado mayor extensión de colonias, y por otro menor consumo de sus frutos.

Al tiempo del descubrimiento de las Indias, era España respectivamente la más industriosa nación del orbe. Todas las necesidades de sus Américas apenas llegarían á un centésimo de las que se experimentan hoy en la parte que conserva, y por consecuencia pudo creer, que encontraría en sí los recursos necesarios para fomentarlas y proveerlas. Y áun cuando se alucinase en estas combinaciones, al menos estaba segura de poderlas realizar, por ser sola todavía en todas aquellas regiones. Pero ¿se podrá decir hoy que estamos en el mismo caso?

La industria nacional,—que, aun volando, no podría se-

guir el veloz paso de la procreación comenzada en tantos puntos de América,—se halla al cabo de tres siglos, cuando no disminuída, al menos sin notable aumento. La población de nuestras Indias, aunque no en el pié que debiera estar, es ya mayor que la de toda la Península. Sus necesidades y producciones exceden con mucho á los recursos de la metrópoli, y ésta, por consecuencia, se vé en la dura precisión de comprar al extranjero la mayor parte de lo que consumimos; y á llevarles á vender lo más de nuestros productos.

En la compra de aquellos artículos extranjeros son recargadas sus colonias con un doble flete, con duplicada comisión, con mayor interés de demora para el capital invertido, y con unos derechos que no bajarán del veintidos por ciento, todo lo cual forma un aumento al ménos de cuarenta por ciento.

De aquí resulta, en primer lugar, que el colono español que compra á muy alto precio los artículos de consumo; que tiene más días festivos que observar; que paga á la Iglesia un diezmo que en las colonias extranjeras de su especie no se conoce, y que no saca de sus melazas el partido que ellas, ha de encontrar por fuerza, que sale más caro su fruto y que con el grande sobrante que le queda después de completar el consumo de su metrópoli, es imposible que pueda sostener la concurrencia del otro.

Lo segundo y más doloroso es que, habiendo perdido la España la ventaja que tuvo á los principios de ser sola en las Américas, vé hoy rodeadas sus colonias de factorías extranjeras, cuyos moradores, después de aprovechar para sí los bajos precios á que logran los efectos europeos, nos venden, de contrabando y en cambio de numerario, una gran parte de ellos, y después de fomentar por ese camino su industria, la de su metrópoli y su navegación, disminuyen la nuestra en gran manera y nos quitan la única

ventaja que sobre ellos pudiéramos tener, si los privásemos, ó les vendiésemos caro el numerario preciso para su circulación.

Entorpecida la de esta Isla con las grandes extracciones que se hacen por ese funesto canal, lloramos continuamente los males del contrabando; pero mirando siempre con ciega veneración aquel sistema que lo produce y sostiene, dirigimos nuestro encono contra los malos vasallos que por tan asquerosos caminos buscan su particular ventaja.

Nadie más que yo detesta á los que así se ocupan en aprender todos los vicios y en arruinar el Estado; pero por lo mismo quisiera que se pusiera en práctica el único remedio que hay de aniquilar esa raza. Quisiera, digo, que se destruyese el gran interés que los mueve y que al cabo de tres siglos de tan enormes y aumentadas pérdidas se pusiesen en balanza con los ponderados bienes del sistema mercantil que seguimos en América.

Y ya que á mí no corresponde el proponer medios que radicalmente curasen un mal tan perjudicial y arraigado, al menos, pues conduce á mi objeto, perdóneseme el haber asomado estos principios y por conclusión de ellos decir, en general, que la América de Carlos IV no es la de Carlos I ni de Felipe II, y que la importante y envidiada colonia que dirige el Marqués de Someruelos, no es la pobre Cuba que casi solos gobernaban el desconfiado Velázquez y sus demás sucesores, cuando el pabellón de España era el que solo tremolaba en estos dichosos ó funestos mares.

La ilustre casa de Anjou, que puede, sin lisonja, llamarse la autora del fomento y seguridad de Cuba, conoció desde temprano la diferente naturaleza de las colonias puramente agricultoras y la justa preferencia que entre éstas merecía la nuestra, por su situación y sus circunstancias, y en proporción de los riesgos y necesidades que

ha sufrido, ha ido facilitándole sus socorros y franquicias. En continuación de este benéfico sistema, vemos que el justo Carlos, sin esperar la triste pintura que este pueblo debe hacer de su estado, vemos, digo, que por una parte nos lo pide en la reciente Real orden de 26 de agosto de 1802 y que por la otra nos dicen los papeles públicos que en odio de la nación que más debemos temer y que sólo saca provecho del contrabando de nuestra Isla y áun del de toda la América española, se ocupan los dos gabinetes de España y Francia en hacer un tratado de comercio que á todos sea conveniente. Y en tales circunstancias, ¿podrá parecer violento que yo proponga un ensayo?

Yo no me olvido que esa nación colosal que hoy se dice nuestra aliada, puede mañana ser nuestra opresora y lejos de que desee ver reinar en su marina la superioridad que en su ejército apetezco, espero que, al menos, respectivamente dure, por mucho tiempo, su inferioridad marítima.

Mas, al paso que deseo que sus fuerzas navales tengan necesidad de las nuestras, quisiera también que las de esta unión llegasen al grado en que estuvieron el año 1779, esto es, á ser respetadas de la soberbia anglicana.

Consecuente á estos designios, creo de buena fé que en aquellos ramos en que podamos establecer con la Francia una reciprocidad de ventajas y destruir las que sin ellas saca la Inglaterra, debemos apresurarnos por realizar nuestro acuerdo.

Nosotros nos encontramos ya muy embarazados para dar salida al sobrante de los caros frutos de esta Isla. La Francia no saca actualmente de sus colonias los que de igual clase necesita para su consumo, y abrirnos ese mercado con las mismas franquicias que disfrutan ellos, es, para mí, una ventaja de tan considerable magnitud, que, siendo Soberano, la compraría á costa de sacrificios.

Y ¿se podrá rehusar, ofreciéndola sin ellos? El convenio propuesto ofrece naturalizar los frutos de Cuba, con tal de que para su pago se admitan en la parte oriental de nuestra Isla, todos los productos de la industria francesa, y en la occidental aquellos artículos que en virtud de privilegios, pueden hoy introducir algunos particulares. Y ¿esto es pedir sacrificios? Vamos por partes, y no olvidemos que el flete de este nuevo tráfico es en beneficio de la navegación española, pues por condición expresa, ninguna embarcación francesa ha de entrar en nuestros puertos.

El comercio de España, nada ó casi nada saca de la parte oriental de Cuba. Los jamaiquinos cargan con su numerario y dejan sin extracción sus frutos. El Rey gasta en ella anualmente un situado considerable y en vez de remediar sus miserias, las vemos que, siempre existentes, han excitado muchas veces la atención del Soberano, que oficiosamente ha preguntado la causa de aquella pobreza y el modo de remediarla. Antes, que no había negros ni riesgos en Santo Domingo, pudo mantenerse en ese estado una provincia que por algunos parajes no dista catorce leguas del incendio. Hoy que necesita ser el baluarte de toda la Isla y de nuestro comercio en esta América, ¿cómo podremos continuar en la misma inacción? Sin tan urgente motivo, sin otro en la realidad que el que tienen los particulares inteligentes, cuando con muchas fincas y pocos fondos, dan á partido las que no pueden manejar por sí, vimos que el Rey concedió libre comercio á todas las naciones en la isla de Trinidad y en la provincia de Luisiana; yo lo pediría también como único y seguro medio de hacer prosperar á Baracoa, Holguín, Santiago y Bayamo, si, por una parte, no creyese que en las actuales circunstancias había riesgo en permitir al extranjero la entrada en aquellos puertos, y por la otra no pensara que la mayor baratura que en los gé-

neros de importación pudiera proporcionar la concurrencia de aquéllos ni con mucho recompensa la ventaja de hacer franceses nuestros frutos de extracción.

Pero para que esto produzca el efecto deseado, precisa que en nuestras aduanas haya moderación de derechos y ningunas trabas en la extracción de frutos. Si falta lo primero, subsistirá el contrabando de Jamaica y todos los males que le son consiguientes. Y si por un mal entendido sistema de abastos, se prohibe la extracción de reses, excluiremos, en primer lugar, uno de los renglones principales del producto de aquellos territorios, continuarán los ingleses sacándolas fraudulentamente, y los franceses no sufrirán la exclusión de un artículo que les es tan esencial.

Crecería, es verdad, el precio de los ganados, y los habaneros, especialmente los que en esta jurisdicción tenemos ingenios, sentiremos más que nadie esa carestía; pero ni hay justicia, ni posibilidad de impedir á los ganaderos orientales que gocen del aumento de precios que todos sus compatriotas van á tener de repente en el fruto de su trabajo. El comercio nacional encargado de su movimiento recibirá gran parte de tan palpables ventajas, los ingleses perderán las que han tenido hasta aquí, la Iglesia y el Rey verán aumentar sus rentas, y sobre todo lograremos que con la población blanca crezca la seguridad en puntos tan importantes.

Vamos á hablar ahora de lo que propone el Convenio en la parte occidental y dejemos para lo último lo que no debe olvidarse, que son las precauciones precisas para nuestra seguridad.

Después de llenar el gasto de la Península, tenemos un sobrante de quinientos mil quintales de azúcar, y ese sobrante, poco más ó menos, debe ser el vacío que en el consumo de Francia dejan sus actuales colonias. En favor de éstas ó de su Erario ha establecido la Repú-

blica un aumento de derechos de treinta por ciento para el azúcar extranjero; y de aquí resulta que mientras que aquéllas venden en su propio suelo á nueve pesos el azúcar bruto, (precio corriente de Port-au-Prince en todo este año, no teniéndolo el azúcar purgado, porque no se fabrica) nosotros no pasamos de siete pesos por el quintal de nuestro azúcar purgado que, como es notorio, valió siempre un tercio más que el bruto ó no purificado.

Es cosa demostrada que á siete pesos en el actual estado de gastos y gravámenes no puede dejarnos ventaja la fábrica del quintal de azúcar, y es preciso por consecuencia, que se nos faciliten medios de hacer más barato el fruto ó de venderlo más caro.

El propuesto convenio nos abre el último camino, y el portazgo que nos pide no puede llamarse gravoso, toda la vez que sin utilidad del Estado se ha concedido y concede á todas las naciones en unos ramos, y á varios particulares en otros.

Sin ventaja ninguna para nuestros frutos, y en obsequio de la clase agricultora de esta colonia, nos es permitido ir á buscar al Norte de América, harinas, tablas, caballos, herramientas, todo utensilio de agricultura, víveres de todas clases, drogas de medicina, muebles de casa y otras cosas de esta especie, y es menester confesar que muchos de estos artículos son de fábrica inglesa, vendidos de segunda mano por los anglo-americanos.

Todos estos renglones ó la mayor parte de ellos pueden sacarse de Santo Domingo á los mismos ó quizás menores precios, y ¿no sería mucho más útil á nuestras actuales relaciones políticas, al interés de nuestro comercio nacional, al fomento de la isla de Cuba que, en vez de darlo sin recompensa ninguna á la Industria de esas dos temibles naciones, lo diésemos con tanta ventaja, á la que con nosotros debe mantener el equilibrio de las fuerzas de Europa?

Ya oigo el susurro de los anti-contrabandistas temblando con el que desde Santo Domingo se vá á hacer en los artículos prohibidos á la sombra de los permitidos. El infalible y único remedio de este mal ya está indicado. Apliquémosle. Pongamos en su nivel los aranceles de nuestras aduanas. Desarmemos la irreducible codicia del hombre. Hagamos en todos los efectos del comercio de Indias lo que con tanto suceso hicimos en la plata, en los encajes y otros artícnlos. Reconozcamos y fijemos por fin los verdaderos límites de nuestra industria y poder, y se verá cuán pronto desaparecen de estas costas el ruinoso contrabando que todos deseamos destruir. Y si esto no pareciere tan útil, tan justo y tan fácil como yo lo encuentro, si se crée todavía que nuestro comercio y navegación se fomentan con prohibiciones y recargos que tanta ocupación y tantas ventajas facilitan á la marina enemiga, á lo menos convengamos en que debemos procurar que ese contrabando se haga con menos perjuicio nuestro.

Ya he dicho que yo no puedo detenerme ni ir tan lejos como quisiera en cada punto. Mi objeto es justificar mi conducta y opinión en el propuesto convenio y á cada paso vacilo entre el temor de ser confuso ó diminuto y el de excederme de mis límites. Mas yo no puedo concluir sin recordar, primero, que nos conviene sacar partido y conceder á los franceses, lo que quizás sin él y con mucha mayor amplitud están pretendiendo y esperan ellos conseguir; segundo, que situada la Habana entre los dos fuegos de Nueva Orleans y Santo Domingo ha de haber á cada paso pretextos con que romper las barreras de nuestras prohibiciones; tercero, que en mis ideas de comercio con Santo Domingo entra el interés de que la Francia no abandone aquella colonia; pues ya que, como yo lo creo, deja de serle interesante por los antiguos respetos, al menos lo puede ser por el de nuestro comercio. Con este objeto, más que con ninguno otro, defendí el

préstamo, y con el mismo lo conservaría si pudiese, áun restablecida la tranquilidad de Santo Domingo; cuarto,—extendiendo esta idea, y buscando siempre medios de combinar y consolidar más y más todas las de mi plan,—que el comercio de negros que hoy se hace en la Habana por todas las naciones, podía limitarse á la nuestra y á la francesa, siempre que ésta se sujetase á no extraer más que frutos y á recibirlos en sus puertos de Europa como productos de sus colonias.

Esta idea repugnará á muchos de mis compañeros los hacendados de la Habana; pero si tienen presente que establecida una Compañía Africana entre nosotros, podemos hacer por medio de los mismos ingleses, lo que ellos hacen directamente en el día; si se acuerdan de que los franceses antes de la Revolución llegaron á introducir en sus colonias cerca de treinta mil negros tan baratos como los ingleses; si reflexionan que éstos lo que quieren de nosotros es el numerario que tanta falta nos hace, y aquéllos dando salida en su país y con su comercio á nuestro aguardiente, nuestro café y nuestro azúcar nos compensan grandemente el mayor precio que en los primeros años pudieran acaso pedirnos por sus negros; y si por último, advierten que de este modo distraemos á los franceses de las empresas rústicas que pudieran proyectar en Santo Domingo, pues damos á sus fondos una ocupación útil y segura, verán quizás con los ojos que yo veo, y dirán conmigo que por mil y mil respetos es útil para esta Isla la coartación que propongo.

Siéndolo para ella en éste y en los demás ramos, lo es seguramente para su Soberano, y la nación, que tiene siempre los mismos intereses que aquél, verá ir en grande aumento los goces de esta colonia, y en ella hallará dentro de poco lo que los franceses tenían en la desgraciada Santo Domingo, esto es, el apoyo de su comercio, de su navegación é industria; pero con la diferencia de que ni

la naturaleza nos ha dejado rivales, ni la política puede tener temores si toma las debidas precauciones.

Digo que la naturaleza no nos ha dejado rivales, porque en las otras islas de azúcar y café ó nunca hubo la misma feracidad que en la nuestra, ó si la hubo, ya está agotada.

Cuba, casi toda inculta, se haya en un estado de progresión principiante y para arruinar á sus rivales, para hacerlas que no puedan cultivar los mismos frutos, le falta sólo disfrutar de las ventajas que ellas gozan por su comercio.

Si éstas se opusieran á la tranquilidad y seguridad de esta Isla, á buen seguro que las promoviese yo. Todo debe posponerse á tan sagrado interés; pero es menester proceder con meditación y cordura y no imitar á los indios que juzgan que cortar el árbol es el medio de conservar y recoger su fruto.

Más que en medios de fomento he trabajado yo en estudiar todos los que pudieran servir para conservar lo que tenemos; y de ello dan testimonio los últimos párrafos de mi Discurso sobre la Agricultura de esta Isla y toda la representación y plan que por encargo de este Real Consulado formé para dirigir á S. M. con fecha de 10 de julio del año 1799. Es lástima que su resolución esté todavía pendiente de informes que no se dan; pero será más sensible que por un temor remoto, cuyo remedio ha de buscarse por diferentes caminos, vaya á obstruirse la grande obra de la felicidad de esta Isla, de nuestro comercio y áun puedo decir también, de la industria nacional.

Si lo que la política teme es que se repita en Cuba la catástrofe de Santo Domingo, confiese conmigo que el medio más seguro ó el único que hay seguro es que se reconozca la independencia de los rebeldes de Santo Domingo; y que destruído ese enemigo, son muy débiles los que quedan que temer. Todo nuestro conato, pues, debe

dirigirse á aquel punto, y ya que conocemos que los franceses son los únicos que pueden conseguirlo, esforcémoslos, ayudémoslos, obliguémoslos á que no abandonen una empresa que, más que á ellos, nos interesa á nosotros.

Dado este primer paso, tomemos en nuestro país las debidas precauciones. Veamos si son buenas las que yo propuse en los citados Discurso y plan, ó si son mejores otras, y no dejemos dormir por más tiempo lo que ha diez años debería estar en práctica.

Mis principios no han variado y lo que voy á advertir, lejos de ser contra ellos, es en su confirmación.

En el aumento de blancos y en nuestra separación de los rebeldes de Santo Domingo, consiste nuestra seguridad. El número de aquéllos es menor, por desgracia, en los puntos en que debía ser mayor, esto es, en la parte oriental de la Isla, y para aumentarlo, me parece que no debe perdonarse medio ni diligencia. Contestando el artículo 5º de mi Instrucción, dije que lo deseaban los dominicanos españoles y añadiré ahora que igualmente lo apetecen los franceses. Abramos los brazos y demos de balde tierras á todos los que quieran establecerse en Baracoa, Holguín y Santiago. Con ocho ó diez mil pesos se compra una provincia entera en aquellos incultos países, y si en ella concedemos por quince años libertad de alcabalas y diezmos, poco se tardará en lograr lo que deseamos.

Nada hay que temer de los colonos franceses que sólo se acuerdan de la miseria y desgracias que les produjo con los negros su espíritu revolucionario y su crueldad. Pienso, por el contrario, que instruídos por la experiencia nadie sabrá apreciar ni defender con más bríos las ventajas del orden y de la subordinación.

Pero advierto que yo quiero que la población se aumente en los puntos de la costa que ya se encuentran abiertos, y lejos de creer conveniente que se abran en

ellos nuevos boquetes, soy de dictamen que, por ahora, se prohiba enteramente su desmonte y el establecimiento de cualquier población ó hacienda.

Es verdad que el comercio gana mucho con encontrar los frutos á la vera del mar, y que en buena economía, antes que las tierras del centro, deben ser cultivadas y pobladas las de la orilla; pero teniendo al frente enemigos tan temibles, y no pudiendo en cada punto establecer los medios proporcionados de defensa, dicta la prudencia que no abandonemos los invencibles que la naturaleza nos da, y que contentándonos con menos ganancia, labremos nuestra fortuna detrás de bosques y de malezas que defienden nuestras costas, á las cuales no salgamos hasta que cesen del todo los motivos de temer, ó nuestras fuerzas sean tales que los hagan despreciables.—Habana y julio 17 de 1803.—*Francisco de Arango.*

Informe del Sr. Oidor Síndico del Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio de la Habana, sobre arreglo de derechos de introducción de los artículos que trasportan á esta Isla los buques neutrales.

La Junta del Consulado, que tiempos hace deseaba verse en presencia de V. S. para darle vivas pruebas de su justa gratitud, desempeña este deber con doble satisfacción, viendo la benignidad ó, por mejor decir, la nobleza con que V. S. viene á oir nuestras ideas sobre un asunto que es privativo de la Intendencia. Su importancia en realidad era digna, en cierto modo, de tanta condescendencia; pero sólo la tendría quien, como V. S., calase toda la dificultad del negocio que se trata y supiese lo que vale ilustrar los de su clase con audiencia conveniente y juiciosa discusión.

Se trata, Sr. Presideate, de saber de qué manera puede ser más útil el arreglo de los derechos que, mientras dura la guerra, deben pagar los neutrales que entran en los puertos de esta Isla ó, por mejor decir, se trata de saber si acaso es bueno ó digno de alguna reforma el arreglo que sobre esto se hizo en la guerra anterior. Es

menester asentar que todo cuanto se diga contra el referido método, no es ni puede entenderse en censura de sus autores; pues, además de que estamos en distintas circunstancias, á saber,—una guerra en que se halla absolutamente suspenso el comercio nacional,—cuando en la otra ni lo estuvo de hecho, ni el Superior Gobierno lo dispuso como ahora. Sabemos igualmente que en todos los Reglamentos de esta clase, hay mucho que reformar después de las primeras experiencias.

El que en la anterior guerra se hizo, se ciñó sencillamente á dar cumplimiento á la Real orden de 23 de julio de 1797 y en su virtud se trató de exigir el importe que según los aranceles y noticias que se adquirieron, hubiera pagado cada artículo, si hubiese venido por España.

Pero el comercio contra esto nota, en primer lugar, y promete demostrar que la cuenta no se ha hecho con exactitud en muchos artículos y que además no es justo que por razón de cambio de la moneda se aumente treinta y tres por ciento; pues, cuando más, debía ser el dieciocho designado para lleva y conducción.

Nota en segundo, que nada satisfactorio se ha hecho en favor de los artículos nacionales que vengan por el conducto de neutrales, siendo en las circunstancias presentes cuando, más que nunca, necesitan el alivio y protección que por nuestra legislación y toda buena política se les debe conceder.

Nota en tercero, que habiendo algunos artículos que no tienen precio señalado en los aranceles, es importantísimo fijarlo y no dejar su avalúo al incierto arbitrio de un tercero.

Nota asimismo que son iguales los derechos que en todos los artículos de este comercio se exigen, cuando parece justo hacer oportunas distinciones y, sobre todo, que aquéllos en que el contrabando es más fácil, fuesen los que, en proporción, contribuyesen menos.

Profundizando esta última especie, que es sin duda la más importante del asunto, y distinguiendo, como debo distinguir, dos clases de contrabando, esto es, el que hacen ó pueden hacer en bahía los mismos neutrales y el que directamente se ejecuta por los españoles con las colonias enemigas que nos rodean; teniendo presente que el segundo, al paso que cede íntegra é inmediatamente en beneficio de una nación contra quien todos debemos conspirar, reune la agravante y para nosotros la cruelísima circunstancia de extraernos el numerario, de ponernos por esta falta en los grandes apuros en que nos vemos y de redimir á aquellas colonias de los que experimentarían si careciesen de ese ingreso, como todos lo sabemos y juiciosomente lo observa el autor de la carta que en debida forma presento; reflexionando también que entre todos los remedios conocidos para este mal, ninguno seguro hay, si no es el de equilibrar las ganancias con los riesgos, ó sea el de bajar los derechos en términos que el contrabandista no pueda encontrar en ellos la seguridad de ganar en concurrencia de los que legítimamente introdujeron sus efectos; y creyendo, últimamente, que conseguido el fin de extinguir el contrabando, áun con la minoración de derechos, ha de resultar aumentado el producto de las aduanas; juzgo:

En primer lugar, que en nada deben ser tan moderados los derechos que se establezcan como en aquellos artículos que vienen ó pueden venir de Jamaica ó Providencia.

En segundo, que para que ningunos queden á tan inícuo tráfico, ningunos deben excluirse del comercio de los neutrales; pues estando, como están, abandonadas nuestras costas á la superioridad de las fuerzas enemigas, es muy fácil comprender que cualquiera excepción que se haga en el comercio de neutrales ha de ceder en favor del que hacen los enemigos.

Y en tercero, que para determinar el fraude que llamamos de bahía, es del todo indispensable que los derechos sean moderados en general y sobre todo en los renglones en que el contrabando es más fácil.

Si nosotros consultásemos nuestros particulares intereses y á todos no prefiriésemos los del Real Erario, hablaríamos solamente de la baja de derechos en el punto de comestibles; esforzaríamos esta súplica con el ejemplar de Puerto-Rico, en donde, según se asegura, se ha permitido su entrada, exigiendo solamente un siete por ciento de derechos, con la trivial reflexión de que los tales artículos, conocidos comunmente con el nombre de los de primera necesidad, fuesen y deben ser siempre privilegiados; y, por último, con la comparación á que brindan las Reales órdenes de 12 de octubre de 1779 y 8 de agosto de 1782, de las cuales, la primera, hablando de comestibles, fija el veintiuno y veintiseis por ciento, y la segunda parece que se extiende al treinta y dos, tratando de renglones secos. Esforzaríamos, digo, este particular, en que el contrabando es difícil, y dejaríamos correr el que se hace en la bahía, para lograr, por ese medio, baratura general; pero cumpliendo nosotros con nuestro deber, anteponiendo á todo los Soberanos intereses, acordándonos de la escasez de estas Reales Cajas y tratando únicamente de combinarlos con los de este público, hemos insinuado antes, y repetimos ahora, que los artículos voluminosos y, por consiguiente, los comestibles son los que más dificultades encontrarán en la introducción fraudulenta, son los que deben sufrir mayores derechos, para que recompensen las minoraciones que en los demás se hagan, y sólò recomendamos la consideración que sea dable en aquellos renglones que, por hallarse escasos en los mercados que nos proveen y muy solicitados en otros, pueden huir del nuestro ó de sus grandes derechos.

He presentado por mayor los principales puntos que

el comercio desea ver ilustrados y arreglados en este importante negocio; sobre ellos daré de palabra las explicaciones que faltan y que la estrechez del tiempo no me ha permitido extender, para que acordando la Junta lo que tenga por más útil, lo ponga en la consideración del Señor que nos preside, á fin de que determine lo que crea más conveniente; concluyendo yo este papel con recomendar á V. S. como partes ó incidentes del negocio principal, primero, que sobre los mismos principios se arreglen los derechos que deban pagar en los demás surgideros de la Isla los buques nacionales y extranjeros; y segundo, que se recomiende al Sr. Intendente la pretensión que tiene el comercio de que en el cobro de derechos se le den las posibles esperas.--Habana y marzo 8 de 1805. —*Francisco de Arango.*

Informe de D. Francisco de Arango al Sr. D. Rafael Gómez Roubaud, Superintendente Director General de Tabacos en la isla de Cuba, sobre los males y remedios que en ella tiene este ramo, escrito en 1805. (1)

> Pulchrum est benefacere Reipublicæ, etiam bene dicere haud absurdum est.
>
> *Salustius.*

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

En 16 de junio de 1804 ó muy pocos días después de haber llegado á esta ciudad el Sr. D. Rafael Gómez Roubaud con la interinidad de la Intendencia de Ejército y la propiedad de la Superintendencia de Tabacos, le propuso el Administrador General de este ramo, que se aumentara el precio de la hoja que aquí se vendiese. El Sr. Roubaud consultó el punto con el Sr. D. Francisco de Arango, y éste, aprovechando la ocasión de entrar al examen general de todo el sistema de la Factoría, preparó

(1) Este Informe se publicó en forma de folleto, el año 1812, en la Oficina Nueva de Arazoza y Soler.

con estas miras el expediente interesante que tenemos á la vista. Finaliza con un Informe, en que después de demostrar la ligereza de la propuesta, se convence el enlace que tenía este punto con todo el sistema, y la necesidad que había de que éste se examinase con la debida detención. Comprometióse á ello el Sr. Arango, y ofreció al intento presentar un segundo informe, ó una segunda parte del que acababa de dar en el expediente de ventas.

Ni el Sr. Arango, ni nadie había preparado para esto los materiales precisos, y fué menester emplear el más ímprobo y dilatado trabajo para poder reunirlos, ordenarlos y analizarlos. Perturbóse en medio de esto la buena armonía y confianza entre el Superintendente y el referido Arango, y de aquí crecieron las dificultades que había entonces para hablar con claridad en materia tan complicada y tan oscurecida por los que la manejaron; pero, á pesar de todo, se acabó la obra y se presentó al Superintendente, quien la esperaba con ansia para quejarse á la Superioridad. Nada comprueba tanto esta verdad como el oficio, con que el referido Roubaud dirigió al Ministerio de S. M. el presente Informe con fecha de 3 de mayo de 1807, que se acompaña al fin de esta obra con el número 1. El Sr. Roubaud no dejó copia de él en esta Superintendencia, y en su lugar quedó el oficio de 23 de abril del mismo año, que se agrega á continuación con el número 2. Aunque el editor tenía las mayores seguridades de que se había remitido al Ministerio la expresada consulta de 3 de mayo, era de temer que no todos lo creyesen, principalmente viendo que no existía en esta Superintendencia, y sí la de 25 de abril; pero cesarán estas dudas en vista de la citación que, aunque informe, acaba de hacer Roubaud en la contestación á *El Redactor General* de Cádiz, con fecha 24 de diciembre último, inserto en el papel que dió á luz con el título *Tabacos, &c.*, en la oficina de D. Vicente Lema, impresor de aquella ciu-

dad, que copiada á la letra desde el párrafo 11, se agrega también al final de esta obra con el número 3.

El editor no pretende prevenir la opinión pública sobre los dos papeles. Debe, sí, manifestar que, sin conocer personalmente á D. Francisco de Arango, lo leyó con mucho gusto en casa de D. Tomás de Juara, comerciante en esta ciudad, y deseó siempre que se imprimiese; con cuyo motivo y el haberse propuesto en el *Diario de la Habana*, número 523, la cuestión *si convendría ó nó abolir la Factoría*, lo ejecuta ahora, previo el permiso de su autor, acompañando esta breve y sencilla relación de los antecedentes y circunstancias del caso, para que se dé á las cosas su verdadero valor.

Es tanto más interesante hoy la impresión de este papel, cuanto sabemos por el *Diario de Cortes* que el Congreso se ocupa en el arreglo de la renta del tabaco, tanto de esta Isla como de la Península, mediantes los repetidos clamores que el Sr. Arango ha hecho á la corte posteriormente para el fomento de este ramo, según se demuestra por los tres oficios, marcados con el número 4, que dirigió al Ministerio de Hacienda, y el oficio que éste pasó por mandato de la Regencia á los Secretarios de Cortes, que también se copia al fin de esta obra con el número 5. Sea cual fuere su resolución, deberá celebrar este vecindario la valentía con que un buen patricio supo poner en claro los errores cometidos en la materia; precisamente en un tiempo en que era tan arriesgado hablar la verdad pura y sencilla, sin mezclar la vil adulación. El autor retocó posteriormente esta obra sin alterar la sustancia, lo que se advierte para inteligencia de los que la hayan leído manuscrita.—Habana y abril 1º de 1812.—*José de Arazoza.*

Documentos que se citan en la advertencia preliminar del editor.

I.

"Superintendencia de Tabacos de la Habana.—Número 17.—Excmo. Sr.—Para poder acompañar á V. E. originales los informes que me ha dado D. Francisco de Arango y el que en su vista ha evacuado el Oidor D. Francisco Figueroa de Vargas, que pasa á esa corte y que lleva esta consulta con los referidos expedientes, que legajo con los números 1, 2 y 3, necesito formar una *introducción preliminar*, que corra el velo y que ponga de manifiesto y *á la faz del público, la causal de la decadencia y el trastorno en las plantaciones del tabaco en la isla de Cuba*, para que florezca *esta renta que es la mayor de la Monarquía y en la que descansan obligaciones más sagradas de la Corona.*—Tengo á la vista la Real orden de 30 de abril de 1802, comunicada á esta Superintendencia y Dirección General y cuya copia señalo con el número 4, para poder instruir á V. E. sobre el informe que aquí dieron á la vía de guerra á fin de que no se libertaran los labradores de tabaco del servicio de quintas, necesito aclarar que los que le dictaron para no concederse aquella gracia tan necesaria al fomento de la renta, omitieron la esencial verdad de la decadencia de las cosechas de tabaco y V. E. va á oir lo que nunca ha llegado á su noticia.—El partido de los Güines, de donde se han sacado tántos tabacos, *en donde estaban situaaas todas las vegas*, se ha convertido desde 1797 en ingenios y cafetales, arrancando casi de por fuerza á los pobres labradores los terrenos y vegas destinados á la siembra de tabaco.—El primero que principió con un grande ingenio de azúcar, y que electrizó con entusiasmo erróneo, fué el difunto D. Nicolás Calvo, hermano del Conde de

Buena Vista: le siguió el Conde de O'Reilly, su sobrino político, *el Capitán General D. Luís de las Casas* (cosa singular), *D. Francisco de Arango y Parreño en el suyo titulado La Ninfa*, y en el que tiene impuestos D. José Pablo Valiente, Intendente y Visitador que fué de la Habana, como cien mil pesos fuertes, y otros varios particulares; pero con tanto capricho como ignorancia, pues pareciéndoles el terreno á propósito para cañaverales, y habiendo hecho grandes y magníficos edificios con grandes gastos, no corresponden sus utilidades á ellos y así son perdidos y arruinados como lo digo; pues, aunque ponderan que sus ingenios valen cuatrocientos mil y más pesos, si se les pregunta que justifiquen los productos libres, se verá están verdaderamente arruinados, siendo *estos mismos sujetos los que han acabado las plantaciones de tabaco en esta Isla* (1), *como lo probaré con el número 7, según diré.*—He reconocido este partido de los Güines,

(1) Este ingenio se fundó en cuatro caballerías de tierra y se dió principio á su establecimiento, cuando ya no era Capitán General de esta Isla D. Luís de las Casas. En las tierras de *La Ninfa* no había vegas de tabaco. Eran montuosas y distaban del pueblo de Güines, por el camino de entonces, más de tres leguas. En donde había algunas vegas era en los terrenos de que se componen el citado ingenio del respetable D. Luís de las Casas, el de D. Nicolás Calvo y el del Sr. Conde de O'Reilly. Cuyo territorio total ascendió á 64 ó 65 caballerías, compradas por altísimos precios á los que quisieron venderlas. Conviene además advertir tres cosas muy importantes para los forasteros. La primera es que el partido de Güines es uno de los 70 ú 80 de esta Isla en que se cultiva tabaco. Segunda, que en este partido sólo para polvo fino se da buen tabaco y ya se sabe lo que ha decaído ese ramo. Y tercera, que extendiéndose las aguas del río de Güines hasta Lechupas y San Julián, por su ribera derecha, y hasta Guanamón, por la izquierda, se riegan hoy con esas aguas más de diez leguas planas de terreno ú mil quinientas caballerías, pudiendo facilísimamente regarse otras diez leguas, que todavía están montuosas. El lector podrá juzgar el daño que pudieron hacer para el cultivo de tabaco la separación de las sesenta y cinco caballerías cansadas que emplearon en caña los referidos Sres. Calvo, O'Reilly y Casas.

su situación plana, sus acequias para regadío, que desde inmemorial tiempo se formaron sacando del río las aguas para las vegas de tabacos, la buena calidad de la tierra y el conjunto todo es el más oportuno, de manera que cuando ví y reconocí este partido, me figuré hallar en la huerta de Valencia en esa Península, y conocí el grande mal que se había ***hecho á esta Factoría y á la mayor de las rentas de la Monarquía.*** Esto, crea V. E., es una verdad clara y según iré diciendo.—El tabaco es una planta que necesita de riego con oportunidad y tan delicada que es necesario reconocerla diariamente una por una, y hasta de noche con luces para que los muchos insectos que produce no la devoren.—En el día se han abierto nuevas tierras para siembras de tabaco; se han establecido vegas en las inmediaciones de los ríos, con el fin de que con las avenidas pueda el terreno estar húmedo y á propósito para la planta; pero sin la oportunidad del riego á mano, de las zanjas y acequias, como estaba y está puesto en todo el partido de los Güines, con tal medida y arreglo, formando los cuadros respectivos de las vegas y tan sencillamente que con un mero azadón se quitaba la tierra, se regaba el cuadro, se tapaba cuando era necesario: el agua sigue y como siempre es corriente, la que después de atravesar todas las tierras, vuelve al río por las acequias, dejando fertilizado el terreno. De esto resulta que se ha hecho un mal ***irreparable y que ahora están las cosechas de tabaco sujetas á las estaciones del tiempo, es decir, como las demás de granos que suceden en esa Península.***— De consiguiente, si cuando se hacen los semilleros no llueve, si lo mismo sucede cuando se hace el trasplante, y si en oportunidad no recibe riego, todo se perdió y así es que se atribuye ***á sequías lo que no ha sucedido*** hasta ahora, ***y en suma, arruinada la renta.***—Arruinada, Excmo. Sr.: lo expuso en 16 de junio de 1797 el Administrador General que era de esta Factoría, D. Juan de Mecolaeta,

como suplico y ruego á V. E. se sirva enterar por la adjunta copia número 5—Que no logró ser atendido es constante y paso á manos de V. E., señalado con el número 6, el extracto de todos los acuerdos de la Junta; pero *como los poderosos de la Habana se salen con cuanto quieren*, lograron el que se destruyesen las vegas, se arruinase la plantación de tabaco de los exquisitos de los Güines, y en suma que favorecidos los poderosos por el Capitán General y el Intendente, *contribuyesen á esta desolación y tuviesen parte en el negocio.*—Pero ¿cuál ha sido el resultado? Lo mismo que tengo ya manifestado, de que los tales dueños de ingenios se hallan arruinados, y es menester que pruebe á V. E. esta aserción, que no quede duda, ni que lo hago con documentos festinados. El adjunto testimonio número 7 de la instancia, que como Intendente del Ejército me ha presentado Dª Bárbara O'Farrill, viuda de D. Nicolás Calvo, de quien llevo hecha mención, solicitando le compre el ingenio para pagar al Rey lo que debe, porque la experiencia ha demostrado que aquellas tierras tan superiores para tabaco no son buenas para cañas, le hará conocer á V. E. cuanto le llevo expuesto, y cuanto pronosticó el Administrador Mecolaeta. Ruego muy mucho á V. E. se sirva enterar de dicho testimonio.—El Conde de O'Reilly me ha hablado sobre el mismo asunto, y creo se ha dirigido directamente á V. E., y le he manifestado la imposibilidad, á causa de que habiendo hecho enormes edificios, quieren resarcir el valor de todo con las tierras. El ingenio de D. Luís de las Casas *pasó á segundas manos*, y el de D. Francisco de Arango, que se halla *en el mismo caso, dicen que va á hacer plantaciones de arroz, único arbitrio que le queda, después que con sus discursos en el Consulado y en la Junta de la Factoría obligó á los Jefes y á la misma Junta á que tomasen un partido tan ruinoso para la mayor de las rentas de la Monarquía.—Yo estoy aturdido del tono y declamaciones de que usa en*

su *Informe con proposiciones aéreas, y nada conducentes al fin recto del Rey: ha querido figurar erudición, y después de haber acabado con las plantaciones de tabaco de la Isla, quiere ahora que la hoja sea libre y, en suma, que no haya rentas de tabacos.*—El sistema que se ha propuesto este Arango con su erudición para que no le cobren sus acreedores como trescientos mil pesos que debe en la ciudad, lo que adeuda á la Real Hacienda, de que tengo dado parte á V. E., como Intendente, en 4 de octubre de 1805, número 708, con el escándalo apoyado por el Administrador de tierra, su amigo, para que él vaya cobrando las alcabalas del Rey, se quede con ellas y no las reintegre sino al cabo de años; el ser Síndico del Consulado, llevando la voz y voto, así como en la ciudad, *de que es déspota*, como en el Tribunal de Alzadas, que necesita de gran reforma y de una visita exquisita, así como en los fondos de dicho Consulado y ciudad: el ser característico en él su lenguaje atrevido é insolente, como también lo ha verificado en el Informe, que dió como Síndico en los asuntos de *maderas, hablando mal é indebidamente contra el Real Cuerpo de Marina y su Juzgado*, y por último, queriéndose hacer *el omnipotente* de la Habana, *el dictador y el oráculo en un todo*, habiéndome tenido engañado al principio, y que por no conformarme con sus ideas y gestiones no ha tomado posesión del empleo de Asesor, para que le propuse, y que, desde luego, no conviene el que le sirva.—El haber querido meter las historias del tabaco, que de nada sirve, *y es lo mismo que desde París* dije á V. E. en 25 de julio de 1803, tratando de este mismo asunto: el criticar, hablar sin fundamento ni solidez de las oficinas de esta Factoría, que nada tiene que ver con los vegueros ni siembras, del mismo modo que las dependencias de las alóndigas ó depósitos del trigo en España con los labradores, que le siembran, riegan, rastrillan y entregan: el reducirse sin conocimiento á só-

lo esto, y no á proponer el medio de que haya mucho tabaco, y que éste sea bueno, punto distinto al del modo de su aplicación, administración ó dispendio: el no reducirse á otra cosa que á paradoja, anatematizaciones y otras palabras infundadas y aéreas; me hacen proponer al Rey, como Superintendente Director General de la Renta en esta Isla, *la necesidad de que á imitación de lo que se observa en Nueva España, Caracas y toda la América, se estanque el tabaco en hoja y torcido en la isla de Cuba:* que se impongan derechos moderados y que, con juicio y prudencia, se realice, á fin de que además de la gran abundancia con que se proveerá de tabaco la metrópoli, se ahorrará el situado de Nueva España, ó podrá reducirse á sólo un tercio; pues con los moderados derechos impuestos al consumo y con el valor del tabaco, que reintegren las Direcciones de Tierra Firme del que para su consumo se les remite de la Factoría de la Habana, queda suficiente caudal para el todo. Para hacer esta proposición tengo presente entre varios expedientes lo informado por el Marqués de la Sonora á su regreso á España, al Virrey de Méjico en 31 de diciembre de 1771, y lo expuesto al Presidente de Guatemala por D. Juan Manuel Ramírez en 27 de julio de 1784, sobre que descendió Real orden de 27 de marzo de 1786.—*¿Por qué los vasallos de Cuba, y con particularidad los de la Habana, no se han de igualar á los demás?* ¿Qué vasallos del Rey están más beneficiados que los de la Habana, reteniendo sumas inmensas del Erario, lucrándose con ellas en medio de las angustias, y hallarse exhaustas las Cajas Reales? ¿Qué vasallos pagan menos derechos ó contribuciones, no sólo en la extracción, sino en lo interior de alcabalas, &c? ¿De qué le sirve al Rey que sea rica en el nombre la isla de Cuba, si necesita S. M. señalar situados para cubrir sus obligaciones y sostenerla? Pues, ¿á qué tánto escribir, tánto hablar, tánto ponderar la agricultura y co-

mercio de la Habana y en la isla de Cuba? Esto necesita de gran reforma, Señor Excmo.; y así reduciré á sólo cuatro puntos el todo de mi exposición: 1º *Que se estanque en la Habana el tabaco elaborado para su consumo, así como lo está la hoja.*—2º Que se impongan derechos prudentes al tabaco elaborado y de hoja que se venda para el consumo. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES LOS HA IMPUESTO: véase la copia número 8.—3º Que se forme gremio de vegueros bajo la jurisdicción del Superintendente Director General de la renta de tabacos.—4º *Que para la realización pacífica de los puntos anteriores se les dé destino fuera de la Isla á las personas que á su tiempo se manifestarán.*—Estos cuatro puntos causarán á V. E. alguna sorpresa para presentarlos al Rey; pero, tratándose de asegurar para siempre el establecimiento de la renta de tabacos en esa metrópoli, sin tantos papeles opuestos y escritos como se han extendido, la mayor parte viciosamente, y que de acumular más datos sería embarazar la bien ocupada atención de V. E., me resta sólo añadir, que si V. E. lo estimare conforme y le pareciese conveniente por este grave asunto el que yo pase á ésa con licencia, demostraré de boca y con documentos, y ante alguna Junta de Ministros que se forme, la necesidad de lo propuesto: de otra suerte, V. E. no logrará jamás el fin que ha deseado y conviene á los intereses del Rey.—V. E., sin yo pretenderlo ni solicitarlo, sino porque me creyó capaz de este destino, me propuso á S. M. y V. E., por lo mismo, debe asegurarse de la veracidad de mis exposiciones, y que son dictadas al fin recto del servicio. Todas otras, sean cuales fueren, están viciadas, ya sea porque los que las firmaron no saben lo que firman, como lo que motivó la Real orden de 30 de abril de 1802, de que hablo al principio, *y ya porque los hijos del país son sospechosos y prefieren su utilidad y ventaja á la del Estado y á los ingresos del Erario,* como aquí se está

tocando.—Por último, repito, si V. E. cree conveniente que, para de una vez consolidar esta Factoría y, de consiguiente *los grandes ingresos* de la renta de tabaco en esa metrópoli, *pase yo con licencia á ésa*, en este caso propondré, para que supla mi ausencia, al Contador Mayor, Decano del Tribunal de Cuentas, D. Nicolás Sánchez Silgado, sujeto de toda mi confianza.—Dios guarde &c. —Habana, 3 de mayo de 1807.—*R. G. Roubaud*.—Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler.

II.

Superintendencia de Tabacos de la Habana.—Número 17.—Excmo. Sr.—Original paso á manos de V. E. el Informe que sobre esta Factoría de Tabacos me ha entregado D. Francisco de Arango, Asesor nombrado de esta Superintendencia, y notando el nuevo sistema que propone; pero que sobre todo lo que se necesita es que se paguen las consignaciones tantos años ha detenidas: V. E., sin embargo, se servirá resolver lo que guste; no siendo corto el entorpecimiento en que me veo por tal Informe, que juzgo es de la mayor gravedad y atención para la resolución de S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana, 20 de abril de 1807.—Excelentísimo Señor.—*Rafael Gómez Roubaud*.—Excelentísimo Señor don Cayetano Soler.

III.

Contestación de don Rafael Gómez Roubaud al señor Redactor General de Cádiz, número 181.

El Asesor D. Francisco de Arango evacuó y me entregó su segundo Informe grande y voluminoso en 26 de agosto

de 1806. Las circunstancias ocurridas en este tiempo me obligaron el dirigir todo el expediente é informes al Oidor don Francisco Figuera de Vargas, quien hasta el 31 de enero de 1807 no le despachó y me lo devolvió.—Examinado por mí con toda la atención que exigía asunto de tal tamaño, y meditando lo que sería más conveniente al servicio del Estado, me resolví dirigir á la Superioridad, con fecha de 3 de mayo del propio año de 1807, todo el expediente y los informes originales, diciendo que sería gran confusión el aglomerar más datos para la resolución que fuese del agrado de S. M.; que me parecía debía venir yo á España para que visto en una junta de Ministros, y con presencia de lo que á boca pudiera exponer para la debida claridad, resolviera el Rey lo que creyese más conforme; pero no se me contestó.—Sé que este expediente está en el día en las Cortes; no sé si completo, ó si se han usado de las exquisitas noticias y documentos de tántos como en él han trabajado, siendo el que menos yo, pues esperaba dar mi juicio y dictamen en su oportunidad como el encargado para el caso, y según fueren las intenciones del Gobierno; pero no ignoro el todo, y....—También en el mismo mes de mayo de 1807 se formó una junta solemne en la Factoría, copia número 4, para acreditar el abandono en no recibirse de Méjico las consignaciones desde el año de 1802 hasta aquella fecha, y poder pagar á los labradores el sudor de su frente, de que se dió cuenta al Gobierno, quien contestó de una manera tan extraordinaria como ignorante. El fallecimiento de D. Joaquín Enrique de Luna, Oficial de la Secretaría de Estado de Hacienda en España en el negociado de tabacos, ha sido una pérdida al Estado; y seguramente me sorprendo y no alcanzo, al oir los cálculos y demostraciones en punto á si debe ó nó ser libre la siembra, la manufactura y el expendio, venta ó comercio del tabaco en toda la Península; que si así se estimase, aun-

que no se sepa el estado de población, &c., no debe quedar persona alguna empleada de la renta en la isla de Cuba, y disolverse y acabarse la Factoría de la Habana y subalternas, que estableció la Compañía, no la Real Hacienda, la que viendo sus ganancias fué uno de sus impulsos el adquirirla, y es menester estar muy sobre aviso el que *no se forme otra Corporación que entorpezca la libertad que se desea.*

Así, pues, para seguir la opinión general (contra la que no es político resistir á pesar de lo que acredité al número 8 de mi exposición citada de 3 de mayo de 1807) de que el tabaco debe ser libre en sus tres ramos, agrícola, manufacturero y expendedor; es decir, que del mismo modo que se comercia con el azúcar, café, cera, &c., se haga con el tabaco; todos siembren, todos manufacturen cigarros, polvo exquisito, cucarachero, rapé, andullo y de cuerda llamado Brasil ó negro, todos comercien: sólo resta que, calculándose el derecho que debe cargarse al tabaco, para, en parte, redimir al Estado de su pérdida, será el medio único de que con el tiempo se conozca lo verdadero, lo útil y seguro.

Es tal mi adhesión á la isla de Cuba, que ofrezco muy luego presentar algunos puntos interesantes á su agricultura y comercio, con otras noticias adquiridas en el tiempo que serví aquella Intendencia de Ejército y Superintendencia General de Tabacos.—Cádiz, 24 de diciembre de de 1801.—*Rafael Gómez Roubaud.*

IV.

Oficios del Sr. Superintendente D. Francisco de Arango al Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo Sr.:—Por la fragata mercante *La Ceres*, en que yo esperaba al Superintendente propietario ó mi preten-

dida y deseada orden de relevo, he recibido antes de ayer la de 1º de agosto, en que manifestándome V. E. los ilimitados deseos que tiene el Gobierno Supremo de que se remitan cigarros á la Península, me manda que con este objeto tome las convenientes medidas. Y ¿cuáles podrá tomar quien tiene sus Cajas en el miserable estado que á V. E. consta, y quien además se halla con todas las ligaduras y dudas que tengo yo? Sin medios, sin autoridad proporcionada, sin buenos compañeros, sin seguridad siquiera de que puedan subsistir los planes que se proyecten, ¿qué cosa se puede hacer ni áun intentar con provecho? Males y descrédito es lo que puede prometersese quien se halle en mi situación, y por esto han sido y son tan ardientes é importunos mis clamores á V. E. para que venga otro á encargarse de este ramo, que por fortuna conservo en estado regular.—Las Cortes y V. E. tienen sobrada razón en la petición de cigarros. Hace muchos años que debió verse que el grande asunto de esta Factoría era el de aumentar aquí hasta el infinito la fábrica de este artículo con economía y perfección, y esto lo recomendé con el mayor calor en mi prolijo Informe del año 1806, procurando de mil modos hacerlo entender también al Ministerio desde que me encargué de esta Superintendencia, y no contentándome con haber tenido siempre ocupadas las fábricas establecidas, traté de la fundación de otras nuevas, aún en medio de los apuros y contradicciones que me rodeaban. El expediente se hallaba en el mejor estado cuando con la noticia de la pérdida de las Andalucías é infortunios que sucedieron, vino la del nombramiento del nuevo Superintendente, y en este estado ya vé V. E., que lo que aconsejaba la prudencia era no hacer novedad.—Llega actualmente la orden de 1º de agosto; pero al propio tiempo leemos en los diarios que las Cortes Generales tienen entre manos el grande asunto de la reforma de esta Factoría y áun el del estanco del ta-

baco en la Península. ¿Qué es, pues, lo que en esta expectativa puede emprenderse para la ilimitada remesa de cigarros, siendo para ella precisos nuevos establecimientos, algún tiempo y mucha constancia? Deseoso, sin embargo, de dar, como siempre, el más puntual cumplimiento á las Soberanas órdenes, he pasado á informe de la Administración General este asunto, y haré cuanto pueda en su obsequio, y avisaré las resultas sin pérdida de momento, asegurando, entre tanto, que se irá remitiendo todo lo que sea posible. Pero permítame V. E. que le haga una reflexión, que no debo diferir. Los cigarros, que con tanta prontitud se expendían en el mes de julio en esa plaza, se fabricaron en ésta con el mayor esmero (por encargo especial del Gobierno) de hoja escogida de la Vuelta de Abajo y de un tamaño muy reducido; por cuyas calidades se hubieran vendido aquí esos cigarros á mayor precio que al que allá se han expendido; y los cigarros comunes de hoja de tierradentro, que regularmente se envían á la Península, no se venderían aca por los dos tercios que ésos. Al Rey, de contado, le cuestan muchísimo más los primeros que los segundos, y yo pregunto: ya que el Estado ha de hacer el oficio de mercader, ¿por qué causa no ha de observar la primera de sus reglas? ¿Por qué lo que le cuesta más y es mejor, no lo ha de vender á mayor precio que lo que le cuesta menos y no es tan bueno? Y ¿por qué si allá no es posible hacer esa distinción en el género, acá, que se puede hacer con provecho, no se permite sacarlo, verificando la venta?—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana, 6 de octubre de 1811.—*Francisco de Arango.*

Excmo Sr.:—Me es sumamente sensible haber madrugado tanto en acusar á V. E. el recibo de su interesante orden de 1º de agosto anterior. Lo hice acabado de recibirla y en el angustiado momento de haber hecho corte

de caja, y tener por toda existencia la de trece mil seiscientos diecisiete pesos, seis reales y siete octavos, y todavía por pagar gran parte de la cosecha. Me expliqué por consecuencia con toda la melancolía que en mi corazón había; y esto me duele ahora, porque hubiera sido mejor haber callado y esperado.—En efecto, el horizonte ha mudado en estos cinco días intermedios, porque he recibido en ellos parte de los procesos de la testamentaría del difunto Conde de Mopox, y puedo fundar esperanzas de hacer dinero de estos bienes, ó al menos sostener con ellos el crédito de la Factoría. Tengo, pues, este recurso y todo lo que apuraré para realizar en lo posible el decreto de las Cortes, que me traslada V. E. en su referida orden del día 1º de agosto.--Pudiera decir ya algo de lo que tengo hecho; pero está en embrión. y saliendo mañana este barco, debo reducirme á suavizar con estas vindicaciones la sequedad de mi primer respuesta ó sea de mi oficio del 6 del corriente, número 235. —En él concluía haciendo algunas observaciones sobre el mal calculado precio que tienen ahí los cigarros, y sobre la prohibición que hay para venderlos aquí quizá con mayor ventaja. Después he leído la discusión, que hubo en el Supremo Congreso, con motivo de la moción que hizo el Sr. Aner para que se aumentase á ochenta reales, el precio de los cigarros; y bien reflexionado todo, debo, aunque sea en dos palabras, decir, sin demora alguna, que por todo buen principio y sin ningún inconveniente debe venderse ahí la libra de cigarros de hoja de la Vuelta de Abajo á ochenta reales, y á sesenta la de los otros partidos.—Estoy muy lejos de recomendar por esto que sea perpétuo este precio. Conviene, al contrario, poner el mayor empeño en que baje mucho, y deseo con ansia verlo descender hasta el grado de baratura que es preciso para que puedan los pobres gastar de nuestro tabaco y se destierre en España el uso del extranjero; pero esta

grande operación necesita de tiempo, de otras combinaciones y otras circunstancias.—En las que nos hallamos, debemos considerar, que sólo la gente pudiente consume el tabaco habano; y que sólo por ella puede alcanzar el que hay, y en tal caso nuestro estanco (áun queriendo proceder con una moderación, que no permiten las privilegiadísimas necesidades del Erario) debe arreglar sus precios por los que tiene ó tendrá el artículo en manos de los particulares. Y éstos, seguramente, en el presente año ganarían muy poco, vendiendo ahí nuestros cigarros, por los precios que he propuesto.—Y para que de esta verdad queden todos convencidos, puede asegurar V. E. que el precio más moderado que tienen en esta ciudad los cigarros de la Vuelta de Abajo, es el de tres pesos fuertes libra, y que nunca baja de dos el los otros partidos, siendo de hoja escogida, como son los de la Factoría.—Agréguense después los costos y riesgos del transporte con gabelas y derechos, y se verá la ganancia que pueden sacar de aquí los que especulen en esto.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana, 11 de octubre de 1811. —*Francisco de Arango.*

Excmo. Sr.—Antes de que vea V. E. lo que por mí se ha hecho en cumplimiento de la Real orden de 1º de agosto último, será conveniente se instruya de los preparatorios pasos que antes había dado yo para el utilísimo aumento y posible economía de la fabricación de cigarros. Por estos antecedentes conocerá V. E. que es mucho lo que ambas cosas tenemos que adelantar, y que ninguna quizá produciría al Erario iguales utilidades. —Yo no sé si en la Península (áun quieta y toda dependiente de nosotros) pudieran tener salida al alto precio del día los dos millones de libras que el Sr. Soler calculaba en 1801; pero sí estoy bien seguro de que se venderían aquí mismo, quizá con mayor estima, abriendo las puer-

tas precisas, y que si esta operación llegase á plantificarse, ella por sí sola daría una ganancia anual de tres millones y medio de pesos fuertes por lo menos.—Su mayor inconveniente es el de asegurar la grande cantidad de hoja que es menester, y en el actual sistema de esta Factoría es un delirio esperarlo.—En 1806 propuse detenidamente los males de que adolecía este establecimiento, y hablando con la timidez y detención que eran propias de aquel tiempo, ofrecí aclarar las dificultades que ocurriesen y se me pudieran oponer. Siempre estoy pronto y deseoso de llenar este deber, y siempre persuadido de que á quien más perjudican las restricciones y trabas con que aquí se halla el tabaco, es á las granjerías ó estancos que en la Península y en nuestras demás posesiones tiene S. M.—Es menester estar ciego para no ver que la primer medida que en esto debe tomarse es la de agrandar y ensanchar cuanto sea posible la fuente de que beben todos y todos quieren beber. Subsistan ó no subsistan los estancos de tabaco en nuestros demás países, aquí de lo que debe tratarse es de aumentar al infinito la abundancia, baratura y buena calidad de la hoja, que en ellos ha de consumirse, y esto no se consigue con trabas y restricciones.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana, 16 de octubre de 1811.—*Francisco de Arango.*

V.

Oficio del Ministro de Hacienda á los Secretarios de Cortes, en virtud de lo expuesto por D. Francisco de Arango en los oficios antecedentes.

La Regencia de las Españas me manda diga á V. SS., como lo ejecuto, para que lo pongan en noticia de S. M., que habiendo llegado á este puerto porción de tabaco de

la Habana en cigarros y con él la carta adjunta del Director Superintendente de la Factoría de aquella Isla, D. Francisco de Arango, sujeto que, á la circunstancia de haber nacido allí, y ser propietario, reune muchos conocimientos é inteligencia en tan importante ramo, ha resuelto S. A. suspender la venta de aquel fruto hasta que S. M., en vista de las razones expuestas por Arango, y de la necesidad de reunir fondos con que hacer frente á tánto dispendio, determine lo que considere más justo y conveniente, en concepto de que la opinión de la Regencia en el asunto es la misma del Superintendente.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Cádiz, 30 de enero de 1812.—*José Canga Argüelles.*

INFORME DE ARANGO.

SUMARIO.—SECCIÓN I. Idea general de los progresos del tabaco y de su decadencia en esta Isla.—SECCIÓN II. Origen y progresos del que aquí se llama estanco.—SECCIÓN III. Análisis de las partes que componen este estanco.—SECCIÓN IV. Remedios que conviene adoptar.

SECCION I.

Idea general de los progresos del tabaco y de su decadencia en esta Isla.

1 Poco importa que el tabaco no fuese, como se creyó, una producción especial ó exclusiva del Nuevo Mundo. En hora buena que sea planta indígena del Asia; que también se dé silvestre en las ardientes regiones del continente de Africa, y que, llevada á Europa, se cultive con ventaja hasta en los helados Alpes (1). Lo esencial á nuestro intento, lo que nadie pone en duda es que de América sale el tabaco más selecto, y que ningún europeo había conocido el uso de esta preciosa droga, hasta que los españoles la vieron arder en la boca de los naturales de Cuba, según aseguran unos, (2) ó de Yucatán, según otros (3).

2 Su ejemplo cundió como el fuego, y sólo pudo atajarlo la equivocada opinión, que los médicos de entonces formaron, de las virtudes y calidades de esta hoja. Pero disipados con el tiempo estos primeros errores, el consumo del tabaco se extendió por todo el orbe, y al paso que facilitó la más amplia ocupación al comercio de las naciones, proporcionó á sus caudillos materia sobre que fundar una de las más pingües rentas ó recursos del Estado.

3 Los primitivos dueños, los descubridores de América y del uso del tabaco fueron probablemente los primeros que sobre él fundaron una contribución. Por lo menos, es sabido que en 1636 era de tánta entidad, que en las Cortes de aquel año la solicitó para sí y la obtuvo, la Corona. Arrendóse desde entonces á varios particulares; después á las mismas provincias, y en sus manos se mantuvo desde 1702 hasta 1731, que tomó la administración el Ministerio del Rey, y estableció el sistema que con cortas variaciones nos gobierna todavía. (4) No me toca examinarlo, ni calcular los perjuicios ó ventajas que presenta. A mi cargo sólo está ver si en tan importante ramo se ha sacado de esta Isla todo el partido que ofrece.

4 Ninguno se sacó de contado en los dos primeros siglos de su descubrimiento, pues D. Agustín Palomino fué el que primero tuvo comisión del Soberano para comprar en esta ciudad y remitir á España tabacos para la Real Hacienda, y esto vino á suceder en 1701. (5) Hubo de conocerse entonces la importancia de este encargo, y á poco rato, (es decir, en 1711), se creó para ejercerlo una Factoría formal, cuyo primer Director fué D. Martín Loinaz. Veintitres años después se abolió esta Factoría, y se celebró un asiento (1734) con D. José Tallapiedra, para que cada año hiciese á España remesa de ciento veinte mil arrobas de tabaco: las cuarenta mil *de hoja para chupar de primera calidad*, de los partidos de Santiago, Sierra y Beju-

cal, cincuenta y seis mil *buenas para moler;* y veinticuatro mil *en polvo molido, rancio, aterronado y labrado, de hoja limpia y despalillada.* En 1736 se hizo nuevo asiento con el Marqués de la Madrid, que con rebaja de un cuarto de vellón en cada libra se constituyó á remitir las mismas ciento veinte mil arrobas del tabaco de vegas, é igual cantidad del de estancias. Pero el vecindario de esta Isla, representado en la corte por D. Martín de Aróstegui, pintó con tan vivos colores los males de estos asientos, que al fin consiguió destruirlos, y que en su lugar se fundara en 1740 una Compañía mercantil, que tomase sobre sí, entre otras obligaciones, la de remitir anualmente al precio de la Madrid, no las doscientas cuarenta mil á que éste se había obligado, sino las ciento veinte mil pedidas á Tallapiedra con sus mismas circunstancias.

5 Ni S. M. ni el público estuvieron bien servidos, y á pesar de la riqueza y gran poder de este cuerpo, al cabo se le arrancó en 1760 la comisión del tabaco, y para su mejor desempeño se creó la Factoría que tenemos actualmente, dotándola á los principios con los cuatrocientos mil pesos, consignados á la Compañía, y añadiéndole después otros cien mil pesos más. De la subsistencia de este establecimiento no puede formarse argumento para probar el acierto ó utilidad de sus pasos, pues hace más de veinte años que está gritando contra ellos el Ministerio del Rey, y expidiendo, sin cesar, censuras y conminaciones (6), á cuyo pesar siguió el mal en el mayor incremento, y por último recurso se ha depositado en V. S. toda la autoridad y confianza necesarias para tratar de su cura.

6 Parece increible, en efecto, que pudiésemos llegar á la dura necesidad de ocurrir al extranjero hasta para completar los consumos de este público. (7) Y éste, sin embargo, es el lastimoso caso en que se encuentra una Isla que, ó por la feracidad de su suelo, ó por el feliz temple de su clima, goza la preeminencia de ser en lo descubier-

to la que mejor tabaco ha producido y produce (8). El desagradable contraste que estas verdades ofrecen, casi se hace insoportable, cuando la razón se detiene y trata de profundizar.

7 Era muy natural que la siembra del tabaco fuese la ocupación predilecta de los primeros pobladores ó cultivadores de esta Isla, y consta efectivamente por hechos irrefragables que no solamente fué el preferente alimento de nuestro naciente tráfico, sino que en los pocos momentos en que gozó de libertad, ó tuvo la que los demás frutos, á todos los eclipsó (9) y por lo menos llegó á dar en año común sobre seiscientas mil arrobas (10). La cera, el café, el aguardiente y áun el azúcar mismo, que tan respetable hace hoy nuestro comercio marítimo, ó le eran desconocidos, ó casi no figuraban, cuando ya toda la Europa gustaba de nuestros cigarros, y buscaba por sus nombres el polvo de D. Pedro Alonso y de D. Juan de Jústiz. Nuestra actividad y población fueron después acá en el mayor aumento, y continuando en el mismo el gusto de los europeos por el tabaco habano, á lo menos parece que ni nosotros podíamos abandonar un ramo que, por decirlo así, casi nos es privativo, para entregarnos á otros en que tenemos rivales mucho más favorecidos, ni ninguna otra colonia empeñarse en un cultivo en que la naturaleza nos daba la preferencia.

8 Lo contrario, sin embargo, sucede por nuestra desgracia: muchas colonias extranjeras se dedicaron con provecho á la cultura del tabaco y la Virginia especialmente lo tomó con tal ardor, que en el año de 1758 llegó al punto de extraer setenta mil bucois, que vienen á ser algo más de tres millones de arrobas. Posteriormente, es verdad que, por la degradación de sus tierras, ó porque halló más ventajas el cultivo del trigo y del algodón, se ha minorado en un tercio su cosecha de aquel fruto (11); pero también es cierto que ese vacío lo llenaron con ex-

ceso las otras provincias anglo-americanas en la Carolina, Maryland, Georgia y Kentucky, en términos que todas juntas producen en año común más de cuatro millones de arrobas (12).

9 Nosotros, por el contrario, con la antigua y vergonzosa experiencia de que esos mismos anglo-americanos prefieren á cualquier precio los cigarros de esta Isla (13) y con población tiempos hace (14) para recoger, si se quiere, los mismos cuatro millones de arrobas, ya habíamos retrocedido en el citado año de 1758 (15), ya después hemos seguido aún con mayor abandono, mirando, cuando no con tedio, al menos con indiferencia, el camino de nuestras dichas, buscándolas por otros rumbos en que los extranjeros nos llevan grandes ventajas.

10 Nada de esto extrañará quien conozca los agentes de la humana actividad, y sepa cuál fué la incertidumbre, desamparo y sujeción, en que alternativamente estuvo, hasta el año 1762, la agricultura de esta Isla: no lo extrañará, repito, quien haya tenido noticia de que en algunos casos llegamos al cruel extremo de *carecer de vino con que celebrar el santo sacrificio de la misa* (16); quien estuviere enterado de que para socorrer tantas necesidades, en alivio de las vejaciones, que sucesivamente causaron la primitiva Factoría y los asentistas, y como medio eficaz de dar salida á los productos de una población ya numerosa, se creó en la Habana una Compañía exclusiva que acabase de arruinarla. En resumen, el que advierta que la industria de esta colonia nació, y estuvo mucho tiempo, ó sin alas ó con grillos, condenada á la inacción, ó sujeta casi siempre á los rateros caprichos y muy mezquinos recursos del insaciable monopolio, lejos de echarnos en cara la actividad de Virginia, se admirará con razón de que la habanera existiera entre tántas aflicciones, é hiciese por temporadas los progresos que hemos dicho.

11 Prueba de esta verdad, y prueba muy expresiva, son los gigantescos pasos que ha dado la fortuna pública de esta preciosa Isla en estos cuarenta y tres años de ilustración y franquicia. Todo ha crecido: todo ha volado á su sombra, y sólo el que de ella no disfruta, quiero decir, el tabaco, que en todo el tiempo de las trabas era el que tenía alguna vida, ha sido el que la ha perdido.

12 Para más bien conocer las causas de este trastorno, y sacar las consecuencias, que á nuestro intento conducen, conviene que hagamos alto y echemos, aunque sea una ojeada, sobre esta segunda época, arrancando para ella del venturoso día de la restauración de la Habana al justo dominio de sus dueños, ó sea del feliz momento en que por la sabiduría y eterna beneficencia del Señor D. Carlos III, logró, entre otros bienes, esta Isla libertarse de las flotas, y comerciar en derechura, no sólo con el puerto de Cádiz, sino con otros de España.

13 Como en nuestra ciudad no había aduanas, ni registros formales, no tenemos á la vista estados circunstanciados de la extracción, que se hacía en 1761 ó 1762. Pero los libros de la Compañía nos dicen lo que por mayor insinuamos, esto es, que ninguna había de cera, café y aguardiente; que la de azúcar sólo llegaba á 20,841 arrobas 9¾ libras (17); y que la de tabaco que, á causa de los asentistas y Compañía, estaba ya en decadencia, sería, sin embargo, en año común, como de trescientas mil arrobas (18). Vamos á ver ahora el reverso de la medalla.

14 La exportación de azúcar llegará ya en toda la Isla á cinco millones de arrobas, que sin contar sus mieles ó el aguardiente que dan, valen de nueve á diez millones de pesos (19). La cera, que empezó á blanquearse en 1775, nos dá para nuestro gran consumo, y nos trae anualmente de Veracruz y otras partes, medio millón de pesos (20). El café, que comenzó después de la insurrección del Guari-

co, ó por mejor decir, á fines del gobierno memorable del Sr. D. Luís de las Casas, poco después del establecimiento del Consulado, cuenta actualmente en su gremio más de cuatrocientas haciendas formales (21), que dentro de dos ó tres años estarán en gran producto, y calculando racionalmente, pasarán de quinientas mil arrobas, las cuales, al precio del día, son tres millones de pesos. Unicamente el tabaco es el que no ha corrido la misma dichosa suerte, como si bien se examina lo demuestra claramente el citado número 9 del expediente de ventas.

15 Hubo un instante en que, según se dice, vió la Factoría en su gremio de nueve á diez mil labradores (22), que en una sola cosecha llegaron á entregar 340,984 arrobas, 11 libras; pero esto que apenas basta para hacer como se deben las remesas á la Península; que ni es lo que fué, ni sombra de lo que debía ser, duró solamente un año (23), retrocediendo después, hasta el punto de estar reducido á un tercio el número de labradores (24), cuyas entregas reunidas en los últimos diez años, nos dan en el común 96,846 arrobas 1½ libras, no de clases principales, sino de todas juntas (25), y si de allí rebajamos el doce por ciento de mermas, que la Factoría confesó en el expendiente de ventas, y las 60,457 arrobas que, según él, se vendieron á este público en 1803, las cuales en otro tiempo todas salían de las vegas (26), apenas puede suponerse, hablando con exactitud, que lleguen a veinte mil en los últimos años, y á treinta mil en los anteriores, las que quedaron libres para proveer la Península y nuestros estancos de América. No hay que aturdirse, ni que entrar en reflexiones. No hay que volver los ojos á los cuatro millones de arrobas de las Provincias Unidas, ni á las seiscientas mil que, estando todavía en mantillas, llegamos á recoger nosotros. Falta todavía lo mejor de este espantoso contraste.

16 El azúcar, que es el ramo que nació con el tabaco,

el que medraba tan poco bajo del duro imperio de los asentistas y de la Compañía, y el que después ha dado pasos más portentosos, no ha tenido notable aumento de precios, en esos cuarenta y tres años; porque, aunque llegó á duplicarlos con la insurrección del Guarico, ese momento pasó con la celeridad de un relámpago, y vueltas á su nivel las cosas, podemos asegurar que, con diferencia de un real ó real y medio á lo más, vendemos en la actualidad la arroba de este fruto, al precio que se vendía há cuarenta y áun sesenta años (27). No puede decirse lo mismo de los infinitos artículos que para su elaboración necesita (28), ni tampoco de los premios que pagan los amos de ingenio por los gruesos suplementos que exigen tan grandes fábricas, pues de público se sabe que el dinero y aquellos utensilios valen en la actualidad el duplo de lo que valían antes. Por otra parte, es notorio que las colonias, casi con tan buen terreno como nosotros para el cultivo de la caña, logran á precios mucho más cómodos todos los utensilios y artículos de su consumo, y disfrutan además las extraordinarias ventajas de encontrar los suplementos que necesitan, al moderado interés de cinco por ciento, de no tener diezmos, de no pagar alcabala y de que sus fletes sean más baratos que los nuestros.

17 Las haciendas de tabaco que están al alcance del pobre, igualmente que al del rico; que admiten indiferentemente á un agricultor y á muchos; que dan ocupación al viejo y al niño, al varón y á la hembra; que para su establecimiento y subsistencia casi no necesitan capitales, porque sólo se componen de labradores, tierra y barracas, esto es, de unos artículos que se dan á renta, y que están á bajos precios en parajes oportunos (como después se verá); que áun en las inmediaciones de esta ciudad á menudo se han franqueado sin interés y á plazos largos por la misma Factoría; que están libres de la rivalidad de las colonias vecinas, ó de las vicisitudes que en el consumo

de Europa causa la concurrencia de sus frutos; teniendo, como tienen en España, un mercado exclusivo, ú oyendo que en nombre del Rey les ofrecen recibir todo el producto de su cosecha por duplo ó por triple precio del que se les daba antes de que hubiera Factoría (29); disfrutando hace algunos tiempos la grande ventaja de ser pagados en dinero en el instante que llegan, y logrando, por último, la de vender con mucha estimación una parte de sus cosechas á los consumidores. Esas haciendas, digo, con tan grandes incentivos, lejos de haberse aumentado, con proporción á las otras en estos cuarenta y tres años; lejos de haberse atraido, como lo habían hecho antes, á los cultivadores de aquéllas, nunca volvieron á ser lo que antiguamente fueron, y al fin las vemos correr á su total exterminio.

18 Y ¿cuál puede ser la causa de tan inesperado suceso? Cuál, la de que en la citada época no haya crecido do en España el consumo del tabaco, ó al menos del tabaco habano (30)? ¿Cuál, la de que, ni áun para sostenerlo hayan podido alcanzar las remesas que la Factoría ha hecho en estos últimos diez años (31)? ¿Cuál, la de que allá se sostenga á costa de tantas fatigas y lágrimas, el mucho menos apreciable tabaco del Brasil y áun de Virginia? ¿Cuál, la de que esté la Europa libre de la contribución en que nuestros fabricantes, y sobre todos Pedro Alonso, la llegaron á poner? ¿Cuál, la de que tan raros sean en las naciones civilizadas nuestros apetecidos cigarros; tan poco apreciado en unas y tan desconocido en otras, el rapé de nuestra hoja (32)? Y ¿cuál, por fin, el motivo de que ésta jamás haya ardido en las regaladas pipas del voluptuoso asiático, ni en las perennes cachimbas del indolente africano?

19 Parece ocioso decirlo; porque todo nos persuade que esto nace del estanco, ó sea del más restricto sistema en que se puso aquel fruto, en el momento mismo en que se dió á los otros la libertad de que gozan (33).

20 Cuando todos la lograron, vimos que el tabaco fué el alimento y objeto del comercio de los franceses, y mientras que por distinto término todos se vieron sujetos á la misma dependencia ó al mismo grado de abandono, y la medida de la habanera industria era la de las combinaciones y limitados fondos de la primitiva Factoría, de los asentistas, ó de la Compañía, vimos del mismo modo que el tabaco descollaba entre todos nuestros frutos, y que tomó la extensión que quiso, ó que pudo darle el interés ó los fondos de los que entonces eran dueños de nuestro tráfico; pero desde que el libre comercio quitó las riendas á éstos, y dió al agricultor elección, era forzoso esperar, ó muy fácil prever que ésta recaería en los ramos que ofreciesen recompensas sin zozobras.

21 Al menos, no era de creer que el hacendado rico, el que quizá trabajó para poder vivir con tranquilidad y decoro, y sin otra dependencia que la de las leyes comunes, se quisiera sujetar á pesquisas humillantes, y sin un enorme lucro renunciar á la esperanza de dar alguna vez la ley. Del pobre se pudo pensar que, por tener menos orgullo y menores proporciones para aspirar á las labores de extracción, que llamaremos libres, se viese como forzado á continuar la del tabaco; pero no se tuvo presente que nuestras grandes haciendas, y en particular las de azúcar, llevan en pos de sí un número considerable de pelantrines blancos. No se previó tampoco el rápido y portentoso vuelo que había de tomar la fortuna pública, y con ella, los consumos de carne, granos, legumbres y demás siembras menores. No se presumió que la libertad del tráfico llegaría por esas sendas hasta la choza del pobre, y presentándole nuevas y menos arriesgadas ocupaciones, ó le obligaría á desertar de la siembra del tabaco, ó le pondría en el caso de exigir en ese ramo excesivas recompensas.

22 La Factoría nunca entró en estas combinaciones,

y sin distinguir los tiempos, sin examinar tampoco si se debía á su sistema ó á particulares circunstancias la regular abundancia que tuvo algunos momentos tan ocupada de cerrar las puertas de la extracción, como resistida á dar racionales ensanches á las de introducción, ha visto con mucha sorpresa lo que debió tocar desde su instalación; ha visto, digo, que por sus umbrales no pasan hace muchísimo tiempo los hacendados ricos, y que á millares se escapan los pobres, que venían antes en fuerza de la costumbre ó de la necesidad.

23 En este conflicto ocurre á examinar las causas de su inminente ruina, y resistida siempre á buscarlas en su seno, unas veces las encuentra en la excesiva sequía de los años anteriores, otras en la cortedad de los precios existentes, y algunas en la escasez de factorías formales, que en lo interior de la Isla promoviesen el cultivo (34).

24 Pero yo que noto que los que así discurren son miembros de aquel mismo Cuerpo, que en iguales circunstancias se opuso al establecimiento de la Factoría independiente de Cuba (35); de aquel que con tánto esfuerzo estuvo, hasta el año de 1796, oponiéndose al aumento de precios, alegando unas veces, que sólo por los existentes podía convenir al Rey el tabaco de esta Isla (36), y recomendando otras, que ellos habían bastado para poner el cultivo en el regular estado en que se había visto antes. Yo, que inútilmente he buscado, y de ninguna época he encontrado una demostración de las ventajas ó desventajas que, comparado con los otros, ofrece el cultivo de este fruto, ni tampoco de aquel punto en que á S. M. conviene, ó puede perjudicar la compra de nuestro tabaco para sus Reales fábricas, y que sin estos datos me encuentro por precisión en incapacidad absoluta de saber si hemos llegado, ó pasado de los justos y naturales límites, de los precios de compra; yo que me acuerdo de que el cultivo del tabaco no ha necesitado de aumentar su precio

para subir á la altura en que en los Estados Unidos lo vemos (37), y que nosotros, al contrario, pagándolo hoy, según hemos demostrado en las notas 10 y 29, por cerca del triple de lo que lo pagábamos ahora sesenta años, y estando, como hemos estado, los ocho antecedentes haciendo aumentos continuos (38), siempre fuimos hacia atrás; yo, que reflexiono que la seca no pudo ser igual en todos los partidos de la Isla, y sin embargo lo ha sido, al menos proporcionalmente, la cortedad de cosechas de tabaco (39;) yo que advierto que esa calamidad, siendo común á todos los frutos, no ha detenido á los de libre extracción en sus rápidos progresos (40); y yo, que por último observo que no solamente se advierte la disminución de cosechas, sino la de labradores, y que la grande deserción de éstos comenzó antes de las secas, y que mayor ha sido al lado de las factorías formales, que en donde no las hay (41), debo concluir por lo menos, que la Factoría no ha atinado con las verdaderas causas, ni con el oportuno remedio del mal que quiere curar.

25 Empeñado en descubrirlas, ó en ver si voy extraviando y no son en realidad las que yo dejo apuntadas, vuelvo con nuevo empeño y mayor escrupulosidad á consultar la historia de nuestros frutos en esta segunda época, y élla me dice que recobrado el tabaco del espanto que en los primeros años hubieron de causarle las formalidades y autoridad de su nuevo comprador, atraido por las considerables anticipaciones de negros y dinero que les hizo (42), y puesto por ellas en un pié, que aunque nunca fué el antiguo, fué bastante para tener en cierto modo surtidas las fábricas de S. M., noto (43) que en los doce años de ese período, que fueron los que mediaron desde 1766 hasta 1778, no tuvieron nuestros demás frutos tan precipitado fomento, que pudieran ocupar á todos nuestros agricultores (44). Apenas convalecidos de la memorable seca que aquí se experimentó en 1778 y parte de

1779, veo en el año de 1781 ocupadas en vituallas, en legumbres y crianza todas nuestras campiñas, y que todas no bastaban para proveer el grande ejército y la numerosa escuadra, que de repente llegó, pagándonos á peso de oro sus muchas necesidades, y ofreciéndonos para ellas, si no las minas de Méjico, al menos treinta y cinco millones de pesos que en moneda nos enviaron.

26 Sigo adelante, y al paso que advierto que al concluirse ese diluvio de plata, ó la guerra que lo trajo, hubo una especie de regeneración en la Factoría (45), y que con los esfuerzos de este nuevo cuerpo se unió también el incentivo de aumento de precios en el fruto (46), tropiezo con los años más floridos de la Factoría, esto es, con los de 1787, 88, 89, 90, 91 y 92, y veo que fueron de corto incremento para los demás frutos de extracción; porque lleno por entonces su consumo en la metrópoli, y precisados por lo mismo á ocurrir al extranjero para vender el sobrante, no podíamos sostener la concurrencia del poderoso, del activo y favorecido Santo Domingo (47). En seguida se me presenta la ruina de esta colonia, y con ella el prodigioso vuelo que á fines de 1791 tomó el precio, y en 1792 el cultivo del azúcar de la Habana, las nuevas, las muy lucrativas y multiplicadas ocupaciones que de aquella triste catástrofe resultaron á esta Isla, y pór último la decadencia, el abandono en que cayó el tabaco; y hallando en la reunión de estos hechos y su imparcial análisis continuas confirmaciones de la perjudicial influencia que en aquel fruto ha tenido su esclavitud ó sujeción al lado de la libertad de que gozan los demás, debo por fin decir, que ésa sin duda ninguna es la fuente verdadera de tántos y tán graves males.

27 Mas, al paso que lo creo, y pienso que lo persuaden mis anteriores observaciones, no por esto desconozco que están muy lejos todavía del punto á que deben llegar. Por ellos sólo sabemos en términos muy generales

que los males que se sufren, y que V. S. viene á curar, nacen de la constitución ó manejos que aquí ha habido en el ramo de tabacos; pero falta lo esencial; que es el conocimiento de esa constitución y de sus otros resortes, el de la parte que cada uno tiene en la enfermedad, y el de los remedios que pide ó puede resistir. De esto, pues, debo ocuparme en el resto de este Informe, y esto es lo que se tratará en las siguientes secciones.

SECCION II.

Origen y progresos del que aquí se llama estanco.

28 Estanco quiere decir la precisión de vender ó de comprar un artículo á determinadas personas; pero, por ampliación, y en apoyo las más de las veces de esta clase de privilegios, suele además quitarse la libertad de fabricar el artículo estancado y también la de sembrarlo. La Francia, que cultivaba el tabaco en su propio territorio, dió toda esa extensión á su estanco; pero, como en nuestra Península no se cultiva tal fruto, no es necesario acercarse á la casa del labrador, y sólo precisa entenderse con comerciantes y fabricantes para establecer un rigoroso estanco.

29 No he podido averiguar, ni importa mucho saber, cuáles fueron los parajes de donde sacó al principio el tabaco de su consumo. Era de mi obligación el indicar la época en que comenzó á hacer uso del que produce esta Isla, y designar también los diferentes medios que empleó sucesivamente para asegurar sus remesas. Y habiéndolo desempeñado, sólo me resta decir que fuese porque el grande interés de nuestro Gobierno, con respecto á este ramo y á esta Isla, era el de conseguir á precios acomodados, la cantidad de tabaco necesaria para España; y con esto no se creyó compatible ninguna providencia violenta, ó fuese porque se juzgó imposible organizar un es-

tanco en medio de la despoblación de estos campos y de las grandes distancias á que se encuentran sus vegas ó sus sembrados, lo cierto es que por el artículo 8 del asiento de Tallapiedra, en todo concordante con los estatutos de la antigua Factoría y con el posterior convenio de la Madrid, y por el 11 de la contrata con la Real Compañía, se deja al vecindario de esta Isla la misma libertad en el tabaco, que en sus demás producciones.

39 Es positivo también que lejos de oponerse á ella las primitivas instrucciones de la actual Factoría, prescindieron absolutamente do nuestro comercio intérior, y que después de encargar con estudiada repetición el buen trato de los labradores, de dejarles entera libertad para que ajustarán sus precios con la Factoría (48), de consentir en la subsistencia de las fábricas particulares de polvo (49), y de confirmar á los vecinos la facultad que tenían de enviar este fruto á España (50), se reducen en sustancia las citadas instrucciones á poner en lugar de la Real Compañía, cuatro Ministros condecorados y bien asalariados, que, con auxilio del Jefe de la Isla y el de su mayor celo por el servicio del Rey, ejecutasen las compras con menos perjuicio público y más ventajas del Erario, *como que el fin de la comisión*,—son las propias palabras del artículo 24 de la Instrucción que trajeron,—*era hacer compatible el mayor beneficio de la renta, así en la parte de que esté provеída de los precisos tabacos, como en que sean de mejor calidad que los que ha proveído la Compañía, y que los labradores vivan tranquilizados.... sin que á ellos ni demás naturales se les perjudique en las franquicias y leyes de Indias de que gocen y estén en posesión; pues si por éstas hubiere que vencer, para asegurar el cumplimiento de todo lo prevenido, será el medio persuadirles, seguírseles en ello mayor beneficio; pues en ningún caso han de valerse de medios violentos para allanar las dificultades que puedan ofrecerse.*

31 Con todo, debe decirse que sin hablar de estanco, detestando la violencia y temiendo con razón que ella sirviese de rémora al apetecido fomento de este cultivo, se hicieron tres novedades, que en parte debían producir los perjudiciales efectos que se querían evitar. La primera fué crear un cuerpo tan autorizado y lleno de facultades para la compra de frutos. La segunda, haber establecido unos nuevos oficiales con título de visitadores de las vegas, que estuviesen á la vista de los labradores y cuidasen de obligarlos á beneficiar bien la hoja. Y la tercera, haber reducido, ó mejor dicho, extinguido el comercio ultramarino que la Isla hacía en este ramo; pues, por un lado, se encargó nueva y mayor vigilancia en impedir el extranjero, y se prohibió por otro, todo registro de tabaco á los reinos de Nueva España, de Lima y de Santa Fé, por establecerse en ellos con aquella misma fecha un rigoroso estanco de venta y fabricación.

32 La primera providencia, no menos que la segunda, cuando no pusieran al labrador en riesgo de ser vejado, le ponían seguramente en una sujeción y dependencia, que no era muy oportuna para inspirarle por el tabaco la predilección deseada. Y la tercera, estrechando el círculo de sus esperanzas, había de reducir por fuerza el de sus combinaciones y esfuerzos. Mas esto mismo confirma lo que asentamos antes, á saber, que nuestra corte estimó perjudicial ó tuvo por imposible cualquier estanco de tabacos en los distritos de esta Isla, supuesto que al establecerlo en los citados virreinatos y al encargar que de aquí se proveyesen sus fábricas, deja las nuestras libres, y prescinde enteramente de los consumos que hiciésemos.

33 Pero los nuevos comisionistas, ó sea la Real Junta de Tabaco, siguió distinto sistema, y si no pudo fundar un absoluto estanco, á lo menos procuró dejar echados sus cimientos, y establecida en el público la opinión de su existencia. Su encargo, como hemos visto, estaba es-

ñido á comprar y remitir á la Península cierta porción de arrobas de las hojas principales ó mejores del tabaco, y de éstas, según parece, fué de la que propuso compra en los tres años primeros (51). Mas en el de 1763, ya se determinó á recibir todas las que produce la planta, de medió pié para arriba, y en seguida promulgó el estanco de la hoja, ó sea la prohibición de venderla y de comprarla fuera de Factoría (52). Díjose por entonces, y también mucho después, que esta determinación era en puro beneficio del agricultor de tabaco y que en nada incomodaba á los consumidores de esta Isla; pues á éstos se les facilitaría por precios acomodados todo el que necesitasen, y aquéllos se libertarían de los grandes sacrificios que habían experimentado en tiempo de la Compañía con motivo de no tener quien de pronto les comprase las clases que no servían para enviar á la Península (53). Pero si tan ciertas eran estas ventajas recíprocas, tan palpable el interés que tenían unos y otros en la observancia de este régimen, ¿qué necesidad había de sostenerlo con penas y con todo el aparato de la fuerza y de la violencia?

34 Debe admirar mucho más el ver á la Factoría empeñada en repetir sus bandos y sus amenazas, y del todo descuidada en los primeros veinte años en proporcionar los medios de que pudiese el público proveerse por su conducto. Todos los que tomó en los citados veinte años, estuvieron reducidos á abrir en esta ciudad *un simple almacén de venta al cargo de un solo individuo* (54). La simple razón demostraba la nulidad ó pequeñez de semejante medio. La Factoría lo tocaba por las miserables cuentas que le rendía de sus ventas el citado dependiente (55), y sin allanar este obstáculo, sosteniéndolo al contrario, con su absoluta inacción sobre este particular; contribuyendo en resumen á que el vecindario de toda la Isla se proveyese, como antes, de mano de los vegueros,

de tiempo en tiempo salía (como se deja explicado en las notas 52 y 53), exigiendo lo contrario con penas y con amenazas.

35 En estos veintidos años últimos fué más derecha á su intento; pues vemos que desde 1783 destruyó todos los molinos y tiendas de polvo fino; que se ocupó de crear y propagar estanquillos para la venta de hoja; que persiguió con empeño á los que la vendían y compraban en cierta jurisdicción, y que, olvidada enteramente del primitivo fundamento que tuvo la prohibición de esas contrataciones, esto es, de proporcionar al Rey la preferente elección sin perjuicio del labrador, abiertamente ha tratado de aplicarse las ganancias que aquel había estado haciendo en los consumos interiores.

36 Antes de que veamos si esto puede ser conforme á los Reales intereses y á la buena economía y bajo del mismo aspecto, tratemos de examinar todos los demás pasos que se han dado en esta Isla para componer el *mixto* de libertad y sujeción que en ella se llama estanco; es necesario asentar que él es en toda sus partes obra de la citada Junta. Algunas, es verdad, tienen Soberana aprobación; pero las cardinales, los ejes de todo el sistema, quiero decir, los ajustes y señalamientos de precios carecen enteramente de semejante apoyo, y es muy fácil hacer ver que si las otras le tienen, ha sido por los informes y sujestiones de la Junta.

37 Sé muy bien que aquí no debo entrar en los pormenores que exige la completa prueba de esta importante verdad. Resérvolos, como es justo, para que sin ofender la claridad y buen orden, aparezca cada uno en su lugar respectivo; pero creo que desde ahora corresponde que yo diga que si hubiésemos de guiarnos sólo por las instrucciones y reglamentos, que son, por decirlo así, los que de tiempo en tiempo refunden y nos presentan en masa purificada la voluntad Soberana, ellos nada nos ofrecerían con

qué apoyar en buena crítica ninguna de las providencias que componen ese estanco.

38 Ya V. S. ha visto á qué se reducen las Soberanas instrucciones de 27 de junio de 1760. Y si tiene la bondad de examinar con cuidado los treinta y cinco artículos en que se halla dividida la de 26 de agosto de 1783, conocerá claramente que no hay variación esencial con respecto al labrador. En el primer artículo, por de contado, se ratifica todo lo que se había dispuesto en el año de 1760 y además se reprenden y reprueban con calor las violencias cometidas. En todo se vé bien marcado que lo que el Rey deseaba y quería exigir de esta colonia, era la seguridad de sacar á precios cómodos el tabaco necesario para las Reales Factorías de la Península y demás de la nación; pero en ningún artículo descubrirá V. S. indicios, no digo de querer ganar, pero ni áun de restringir los consumos de esta Isla. Es verdad que el 23 comienza por prohibir las fábricas de polvo fino, y manda que con estanquillos se cuide de *proveer á todos estos vasallos*; pero bien patente está que lo primero se hacía en fuerza de los informes que la Factoría había dado, de ser las citadas fábricas contrarias á la abundante y cómoda provisión del estanco de la metrópoli, y que lo segundo se dispone, no para ganar ni estrechar, sino manifestando, al contrario, el deseo de hacer favor para endulzar de este modo la referida prohibición de molinos y tahonas, diciendo que la causa impulsiva (así concluye el artículo), "el fin de semejante providencia, era evitar por ese me- "dio la extracción de los tabacos de mejor calidad, y el "extravío que se había notado de las cosechas de los "campos y de la Factoría." Y ¿qué dirá ésta? ¿Qué dirá V. S? ¿Qué dirá el Rey cuando vea demostrado con irresistible evidencia que las fábricas particulares de polvo ni han sido causa, ni pueden serlo de tal extravío; y que sí lo es y debe serlo el estanco de su hoja ó su venta

en Factoría? Pero dejemos esto para su tiempo oportuno; sigamos analizando las instrucciones Reales, y hablemos de las de 26 de agosto de 1796, que son de las generales, las terceras y las últimas.

39 Prescindiendo de lo que contiene sobre arreglo de oficinas y designación de facultades de cada Ministro, que es de lo que más se ocupan, diré que lo que hay en ellas conducente á nuestro intento, está sobre el mismo tono de todas sus anteriores. Empiezan, como las demás, renovando los encargos de excusar toda violencia. Repiten la prohibición de molinos y tahonas casi con las mismas palabras, con que se había mandado en 1783, y hablan del abasto de este público con la propia indiferencia y el mismo desprendimiento; y aunque en el número tercero del capítulo de visitadores, y en el sexto del de factorías subalternas vuelve á encargar, que se evite el tráfico interior de la hoja ó ventas particulares, es siempre dejando sin pena al labrador que las haga, y sin atreverse á indicar la que se debe imponer al que fuere comprador, siempre manifestando su temor á toda violencia, y el constante Real deseo de conseguir sin ella la cómoda provisión de las fábricas de España.

40 Y ¿es esto lo que la Junta ha hecho? Se va por ese camino quitando al labrador la parte que debe tomar en el ajuste del fruto; haciendo el señalamiento de sus precios, no sólo con independencia, sino con manifiesto error, cometiendo los mayores en la división de clases, arrogándose el derecho de quemar ó pagar por casi nada las que se dicen inútiles, sujetando la calificación á un régimen, que, áun cuando esencialmente no sea injusto, es incapaz de inspirar la necesaria confianza; tratando de ser exclusivo proveedor de todos los consumos de la Isla; de aniquilar todo comercio en este ramo; de establecer en resumen un absoluto estanco de compra, fabricación y venta; equivocándose también en la elección de estímulos ó de auxi-

lios y aplicándolos, por fin, sin orden ni oportunidad. Esto, digo, ¿es consiguiente, dice conformidad con las Reales instrucciones ó reglamentos del caso? No habrá quien me lo persuada, ni tampoco quien lo crea, si consigo, como espero, manifestar á V. S. que, en general, estas medidas y en particular cada una, son perjudiciales en extremo á los Reales intereses y chocan con todos los principios de pública economía. Entremos, pues en materia, y fieles á la división que tenemos adoptada, tratemos de examinarlo en la sección siguiente.

SECCION III.

CAPÍTULO I.

Parte del labrador en el ajuste de este fruto.

41 El Rey en todas sus instrucciones, el rey en todos sus rescriptos ha dicho que los precios de compra se acuerden con el labrador, y este encargo que en su apoyo tiene los más sagrados principios de justicia, se fundaba al propio tiempo en el bien entendido interés de sujetar por ese medio á quien tenía libertad de tomar otro destino. Pero la Factoría que con sola su autoridad destruye en cierta manera la igualdad y la franqueza que exigen todos los contratos, quiso todavía ir más lejos: quiso hacer en su secreto las pocas ó muchas combinaciones que conceptuó necesarias, determinar en su virtud los precios que creyó convenientes, y darlos al labrador con total independencia.

42 Sé muy bien que algunas veces se convocaron diputados ó representantes de los cosecheros y que con su intervención dicen que se practicaban ó acordaban los ajustes; pero yo me remito á la conciencia de la Factoría, á los libros de sus juntas, al inalterable estado en que se

mantuvieron los precios de muchos partidos, mientras se aumentaban los de otros, á la repentina y continua alteración que todos han tenido en estos dos últimos lustros; me remito, digo, á los resultados que ofrece el estado número 10 del expediente de ventas, cuyo imparcial examen basta para probar la absoluta independencia con que la Factoría ha procedido en este particular. Haremos por vía de ejemplo una sola observación. Alli se vé que en los partidos de tierradentro se sostuvo el mismo precio desde el año de 1763 hasta el de 1796; y esos labradores, que en la época de treinta y tres años nada adelantaron, han logrado en los dos cuatrienios anteriores un aumento de ciento por ciento en su primera clase (que es correspondiente á las tres principales de esta jurisdicción), de cincuenta en la segunda (que equivale á la cuarta y quinta de acá), de diecisiete en la tercera (que es en estos dos partidos la sexta), y de ciento en el injuriado. Y ¿habrá quien pueda creer que los que tánto han merecido en estos últimos instantes, no hubiesen exigido algo más en los treinta y tres años anteriores, si hubieran tenido voz? Ningún vendedor la tuvo, Señor Superintendente, y sólo confundiendo las ideas, y desnaturalizando el sentido de las palabras, puede darse el nombre de contratas á unas concurrencias que se celebraban cuando la Factoría lo quería, y que se reducían á notificar á los pobres y tal vez desconocidos emisarios de un vendedor desvalido, la irrevocable voluntad de su imperioso comprador.

43 Por contratas entendemos las que se promueven y celebran cuando quieren ambas partes, aquéllas en que con igual fuerza obra la voluntad del que compra, á la del que vende; las que recíprocamente obligan; las que dan por fin al comprador la misma seguridad y derecho de obtener lo que necesita, que al vendedor de exigir y recibir el precio que se ha convenido; y de ellas, á mi parecer, no puede prescindir el comprador, sino en uno de

dos casos: ó en el de estar muy seguro de que ofrece lo que no debe ofrecer, esto es, un precio exorbitante, y entonces es excusado quitar la libertad de comprar y vender; ó en el de hallarse muy cierto de que los que se ocupan en el cultivo del fruto solicitado, ni pueden dedicarse á otro, ni mudar de comprador. Pero cuando, lejos de haberse contado con la exorbitancia del precio ofrecido, ni áun siquiera se trató, como anteriormente vimos, de averiguar su proporción con los demás frutos del país; cuando la misma Factoría en el cidado expediente de ventas confiesa, por una parte, que los contrabandistas pagan mejor el tabaco, y reconoce por la otra que es imposible impedir ese fraudulento tráfico, y cuando, por último, vemos que hay una grande concurrencia de ocupaciones lucrativas y una indefinida libertad para que el labrador, entre ellas, haga la elección que quiera; ¿sobre qué basa, sobre qué principio de prudencia se puede sostener el exclusivo derecho de comprar y de apreciar, y á su lado la esperanza de obtener lo que se busca, y sobre todo, obtenerlo con las deseadas calidades?

44 Estas últimas palabras nos llevan á un nuevo teatro de errores y de tinieblas. Dije antes que en toda contrata debía haber igualdad de derechos y de seguridades, y en verdad, que por entonces, como que sólo me ocupaba de la suerte del labrador, sólo tenía presente el riesgo á que estaba expuesto con un comprador, que indefinidamente ofrecía recibir y pagar cuanto tabaco le trajesen, al paso que ni ocultaba, ni le era posible ocultar que sus órdenes y fondos tenían determinados límites. Pero ahora que vuelvo los ojos á los Reales intereses, conozco que en las tales contratas han sido más olvidados, y mucho más maltratados que los del labrador. Este, por fin, disfruta de la libertad de sembrar ó no sembrar el tabaco, y si siembra, puede tener la esperanza de llegar en ocasión favorable; y si llega á mala hora, esto es, á la de es-

tar ya apuradas las cajas de Factoría y reinante el mal humor que ha de ser consecuente, sabe al menos que su fruto se ha de recibir por fuerza, y que lo poco ó mucho en que se estime, se le pagará algún día, y al cabo eso es tener, cuando no en su integridad, al menos, en alguna parte, derecho y seguridad. Pero ¿cuál adquiere el Rey en semejantes contratas?

45 No juzguemos por resultas, ni volvamos á echar mano de la demostración que contienen las notas 22 y 31. Entremos en la esencia de las cosas, y dígaseme si es posible que un comprador que no toma prenda de su vendedor, que no contrata con el contratado, que no le conoce siquiera, puede decir que tiene un derecho de exigir, ó una seguridad de obtener lo que desea ó solicita?

46 Yo no pretendo ahora que conformándose la Factoría con la rigorosa significación de este título, ni con la voz de *comisión*, de que también se valió la ley de su fundación para designar su encargo, ni ateniéndose por último, á la naturaleza mercantil de sus funciones, reducidas en sustancia á adquirir á buenos precios el tabaco necesario, se hubiese montado y sostenido en el sencillo pié de una gran casa de comercio. Quiero permitir que fuera conveniente, en efecto, revestirla de distinciones y darle otras facultades, y que por hállarse con ellas debió tomar otro tono y otro aparato exterior. Pero no sé en realidad por qué regla prefirió ponerse en manos de la casualidad, y prescindió en sus ajustes de las precauciones que que usan no solo los comerciantes, sino todos los vivientes.

47 Estos, en iguales casos, después de haber examinado con escrupulosa atención la cantidad y circunstancias con que se les pide algún fruto, se informan de los parajes en que se da de mejor calidad y con mayor facilidad. Calculan el justo precio á que allí puede pagarse: procuran conocer las personas del distrito más capaces de proporcionarlo, y después de persuadirlas con la palpable

demostración de una mutua utilidad, y animarlas, si es preciso, con racionales estímulos, ó por decirlo mejor, de empeñar á un mismo tiempo su interés y gratitud, lejos de contentarse con vagos ofrecimientos, se guardarían muy bien de dejar en la incertidumbre el tiempo de la contrata, el número de las personas que se suscriben en ella, y sobre todo la cantidad y calidad que cada uno promete y puede traer. Y si se ven privados de los eficaces y poco costosos arbitrios, que sólo la libertad del cultivo, sostenida por la del tráfico, sabe proporcionar en un momento de apuro, por lo mismo estrecharán las precauciones ordinarias. Se asegurarán con escrituras claras y circunstanciadas hechas con cada labrador: fijarán en ellas un tiempo que no los exponga á las vicisitudes que tienen las cosas humanas, y tomarán por fin todas las prendas que caben en lo posible. Pero la Factoría, desviándose enteramente de esta juiciosa pauta, no solamente prescinde de las seguridades civiles que en ella se le presentan, sino que, por así decirlo, olvida también las morales, y por una fatalidad, que apenas puede concebirse, vemos á este cuerpo usar de una confianza inaudita, cuando por su parte ha hecho todo lo que había que hacer para vivir y morir en la mayor desconfianza.

48 Las fábricas de la Península necesitan cada año de cierta porción de tabaco que sea propio para humo, de otra adecuada para polvo y de otra para rapé; esto es, para tres destinos distintos y que tienen por lo tanto, en el aprecio público y también en su consumo, muy diferente medida. Claro está que el desempeño de semejante encargo consiste primeramente en llegar y no pasar del número de arrobas pedidas, y después en procurar que tengan en su calidad la deseada proporción. La Factoría no limita ni número ni calidad. Recibe lo que le traen, y lleva su indiferencia en el particular (como después lo veremos) hasta el punto de no tener en su

señalamiento de precios, en su división de clases y distribución de auxilios, ni áun indirectos estímulos para llenar aquellos fines; con que lo más probable es que falte la hoja útil y abunde la que no lo es, ó al ménos no puede contarse con que se ha de recibir con el conveniente surtido, y se está siempre en el riesgo de que venga más porción ó ménos de la encargada.

49 Pueden ser de mucha monta los perjuicios que resulten de que sóbre de una especie, lo que falte de la otra; pero son mucho mayores los que se seguirían de la escasez ó exceso en toda la cantidad. Ahora de lo que se habla, y contra lo que se declama es contra la *escasez*. Mas hubo tiempo en que también se tembló sólo por un amago de sobras ó de abundancia; y si en el año de 1774, como lo dejamos marcado en la nota 43, asustaba la posibilidad de una cosecha que fuese superior á la asignación ó medios de la Factoría; si entonces que, según su cuenta ó la de su contador D. Juan de Micolaeta, salía la libra de tabaco á cuarenta y cinco maravedises dieciocho centavos de vellón (56), se temió la concurrencia de doscientas ochenta ó trescientas mil arrobas, ó de lo que no es suficiente para hacer debidamente (como se va á demostrar en el siguiente capítulo), la elección de lo encargado, ¿qué no sucedería, si el ramo tomase el vuelo que en un momento puede darle la actual población y riqueza de esta preciosa colonia? ¿Qué no sucedería actualmente, siendo los situados los mismos que en tiempos de Micolaeta, y valiendo ya la libra, según los cálculos de Boloix, desde ciento veinte hasta ciento noventa y seis y medio maravedises (57)? ¿Adónde iría la Factoría para pagar, no todo el tabaco que puede producir esta Isla, sino las arrobas que son necesarias para llenar, como debe, las remesas de su cargo? ¿Adónde, con el gran sobrante (58) que debería quedar de las clases inferiores, después de llenar los consumos que de ellas haga esta Isla?



50 Cerradas, como están, las puertas de nuestro comercio exterior; tapiados sus antiguos desagües y aniquilada la raza de sus primeros agentes, ¿qué arbitrio puede tomarse para dar salida á un sobrante? ¿De cuáles, vuelvo á preguntar, se valdría la Factoría para salir del embarazo en que la pondría la abundancia? No hay otros que los que dicta ó aconseja la violencia, cuyos frutos infalibles fueron y serán siempre el general desaliento y la mayor escasez.

51 Y ¿viviremos más tiempo en este vicioso círculo? ¿No dice la razón, no dice la experiencia, que para nada han sido útiles, y sí muy perjudiciales aquellos tristes recursos? ¿Con ellos no llevamos ya cuarenta y cinco años de escarmientos? ¿Sin ellos no estamos viendo que se ha sacado de nuestras otras colonias, de Nueva Orleans, Santo Domingo y Buenos Aires el tabaco que se ha querido? ¿Que el estanco de la metrópoli, y esta misma Factoría con mucho menos tropiezos, y sin tantas averías han recibido de Portugal, y del Norte de América todo el que ha necesitado? ¿Que los comerciantes de esta ciudad remiten á sus comitentes con las circunstancias exigidas todo el azúcar, todo el café y todos los frutos de libre contratación que les piden? Pues ¿por qué nos fatigamos? Porque.... pero ¿adónde va mi pluma? Ahora de lo que se trata es tan sólo de probar que la extinguida Junta no hizo como debía sus ajustes ó contratas; y habiéndolo desempeñado, no debemos distraernos, y sí seguir demostrando en el

CAPÍTULO II

Los errores cometidos en los reglamentos de precios hechos por la Factoría.

52 No es menester sudar mucho para sacar en limpio que para poner en la mar ciento diez mil arrobas de nues-

tro tabaco todas en rama, y ninguna de polvo (porque según veremos en su respectivo capítulo sale mucho peor la cuenta) si fuesen de las primeras clases, ó de las que la Compañía enviaba, y se pedían por el Rey en la primitiva Instrucción de la Factoría, vendrían á costar en el día sobre poco más ó menos la enorme suma de 8,476,134 reales de plata fuerte, ó lo que es lo mismo, 1,059,516 pesos 6 reales fuertes. Y si á esta suma agregamos el importe de las arrobas que de las demás clases deben comprarse, para poder obtener las ciento diez mil citadas, es igualmente evidente que por la más moderada proporción, se necesitan en caja para realizar esta compra, nada menos que 15,868,160 reales, ó sean 1,983,523 pesos. (59) No se necesita más para conocer claramente que en sus señalamientos de precios ha procedido la Junta sin la menor reflexión; porque si alguna hubiera hecho, habría visto que ofrecía lo que no podía cumplir, y antes de ejecutarlo, hubiera ocurrido al Soberano con la instrucción competente para que ó se aumentaran sus situados en la proporción necesaria, ó se tomara el partido que se creyera oportuno.

53 Salta á los ojos la urgente necesidad de semejante consulta, y la Junta más que nadie la debiera haber sentido, puesto que tenía en su archivo Reales resoluciones, que expresamente decían que no era del *Real agrado el destinar más caudales para la compra de tabacos* (60), y que la misma Junta había dicho, aunque sin prueba, que no podía convenir que *se aumentase el situado, sino en el caso de tratarse de mayor compra de tabacos.*

54 La Junta sabía al propio tiempo que el superior de Virginia se podía poner en nuestros puertos de España con cuantos requisitos se quisieran, por la mitad ó mucho ménos de lo que viene á costar á los precios ofrecidos el inferior de aquí. Tampoco podía ocultarse á la Junta que era para S. M. ventaja de mucho tamaño re-

cibir en la Península el tabaco necesario, libre de las averías, mermas y menoscabos, que por casualidad, ó descuido siempre sufrió, y sufrirá en el que á tan grande distancia se compra y remite de su cuenta (61); y por todo debió creer que lo que el caso pedía era que en todos sus aspectos se presentase á la corte, y que de su poder y de su sabiduría descendiese la resolución conveniente de tan oscuro problema.

55 Pero lo más doloroso es que se arrojase la Junta á la extremidad de ofrecer precios que no podía pagar sin haberse convencido, sin haber examinado la utilidad de ofrecerlos. Todo lo que tuvo á la vista fué la gran decadencia en que se hallaba el cultivo, y los reiterados encargos que S. M. había hecho para su *restablecimiento, y áun para el aumento de precios* (62). Y ¿esto bastaba para hacerlo? ¿Bastaba para fijarlo? ¿No es verdad que antes que nada, era preciso saber si estaba mal ó bien pagada esta clase de cultivo, y que para averiguarlo debía compararse su suerte con la de los otros frutos? ¿No es cierto que si resultaba lo primero, era menester dar de golpe, y no á pistos (como se ha hecho) la debida recompensa? ¿No es positivo también, que si se veía lo segundo, esto es, si se conocía que el trabajo que se impende en el cultivo del tabaco estaba tan bien pagado, como el de cualquiera otro fruto, era inútil ó evitable tratar de un aumento de precios, difícil de reformar, una vez establecido? ¿No es claro que lo que más urgente era ver si había otras causas para la decadencia del ramo, y descubrir en seguida sus verdaderos remedios?

56 Perdonemos á la Junta el que no entrase cada lustro, cuando no todos los años, en una comparación prolija de los costos y los precios á que se hallaban sujetos los frutos que daba esta tierra. Extendámonos á más, y tampoco hagamos caso de que viendo en sus Ministros y áun en sus propias actas, opiniones encontradas

sobre sus señalamientos de precio, no le ocurriese siquiera el comparar por mayor, como nosotros lo hicimos al principio de este Informe, los progresos de este fruto con los demás de extracción. . Pero ¿de qué manera es posible interpretar la obstinación de la Junta en no tomar otro arbitrio para fomento del ramo, que el del aumento de precios, cuando tan palpablemente tocaba su ineficacia? Sabía por antigua experiencia que siempre habían durado poco las primeras fermentaciones ó arranques de la codicia, y últimamente había visto que de nada le servía el grande y continuo cebo que ofrecía por este lado. ¿Cómo, pues, no aprovechó tan expresiva lección? ¿Cómo no conoció que otros eran los estorbos que se debían remover, que otros eran los estímulos que se debían presentar?

57 Decir que por los malos tiempos no produjeron su efecto los acrecentamientos de precios, es decir lo que no es, ó lo que no puede sostenerse delante de las reflexiones que hicimos en el párrafo 24 y siguientes, y es prestar inútilmente materia para nuevos cargos ó nuevas reconvenciones; porque si en la realidad el precio que por ejemplo se señaló en ochocientos, era por sí bastante para fomentar la siembra, y no produjo su efecto por causa de la estación, es visto que fué excusado el hacer nuevos aumentos, ignorando cuál sería la constelación de aquel año, ó al menos que fué imprudencia establecer para siempre, lo que sólo era preciso para el caso de repetirse las anteriores desgracias.

58 Nadie duda que el tabaco es la siembra más expuesta que tenemos en esta Isla. Es un hecho incontestable que son enormes las diferencias que se notan entre el bueno y el mal año, no sólo en la cantidad sino en la calidad, y todos con la Factoría dirán que en los años estériles son raras las clases altas, y que toman su lugar en el aprecio público las medianas ó las ínfimas.

Pero lo que en buena lógica se infiere de estas verdades, es que, siendo tan contingente el fruto y su calidad, no hay regla de proporción que seguir constantemente para el arreglo de su precio, y menos para el de sus clases. Que nunca puede haber justicia para que se hagan en éstas, diferencias tan enormes; que si algunas debe haber, no es justo que en años buenos sean las mismas que en los malos; y que si fué delirio que á un fruto de suyo incierto, se agregasen tantas dudas sobre su estimación, lo fué mayor presumir que pudiese resistirlas el pobre pejugalero, que en su trabajo libra toda su subsistencia.

59 Esto se pudo perdonar en la primera y áun en la media edad de la extinguida Junta, porque al menos no llegó al colmo de la miseria; pero en los calamitosos y últimos días de su vida ¿cómo se mantuvo inmóvil en manos tan infelices, y en vez de procurarse el firme y seguro apoyo de los grandes propietarios, en vez de acordarse que ellos fueron los que en esta Isla dieron al cultivo del tabaco el incremento, que tuvo en el siglo antecedente, los que en el Norte de América lo han llevado á tanta altura, y los que, en una palabra, pueden únicamente arrostrar y sostener las crueles alternativas de esta delicada planta, ¿cómo se ocupa al contrario en alejarlos de sí, con nuevas algarabías en precios y clasificaciones (63)?

60 Tiemblo cuando me acerco á este caos, cuando me veo en precisión de hablar específicamente de los precios y las clases. Este punto me ha costado meses enteros de estudio, y lejos de poder lisonjearme de haber hallado su clave, dificulto todavía si acertaré á presentar las dudas y observaciones que me ocurren sobre él.

61 Mil veces he abierto el estado, que lleva el número diez en el expediente de ventas, y cuando ya me cansaba de buscar en general los motivos que había habido para la distinción ó división de partidos, iba á ver si por lo menos podía descubrir en cada uno algún principio de

justicia para sus particulares diferencias de clases ó calidades. Pero ni áun esto logré, y en medio de mi desesperación he llegado á persuadirme que para nada ha habido regla ni princípio conocido.

62 Que elija cualquiera el partido que más pueda acomodarle; que recorra con cuidado sus señalamientos de precios y que vea si encuentra alguno hecho por la misma escala en que estaba el anterior. Lo que más encontrará es que se observa la de números en una ó en otra clase, en una ó en otra ocasión. Pero ¿quién no ve que áun así, y áun respecto de esas clases se altera la anterior proporción? ¿Quién no advierte que aumentando ocho reales en cuarenta y otros ocho en treinta y dos, las clases que estaban antes en la proporción de cuatro á cinco, se ponen en la de cinco á seis? Lo peor es que á cada paso se presenta un retroceso, que hoy bajan las mismas clases que ayer estaban subiendo, que otras que fueron mal premiadas y desatendidas mucho tiempo, después hacen gran fortuna, y que mientras esto sucede en el partido A, se está viendo lo contrario en el partido B. Ni áun las clases altas, aquéllas que con tanta escasez produce la naturaleza y que con tanto empeño se buscan para la metrópoli, se pudieron libertar de estas alteraciones. En Güines, Jiaraco y Matanzas se hicieron directamente, y aunque no fueron tan visibles las de los otros partidos, las hubo en la realidad, puesto que á cada reglamento variaban las relaciones de los antiguos precios, y las clases superiores eran por tanto partícipes de aquellos sacudimientos. Mi razón no tiene fuerzas para resistirlos, y precisada por lo tanto á suspender por un rato el particular exámen que pide cada partido, toma por desahogo entrar en el laberinto que entre sí forman todos juntos.

63 Lo que primero choca es que sean tan notables las diferencias que hay en el modo de pagar y clasificar

el tabaco de los partidos que se hallan en la jurisdicción de esta ciudad, y que en los de tierradentro, que ocupan en su extensión triple espacio de terreno, se siga una misma regla para el gobierno de todos. Sin que yo trate de aprobar ninguna de las dos prácticas, diré que en los Estados Unidos no se divide el tabaco por partidos ni por clases; que todo lo que la plantación produce, y se halla sin corrupción, se reune y se empaqueta en unas mismas barricas; que su precio se regula por la respectiva fragrancia y sanidad de las hojas; y que toda la precaución que las leyes han tomado contra los fraudes que caben en los agricultores, es haber establecido unos inspectores públicos, que reconozcan el fruto, y con su marca aseguren que ni se halla corrompido, ni con mezcla de otro género.

64 Se acercaba á este sistema el que la Factoría observó hasta el año 1796 con nuestros partidos orientales, pues no sólo era uno mismo el precio que todos tenían, sino que también era igual el de las tres únicas clases que en ellos se conocían. El labrador, puede decirse que cuidaba de separarlas por mera curiosidad, y que sus respectivos factores sólo se diferenciaban de los inspectores del Norte, en desechar como inútiles las hojas que produce la planta de medio pié para abajo. Después de 1796 se ha hecho la novedad del aumento de una clase, y de establecer entre ellas, aunque no con grande exceso, alguna diferencia de precios; pero nunca se ha alterado la uniformidad de los partidos, ó la regla de que todos tengan el mismo precio, y modo de clasificar.

65 Todo lo contrario sucede en la jurisdicción de esta ciudad. Hay cuatro maneras distintas de clasificar el tabaco, y otras tantas diferencias en sus precios respectivos, las cuales todas se refieren al partido de donde viene ó se cultiva el fruto. Para defender esta práctica, es natural que se diga que en todos los países del mundo y

para toda producción hay terrenos privilegiados, en quienes la naturaleza parece que ha derramado sus particulares dones y vinculado por lo tanto el derecho de exigir mayor precio por el fruto; pero ése, por cierto, no es el verdadero principio de que la Factoría ha partido para sus reglamentos.

66 El que los examine de lejos y note la enorme distancia que hay entre los precios señalados para Guanes y Gobea, creerá que se está tratando de pequeños y conocidos territorios, cuyas naturales diferencias son tan sensibles como las que en Burdeos se notan entre los terrenos y frutos de las pequeñas viñas de L'Hermitage, La-Femelle ó Lafite, y las que están situadas á lo largo de la costa; pero el que, como nosotros, sepa que en cada uno de nuestros partidos se comprenden otros varios, cuya extensión ni se ha fijado ni áun reconocido; que lo que á bulto se sabe sobre esto es que en el menor de ellos se trata de decenares de leguas, que en ninguno existen las primitivas vegas que les dieron nombre, que sus sucesores están á mucha distancia en tierras que por fuerza han de ser distintas de las primeras, y que donde son más caras se paga menos el fruto (64); el que reflexione, digo, el que medite sobre esto, ¿qué analogía ha de encontrar ó qué aplicación puede hacer del principio que gobierna en la graduación de precios de los vinos de Burdeos y la que de nuestros tabacos hace la Factoría?

67 Y si viésemos al fin que ésta tenía una opinión fija, cuando no fundada, sobre la superioridad del tabaco de los partidos más premiados, á lo menos se vería consecuencia en el error; pero el caso es que nunca ha habido ni puede haber sobre esto opinión establecida. En las contratas de Tallapiedra y la Madrid, áun en la primera de la Compañía, no hablaba la corte de otra cosa que de tabacos de Santiago, Sierra y Bejucal. Estos ya se desechaban en la Real orden de 23 de setiembre de

1774, y ni se hacía mención de ellos en las últimas demandas, según nos lo manifiesta el documento 5º del Informe de 16 de setiembre de 1803.

68 En el artículo 11 de la primera Instrucción, y en el 12 del capítulo 10 de la de 30 de agosto de 1796, se da por cosa supuesta que los tabacos de tierradentro son los de superior calidad. Y todo lo contrario dice la Junta en su acuerdo de 30 de abril de 1794, y los señores administradores D. Martín de Echavarría y D. Juan de Micolaeta en sus citados informes del mismo 30 de abril y de 22 de julio de 1788.

69 Estos Informes nos hablan con igual elogio del tabaco de Guane, que del de Gobea, Güines, Jiaraco y Matanzas. Y el Sr. D. Pedro Gamón, en su oficio de 12 de julio de 1804, confiesa que de Gobea sale la mayor parte del tabaco propio para cigarros, es decir, del que más vale en el consumo público, y pide para beneficiarlo, mayor trabajo y esmero.

70 En medio de estas contradicciones puede ser que se nos diga que el alto precio de Guanes ó de la Vuelta de Abajo, es efecto del que tiene en la estimación común. Y ¿para pagar el de tierradentro más caro que el de Gobea, se tuvo igual fundamento? ¿Goza de más estimación el primero en el concepto público? Nadie lo dirá, por cierto, y menos la Factoría, á cuyos jefes oímos, en los párrafos anteriores, afirmando lo contrario.

71 Es verdad que entre nuestros fumadores hay grande predilección por el tabaco que se da en las vegas naturales ó bañadas por algunos ríos de la Vuelta de Abajo; pero esto es sólo respectivo á las hojas de fumar de tales y cuales parajes, y áun en ellos se sabe que, cuando llega el caso de ajustar ó de comprar, se mira la calidad más bien que la procedencia. Por otra parte, hay personas más sensatas, que partiendo del principio de que la fama de nuestro tabaco, fué anterior al rompimiento de las ve-

gas de la Vuelta de Abajo, notando que los terrenos que se alabaron al principio perdieron su nombradía luego que faltó á sus tierras la frescura y el vigor de los primeros años, y sabiendo que en esta Isla apenas hay conocido ni cultivado un quince-avos de su total superficie (65), se ríen de la ciega preferencia ó de la exclusiva bondad, concedida á esos terrenos llamados de la Vuelta de Abajo, y creen que en diez mil parajes se encuentran y pueden descubrirse vegas naturales y secanas tan buenas ó quizá mejores. Y yo que no puedo resistir á la fuerza de estas verdades, ni quiero empañar su lustre con ociosas reflexiones, paso á hacer las que merece la notable circunstancia de que, entre tantas distinciones, ninguna hiciese la Junta entre la hoja de fumar y la propia para moler.

72 La primera pesa siempre mucho menos que la segunda. Aquélla es más delgada y ligera, en proporción que es mejor, y ésta, por el contrario, es más pesada, ó más jorra, como vulgarmente se dice, cuando tiene más sustancia. La Factoría no distingue: todo lo recibe al peso, y como venga de un partido, todo lo paga por el mismo precio, sin embargo de saber que de las márgenes de un mismo río, y áun en una misma vega, se recoge comunmente tabaco de ambas especies.

73 Confirmando estas verdades el licenciado Estévez en su Informe de 23 de noviembre de 1799, citado en el expediente de ventas, y recomendando á la Junta los perjuicios que resultan de no hacer la distinción que observa la naturaleza, y que parece pide el diferente destino que ha de tener cada hoja, refiere que en su comisión fué testigo de la entrega de nueve caballos de tabaco para fumar, que hizo Luís de Antigua, de Guanes, y de la de seis para polvo de Ignacio de Arango, de Palacios, y que observó con dolor que el segundo, de sus seis cargas sacó como trescientos pesos, y el primero por las nueve sólo recibió ciento diez.

74 Ya dijimos que el público en todos tiempos ha hecho distinción de las dos hojas. En la contrata de Tallapiedra, en la de la Real Compañía y en la primitiva Instrucción de Factoría, vimos que la corte la hacía, sin embargo de que entonces era el tabaco de polvo el predilecto, por no decir el exclusivo objeto, y hoy que se ve por los suelos el gusto del polvo fino y en las nubes el de humo, es cuando venimos á ver abolida en Factoría semejante distinción.

75 Estévez habló únicamente del tabaco de Vuelta de Abajo, y á pesar de ser el que la Factoría paga por más alto precio, compadecía con razón la suerte de Luis de Antigua, ó la de los labradores de aquella Vuelta, que, por su mayor esmero ó la excelencia de su suelo, recogen la hoja delgada adecuada para fumar; pero ¿qué no se dirá de los infelices que existen en Candelas y Gobea, en donde notamos ya que es tan inferior el precio, y hemos oido también que se dá la mayor parte de ese tabaco delgado propio para cigarros? Y si volvemos los ojos al tabaco de moler de esos mismos partidos y al de igual clase de Güines, Jiaraco y Matanzas, si queremos acordarnos de que la Factoría siempre ha dicho que sale de esos parajes el mejor para este objeto, y ahora mismo lo supone en el documento 6 del referido Informe de 16 de setiembre; si, por último, notamos en ese mismo documento que, de las clases medianas de Gobea, es de donde la Factoría se provée en gran parte para la privilegiada labor de su rapé, ¿qué se dirá, repito, viendo que las distinciones de precios que la Factoría hace, nos conducen al extremo de ver que el tabaco que Arango entregó, cuesta á S. M. cuarenta y cinco reales arroba, y además la conducción; y el de la misma clase de polvo de los citados partidos de Gobea, Güines, &c., siendo para el objeto, de calidad preferente, se paga solamente á treinta y dos ó treinta y tres reales arroba, y la conducción á cargo del pobre labrador?

76 Vamos por otra parte, y estrechando las distancias, supongamos el milagro de que el tabaco jorro de la Vuelta de Abajo puede arder fácilmente ó ser bueno para cigarros. Y áun así, será preciso conocer y confesar, que siendo más gruesas sus hojas, debe entrar en una arroba menor cantidad de éstas, y que por consecuencia ha de producir también menor porción de cigarros, y como el precio de éstos es en razón de su número y de su calidad, es claro que el desgraciado Antigua y todos sus semejantes,—que para igualarse en el peso con el dicho Arango, tienen que poner cuando menos doble cantidad de cargas,—pierden por ese lado, después en el número de hojas que contiene cada carga, ó en el de cigarros que rinde, y últimamente en el precio si se trata de un partido menos favorecido; de suerte que no se sabe hasta dónde llegará esta escala de perjuicios y palpables injusticias; y lo que se ve bien claro es que con ellas se eslabonan con indisoluble vínculo, primero, la mala fé ó interés de los vegueros en no vender á S. M. el tabaco de fumar: segundo, la tentación, por no decir precisión, de que haya en la Factoría manejos perjudiciales, de que se quede entre pocos, con grave daño del Rey y del agricultor, el buen tabaco de fumar que logre recibir, y tercero, la imposibilidad de que se llegue á poner en su natural nivel el precio que merece un fruto sujeto por su naturaleza á tántas vicisitudes, privado en su contratación de la libertad de los otros y expuesto en una palabra á todas las alternativas del temor y el interés.

77 Pero baste de partidos. Abandonemos ya el fastidioso detalle de los errores cometidos en sus diferencias de precios, y una vez que demostramos que de ninguna manera es suficiente el situado para pagar los actuales; que no se sabe si son los que merece esta planta, ni los que conviene que pague el estanco de la metrópoli; y que para graduarlos no ha habido un principio seguro de uti-

lidad ó justicia, y sí un absoluto olvido de las diferencias que en su costo, en su calidad y en su aplicación tiene el fruto; volvamos á tomar el hilo que dejamos pendiente en el párrafo 62, y continuemos probando en el

CAPÍTULO III.

Que la división de clases se halla en el mismo caso que los reglamentos de precios.

78 Algunos quieren atribuirla á los mismos labradores; pero yo que los he oido de palabra y por escrito, quejándose de los perjuicios que les hacen estas clases (66) que no descubro cuál puede ser su interés en pretenderlas; que veo á la primitiva Instrucción tan empeñada en la buena elección y beneficio de las hojas, como quejosa de la práctica que habían introducido los franceses, de recibirlas todas sin separación alguna; que noto que, desde que hay Factoría, se han aumentado las clases, y que, por último, advierto que los partidos inmediatos son los que tienen más, me inclino á creer desde luego que cuando alguna parte tengan en esto los labradores, será la de haber seguido, como en todo lo demás, la voluntad y el impulso de su único comprador. Y lo cierto es que sólo aquí hay semejantes clases, y que en los demás países se reserva al fabricante el cuidado de descubrir y determinar la virtud ó aplicación de cada hoja.

79 Es menester confesar que, tratándose de clases, choca con la razón que se pensase hacerlas, y hacerlas en tan gran número, consultando solamente el respectivo tamaño y sanidad de la hoja, sin atención al destino que pudiera recibir, ni al aprecio en que se halla. Y al ver la variedad infinita que presentan sobre esto los gustos de los consumidores, y las economías y métodos de los fabricantes, debe también conocerse que sólo la natura-

leza, que es la que tiene el secreto de todas nuestras sensaciones y todos nuestros conocimientos, es la que pudiera en el campo hacer el complicado arreglo de esas clases y esos precios.

80 Pero ella se ha contentado con probarnos á cada paso que nada produce en vano; que en proporción á los gustos, cuida de dar materiales y repartir artífices, y que el que quiera sacar gran partido de sus obras, debe darles libre curso y dejar que sin tropiezos lleguen al lugar, é individuo para quien las destinó.

81 Y en efecto, ya insinuamos que el labrador de Virginia, de Maryland y de Georgia, que con confianza recoge todo el tabaco servible que su tierra le produce, y que sin distinción de clases lo empaqueta y lo presenta al gran mercado del mundo, ó á la espontánea elección de todos sus consumidores, logra por tan sencillo medio vender casi á un mismo precio cuatro millones de arrobas, sin quejas ni reclamaciones de parte de los fabricantes ó de los consumidores, mientras que la Factoría nunca ha cesado de oir las de los unos y los otros, á pesar de que se trata sólo de un puñado de tabaco, de que está canonizada la natural excelencia del que produce esta Isla, de su inveterada práctica de arrancar las hojas inferiores para mejorar las superiores, de la prolijidad y aseo con que son beneficiadas las que quedan en la mata, de una diferencia de precios que se dice establecida para fomentar las mejoras, y sobre todo, del cuidado que tiene la Factoría, ó al menos que ostenta tener de sacar lo más selecto para enviarlo á la Península. El que profundice un poco más estas consideraciones, es menester que deteste el incomprensible sistema de nuestras clases y precios y que también conozca las muchas dificultades que presenta tal arreglo, aun cuando quiera hacerse consultando la fragrancia y destinos de la hoja.

82 Yo, por mi parte, así pienso, y muchas veces he

creido, que por hallarse libres de semejante enredo los partidos orientales, y haber tenido en libertad sus consumos interiores, es por lo que se consiguió que, sin aumentar los precios, siguiesen allá las cosechas en regular estado en los treinta y tres años primeros.

83 Y si en esto me equivoco; si el sencillo agricultor puede tener otro norte para el arreglo de sus precios, que el estado de los consumos ó de las demandas del género; si á pesar de que su anhelo ha sido siempre salir de dudas y de zozobras, pueden hallarse ventajas en una combinación que, cuando no sea contraria, no se conforma al capricho de los consumidores que por su complicación ha de ofuscar al labrador; que dependiente, en los principios, de las vicisitudes del tiempo y después, de la opinión de un único comprador, como veremos bien pronto; si me he engañado, repito, y para el agricultor hay ventajas en esas clasificaciones, al menos estoy seguro de que al Rey no han sido útiles, ni pueden serlo jamás.

84 Sólo por tres caminos pudiera haber sido esto: ó porque contribuyese á la baratura del fruto ó á su absoluta mejora, ó al aumento de aquellas clases que al Rey son más convenientes. Pero la triste experiencia de estos cuarenta y cinco años nos presenta de todos lados convincentes desengaños.

85 No me parece justo que volvamos á tratar de los dos primeros puntos, porque sobre ellos se ha dicho todo lo necesario, y no es posible encontrar quien se atreva á defender que hay analogía, ni áun remota, entre nuestra división de clases y la mayor baratura y mejora en general de la calidad del fruto. A lo que suelen llegar los que son más animosos es á creer y sostener que la separación de hojas y la graduación de precios, por el orden que acá se hace, debe fomentar las clases que al Rey son más convenientes.

86 No está demostrado todavía cuáles son las que

merecen ó deben llevar este título; pero, dejando para luego el importante examen de una cuestión, no de voces, sino de gran consecuencia, y suponiendo por ahora con la primitiva Instrucción, que *útiles* para la metrópoli son las hojas más altas de la planta, que en unos partidos se conocen con el nombre de limpias y en otros con el de largas y cortas, diré que nada hay tan claro ni tan demostrado en este expediente como la decadencia que las clases altas han tenido en tiempo de la Factoría.

87 Vimos que la Compañía, tratando de exagerar los costos y dificultades de su conducción, dijo que las citadas clases no pasaban del diez por ciento en algunos partidos, y que en los más favorables llegaban á la sexta parte. Y hoy, según lo que nos dicen los estados que con número 2 acompañan al Informe de 16 de setiembre de 1803, están muy lejos de este punto los partidos que se llaman de esta jurisdicción. Y si los orientales ofrecen mayor cantidad de tabaco largo, es porque bajo de este nombre se cuentan allí las tres clases de largo, corto y basura, como insinuamos antes y expresamente lo confiesa el artículo último de la Real Instrucción de Factoría de 1796. Conviene también no olvidar que el extravío de clases altas, que pudo ser considerable en tiempo de la Compañía, es ninguno en el presente. Lo había cuando el tabaco de polvo se hallaba en su grande auge; pero como en el día no existen fábricas, ni comercio, ni gusto por este género, dice la Factoría, y dice con mucha verdad, en la respuesta seis del referido Informe de 16 de setiembre, que las clases medianas é inferiores son las que se solicitan ahora, ó se aprecian por este público.

88 Las altas, en siendo jorras, son absolutamente inútiles por el uso de cigarros, y áun cuando sean delgadas y ardan con facilidad, no se apetecen mucho para semejante objeto: lo uno, porque tienen demasiada fortaleza y se encuentran pocas bocas, que la pueden resistir;

y lo otro, porque su mayor tamaño no compensa la diferencia, que en su precio ha establecido la Factoría. Es, pues, cosa indisputable que, ó no existe, ó es muy pequeño el extravío de esas clases, y el que hay en nuestros campos es todo de las clases medianas é inferiores para cigarros. En este concepto, en el de que toda la población interior de la Isla se provée de las mismas vegas, y en el de que los partidos de Guanes, Gobea y Candelas más de la mitad de la cosecha se vende á espaldas de la Factoría para torcer en la Habana, claro está, que si la cuenta que nos presenta ésta en los estados que citamos en el párrafo anterior, hubiera sido con estos aumentos en clases medianas é ínfimas, la proporción de las altas hubiera bajado todavía en grandísima manera. Pero vamos á otras pruebas igualmente convincentes de la grande decadencia, que en estos cuarenta y cinco años tuvieron las clases altas.

89 Como mi constante propósito en el presente Informe es no hacer uso de argumentos que dejen el menor flanco, no me valdré del que ofrecen los libros de la Compañía en cuanto prueban que ella, aunque nunca completó la cantidad de polvo á que estaba constituida, envió siempre muy buen género, y llenó sus obligaciones en lo respectivo á rama, pues mandó, como hemos visto en la nota 15, áun más de las cuarenta mil arrobas anuales á que se había obligado, y la Factoría en puridad nunca ha podido reunir tan crecidas cantidades de las clases superiores. Pero se dirá que de ellas no serían todas las remesas, y que, áun en las de rama, irían algunas de la basura limpia que se compraba para el polvo; pues, aunque lo resistiese la letra de la contrata, es natural que la Compañía estuviese de inteligencia, no sólo con el Interventor que el Rey tenía en esta plaza, sino con todos los Ministros que en Sevilla concurrían al reconocimiento y recibo. Está bien: quiero permitirlo, y voy derecho

á la fuente de todas mis combinaciones y todos mis raciocinios.

90 Voy, digo, á los documentos de la misma Factoría, y en la respuesta octava del Informe de 16 de setiembre, que dejamos ya citado en la nota 31, encuentro que, guardando profundo silencio sobre la calidad de las remesas que se hacen en años de escasez, se asienta, sin rodeos ni embozo, *que en épocas anteriores de cosechas abundantes* se reservaban las clases altas y la flor de las medianas para enviar á la Península; haciendo de éstas aquí y de muy corta porción de aquéllas las labores necesarias. Es, pues, visto: está confesado por la misma Factoría, que, ni en años abundantes, pudo realizar sus remesas sólo de clases altas, y que en años desgraciados por fuerza debió echar mano de la zupia, de las medianas y acaso de las inferiores. Lo peor es que, si se apura la materia, y áun en aquellos años, que tienen el nombre de colmados, se hace con todo rigor la cuenta de proporción, vendremos á sacar en limpio que es físicamente imposible el que se hiciesen en ellos sólo de clases altas y de flor de las medianas, las remesas que se han hecho.

91 Pero ¿para qué nos cansamos sobre este particular, después de lo que dijimos en el párrafo 58, cuando todos los inteligentes publican, cuando la misma Factoría por la boca de su jefe, D. Martín de Echavarría, no en uno, sino en dos lugares de su referido Informe, asegura que de la *buena estación*, y no del agricultor, es de quien sólo depende el aumento *de clases altas?* Y si es así, si está visto que no hay sistema que alcance para que salga de su paso la sabia naturaleza, ¿por qué motivo se hicieron ó se mantienen todavía tan enormes distinciones en el precio de las hojas que nos da la misma planta? ¿Por qué causa, siendo todas fruto del mismo trabajo? Y ¿qué se dirá si vemos que las mejor pagadas son las que menos producen?

92 Aquí es donde yo confieso que pierdo del todo los estribos: quiero decir, cuando noto que esas hojas tan escasas llevan el nombre y los gajes de útiles, siendo las que, si bien se mira, ofrecen menos provecho. Para que se sienta de un golpe esta importante verdad; para que al ruido despierten los que duermen sobre ella y oigan con tranquilidad, cuando no con interés, sus diferentes pruebas y la repetición que entre ellas se hará por necesidad de algunas de las anteriores especies, comenzaré diciendo que dos arrobas de hoja larga comprada en Guanes y Güines al precio de Factoría, y reducidas á polvo fino, que es para lo que puede servir, según lo que dejamos dicho, producirán en esta ciudad con mucha dificultad y con infinita tardanza la ganancia de dos á cuatro reales y medio en libra. Y dos arrobas de Gobea, de las clases inferiores de *desecho limpio* y de *libras*, reducidas á cigarros, pueden muy bien dejar en cada libra y en la vigésima parte del tiempo, la ganancia de ocho reales (67). ¿En qué, pues, pudo fundarse el título y gajes de útiles, que las primeras gozan, y el nombre y precio de inútiles ó menos útiles, que disfrutan las segundas? No hay otra razón para esto, que la de ser aquéllos mejores para el polvo exquisito; pero esto que también ofrece las dificultades que diremos, sería bueno para el tiempo en que el tabaco de esta Isla, sólo se solicitaba para convertirle en polvo, y era inmenso su consumo en España y en toda la Europa; pero hoy que en los gustos ha habido tan grande revolución, que por un lado vemos que toda la extracción de particulares unida con el gasto que se hace de polvo en esta Isla, apenas llega á quinientas veinte y cinco arrobas (68), y que por la otra notamos, que no sólo pasan de cien mil arrobas las que ella consume en cigarros (69), sino que se contarían por millones, si la exportación fuese libre; hoy, que para países extranjeros puede ser que no se saquen de todo el imperio español

tres mil arrobas anuales de polvo (70); hoy, que en la misma Península vemos, que al paso que tan considerablemente ha decaido el gusto de este artículo (71), no solamente crece la afición del rapé, sino que por las observaciones de todos los inteligentes, y por los felices ensayos que el Ministerio ha hecho en la Coruña y Alicante (72), debemos estar persuadidos de que el tabaco del Brasil, que tántas lágrimas cuesta y tántos perjuicios causa á las costumbres públicas y rentas de S. M., sólo durará en la Península el tiempo que tarde el Gobierno en tomar justas medidas para proporcionar los precios, y facilitar el surtido de nuestra suave hoja; hoy, en fin, que todo el mundo pide la que da buen rapé, y la que sirve para humo, ¿cómo puede tolerarse, que hojas útiles se llamen, y tengan el mayor precio, las que son sólo á propósito para hacer polvo exquisito, y que se titulen inútiles las que sirven para humo, y pueden emplearse en el rapé?

93 Aun cuando sucedía lo contrario; áun cuando por decirlo así, no se estimaba el tabaco, sino en cuanto servía para polvo, vimos que la primitiva Instrucción, tratando de comprar al peso, hacía notable diferencia entre el tabaco de chupar y el jorro, que no ardía bien. Y ahora que por un trastorno tan general en los gustos, como favorable á la hoja de chupar, parece que era inevitable establecer distinciones en su obsequio y su fomento, la Factoría, por el contrario, procede como si la naturaleza hubiese igualado por una parte el grueso y peso de ambas hojas, y destruido por la otra la raza de fumadores y rapeistas, dejando en pié solamente la de los polvistas de fino.

94 Haciendo un exacto análisis de este sistema, se ve que ni áun siquiera desempeña el equivocado objeto que parece se propuso. Ni áun premia con proporción el mérito ó rendimiento de las hojas, considerándolas sólo como propias para polvo. ¿Qué importan para este fin

sus respectivos tamaños? ¿Qué significa que la una sea más larga que la otra (73), ni tampoco, que esté entera ó que le falte un pedazo (74), si se han de comprar al peso, y la romana ha de igualar todas esas diferencias? Y no hay que decir que esto se hace, atendiendo á que las hojas primitivas de la mata, al paso que siempre son las más grandes y más sanas, son también las más fragrantes, porque esto falla mil veces, y áun cuando no fallara, y fuese cierto también, que con el mayor tamaño de la hoja va unida su mayor fragrancia, es positivo que ésta no se puede disminuir, porque los extremos de aquélla se quiebren ó dañen algo; y que cuando no sean tan injustas, como á mí me lo parecen, las diferencias hechas entre lo largo y lo corto, lo son sin la menor duda las que se han establecido para las hojas quebradas, ó accidentalmente dañadas en algunas de sus partes. Más claro: que no hay motivo para que con tan diferentes precios se hayan hecho las tres clases de *largo, corto y basura limpia*, habiéndose de comprar al peso, y pudiendo todas ser de igual mérito para polvo.

95 Y si las hojas inferiores no tienen tanta virtud; si deben producir un polvo no de tanta calidad; y de este principio de justicia es de donde se deriva la rebaja de su precio ¿por qué causa todavía se hacen diferencias en ellas, cuando en su polvo no la hay, ni la hubo jamás?

96 Ello es que, cuando las fábricas particulares de este género estaban en movimiento, por lo general sólo había dos precios para el tabaco: uno, para el de primera suerte, y otro, para el de segunda. Y es también indisputable que en España todo el polvo se despacha por un precio, y aunque no es de mi incumbencia, ni de mis conocimientos examinar esta práctica, ni quiero fundar sobre ella el derecho del labrador, para que lo malo se pague por lo mismo que lo bueno, sí pretendo persuadir que ésta para S. M. es una razón de más para destruir tantas

clases, ó sea para tomar el partido de que en un propio montón, y sin otra diferencia que la de su respectiva fragancia, se reciban por un precio todas las hojas de moler que produjese la planta de medio pié para arriba.

97 Me guardaré, no obstante, de decir, que con esa misma hoja ó en su montón se confunda y se reciba la propia para fumar, que con tan gran diferencia produce naturaleza. Pero, así como me inclino á creer que sea necesario que haya distintas reglas para la compra y recibo de una especie tan diversa, debo también concluir de todo lo que se ha expuesto, que la división actual de clases y de partidos, si repugna como uno á la hoja gruesa de moler, debe repugnar como ciento á la delgada de chupar. Y aunque no es de este lugar determinar las reglas que deben sobre esto seguirse, conviene, sí, repetir que la hoja propia de humo, ó no debe comprarse al peso como hasta aquí se ha hecho, ó si se sigue este orden, es menester que sea aumentándole los precios en términos que quede compensada la ventaja del mayor peso, ó natural gravedad, que tiene el tabaco jorro.

98 Dejemos esto asentado y acordémonos también de que sólo para hacer mal á S. M. y al labrador, pudieron servir las clases que en la actualidad se conocen, y sin detenernos ahora en decir las que convengan, contentos con tener conocidos los verdaderos principios, que deben en esto seguirse, y persuadidos por fin de que lo más sencillo será siempre lo mejor, pasemos á tratar ya.

CAPÍTULO IV

Del derecho de quemar, ó pagar por casi nada, lo que se crée inservible ó se titula injuriado.

99 Dicen los labradores que en la Factoría se quemaban todas las hojas injuriadas, ó maltratadas por el

tiempo, áun cuando conocidamente fuesen de las de contrata, ó de las que la planta produce de medio pié para arriba. Pero el actual Contador y Factor interino D. Manuel Ramírez de Arellano, en el Informe que dió á V. S. sobre este particular con fecha de 25 de julio anterior, después de entrar señalando nueve clases de *injuriado*, dice, *que la Factoría lo recibió, y pagó al precio de seis reales arroba, mientras que los labradores no trataron de mezclarlo con las hojas inferiores, formando de esta manera un tabaco que era inútil ó que no podía servir para ningún obraje; que cuando se notó este abuso, que fué el año de* 1785, *fué cuando sin precedente Real orden, se resolvió marcar con la letra N, ese perverso injuriado, no darle precio ninguno, y condenarlo al fuego, ó á la inclemencia del tiempo. Añade que en este sistema se continuó algunos años, hasta que la escasez obligó por una parte á tener condescendencias, facilitó también á la misma Factoría vender esta clase de tabaco con* 100 *por* 100 *de ganancia.* A pesar de continuar la referida escasez, concluye el Sr. Ramírez diciendo *que se excluyó el injuriado de la contrata que se hizo en* 1802, *y se volvió á adoptar el sistema de devolver al labrador el tabaco desechado; pero que habiendo sabido que se vendía este desecho sin dilación ninguna, se recogió aquel permiso, y se volvió á seguir recibiendo como antes, al precio de seis reales arroba el referido injuriado para ganar otros seis en su venta para tripa.*

100 No oigamos las acaloradas réplicas que hacen los labradores. No hagamos tampoco caso de D. José de Coca, que después de trece años de haber dejado este cultivo, refiere y ofrece probar con todo el partido de Güines, que en odio de esas quemazones, puso fuego por su mano, y convirtió en potrero en una misma mañana las once mejores vegas, que había por aquellos contornos (75). No tomemos otra guía que el referido Informe de D. Manuel Ramírez y los demás documentos que tenemos á la vista.

101 Ellos nos dicen que hubo tales quemazones hechas contra la voluntad del labrador y sin orden Soberana. Y esto, que era ya violento y digno de reprobarse, se hace mucho más notable, si seguimos explicando con la doctrina misma de la Factoría. El Sr. Echavarría, en su citado Informe de 30 de abril de 1774, asienta primeramente que S. M. mandó "que el injuriado se admitiera y pagase por un precio que fuese proporcionado." Y ponderando después el bien que para el labrador contiene esta providencia, recomienda con razón, que de ella principalmente se aprovecha el desgraciado, como que la mala calidad ó la injuria del tabaco resulta (según ya se ha dicho) de la adversidad de la estación, ó de irremediables accidentes. El mismo Sr. Ramírez, refiriéndonos los modos que tiene de injuriarse el tabaco, señala *los inevitables de pocas ó muchas lluvias.* Y como por lo regular tocan nuestras estaciones en semejantes extremos, es natural que abunde, sin culpa del labrador, la clase del injuriado, y pues esto es conocido, y por tanto se mandó recibir en Factoría ese tabaco injuriado y pagarlo en proporción, parece de toda evidencia que, para proceder en justicia y cumplir las Reales órdenes, debió siempre recibirse y pagar con equidad esa clase de tabaco.

102 El precio de las demás se ha aumentado en Factoría en los espantosos términos que dejamos asentados; pero la de injuriado que era ó que debía ser, como dejamos probado, la más digna de miramiento, ha sido la que estuvo siempre y todavía se mantiene en su estado primordial; y sin embargo de saber, que su conducción ha crecido, de suerte que cada arroba suele costar á tres reales, sólo se paga á seis en los años en que vale ó se vende arrebatada por el duplo y algo más, condenándose á las llamas como cosa contagiada, cuando la abundancia de lo bueno impide la venta de lo malo.

103 Y no se diga que lo último solamente se practica

cuando el agricultor ha abusado, y mezcla con el injuriado de arriba las hojas malas de abajo; pues con eso no se borra el pecado de no haber hecho en esta clase ni áun el aumento de precio que pedía su condución. Y todos además verán y confesarán llanamente, que al paso que es muy difícil que entre las hojas injuriadas se distingan cuáles son las de arriba ó las de abajo, con nada puede disculparse la dureza de la pena que se impone al transgresor, privándole no solamente del fruto de su trabajo, sino de lo que ha gastado en el transporte del género. El Rey, por pura compasión, mandó comprar una clase que para nada le sirve, según lo que se nos ha dicho. Y parece que los abusos que el labrador cometa en semejantes entregas no pueden tener otra pena que la de retirar la gracia que S. M. quiso hacerle, que la de volverle á la cara lo que no trajere en orden, y que nada es más violento ni más propio para inflamar la malicia y desconfianza, que retener y no pagar, que quemar en unas épocas lo que se devuelve en otras, y en algunas se recibe por precio tan miserable.

104 Yo no me detendré en criticar á la Factoría, porque, contra la citada Real orden, ha excluido de sus contratas últimas la clase del injuriado; pero sí me maravillo de oir que todo el motivo que da para volver á admitirla, es haber averiguado que el agricultor la vendía luego que se le devolvía. Pues qué, ¿se le entregaba acaso para que la quemase? Y ¿cuál es el perjuicio que á la Factoría se sigue de que se venda y circule un artículo que para nada le sirve, según nos lo han asegurado? Parece que su interés debiera fomentar el tráfico y consumo de una hoja que no estima, para que se minorase el de las otras que aprecia, y tuviese el labrador este ensanche, este incentivo, esta compensación.

105 Tampoco sé si es verdad lo que con tanta confianza se ha dicho y sostenido siempre sobre la inutilidad

del injuriado para las Reales fábricas. Esto comenzó á decirse en el tiempo de polvo fino; pero en el de humo ó de chupar, me temo que sea la pereza y la ruina quien hable, y no la verdadera experiencia; porque observo que áun aquí, que tan delicado es el gusto de los fumadores, se consume ese tabaco (76), y debo pensar por tanto que si se llevase á España con el debido esmero, y se vendiese allí con la baratura que permite su primitivo costo, tal vez ese mal tabaco, auxiliado cuando más del que se llama de libras, sería el más solicitado para el papelillo y pipas de la gente pobre, el que por su grande consumo produjese más ganancia, y el que con más eficacia contribuyera á desterrar el uso del del Brasil.

106 Y si en esto voy errado, parece que no debo estarlo en creer que en aquellos parajes en que tiene buena venta el injuriado del Norte de América, y el flojísimo tabaco de Italia, Francia, Hungría y Ucrania, en los mismos sin disputa debe lograr preferencia el injuriado de esta Isla, si le fuese permitido ir á concurrir con ellos; sobre lo cual ya tenemos casi seguridad con lo que nos anunció la primitiva Instrucción, esto es, que los extranjeros, cuando en el siglo anterior entraban en este puerto, *llegaron á comprar y extraer hasta las cañas de la planta.*

107 Además, es cosa cierta y fácil de demostrar que, siendo para menudear ó para vender aquí mismo (al menos en el actual sistema), al Rey no puede convenir recibir ese tabaco. Mas antes de que lleguemos á lo estrecho de este punto, antes de que descubramos los diferentes abusos y males del menudeo, es preciso que acabemos el detall y explicación de los que nos ha causado la diversidad de clases.

CAPÍTULO V.

De los inconvenientes y perjuicios que contiene el régimen establecido para dirimir las dudas que ocurren sobre la calidad ó clase de cada hoja.

108 Yo hablo del que se observa en esta jurisdicción en sustancia, reducido á que sean calificadores dos Oficiales ó dependientes de la misma Factoría. Salvando, como debo salvar, el personal honor de los que ejercen ahora y ejercieron este encargo, y dándoles en todas épocas probidad é inteligencia, diré que no puedo quitarles la tacha de interesados, ni colocarlos con ella en el rango de los jueces. Lo mismo debo decir del Tribunal de Alzadas que tenemos para esto. Los reglamentos ordenan que se debe componer de dos personas imparciales; pero de hecho lo han sido siempre algunos individuos de la Junta ó el mismo Administrador, cuyo mayor carácter no destruye de ningún modo las presunciones legales que le excluyen de ser juez al propio tiempo que parte.

109 Antes dije, y en mi opinión con sobrado fundamento, que se destruía la igualdad ó se debilitaba mucho la seguridad que piden las contrataciones humanas, sólo con que una de las partes tuviese más autoridad ó respetos que la otra. Y si de alguna manera es posible moderar la natural desconfianza que estas ventajas producen, es sin duda estableciendo juzgados independientes que las inutilicen; pero si, por la inversa, vemos que á la parte que se halla en más eminente rango, se agrega no sólo influencia, sino facultad de juzgar sobre la puntual observancia de todo lo contratado, es menester decir que semejante sistema ni está ajustado á las reglas de administrar justicia, ni á las que para la seguridad recíproca exigen todas las contratas ó negociaciones humanas.

[illegible] piden la imparcialidad ó in-
[illegible] en ningunas con más fuerza,
[illegible] una naturaleza que no ad-
[illegible] vista de ojos; que no sufren
[illegible] hallaz de alguno de los sen-
[illegible] admitir actuaciones ni demoras pa-
[illegible] misma urgencia piden que
[illegible] van á aclarar las dudas que
[illegible] las más remotas y más ligeras
[illegible] interés.

[illegible] las posibles, las frecuentes
[illegible] pueden ver y se ven á cada paso las
[illegible] preguntar si es natural que guarden
[illegible] la templanza necesaria en medio de
[illegible] importunidades del grosero labrador.
[illegible] de Güines la pérdida casi total de
[illegible] año 1792. Y á ellos también ocu-
[illegible] para explicar la causa de que el
[illegible] D. José de Aguilar, se hubiese
[illegible] cierta porción de tabaco del que
[illegible] hasta que al cabo de dos días de abier-
[illegible] D. Juan Galán, dependiente de la mis-
[illegible] cara descubierta, que él compraba
[illegible] sólo para quemar se conceptua-
[illegible] de esta naturaleza pudiéramos
[illegible] fuesen voluntarios é infundados,
[illegible] que para su composición da mar-
[illegible] ó que presenta este flanco á la ma-
[illegible]

[illegible] siempre espera más de lo que recoge,
[illegible] momento le tienen entretenido sus de-
[illegible] propio. Y cuando por sí contrata, cuan-
[illegible] los ajustes y de la misma manera
[illegible] las entregas, aunque vea desvanecidas todas sus
[illegible] como no se le presenten medios de culpar á

otros, conoce y devora en su pecho el error que padeció; pero si por algún camino encuentra un solo pelillo de que poder asirse, éste carga con la culpa y con todas las resultas del terrible desengaño.

113 Si esto es común y ciertísimo en todos los labradores, mucho más lo debe ser entre aquéllos que se ocupan de un fruto que por naturaleza tiene tantas variaciones, y que desgraciadamente está sujeto también á tan grandes diferencias en los precios y en las clases. Y es claro que por lo mismo que la alucinación en él es más posible que en otros, debieran en proporción haberse puesto los medios de que cuando el labrador no alcanzase por sí mismo el debido desengaño, á lo menos no temiese ó no pudiese dudar de las personas destinadas á tan arduo ministerio. De otra suerte, ya se sabe cuáles son ó pueden ser los naturales movimientos del corazón del hombre, cuáles las instigaciones de su irritado amor propio y cuáles las consecuencias que éstas deben producir en su voluntad de continuar ó no continuar una labranza en que se crée defraudado.

114 Y digamos de una vez todo lo que sobre esto se dice, ó todo lo que hay que decir. Hablemos sin ofender á nadie, con toda ingenuidad y franqueza, ó con toda la que piden los escritos de esta especie. Esos reconocedores y los demás miembros de la Factoría ¿pueden comprar tabaco para hacer la granjería de venderlo por menor, y de venderlo torcido? Y ¿habrá quien crea ó al menos quien pueda hacer creer al labrador descontento, que los juicios de clasificación están bien en tales manos?

115 ¿Habrá tampoco quien pruebe que en ellas están seguros los intereses del Rey? ¿Podrá nadie responder de que la mejor de cada una de las clases recibidas no salga por esos canales? ¿Basta para cerrarlos, basta para estrecharlos la esperanza de que los jefes sean puros y vigilantes? Haciéndoles el debido honor y confesando

con gusto que todos los administradores generales que hemos tenido hasta aquí, por un milagro del Altísimo fueron personas íntegras y amantes del Real servicio, diré lo que de buena fé nadie podrá negarme, esto es, que á pesar de su celo y noble desinterés, no se ha podido impedir que se haga con notable exceso la citada granjería, y que ella por sí es bastante para fundar de una parte la sospecha del labrador y recelar, de la otra, que esto debe contribuir á la mala calidad del tabaco que va á España. Duro, durísimo me es pronunciar estas verdades; pero cuando tomé la pluma para escribir este Informe, ó cuando traté de presentarlo con la extensión que le he dado, me resolví á arrostrar mayores dificultades.

116 Pasando por encima de ellas, y dejando bien fundada la natural injusticia y perniciosa trascendencia del actual sistema de reconocimiento, creo también, que con lo poco que se apunta en el párrafo anterior, hay bastante para sentir los perniciosos efectos, que en el bolsillo del Rey y ánimo del labrador debe producir sin falta el establecimiento ó proyecto

CAPÍTULO VI

Del estanco de la hoja.

117 De diferentes maneras hemos insinuado esto mismo en el curso de este Informe; y si por respeto al buen orden lo hicimos sólo de paso, ahora que están evacuados los puntos que debían tratarse con preferencia á éste, y que por decirlo así, llegamos naturalmente á su campo de batalla, me parece que es el tiempo de unir y presentar en un cuadro esas especies sueltas.

118 Nada más averiguado en física y en moral, que el efecto natural de toda clase de trabas. Nada más conocido que lo mucho que molestan al sencillo labrador,

las que de cualquier manera enfrenan su libre albedrío y limitan su esperanza, y nada por fin más sabido, que lo infinito que pesan sobre aquellos dos agentes de la humana actividad, las tasas y los estancos. ¿Cómo, pues, ocurrió á ellos la Factoría de esta ciudad para llenar sus encargos, para remediar los males, que en la cantidad, en el precio y calidad del tabaco se sufrían en la Península? ¿Cómo no tuvo presente que aquellos males nacían del olvido ó del desprecio, que los asentistas primero, y después la Compañía hicieron de unos principios tan sencillos y triviales?

119 Ello es que apenas tomó las riendas de esta Administración, cuando todo su conato lo puso, según dijimos, en cegar por una parte los públicos y ocultos canales que llevaban á otros países este apreciado fruto, y en procurar por la otra, que todo viniese á sus manos; y como en tales circunstancias era de necesidad que la Factoría cuidase de proveer nuestros consumos, resultó, como ya vimos, que declaró igualmente, si no la resolución absoluta, á lo menos el designio de ir estancando las ventas.

120 Algunos creen y sostienen que la Factoría dió estos pasos con todo conocimiento, procurando reducir á solas sus necesidades las cosechas de esta Isla. Y en verdad que sólo tomando ese rumbo puede encontrar respuesta la observación que hicimos anteriormente sobre el arrojo de un Cuerpo que, con determinados encargos y tan pequeños fondos abre feria ilimitada, y sin temer una avenida, ni la esterilidad consecuente, se atreve con cuatrocientos mil pesos á hacer frente á una cosecha que, á precios tan inferiores, había llegado poco antes á un millón y doscientos mil pesos (77).

121 Pero para justificar el proyecto de destruir, ó sea sólo de disminuir nuestra cosecha de tabaco, era preciso que antes probase la Factoría, que el Rey tenía un interés en que sus Reales fábricas fuesen sólo las que usasen

del tabaco de esta Isla; y era también necesario hacer ver que las medidas que al intento se tomaron, tenían la milagrosa virtud de alejar á un propio tiempo los riesgos de tener sobras y también de tener faltas. Y ni áun puede sostener que meditó sobre esto quien tiene delante de sí las reflexiones tristísimas á que nos dió lugar la serie de sus operaciones, y está además convencida de que ni en las primeras épocas de su establecimiento eran bastantes sus fondos para comprar legalmente, á los precios convenidos, el tabaco de su encargo.

122 Y ¿de qué modo es posible reducir á punto fijo la cosecha de un artículo que por los más se cultiva en todas las tierras de esta Isla? ¿Quién es tampoco capaz de descubrir ventajas para el Rey ni para nadie en sujetar nuestro tabaco, no digo á los estrechos límites que tenían las atenciones y encargos de la Factoría, sino á ningunos otros? Dudas para obtener lo preciso, aumento seguro en su precio y privación absoluta de otra cualquier ganancia, es lo que pudo anunciarse y prometerse al Erario con semejantes medidas.

123 Permitamos un instante que sea de necesidad absoluta el que de aquí se remita cuanto tabaco consuman las fábricas que tiene el Rey en su vasta monarquía, y supongamos también que la más grande ventaja que S. M. puede sacar del tabaco de esta Isla, es asegurar á buen precio el que exijan esas fábricas. Pero ¿dónde está el enlace de semejantes ideas con los medios adoptados ó empleados para realizarlas? ¿Con los medios *cohibitivos*, que son por su naturaleza enemigos implacables de la buena calidad y deseada baratura? Nunca hubo conocida violencia ni verdadera injusticia, replica la Factoría. De lo que se ha tratado es de asegurar y escoger lo mejor; pero pagándolo bien y facilitando á este público con toda comodidad la porción que necesita.

124 Prueba de esta verdad es el conocido empeño

que en los años regulares tiene el labrador en vender y el consumidor en comprar fuera de la Factoría. No hay violencia y hay resistencia: huyen los más de esta siembra, arrostran los pocos que quedan con riesgos y persecuciones por no venir á Factoría, y todavía se sostiene que es justo, que no es violento el sistema que se sigue.

125 ¿A qué fin es la violencia diciendo la misma Junta repetidas ocasiones que aquí no se buscan ni aprecian las clases que ella desea ó las que son á propósito para enviar á la Península? Y teniendo el Rey abiertos sus almacenes y cajas para recibir á toda hora esas clases no buscadas, gozando naturalmente de tan decidida ventaja sobre los demás compradores, que nunca tienen su dinero tan pronto ni tan bien contado, ¿cómo duda conseguir lo que no se le disputa á lo menos con empeño?

126 Pudo pasar al principio tan equivocado sistema; pudo quizá perdonarse la ceguedad de creer que, cargando nuestro fruto de cadenas y de trabas, pudiera constantemente lograrse por precios cómodos y en aquella cantidad y calidad apetecidas; pero iluminada ya la razón por la experiencia; vista la increible escasez y carestía á que llegamos; conocido que todavía no es bastante ese aliciente para atraer al irritado y desconfiado labrador, ¿habrá quien saque la cara para sostener el sistema seguido por la Factoría? ¿Habrá quién no vea de bulto la terquedad con que ésta, marchando de error en error, ha llegado hasta el extremo de sostener sus delirios á costa de su Instituto?

127 Se fundó, como hemos dicho, para que de *mejor calidad y con mayor baratura* obtuviesen la Península y los demás estancos el tabaco de su consumo; y saltando por este dique, no sólo se está propagando (ó á lo menos ofreciendo) el triple de aquel mismo precio, que al crear la Factoría se tuvo por muy subido, sino que, según apariencias, adelante seguiríamos, sosteniendo, á fuerza de

[illegible] por su capricho la
[illegible] sus primeras ins-
[illegible]

[illegible] desconsideradamente
[illegible] precio de las
[illegible] venden á este
[illegible] la violencia,
[illegible] ofensa y per-
[illegible] á las ventas
[illegible] los manipulan-
[illegible] por último las
[illegible] introducir en su
[illegible] ponería á tales
[illegible] alegre á tánto
[illegible]

[illegible] tales com-
[illegible] ganancias?
[illegible] en 1774, que el
[illegible] *estimarse como*
[illegible] mismo, que en ellas
[illegible] D. Manuel Ramírez,
[illegible] presente año de 1805,
[illegible] año de 1772 fue-
[illegible] *menudeo, que la utili-*
[illegible] *treinta por*
[illegible] *las actuales, nunca*
[illegible] esa oposición de
[illegible] debían tener, y
[illegible] que se nos dice aho-
[illegible] lo mismo que se
[illegible] formemos nues-
[illegible] últimos datos.

[illegible] que á treinta por cien-
[illegible] ganancias líquidas del menu-
[illegible] con que las consi-

dera después, supongo que en aquel mismo pié siguieron hasta el año de 1791, en el cual, según el estado del expediente de ventas, que tiene número 11, habían importado todas las de Factoría á este público la suma de 588,758 pesos y un octavo reales, y la ganancia total, al respecto del citado treinta por ciento, llega consiguientemente hasta el referido año de 1791 á 176,628 pesos y 2 reales.

131 Contra esta partida de abono tenemos otra de cargo, que es la que se nos confiesa en el estado y carta confidencial, que van copiadas en la nota al pié (79), de cuyos documentos resulta que, hasta el expresado año de 1791 se habían inutilizado, y por tanto, se quemaron 342,707 arrobas y 16 libras. Debemos aumentar esta partida lo menos con veinte por ciento, que habría mermado un tabaco que ni yo sé cómo existía ó no se había convertido en tierra después de tántos años de depósito, y con este aumento y sin hacerme cargo de lo que en España se habrá quemado ó perdido de las remesas hechas, desentendiéndome también de otros extravíos y menoscabos, y no acordándome de las creces que éstos hubieran tenido si las compras de hojas se hubiesen hecho en la proporción necesaria para que las remesas á España fuesen de clases altas, supongo sólo que con el consabido aumento de veinte por ciento llegaran en el año de 1791 á 410,241 arrobas y 5 libras de tabaco, las que se inutilizaron; cuyo costo sube por lo bajo al triple de lo que habían producido las ganancias del menudeo hasta la misma época.

132 No hemos incluído en esta cuenta los últimos doce años, porque el Sr. Ramírez no determina las arrobas que en ellos se inutilizaron. Dice sólo *que han sido pocas, á causa de las grandes ventas que con la escasez ha habido;* y por el mismo motivo no parece racional que, para formar concepto de lo que producía el menudeo, nos

fuésemos á contraer á unos años en que ha habido que echar mano hasta del tabaco de Virginia.

133 Y ¿qué es lo que se sacaría de que entrasen en nuestro cálculo los referidos doce años? VER con toda claridad lo que por otros caminos no se pudiera presentar con tan palpable evidencia, á saber, que los años felices para las ventas de acá, son de luto, son de ruina para las de la metrópoli, ó para el verdadero interés y objeto de la Factoría; ACLARAR después que,—si se unen esos doce años con los anteriores y se forma de todos una masa, aunque les demos lo que no les concede el Sr. Ramírez, esto es, una ganancia constante de treinta por ciento,—el total de ella llegaría á 748,236 pesos, ganancia que, áun cuando fuese cierta, es muy pequeña para cuarenta años, y apenas bastante para balancear el importe de lo quemado y perdido; y NOTAR, por último, que el año más floreciente, el de mayor utilidad en este menudeo no ha dejado cien mil pesos.

134 Y ¿son cien mil, ni un millón de pesos anuales para recompensar los perjuicios que por este motivo ha sufrido la metrópoli, sólo en la mala calidad del género que se le ha enviado? Abramos los ojos y conozcamos que ésa, ya que no es la única, debe ser la principal causa de que las doscientas cuarenta mil arrobas de tabaco en hoja y polvo, que se pedían como necesarias el año de 1738, estén reducidas hoy en el máximo de los deseos á ciento dieciseis mil; que del mismo principio nace que once millones de almas vengan á consumir en la Península con muy corta diferencia lo mismo que gastan las quinientas mil ó poco más que entre libres y esclavos se contarán en esta Isla; el origen, por fin, de que respectivamente no llegue el consumo de nuestra metrópoli á la cuarta parte del que hacía la francesa (80), cuando tenía estanco y menos afición que los españoles al tabaco de humo.

135 No he dicho que la mala calidad del tabaco remitido sea la única causa de tamaño mal; pero sí diré que, con buenos materiales, todos son buenos fabricantes, y que tanto ó más que el bajo precio del género, sirve su buena calidad para fomentar los consumos, para disminuir las introducciones fraudulentas, y para minorar ó extinguir las secretas ó perjudiciales maniobras de los que están encargados de las ventas por menor.

136 No perdamos nuestro tiempo en hacer por otro lado esa cuenta de perjuicios; no en ajustar los millones que al Rey debe haber costado la falta de oportunas remesas, ó los chascos que ha llevado en esperarlas de aquí; porque esto se deja sentir. Vamos al último extremo, quiero decir, á ver que hasta la quemazón de tánta porción de tabaco inutilizado, ha sido preciso efecto de las leyes exclusivas.

137 Esto á primera vista ha de parecer increíble, porque tenemos insinuado, y es positivo en efecto, que en tiempo de la Compañía se hallaban los labradores sumamente embarazados para poder vender las clases inferiores. Y que la Factoría sufriese lo que experimentaban aquéllos ó que no pudiera vender lo que antes no se vendía ó se vendía tan mal, parece que lo que persuade ó lo más que puede probar será, que la Factoría ha hecho estos sacrificios en obsequio del labrador, y nó que sean consecuencia ó efecto de su sistema.

138 Pero la Factoría no me podrá negar que ese tabaco inutilizado era la zupia de las clases que recibió, y que lo mejor de ellas (sin que se pueda impedir mientras haya menudeo), se repartió entre pocos. Tampoco puede negar que, áun así, quiso ganar el treinta por ciento citado, sabiendo que, para salir de lo malo, es menester ofrecerlo y venderlo muy barato, y que con este recurso, áun en tiempo de la Compañía, se consumía este tabaco. Y no negará, por fin, que ella es quien cerró las puertas

por donde podía salir el sobrante de este fruto, y que cuando no lo estaban, nos dice la primitiva Instrucción lo que por tres ocasiones hemos repetido ya; esto es, que se llegaron á vender hasta *las cañas de la planta*. Conque ¿cómo ha de negar que ella es la verdadera causa de estas quemazones y pérdidas? Horroriza, sí, horroriza ver que sólo para quedarse á oscuras se hayan cerrado enteramente las puertas de la extracción, para mantener en las tinieblas tántos inconvenientes, y para ahogar en ellas la penetrante voz de la buena economía, que pregunta inútilmente por qué se dejó perder lo que se pudo vender; quién es el que sacó ventaja de que las demás naciones no consumieran esa zupia y á qué fin bueno conduce haber impedido en esta Isla la libre extracción de esa hoja?

139 Los franceses lo intentaron en diversas circunstancias, después de haber calculado que sus plantíos producían menos cantidad de tabaco que la que ellos consumían; y sin embargo, nos dice el P. Labat que se sintieron los estragos en las colonias francesas casi con la providencia, y que el cultivo del tabaco, que allí estaba en gran fomento, cayó en el mayor abandono desde el instante mismo en que se trató de restringirlo. Los portugueses, al contrario, lo han conservado siempre en sus posesiones ultramarinas con la misma libertad que gozan sus demás producciones. Permiten que se haga desde allí un considerable tráfico con toda la costa de Africa, y hasta llegar al Tajo ó puertos metropolitanos, no se acuerdan de su estanco; y de esta suerte consiguen que el de su nación esté perfectamente surtido, y que sea su comprador y primer contribuyente aquel mismo Soberano que en sus dominios tiene las tierras más celebradas para semejante cultivo. Y con tántos desengaños, con tántos inconvenientes ¿se sostendrá más tiempo que es útil que del más precioso y más deseado de nuestros frutos no ha-

gamos comercio alguno; que es conveniente al Estado el que se sujete á una mano, y una mano tan pesada, la compra y venta de este artículo; que lo es haberse ocupado del estanco del tabaco?

CAPÍTULO VII

Del estanco de fabricación.

140 Yo no puedo comprender, ni es posible que se explique sin caer en una de las infinitas contradicciones del actual sistema, el empeño que se tuvo en aniquilar las fábricas de polvo fino, y el que se tiene todavía en que venga á Factoría toda la hoja que se siembre, sea de *moler* ó de *chupar*, y que no se haya hecho caso de la fabricación de cigarros, cuando por su grande entidad, y por las fuertes raíces que tiene esta granjería en el gusto de nuestras gentes, parece que debió ser la que primero excitase la gula de nuestros estanquistas ó la que más ocupase su atención y sus medidas.

141 Pero lo cierto es que los molinos de polvo han sido el blanco de las iras y anatemas de la Junta, y que, por esta razón, y por haberlo ofrecido en el párrafo 39, debo probar ahora que su ruina y prohibición, en vez de haber evitado el extravío de buena hoja que se quiso atribuirles, solamente ha producido el perjudicial efecto de extinguir enteramente el ventajoso comercio, que de este renglón hacíamos con las naciones extranjeras.

142 En vano se nos dirá que no fué la prohibición, sino el rapé quien nos dió este funesto golpe, porque ya el rapé existía cuando D. Pedro Alonso y el viejo D. Juan de Jústiz estaban en su gran brillo, y de público se sabe que no sólo su tabaco, sino el de sus discípulos se solicitaba en Roma, y se vendía en París con la misma estimación y con el propio entusiasmo con que pagamos ahora el rapé que de allá viene.

143 No negaremos á éste los mayores alicientes que tiene por su suavidad y limpieza, y convendremos quizá en que por grandes que fuesen los esfuerzos del interés é inteligencia de nuestros fabricantes, al fin hubieran tenido que ceder la preferencia; pero, por lo mismo, parece que, en vez de ser oportuno arrojar de la palestra á los que defendían nuestra causa, hubiera sido más útil protegerlos y animarlos para que retardaran la victoria de la industria extranjera, para que la hiciesen costosa, y no fuese la derrota tan completa como debería ser, dejándolos sin enemigos. Ello es que el que les presentamos, es decir la Factoría, nada vende al extranjero, yque áun protegida por el estanco dentro de nuestro mismo Reino, se nota la gran decadencia que dejamos ya insinuada.

144 Pero lo más curioso y digno de admiración es el punto de los precios ó los costos que el tal polvo tiene actualmente en su compra. Sabemos que lo que S. M. pagaba á la Compañía por cada arroba de polvo exquisito puesto en España eran treinta reales de plata y treinta y un maravedís, siendo de cargo de la Compañía todas las mermas, fletes y riesgos elementales. Sabemos igualmente que el costo que, según las citadas Instrucciones fundamentales de esta Factoría, debía tener el año 1760 la misma arroba de tabaco era, cuando más, el de veintisiete reales de la propia moneda. Y sabemos, por último, que no fué éste un presupuesto alegre, toda la vez que tiene en su apoyo la posterior aprobación que le dió el primer Factor (81), y lo que es más, la contrata que, tres años después (82), y por el tiempo de cinco, hicieron con los señores Marqués de Jústiz de Santa Ana y don Jerónimo de Contreras, para entregar á S. M. la arroba de tabaco envasada, siendo exquisito á veinticuatro y medio reales, y de segunda clase á dieciseis. Sentados estos inconcusos hechos, y demostrado por ellos el costo que el polvo tenía á S. M. al tiempo de establecerse la

Factoría ó antes de que se destruyesen las fábricas particulares, nos resta averiguar ahora lo que al presente cuesta.

145 Yo no quiero hacer valer el cálculo que presento en la nota 67, y me atengo al presupuesto que, con número 6, acompaña al tantas veces citado Informe de 16 de setiembre, el cual nos dá un resultado dė tres reales y dos octavos por cada libra del exquisito que se labra en Factoría. Ocioso es recomendar que no pecará de exagerado semejante presupuesto, y que no sería un exceso añadirle los seis octavos que faltan para el completo de cuatro reales en recompensa de extravíos, mermas y errores de fabricación. Hay, además, otras tres inevitables agregaciones que hacer. Primera, la del envase, que, aunque omitida en esta demostración, no puede ponerse en duda, y en el pliego de polvo rancio del mismo documento se reconoce por partida legítima. Segunda, la de medio real que, poco más ó menos, corresponde á cada libra por el aumento de cerca de veinte por ciento, que posteriormente han tenido en su compra las diferentes clases de tabaco empleadas en aquella labor. Y tercera, la parte que le toca en los sueldos, interés del capital empleado y demás costos generales de Factoría; de suerte que, reunidas estas partidas, es preciso que digamos que, dentro de esta ciudad, antes de hablar de seguros, mermas de mar, fletes y averías, le viene á costar al Rey cada libra de tabaco exquisito sobre cinco reales de plata fuerte, que casi es el cuadruplo de lo que pagaba en Cádiz á la Compañía, de lo que se calculaba en las citadas Instrucciones fundamentales y de lo que posteriormente se contrató con el Marqués de Jústiz de Santa Ana y don Jerónimo de Contreras. En resumen, la arroba de tabaco, que con ganancia podían dar los molinos particulares, por veinticuatro y medio reales, sale hoy sin ella en los de S. M., al menos, por ciento veinte.

146 Para salir de este apuro oigo ya que se me dice que tan enorme incremento proviene del de la hoja; mas esto sería olvidarse de todo lo que se ha dicho sobre este particular; negarse á la justificada verdad de que el subido precio de aquélla en gran parte resultó de la ruina de los molinos y las demás providencias tomadas por la Factoría, y no ádvertir, de otra parte, que la subida de la hoja no es tanta como la de polvo. Rindamos nuestra razón y conozcamos todos lo mucho que el Rey ha perdido en esta mudanza de mano: lo muy caro que le cuesta ó le ha costado hasta aquí la intervención de la Factoría en esa manufactura.

147 Y ¿podrá repetir todavía lo que antes recomendaba; lo que en virtud de sus Informes hizo decir al mismo Soberano, cuando decretó la prohibición de los molinos particulares? ¿Repetirá, digo, la Factoría á sus defensores, que de la existencia de éstos dependía el extravío de las cosechas y la mala calidad de la hoja que al Rey se entregaba? ¿Es mejor, es más abundante la que después ha venido y se ha remitido á España? Respondan por mí los hechos concentrados en este expediente, y tantas veces citados; respondan los retumbantes gritos del estanco de la metrópoli, y responda V. S., por fin, que sólo ha venido á remediar el lamentable aumento de esos extravíos, ó sea de la escasez de buena y áun de mala hoja en que se hallaba la metrópoli. Es tiempo de ver la verdad. Ya es tiempo de conocer que la escasez no nacía de esas útiles y preciosas fábricas, y que en la gran decadencia en que por su demolición ha caido el polvo fino, sería hasta imbecilidad el temerlas todavía.

148 Pero, por si acaso hay quien en ella pueda caer, me permitirá V. S. que, llevándolo otra vez al Informe de 16 de setiembre, le ponga delante el documento número 4, y con él le pruebe lo que ya tengo insinuado en otro lugar de este Informe, esto es, que todo el polvo consu-

mido y extraido en la actualidad de esta Isla no excede anualmente de quinientas veinticinco arrobas, y que el exquisito, que es en el que se emplea y teme el extravío de buena hoja, sólo asciende á setenta y cinco arrobas y once libras. Para pasar de aquí, para resucitar en Europa la predilección que obtenía nuestro polvo fino; para abrir los obstruidos canales de este tráfico; para darle actividad, es menester muchos años, y todavía es muy dudoso que se pueda conseguir, estando nuestros fabricantes ocupados de otras cosas, y entronizado el rapé en el gusto de las naciones.

149 Pluguiera al cielo que hubiera continuado el extravío, y que, en vez de reducirse á tan despreciables términos, hubiese tomado tal vuelo, que por millones se contaran las arrobas de buena hoja que los particulares emplearan en fabricar polvo fino; pues, de esa suerte, lograría S. M. la indisputable ventaja de comprar en la abundancia, ó de proveer sus estancos con facilidad y baratura; ganaría cuantiosas sumas en los derechos que adeudara el que fuese á otros países; nuestra marina tendría esa nueva ocupación, y el comercio ese alimento; pero, por desgracia de la nación y de la más pingüe y menos gravosa renta de la Corona, ni allá ni donde estuvimos, volveremos á llegar.

150 Yo estoy muy lejos de ofender la inteligencia del Director de labores, que tiene S. M. en esta Isla; pero es menester cegarse para creer que él pueda tener materiales tan selectos como el particular que cultiva los mismos que ha de moler, ó que por sí los procura, los solicita y escoge. Y áun cuando no mediase tan esencial ventaja y á ella tampoco se uniese la mayor economía en mermas, conducción y demás gastos, ¿cómo de un solo hombre ó de una fábrica sola se pudieran esperar resultados tan felices como los que produce en muchas el particular interés y el saludable choque de diferentes talentos y de

diversos gustos? A éstos se debió en otro tiempo la excelencia y fama de nuestro polvo fino (83), la moderación de su precio y la medra ó la riqueza de muchísimas familias, y á solo esto puede encargarse la posible restauración de aquellas grandes ventajas.

151 Mas no creamos conseguirlo sólo con el simple permiso de fabricar polvo fino. O es menester restituirle los mercados que tenía, ó darle por otro lado equivalentes desagües. Juzgo que el más eficaz, el más ventajoso al Rey y al estanco de la metrópoli sería que, para proveerlo, se multiplicaran en lo posible contratas con particulares que fuesen al propio tiempo agricultores y fabricantes; las cuales, aunque á los principios no puedan ni con mucho ser tan útiles como fueron las de los Contreras y Jústiz, siempre presentarían ventajas por algún lado, y al cabo vendrán á dar todas las que deseamos, si en promoverlas se pone la inteligencia y celo que exigen estos negocios.

152 Pudiera igualmente permitirse la extracción para el extranjero, del mismo modo que he dicho que lo hacen los portugueses. Y se pudiera también adoptar otro medio, que, aunque á mi parecer no ofrece verdadero inconveniente, presento con desconfianza; porque veo que en lo contrario se empeñan los reglamentos del estanco de la metrópoli. Por ellos se prohibió llevar de aquí, á la Península y á nuestros demás dominios, tabaco de toda especie. Permítese solamente en pequeñas cantidades, y áun de éstas en la introducción se exige, por razón de derechos, lo mismo que costaría el género comprado en los estanquillos Reales del puerto de la arribada (84), y yo no veo inconveniente en permitir este comercio, siempre que se ejecute sin perjuicio del estanco, ni razón para gravarlo con más derechos, que los que importare la ganancia que en la venta de igual género hace S. M. Y en caso de que no convengan las ventas particulares, pu-

diera el Rey declararse comprador de todo el tabaco que fuese á España de esta Isla, pagándolo por el costo que el de la misma especie tiene á S. M. Pudiera también permitirse que á la Península fuese en calidad de depósito, del modo que se ejecuta con los demás frutos de este país; pero dejemos esto para el plan de curación. Examinemos ahora los lenitivos ó auxilios que ha empleado la Factoría para fomento del ramo y cuando tengamos probada su esencial ineficacia y poca oportunidad, caeremos naturalmente en el fin de este papel, que es señalar los remedios que tiene la enfermedad.

CAPÍTULO VIII.

Mala elección y distribución de auxilios.

153 Se han reducido á dos los que la Factoría ha dado, á saber, aumento de precios y anticipación de fondos. Hemos hablado del primero con demasiada detención y ya no puede dudarse que éste debiera haber sido el último de los recursos que la Factoría tomase. El de la anticipación de caudales, sin interés alguno, viene á ser en realidad un acrecentamiento de precios, y aunque yo no negaré que, dado con oportunidad y conocimiento, es uno de los mejores estímulos que puede tener nuestra industria, debo también decir que ni es el primero de que debió echarse mano, ni casi sirve de provecho, usándolo como se ha usado.

154 Lo que se ha hecho hasta aquí es emplear en negros ó en tierras cierta cantidad de dinero, y unos y otras repartirlos á costo y costas entre algunos agricultores para que lo devuelvan en tabaco al precio corriente y á plazo largo y siempre prorrogado. De semejante operación no pudo la Factoría prometerse otra ventaja que la de mantener en su gremio, mientras la deuda durase, á

todos los agraciados, y ya se deja conocer la mezquindad y pobreza de esta idea. También se viene á los ojos que, teniendo el agraciado un interés palpable en alargar cuanto puede el pago de su descubierto, ha de incidir por fuerza en uno de dos escollos, ó en el de acortar las siembras, ó en el de extraviar las entregas; de suerte que los tales suplementos, en vez de servir de aguijón para la buena fé é industria del cultivador, pueden servirle de rémora.

155 Y cuando no produzcan tan naturales efectos, ocasionan sin disputa una desigualdad ó una injusticia visible, cual es que el fruto agraciado se pague por el mismo precio que el de los que no tomaron ó recibieron socorros.

156 Y ¿podremos lisonjearnos de que al menos se logró que fuesen favorecidos los mejores labradores y los mejores distritos? Lo menos malo que en esto puede decirse ó presumirse es que los repartimientos siempre se hicieron á ojo de buen cubero, entre los más petulantes ó menos desconocidos, y que para la elección de tierras, no ha habido el discernimiento y meditación necesarios.

157 Del lado de Matanzas y Güines fué donde la Factoría hizo sus últimas compras, y en esto, á mi parecer, se equivocó de muchos modos. Primero, por el alto precio que comparativamente tienen aquellas tierras (85), el cual no puede disculparse diciendo que no es el Rey, sino el labrador, quien lo paga; porque además de que esto contribuye en gran manera al encarecimiento del fruto, retarda, si no imposibilita, el reintegro del Real haber; segundo, porque en aquellos rumbos el tabaco que más se da, es el propio para polvo, y éste que no merece tánto aprecio como el otro, nunca debiera haber sido el primero en recibir estímulos ó favores; y tercero, porque las tierras compradas en los citados distritos no están, como las primitivas, á las márgenes de los ríos, y por su distan-

cia de la costa se hallan sumamente expuestas á tener seca en el otoño é invierno; ó lo que tanto vale, á no contar con cosechas sazonadas y abundantes.

158 No hablemos de los enredos y muy obvios compromisos á que el Fisco y sus ministros se exponen con estas compras y estos repartimientos, y una vez que hemos tocado sus principales inconvenientes, vamos á ver cuáles son los medios que la Factoría pudo tomar sin ellos para templar la dureza y natural ceguedad de su pretendida exclusión.

159 No salgamos de la idea del adelantamiento de fondos. Con ellos, en primer lugar, pudieron ser conquistados muchos agricultores pudientes, y esta conquista, á mi ver, es la que más puede conducir á procurar la abundancia y baratura del tabaco (86). Se pudo, en segundo lugar, haber habilitado á los pobres del modo que es conveniente para el Fisco y para ellos; esto es, no dándoles tierras de cualquier manera, como hasta aquí se les dieron, sino dándoselas baratas, dándoselas buenas y en buenos parajes, y dándoselas con los demás auxilios que necesitan para su cultivo. En la nota antecedente he dado una ligera idea de estas habilitaciones, y toda la dificultad consiste, á mi parecer, en hacer con discernimiento la elección y compra de tierras, en repartirlas sin parcialidad, en agregar los auxilios que dejamos indicados, en procurar que haya iglesias cercanas y que lo estén también los medios de socorrer las primeras necesidades de la vida, en dejar á las inmediaciones un repuesto de tierras nuevas para reemplazar las muy usadas, para dar útil aplicación á la prole de los colonos y para remunerar la aplicación de los que entre ellos se distingan, en conseguir por medios indirectos el que se circunscriban á sólo el cultivo de tabaco y frutos de consumo interior, y en mantenerlos contentos, pagando justa y puntualmente su fruto, destruyendo los enredos de las clases y sustituyen-

do un sistema sensato, que en años malos asegure la subsistencia del labrador y le deje para los buenos, aunque sea un rayo de ilusión y de esperanza.

160 Se dirá tal vez que esto es demasiado complicado; bueno para el papel é imaginario en la práctica. La pasión puede engañarme y disminuir á mis ojos esas dificultades; pero ¿qué se perdería en haber hecho ó en hacer un ensayo? Y ¿qué se puede presentar sin espinas y sin riesgos, si se trata de sostener, como lo estamos estudiando, la incompatible alianza de la exclusiva y abundancia?

161 En nada se oponía tampoco á este sistema exclusivo el establecimiento de iglesias y medios de socorrer las necesidades más urgentes en todos aquellos parajes que, siendo por naturaleza buenos para la siembra de tabaco, tienen ya cultivadores. No es creíble que en ellos estén contentos ó bien sentados los que se ven destituídos de los indispensables consuelos que necesita un cristiano, y los que para poder socorrer las necesidades primeras de nuestra miserable vida, tienen que hacer largos viajes, ó pagar enormes precios (87).

162 Otro poderoso auxilio era también compatible con toda la severidad de los principios adoptados y seguidos hasta aquí. Hablo de la ilustración que pudiera recibir el cultivo de esta planta, y sobre esto nada veo ejecutado ni meditado. Los extranjeros, con menos motivo que nosotros, han escrito mil tratados y los siguen escribiendo sobre la mejora de este cultivo, su fabricación y su comercio. Y no sé que en español tengamos obra ninguna sobre estos particulares, ni que sobre tabaco haya otra que *la defensa de las virtudes medicinales de esta planta*, que dió á luz en Córdoba en 1634 el doctor don Francisco de Leyva y Aguilar.

163 Los extranjeros creen y nos dicen en sus libros, que esta siembra necesita de más agua que ninguna. Sa-

bemos que las que en Europa se crían, es sólo con este auxilio. Parece también natural que lo necesite más que otra, una planta delicada que, ni momentáneamente, puede resistir el exceso ó la falta de socorro. Y, sin embargo de esto, vemos que los más de nuestros labradores huyen del regadío, como del más cruel enemigo, y que no sólo prefieren la muy rara contingencia de que el cielo les provea á medida del deseo, sino que por no regar y obtener alguna frescura, arrostran el inminente peligro de situar sus plantíos á las márgenes de ríos y sufrir sus avenidas.

164 A dos pasos de esta Isla se hallan los Estados Unidos. Sus escritores demuestran que el producto de aquellas tierras ó del trabajo que se emplea en el cultivo del tabaco, es mucho menor que el nuestro (88). El precio, como sabemos, es también comparativamente muy inferior, y el resultado, no obstante, es que por allá se cuenten las arrobas por millones y acá sólo por millares. La Factoría vió este enigma, y ni siquiera mostró curiosidad de aclararlo. Mucho puede contribuir la libertad y franquicia del sistema mercantil que tienen aquellas provincias; mas no tanto que de ahí pueda resultar solamente tan notable diferencia, y de cualquier manera parece que quien aquí ha establecido un régimen tan contrario, debiera haberse empeñado en descubrir el origen ó las causas de la insinuada variedad, fuese para conocer la parte que tiene en ellas, ó fuese para saber la que debiera tomar en el remedio de este mal.

165 Mas ¿para qué ir tán lejos, cuando ni siquiera ha querido acercarse á los estorbos, que ha puesto sin utilidad en el modo de ajustar, clasificar y recibir? De ellos he dicho y diré que dependió, más que de nada, la ruina de este cultivo, y que la mayor protección, el más señalado bien que pudo hacer á este ramo, era el de no haberle puesto esos terribles obstáculos.

166 Quitarlos será siempre útil; pero no puede esperarse que la Factoría lo haga, ni creer, aunque lo ejecute, que produzca buen efecto. Temo, en cuanto á lo primero, la natural tendencia de este Cuerpo á sus ancianas manías. Y temo, para lo segundo, la desconfianza que inspira su autoridad ó el uso que de ella ha hecho. Puede ser que estos temores sean infundados y aéreos; que en la Factoría sea posible eternizar el desengaño y en los agricultores crear la confianza necesaria; pero, ni áun así, diría que hubiésemos llegado al término á que se debe llegar en la presente materia. La Factoría, por ese medio, pudiera haber evitado los males más esenciales, y quizá podría actualmente salir del aprieto en que se halla. Mas, como ni esto es seguro, ni es todo lo que yo he ofrecido y se debe procurar; como de lo que he tratado no es tanto de que se consiga la cómoda provisión de las fábricas Reales, como de que el tabaco de esta Isla, (que, si bien se reflexiona, sólo ha producido hasta ahora perjuicios al Real Erario) rinda grandes ventajas, por eso debo ocuparme en la siguiente sección de presentar todos los medios que tenemos de lograrlas.

SECCION IV.

CAPÍTULO I

Abolición de la Factoría: libertad en la siembra, fabricación y comercio del tabaco.

167 ¡Aquí de los anatemas! ¡Aquí de las increpaciones! ¡Aquí de la gritería, no diré del interés, mas sí de las preocupaciones! Ya me parece que veo dirigida contra mí la muy vaga imputación de *habanero y hacendado*, y que con ella se trata, como se trató con otros, de hacer, en la presente materia, sospechosa mi opinión; pero por mí

responden los incontestables principios en que descansa mi Informe; responden los de mi vida consagrada sin descanso á buscar el bien común con aumento del Real haber; responden también mis títulos de Asesor de la Superintendencia y sustituto de ella, es decir, los que me asisten para ser interesado en la conservación de un establecimiento en que ocupo tan gran puesto, y por último, responde la falta de común sentido, la palpable fatuidad de semejante ocurrencia.

168 Muchos de los que la han tenido fueron también hacendados ó comerciantes de tabaco, y quieren desacreditar el grito de la razón, sólo porque la profiere quien tiene ó puede tener el muy remoto interés de adquirir un ramo más en que ejercitar su industria, ó el noble y santísimo fin de ensanchar la de su patria. ¡Ojalá que éstas sean siempre las tachas que á mi persona y á mi dictamen se opongan! Y ¡ojalá que para apoyarlas se hagan evidentes el deseo y facilidades que hay en todo el vecindario de la Isla para resucitar las siembras y fábricas de tabaco! Pero téngase presente que los *actuales* hacendados de Cuba han hecho sin el tabaco la muy brillante fortuna que disfrutan en el día; y ni puede suponérseles parcialidad por un ramo que tienen como olvidado, ni creerse que les sea tan fácil hacer variar el destino de su industria y capitales.

169 El Rey, sus Soberanos intereses son los que con más urgencia claman contra la subsistencia de un Cuerpo, que al paso que en la Península ha disminuído los ingresos de las rentas del Estado, ha impedido, está impidiendo é impidirá eternamente las considerables ventajas que debe sacar el Fisco, del grande y exclusivo comercio que de nuestros cigarros puede hacerse en las marinas extranjeras, y del inmenso consumo que hay en la Isla de este artículo.

170 Estos dos objetos, casi nulos hasta ahora, pueden

ser de tánta monta para S. M., que no dudaré decir lo que extremecerá ó hará reir á los que estén preocupados ó sean poco reflexivos. No dudaré afirmar que por ellos se debiera, si acaso fuera preciso, abandonar el empeño de que se provea de aquí al estanco de la Península.

171 No estamos ya en situación de sostener la disputa con voces y frases preñadas. No estamos, digo, en el caso de esperar que, presentando con ellas lo mucho que la renta del tabaco produce al Rey en España, se ha de creer que toda entera se aventura ó va á perder si le faltan ó se disminuyen las remesas de tabaco encargadas á la Factoría. Esta confusión de ideas no se puede sostener delante de la experiencia, que ya nos ha acreditado que, sin tabaco *habano*, puede subsistir, y subsistir con gran lucro, el estanco de la metrópoli (89), ni delante de la razón que nos muestra otras naciones (90) y áun provincias españolas (91) que sacan enormes ganancias del estanco de este ramo sin usar de nuestra hoja.

172 Y ¿quién es el que por otra parte puede temer esa falta ó esa escasez de remesas de lo mismo que promete su mayor seguridad? ¿A qué comprador juicioso puede asustar la abundancia? Y ¿quién decir, que ésta no resulta de la libertad del cultivo, fabricación y comercio, viendo lo que aquí mismo sucede con los demás frutos, con aquéllos, repetimos, que en igualdad de circunstancias no pudieron sostener la competencia del tabaco?

173 Pero en los primeros momentos, se nos dirá que es posible que haya apuros para el Rey, por lo mismo que son pocos los actuales cultivadores de este fruto, y va á aumentarse de repente el número de sus compradores. Hace diez años, al menos, que, sin utilidad alguna, ni apariencia de remedio, sufrimos esos apuros, y ¿podremos mencionarlos cuando median esperanzas tan grandes y tan lisonjeras?

174 Además ¿quién no conoce lo que ya tenemos di-

cho, esto es, que el Rey á todos es preferido, cuando concurre á comprar sin usar de su poder, porque nadie compra tánto y nadie paga más pronto? Y tratando de tabaco, ¿quién puede ponerse á su lado ni equilibrar sus ventajas? ¿Quién hacer tan grandes compras ni tan cómodos surtidos?

175 Y el Rey,—que no tiene precisión de sujetarse á esa ley de los primeros momentos, pues que en ellos puede proveerse, como se está proveyendo del Brasil y de Virginia,—tiene también arbitrio para tomar de antemano precauciones muy seguras. Puede por de contado hacer en tiempo contratas con hacendados pudientes ó comerciantes seguros para rama, para cigarros ó para polvo fino. Y puede también realizar, ó á lo menos ensayar las colonias que he propuesto en el capítulo anterior, empleando para ambos objetos con el debido discernimiento los tres millones de pesos que á la Factoría se deben, y por cualquiera de estos medios irá á España más tabaco en los años venideros, que el que se le ha remitido en los diez antecedentes.

176 Pero ¿de qué manera ha de poder combinarse la insinuada libertad con el gravamen propuesto sobre los consumos de esta Isla? Y ¿de qué suerte lograrse la extracción que es necesaria, cuando los estancos del Rey nos cierran todas sus puertas, y tan estrechos son los portillos que tenemos para el comercio extranjero? Conozco la dificultad de ambos particulares y la prudencia que piden para su buen arreglo; pero ni lo creo imposible, ni que para esto sea preciso alterar en lo esencial el sistema de la metrópoli.

177 Para lo primero, esto es, para fijar el gravamen que han de tener en esta Isla los consumos de tabaco, no sólo debe detenernos la desoladora trascendencia que es propia de las contribuciones, sino que, además de ser justo que el pueblo que cultiva un fruto, no pague ó pague

muy poco por lo que consume de él, aquí por la despoblación ya vimos que es imposible el proyecto de un estanco ó de equivalentes impuestos, y por lo mismo, no trato de gravámenes sensibles; pero como creo que, áun así, deben dejar gran producto, es por esto que no temo el citado inconveniente.

178 Yo no quiero que se toque al tráfico de los campos, ni tampoco á sus consumos. Pienso también que en todos tiempos debe ser muy moderado y al principio muy pequeño el gravamen que se imponga á los de las poblaciones. Y por tanto, me reduzco á una muy corta exacción por las introducciones de hojas que en ella se hagan, y á una pensión, también corta, sobre lo que se fabrique. Pide muchísimo pulso semejante reglamento, y nunca se perfeccionará sin auxilio de la experiencia. Yo exigiría por lo pronto el derecho de cuatro reales fuertes por cada arroba de rama que viniese á población, y el duplo por la que se trajese torcido ó manufacturado. Y exigiría además (por iguala con los tenedores ó de otro modo indirecto) un real por cada libra que se vendiese para consumo. De esta suerte, aunque suponga que en todas las poblaciones no pase de doscientas mil arrobas la introducción de rama, y de cien mil la de torcido, y nuestro consumo de cigarros sólo se gradúe en cuarenta mil arrobas, siempre sacaremos en limpio que son más de trescientos mil pesos anuales los que por este lado ha de ganar el Fisco; á que deben agregarse las ventajas que ha de tener en el precio y calidad de los surtidos que haga para proveer sus estancos.

479 Y éstas no son á mi vista sus principales ganancias. Han de salir, según creo, del comercio que se haga con nacionales y extranjeros, y para esto no es preciso que se deroguen ó alteren nuestras leyes mercantiles. Todo lo que pretendo es que, sujeto á ellas, éntre á gozar el tabaco de las salidas y franquicias que tienen nuestros

demás frutos. Que vaya en derechura al extranjero, en cambio de negros, utensilios de ingenios y las otras menudencias de libre contratación, y que vaya á la Península del modo que ya insinuamos, esto es, en calidad de depósito, ó para extraerlo ó para venderlo allí mismo con sujeción á las prudentes precauciones que quiera tomar el estanco; y sin más gracia que la que con tanta justicia hemos recomendado, á saber, que, en lugar de los cuarenta y ocho reales de derechos que ahora se exigen á cada libra, sólo se le cobre la real y efectiva ganancia que el estanco tiene en la venta de igual género. Providencia que no ofrece el menor inconveniente y que tiene la ventaja de contribuir eficazmente á la ruina del contrabando del tabaco del Brasil.

180 Pero si no se puede endulzar la prohibición que tienen los españoles para vender en la Península el tabaco de esta Isla, siempre nos quedan seguras las ventajas, que prometen las extracciones directas, que de ella pueden hacerse para el consumo extranjero, y aunque nos reduzcamos á cobrar sólo dos reales, por cada libra de cigarros, y para calcular la extracción nos olvidemos del ejemplo de los Estados Unidos y de lo demás que se ha dicho en prueba del grande vuelo que puede tomar este tráfico, reduciéndonos tan sólo á suponer dentro de poco una exportación anual de ciento sesenta mil arrobas, que son cuatro millones de libras, siempre nos encontraremos con otra ganancia de un millón de pesos, cuya cobranza puede costar casi nada si se une á las demás que hacen las Administraciones de Rentas Reales establecidas en esta Isla.

181 Y ¿se dirá que esto es poco? ¿Se dirá que lo es aumentar tan fácil y tan considerablemente la balanza del comercio nacional? ¡Restituir á nuestra agricultura su más propia y más natural ocupación! ¡Multiplicar los recursos de nuestros pelantrines, ó sean los medios de

que en estos indefensos y aventurados campos crezca la población de los blancos? ¿Es poco, digo, ganar por tántos caminos y que estén todos contentos? ¡Ah! Yo bien sé que son inmensos y palpables estos bienes; que son incontrovertibles sus razones y principios; que todo habla, que todo insta por que la libertad de este cultivo se funde sobre la ruina de un Cuerpo, que.... en dos palabras,—aunque sean muy familiares,—*ni come, ni deja comer*. Pero su antigüedad.... sus raíces.... los justos temores que inspira toda novedad.... y la natural desconfianza con que se entra en los proyectos de tan grande magnitud, son los verdaderos enemigos del que acabo de proponer. Son los que me hacen recelar que no ha de ser admitido, y los que me han obligado á buscar y combinar remedios, si no tan seguros, al menos, no tan violentos.

CAPÍTULO II.

Reforma de la Factoría.

182 Esta palabra *reforma*, tomada rigorosamente, explica toda mi idea. Quiero decir con ella que la Factoría se reduzca á lo que tan claramente indican las Instrucciones que trajo para establecerse; que se acuerde que no vino á ejercer autoridad, ni á conseguir por ese medio lo que sólo puede lograrse con *buenas combinaciones;* que no se ocupe de otra cosa que de *comprar con ventaja y remitir con cuidado.*

183 Que mientras producen efecto las medidas que ha de tomar para que el tabaco abarate hasta donde sea posible, haga conocer al Soberano la grande altura en que se encuentra su precio, y todos los inconvenientes que pueden de aquí resultar.

184 Que para conseguir baratura, olvide de todo punto las restricciones en el campo; que procure interesar á

los grandes propietarios en el cultivo y fabricación del tabaco, sea de polvo ó de cigarros; que fomente esta siembra donde las tierras no valen, y no hay comercio exterior; que adquiera y propague las luces, que necesita este ramo en lo rural y económico; y que de todas maneras huya de la confusión y males de tantas clases, ó bien adoptando el orden que dejamos indicado, ó el que sea más oportuno, para que no pueda haber dudas ni desconfianzas.

185 Que si con el nuevo régimen no fuese posible cortar estas peligrosas dudas, ó al menos cortarlas todas, que ninguno de sus Ministros, ni de sus dependientes, sea encargado de dirimirlas; que se nombren para esto cada mes ó cada año dos vecinos principales que reuniendo á la probidad la mayor inteligencia, decidan estos encuentros sin trámites ni dilación.

186 Que generalice y con discernimiento dispense su protección ó favores; que los que no gocen de ellos tengan en el precio de su fruto la indemnización que es justa; que no compre más tabaco que el que precisamente necesite para cumplir los encargos que tuviere; que haga para esto contratas formales, tomando las debidas seguridades y haciendo elección de personas y parajes á propósito y si por precisión le deben quedar sobrantes de las referidas ventas,—porque se ve y se demuestra en términos convenientes, que es menester recibir de todas clases ú hojas, y que todas no convienen para el uso de la Península,—que esos sobrantes no se vendan por menor, como se ejecutó hasta aquí; sino que salgan á pública subasta, después de haber indagado, en expediente instructivo, la calidad y costo de lo que se va á vender, y todos los requisitos que puedan ser conducentes á la mayor claridad y ventaja del remate.

187 Que estudie con mucha aplicación, y claramente proponga las pensiones y gravámenes que el tabaco de

esta Isla debe sufrir en su consumo, y también en su extracción, sin perjudicar la libertad, que el cultivo necesita; pero que no sea de su incumbencia la cobranza de derechos; que ésta se encargue á una oficina particular sujeta á la Superintendencia, ó como parece más económico, que se agregue esta renta á las demás del Estado, y se gobierne como ellas.

188 Que, pues tan pequeños y raros deben ser con la reforma los asuntos judiciales que ocurran en este ramo, se suprima un Tribunal que sólo puede servir para espantar y arredrar, y en caso de ser preciso proceder judicialmente contra los malos contratistas, ó los que en poblado abusen del régimen que se adopte, que estos procesos se instruyan donde se forman y siguen los demás del Fisco, con toda la moderación y templanza que sea dable.

189 Y he aquí el resumen de la propuesta reforma: su defensa está esparcida en todo el contexto de este Informe y el detall ó explicación que algunas de sus partes están pidiendo todavía, sólo serviría al presente para acabar de cansar la fatigada atención de V. S. y demás lectores.

190 Si fueren mis ideas recibidas con alguna aceptación, pronto estoy á dar sobre ellas todas las ilustraciones ó noticias que se quieran, pareciéndome que por ahora es suficiente lo dicho, y que también es bastante para que V. S. conozca que no pude estar ocioso desde que me encargué de este Informe; que es grandísimo el trabajo y tiempo que se necesita para hablar de una materia de que nadie había tratado, para buscar en los rincones los materiales precisos, para simplificar su balumba y poderla presentar en todos sus puntos de vista, con alguna amenidad ó al menos, sin la aspereza que tiene naturalmente.

191 La verdad y mi deber me han hecho hablar con calor sobre los grandes males que la Factoría ha hecho

al Rey y á todo este vecindario; pero tan lejos he estado de querer satirizar, como de fundar contra nadie acusaciones ó cargos. La culpa será, en todo caso, de los primeros fundadores, que fueron los que montaron la máquina y dieron el movimiento que después ha conservado; los autores, en sustancia, de una constitución que, obrando directamente contra su propio objeto, había de traer el desconcierto y producir al fin su disolución y su muerte (92).

Notas al Informe de Arango.

---

(1) El autor anónimo del *Tratado completo sobre cultura, venta y fabricación de tabaco,* que se imprimió en París en 1791, asegura, en la página 147, que en la Valtelina, que está al pié de los Alpes, se da tabaco muy bueno de semilla de la Habana. Y nadie ignora que lo mismo sucede en Hungría, en Dinamarca y otras provincias setentrionales de Europa.

(2) Herrera, Historia de las Indias, Década 1, libro 1, capítulo 14. —Muñoz, Historia del Nuevo Mundo, libro 3, párrafo 18.

(3) La obra citada en la nota 1 al capítulo 2, y la Enciclopedia francesa, de la impresión de Iverdón, del año 1772, en la palabra *tabac.*

(4) Estado general de la Real Hacienda de España presentado al Conde de Valparaiso en 1759 por sus Directores Generales.

(5) Esta noticia y las que contiene el párrafo siguiente, son sacadas de las mismas contratas y documentos que se citan.

(6) Véanse, entre otros, los reglamentos de 26 de agosto de 1788 y 30 de agosto de 1796; el de la creación de la actual Superintendencia y la Real orden posterior de 25 de marzo de 1804.

(7) Pasaron de cuarenta mil las que en el año de 1801 se trajeron del Norte de América para proveer los estanquillos de esta cindad.

D. Juan de Santa María y D. Joaquín Perez de Urría fueron los comerciantes de quienes se valió la Factoría para esta compra, y para remitir á la Península mucho mayor cantidad.

(8) Historia de América, de Robertson, libro 8.

(9) La siguiente nota dice cuáles fueron esos momentos de franquicias ó de ensanche para nuestro comercio exterior; y el exordio de la Real cédula de erección de la Compañía, su fecha en Buen Retiro, á 18 de diciembre de 1740, demuestra que por aquellos tiempos nada se había adelantado el cultivo del azúcar. Dice el citado exordio "que estos vasallos dependían principalmente de la siembra del tabaco, á causa de haber abandonado casi enteramente por él la fábrica de los azúcares." Sigue la cédula haciendo varias gracias al cultivo de la caña, y, ni áun así, se logró darle fomento, como se demostrará en la nota 17.

(10) A mediados del siglo XVII comenzó la Habana á ser algo, y entonces sólo se hablaba de sus cueros y tabaco. No nos consta, sin embargo, á cuánto llegó esta cosecha en aquel primer período, y todo lo que sabemos del ventajoso pié en que se dice que estuvo á principios del siglo anterior, es que en aquella época tuvieron libertad los franceses para conducir á este puerto diferentes cargamentos, y que algún tiempo después se permitió á los ingleses el asiento de los negros; lo cual, sin duda ninguna, debió dar un grande impulso á nuestra naciente industria. Los viejos aseguran que el tabaco nunca ha vuelto al punto en que llegó á estar desde el año 8 al 15 del siglo pasado. Añaden que el Factor francés, nombrado Mr. Conchee, adelantaba negros con la mayor franqueza, y recibía su importe en toda clase de tabacos. En prueba de lo primero, me han enseñado contratas de aquellos tiempos, de doce y catorce negros suplidos con aquel objeto; y sobre lo segundo, tenemos la Soberana instrucción del año 1762, que tratando de la degradación que se notaba en la calidad de nuestro tabaco en hoja, la atribuye á las condescendencias del Factor francés, ó á su facilidad en recibir hasta los *troncos* ó *cañas de la planta*. Pero ningún dato he encontrado de donde pueda inferirse con exactitud el tamaño á que llegaron las cosechas de aquellos años, y lo mismo nos sucede con el grande desaliento que, según dicen, produjo la Factoría de tabacos que, de orden de S. M., se estableció en esta ciudad por D. Martín Loinaz; vemos que duró muy poco, y sabemos que el año 1715, que fué el cuarto de su existencia, hubo una insurrección formal entre los cosecheros del tabaco, que no se pudo apagar sino con la sangre de muchos que murieron en la refriega, ó fueron ajusticiados en la loma de Jesús del Monte. Y ambos hechos nos demuestran que no fué buena la suerte de aquella pri-

mera Factoría; pero de sus operaciones ni áun rastros nos han quedado.

Nuestras buenas y más seguras noticias comienzan el año 1733, que fué en el que se suprimió, y lo que sabemos es que los diezmos de tabaco para el siguiente cuadrienio, fueron rematados en ciento setenta mil noventa y cinco pesos tres cuartos reales, ó lo que es igual en cuarenta y cuatro mil veintitres pesos al año. Este dato nos dice, por decontado, que en la pública estimación se esperaba una cosecha, cuyo valor ascendiese á un millón doscientos mil pesos; porque, siendo de cinco por ciento el diezmo que paga el tabaco, y estando sujeto aquél en su recolección á tántos costos y mermas, claro está que el que remataba para ganar, contaría al menos con que debía sacar sobre sesenta mil pesos, ó lo que es lo mismo, que había de haber una cosecha, que llegara ó que pasara de un millón doscientos mil pesos.

Y si por los precios de entonces queremos sacar las arrobas que importaba aquella suma, veremos que si no pasaban, al menos debieron llegar á seiscientos mil. La contrata que Tallapiedra hizo en 1735 con los cosecheros de esta jurisdicción fué la de pagarles el tabaco de estancias á doce reales, y el de chupar de vegas á ocho, doce y dieciseis. Y D. Martín de Aróstegui, en uno de los tres documentos con que acompañó la representación, que en 1739 hizo á S. M. contra los asentistas, supone que por término medio se podía graduar en cinco reales la arroba de tabaco de esta Isla. Pero yo no quiero partir de ninguno de estos dos datos. Supongo muy ligero el de Aróstegui, y permito que fuesen bajos los precios de Tallapiedra. A más me extiendo, y convengo en que también se engañaron el mismo Aróstegui y los labradores, cuando siete años después, esto es, en 1745, dijeron en un solemne acuerdo, que tengo á la vista actualmente, que eran precios ventajosos para el cosechero el de doce reales por el tabaco de estancias, y el de dieciocho, catorce y diez por el de chupar de vegas. Tampoco quiero hacer valer la importante observación de que los precios de las contratas de Tallapiedra y los de la Compañía eran sólo relativos á los tabacos escogidos; que el diezmo toma de todo, y que los que aquélla desechaba, llegaban por lo menos á las tres partes de la cosecha, las cuales se vendían al público á tres y áun á dos reales arroba, según lo asienta y sostiene D. Martín de Echavarría en su Informe de 30 de abril 1774; y supongo, por fin, que el precio común del tabaco bueno y malo, alto y bajo, era entonces el de dieciseis reales arroba, y áun así, saco que la cosecha llegó al número de seiscientas mil arrobas. Esta fué sin duda la opinión del Marqués de la Madrid, cuando en su asiento del año 1738 se constituía á

entregar en España doscientas cuarenta mil de hoja de estancias y vegas de *buena calidad*, contando, como debía contar, con el consumo de la Isla, y con la grande extracción que lícitamente se hacía para todas nuestras colonias, é ilícitamente también para las extranjeras. Y así lo confirma por último la representación citada de don Martín de Aróstegui, que clamando contra los asentistas y tratando de persuadir que habían destruido las cosechas, confiesa, sin embargo, que todavía llegarían en el comercio á trescientas veinte mil arrobas en rama, y á diez mil en polvo.

(11) *Notas sobre el estado de la Virginia*, escritas en inglés por Tomás Jefferson, cuestión 20, página 178.

(12) La extracción de tabaco de la Unión Americana llegó en los últimos dos años desde 1785 á noventa mil bucois, según sus estados de extracción. Estos bucois no tienen un mismo tamaño en todas las provincias; los hay hasta de veinte quintales y también de ocho. Por término medio puede regularse once quintales por cada bucoi. Y suponiendo por lo bajo que se consuman en el país y en el comercio con los indios quinientas mil arrobas, se saca en limpio que la cosecha del tabaco de aquellos Estados pasa con mucho de cuatro millones de arrobas.

(13) En la nota 67 veremos lo que aquí vale una libra de cigarros y por ahora diremos que el precio más bajo á que los han pagado los americanos, siendo regulares, ha sido el de seis pesos por millar, ó catorce reales por libra. Compárese ahora este precio con lo que se dirá en la nota 37 sobre el del Norte de América.

(14) D. Martín de Aróstegui, en su citada representación de 1739, asienta que llegaban á cincuenta mil los esclavos que habría entonces en la Isla, y que sobre las armas había diez mil blancos, defendiendo nuestras costas. Estos sesenta mil individuos, que no serían la mitad de la población general, bastaban para cultivar sobre cuatro millones de arrobas, como se verá claramente en la nota 22.

(15) En las cuentas impresas que formó la Real Hacienda de España á la Compañía de la Habana, consta que el tabaco que ésta envió en los siete años que corrieron desde 1753 hasta 1759, no llegó en año común á lo que se había contratado; pues sólo resultan ochenta mil setecientas setenta y tres arrobas y seis libras por año; las cuarenta y un mil novecientas cuarenta y cuatro arrobas y veintiuna libras de polvo, y las treinta y ocho mil setecientas veintiocho y diez libras de rama. Bien sé que al menos la rama debía ser toda de clases principales; pero como en el polvo pudieron entrar las medianas, y ya hemos asentado en la nota 10 que las remesas de la Compañía estaban con toda la cosecha en la razón de uno á

cuatro, siempre se sacará en limpio que las cosechas seguían con languidez y desaliento.

En comprobación de este juicio, tenemos el estado número 9 del expediente de ventas, que nos dice que en el año 1761, que fué el primero de la actual Factoría, entraron en ella cien mil seiscientas una arrobas. Una mitad de éstas vino de tierradentro, en donde nunca hubo grande escrupulosidad para la separación de clases. Y aunque el estado número 10 del mismo expediente no dice que en aquel año se hubiera abierto compra de clases inferiores en esta jurisdicción, es menester hacerse cargo de que siendo aquel el primer año, y estando tan recientes los encargos de S. M. para proceder con templanza, habría en la clasificación grandes condescendencias, y aunque se estire la cuerda y se dé á nuestro consumo y á nuestro contrabando dos tantos más de lo que entró en Factoría, siempre vendremos á ver que la cosecha no debería exceder mucho de trescientas mil arrobas.

(16) Con estas mismas palabras se explica D. Martín de Aróstegui en la representación que dos veces he citado.

(17) Ni en los estados impresos de la Compañía, ni en la Historia manuscrita de la Habana, que publicó D. José Arrate en 1754, se habla de café y cera. Tratando Arrate del azúcar, supone que los ingenios que entonces había eran setenta y dos, y que podían producir doscientas mil arrobas anuales. Pero, ó esta noticia no es exacta, ó el consumo de azúcar que entonces se hacía en la Habana, pasaba de ciento setenta mil arrobas; porque vemos que la Compañía en su acuerdo ó manifiesto impreso de 19 de diciembre de 1748, sin embargo del interés que tenía en exagerar, sólo se atreve á decir que había extraído doce mil arrobas anuales. Y de los asientos de sus libros resulta que las cajas que extrajo en el cuatrienio, que corrió desde 1758 hasta 1761, fueron seis mil doscientas treinta y siete con el peso de cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro arrobas y once y media libras de blanco, y treinta y cuatro mil setecientas ochenta y una arrobas y una y media libras de quebrado, que son en todo ochenta y tres mil trescientas sesenta y cinco arrobas y trece libras, las cuales divididas en cuatro, nos dan para cada año la cantidad de veinte mil ochocientas cuarenta y una arrobas nueve y tres cuartos libras.

(18) Véanse las notas 10 y 20.

(19) Según el estado de exportación que nos da nuestra Aduana, salieron sólo de este puerto en el año 1804, ciento noventa y tres mil cajas. Pasarán de veinte mil las que sin registro han salido de aquí y de Matanzas. No puede calcularse en menor número las des-

tinadas al consumo; y se acercarán á treinta mil, cuando no pasen, las de Cuba y Trinidad. Total, no exagerado, doscientas sesenta y tres mil cajas. Agréguese lo menos un quinto, que en año bueno debe tener de aumento la cosecha, y se sacará en limpio que el azúcar de esta Isla debe calcularse en más de trescientas quince mil seiscientas cajas de á diecíseis arrobas netas, y que por lo tanto debe llegar, cuando no exceder, á cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientas arrobas de azúcar purgado, que es mucho más de lo que hacía la ponderada parte francesa de Santo Domingo.

(20) Véanse los mismos estados que hemos citado en la nota anterior, y compárense con los precios regulares de la cera en Veracruz.

(21) No se ha hecho con exactitud este empadronamiento. Tomando un medio entre el de los Administradores de Rentas Reales y el de la Junta de Diezmos, se conoce claramente que pasan de cuatrocientos los citados cafetales. Asignar á cada uno cincuenta mil cafetos, es calcular con sobrada moderación. Media libra es lo que dará una planta con otra, y por eso aseguramos, sin temor de equivocarnos, que dentro de tres años pasará con mucho de quinientas mil arrobas nuestra cosecha de café.

(22) Así lo asienta D. Pablo Boloix en el Informe que dió á la extinguida Junta de Tabacos en 20 de julio de 1803, siendo su Contador; y el Sr. D. Martín de Echavarría en el suyo de 30 de abril de 1774; pero yo dudo que pudiesen ser tántos, ó que no tuviesen otra ocupación auxiliar; porque no hemos visto nunca que se haya recogido el tabaco que debiera producir ese número de labradores. En el año más florido, que fué el de 1788, tan solamente llegamos á trescientas cuarenta y un mil novecientas ochenta y cuatro arrobas y once libras, ó sean cuatrocientas veinte mil, dando al consumo de entonces setenta y ocho mil arrobas. Fueron también colmados los años en que informó el Sr. Echavarría, y las entregas que entonces se hicieron, son 26 y áun 28 por ciento menores que la citada de 1778. En la primera parte de este Informe, ó en el que dí sobre ventas de tabaco en Factoría, dije que un buen labrador debía recoger al menos cincuenta y cinco arrobas de tabaco. En esto me conformé con el modo de pensar de los más moderados, y no quise hacer caso de la Real Instrucción fundamental de la Factoría, que supone que hay pegujaleros que recogen hasta doscientas arrobas, ni de los inventarios de mi abuelo, en donde encuentro que las quinientas treinta y tres arrobas, de que hablaré en la nota 27, fueron cultivadas por un mayoral blanco y cuatro negros. Hay quien sostenga que un hombre puede cultivar quince y áun veinte mil matas de tabaco, y los más tímidos se reducen á diez mil, y de éstas en año regular no

pueden sacarse menos de seiscientos manojos, ó sean seis cargas, cuyo peso puede pasar de ochenta arrobas, y no bajar de cincuenta y cinco.

(23) El citado de 1788: véase en el estado número 9 del expediente de precios.

(24) Informe de Boloix, citado en la nota 22.

(25) Las entregas que, según el estado número 9, se hicieron en los últimos diez años, llegan á novecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho arrobas y siete libras, que divididas en diez partes, corresponden á cada año noventa y seis mil ochocientas cuarenta y seis arrobas una y media libras, que hemos dicho.

(26) El estado número 11 del expediente de ventas, nos dice que en el año 1761 ningún tabaco se vendió en la Factoría. En el 1762 sucedió lo mismo; sin embargo de que el sitio de la plaza no comenzó hasta julio. Y en los años posteriores á la restauración de ella, fueron siempre de cortísima entidad las ventas que se hicieron. De ocho años á esta parte es cuando han crecido y llegado á las sesenta mil cuatrocientas cincuenta y siete arrobas y ocho libras, que se vendieron en rama el año 1803 sólo en los estanquillos de esta ciudad, como por menor se demuestra en el Informe dado por el Sr. D. Pedro Gamón al Sr. D. Francisco de Arce en 16 de setiembre de 1803.

(27) Al reverso de la foja 48 del citado manifiesto impreso de la Real Compañía consta que el precio del azúcar en 1748 era desde doce hasta dieciocho reales. En el mismo año murió mi abuelo paterno, el Capitán D. José de Arango, y en el inventario de sus bienes hallo, á fojas 33 y 55, que el azúcar blanco pilado de su ingenio *Santa Rita*, que en su casa de la Habana había existente, se tasó á dieciocho reales arroba, y el quebrado á doce; y en el mismo ingenio á dieciseis y doce. En el año 1762, por asientos originales que he visto, se vendió á dieciseis y doce, quince y medio y once y medio. Con muy cortas diferencias se conservó en este estado hasta la Revolución francesa. Tuvo entonces una grande alteración; de la cual, como hemos dicho, no debemos hacer cuenta. Pasó aquel momento, y en los cinco años primeros de este siglo no ha llegado el precio común á diecisiete y medio y trece y medio.

(28) Esos mismos inventarios de mi abuelo presentan bien claramente las enormes diferencias que se notan entre los precios del día y los de aquellos tiempos, en los diversos artículos que necesita un ingenio. No las refiero aquí por evitar fastidio, y sólo diré sobre tierras, que de las doscientas cinco caballerías en que el ingenio estaba situado, muy pocas se tasaron á cuatrocientos pesos, y las hubo hasta de ciento cincuenta. Hoy se arrebatarían las peores por dos mil pe-

sos, y no se diga que en ese renglón siguen la misma suerte los ingenios y las vegas; porque es notorio que aquéllos pierden mucho con estar distantes de las ciudades mercantiles y de la habitación de sus dueños, y en las vegas no es lo mismo.

(29) Ya vimos en la nota 10 los precios que tenía el tabaco en los tiempos de Tallapiedra y la Madrid, y en los primeros de la Compañía, esto es, desde el año 1734 hasta el 1745. Entonces nos faltó decir que los tabacos de tierradentro, por la distancia en que se hallan y por las mayores dificultades con que se hacía nuestro tráfico en la referida época, salían más caros aquí, y por eso Tallapiedra pagaba los de primera calidad, que venían de aquellos parajes, desde dieciocho hasta veinte reales. Vamos á discurrir ahora sobre los precios corrientes desde el año de 1745 en adelante. Asienta la Compañía en el párrafo 80 de su citado manifiesto de 19 de diciembre de 1748, que desde el año de 1744 fué menester aumentar los precios para tener gustosos á los labradores, y que con especialidad los tabacos (se entiende de primera clase) de Güines, Guane y Bayamo llegaron al contado hasta treinta y treinta y dos reales; y al párrafo 81 que *el mal siguió en incremento, y que por los malos tiempos y el valor de los comestibles fué preciso llegar á pagar el tabaco selecto de moler hasta setenta y dos reales.*

Aun cuando yo no hubiera visto falsificada esta especie en los libros mismos de la Compañía, que por hacerme favor ha registrado con cuidado el Secretario del Consulado D. Antonio del Valle Hernández; aun cuando en ellos no constase que los precios más altos de sus compras fueron desde veintiocho hasta treinta y siete reales, y áun cuando no tuviese yo los dos convincentes hechos que voy á referir, basta la generalidad y confusión con que se explica el citado manifiesto, para que se conozca su chocante falsedad. De bulto se toca que en los tres años que mediaron desde 1745 hasta 1748, no era posible tánta alteración, y que la Compañia, cuyo interés y objeto eran alucinar, exagerando sus quebrantos, echó por en medio, y dijo lo que no era. Es verdad que fué muy crudo el azote de la guerra que entonces nos afligía; pero la misma hubo en los años anteriores, y el precio no había llegado ni á la mitad siquiera. Pero veamos los dos hechos que he anunciado.

A principios del mismo año de 1748 murió mi abuelo paterno, como dije en la nota anterior, y en el inventario de sus bienes que también he citado, consta que en su vega de *La Zarza*, situada en el partido de Ariguanabo, se encontraron existentes quinientas treinta y tres arrobas de tabaco en rama; las trescientas treinta y tres, según dice la partida, *de primera calidad*, y las otras doscientas *de segunda*, y

los mismos tasadores, que allí apreciaron el azúcar á dieciseis y doce, avaluaron á doce reales el tabaco de primera calidad y á seis el de segunda.

En apoyo de esta especie afirma la primitiva Instrucción de esta Factoría que el precio común á que la Compañía había pagado el tabaco de polvo era desde seis hasta diez reales, y hablando del de *chupar* de los partidos distantes, dice en el artículo 25, que *la arroba de clases altas estaría muy bien pagada al precio de veinticinco reales*. Esta Soberana Instrucción se devolvió á la corte con varias acotaciones puestas, según parece, por el primer Factor D. Manuel García Barreras, y en ellas nada se objeciona sobre el precio que se asignaba al tabaco de chupar. Dicen en esas acotaciones, que no era cierto que el de moler se pagase desde seis hasta diez reales; añade que costaba hasta catorce, y que ni áun así se lograba tener á los cosecheros contentos. Pero después de todo, concluye el mismo Sr. García que eran buenos los precios de dieciseis reales establecidos por la Factoría para la flor, y el de doce y diez para el primero y segundo verdín; y de este dato es del que yo quiero partir para hacer la comparación de precios que tengo ofrecida. Dejemos en tan eterno olvido los cinco reales á que en el año 1739 calculaba D. Martín Aróstegui, como los setenta y dos á que subió en 1748, y prescindiendo igualmente, para evitar mayores confusiones, del análisis que exige el nuevo sistema de precios, establecido por la Factoría en 1761, hagamos, vuelvo á decir, la comparación de los actuales, con los que la primitiva Instrucción y D. Manuel García nos señalaron. Según lo que éste nos dice, estaba bien pagado en Factoría el verdín de la primera y segunda clase á doce y diez reales; pues en Güines, que es donde hoy se recibe esta especie de tabaco, cuesta á S. M. fuera de la conducción á treinta y dos y veintiocho. La hoja de flor de estancias, dice el citado D. Manuel García, que estaba bien pagada á dieciseis reales. Hoy cuesta á treinta y seis la de primera clase, y á veintiocho la de segunda.

En la comparación de la hoja de chupar, no podemos hacer uso de la de tierradentro, porque en el expediente de ventas hemos visto y en este Informe volveremos á ver que la Factoría ha estado recibiendo á un mismo precio la hoja de todas clases que producen aquellos partidos, y que la diferencia que últimamente se ha hecho, sobre ser corta, es más favorable á las clases medianas é ínfimas, que á las superiores. En esta jurisdicción ó en sus partidos, es donde se ha seguido y áun apurado el erróneo sistema de graduar los precios por las clases, y en ellos por consecuencia es donde debe hacerse la comparación del tabaco de chupar. A veinticinco reales dijimos que la Ins-

trucción supone que estaba bien pagada entonces la clase primera. En Guanes cuesta hoy á ochenta; en Güines, Jiaraco y Matanzas á sesenta y cuatro, y en Gobea á cincuenta y dos. No es menester decir más.

(30) En el asiento de Tallapiedra pedía la corte tres millones de libras anuales en polvo y hoja de primera clase, para reducirse á polvo. En el de la Madrid se extendió á seis millones, mitad de vegas y mitad de estancias, todo ó casi todo con el destino de polvo. La Compañía se constituyó á lo mismo que Tallapiedra ó á algo más, y según el documento número 5 del Informe, que con fecha de 18 de setiembre de 1803, dió esta Administración General al Sr. D. Francisco de Arce, en satisfacción de la Real orden de 12 de junio del mismo año 1803, son dos millones novecientas un mil libras, las que en polvo y en hoja deben remitirse anualmente. A estas noticias deben agregarse las que nos proporcionan los dos estados, que al Rey se presentaron en 1778 y 1789 por los Excmos. Sres. Conde de Gauza y Conde de Lerena; pues del primero resulta que todo el tabaco vendido por las Reales Fábricas de España en 1778, fueron tres millones seiscientas setenta y siete mil trescientas seis libras, y en 1789 había bajado á tres millones doscientas veinticinco mil ciento ochenta y cinco libras, que es lo que corresponde á los ciento veintinueve millones siete mil cuatrocientos catorce reales en que el Sr. Lerena fija el total producto de esta renta.

(31) Para conocer esta verdad no se necesita otra cosa que comparar lo dicho en la nota antecedente, con lo que se recomendó en el párrafo 15 de este Informe, y en la nota número 22. Pero para mayor ilustración de este punto cardinal, convendrá recordar que la Factoría confiesa en la respuesta octava de su Informe de 16 de setiembre de 1803, que sus remesas á España se componían últimamente como de los dos quintos de la totalidad del tabaco que recibía. De contado, que esto no pudo ser en estos últimos años; pues, por la cuenta de lo recibido, no fueron tales dos quintos á la Península: pero, áun dándolo por supuesto, hallaremos que siendo según hemos visto, noventa y seis mil ochocientas cuarenta y seis arrobas, las que en año común ha recibido la Factoría, si se deducen las mermas, no pueden llegar sus dos quintos á treinta y cinco mil arrobas ó al tercio de las ciento dieciseis mil cuarenta que pide la Península.

Hay todavía otro hecho bien urgente y bien curioso. La Factoría, como hemos dicho, no tiene otro situado, que el de quinientos mil pesos, los cuales, según se demostrará en la nota 59, no alcanzan á la mitad de lo que deben costar las remesas de la Península, haciéndolas como se pueden: pues, á pesar de esto, la Factoría ha podido aho-

rrar mucho más de cuatro millones de pesos en las siguientes partidas: es la primera, setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos seis reales y cuatro octavos, que según la certificación del Contador interino D. Diego Vivanco, ha costado la casa de Factoría en esta ciudad; segunda, lo que se ha gastado en los molinos hechos al lado del castillo del Príncipe, que, según opinión común, habrá pasado de doscientos mil pesos; tercera, la de veinte mil pesos que han costado los de Matanzas del Conde de Jibacoa; cuarta, el importe de los almacenes de Cuba y otras partes de la Isla, que no bajaron de cincuenta mil; quinta, como trescientos mil pesos que importa el aumento que se ha hecho en sueldos de Factoría; pues hoy ascienden, según dice D. Pablo Boloix, á treinta y ocho mil quinientos ocho pesos dos reales, y no llegaban á treinta mil en el año 1774 por la cuenta de D. Juan de Micolaeta, adjunta al referido Informe del Sr. Echavarría; y sexta, la de tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y dos pesos tres reales que tiene á su favor en créditos la citada Factoría, según la certificación dada por el referido Vivanco en 28 de enero de 1805. Para hacer esto es preciso que á España no se haya enviado en calidad y cantidad ni un tercio de lo que se debiera.

(32) Aquí mismo no se aprecia el rapé de nuestra hoja, y yo sin pretender por ahora que de ella pueda sacarse gran partido para esto, diré que cuando fuí á mi comisión de Santo Domingo, llevé cierta porción de rapé para regalar á aquellos jefes; y el general Thouvenot, que lo era del Estado Mayor, y su segundo, el Ayudante General Boyer, me pidieron por dos veces del referido rapé, diciéndome que, aunque solo no era bueno, mezclado con el que tenían de Francia, de la fábrica de San Vicente, salía el más delicado tabaco que habían tomado en su vida. ¡Cuántos hallazgos de éstos hiciera la libre extracción ó la industria de nuestros fabricantes animada por aquélla!

(33) La Real Factoría se mandó establecer en 27 de junio de 1760. Llegarían aquí estas órdenes á fines de aquel año, y á mediados del 1762 fué la rendición de esta plaza. Por lo tanto, puede decirse que el año 1763, que fué el de la restauración y el primero de su libre comercio, debe también llamarse el de la fundación ó verdadera organización de la Factoría.

(34) Véanse las Juntas á que es relativo el estado número 10 del expediente de precios de venta, y el Informe citado de D. Pablo Boloix.

(35) Informe de 22 de julio de 1788 dado por el Sr. D. Juan de Micolaeta al Sr. D. José Pablo Valiente.

(36) En el referido Informe de 30 de abril de 1774 y en el acuerdo que le sigue, dicen los citados Sres. Echavarría y Micolaeta, con

los demás de la Junta, que al Rey *no le podía tener cuenta pagar más caro nuestro tabaco.* Véanse también los debates que hubo en la misma Junta sobre aumento de precios en varios de los años que precedieron al 1796.

(37) El precio mercantil del quintal de tabaco más escogido, es de seis á siete pesos en Charlestown. La Factoría da cuarenta por la primera clase de Guanes, sin hablar de costos y mermas. Y el de Gobea, que es el más barato, le cuesta á veintiseis. En cuanto á la permanencia de los precios en el Norte de América, diré que por los mismos treinta pesos en que el año 1782 graduaba Jefferson para el agricultor (página 117) el bucoi de tabaco de Virginia de buena ó mala calidad, es el en que lo pone Winterbotham en 1795. Siendo muy de notar que el primero dice en la página 178 que el cultivo de esta planta decayó en Virginia, porque no habían crecido sus precios, siendo mayores las fatigas que exigía este cultivo, por estar causadas las tierras, y haber habido grande variación en el clima.

(38) Estado número 1 hasta el 7 del expediente de precios de venta.

(39) Véase con reflexión el estado número 9 del mismo expediente de ventas.

(40) Baste decir que la extracción de azúcar, que se hizo de este puerto el año 1796, sólo llegó á ciento veinte mil trescientas setenta y cinco cajas, y en éste (1805) ya vimos en la nota 19 que casi se acerca al duplo.

(41) Vuélvase á ver el citado estado número 9, y se conocerá que en tierradentro, aunque no ha habido aumento, no hubo tampoco tanta decadencia como acá.

(42) El Conde de Ricla repartió trescientos cincuenta esclavos entre los labradores de tabaco en 1764 y 1765, y la Junta acordó entonces invertir anualmente en el mismo objeto, treinta ó cuarenta mil pesos de su situado.

(43) Así lo manifiestan las Reales órdenes de 22 de diciembre de 1773, y 23 de setiembre de 1774. Una y otra se inclinan á que en lugar de aumentar los situados, se tratara de acortar las siembras.

(44) La extracción de azúcares no llegaba á sesenta mil cajas en 1778, y los demás renglones no entraban en el comercio, según se deja ya dicho.

(45) Por la Real orden de 26 de agosto de 1783 se quitó al Gobernador la Superintendencia de Factoría, y agregada á la Intendencia, se dieron nueva forma y nuevos Ministros á la Junta del ramo.

(46) Para conocer la exactitud de todas estas observaciones, es menester no quitar la vista de los estados números 9 y 10 del expe-

diente de ventas ni de las combinaciones que sobre ellas dejamos hechas.

(47) Por los libros de cualquier comerciante de Cádiz es fácil ver lo que yo toqué por mí mismo, hallándome en Madrid de Apoderado de esta ciudad, á saber, en los años de 1787, 88, 89, 90 y principios de 91, hubo en aquella plaza gran depósito de azúcar, ó grande dificultad para darle salida, y se vendió por lo tanto á precios mucho más bajos que los que había tenido en los años anteriores. En agosto de 1791, fué el incendio de las colonias francesas, y comenzó en seguida, como era muy natural, el gran movimiento y valor del azúcar de esta Isla; á lo cual contribuyeron las sabias y benéficas providencias que se dignó dar el Rey para la introducción de negros, y para devolución de todo derecho á los frutos de la Habana que fuesen al extranjero.

(48) Artículos 2, 10 y 15 de la Instrucción de Ministros.

(49) Artículos 8 y 24 de la Instrucción de Ministros.

(50) Artículo 20 de la Instrucción para el Gobernador.

(51) Véase el estado núm. 10 del expediente de ventas.

(52) En 8 de agosto de 1763 lo hizo saber por un bando el Excmo. Sr. Conde de Ricla, como Superintendente de Tabacos y Capitán General.

(53) El mismo bando; el del Excmo. Sr. D. Antonio María Bucareli en 27 de mayo de 1772; el del Sr. Marqués de la Torre en 23 de julio de 1774, y sobre todo el Informe y acuerdo de 30 de abril de 1774 que con tanta repetición hemos citado.

(54) Informe dado por D. Manuel Ramírez al Sr. Superintendente en 6 de julio de 1805.

(55) Téngase presente la nota 26.

(56) Yo no digo que sea exacta esta cuenta. Pienso al contrario, que fué muy equivocada; y pensará lo mismo quien examine la materia con un poco de atención. Pero el Sr. D. Juan de Micolaeta en el año 1774 no solamente dice esto con respecto al decenio anterior, sino que lo demuestra en un estado formal, presentado en junta por el Sr. D. Martín de Echavarría con su ya citado Informe de 30 de abril del mismo año 1774.

(57) En los cuatro estados, que me trajo D. Pablo de Boloix, y yo presenté con mi *Informe sobre precios de venta*, está demostrado que la libra de tabaco de Guane cuesta hoy al Rey á ciento noventa y seis y medio maravedís de vellón; el de Güines, Jariaco y Matanzas á ciento cuarenta y uno y tres cuartillos; el de Gobea á ciento veinte, y el de lo interior á ciento veintiocho y tres cuartillos.

(58) En las acotaciones de la primitiva Instrucción que hemos citado, está asomado este temor tan olvidado después. Véase la

los demás de la Junta, que al Rey *no le podía tener cuenta pagar más caro nuestro tabaco.* Véanse también los debates que hubo en la misma Junta sobre aumento de precios en varios de los años que precedieron al 1796.

(37) El precio mercantil del quintal de tabaco más escogido, es de seis á siete pesos en Charlestown. La Factoría da cuarenta por la primera clase de Guanes, sin hablar de costos y mermas, Y el de Gobea, que es el más barato, le cuesta á veintiseis. En cuanto á la permanencia de los precios en el Norte de América, diré que por los mismos treinta pesos en que el año 1782 graduaba Jefferson para el agricultor (página 117) el bucoi de tabaco de Virginia de buena ó mala calidad, es el en que lo pone Winterbotham en 1795. Siendo muy de notar que el primero dice en la página 178 que el cultivo de esta planta decayó en Virginia, porque no habían crecido sus precios, siendo mayores las fatigas que exigía este cultivo, por estar cansadas las tierras, y haber habido grande variación en el clima.

(38) Estado número 1 hasta el 7 del expediente de precios de venta.

(39) Véase con reflexión el estado número 9 del mismo expediente de ventas.

(40) Baste decir que la extracción de azúcar, que se hizo de este puerto el año 1796, sólo llegó á ciento veinte mil trescientas setenta y cinco cajas, y en éste (1805) ya vimos en la nota 19 que casi se acerca al duplo.

(41) Vuélvase á ver el citado estado número 9, y se conocerá que en tierradentro, aunque no ha habido aumento, no hubo tampoco tanta decadencia como acá.

(42) El Conde de Ricla repartió trescientos cincuenta esclavos entre los labradores de tabaco en 1764 y 1765, y la Junta acordó entonces invertir anualmente en el mismo objeto, treinta ó cuarenta mil pesos de su situado.

(43) Así lo manifiestan las Reales órdenes de 22 de diciembre de 1773, y 23 de setiembre de 1774. Una y otra se inclinan á que en lugar de aumentar los situados, se tratara de acortar las siembras.

(44) La extracción de azúcares no llegaba á sesenta mil cajas en 1778, y los demás renglones no entraban en el comercio, según se deja ya dicho.

(45) Por la Real orden de 26 de agosto de 1783 se quitó al Gobernador la Superintendencia de Factoría, y agregada á la Intendencia, se dieron nueva forma y nuevos Ministros á la Junta del ramo.

(46) Para conocer la exactitud de todas estas observaciones, es menester no quitar la vista de los estados números 9 y 10 del expe-

diente de ventas ni de las combinaciones que sobre ellas dejamos hechas.

(47) Por los libros de cualquier comerciante de Cádiz es fácil ver lo que yo toqué por mí mismo, hallándome en Madrid de Apoderado de esta ciudad, á saber, en los años de 1787, 88, 89, 90 y principios de 91, hubo en aquella plaza gran depósito de azúcar, ó grande dificultad para darle salida, y se vendió por lo tanto á precios mucho más bajos que los que había tenido en los años anteriores. En agosto de 1791, fué el incendio de las colonias francesas, y comenzó en seguida, como era muy natural, el gran movimiento y valor del azúcar de esta Isla; á lo cual contribuyeron las sabias y benéficas providencias que se dignó dar el Rey para la introducción de negros, y para devolución de todo derecho á los frutos de la Habana que fuesen al extranjero.

(48) Artículos 2, 10 y 15 de la Instrucción de Ministros.

(49) Artículos 8 y 24 de la Instrucción de Ministros.

(50) Artículo 20 de la Instrucción para el Gobernador.

(51) Véase el estado núm. 10 del expediente de ventas.

(52) En 8 de agosto de 1763 lo hizo saber por un bando el Excmo. Sr. Conde de Ricla, como Superintendente de Tabacos y Capitán General.

(53) El mismo bando; el del Excmo. Sr. D. Antonio María Bucareli en 27 de mayo de 1772; el del Sr. Marqués de la Torre en 23 de julio de 1774, y sobre todo el Informe y acuerdo de 30 de abril de 1774 que con tanta repetición hemos citado.

(54) Informe dado por D. Manuel Ramírez al Sr. Superintendente en 6 de julio de 1805.

(55) Téngase presente la nota 26.

(56) Yo no digo que sea exacta esta cuenta. Pienso al contrario, que fué muy equivocada; y pensará lo mismo quien examine la materia con un poco de atención. Pero el Sr. D. Juan de Micolaeta en el año 1774 no solamente dice esto con respecto al decenio anterior, sino que lo demuestra en un estado formal, presentado en junta por el Sr. D. Martín de Echavarría con su ya citado Informe de 30 de abril del mismo año 1774.

(57) En los cuatro estados, que me trajo D. Pablo de Boloix, y yo presenté con mi *Informe sobre precios de venta*, está demostrado que la libra de tabaco de Guane cuesta hoy al Rey á ciento noventa y seis y medio maravedís de vellón; el de Güines, Jariaco y Matanzas á ciento cuarenta y uno y tres cuartillos; el de Gobea á ciento veinte, y el de lo interior á ciento veintiocho y tres cuartillos.

(58) En las acotaciones de la primitiva Instrucción que hemos citado, está asomado este temor tan olvidado después. Véase la

siguiente nota para formar juicio de lo que es y puede ser este sobrante.

(59) Aunque supongamos, como para mayor claridad suponemos, que son ciento diez mil y no ciento dieciseis mil cuarenta las arrobas de tabaco de esta Isla, que pide actualmente la Península, es menester decir que para ponerlas á bordo, se necesitan comprar ciento veintitres mil doscientas arrobas; y decimos esto, porque la Factoría ha confesado en el expediente de ventas que llegan á doce por ciento las mermas que sufre el tabaco antes de que llegue á embarcarse.

Y si las citadas ciento veintitres mil doscientas arrobas fuesen todas de las clases que estaba obligada á remitir la Compañía, y que pidió la primitiva Instrucción, esto es, de las dos primeras costarían en Güines á los precios actuales de Factoría siete millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco rs. de plata fuerte, y con el aumento de veinte por ciento en que hemos visto que por aquélla se regulan en el citado expediente de ventas los demás gastos del tabaco ascenderá el costo de las citadas ciento diez mil arrobas prontas para embarcarse, nada menos que á ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro reales de plata fuerte, como se demostrará á la conclusión de esta nota.

Obligada la Factoría, no sólo á comprar clases altas (como lo hacía la Compañía) sino todas las demás, es claro que áun cuando consintámos en que aquellas sólo pueden llegar á la cuarta parte de la totalidad, era preciso comprar cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas arrobas de todas clases, para que de las principales se recibieran en España las ciento diez mil deseadas; y ese número de arrobas, áun siendo de Güines, pedían con sus otros costos un desembolso anual de quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta reales de plata fuerte, como también se hará ver á la conclusión de esta nota.

Nos hemos fijado en Güines para estas demostraciones, por evitar las invencibles dificultades que presenta cada partido con la diversidad de sus precios y sus clases, y la de la porción en que éstas se dan cada año. Por lo cual me pareció que sería lo más acertado elegir entre los partidos el que no tiene ni tan alto precio como Guanes, ni tan bajo como Gobea.

Por pura gracia, hemos supuesto que las clases altas de largo y corto llegan al veinticinco por ciento de la totalidad de la cosecha, siendo así que la Compañía en la página 41 de su citado manifiesto de 19 de diciembre de 1748, daba por cierto que en algunos partidos sólo llegaba á la octava y en otros á la sexta, y la misma Factoría en el quinquenio que, con núm. 2 acompaña á su citado Informe de 16 de setiembre de 1803, demuestra que ni áun á eso llegan ahora en los

partidos de esta jurisdicción. Pero nosotros tomando, como siempre, el medio más moderado, hemos seguido al Sr. D. Martín Echavarría, quien en su expresado Informe de 30 de abril de 1774 asienta, como hemos visto, que la Compañía sólo compraba á los vegueros la cuarta parte ó el veinticinco por ciento de su cosecha. Vamos á las demostraciones:

	CLASES.	Núm. de arrobas sin la merma.	Aumento de 12 p.% por la merma.	Suma de arrobas.	Precios de compra.	Suma de los precios de compra.	Aumento de 20 por 100 por los costos.	Valor total.
DEMOSTRACIÓN 1ª. Costo que tendrían al Rey hasta ponerse á bordo en este puerto 110,000 arrobas de tabaco de Güines, de las dos primeras clases compradas por la Factoría á sus actuales precios, y conforme á su sistema......	Largo.	36666⅔	4400	41066⅔	64 rs.	2628245	525649	3153894
	Corto.	73333⅓	8800	82133⅓	54 rs.	4435200	887040	5322240
		110000	13200	123200	....	7063445	1412689	8476134
DEMOSTRACIÓN 2ª. Costo que tendrían al Rey hasta ponerse á bordo las 440,000 arrobas que de todas clases era menester comprar para poder abonar las 110,000 referidas......		440000	52800	492800	26⅚ rs.	13223466⅔	2644693⅓	15868160

(60) Reales órdenes citadas en la nota 43.

(61) El Sr. Echavarría en su citado Informe de 30 de abril fija en once y medio por ciento las mermas naturales del tabaco antes de envasarlo, y no se atreve á fijar las que sufre en la navegación; pero nos hace de ellas las mayores ponderaciones.

(62) Oficio de 30 de junio de 1804, escrito por el Sr. Gamón al Sr. Superintendente, corriente en el expediente de precios de venta.

(63) Véase con cuidado el estado número 10 del expediente de precios y téngase presente lo que sobre los efectos de la clasificación se dirá en los capítulos 4 y 5 de esta sección.

(64) Gobea y Candelas son en esta jurisdicción los partidos de tierras más caras y de precios más bajos, siendo lo más notable que la misma Factoría, como después veremos, confiesa que de estos partidos sale la mayor parte del tabaco de fumar, que es el que con mayor ansia busca el consumidor.

(65) Véase sobre esto la nota 85.

(66) Véanse las representaciones que sobre esto ha hecho al Rey D. Juan Hernández Piloto, Diputado de los labradores de Güines.

(67) Costos que tiene al Rey el tabaco que llaman puro, ó en cigarros hechos de clases inferiores de Gobea, y fabricado por cuenta de S. M. con manos asalariadas.

	Reales.
Una arroba de desecho limpio..........	34
Gastos hasta que se elabora............	$6\frac{3}{8}$
Una arroba de libras del mismo partido..	19
Sus gastos hasta que se elabora	$3\frac{3}{8}$
Costo de la elaboración................	112
COSTO TOTAL..........	$175\frac{3}{8}$

Hemos dicho que la elaboración cuesta ciento doce reales, porque se ha supuesto con la Factoría, que las dos arrobas de hoja no dan en cigarros más que veintitres libras. Y se ha supuesto también con la misma Factoría que la elaboración ha de costar lo mismo que cuesta al Rey en la Casa de Beneficencia, esto es, cuatro reales por libra. Pero debemos advertir que ni sobre lo uno, ni sobre lo otro, puede establecerse regla fija; porque el pormenor de la elaboración está sujeto al tamaño ó sanidad de la hoja, y á la mayor inteligencia y economía del torcedor; y el precio de cuatro reales por la torcedura de cada libra, aunque hoy en la realidad es moderado, tal vez parecería exorbitante si se abriese la puerta á las contratas, principalmente en el campo, y hubiese concurrencia de postores. Pero hagamos nuestra cuenta siguiendo el actual estado de las cosas.

Hemos visto que las dos arrobas de hoja, reducidas á cigarros, tienen de costo al Rey ciento setenta y cinco reales y tres octavos, y debemos advertir, que esta cuenta la ha hecho D. Pablo Boloix, con los mismos datos que la Factoría nos ofrece en sus expedientes. He-

mos notado también que, sin hacer caso de capaduras, picaduras y palitos, que algo producen, se sacan veintiocho libras de cigarros, y el costo de cada una por consecuencia es de seis reales y dos octavos. Veamos ahora lo que producirían éstas, puestas en venta pública, no en España, sino aquí.

Los cigarros tienen distintos tamaños; y de aquí puede inferirse que el número de los que entren en libra no puede ser invariable; pero en esto, como en todo, nos atendremos á los resultados y noticias que nos dá la Factoría. Supondremos, como ella supone ahora en su fábrica de la Casa de Beneficencia, que en cada libra entran trescientos cigarros, y que las veintiocho libras citadas han de dar ocho mil cuatrocientos cigarros. Hace mucho tiempo que éstos se venden en todas las tiendas de esta ciudad, á razón de ocho y áun de siete por medio real; pero nosotros queremos ponerlos á diez y sacamos que los ocho mil cuatrocientos, convertidos en dinero, nos dejan cuatrocientos veinte reales, ó lo que es lo mismo, quince reales por cada libra; y deducidos de estos cuatrocientos veinte reales, los ciento setenta y cinco y tres octavos reales del costo, quedan de ganancia doscientos cuarenta y cuatro y cinco octavos, ó lo que es lo mismo, un peso fuerte y seis octavos de real en libra. Esto asentado, entremos en la cuenta del polvo exquisito, hecho de las dos clases principales de Güines, y de Guane.

EN GUINES.		EN GUANE.	
Una arroba de largo......	64	Una arroba de limpio......	80
Otra de corto............	54	Una id. de basura limpia...	64
Gastos hasta elaborarlas...	27	Gastos hasta elaborarlas...	74
Por elaboración, á 2 pesos..	32	Por elaboración, á $2 arroba	32
	177		250

Por esta cuenta, que ha hecho D. Pablo Baloix, con arreglo á los mismos datos de la Factoría, resulta, que la elaboración de dos arrobas de polvo de las clases altas, siendo de Güines, costarían ciento setenta y siete reales, y siendo de Guane, doscientos cincuenta reales. Estas dos arrobas de hoja reducidas á polvo, dan sólo treinta y dos libras, y repartidas entre ellas los referidos costos, resulta que de tabaco alto de Güines cuesta cada libra en el día cinco reales y dieciocho treinta y dos avos, y de Guanes siete reales y veintiseis treinta y dos avos.

Este tabaco exquisito se vende en esta Factoría á diez reales libra, y por consecuencia lo que el Rey ganaría en el de Güines, sería cua-

tro reales y quince treinta y dos avos por libra, y en el de Guane dos reales seis y treinta y dos avos, ó por otro término, en las dos arrobas de Güines serían ciento cuarenta y tres reales, y las de Guane setenta reales, que vienen á ser como una mitad en Güines, y como una cuarta parte en Guane; de lo que hemos visto, que se ganaría en las clases inferiores de Gobea reducidas á cigarros, con la particularidad de que mientras aquí y en todo el mundo se vende y consume una libra de ese polvo exquisito, se pueden vender y consumir por lo menos dos arrobas de cigarros. Ahora, que saque quien quiera las debidas consecuencias.

(68) Informe citado de 16 de setiembre de 1803.

(69) Según el referido Informe, sola la Factoría vendió en 1802 sesenta mil cuatrocientas sesenta y dos arrobas en rama para hacer cigarros. Ya se ha dicho que el vecindario de Tierradentro sacó de las vegas cuanto tabaco consumió en el mismo año y que al de esta jurisdicción se vendió fraudulentamente casi todo el de Vuelta de Abajo y más de la mitad del de Candelas y Gobea. Conque es menester, cuando menos, que fijemos nuestro consumo en el duplo de lo que la Factoría vendió, y que desde ahora digamos que las cuatrocientas cincuenta mil personas que forman la población de esta Isla, sin embargo de tener como una tercera parte de esclavos, cuyos consumos son casi nulos, gastarán tanto tabaco habano como el que se solicita para proveer los once millones de la Península.

(70) Yo no tengo documentos con que probar este aserto. Lo fundo en el dicho de personas que deben saberlo por su oficio, y que bajo de su firma me lo han asegurado; y me anima á creerlo D. Antonio Pons en el párrafo 7º, carta 6 del tomo 9 de sus viajes, cuando dice que *en Sevilla no se llevaba cuenta, con el tabaco que se extraía del Reino;* pues esto prueba, á mi entender, que la extracción es ninguna, ó á lo menos muy pequeña.

(71) Personas muy fidedignas me han asegurado, que de veinte años á esta parte cuando menos ha bajado un veinticinco por ciento el consumo del polvo fino en España. Véase la nota 30.

(72) Esta noticia la he sacado de una Real orden comunicada por el mismo Ministerio á esta Superintendencia, en donde se recomiendan mucho los progresos, que en esos parajes ha hecho la venta de tabaco habano de fumar.

(73) Nada absolutamente. Estando poniendo en limpio este Informe he visto por mis ojos la vega que en Güines ha cultivado este año D. José Nicolás Castellanos, y al paso que será difícil encontrar mejor tabaco, tampoco será muy fácil hallarlo de hoja más pequeña. Esto último lo atribuye el dueño á la carencia de aguas, que tuvo en

tiempo oportuno, y llora con mucha razón el equivocado juicio que por su tamaño vá á hacerse de tan excelente fruto.

(74) Por el contrario, piensan los labradores que las hojas roídas ó despedazadas por el bicho, tienen mayor fragrancia en el pedazo que se salva

(75) Coca dice que el año 1792 abandonó el cultivo de resultas de haberle marcado con la N. y condenado á las llamas todas las cincuenta y dos cargas de tabaco, que trajo á la Factoría, sin embargo de hacer presente que había quien se las comprase, y de haber recomendado que en un año de huracán y de miseria, era aquél el triste fruto de todo su trabajo.

(76) El mismo Informe dado por el Sr. Ramírez en 25 de julio y varios oficios del Sr. Gamón en el expediente de ventas.

(77) Téngase presente la nota 10.

(78) Véanse con especialidad los estados número 1 y 7 del expediente de ventas y sobre todo, el segundo párrafo de la nota con que el Sr. Ramírez concluye el estado número 7; en donde fija en treinta y dos por ciento todas las deducciones, que podía tener la venta de Factoría. Y si con este dato, y los que nos presenta el estado número 11 del mismo expediente liquidásemos las ganancias del año 1796, sacaríamos en claro que pasaron del sesenta por ciento; y esto mismo nos persuadían todos los documentos y oficios del citado expediente de ventas.

(79) Sr. Superintendente.—Mi venerado Jefe y Sr.:—Con fecha de 7 de setiembre último, escribí á V. S. lo siguiente:—Mi venerado Jefe y Sr.: por el antecedente estado se impondrá V. S. de los tabacos quemados, sus partidos y clases, y la adjunta copia es la Real orden en virtud de la cual se practicó —En los años de 1791 y 1792 se hizo la principal quemazón de tabacos, aunque posteriormente, hasta el 1799, se continuó también en pequeñas partidas, según lo permitían los trabajos de esta Factoría. Todos los dichos tabacos de rama, y polvo son de los que se recibieron á los labradores desde el establecimiento de Factoría por cuenta del Rey, que siendo de las clases no á propósito para las Reales fábricas de Sevilla, quedaban rezagados de año en año, por el corto consumo ó venta pública que entonces había. Es cuanto puede decir á V. S. sobre el particular, quedando siempre de V. S. su más subordinado súbdito Q. B. S. M.—*Manuel Ramírez de Arellano.*—Octubre 4 de 1805.

ESTADO que manifiesta los tabacos quemados en virtud de Real orden de 24 de febrero de 1791.

	Largo.		Corte.		Basura limpia		Desecho limpio.		Desechit.		Libras.		Injuriado.		TOTAL.	
	@	lb	@	lb	@	lb	@	lb	@	lb	@	lb	@	lb	@	lb
Guane	12	...	....	...	46	...	82	...	941	6	12321	17	2110	7	15513	5
Güines	....	...	68	...	49	...	83	...	3155	9	52716	8	8347	3	64418	15
Jiaraco	....	...	....	...	....	...	684	9	8016	5	33793	...	6467	11	43961	...
Gobea	238	...	....	...	545	23	2728	5	....	...	45055	...	7529	5	56096	3
Matanzas	....	...	....	...	....	...	....	...	....	...	19140	...	1055	1	20195	1
Cuba	160	...	....	...	....	...	....	...	....	...	16255	9	....	...	16415	9
Mayarí	....	...	....	...	....	...	....	...	....	...	13684	21	....	...	13694	21
Holguín	104	12	....	...	....	...	....	...	....	...	9070	23	....	...	9175	10
Bayamo	....	...	2800	...	....	...	....	...	....	...	3325	8	....	...	6125	8
Sancti-Spíritus	567	...	....	...	....	...	....	...	....	...	21458	15	....	...	22025	15
Trinidad	....	...	....	...	....	...	....	...	....	...	12215	15	....	...	12215	15
Sagua	....	...	750	...	....	...	....	...	....	...	17931	1	....	...	18691	1
Príncipe	125	...	927	...	....	...	....	...	....	...	883	...	....	...	1935	...
	1026	12	4545	...	640	23	3577	14	7112	20	257850	12	25509	2	300442	8
Rama verdín			2012	...			POLVO.									
Idem seca de todas clases			3700	6												
Idem apaleada			1890	12			Cucarachero						10669	...		
Cabezas de manojos			528	6			Exquisito ardido						128	...		
Rama seca de estancias			598	12			Verdín						7095	22		
Hoja de abrigo			80	22			Granza						13718	...	81610	22
Picaduras			1384	...												
Rollos á imitación del Brasil			65	8	10654	11									342707	16

(80) **La cuenta no puede ser más clara. Pons, en el lugar que citamos en la nota 70, afirma que en el año 1777,—que parece que fué de grande consumo,—llegó éste en polvo, cigarros y rama á tres millones setecientas cincuenta mil doscientas cuarenta libras, y lo mismo con corta diferencia resulta del estado presentado en 1778 por**

el Excmo. Sr. Conde de Gauza, de que hablamos en la nota 30. Un Ministro de la misma fábrica de Sevilla, me ha asegurado por escrito, que de 1778 en adelante bajó emormemente la venta de polvo, y esto se confirma por el estado del Excmo. Sr. Lerena, citado en la misma nota, pero yo no quiero creerlo, y permito que subsista el que dijo Pons, y áun así resulta que en Francia respectivamente se consumían por entonces cuatro tantos más que en España, pues estimándose su población de veinte á veintidos millones de almas, y la nuestra de diez á once, acá se vendían ciento cincuenta mil arrobas, y allá un millón doscientas mil, según lo afirma el autor que cité en la nota primera á la página 3 de su prefacio. Son sus palabras: "Hace setenta ,,años (ya dijimos que esta obra se imprimió en 1791) que nuestro con- ,,sumo de tabaco llegaba á doscientos mil quintales. Creyóse en su ,,mayor altura, y sin embargo, hemos visto que se aumentó hasta tres- ,,cientos mil quintales; porque también han crecido la población y el ,,gusto. La Francia por estas razones debe esperar que todavía se ,,dupliquen estos consumos."

(81) Téngase presente la nota 29 y si ella no basta, léase original el artículo 25 de la citada Instrucción y sus respectivas acotaciones.

(82) La fecha de esta escritura es de 18 de agosto de 1764.

(83) En prueba de esta excelencia, y de los buenos efectos que pudiera producir el restablecimiento de estas fábricas, citaremos una carta de Cádiz, que con fecha 16 de agosto de 1804 recibió D. Miguel Gómez de las Bárcenas, comerciante de esta ciudad, encargándole cuatro latas de polvo fino de cuatro á cinco libras de la fábrica de Júatiz.

(84) A cuarenta y ocho reales de vellón se vende la libra de tabaco en los estanquillos Reales, y lo mismo se exige de derechos de introducción por cada libra de las que de acá se remiten.

(85) Desde quinientos hasta mil cien pesos ha sido el precio de las caballerías de tierra que se han comprado, y de la misma ó mejor calidad no hubieran costado veinte pesos en muchas partes de Tierradentro y áun en esta jurisdicción hay excelentes parajes donde el Rey pudiera haberlas por treinta ó cuarenta. Todos los que conozcan la Isla serán del mismo dictamen, y de ello se convencerá el que sólo reflexione, que de las novecientas seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho caballerías de tierra, que, según los cálculos del Sargento Mayor de Ingenieros D. Francisco Lemaur componen la superficie de esta colonia, apenas habrá cultivadas de cincuenta á sesenta mil caballerías, ó sea, conforme insinuamos ya, un quince avos de la área total.

Diré, para mayor ilustración, que, por el conducto del actual Gober-

nador de Cuba, acaba de proponerme compañía para un ingenio cierta persona de juicio, asegurándome que en la hacienda Santa Catalina se vende por veinte pesos la caballería de excelente tierra de regadío. Me han informado igualmente que al propio precio podrán adquirirse las de Nipe. Y sin ir tan lejos, presentaré al Conde de Jibacoa, que varias veces me ha dicho que en Sagua la Grande y Sagua la Chica hay millares de caballerías de tierra, de vegas naturales, excelentísimas todas para el cultivo del tabaco, que, por hallarse todavía sin población inmediata, están empleadas en la crianza de ganados, y se podrían comprar al respecto de dos mil pesos por legua ó poco más de dieciocho pesos por caballería. Mucho más cerca se hallan las haciendas del mayorazgo del Conde de Casa-Montalvo, quien me ha dicho por escrito y me ha ofrecido demostrar que en ellas habrá diez leguas de vegas naturales, superiores, ocupadas en crianza.

Mas esto, según algunos, tiene el grave inconveniente de la falta de población; por lo cual seguramente no habría quien allá quisiese ir. Pero los que así discurren no reflexionan que yendo muchas familias juntas dejaban de ser desiertos los referidos territorios, ó iban á ser lo mismo que nuestros demás partidos campestres. No calculan todos los atractivos que tiene la propiedad territorial para el pobre jornalero, y más si se le ofreciera acompañada de esclavos, bueyes, instrumentos de labranza y algún auxilio en dinero, y no ven que todo esto no llega al tercio de su desembolso, que sólo para la compra de tierra hizo la Factoría; pues poniendo el negro por trescientos ochenta pesos, los bueyes por ciento treinta, dieciseis para instrumentos de labranza, cincuenta para los demás gastos, y en otros cincuenta la tierra, apenas pasa de seiscientos pesos la dotación de cada familia, y dos caballerías de tierra comprada en Güines pueden pasar de cuatro mil y no bajarán de dos mil.

(86) Por no cansar, no doy en el cuerpo de este Informe las pruebas de esta importante verdad. Se funda primeramente en lo que hemos dicho sobre las alternativas que este cultivo ofrece, y las dificultades que tiene el pobre pegujalero para resistirlas. Pero es razón mucho más fuerte, á lo menos á mis ojos, la de la gran diferencia que hay en esta Isla entre el precio del trabajo de un esclavo, y el precio del trabajo de un libre. El de aquél debe regularse, cuando más, al respecto de doscientos pesos por año; el de éste, ni por cuatrocientos se puede suponer bien pagado. Y parece consecuente que en la misma proporción bajase el precio del tabaco, si su cultivo se hiciera por hacendados pudientes, que tienen muchos esclavos, y no por las pobres y caras manos á quienes está hoy entregado. Los grandes agricultores pueden también ser fabricantes, y no son calculables

las economías que caben en semejante reunión, y sobre todo las ventajas que debe haber en la calidad de un género cuyos materiales se cultivan por el mismo fabricante.

(87) Muchos creen, y yo también, que ésta es la principal causa del desaliento y pobreza de las célebres vegas de la Vuelta de Abajo, en donde solamente hay carne, y lo poco que se encuentra de los demás artículos precisos para la vida, es á exorbitantes precios.

(88) En el tomo 3º, página 36 de la obra titulada *Idea histórica geográfica, comercial y filosófica de los Estados Unidos* escrita por W. Winterbothan, é impresa en Londres en 1795, hablando de las producciones de Maryland, se dice que un hombre industrioso puede cultivar mil libras (ó cuarenta arrobas) de tabaco, y cuatro acres de maíz para su sustento. En la nota 22 vimos, que es mucho más lo que aquí recoge un buen labrador de tabaco, quedando libre para cultivar lo que quiera en los meses de aguas, que son los de la siembra de maíz, y de las otras menores.

(89) Al principio de este Informe probamos que apenas ha un siglo que se usa de nuestro tabaco en el estanco de España. Demostramos igualmente, que casi nunca se han hecho de aquí las correspondientes remesas, y que de contado son nulas las de los diez años últimos.

(90) Dígalo sólo Francia, de cuyo enorme consumo hemos dado noticia en la nota 80 y dígalo Portugal, que nada nos compra, y tánto nos vende de este artículo.

(91) El reino de México, que está tocando con esta Isla, y que antes de que hubiese estanco usaba de nuestro tabaco, hoy casi no lo gasta y ese reino en proporción deja á S. M. más ganancia en el tabaco, que la que le dá la Península.

(92) Nada explica mejor esta verdad, que la aguda definición que daba á esta Junta el Sr. D. José Pablo Valiente, siempre que iba á presidirla. *Vamos*, decía, *á mi junta de médicos*, ó donde todo se disputa y todo se queda en dudas. Aquél benemérito Jefe y otros Ministros del ramo han pensado muchas veces en la necesidad del remedio; pero ¿podían buscarlo los que ni tiempo tenían para el cabal desempeño de sus ordinarias atenciones? ¿Se les podrá hacer cargo de que no se dedicaran, como yo me he dedicado, á gastar dieciocho meses en sacar de las tinieblas, analizar y combinar noticias y documentos?

FIN DEL TOMO I.

SUMARIO.

Páginas.

Páginas.

ERRATA.

En la página 371, línea 9, donde dice ***códigos negreros***, debe decir ***códigos negros***.


3 2044 012 928 586


CANCELLED
BOOK DUE
7694525
WIDENER
MAR 30 1996
WIDENER
MAY 26 1998
MAY 18 1998
BOOK DUE
CANCELLED
WIDENER
BOOK DUE
CANCELLED
WIDENER
BOOK DUE

